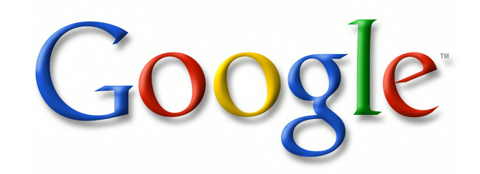
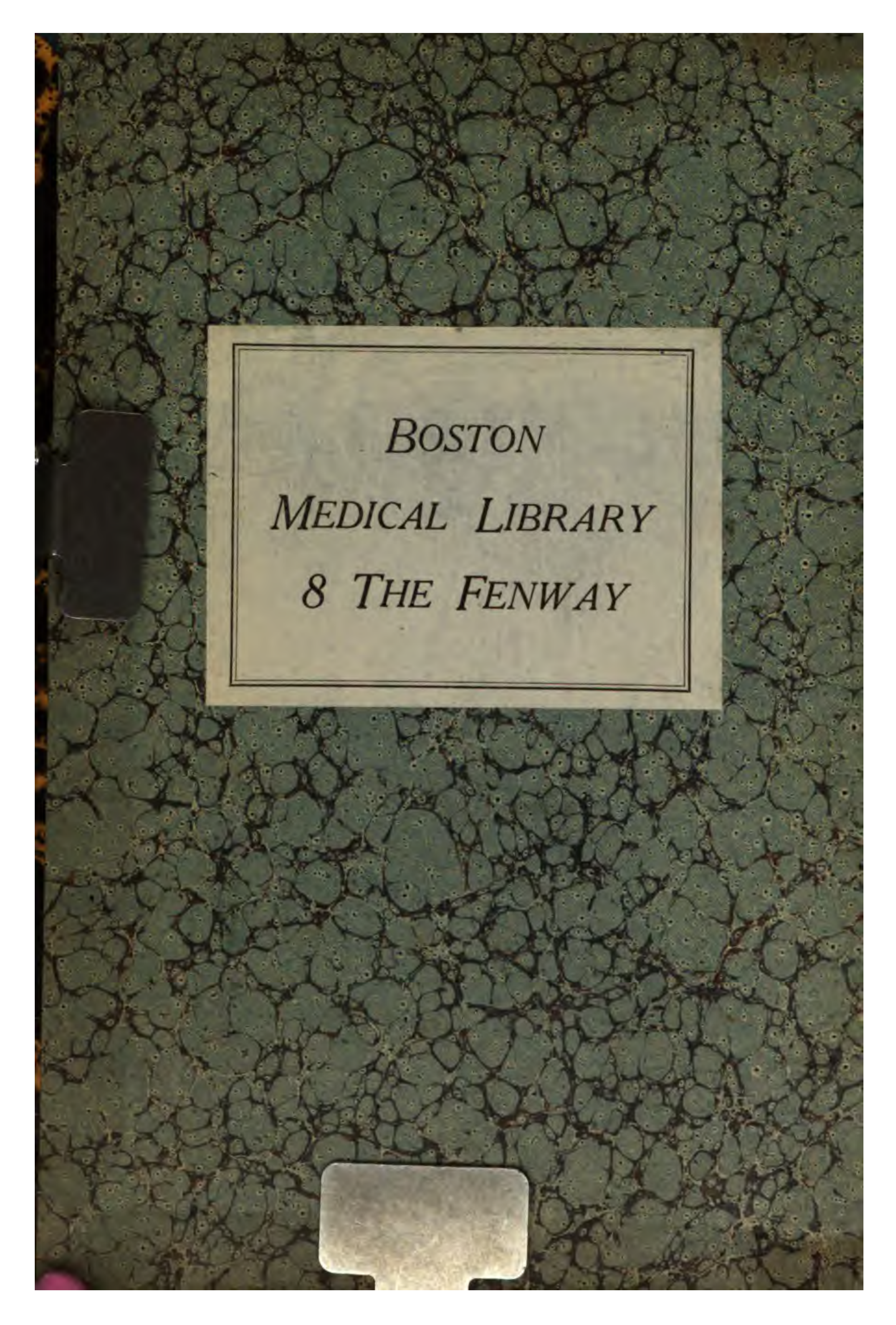

Google


BOSTON
MEDICAL LIBRARY
8 THE FENWAY



TRABAJOS DE LA COMISION

DE

MEDICINA LEGAL É HIGIENE PÚBLICA

DE LA

ACADEMIA DE CIENCIAS MEDICAS, FISICAS Y NATURALES

DE LA

HABANA.

TRABAJOS DE LA COMISION DE MEDICINA LEGAL

É HIGIENE PÚBLICA

DE LA

Academia de Ciencias Médicas,

FISICAS Y NATURALES DE LA HABANA,

DESDE SU FUNDACION;

PUBLICADOS EN VIRTUD DE UN ACUERDO DE AQUELLA,

Y

BAJO LA DIRECCION

DE LOS

DD. D. RAMON LUIS MIRANDA, PRESIDENTE DE LA COMISION,

Y

D. ANTONIO MESTRE, VOCAL DE LA MISMA.

TOMO II.

HABANA.

Imp. LA ANTILLA, de Genaro Cacho-Negrete,

CALLE DE CUBA NUMERO 51.

1873.

TRABAJOS DE LA COMISION DE MEDICINA LEGAL

É HIGIENE PÚBLICA

DE LA

ACADEMIA DE CIENCIAS MEDICAS, FISICAS Y NATURALES

DE LA

HABANA.

I. Informe acerca de una memoria intitulada "Consideraciones sobre el arancel."—Ponente; el *Dr. D. José Benjumeda.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Comision 4ª ha leido detenidamente la memoria presentada por el Dr. D. J. G. H. . . . , titulada "Consideraciones sobre el Arancel;" en ella el autor ha expuesto con buen órden y abundantes datos y comparaciones diversas, los diferentes honorarios asignados para las distintas clases que comprende el Arancel vigente, y los innumerables inconvenientes y grandes defectos que en él se notan, así como sus contradicciones con la legislacion actual: deplora con sobrada razon el que los honorarios de los médicos se encuentren tasados para todos los casos, cualquiera que sea la persona y su fortuna: considera injusto que al médico de campo se haya de retribuir con honorarios inferiores á los que se abonan á los de la capital, siendo así que en su sentir el trabajo de aquellos es mayor, por las distancias que casi siempre deben recorrer, y las fatigas y peligros á que con frecuencia se exponen, especialmente en épocas de lluvias. Deplora, como todos deploramos, las disposiciones vigentes para los casos en que los médicos son requeridos por cualquier subalterno de policía ó capitan de partido, cuyos funcionarios con frecuen-

cia desatienden los justos motivos que pueden alguna vez impedir al médico llenar instantáneamente los servicios que se le exijan, siendo muy frecuente que se le veje y hasta se le amenace con el cepo y con ser conducido á la fuerza, pagando ademas cincuenta pesos de multa, segun se previene en uno de los artículos del Bando de Gobernacion y Policía. Insiste el autor de la memoria en la necesidad de crear un cuerpo de Médicos forenses, bien dotados, que ademas de aliviar á todos los que hoy desempeñan gratuitamente servicios tan onerosos, difíciles y trascendentales, con especialidad en los campos, reunieran conocimientos de los que carecen muchos de los que hoy forzosamente son llamados para ilustrar á los Jueces sucediendo con frecuencia que no llenan bien su cometido. Con efecto, todos los médicos no pueden desempeñar bien, en todos los casos medico-legales, los diferentes y delicados cargos que muchas veces se someten por los Jueces á su exámen y decision, por carecer de los conocimientos necesarios, siendo muy frecuente que las declaraciones é informes no llenen debidamente los requisitos indispensables para la buena administracion de justicia.

El Dr. H... se queja amargamente del abuso introducido y que aumenta todos los dias, con respecto á los anuncios y venta de remedios secretos, que no sólo desdoran y desacreditan á la clase médica, sino que en muchos casos producen perjuicios á la salud de los enfermos. Sobre este y otros puntos de no ménos entidad, se extiende el autor reuniendo datos y presentando ejemplos que demuestran palpablemente la necesidad de que la Academia interponga sus recursos y valimiento, procurando remediar y mejorar el estado en que se encuentra el ejercicio de la Medicina.

No cabe duda alguna de que el Arancel vigente necesita ya una pronta reforma, atendiéndose á la época en que se hizo y á los adelantos y alteraciones que ha habido con el transcurso del tiempo; pero los infrascritos opinan que no puede suprimirse el Arancel, como lo desea el autor de la memoria, debiendo haber un punto de comparacion ó de par-

tida, para que á él se arreglen los peritos y los jueces en los casos de litigio que con frecuencia ocurren; pudiera tambien adoptarse un *máximum* y un *mínimum*, como lo propone el Dr. H...., pero no creemos exento de defectos el que nos ha presentado; no juzgamos como él, que el Arancel bien ordenado y arreglado por médicos inteligentes é ilustrados, pueda ofender y manchar la dignidad de nuestra profesion, pues es necesario decirlo, no todos los médicos tratan de cumplir bien con sus deberes, ni de mantener ilesa esa misma dignidad profesional; y si, como lo propone el autor, hubiesen de arreglar los honorarios en cada caso dos profesores unidos al Subdelegado, larga y difícil habría de ser su tarea; esta especie de jurado nos parece muy oportuno en algunos casos dudosos que suelen presentarse, pues es imposible que estén todos previstos en el Arancel, y entónces sería muy conveniente que fuese consultado por los tribunales.

En resúmen nos parece que la memoria del Dr. H.... está muy bien redactada, que abraza la mayor parte de los grandes defectos que se notan en nuestro Arancel; y áun cuando la Academia tome, como debe tomar, en consideracion los abusos y anomalías que en él se observan, así como en el difícil é importante ejercicio de la Medicina, opinamos que dicho Sr. haría un gran servicio á la Ciencia y á los médicos en general, si mandase imprimir su memoria, moderando un poco su lenguaje en algunos puntos; de este modo las clases ilustradas de nuestra Sociedad y en general el público, juzgarían y sabrían apreciar, como se merecen, la alta mision que el médico desempeña y los deberes que le están confiados. (1)

Finalmente, visto el mérito que resulta en la expresada memoria, en la cual se manifiestan con evidencia los conocimientos é instruccion de su autor, así como su entusiasmo por el lustre y dignidad de la ciencia y de los que la ejercen, proponemos á la Academia se digne expedir al Dr. H.... el

[1] CONSIDERACIONES SOBRE EL ARANCEL.—*V. Anales, t. I, pág.* 61.

título de *socio corresponsal*; esperando que no dejará de contribuir con sus conocimientos y entusiasmo médicos á que esta Corporacion consiga el objeto para que ha sido creada. —Habana, 31 de Octubre de 1861.

II. Causas que contribuyen á la disminucion de los esclavos en Cuba y medios de destruirlas; por el *Dr. D. Fernando Valdés Aguirre.*

Sr. Presidente.—Sres.—La memoria que el Sr. D. Francisco Matías Ruiz presentó al Gobierno Superior civil, y que el dignísimo antecesor de S. E. remitió á la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales para que le informase acerca de su contenido, tiene por objeto llamar la atencion de la Autoridad hácia las causas que contribuyen hoy á la disminucion de la raza esclava en la isla de Cuba, é indicarle al propio tiempo los medios de combatirlas.

La materia es, como se ve, importantísima; porque todo lo que tienda á contribuir al bienestar de una desgraciada parte de la humanidad, tiene que ser interesante. Laudables serán, pues, los esfuerzos de los que, llevados de los filantrópicos impulsos de su corazon, consagran sus vigilias en pro de una institucion que nos legaron el atraso y los errores de pasados siglos; y en verdad que cuantos medios excogiten para alcanzar el fin que se proponen—dentro de los límites legales—deben merecer los fervorosos aplausos de los hombres de bien. El título del trabajo del Sr. Ruiz seduce á primera vista: mas despues de leida la memoria, no puede ménos de exclamarse:—¿Es acaso notable la mortandad en la raza esclava?.... ¿Son por ventura aceptables los medios propuestos por el Sr. Ruiz, dado caso de ser cierta aquella?.... Entremos en materia, y al efecto dividamos nuestro trabajo en dos partes. Abrazará la primera todo cuanto se relacione con la estadística, y comprenderá la segunda cuanto tienda á demostrar si es ó nó digno de

ser tomado en consideracion por el Gobierno el trabajo que juzgamos.

I.—Segun consta de documentos oficiales, ya en 1515 se habían introducido en Cuba algunos *negros* esclavos. Difícil es fijar el número de los que de las playas africanas vinieron á las de la Reina de las Antillas, en virtud de los *asientos* ajustados en los siglos 16 y 17; y aunque hay motivos para presumir que fué excesivo, en los años de 1774 y 1775, época en que de órden del Sr. Marqués de la Torre se practicó el primer censo de Cuba, ascendía á 44,333 individuos la poblacion esclava. Tratándose de números, la exactitud es ante todo; y en tal concepto, no podemos ménos de hacer patente que el Sr. Ruiz, en vez de la cifra indicada, y en oposicion á lo que consignan en sus obras algunos que han podido consultar datos oficiales, piensa que los esclavos no bajaban de 44,433; de manera que aumenta 100 individuos.

Hízose en 1791 el segundo padron oficial de Cuba, y el número de esclavos ascendió á 84,590: el Sr. Ruiz, por inadvertencia sin duda, agrega igualmente 100 negros al censo; y semejante error no debe pasar desapercibido, si, como parece natural, hemos de ceñirnos en un todo á lo que arrojan documentos emanados del Gobierno.

Acordóse en 1817 practicar un nuevo censo, y la raza esclava figuró en él por el guarismo de 199,145: el Sr. Ruiz, quizá por no haber podido procurarse datos oficiales, añade por tercera ocasion 100 hombres más á los que realmente existían; y ese mismo aumento se hace patente al referirse el Sr. Ruiz al padron de 1827; supuesto que por los datos que se recogieron de órden del Excmo. Sr. General Vives, graduóse en 286,942 el número de esclavos, y no en 287,042, como asegura el autor de la memoria que juzgamos.

Dias de luto vinieron para Cuba, y el cólera de 1833 diezmó la poblacion toda. A pesar del terrible azote del Ganges, la raza esclava figuró en el censo de 1841 por la suma de 436,495 individuos, llamando la atencion que hubiese un aumento de 209,553. Mayor sería indudablemente éste, á seguir-

nos por los datos del Sr. Ruiz, pues examinándolos se encuentran 100 esclavos de más.

Empero, guardémonos de aceptar los datos del censo de 1841, tachados ya por persona caracterizada; porque si nuestro empeño es referirnos siempre á documentos oficiales, no podemos olvidar el informe fiscal sobre fomento de la poblacion blanca en la isla de Cuba, presentado en Diciembre de 1844 á la Superintendencia delegada de la Real Hacienda, por el Sr. D. Vicente Vazquez Queipo, Fiscal de la misma. Hé aquí como se expresa este Sr.:—"....Consta á este Ministerio, por experiencia propia, que el último censo (1841) está evidentemente exagerado en el número de esclavos.... Personas muy versadas en esta clase de investigaciones, y que hoy se ocupan con autorizacion del Gobierno en rectificar el censo, nos han asegurado y *confiado datos* que demuestran que el exceso pasará acaso de 50,000 esclavos...." Rabajemos ese exceso, y tendremos que la poblacion esclava no pasaba, en 1841, de 386,495 individuos. Así se explica el aumento que tanto preocupa á los que se fijan en la mencionada fecha, y recuerdan los horrores del memorable cólera de 1833.

Los sucesos de 1844 hicieron bajar las dotaciones de nuestras fincas, y por primera vez notóse una disminucion en el censo de 1846. Por primera vez tambien los datos del Sr. Ruiz concuerdan con los oficiales; mas, si al asignar á 1846 323,759 esclavos estamos conformes, no podemos decir otro tanto acerca de la baja observada; baja que el autor de la memoria indica ser de 112,836, y que realmente no pasó de 62,736.

Apénas trascurrieron tres años, y la poblacion esclava, repuesta un poco, ofreció un aumento de 138 individuos: la imparcialidad nos obliga á decir que esta ocasion tambien el Sr. Ruiz se ha ceñido á lo que arrojan los censos; empero, si ansiosos de referirnos únicamente á los datos oficiales, nos fijamos en el año de 1858, veráse que nuevamente disentimos; pues si bien en esa fecha el número de esclavos era de 373,961, el aumento que experimentaron en el tiempo trascur-

rido de 1849 á 1858, no bajó de 50,064, y nos parece que hay error en decir que sólo fué de 44,117 esclavos.

Consultando una obra oficial interesantísima, el Anuario estadístico de España y sus posesiones ultramarinas, se ve que los datos que ofrece para 1859 no concuerdan con los del Sr. Ruiz. No arrojó el censo practicado en ese año, segun el citado Anuario, el guarismo de 376,784 esclavos, sino el de 367,368, y si, como parece natural, hemos de ajustarnos á lo que en tan autorizada fuente hallamos, léjos de admitir el aumento de 2,823 individuos, indicado en la memoria, acusamos una disminucion de 6,593, lo que ciertamente es en contra de la tésis que nos proponemos sostener. Por la misma exactitud con que se debe proceder en este caso, no podemos aceptar, teniendo en cuenta el censo de 1861 (370,553), la disminucion de 6,231 esclavos que indica el Sr. Ruiz. Hubo, por el contrario, un aumento de 3,185 en esos dos años solamente.

Una vez rectificadas las cifras, se nos figura que será más fácil entrar en el primero de los particulares que debemos examinar: "¿Es acaso *notable* la *mortandad* en la raza esclava?".... Evidentemente nó. Comparados *en absoluto* los números correspondientes á los años de 1841 y 1861, se ve que hay una *disminucion* de 15,942 esclavos: concretándonos á *comparar año por año*, y fijándonos, por ejemplo, en los dos últimos censos, se advierte *que hay un progreso relativo.*

Pero, coloquémonos en el extremo más desfavorable. ¿No es lógico rebajar de esos 15,942 los que por razon natural han debido morir, los que obtuvieron *cartas de libertad*, los que espiraron á consecuencia del cólera de 1852, y los que, por efecto de sus crímenes, han espiado sus faltas en los cadalsos, ó han sido condenados á los presidios ultramarinos?.... Dedúzcance esas bajas, y se verá que no hay motivos para alarmarse. Suponiendo que de los 15,942 haya sucumbido por ley forzosa el 6 por ciento, tendremos que es necesario rebajar 956 individuos, abstraccion hecha de fracciones: guiándonos por los datos oficiales consignados por la Sagra, quien demuestra que de 1851 á 1858 se expidieron 16,237 cédulas de libertad, y cal-

culando (puesto que nunca han bajado, en esos ocho años, de 1848, habiendo ascendido á 2,195) en 1800 las cédulas expedidas en los años de 1859, 60 y 61, así como las que se concedieron en la década de 1841 á 1851, habremos por fuerza de rebajar 39,637 de los que aparecen en la baja absoluta de que hemos hecho mérito. El distinguido economista español, Sr. de Bona, manifestó en una de sus obras más recientes, que durante el cólera de 1852 fallecieron en Cuba 18,000 personas; y aunque tendríamos quizas sobrado fundamento para atribuir el mayor número de defunciones á la parte esclava, procediendo equitativamente, asignaremos tan sólo 6,000 á cada una de las secciones de la raza etiópica (libre y esclava) y otros 6,000 á la caucásica y asiática; de manera que uniendo los fallecidos por muerte natural á los que obtuvieron cartas de libertad y á los que espiraron á consecuencia del azote del Ganges, tendremos un total de 46,593 individuos. Queda, pues, probado que, léjos de existir la disminucion de que habla el Sr. Ruiz, ha habido un aumento de 30,651 esclavos en 20 años; y entiéndase que nada decimos de los muertos y deportados en 1844, ni de los que ántes y despues lo han sido en justo castigo de sus faltas; que si de otro modo procediéramos, razon habría para elevar todavía más el guarismo relativo al aumento de nuestros esclavos.

Nos hemos detenido tanto en la parte de estadística, porque en ella parece fundar el Sr. Ruiz la resolucion de su problema. Para concluir, réstanos dedicar algunas líneas á ciertas apreciaciones del Sr. Ruiz, que son igualmente del dominio de la ciencia de que nos ocupamos.

Hipotético en alto grado es que el Sr. Ruiz, no presentando los datos relativos á los que nacen en la isla de Cuba, asegure que el número de ellos no puede reemplazar al de los muertos: por meras conjeturas no se resuelve un problema que, en el presente caso, es importantísimo; y miéntras no se aduzcan las pruebas, será imposible fallar con acierto en cuestion tan delicada. Asimismo no nos parece acertado juzgar por el movimiento de poblacion de la Habana lo que acontece en el resto

de la Isla, porque las condiciones no son las mismas; y son inútiles los datos que sobre el particular *presenta el Sr. Ruiz*, porque no se hace distincion alguna entre libres y esclavos, lo que es indispensable, tratándose exclusivamente de los últimos. Por lo que toca al enterramiento de los negros, sin anuencia de la autoridad eclesiástica competente, la Academia se abstiene de decir una palabra tan solo, porque la cuestion es harto delicada, y el Sr. Ruiz no presenta pruebas inequívocas de su aserto.

Igualmente no podemos acoger, sino con mucha reserva, lo que el Sr. Ruiz dice acerca de la mortandad de la raza *negra* en el campo, mortandad que hace subir á un 50 p.% más que en la Habana, porque no existen datos suficientes en la *memoria* para establecer esa proporcion; y nada justifica que la mortalidad de los esclavos—fuera de nuestra ciudad—sea de ocho y medio por ciento; así como que la proporcion de los nacidos no alcance sino al uno y medio por ciento. Cálculos tan importantes y trascendentales no pueden hacerse partiendo sólo de los datos referentes á un año; de modo que en el presente caso son, por lo ménos, deficientes. Pero el Sr. Ruiz ha dicho que la mortandad de la raza esclava en los campos se puede calcular con certeza en ocho y medio por ciento: *aceptemos*, por un momento, semejante *conclusion*, porque ella servirá para demostrar lo contrario de lo que ha deseado probar el Sr. Ruiz. He aquí como se expresaba el ilustre Baron de Humboldt en 1826.—"La mortalidad de los negros en la isla de Cuba es variable, segun el género de cultivo, la humanidad de los amos y de los mayordomos, y segun el número de negras que pueden prodigar sus cuidados á los enfermos. Sería una injusticia negar que de quince años á esta parte la mortalidad de los esclavos ha disminuido bastante en Cuba, debido á que muchos propietarios se han ocupado, de la manera más laudable, en la mejora del régimen de los ingenios, en términos que la mortalidad media de los negros es de diez á doce por ciento; pudiéndose, *con un buen gobierno*, disminuir hasta *seis ú ocho*. Así es que comparando la isla de Cuba con otras colonias, respecto al tra-

to dado á los esclavos, el resultado de la comparacion es siempre ventajoso para la legislacion española y las costumbres de los habitantes de Cuba."

Véase, pues, como la mortalidad de la raza esclava ha venido siempre á ménos, léjos de ser creciente, y como han surtido sus efectos las medidas gubernativas y las económicas, puestas en *práctica* por los mismos hacendados, para atajar el mal que tanto deplora el Sr. Ruiz.

II.—La Academia, cuyo deber se limita á ilustrar al Gobierno en todo aquello que se digne consultarle, y que, en el presente caso, no habiéndosele señalado cuales eran los particulares consultados, sino ántes al contrario, recibido la memoria del Sr. D. Francisco Matías Ruiz, para que emitiese cuanto tuviera á bien sobre ella, cree haber demostrado que la *mortandad de la raza esclava en Cuba no es como se supone*. Esto sentado, no vacila en abordar la segunda parte de su trabajo.—Volviendo á nuestro asunto, ¿son aceptables los medios propuestos por el Sr. Ruiz, suponiendo cierta la excesiva mortandad de los negros?... Mas, ¿cuáles son las causas productoras de semejante mortandad, en concepto de ese Profesor?.... Creemos que las principales pueden reducirse á las siguientes:—la alimentacion insuficiente: el mal estado de las enfermerías; el escaso ó ningun surtido *de medicamentos* en los botiquines, y el número excesivo de curanderos, así como la poca consideracion guardada á las embarazadas.

Asegura el Sr. Ruiz que el alimento que se da, por lo general, á los esclavos consiste especialmente en sustancias vejetales, y como el hombre es omnívoro, halla en ese sistema de alimentacion una de las causas de mortalidad. La Academia cóntestará brevemente á ese y á los demas asertos del Sr. Ruiz, porque aunque le fuera fácil entrar en otro género de consideraciones, quizas no ajenas de este lugar, prefiere circunscribirse al asunto, y teme por otra parte extender demasiado esta contestacion. Y en efecto ¿qué mas necesitará para demostrar el error del Sr. Ruiz, sino recordar que todos los años se importan en Cuba, próximamente, un millon setecientas mil

arrobas de tasajo, 776,250 de bacalao y 106 de carne salada?... ¿Quién, sino las *negradas*, consumen en su mayor parte esos artículos?.... Y si á eso se agrega que disponen, ademas, de abundante cantidad de yuca y de buniato y de maiz, se comprenderá fácilmente que la alimentacion de nuestros esclavos es mista y por consecuencia la única aceptable; dejando poco que desear tambien en cuanto á la cantidad.

Mas ántes de pasar á ella, veamos como se expresa el Sr. D. Juan Poey, ilustrado y activo hacendado, en el informe que en 15 de Mayo de 1862 presentó, á peticion del Gobierno, al Excmo. Sr. Duque de la Torre. ¡"Qué diferencia, dice, en efecto entre el trato que reciben hoy nuestros esclavos, y el que tenían treinta años há! Véanse, en gran número de ingenios, los suntuosos hospitales, las cómodas viviendas que se han levantado de diez años acá. Véase el esmero con que se atiende hoy, por lo comun, á la alimentacion, al vestido y demás necesidades de los esclavos. Véase como se esmera cada cual en sustituir las fuerzas mecánicas ó de los animales á las de sus esclavos; cómo se procura darles más y más descanso cada dia, renunciándose, hasta en tiempo de zafra muchas veces, á los trabajos nocturnos, por más que de ello resulten pérdidas en la cuantía y la calidad del azúcar. Véase, en fin, como comprendiendo cada cual sus intereses, nada perdonamos para la conservacion de nuestros negros, y se concebirá que si su reproduccion pudo ser de muy poca importancia ántes y algun tiempo despues de 1833, debió ser y ha sido más y más considerable, segun fué aumentando el valor de los esclavos. Injusto sería desconocer que en medio de la cruzada predicada contra la esclavitud, no obraran muchos de nuestros hacendados á impulsos sólo de sentimientos humanitarios; pero preciso es decirlo; para la gran generalidad fueron siempre más eficaces los cálculos del interés material, que los dictados de la moral y de la conciencia. De ahí una verdad, que no sin dolor se escapa de nuestra pluma:—que la conservacion y la multiplicacion de nuestros esclavos habrá de estar perennemente en proporcion á su precio y á la dificultad de reparar sus pérdidas.

"Basta seguramente lo expuesto hasta aquí, para que se tenga por axioma la verdad indicada. Citaremos, sin embargo, en prueba de ella lo acaecido en los Estados Unidos, donde fué casi tan insignificante como entre nosotros la reproduccion, miéntras duraron los bajos precios debidos á la trata, y donde han bastado ochenta años de precios iguales á los nuestros, para que se *sestuplique* su número. ¿Somos, acaso, incapaces de hacer lo que vemos practicado en aquel pais? ¿Es nuestro clima ménos apto para la multiplicacion de la raza negra? Lo contrario nos parece ser lo cierto, y tal es la opinion de cuantos han escrito sobre esta materia.

Conserven, pues, nuestros esclavos el alto precio que, entre los mil bienes que á ellos les ha traido, ha de traernos á nosotros el de su constante multiplicacion, y poco habrán de importarnos las fatídicas predicciones de ruina y desolacion, . . . !

¿No es público y notorio que la mayoría de nuestras *fincas* tienen enfermerías, sino construidas con todas las reglas que la higiene exige, (lo *que mal* pudiera pedirse cuando nuestros hospitales, así civiles como militares, dejan tanto que desear sobre ese punto,) suficientes, en cuanto cabe, al objeto á que se las destinan? . . . . Basta consultar los libros de nuestros farmacéuticos y droguistas, para convencerse de que tampoco los botiquines están desprovistos de los medicamentos más indispensables, como asegura el Sr. Ruiz; y por lo que toca á los *curanderos*, si bien existe el abuso, no es *ese* un mal exclusivo de Cuba. En todas partes vejeta esa plaga, mil veces peor que las siete de Ejipto reunidas; y miéntras el pueblo no esté suficientemente ilustrado para saber apreciar lo que vale el verdadero médico y el ningun mérito del *intruso*, el mal será de dificil extirpacion. Los encargados de vigilar por el decoro de la Profesion médica, no descansan, entre tanto, para acabar con la polilla de los curanderos, y sería hacer un público agravio á los dignos y celosos subdelegados de Medicina, aceptar las ideas contenidas en esa parte de la memoria del Sr. Ruiz. Resta á la Academia ocuparse del particular referente al trato que se da á las embarazadas. Recórranse los campos de Cuba, y

se verán á las esclavas en estado de gestacion ó próximas al alumbramiento, desempeñando faenas poco penosas, que en manera alguna pueden ocasionar abortos ni partos prematuros. Las cortapisas que se han puesto al criminal tráfico de negros, han hecho que los hacendados no se conviertan en suicidas de su propio bienestar; y la conservacion de los *criollos*, como aquí se les llama, ocupa preferentemente la atencion de los dueños. Pueden, pues, repetirse los abortos, como afirma el Sr. Ruiz; mas no por exceso de trabajo, ó imbecilidad de los mayorales. Si hay abortos, débese, entre otras causas, á la desproporcion en que están los dos sexos, y á las consecuencias naturales de tan lamentable estado. Como que se ha pensado, con razon sin duda, que el negro es más apto para las faenas del campo, los importadores de bozales les han dado la preferencia sobre las hembras; y ese desequilibrio conviene que se tenga muy presente, pues con semejante desproporcion se explica que el progreso de los esclavos no haya sido más notable aún. Hé aquí, por otra parte, un estado que comprueba lo que poco há hemos dicho acerca de un mal, irremediable hoy, en virtud de la imposibilidad que existe de introducir nuevos bozales, merced á las medidas, nunca demasiado severas, que se han adoptado para acabar con la *trata*.

Años.	*Varones.*	*Hembras.*	*Desproporcion.*
1774	28,771	15,562	13,209.
1792	47,424	37,166	10,258.
1817	124,324	74,821	49,503.
1827	183,290	103,652	79,638.
1841	281,250	155,245	126,005.
1846	201,011	122,748	78,263.
1849	199,177	124,720	74,457.
1859	221,775	145,593	76,182.
1861	218,722	151,831	66,891.

Todo hombre pensador que medite un poco acerca de lo que arrojan los anteriores datos, que exceptuando los que corres-

ponden á 1841, son los mismos de que hemos hecho mérito en otra parte (1), lamentará profundamente los vicios sensibles, pero inevitables ya, de nuestra institucion doméstica; y ciertamente que en vista de esos números, que, con su invencible lógica, dicen más que cuanto sobre el particular expusiéramos, pálidas y pobrísimas son las *causas* que, segun el Sr. Ruiz, ocasionan la disminucion de nuestros esclavos. Mas, para *combatirlas* ¿qué propone el Sr. Ruiz? ... Una visita de inspeccion á los ingenios y cafetales tan sólo, (como si los negros de las fincas menores —por limitado que su número sea— fueran de peor condicion que los de aquellas) con objeto de examinar la calidad de los medicamentos y su número, el lecho en que duermen los esclavos, el estado de las enfermerías el alimento que se da á los negros, la legitimidad de los títulos de los Profesores médicos, cuyo exámen compete á los Subdelegados, el número de curanderos, etc.... Al leer el Reglamento propuesto por el Sr. Ruiz, cualquiera creería que hasta ahora no se habian dictado disposiciones encaminadas á proteger al esclavo contra la ambicion y la codicia de amos desnaturalizados, y cumple á la Academia desvanecer esa creencia que pudiera abrigarse por algunos.

En Real cédula de 14 de Noviembre de 1693 se recomendaba al Capitan General de esta Isla el buen trato con los esclavos; en 31 de Mayo de 1789 se expidió otra Real cédula é instruccion-circular, con objeto de asegurar el mejor régimen en la educacion, alimentacion, horas de trabajo, enfermerías, matrimonios y castigos aplicables á los esclavos; especie de *Código negro* sancionado para la América española, á semejanza del edicto que con el mismo nombre expidió Luis XIV, en Mayo de 1685, que regía en las colonias francesas, y cuyo texto ha servido entre nosotros para la planteada protecturía de esclavos que ejercen los síndicos de los Ayuntamientos, y para la redaccion de bandos y medidas de policía de la esclavitud, en vigor. El primer capítulo de aquella instruccion

(1) Así como de los que han fallecido á consecuencia de la horrorosa epidemia de viruelas y del terrible tétano infantil, conocido con el nombre de *mal de los siete dias*.

reglamentaria trata de la educacion que debe darse á los esclavos y de los principios religiosos que deben inculcárseles; el segundo, de los alimentos y vestuario; el tercero, del trabajo; el cuarto de las diversiones; el quinto, de las habitaciones y enfermerías; el sesto, de los viejos, enfermos habituales y los niños; el sétimo, de los matrimonios; el octavo de las obligaciones de los esclavos, y de las penas correccionales; el noveno, de la imposicion de penas mayores; el décimo, de los defectos ó excesos de los dueños y mayordomos; el undécimo, de las injurias inferidas á los esclavos; el duodécimo, de las listas de esclavos que anualmente se deben presentar; el décimo tercio, del modo de averiguar los excesos de los dueños y mayorales; el décimo cuarto, de las penas pecuniarias.

En 22 de Abril de 1804 se expidió una Real Cédula recomendando nuevamente el trato humano que debe darse á los esclavos, y el cuidado y persuasion á los hacendados, para que en los ingenios y fincas de campo en que solo hubiese varones, se pusieran hembras para fomentar los matrimonios, no sólo por deber de conciencia, sino tambien por utilidad.

En 28 de Junio de 1835 se publicó, anexo al tratado hecho en Madrid, un reglamento para el buen trato de los negros.

En 14 de Noviembre de 1842, el Excmo. Sr. D. Jerónimo Valdés, Capitan General de esta Isla, hizo redactar y publicar el bando de gobernacion y policía, y con él un reglamento de esclavos, compuesto de 48 artículos, que tratan de la instruccion religiosa, alimentacion, vestidos, educacion, habitaciones, cuidados de que deben ser objeto las embarazadas, los párvulos, las madres y los ancianos; dias y horas de trabajo, medidas de policía de seguridad, preceptos higiénicos, enfermos y enfermerías, matrimonios, ventas, coartaciones y cartas de libertad, intervencion de las autoridades respecto á la venta de esclavos; conspiraciones, castigos, imposicion de penas á los infractores del reglamento, atribuciones de los gobernadores y otras autoridades.

Si por lo expuesto se vé que en punto á legislacion de la esclavitud tenemos el código más completo que ha salido á luz; si este código revela sabiduría, prevision, humanidad é intenciones altamente enderezadas á mejorar la condicion física y moral de los esclavos, ¿cómo hemos de admitir el incompleto trabajo del Sr. Ruiz y las peligrosas medidas que en él propone?.... El Sr. Ruiz se ocupa sólo, y bien incompletamente por cierto, de la higiene del cuerpo; como si la verdadera filantropía consistiera únicamente en dar un poco más de alimento y algunos latigazos ménos; como si la verdadera mejora de la raza esclava no se extendiese á su posicion entera, moral y física!....

Hemos dicho que la adopcion del trabajo del Sr. Ruiz ofrece peligros en su ejecucion, y nada más cierto, porque pretende establecer un régimen de pesquisas, que por razones de seguridad, no solamente ningun gobierno no ha querido poner en práctica, sino que, ántes bien, están prohibidas terminantemente. Una prueba de ello fué la Real Cédula de 31 de Mayo de 1789, la cual hubo de suspenderse su observancia literal en la isla de Cuba, segun el contesto de los siguientes párrafos del informe de los comisarios del Ayuntamiento de esta Capital, informe producido en Cabildo de 15 de Setiembre de 1809 al Gobernador-Presidente, que inquiria razon de ello:—"La Real cédula que cita el Sr. Presidente, es la que en 14 artículos comprende un minucioso reglamento sobre educacion, alimentos, trabajos, entretenimientos, habitaciones, enfermerías, matrimonios, penas correccionales, penas mayores aplicadas por las justicias, procedimientos por exceso de castigos, y otras providencias semejantes, en que brilló ciertamente la piedad y clemencia de S. M. respecto de esa desgraciada clase de la especie humana. Pero aunque el espíritu y objeto de la Real cédula se conoció ser el más justo y el más santo que pudiera darse, se advirtieron, sin embargo, muy graves inconvenientes en el cumplimiento de su letra; algunos capítulos, como el décimo tercio por ejemplo, comprometía demasiado á los amos.—Por tal motivo fué que no

solo los hacendados de la Habana representaron en 19 de Enero de 1790, sino que lo hicieron tambien los de las provincias de Carácas y Sto. Domingo. Recibidas con benignidad por el rey estas representaciones de sus vasallos, se pasaron á consulta del Excmō. Sr. D. Francisco Saavedra, y del Sr. D. Juan Ignacio de Unija, dos ministros justificados, que habiendo hecho sus primeros servicios en América, habian adquirido inmediatos conocimientos del manejo y del gobierno que se tenía y se podía tener con los esclavos. Han visto los exponentes, con la mayor complacencia, el sabio, erudito y prudente informe de estos dignos ministros, en que despues de hablar sobre la esclavitud cuanto exigía la materia de que estaban encargados, y de hacer un admirable análisis del objeto de cada artículo de la Real cédula y de su parte reglamentaria, concluyeron manifestando que su cumplimiento debia producir muchos inconvenientes, y que por lo tanto era su dictámen que no se insistiese en la ejecucion de su letra.

"Ignoran los Comisarios cuál fué la resolucion inmediata ó directa que recayó sobre el indicado informe; pero por las consecuencias deducen que las oportunas reflexiones esplanadas en él, hubieron de demostrar que no era infundada la representacion de las tres provincias, mediante á que la única Real cédula que despues se expidió sobre la materia, fué la de 22 de Abril de 1804. Por esta Real cédula se previno la observancia puntual y exacta de la letra de la de 31 de Mayo de 1789 en lo *relativo á la humanidad con que deben ser tratados los esclavos*, lo cual tambien está prevenido en las leyes generales, donde se prohibe y se corrige la sevicia, y que S. M. quiso que los Sres. Gobernadores de América no olvidasen jamas, para que los infelices negros no sufriesen castigos con crueldad ó sin justicia."

En 14 de Noviembre de 1842, se publicó una circular en que se previene á las Autoridades, justicias y pedáneos de toda la Isla, que tuvieran entendido *que no se les facultaba para introducirse en las fincas de campo, ni en el manejo doméstico de la esclavitud, ni en género alguno de pesquisa directa ni*

indirecta, sino únicamente para dar cuenta al Gobierno de cualquier infraccion que llegara á su noticia, *por notoriedad*, para que adoptase las disposiciones que creyese convenientes.

En 31 de Mayo de 1844 el Gobierno, de acuerdo con la Real Junta de Fomento, dictó dos providencias de policía negrera, una de medidas de precaucion, dentro de las haciendas, *encargadas á sus dueños*, que á su vez harían responsables á sus administradores y mayorales; otra de medidas generales, que con el propio objeto de asegurar la tranquilidad de la Isla, se recomendó muy estrechamente al celo de las Autoridades locales.

Demostrado ya lo que nos propusimos, sólo nos resta dedicar unas breves palabras á la obra que, con el título de "Higiene de los esclavos," ofrece componer el Sr. Ruiz, como complemento de los resultados de la Inspeccion; obra que, segun él, será de bastante extension y servirá de norma á los hacendados. La higiene es una; y aunque sus aplicaciones sean múltiples, nada, empero, puede crearse en ella. Nuestros hacendados conocen suficientemente cuanto se relaciona con esa ciencia y de un modo directo atañe á sus esclavos; mas como no sabemos el plan que se propone seguir el Sr. Ruiz, parécenos justo no emitir un juicio acerca de una obra que del todo desconocemos.

Tiempo es ya de concluir: la Academia, despues de un estudio detenido del trabajo del Sr. D. Francisco Matías Ruiz, cree que no debe ser aceptado por el Gobierno:

1º Porque la mortandad de la raza esclava, léjos de ser creciente, ha venido en constante disminucion.

2º Porque las visitas de inspeccion á domicilio están terminamente prohibidas, segun nuestra legislacion.

3º Porque nuestra Administracion es bastante previsora, equitativa y humanitaria, y cuenta ademas con Reales Cédulas, Decretos, Providencias, Disposiciones y Reglamentos acerca de la esclavitud, que puede hacer y hace cumplir cada vez que lo juzgue conveniente.

Tal es el parecer de la Academia: S. E., con su buen crite-

rio, resolverá lo que juzgue más oportuno.—Habana y Marzo 28 de 1863.

III. INFORME EN CAUSA POR SEVICIA AL NEGRO BONIFACIO, PARA DETERMINAR SI EL BEJUCO CURAMAGÜEY ES Ó NÓ VENENOSO, SI PUEDE EN PEQUEÑAS DÓSIS CAUSAR LA MUERTE DE UN INDIVIDUO Y SI SERA VENENOSO EN LOS PERROS Y GATOS.—Ponente; el *Dr. D. Luis María Cowley.*

Sr. Presidente.—Sres.—A consecuencia de los autos formados por sevicia al negro Bonifacio, criollo, el Sr. Alcalde Mayor de Guanajay se ha servido dirigir al Sr. Presidente de esta Real Academia un oficio suplicándole se sirva disponer que por esta Corporacion y por entendidos químicos de la misma, se informe á dicho Juzgado sobre los particulares siguientes: 1º "Si el bejuco conocido con el nombre de Curamagüey está ó nó reconocido por sustancia venenosa, y que puede ocasionar la muerte á las personas que lo coman." 2º "Si el referido bejuco tiene virtud medicinal para la curacion de las úlceras crónicas y otras enfermedades del cuerpo humano." 4º "Si pequeñas dósis ó raspaduras del bejuco en cuestion, mezcladas con carne, huevo ú otra sustancia alimenticia, podrá causar la muerte al individuo que la comiese." 5º "Si el bejuco mencionado será nocivo ó venenoso á los perros ó gatos que lo comiesen, pero no en cortas dósis al género humano, sirviéndose explicar las demas cualidades que tenga el expresado bejuco."

La Comision encargada de resolver tan graves é importantes cuestiones (las cuales comprenden el estudio completo del Curamagüey), viene hoy á dar cuenta de su cometido, no sin hacer ántes presente cuán sensible le han sido las reiteradas reclamaciones del Juzgado sobre este asunto, que si es verdad que hace largo tiempo está sometido á nuestro estudio, tambien es necesario atender á que se trataba de un problema harto difícil de resolver con todas las garantías

que eran de esperarse de una Corporacion científica y de la recta administracion de justicia, que aguardaba nuestro dictámen para castigar ó absolver á un detenido. Se trataba á la vez de una sospecha de envenenamiento, cometido con una sustancia que forma parte de varias especies, y cuyas nociones toxicológicas están reducidas al uso vulgar que de ella se hace en nuestros campos para matar los perros, sin que por lo tanto la ciencia haya comprobado, con los poderosos medios de análisis con que cuenta, sus pretendidas virtudes medicinales, ni mucho ménos sus efectos venenosos.

Con estas y otras dificultades, fáciles de comprender por todos aquellos que se dedican en nuestro suelo á esta clase de trabajos, ha tropezado la Comision, que no ha podido desconocer un momento la responsabilidad que implica un estudio como el presente y la necesidad que tendría de más tiempo para acometer nuevas experiencias y poder rectificar las pasadas; sin embargo, son ya tan contínuas las reclamaciones del Juzgado, que la Comision deseosa de poner término á ellas, comprendiendo hasta cierto punto los laudables fines que las motivan, pues se trata del esclarecimiento de una cuestion de que depende la libertad de un acusado, y haciendo á tan respetable objeto el sacrificio de sus aspiraciones en el órden científico, se ve en la necesidad de ofrecer á la Corporacion un resúmen ó extracto de los materiales acopiados por la Comision para el extenso y meditado trabajo, que sobre la materia se proponía haceros; trabajo, si no completo, digno al ménos de la ilustrada apreciacion de V.V. S.S.

Con el nombre de Curamagüey se distinguen varías especies, las cuales abundan en jugo lácteo y corresponden á entrambos grupos de Asclepiádeas y Apocíneas. En la "Flora Cubana," escrita por nuestro entendido naturalista el Sr. Morales, se citan entre las variedades más notables las siguientes: 1º El Caramagüey de costas. 2º El Ibatia maritima Decaisne. 3º El Fischeria scandens De Candolle. 4º El Metastelma suberosum Grisebach, con su variedad Cubense Decaisne.—Segun el Sr. Morales, estas cuatro plantas producen

una leche ó júgo muy tóxico, cuya accion es activa en todos los animales, especialmente contra las reses, á las cuales hace morir en pocas horas, desenvolviendo síntomas semejantes á los del Carbunclo maligno. El Forsteronia Corymbosa de Meyer, llamado tambien Curamagüey, produce un jugo lácteo tóxico; pero, como hace notar el Sr. Morales, no es tan violento como el de las especies anteriores, aunque las sumidades ó ramillas nuevas redoblan su accion venenosa, matando en pocas horas á las reses que llegan á comerlas. El Marsdenia Clausa de Brown, bejuco prieto ó Curamagüey, llamado por otros Bejuco lechoso, es, conforme advierte el Sr. Morales, el más violento de los venenos conocidos generalmente con el nombre de Curamagüey; bastan algunas gotas, dice este ilustrado naturalista, de una especie de gomo-resina que trasuda de su corteza, para matar en pocos minutos á cualquier animal; y una sola hoja mezclada con los yerbas pasturables, hace morir en cortos instantes las vacas, terneros y caballos, causándoles inflamaciones intestinales, postracion y convulsiones.

Interesada la Comision en adquirir nuevas nociones acerca de la parte botánica del Curamagüey, recurrió á la inteligente cooperacion del Sr. Sauvalle, distinguido naturalista que tocará en breve á las puertas de esta Corporacion, y cuya entrada en el seno de la misma todos aplaudiremos. "Son varias las plantas que en la Isla llevan el nombre de Curamagüey, dice el Sr. Sauvalle: entre nosotros, continúa hablando el mismo naturalista, se aplica regularmente el epíteto de Curamagüey á varias plantas de especies, géneros y hasta familias diferentes. La que en la Vuelta-abajo se llama Curamagüey verdadero ó Bejuco prieto, es la Forsteronia Corymbosa de Meyer, que es la que produce los efectos más violentos. Un dedal, poco más ó ménos, de la corteza pulverizada, basta para producir la muerte á un perro de regular estatura. He visto perros gíbaros, que acababan de comer una carne mezclada ligeramente con estos polvos, quedar muertos en el mismo sitio. Parecería por las publicaciones del distinguido bo—

tánico Sr. Morales en el "Repertorio Cubano," que en la Vuelta-arriba aplican el nombre vulgar de Bejuco prieto á la variedad Marsdenia Clausa, aunque la Forsteronia es la que verdaderamente tiene la corteza rugosa y prieta, miéntras que la Marsdenia es blancuzca y lisa.—Se conocen en la isla de Cuba tres especies de Forsteronia. 1º La Corymbosa. 2º La Alexandri Gris. y la Corilifolia Gris., que todas en la Vuelta-abajo se conocen con el nombre de Bejuco prieto, Curamagüey.

"De las Mardenias existen las siguientes:

Marsdenia Clausa.
" Campanulata.
" Agglomerata Decaisne.
" Saturejifolia Richard.
" Elliptica Decaisne.
" Fusca.
" Umbellata.
" Longiflora.
" Vincifolia.

La primera se llama vulgarmente Curamagüey; las otras no tienen nombre vulgar, pero se denominan generalmente con el epíteto de especies de Curamagüey.

"Se llama tambien Curamagüey de costa á la Fischeria scandens y la Havanensis de Decaisne, conocida á la vez con el nombre de Huevo de toro por la hechura de su fruto. En cuanto á las Metastelma, que se asemejan á estos últimos, hay en la Isla cinco especies, entre ellas la Cubense de Decaisne, que reconoce Grisebach como una especie, y no una variedad del Suberosum, que no existe en Cuba."

La Comision, deseosa de satisfacer de una manera completa la pregunta del Juzgado de Guanajay, referente á saber—*Si el bejuco conocido con el nombre de Curamagüey tiene virtud medicinal para la curacion de úlceras crónicas, ú otra enfermedad en el cuerpo humano*, ha emprendido una serie de ensayos, y no contenta con el reducido número de úlceras crónicas que pudiera encontrar en su práctica particular, suplicó al Dr. D. J. Guillermo Diaz, cirujano del hospital de San Felipe y Santia-

go, emplease en su clínica los polvos y una pomada de Curamagüey (en la proporcion de una dracma por onza de manteca) en la multitud de úlceras crónicas que se tratan en dicha sala. — El resultado obtenido por el mencionado práctico, ha sido el más satisfactorio: las úlceras atónicas, tratadas con los polvos ó la pomada de Curamagüey, se han detergido rápidamente, no tardando mucho tiempo en cicatrizarse. Los buenos efectos obtenidos en estos casos no deben de extrañarse, si se tiene en cuenta la notable cantidad de tanino que encierra el Curamagüey; tanino que bastaría por sí solo para modificar del modo más eficaz las úlceras atónicas.

Extendiéndonos más allá, en el campo de las indicaciones terapéuticas del Curamagüey, bajo la forma de raspaduras, hemos hecho uso de esta sustancia en multitud de parálisis cerebrales y reumáticas á la dósis de un escrúpulo y de una á dos dracmas, habiéndose modificado en algunos casos estas afecciones de una manera favorable al cabo de muy poco tiempo. En la memoria que tendremos el honor de leer en el seno de esta Corporacion, tendrán VV. SS. la ocasion de oir la relacion de varios casos de este género, observados en el servicio hospitalario que tenemos á nuestro cargo, así como varias observaciones sobre el mismo asunto, recogidas en las salas de nuestros colegas en el mismo establecimiento de Caridad.

El Juzgado nos pregunta, "*si pequeñas dósis, ó raspaduras de Curamagüey, mezcladas con carne, huevo ú otro alimento, podrán causar la muerte al individuo que lo comiese.*"

La Comision, como se verá detenidamente en su memoria sobre el Curamagüey, ha sometido á varios individuos atacados de afecciones ligeras (lumbago, bronquitis, fiebre efémera etc.) y algunos en el estado sano, al uso del Curamagüey bajo la forma de raspaduras, empezando por la dósis de un quinto de grano, y aumentando progresivamente hasta media onza diaria, sin que hayamos notado en todo el tiempo que ha durado la administracion de esta sustancia, síntoma alguno importante que nos obligase á suspender la accion del me-

dicamento en cuestion:—sudor abundante, eritema ligero acompañado de prurito más ó ménos marcado, aceleracion del pulso y de los latidos del corazon, anestesia poco notable de la piel, constriccion ligera del epigastrio poco despues de la ingestion; he aquí los fenómenos que hemos observado.

¿La administracion del Curamagüey á dósis más alta pudiera ser venenosa? Nosotros no estamos hoy en condiciones científicas de poder responder á esta cuestion de una manera absoluta; pero teniendo en cuenta el sabor especial del polvo ó raspaduras del Curamagüey, es fácil de comprender lo imposible que sería echar mano de esta sustancia para alcanzar el objeto reprobado del envenenamiento, sin que el individuo á quien se le administrase en dósis elevada, notase inmediatamente el sabor especial de la sustancia ingerida.

Con la intencion de averiguar lo consultado por la Alcaldía Mayor de Guanajay, respecto á la admitida accion nociva del Curamagüey en los perros y gatos, nos hemos dedicado á hacer una serie de pruebas; y resumiendo, pues, lo que tenemos consignado en nuestros apuntes diremos, que el bejuco, conocido con el nombre de Curamagüey, posee en efecto la propiedad tóxica que todo el mundo le atribuye sobre los perros y los gatos, manifestándose tambien dichos efectos venenosos en los curieles y pichones, segun lo demuestran nuestras experiencias. Ademas, todos los que conocen esta planta están de acuerdo en aceptar los mortales efectos que produce en las vacas y caballos principalmente la variedad de Curamagüey denominada Bejuco prieto. Segun noticias de un viajero, en distintos puntos de nuestras costas se valen del Curamagüey para matar y cojer los Caimanes, echando mano para ello del artificio siguiente: toman un puerco recien nacido, y despues de sacrificarlo, lo rellenan con los polvos del Curamagüey colocándolo á la orilla de la costa; en el momento que el Caiman lo descubre, se apodera hambriento de la presa, y al cabo de algunas horas es víctima de su voracidad.

Respecto á la accion tóxica del Curamagüey en los perros y gatos, es necesario advertir que para que los efectos fisiológi–

cos de dicha sustancia se presenten, y la muerte tenga lugar, es preciso que se empleen grandes dósis. En el transcurso de nuestras experimentos, hechos con perros de grande y de pequeña talla, con las raspaduras, el extracto y la tintura del Curamagüey, hemos observado siempre una lentitud muy marcada en la aparicion de los fenómenos fisiológicos y una muerte muy tárdía. En uno de los perros se emplearon hasta cinco onzas de tintura, la cual determinó la muerte al cabo de cuatro horas. En otro, las raspaduras administradas hasta la dósis de una dracma, lo mantuvieron con vida hasta doce horas: en los curieles hemos notado una inmunidad completa, á pesar de la ingestion de grandes dósis de extracto por las vías gástricas y por el método hipodérmico, habiendo tenido que emplear en estas circunstancias considerables dósis del extracto, por el método citado (lo que practicamos en union del Dr. Miranda) para hacer perecer el animal. Todos los observadores no están de acuerdo respecto á las grandes dósis de Curamagüey que se necesitan para sacrificar los animales, y principalmente los perros; algunos de ellos aseguran que basta una cantidad pequeña para hacerlos víctimas de los efectos tóxicos de la planta. Quizas esta divergencia de opiniones dependa de las distintas variedades de Curamagüey empleadas en las diversas experiencias, entre las cuales hay algunas dotadas de mayor ó menor actividad: recientemente se nos há prometido enviar el Curamagüey que pasa en nuestros campos por estar dotado de virtudes más enérgicas, y las nuevas experiencias que hagamos nos pondrán en condiciones de aseverar ó rectificar nuestras ideas.

La observacion detenida de los efectos fisiológicos y de la muerte provocada por el Curamagüey, nos ha conducido á negar la opinion generalmente aceptada respecto á la identidad de efectos entre esta sustancia y los fenómenos provocados por los estrícneos: verdad es que se presentan algunos signos en los perros y otros animales envenenados con el Curamagüey, que pudieran hacer sospechar la identidad entre ambos venenos, pero semejante apariencia se destruye en el momento que

se observan los fenómenos con detencion. En ninguno de los perros sometidos á nuestros experimentos con la planta en cuestion, se notaron grandes sacudidas convulsivas y tetánicas, á las cuales se suceden los más terribles sacudimientos, ni el vértigo, tan notable, ni esa rigidez marcada que se apodera de los músculos de la respiracion y de las quijadas, ni por último la rapidez de la muerte, fenómenos todos que se notan en los animales envenenados con la estricnina.

La química, por otra parte, ha venido á contrariar la falsa creencia que se ha venido sosteniendo hasta ahora respecto á los efectos venenosos del Curamagüey y la Estricnina, no habiéndose encontrado en el resíduo cristalizable que se ha obtenido del extracto del Curamagüey, los caractéres de la estricnina ó de la brucina, á pesar de haberse empleado por un ilustrado químico los reactivos más sensibles que pudieran hacerlas descubrir, dado caso que existiesen.

La Comision ha terminado su cometido, y sin duda alguna este pequeño trabajo deja mucho que desear, y estará por lo tanto muy léjos de llenar vuestras ambiciones científicas; pero semejante impresion desaparecerá de vuestro espíritu en el instante que recordeis que estas reducidas páginas no son más que el resúmen suscinto de un trabajo que necesita, ántes de salir á luz, el robustecerse y crecer á expensas de nuevos experimentos y de un estudio hecho con más holgura que la que puede brindarle el apremiante curso de una causa criminal.

Despues de lo expuesto, somos de parecer, salvo la acreditada opinion de V.V. S. S. y en vista de haber podido ya resolver de una manera general los problemas que exige el Juzgado, que se le conteste al Sr. Alcalde Mayor de Guanajay:

1º Que el bejuco conocido con el nombre de Curamagüey es una planta perteneciente á diferentes variedades, dotadas todas de una propiedad venenosa más ó ménos enérgica en los animales, segun la variedad de que se haga uso, sobresaliendo entre todas las demas, por la actividad de sus efectos tóxicos, la especie de Curamagüey conocido con el nombre de Bejuco prieto.

2º Que las raspaduras del Curamagüey, bien sean solas, bien se use en forma de pomada, en la proporcion de una dracma de los polvos por una onza de manteca, posee la propiedad de deterger y curar las úlceras crónicas.

3º Que pequeñas cantidades de las raspaduras del Curamagüey, mezcladas con carne, huevo ú otras sustancias alimenticias, no son capaces de producir la muerte, puesto que se han administrado á varios individuos hasta la dósis de media onza al dia, sin haberse notado síntoma alarmante alguno que hubiese obligado á suspender el remedio ó acortar la dósis.

4º Que el bejuco conocido con el nombre de Curamagüey es venenoso para los perros y los gatos.

5º Que siendo aún muy reducido el número de experiencias hechas con el Curamagüey, no puede darse una contestacion absoluta y completa al último extremo de la postrera cuestion propuesta por el Juzgado de Guanajay, ó sea la que se refiere á las demas cualidades que pueda tener dicho bejuco.—Habana y Agosto 16 de 1867. (1)

Informe sobre influencia en la salud general del depósito de basuras constituido en el ingenio Toledo.—Ponente, el *Dr. D. Luis María Cowley.*

Sr. Presidente.—Sres.—Una cuestion difícil, de gran importancia, de grave trascendencia, de vital interés y en la cual está interesada la salubridad de esta capital, ha sido sometida por la Autoridad Superior al conocimiento y voto informativo de la Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales. Nos referimos á los fundados temores que se vienen sintiendo hace mucho tiempo, de que la saturacion de las aguas del Almendares debida á filtraciones de los terrenos del ingenio Toledo, abonados con las basuras de la limpieza de la ciudad, sea

(1) Aunque este informe no haya sido ministrado sino por la Comision de Terapéutica y Materia médica, creemos que nuestros lectores se alegrarán de que lo hayamos incluido aquí, atendiendo á su objeto é importancia.

causa de la propagacion del cólera-morbo asiático, que se ha experimentado en estos últimos años, así como de otras enfermedades graves que parecen haber tomado cédula de vecindad en los puntos circunvecinos.

Hemos manifestado que no es de ahora que esos fundados temores se han elevado hasta la Autoridad tomando cuerpo las creencias populares, que podrán ser exageradas muchas veces, pero que por lo comun se hallan basadas como en la presente ocasíon sobre principios ciertos, sobre verdades más ó ménos claras, sobre fundamentos más ó ménos sólidos.

El ingenio Toledo, el abono de sus cansados terrenos con las basuras sustraidas de la capital y el inconveniente gravísimo de las infiltraciones en el rio, han sido objeto más de una vez de las justas aprehensiones del Gobierno, que buscó en el Municipio, representacion de los intereses populares, y en la Junta Superior de Sanidad, asesora nata de la Administracion Superior del país en las materias relacionadas con la Higiene pública, asunto importantísimo y digno del mayor desvelo de parte de toda celosa autoridad, la solucion de las dudas sobre la posibilidad ó nó de los perjuicios atribuidos al mencionado ingenio.

Justo es confesar á la vez, que tan importante materia no ha sido extraña por cierto á esta ilustrada Corporacion, la cual, mirándola con el interés que reclama, y sintiendo en esta ocasion más que nunca, que sus limitadas atribuciones no le permitieran la eficaz iniciativa que hubiera sido de desear, se ocupó sin embargo en más de una de sus sesiones, desde el año de 1868, de los rumores popúlares que atribuian á las aguas del Almendares, viciadas por las infiltraciones del ingenio Toledo, las víctimas en que se cebó el terrible viajero del Gánges.

Consta de los documentos que se han pasado á la Academia, que en la sesion de la Junta Superior de Sanidad de 6 de Julio de 1865, su ilustrado vocal el Sr. Dr. D. Juan Manuel Sanchez Bustamante hizo presente que las poblaciones de Marianao, los Quemados, Puentes-Grandes y caseríos inmediatos habian experimentado hacía algun tiempo cambios notables en su salu-

bridad, por cuanto las enfermedades más sencillas se revestian ahora de una forma tifoidea, siendo frecuentes las fiebres perniciosas y otras del mismo carácter grave que se conocían apénas ántes en aquellos lugares, reputados generalmente, y con razon, como muy saludables; indicando su señoría sus recelos de que tal situacion fuese debida á las basuras acumuladas en el ingenio Toledo; y acordándose despues de la detenida discusion que el caso requeria, proponer al Gobierno Superior Civil el nombramiento de una Comision, que constituyéndose en la localidad, estudiase bajo todas sus faces el particular á que nos referimos.

En la sesion extraordinaria del 16 de Setiembre último, tratando la citada Corporacion de inquirir las causas y verdadero orígen de la epidemia colérica que nos aflige, se hizo valer por algunos de sus señores vocales, y particularmente por el Secretario Dr. D. Vicente Luis Ferrer, que la voz pública y la marcha que ha seguido la enfermedad denunciaban á las aguas del rio Almendares, que ordinariamente traen en disolucion sustancias orgánicas en descomposicion, procedentes de las basuras que se depositan en los terrenos del ingenio Toledo, y que ahora han arrastrado ademas, segun se dice, todas las inmundicias procedentes de los coléricos de aquella finca y de sus ropas y utensilios lavados en el rio.

La Junta Superior de Sanidad sienta en su informe, que los hechos disignados no podia justificarlos de modo alguno, no constándole de propio y verdadero conocimiento, pero que los resultados le hacian prever la exactitud de tal aserto, por más que no pudieran comprobarse por testigos de vista; fundándose la Junta para ese convencimiento en la razones siguientes: 1ª Que en el ingenio Toledo no tienen otras aguas para los usos domésticos que las del rio Almendares y el de Marianao; 2ª Que las ropas de los enfermos coléricos, así como de todas las otras afecciones, las han de lavar forzosamente en uno ó en otro de dichos rios; 3ª Que á poco de aparecer el cólera en el ingenio Toledo, importado, segun se dice, por unos negros procedentes de Cuba, se presentó en el presidio de Vento, que no tenia

contacto ninguno directo ni indirecto con dicha finca, pero que bebia y usaba las aguas del Almendares; 4ª Que habiendo tomado algunas medidas el gefe para combatir el cólera en el presidio, dispuso entre otras cosas la prohibicion absoluta de las aguas de Almendares y el uso de la de los manantiales de Vento, con cuya medida terminó instantáneamente la enfermedad; 5ª Que las primeras invasiones de cólera en la Habana, tuvieron lugar en el barrio del Cerro y en aquellas casas que las penetra la zanja real, de cuyas aguas hacen uso en todas formas y cuyas emanaciones respiran constantemente; 6ª Que desde ese punto hasta el interior de la poblacion el cólera ha seguido la misma direccion que tiene la zanja; 7ª Que las personas que hacen uso de las aguas de Marianao, de Calabazar, de Guanabacoa, de algibes y pozos particulares, no han sido, que sepa la Junta hasta ahora, invadidos por la enfermedad, y casi tiene el convencimiento que si sobre esto se abriera una informacion, resultaría plenamente comprobado que los que han sido víctimas de la epidemia colérica fueron intoxicados por beber las aguas del Almendares; 8ª Que la Junta y el público con iguales fundamentos sospecharon en la epidemia colérica anterior á ésta, que vino directamente del ingenio Toledo, por el mismo rio y por iguales etapas; y como ahora, se dijo entónces que las ropas de los coléricos se habían visto lavar en la márgen izquierda del rio Almendares; concluyendo por exponer á la Autoridad Superior que lo que no admitía ningun género de duda era que las basuras depositadas en el ingenio Toledo son un elemento poderoso de insalubridad y una perpetua amenaza para los habitantes de esta capital y de los caseríos y lugares vecinos; insistiendo en atribuir al depósito de basuras en el mismo la frecuencia en estos últimos tiempos de las afecciones graves de que ya se ha hecho mérito; deteniéndose esa Corporacion en su acuerdo, en señalar la manera cómo esas basuras y sus emanaciones ejercen la fatal influencia que todos lamentamos en la salud de los habitantes de esta capital y puntos cercanos; y recomendando en consecuencia á la Autoridad, que á todo trance desaparezca ese depósito de basuras, y por una

Comision científica é inteligente se haga la más completa desinfeccion de las existentes en aquella finca.

Tal es, en resúmen, la historia del asunto sometido á la apreciacion científica de la Academia y remitida por ésta á informe de su Seccion comisionada de Medicina legal é Higiene pública, la cual nombró una especial compuesta de los Sres. Dr. D. Ramon Luis Miranda, D. Francisco A. Sauvalle, Dr. D. Gabriel Mª García y el que tiene la honra de dirigiros la palabra; cuya Comision, habiendo llenado su honroso cometido, viene á daros cuenta con el resultado del estudio é investigaciones hechas sobre el terreno, debiendo consignar que para mayor ilustracion y certeza en sus apreciaciones, y teniendo en cuenta la importancia del exámen químico para fallar con acierto en las cuestiones de apreciacion de la potabilidad de las aguas y de sus alteraciones, debidas á causas accidentales, ha hecho practicar por dos de nuestros ilustrados colegas, los Dres. D. Manuel de Várgas Machuca y D. Cárlos Donoso, el exámen de las aguas del Almendares, objeto de los públicos temores en la época actual; habiendo los expuestos Dres., estimulados del mismo celo y ardiente deseo que animaban á la Comision, de esclarecer la verdad de los hechos, y á indicacion de ella misma, practicado el análisis no sólo de las aguas que corren por las cañadas del ingenio Toledo, sino el de las aguas del Almendares y de los manantiales de Vento.

Se ha dicho en todos tiempos, y no cesan de repetirlo las obras de Higiene hasta la saciedad, que el estado sanitario de una ciudad está en razon directa de la calidad del agua empleada y de la cantidad que se necesita para la limpieza de las habitaciones, calles, cloacas, etc.: motivo por el cual desde el orígen de la sociedad han tratado les hombres de edificar sus habitaciones en aquellos lugares en que les ofrecía la naturaleza las aguas precisas para sus necesidades, bajo el punto de vista de calidad y de cantidad; abandonando por el contrario las localidades que se encontraban privadas de tan importante é indispensable recurso. La historia nos demuestra por otra parte los esfuerzos que se han hecho en todos tiempos y lugares para

proveerse de una agua buena, cuya adquisicion y distribucion constituyen en toda ciudad uno de los problemas más importantes de la Higiene pública y privada, una de las más bellas atribuciones de la Higiene municipal, y cuya solucion se encuentra siempre ligada á los progresos ó á la decadencia de la civilizacion de los pueblos.

Los monumentos hidráulicos construidos por los emperadores romanos y cuya magnificencia ha sobrepujado á todo lo que los otros pueblos han creado en este género de obras, la ereccion de una administracion particular para el cuidado y construccion de los acueductos, elevándola hasta el grado de una magistratura honrosa cuyo jefe se titulaba *Curator-aquarum*, y el justo interés que han merecido siempre los acueductos de España, Francia, Inglaterra, etc., son testimonios fehacientes de la verdad que venimos aseverando acerca de la importancia que han tenido siempre las buenas aguas y las preferentes atenciones que han inspirado constantemente á todos los gobiernos ilustrados.

Para justificar la opinion de que el abastecimiento de buenas aguas constituye una de las aspiraciones más vehementes de una buena higiene administrativa, bastará fijar por un momento la atencion en un informe oficial hecho en Inglaterra el año de 1867.—Veinte y cinco ciudades conteniendo 60,000 pobladores y de una importancia de 3,000 á 16,000 habitantes, fuéron escogidas para el objeto de dicho informe; y comparándose la cifra de la mortalidad total y de las principales enfermedades infectivas ántes y despues de los trabajos de higiene municipal destinados á suministrar una buena y abundante agua, se obtuvieron despues de la realizacion de éstos, los resultados más ventajosos. La mortalidad total disminuyó considerablemente, siendo áun más notable este efecto en los niños, así como las invasiones de fiebre tifoidea, disentería y tísis pulmonar.

Hemos consignado ya en este informe, que para llenar nuestro cometido con el acopio de datos indispensables, nos constituimos sobre el terreno: es decir, que el dia 15 del pasado mes

nos trasladamos al ingenio Toledo; llamando nuestra atencion desde luego que pisamos las tierras de esa finca, el repugnante olor que de ella se desprendía y el cúmulo infinito de moscas que nos asediaban, producto de la multitud de basuras depositadas en la superficie de su terreno, y circunstancia que ha podido pasar desapercibida anteriormente, pero que es muy digna de ser tenida en cuenta por las graves cuestiones á que se presta, en virtud de que el ardiente deseo que conduce á esos insectos á la progenitura, les hace depositar sus huevecillos en las recónditas cavidades del cuerpo humano, en cuyas circunstancias determinan accidentes graves y mortales, y más que todo si se piensa que ellas se transforman en agentes de trasmision de gérmenes morbosos, lo que justificaría los fundamentos que tiene la poblacion de Marianao y otros lugares vecinos del ingenio Toledo respecto á la inquietud y repugnancia que inspiran esos inoportunos huéspedes, que pudieran por más de un motivo ser responsables de la propagacion de las enfermedades que se presentan en la cercanía de esa finca: opinion que estaréis dispuestos á aceptar tanto más, cuanto que las tendencias filosóficas de la etiología moderna la robustecen, no debiendo olvidarse que al discutirse la cuestion de los contagios y de los miasmas en el seno de las sociedades científicas de Europa, se han preguntado más de una vez los patologistas modernos si el trasporte hasta ahora vago é inexplicable de ciertas enfermedades, no pudiera referirse simplemente á causas muy vulgares y muy materiales.

El estudio topográfico del ingenio Toledo fué objeto, como era consiguiente, de nuestras primeras investigaciones, habiéndosenos facilitado por el dueño de la finca todos los medios materiales para la realizacion de nuestro propósito. Recorrimos los terrenos en su vasta extension, examinamos sus diversos departamentos, sus aguadas y cuanto en fin constituye los elementos de vida de esa finca y los de la explotacion de la misma, fijándonos muy especialmente en las diversas cañadas que existen en el ingenio mencionado y cuyas aguas hicimos recoger cuidadosamente para someterlas al exámen químico compa-

rativo. De esas cañadas, cuyas aguas todas van á confundirse con las del Almendares, la que más llamó la atencion fué la conocida con el nombre de Zayas. La situacion especial de ésta, por la circunstancia de hallarse mucho más baja que el terreno en que se encuentra, á poca distancia de una grande cantidad de basuras, nos hizo desde luego comprender que insensiblemente las lluvias, arrastrando aquellas á esa cañada, llevarán en abundancia, como es consiguiente, al Almendares los resíduos orgánicos depositados en la superficie del terreno; no siendo éste el solo mal que hay que lamentar, sino tambien las filtraciones de ese mismo terreno en la mencionada cañada.

Las investigaciones químicas á que han sido sometidas las aguas recogidas en las distintas cañadas del ingenio Toledo, han venido á demostrar que las más saturadas de materia orgánica, y por consiguiente las más perjudiciales, son las procedentes de esa cañada de Zayas (1), que al confundirse con las del rio Almendares, vienen á constituir para las poblaciones que satisfacen las exigencias de la sed con ese líquido, una amenaza continua y un motivo de justo y fundado temor, sobre todo despues de las lluvias.

Hablamos en el seno de los hombres de la ciencia, para quienes no es desconocida la alta conveniencia, el papel importante que representa en la salubridad de los pueblos la bondad de las aguas; y la influéncia perniciosa, los graves males y trascendentales perjuicios que engendran, por el contrario, las aguas viciadas.

Todos nosotros sabemos que el agua impura, acarreando trastornos intestinales, es capaz de aumentar la disposicion á contraer el cólera-morbo asiático, preparando así y áun determinando ocasionalmente su desarrollo una nueva aparicion del cólera; y la experiencia adquirida durante las cuatro visitas de tan horrible enfermedad, ha conducido irresistiblemente á los higienistas ingleses á la importante conclusion, que á pesar de no haberse podido imaginar ningun medio

[1] 86 milígramos. Véase el cuadro.

preventivo para impedir la introduccion de este mal en un país, el cólera sin embargo no ha revestido el carácter epidémico, sino en los puntos donde el agua estaba corrompida, merced á las impurezas provenientes de las cloacas. La ciudad de Manchester, dice Frankland, alimentada entónces por aguas impuras, sufrió horriblemente la influencia del cólera en los años de 1832 y 1849, miéntras que despues del abastecimiento de las más excelentes aguas extraidas de las colinas de *Derpyshire*, la nueva aparicion de la enfermedad en 1854 y en 1867 no se manifestó ya sino bajo la forma esporádica; circunstancia que es tanto más digna de notarse, cuanto que la ciudad de Manchester es una de las más insalubres de la Gran Bretaña.

El Dr. Faw ha probado que la violencia de las epidemias del cólera está en proporcion casi directa con la cantidad de impurezas contenidas en el agua; demostrando para aseverar su aserto, que en la epidemia de 1849 la mortalidad causada por el cólera estaba en la proporcion de 8 por 10,000 habitantes en el barrio de Lóndres que recibía el agua del Támesis; de 17 por 10,000 habitantes en el barrio que recibía el agua del rio Hamersmith, y de 47 por 10,000 en los barrios de Belgravia, San Jorge, Hannover, Chelsea y Westminster, que recibían el agua de la parte del Támesis que pasaba por debajo del hospital de Chelsea; en fin, las poblaciones que tomaban el agua de un punto más bajo del rio, la cual estaba más alterada, sufrieron mucho más, habiéndose elevado la mortalidad en estos barrios á 163 por 10,000 habitantes. En 1854 la mitad de estos últimos barrios estaba abastecida por el agua tomada debajo de la exclusa de Feddington, y la mortalidad fué entónces de 87 por 10,000 habitantes, un poco más de la mitad de la cifra del año de 1849; por último, el año de 1867, en que estos barrios estaban abastecidos por el agua tomada encima del mismo canal, la mortalidad fué en la proporcion de 8 por 10,000 habitantes.

El agua del Támesis, que se destina actualmente para el consumo de la capital, se toma de la exclusa que está sobre

el Feddington, habiendo ordenado el Parlamento de 1852 la obligacion precisa de filtrarla, y probada la mortalidad, comparativamente menor, causada por el cólera del año de 1866 en los barrios alimentados por el agua del Támesis, la oportunidad y favorable resultado de la órden referente á la filtracion obligatoria de las aguas. Los barrios de Lóndres que tuvieron la desgracia de consumir el agua de los depósitos situados en Old-Ford, los cuales pertenecen á la Compañía de las aguas del Este de Lóndres, no fueron tan afortunados segun consta de los datos consignados en el Registro general. La rapidez y la violencia que tuvo el cólera en el Este de Lóndres el año de 1866, despertaron la sospecha de su mala calidad al *Registrador general*, habiendo encargado al Dr. Faw inmediatamente el reconocimiento de las aguas suministradas por la Compañía del Este de Lóndres, cuyo profesor no tardó en demostrar que la mortalidad espantosa observada en ese punto, elevándose hasta la cifra de 63 á 111 por 10,000 habitantes, era debida á la cercanía del depósito principal de agua de Old-Ford al rio Lea, que compara á una cloaca abierta; á lo que se agregan las filtraciones continuas del repugnante rio que lo avecinda.

Dos hechos prácticos, sencillos en su forma, pero de gran significacion en el particular de que venimos ocupándonos, se han observado durante la reciente epidemia del cólera que hemos atravesado.

Todo el que conoce la topografía del barrio de S. Lázaro, sabe bien que reune en su seno numerosos elementos fáciles de favorecer el desarrollo de una epidemia cualquiera. Establecimientos reputados por insalubres, aguas detenidas en las orillas del mar, un vecindario pobre y numeroso, un cementerio enclavado en él mismo, que viene siendo desde hace mucho tiempo objeto de fundados temores del vecindario y cuya clausura completa se ha recomendado más de una vez, atendidas las condiciones especiales de enterramiento que en él se verifican á expensas de las inhumaciones en nichos, que ofrecen á los ojos de la ciencia más inconvenientes que las sepulturas en tierra;

la existencia de un hospital que sin duda cuenta con edificio apropiado y su administracion sometida á un entendido profesor: todo esto unido, parece que debia influir en que la epidemia se cebase en los vecinos de ese barrio; mas no ha sucedido así; los casos observados en él han sido muy contados, como lo han sido tambien en los barrios limítrofes; y la explicacion de este fenómeno se puede hallar fácilmente si se medita que esa barriada no ha podido hacer uso de las aguas del Almendares, sirviéndose por el contrario de las muy puras del antiguo pocito de San Lázaro y de los manantiales inmediatos al mismo que explota la Sociedad de Perez y Compañía y conocida con el nombre de agua filtrada de San Lázaro, de la cual se han servido igualmente los barrios próximos de esa denominacion con resultados favorables, fáciles de comprobar.

Por otra parte, y como el segundo hecho de los aludidos, debe fijarse la atencion en las elocuentes demostraciones que se desprenden de los curiosos datos estadísticos de la reciente epidemia, formados y leidos en esta Academia y publicados en nuestros Anales por el ilustrado y laborioso Dr. D. Ambrosio G. del Valle, á quien debemos el haber seguido paso á paso la marcha de la enfermedad. Esos cuadros estadísticos demuestran de una manera elocuente que el cólera se ha recrudecido en los dias subsecuentes á los de grandes aguaceros, ó lo que es lo mismo, en los dias en que el vecindario ha tenido que satisfacer las exigencias de la sed y otras necesidades de la vida usando el agua revuelta del Almendares, que conducida por las cañerías del acueducto lleva á los respectivos domicilios con ese líquido tan indispensable, los elementos extraños y demas principios nocivos á la salubridad pública, que en él vienen envueltos; pudiendo asegurarse, como ha dicho muy bien uno de nuestro ilustrados colegas, que cada un vecino que goza de una pluma de agua, goza tambien de tener en su domicilio el ingenio Toledo. El instinto del pueblo, dijimos al comenzar este informe, podrá extraviarse en sus apreciaciones, exagerar los hechos, pero en todo rumor popular hay siempre un fondo de verdad. El pueblo ha dicho: "el agua del Almendares trae en

sus turbias corrientes el gérmen de la propagacion del cólera;" y en tal creencia ha rehusado el uso de aquella, buscando con avidez la de otros manantiales, sin que á la verdad tenga por qué haberse arrepentido de su eficaz empeño y loable diligencia. Los hechos que acabamos de exponer, son á no dudarlo de un interés vital para la gran cuestion que nos ocupa, en virtud de ser ellos la más amplia confirmacion del siguiente descubrimiento, familiar hoy por fortuna á los hombres de la ciencia: *que el agente de la propagacion del cólera es el agua*;—conduciéndonos estos mismos hechos como por la mano á proclamar con Frankland que el agua de buena calidad es una ventaja que no tiene precio en una ciudad, y que si nos basamos en lo que vemos en Lóndres y otras poblaciones, podemos esperar que *el abastecimiento de una buena agua será el medio de oponerse á la propagacion entre nosotros del cólera epidémico.*

Se ha dicho que las basuras del ingenio Toledo llevaban á las aguas del Almendares principios altamente nocivos, y hay que atender á que no son solamente los elementos amorfos de las basuras los que vienen á viciar esas aguas. La Junta Superior de Sanidad ha consignado en su informe que en el rio se han lavado las ropas y demas utensilios de los enfermos de aquella finca afectados del cólera, y esta circunstancia es muy digna de llamar altamente la atencion, porque si las materias orgánicas debidas á las infiltraciones de las basuras son tanto de temerse ¡cuánto mas no lo serán las deyecciones específicas de los enfermos atacados de ese terrible mal! corroborado como está hoy por la ciencia, que el agua es un agente muy poderoso de trasmision cuando contiene detrítus provenientes de las heces intestinales específicas de los coléricos.

En la instruccion publicada por el Dr. Simon, en nombre de los Sres. del Consejo privado de la Gran Bretaña, se ponen de manifiesto los esfuerzos que hizo la nacion inglesa por que se conocieran las condiciones en que se desarrolla la enfermedad. El cólera, dice el Sr. Simon, (que con razon pasa por ser uno de los higienistas más avanzados de Europa) tiene un modo especial y característico de contagio: á expensas de malas condi-

ciones higiénicas puede pronunciarse con una intensidad terrible y en un radio muy extenso, siendo de notar que las deyecciones específicas de los coléricos son el vehículo del principio contagioso. Si dichas materias son arrojadas y esparcidas, sin ser ántes desorganizadas, y si por la imbibicion de la tierra llegan hasta las fuentes y á los depósitos de agua, pueden envenenarlas en volúmenes considerables, aceptando á la vez que su contaminacion puede alcanzar á los pozos y á los rios,—entónces la causa es áun más directa, puesto que esas materias son vertidas en ellos con demasiada frecuencia; y lo que es todavía más peligroso, se lavan en el mismo rio las ropas sucias de las diarreas coléricas ó se echan en ellas aguas que para esos usos han servido en las habitaciones más ó ménos apartadas de los rios. Las investigaciones de Snow, de Whisehead y Lancaster demostraron en efecto que el cólera habia atacado á todos los que bebieron del agua infestada del pozo de que se surtía la bomba, situada en Broadstreet, la cual fué suprimida aunque temporalmente.

Aun suponiendo que en ciertos casos se haya exagerado algo la influencia atribuida á la contaminacion del agua, parece sin embargo probable que en ella existe efectivamente una causa poderosa de diseminacion para la enfermedad á que nos referimos; y lo que se observó en Lóndres debe hacernos pensar muy mucho é inspirarnos los más grandes temores respectos de lo que pudiera y ha podido ocurrir seguramente en nuestra capital, visto el lamentable hecho de arrojar los residuos de las deyecciones coléricas á las aguas del rio Almendares, segun manifiesta la Junta Superior de Sanidad en su informe; hecho que tiene tanta más importancia y adquiere mayor magnitud cuanto que la difusion del cólera del modo indicado es una opinion reconocida y aceptada por Mr. Simon y los higienistas más acreditados de Europa, hasta el grado de considerarse hoy como únicas condiciones locales de seguridad: 1º la construccion apropiada de las letrinas con el objeto de que todos los productos excrementicios de una poblacion sean rápidamente extraidos; y 2ª la provision de una agua que venga de tales manan-

tiales y transportada por tales medios, que le sea enteramente imposible mezclarse con las deyecciones. No son sólo los temores de que las basuras del ingenio Toledo y la saturacion de las aguas del Almendares debidas á las mismas, sean las causas productoras de las epidemias coléricas sufridas últimamente en esta capital, los únicos inconvenientes que hay que tener en cuenta: debe tambien fijarse la atencion muy detenidamente en los graves peligros que reaniman las materias orgánicas, principalmente vegetales, contenidas en las aguas de las diversas cañadas, existentes en aquella finca y que pueden llamarse constantemente dormidas en el fondo de las mismas. La propagacion del cólera en virtud de la saturacion de las aguas del Almendares pudiera no ser aceptable para ciertos espíritus poco previsores é incrédulos, y en cuyos oidos no ha resonado aún la última palabra de la ciencia respecto á lo perjudicial de las aguas saturadas de materias orgánicas, que si es verdad que no producen el cólera, son un motivo frecuente de perturbaciones gástricas é intestinales en tiempo de epidemias, preparando así y áun determinando ocasionalmente su desarrollo; pero lo que no admite duda, lo que estará dispuesto á aceptar y reconocer como verdad irrefragable el más escéptico, es que de esas aguas detenidas, que contienen en su fondo multitud de restos de sustancias vegetales, se desprenden efluvios deletéreos productores de manifestaciones palúdeas que revisten sus más graves formas y son por consiguiente de temerse tanto como los miasmas productores de las terribles invasiones del cólera.

La Comision, que con motivo de los análisis que se prometia practicar de las aguas del Almendares, trató de hacer oportunas comparaciones, se trasladó á los manantiales de Vento tomando sus aguas para someterlas á pruebas químicas; siendo un deber que llena gustosa, el consignar aquí la bondad de aquellos manantiales, lo grandioso de las obras realizadas hasta ahora y lo altamente útil que sería la breve terminacion de las mismas, para que el vecindario pudiera disfrutar del beneficio inmenso de pro-

veerse para sus necesidades de las aguas que brotan de tan ricos surtidores.

Resumiendo cuanto lleva expuesto la Comision, y viniendo al terreno de las conclusiones á que conduce la dilucidacion de los hechos consignados, de las teorías y verdades aceptadas por la ciencia tocante al importante objeto de este informe, se permite proponer á la ilustrada apreciacion de VV. SS. las siguientes conclusiones.

1ª Las infiltraciones de los terrenos del ingenio Toledo llevan á sus cañadas principios poderosamente nocivos, que alterando las aguas de las mismas, que se confunden con las del Almendares, impregnan á éstas de elementos morbíficos que favorecen la propagacion de las epidemias coléricas que en estos últimos tiempos se han venido observando, y cuya mayor intensidad se ha reconocido entre los que desgraciadamente se ven obligados á servirse de las aguas que de ese rio trae á la ciudad el acueducto actual, sobre todo despues de las lluvias.

2ª La práctica abusiva de lavar en dicho rio las ropas y utensilios del ingenio mencionado, como lo hace constar la Junta de Sanidad en su acuerdo, ofrece aún mayores fundamentos que las infiltraciones de las basuras para atribuir á las aguas del rio la frecuencia y extension de las invasiones del cólera en esta ciudad.

3ª Aun rechazando lo que debe aceptarse como hecho positivo, que la propagacion entre nosotros de ese terrible mal se deba á las aguas viciadas del ingenio Toledo, queda siempre subsistente la perniciosa influencia que sobre la salubridad de la capital y las poblaciones cercanas á esa finca, acarrean los efluvios que se desprenden de la considerable cantidad de materias orgánicas contenidas en las aguas.

4ª La privilegiada atencion que reclama la conservacion de la salud pública, amenazada continuamente por los depósitos existentes en el ingenio Toledo, y los inconvenientes de que son orígen, hacen indispensable la adopcion inmediata de medidas que destruyan sus fatales efectos.

Exámen químico comparativo de las aguas.

Encargados por la Comision de la Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales de la Habana, de examinar las aguas del rio Almendares, recogidas en los diversos puntos que indica el adjunto cuadro, con el objeto de establecer un juicio comparativo con otras aguas, como las de Vento y las del mismo Almendares libres de las inmediaciones de las basuras del "ingenio Toledo;" hemos fijado sobre todo nuestra atencion en demostrar la presencia de las sustancias orgánicas y apreciar aproximadamente sus cantidades.

Nada tan difícil como resolver en el estado actual de la ciencia el problema de la naturaleza y cantidad de dichas materias; no pudiendo la análisis química determinar su peso real, sino evaluarlo aproximadamente. Los medios conocidos, si permiten con mayor ó menor facilidad demostrar su presencia, nada dicen respecto á su modo de ser, cuestion importantísima, como fácilmente se comprende. Todos los procedimientos puestos en práctica por los químicos más ilustres, dan resultados dudosos, son medios indirectos para establecer juicios comparativos; procedimientos que se aceptan hoy con entusiasmo y se abandonan mañana con pesar.

El distinguido químico Frankland, que analiza mensualmente las aguas de Lóndres, convencido de los resultados poco satisfactorios que dan los procedimientos conocidos, emplea y aconseja el método que en union de su discípulo M. Armstrong sigue para practicar dichas análisis.

Consiste éste en las siguientes determinaciones: cantidad de Carbono y Azoe orgánico, Amoniaco, Nitratos y Nitritos; método que, segun se vé, no es mas que una aplicacion de la análisis elemental de las materias orgánicas á los residuos abandonados por la evaporacion á sequedad de porciones determinadas de agua; pero que desgraciadamente, tal cual lo emplea Frankland, nada nos dice tocante al azufre y fósforo orgánico contenido sin duda alguna en aguas como las de

Lóndres y del rio Almendares, contaminadas por la vecindad de cloacas, sumideros, letrinas y basuras.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la premura del tiempo y sobre todo lo exiguo de nuestros recursos para emprender análisis que, como los practicados por el químico inglés, exigen aparatos especiales de que carecemos, hemos empleado para el exámen de las aguas que se nos han confiado el procedimiento del Permanganato de Potasa seguido por el Dr. Letheby, por el mismo Frankland y por M. Monier. Este método, si no presenta el grado de exactitud apetecido, sin embargo permite cuando no puede hacerse una análisis completa, reconocer si una agua contiene muchas ó pocas sustancias orgánicas en solucion: siempre bien entendido, que ensayos anteriores hayan demostrado la ausencia de ciertos principios que, como la mayor parte de los orgánicos, poseen la propiedad de reducir el Permanganato.

El adjunto cuadro resume la serie de nuestros ensayos; y al ofrecerlos á la Comision, repetimos que lo hacemos sin pretensiones á esa exactitud que alcanza la ciencia en otros análisis y sólo como un medio comparativo y aproximado para resolver la importante cuestion de salubridad pública bajo el punto de vista de las aguas, que está llamada la Comision á esclarecer con sus juiciosas é ilustradas consideraciones.

La columna del cuadro que representa la cantidad de materia orgánica en milígramos ha sido formada calculando que un milígramo de Permanganato reducido, corresponde á 5 milígramos de materia orgánica; proporcion que, segun dice Mr. Motard al ocuparse de aguas en su excelente Tratado de higiene, es la que se admite como necesaria para reducir un milígramo de Permanganato.

Escrito lo que antecede para ser entregado al ponente de la Comision, recibimos por conducto del Sr. Sauvalle dos botellas, conteniendo una, agua de los manantiales de Vento, y la otra agua del río Almendares, debajo del puente, ambas recogidas personalmente por el Sr. Albear. Motivaba el envío de estas aguas haber llegado al conocimiento del Sr. Albear el re-

sultado de nuestro trabajo y creer este Sr. que un cambio de botellas pudiera ser la consecuencia de los datos del análisis. Amigos ante todo de la verdad, é inclinados siempre á dudar de nuestros resultados á la menor sospecha de equivocacion, emprendimos gustosos el exámen de las aguas remitidas, habiendo suplicado ántes al Sr. Sauvalle se dignase presenciar nuestros trabajos. Sometida el agua del manantial á los mismos procedimientos que empleamos al examinar las aguas del mismo punto recogidas por la Comision, los resultados fueron exactamente idénticos; mas no sucedió así con el agua del rio debajo del puente recogida por el Sr. Albear. Segun nuestro primer análisis, esta agua acusaba 3 milígramos de materia orgánica, miéntras que la enviada por el Sr. Albear nos dió 46,5 milígramos. Resultados tan contradictorios y notables nos sorprendieron sobre manera y en vista de ellos nos dirigimos por medio de oficio al Dr. Miranda, Presidente de la Comision, suplicándole manifestase al Presidente de la Academia la absoluta necesidad de volver á Vento á fin de tomar agua de los manantiales y del rio debajo del puente. Autorizados para ello, nos trasladamos á dicho lugar el 8 del presente en union del Dr. Miranda y en su presencia y la de los Sres. Arteaga y Arcaya empleados en dicha obra, recogimos agua del rio debajo del puente y agua de los manantiales. Examinadas éstas en presencia de los Sres. Sauvalle, Gonzalez del Valle (D. Ambrosio), Miranda y Cowley (D. Luis), nos dieron resultados idénticos á los que obtuvimos con las aguas recogidas por la Comision, es decir: Vento—5 milígramos de materia orgánica. Almendares debajo del puente—3½ milígramos. Grado hidrotimétrico: Vento—22 grados; Almendares—21; resultados que comprueban nuestros primeros ensayos. Antes de terminar esta nota, llamamos la atencion sobre la cantidad de materia orgánica encontrada en el agua del rio cerca de la estancia del Sr. Varona, en la de la zanja recogida en el Cerro, y en la suministrada por el agua de una de las plumas de la Habana. Estas cantidades comparadas con la más crecida que hemos calculado, y que corresponde á la cañada

de Zayas, (86 milígramos), demuestran que si es cierto que las basuras del ingenio Toledo aumentan la proporcion de materias orgánicas del rio, tambien es cierto que esas aguas despues de correr tranquilas durante algunos dias un espacio de más de dos leguas al contacto del aire libre, tienden á despojarse de sus impurezas por el reposo relativo, por fermentaciones más ó ménos lentas que transforman las sustancias orgánicas en productos minerales de constitucion más sencilla, y por servir tambien de alimento á multitud de animalillos que distingue la simple vista ó descubre el microscopio.

Terminamos ofreciendo á la Academia la misma série de ensayos tan luego como llueva lo suficiente para que nos lleguen sucias las aguas del rio; época que á nuestro modo de ver es la más á propósito para apreciar el aumento de materias orgánicas, que pueda tener el rio por la proximidad de las basuras, debiéndose indudablemente á esto la cantidad de 46,5 milígramos de sustancia orgánica encontrada en el agua del Almendares, recogida debajo del puente por nuestro distinguido colega el Sr. Albear.—Habana, Noviembre 12 de 1870.—*(Véase al dorso.)*

V. Informe para averiguar si la muerte del negro Segundo fue violenta u ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente.—Ponente; el *Dr. Dr Felipe F. Rodriguez.*

Sr. Presidente.—Sres.—A consecuencia de la causa criminal seguida contra D. J.... P.... por homicidio del negro Segundo, esclavo de D. V.... D...., la Sala 2.ª de Justicia consulta á la Academia para que la Corporacion con vista de los datos que se remiten *emita informe acerca de si la muerte del negro Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente, ó consecuencia de una neumonía.*

Para la resolucion de este problema, la Comision de Medicina legal tiene á la vista el testimonio expedido por el Sr. Es-

EXAMEN COMPARATIVO DE LAS AGUAS RECOGIDAS POR LA COMISION DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA EN LOS LUGARES Y FECHAS INDICADOS EN ESTE CUADRO, CON EL OBJETO DE CONTESTAR Á UNA CONSULTA HECHA Á ESTA CORPORACION POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL.

LUGARES EN QUE FUERON RECOGIDAS LAS AGUAS.	FECHAS.	Cantid. de Permanganato de potasa en milígramos reducida por un litro de agua.	Materia orgánica calculada.	Grado hidrotimétrico.	Solucion de óxido de plomo en la potasa.	Papel de acetato de plomo suspendido por 24 horas al cuello de las vasijas.
		Gramos.	Gramos.			
Agua destilada	,,	0'0004	0'002	0	,,	,,
Rio Almendares debajo del puente ántes de mezclarse con los manantiales de Vento	17 Octubre 1870.	0'0006	0'003	20'4	Nada.	Nada.
	9 Nbre. 1870.	0'0007	0'0035	21	Id.	Id.
Manantiales de Vento (1)	17 Octubre 1870.	0'001	0'005	22	Id.	Id.
Rio Almendares mezclado con las aguas de Vento tomadas frente al horno de cal de dichas obras, ántes de pasar por las basuras	9 Nbre. 1870	0'0006	0'003	21	Id.	Id.
Ingenio Toledo: Cañada de Zayas	14 Octubre 1870.	0'0172	0'086	36'2	Id.	Id.
Ingenio Toledo: Enfermería vieja	Idem.	0'0134	0'067	33	Id.	Id.
Ingenio Toledo: Cañada de Marianao	Idem.	0'0068	0'034	,,	Id.	Id.
Rio Almendares despues de las basuras. Estancia del Ldo. Varona.	10 Nbre. 1870.	0'002	0'010	23	Id.	Id.
Zanja del Cerro, calle del Peñon, á la entrada de las cañerías	30 Octubre 1870.	0'0012	0'006	26	Id.	Id.
Zanja del Cerro al entrar en la Quinta de Santovenia	Idem.	0'0012	0'006	26	Id.	Id.
Agua del Almendares tomada de una pluma en la Habana	10 Nbre. 1870.	0'008	0'004	21	Id.	Id.

(1) Este ensayo, repetido varias veces con el agua tomada en distintos dias, dió el mismo resultado.

HABANA, NOVIEMBRE 12 DE 1870.—*Dr. Manuel de Várgas Machuca.*—*Dr. Cárlos Donoso.*

cribano de Cámara D. José Soroa, documento que consta de 70 fojas hábiles y en el que aparecen: 1º La providencia que motiva la consulta.—2º La certificacion de defuncion expedida por el médico D. M.... A..... N...., que obra á fojas 2. —3º Las declaraciones del mismo, de fojas 13, 30 y 40 vta.—4º La del Dr. D. M.... G.... de fojas 132, la del Ldo. D. D... A.... fojas 133, la del Ldo. D. J.... K...., fojas 134.—5º Las preguntas que contiene el escrito de defensa,—y el mismo escrito.—Y 6º y último: la diligencia de exhumacion y autopsia practicada en el cadáver del negro Segundo.

Si la Comision quisiera ser la exclava de un exagerado rigorismo, ántes de entrar en materia fatigaría la ilustrada atencion de V.V. S S. enumerando sucesivamente todos los puntos del proceso que tiene á la vista; pero sacrificando esta prolijidad estéril á la brevedad, sin por esto olvidar lo importante, tan sólo se ocupará de los particulares que directamente se rocen con lo consultado.

Así 1º De la certificacion de defuncion expedida por Navarro resulta que asistió á Segundo y que sucumbió éste de una neumonía aguda.—2º En sus declaraciones aparece;— "que el contenido de la certificacion es cierto mediante la ma- "nifestacion que le hizo el mayoral de la finca; que hizo dos "visitas al enfermo, poniéndole cuatro cáusticos para ver si "volvía, pues estaba privado; que clasificó la enfermedad de "pulmonía aguda, porque le dijeron que el enfermo padecía "del pecho, ignorando el motivo de la enfermedad, pero supo- "niendo que fuese la misma, porque acostumbra visitar los "enfermos de la finca llevándose siempre por la buena fé del "dueño y del mayoral; que en su primer visita estaba el en- "fermo muy postrado, casi completamente privado, y tánto que "al preguntarle qué tenía, sólo obtuvo un gemido inarticula- "do; que, segun informes, labrando unos palos el dia anterior de "la primer visita habia caido privado Segundo; que habia to- "sido mucho; que le sonaba el pecho como una güira y que "padecía tambien de reumatismo; que auscultando su respira- "cion, la encontró anhelosa; que el enfermo habia sido someti-

"do á algunos remedios caseros, sin expresar su clase;—que "dispuso al enfermo una emulsion para el pecho, que debió "administrarse tibia, y una untura para el exterior;—que en "la 2ª visita encontró en el enfermo concentracion del pulso, "falta de calórico y que ya no respondía ni aún por gemidos: "— que despues del fallecimiento el cadáver fué llevado "en una carreta.—3º En la diligencia de exhumacion y au- "topsia aparece:—que Segundo, congo, era de constitucion ro- "busta y como de 40 á 45 años de edad: que casi todo su ám- "bito exterior se hallaba despojado de la epidermis y des- "prendiéndose su cabello ó pasa: que presentaba algunas livi- "deces cadavéricas en todo su cuerpo y exhalaba un olor muy "fétido, y ademas que la cara estaba abotagada, los ojos salien- "tes, la punta de la lengua se encontraba fuera de los arcos "dentales y comprimida por los dientes:—que hecha la disec- "cion del cuero cabelludo, á consecuencia de habérseles dicho "que en esta parte habia recibido golpes, y no observando na- "da en lo exterior, notaron en la parte posterior de la cabe- "za una cantidad grande de sangre extravasada en todos los "tejidos que constituyen esta region; que hecha tambien la "diseccion de la region cervical, hallaron igualmente san- "gre extravasada en todos los tejidos que ocupan la par- "te media de dicha region:"—que de la autopsia resultó lo siguiente:—La masa encefálica se hallaba muy reblandecida, especialmente el cerebelo, en cuyo punto y en la médula oblongada existía un derrame de sangre mezclado con serosidad. Los pulmones se hallaban voluminosos y crepitantes, con los vasos venosos llenos de sangre fluida; las cavidades derechas del corazon contenían bastante sangre negra y fluida, y las izquierdas muy poca. El hígado y bazo estaban ligeramente congestionados y todas las demas vísceras de esta cavidad se encontraban en estado normal:—que de todo lo expuesto infieren que la sangre extravasada en los tejidos de la parte posterior de la cabeza y en la de la region cervical fué consecutiva, sin duda, de golpes dados con instrumento contundente y por mano extraña, siendo ambas lesiones de na-

turaleza grave por el lugar y sujetas á graves accidentes; que la muerte del referido negro ha sido debida á la hemorragia cerebral, accidente producido por los golpes de la parte posterior de la cabeza,—que por la rigidez que presentaba el cadáver, el estado de su piel y el olor que despedía, creen que la muerte data como de tres dias.

Sres.—Despues de haber expuesto la Comision una reseña de los datos que tiene para resolver el problema que se le propone, ó si queremos ser clásicos, despues de haber verificado la exposicion de los hechos, está en aptitud de investigar: 1º—*Si la muerte del negro Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente*; y 2º—*Si su defuncion fué la consecuencia de una neumonía.*

I. *¿La muerte del negro Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente?*

Este es el primer punto de que debe ocuparse la Comision, siguiendo el órden cronológico que le impone el texto de la consulta.

Para llegar al fin propuesto, como todos comprendemos, Sres., la Comision tiene que beber en dos fuentes:—en los hechos clínicos y en los anatomo-patológicos.—De los hechos clínicos en el caso presente, nada puede deducirse, si ha de ajustarse uno al rigorismo de la Ciencia; y aún sin ajustarse á esa severidad inflexible, sólo encuentra un vacío el espíritu en este campo de la investigacion; un vacío, que despues de torturarlo mucho, no daría por resultado más que haber perdido al tiempo inútilmente buscando la luz en medio de las tinieblas, que no daría más consecuencias que el engendro de los errores más incalificables, porque imposible es sacar consecuencia sin datos, porque no los hay en este sentido con los documentos que tiene á la vista la Comision.—Verdad es que ha habido pérdida del conocimiento y verdad que ha tenido lugar una muerte rápida; pero ninguno de estos fenómenos son el patrimonio exclusivo de la muerte violenta, ni la consecuencia necesaria, inevitable, de golpes inferidos

con instrumento contundente, porque son fenómenos comunes á muchas enfermedades.

De aquí se desprende naturalmente:—*que por los hechos clínicos no puede deducirse si la muerte de Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente.*

Estudiados los hechos clínicos, y vista su insuficiencia, pasemos á los anatomo-patológicos.—Lo único que puede ilustrarnos en este sentido es la diligencia de exhumacion y autopsia, que hemos trasladado casi íntegra—para someterla á la ilustrada consideracion de V. SS.

En ella, lo que más nos importa, en el sentido que nos ocupa, dejando á un lado las livideces cadavéricas y otros fenómenos de putrefaccion, que se señalan, es fijar el juicio en un pasaje del documento emitido por los profesores que practicaron la autopsia.—Dicen, despues de no indicar ningun signo de violencia en el ámbito exterior del cuerpo, "que hecha la di- "seccion del cuero cabelludo, á consecuencia de habérsele dicho "que en ésta parte habia recibido golpes Segundo, y *no ob- "servando nada en lo exterior*, notaron en la parte posterior de "la cabeza uua cantidad grande de sangre extravasada en todos "los tejidos que constituyen esta region: que hecha tambien la "diseccion de la region cervical hallaron igualmente sangre ex- "travasada en todos los tejidos que ocupan la parte media de "dicha region y que la masa encefálica se hallaba muy reblan- "decida, especialmente el cerebelo, en cuyo punto y en la mé- "dula oblongada existía un derrame de sangre mezclado con "serosidad."

Por lo que precede, Sres., no és posible que se ocupe á la penetracion de la Academia, que la Comision se vé perpleja para pronunciarse en el sentido en que se produjeron los Profesores que practicaron la autopsia del moreno Segundo,—al investigar la causa de su muerte.—Cuando se relaciona á la contusion, lo 1º que salta á la vista es el hecho de no haberse *observado nada en lo exterior*, precisamente en el mismo punto donde se dice se infirieron los golpes.—Sabido es que las contu-

siones en su evolucion dan lugar á las equímosis, que son sus fenómenos obligados, y que éstas se producen con tanta más facilidad y rapidez, cuanto que el cuerpo contundente al actuar sobre los tejidos encuentra un plano resistente y cuanto la fuerza desplegada es mayor ó menor.—En el caso presente se reune este cúmulo de circunstancias; y sin embargo, lo habeis visto, Sres., *no se observó nada en lo exterior.*

El magullamiento de las partes blandas tambien es otro fenómeno de la contusion, y si lo buscamos en la pieza que examinamos no se encuentra nada en este sentido.

Si continuamos en esta investigacion, haremos notar que no hay datos bastantes en el documento para establecer el diagnóstico diferencial entre las livideces cadavéricas y las equímosis: que los fenómenos observados, á los que se da más valor, se presentan en las partes declives, y que los derrames que se apuntan, por los antecedentes que tenemos, pueden indistintamente referirse ya á las contusiones, ya á las hipóstasis sanguíneas,—ya tambien á los mismos fenómenos que tienen lugar en una putrefaccion adelantada. Tambien debemos hacer mérito de que el cadáver fué trasladado al cementerio en una carreta, y que cuando se hace la diseccion de la cabeza, se necesitan muchas precauciones para no desfigurar el cuadro de las lesiones reales que existan.

Pudieramos entrar en otros pormenores, pero con lo expuesto basta para indicar: *que de los hechos anatomo-patológicos no puede deducirse si la muerte de Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente.*

II. ¿La defuncion fué la consecuencia de una neumonía?

Esto es lo que pasaremos á investigar.—El negro Segundo labrando unos palos cae privado,—cuando se llama su atencion responde por gemidos, la postracion existe, tose mucho, "le suena el pecho como una güira;" ha sufrido anteriormente afecciones pulmonares, reumatismo; se le aplican cuatro cáusticos á las extremidades, se le da una pocion pectoral, una untura sobre la region de este nombre; las extremidades se ponen frias, el pulso se concentra y muere Segundo á los

tres dias de haber caido privado.-Se hace su exhumacion y autopsia, y *los pulmones se encuentran voluminosos y crepitantes con los vasos venosos llenos de sangre fluida.*

En el cuadro que antecede, Sres., no hay más que un fenómeno que principalmente se liga á la neumonía, la disnea; pero todos sabemos que este signo aislado no tiene sino una significacion relativa, porque representa en el asma, en la bronquitis, en los derrames pleuríticos, en el croup, en la angina tonsilar, y en multitud de otras enfermedades, que sería oficioso enumerar.

Con esta leve reseña, Sres., basta para que del ánimo de V. SS. se aleje la idea de la neumonía; y cuando recordamos que las pulmones *crepitaban*, este pensamiento será más positivo, esta manera de ver será una conviccion.

De todo lo que precede en el presente proyecto de informe, la Comision de Medicina legal é Higiene somete á la ilustrada consideracion de V. SS. las siguientes conclusiones:—1ª De los hechos que tiene á la vista la Academia, no puede deducirse que la muerte de Segundo fué violenta y ocasionada por golpes inferidos con instrumento contundente.

2ª De los mismos no puede deducirse que fué la consecuencia de una neumonía.—Habana 12 de Febrero de 1871.

VI. Informe sobre calificacion de varias heridas en la cabeza. Ponente; el *Dr. D. Juan C. Oxamendi.*

Sr. Presidente—Sres.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Exma. Real Audiencia Pretorial de la Habana en la causa formada por heridas simples inferidas con un ladrillo al asiático Nicolas, de las que le resultó la muerte, habiendo sido consultada la Real Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales de la Habana con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta, por atento oficio del Sr. Escribano D. Antonio Mª del Rio, esta Corporacion pasa á contestar las preguntas hechas por el Ministerio Fiscal, que desea se deter-

mine "á qué clase corresponde cada una de las heridas que recibió el asiático Nicolas."

Los documentos médico-legales que ofrece la causa original instruida en la Alcaldía mayor de Guanabacoa contra el asiático Lorenzo por heridas, son lo siguientes:

1º La declaracion del facultativo que reconoció al paciente, en la foja 7.

2º La certificacion de la autopsia cadavérica practicada en la persona del asiático Nicolas, que falleció á consecuencia de las heridas que le hizo con un ladrillo el de igual clase Lorenzo Saavedra, á fojs. 25.

La lectura meditada de estos dos documentos nos hace ver que un primer facultativo reconoció en Nicolás, trasportado al Hospital de Caridad de la Villa de Guanabacoa, tres heridas: la primera sobre la frente y parte media sobre el hueso frontal, de tres pulgadas de extension, direccion transversal é interesando la piel y el periostio; la segunda sobre el ojo derecho y situada sobre el arco superciliar, de una pulgada de extension, direccion transversal, interesando sólo la piel; y la tercera en la parte inferior del mismo ojo, de direccion transversal, de media pulgada de extension é interesando sólo la piel: heridas que clasificó el facultativo de simples, reservándose sin embargo el pronóstico, por ser heridas de cabeza y por el estado *soporoso* en que se hallaba el paciente.

Vemos por la acusacion fiscal que este estado soporoso continuó hasta su muerte.

La autopsia cadavérica reveló á otros dos facultativos, que la practicaron, nuevas lesiones: las unas de data posterior al primer reconocimiento, y las otras de aquella época, como debió serlo la fractura del pómulo que no vemos aparecer en la primera certificacion, pues muy fácilmente pudo haber sucedido que, no obstante hallarse inmediatamente debajo de la piel, se escapara á la sagacidad del práctico más entendido y que verificara el reconocimiento con la atencion y escrupulosidad que piden asuntos de esta naturaleza.

La autopsia, por lo tanto, nos vino á revelar ademas de las lesiones descritas por un primer facultativo, en vida del asiático, una fractura del hueso pómulo izquierdo y un absceso que se extendia desde la mejilla del mismo lado del cuello hasta la clavícula correspondiente, consecutivo segun se expresa en la certificacion, "á la inflamacion resultado de la *gran contusion* que recibió dicho asiático." Practicada la autopsia, notaron los peritos que el cerebro y sus membranas participaban de la misma supuracion que la parte externa; y juzgan que la contusion fué la causa de la inflamacion y ésta de la muerte; por lo que opinan que la mencionada herida es mortal sólo por accidente.

Puesto que el hueso pómulo izquierdo fué fracturado, es necesario convenir en que mucha debió haber sido la fuerza que desplegara con un ladrillo el asiático, al descargarlo contra su compañero.

La presencia del pus en el cerebro y sus membranas nos hace sospechar lesiones huesosas que no han sido descritas en la autopsia cadavérica, porque muy bien pudo existir una fractura del etmoides ó del esfenoides, aisladas ó juntas, que explicáran el hecho.

Contestando á la consulta que dirige el Sr. Fiscal de la Exma. Real Audiencia Pretorial, formula la Comision las consecuencias siguientes:

1º Que la herida de la frente es grave.

2º Que la del arco superciliar es simple.

3º Que la del pómulo izquierdo es grave.

4º Que para dar lugar á esta última, debió haberse aplicado el ladrillo con una fuerza considerable.

5º Que estas heridas graves son las que accidentalmente han ocasionado la muerte del asiático Nicolas.—Habana y Febrero 12 de 1871.

VII. INFORME PARA DETERMINAR SI LA MUERTE DE LA NEGRA PETRONA FUE LA CONSECUENCIA DE LAS QUEMADURAS, Ó DEL AGUARRAS EMPLEADO COMO TÓXICO.—Ponente; el *Dr. D. Pedro Martinez y Sanchez.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Alcalde Mayor del distrito de Guadalupe, á exhorto del de igual clase de Guanajay y á pedimento del Promotor fiscal de este último Juzgado, se ha dirigido con fecha 7 del que cursa á la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, á fin de que esta respetable Corporacion emita su dictámen acerca de algunos particulares, un tanto complicados y dudosos, que aparecen en la causa seguida á D. R.... M.... por fallecimiento de su esclava la negra Petrona, acaecido en el vecino pueblo de Artemisa, jurisdiccion de Guanajay, y en el cafetal "Buena suerte," tambien de la propiedad del ya nombrado M....

Con tal objeto se ha remitido á esta Real Academia por conducto de la autoridad más arriba señalada, una copia testimonial de varios documentos facultativos y de varias declaraciones judiciales, formando todos ellos un expediente compuesto de trece fojas útiles, competentemente rubricadas por el Escribano D. Antonio Perez, actuante en la enunciada causa, y en las cuales se transcribe:

1º La declaracion del reconocimiento hecho el 25 de Diciembre de 1870 por el Dr. D. F...., M.... R ...

2º La diligencia de autopsia practicada al siguiente dia por el mismo profesor asociado al *testigo curioso* D. M.... T.....

3º La ampliacion de la anterior declaracion prestada igualmente por el Dr. R....:—esta pieza testimonial lleva la fecha del 31 de Diciembre de 1870.

4º La declaracion suministrada en 26 del propio mes y año por D. R.... M...., dueño de la negrita Petrona.

5º La ampliacion correspondiente á esta última declaracion.

6º La indagatoria tomada al referido M.... en la villa de Guanajay á 6 de Febrero de 1871.

7º El pedimento de prueba y el auto de conformidad expedido por la Autoridad judicial con fecha 25 del mismo mes y año.

8º Otra declaracion pedida al Dr. R.... y evacuada en 30 de Enero de 1871,—declaracion cuya importancia y seria trascendencia, examinaremos más adelante.

9º y último. El dictámen del Promotor fiscal solicitando que la anterior declaracion facultativa se agregue á los documentos que se remiten á la Real Academia de la Habana, para que en vista de ella se sirva esta Corporacion confirmar—"si está ó nó conforme con los principios y doctrinas de las ciencias médicas."—El dictámen á que nos contraemos, viene tambien acompañado del respectivo auto de conformidad.

De la lectura escrupulosa y detenida que la Comision de Medicina legal ha verificado del expediente que obra en su poder, se desprenden los hechos que á continuacion pasamos á relatar.

El Dr. D. F.... M.... R.... en su primera declaracion manifiesta: que por disposicion judicial se personó el 25 de Diciembre próximo pasado, en el potrero-cafetal "Buena suerte," donde en un bohío de guano y tendida en posicion supina sobre un catre, "encontró á una negra jóven lamentándose y casi sin sentidos;"—que registrado el hábito exterior, resultó que *todo su cuerpo* se hallaba en grandes regiones despojado de su epidérmis, especialmente en el abdómen y en el púbis, cuyas superficies estaban enteramente desprovistas de su túnica protectora, "con bordes coarrugados, negruzcos y aún por algunos sitios carbonizados;"—que en la superficie muscular se notaba esa rubicundez y ardor extremos que caracterizan un gran trabajo inflamatorio;—que había además "fiebre, sed intensa, subdelirio, postracion suma y saltos de tendones;"—que se observaba al mismo tiempo toda ausencia de medicacion exterior, limitándose el tratamiento interno á una simple é ineficaz tintura homeopática, sin asistencia de facultativo.—De todo lo cual deduce:—que las lesiones fueron ocasionadas por quemaduras de cauterio actual;—que tienen de dos á tres dias de existencia; —que "están trabajando en sentido de una repercusion inter-

na *por falta de oportuna medicacion;*"—y por último, que la lesion es *de carácter mortal*, pronóstico fundado en la clasificacion de aquellas quemaduras.

Cumplido, en efecto, pocas horas despues aquel pronóstico, el Dr. R...., encargado de la autopsia, halló en el cadáver de la negra Petrona, "independientemente de las cicatrices (?) y heridas de que hizo mencion en el primer reconocimiento," las alteraciones anátomo-patológicas que vamos á exponer:—congestion sanguínea del cerebelo contrastando con el estado sano del cerebro; corazon *inflamado*, obstruido en todos sus conductos y lleno de sangre negra, grumosa y abundante; vientre levemente flogosado, con especialidad la region pubiana, que ofreció signos de legítima inflamacion.—De cuyas alteraciones, únicas que en la diligencia de autopsia se méncionan, infiere nuestro comprofesor;—que la muerte sobrevino á consecuencia de una *carditis*; que ésta fué producida por una fiebre violenta, efecto de las graves quemaduras que la Petrona, criolla, sufrió y cuyos accidentes repercutieron á las regiones interiores.

Cuatro ó cinco dias más tarde, ampliando su declaracion el enunciado facultativo, fojas 2 y 3, manifestó de nuevo:—que las heridas ocasionadas por las quemaduras en la negrita Petrona, eran *mortales por necesidad*, consideradas en el instante en que fueron por él reconocidas; pero "que no puede fijar categóricamente esa clasificacion respecto del momento en que tuvo lugar el accidente, por dos razones: primera, porque él no las examinó en aquel estado; y segunda, porque la falta de auxilios médicos debió agravar y agravó sin duda las lesiones inferidas, provocando complicaciones muy fáciles de comprender."

Segun se ve por el extracto que casi al pié de la letra hemos hecho hasta aquí de las declaraciones prestadas ante la autoridad local por el Dr. R...., éste tiende invariablemente á hacer responsable de la muerte ocurrida en la esclava Petrona á la negligencia ó abandono de su dueño; gravísima acusacion sobre la cual entraremos dentro de poco en algunas, para nosotros, muy oportunas consideraciones.

Veamos ahora lo que á fojas 3, 4, 4 vta., 5 y 5 vta. depone á su vez el expresado dueño D. R.... M....

Este dice:

Que como á las nueve de la noche del 24 de Diciembre de 1870, oyendo gritos hácia los barracones de la dotacion de la finca de su propiedad, cafetal "Buena suerte," salió de su habitacion junto con el mayoral D. A.... C....; y al llegar á uno de los bohíos de la enunciada finca encontró que el negro Pablo, criollo, el de igual clase, Felipe y la parda Ramona se hallaban en confusion y abrazados á la negrita Petrona, de ocho á nueve años de edad, la cual *estaba cubierta* de quemaduras recibidas al pretender secar la única pieza de vestuario que llevaba puesta, el camison, ya de antemano casualmente mojado con aceite de carbon, á la llama de una lámpara de hoja de lata, cosa que atestigua tambien la morena Tomasa, criolla, perteneciente á la propia dotacion;—que acto continuo empapó con aguarras todos los sitios quemados, enviando al mismo tiempo al negro Pablo en un caballo á escape en busca de un facultativo, el primero que encontrase; precaucion inútil por razones que á nada conduce trasladar aquí, pues ningun médico acudió á prestar los socorros del arte á aquella víctima de una imprudencia lamentable;—Que miéntras tanto, hizo con frecuencia uso exteriormente del bálsamo de Peichler y de la Samaritana, é interiormente de la tintura de *úrtica urens*, que administraba cada dos horas á la paciente, por haberla visto recomendada para casos de esta naturaleza en varios autores de medicina.

Posteriormente en la ampliacion que consta á fojas 5, 6 y 6 vta., asegura D. R.... M.... que entre el instante del acontecimiento y la presentacion en la finca del Juez local acompañado del Dr. R...., sólo mediaron diez y nueve horas, aprobando éste los medicamentos que el declarante estaba administrando y que consistían, segun llevamos apuntado, en el uso de las tinturas de úrtica urens y de acónito homeopáticamente preparadas.

Varios dias despues (30 de Enero de 1871), el Dr. D. F....

M.... R.... á peticion de la Autoridad judicial, declara á fojas 9, 9 vta., 10, 10 vta., 11 y 11 vta., que siendo el aguarras abundantemente empleado por M...., una sustancia irritante en alto grado, hasta el extremo de figurar en Toxicología como uno de los venenos que allí se estudian; y que estando además desprovista de su túnica epidérmica casi toda la piel de la negrita Petrona, debiendo dicha sustancia haber pasado por absorcion, y no en escasa cantidad, al torrente circulatorio,—"pudiendo y debiendo así exasperar la fiebre desarrollada ya por las quemaduras,"—considera la aplicacion del aceite esencial de trementina (aguarras) en semejantes circunstancias "como notoriamente perjudicial;"—que no siendo capaces los bálsamos de Peichler y de la Samaritana de neutralizar los efectos irritantes del aguarras, aparecen por lo ménos inútiles de todo punto, si bien no los juzga susceptibles de producir por ellos mismos ningun daño;—que no reconoce por tal medicamento á la tintura de úrtica urens, sino "por un pretexto para perder el tiempo, que equivale á dejar escapar la oportunidad médica, no haciendo nada; lo cual no es matar, pero sí dejar morir;"—que insiste en creer que no hubo tales unciones balsámicas en la enferma quemada, por revelarlo así la ausencia absoluta de todo rastro ó señal de esos cuerpos, en cuya composicion entra la grasa; y no siendo, por lo tanto, los más fáciles de evaporarse *ó de absorberse*, máxime cuando se emplean con frecuencia; y por último, que en la noche del accidente (24 de Diciembre) había constantemente permanecido en su morada y no recibió ningun aviso de D. R.... M.... para trasladarse como médico á su finca.

En vista del bosquejo histórico que hemos venido rápidamente trazando de los puntos culminantes de esta causa, donde á través de ciertas contradicciones y de no pocas vaguedades, se destacan algunos que aparentan tener una importancia muy notable, sobre todo atendiendo á la fuente de donde emanan; permitido nos sea, aunque tal vez abusando de la indulgencia de aquellos que nos escuchan, detenernos minuciosamente en el análisis científico de cada uno de ellos, sin

otras pretensiones que las de llegar al esclarecimiento de la verdad y las de auxiliar con nuestros débiles esfuerzos á la recta y pronta administracion de justicia.

Las distintas cuestiones sometidas por el Ministerio fiscal á la deliberacion de esta Real Academia son las que textualmente copiamos en seguida:

1.° —Si la muerte de Petrona fué consecuencia natural y precisa de las quemaduras.

2.° —Si el empleo del aguarras en los términos usados por M.... debió producir los efectos indicados por el Dr. R.... y ocasionar la muerte; ó si por el contrario, ningun efecto lamentable podía esperarse por la falta de absorcion, atendido el estado de la piel y carnes quemadas.

3.° —Si las lesiones que refiere el Dr. R.... encontró en la cavidad *vital* (creemos que se quiso decir *torácica*), son naturales y precisas á los que mueren quemados sin que en ellas hubiera influido la aplicacion del aguarras.

4.° —Si del propio modo las unciones de los balsámicos empleados por M .... estaban indicadas por la ciencia.

Y 5.° —Si el uso interior y en forma homeopática de la úrtica urens y del acónito no pudieron producir ningun mal en la paciente:—exponiendo cuanto más estime útil y conveniente esta Corporacion á la consulta que se la dirige.

Entremos, pues, en el estudio de cada uno de esos particulares.

1.° —*La muerte de Petrona fué consecuencia natural y precisa de las quemaduras.*—Sabido es que los autores contemporáneos han dividido los accidentes que la accion del fuego es capaz de desarrollar en nuestra economía en seis órdenes ó grados, admitiendo unánimemente la clasificacion que de ellos hizo el ilustre Dupuytren; grados que comprenden desde la simple rubefaccion eritematosa del tegumento externo hasta la completa carbonizacion de todo el espesor de uno ó varios miembros, ó de uno ó varios órganos.—Sabido es tambien que el pronóstico de esas lesiones, considerado aquí de una manera general, depende no sólo del órden á que prin-

cipalmente pertenezcan, sino de la mayor ó menor extension que adquieran, de la irritabilidad más ó ménos exquisita de los individuos, de su edad, de su sexo, de su constitucion &—pudiendo, por consiguiente, asegurarse que miéntras más profundamente desorganizada esté la piel y miéntras más vasta sea la solucion de continuidad originada por el comburente, mayor será el peligro, tanto inmediato como remoto, de los que sufran tales accidentes. Sabido es, por último, que con harta frecuencia la combustion humana tiene su eco en algunos de los aparatos ó en algunas de las vísceras hondamente colocados en nuestra economía; si bien la observacion demuestra que el asiento de esas inflamaciones profundas ó secundarias á que queremos aludir corresponden á menudo á las regiones del cuerpo en que ha tenido lugar la aplicacion del calórico:—Se han visto, por ejemplo, una pleuresía, una pulmonía, ora aisladas ora reunidas entre ellas, desenvolverse consecutivamente, y á ocasiones con bastante rapidez, tras una vasta quemadura de las paredes del tórax;—una peritonitis, una gastro-enteritis intensa con vómitos y cámaras sanguinolentas, en las del vientre y de los lomos &; complicaciones todas que casi siempre apresuran el desenlace fatal, máxime cuando sobrevienen en personas que se encuêntran aún en los primeros albores de la vida.

Aplicando ahora estos datos generales, sancionados de largo tiempo atras por la experiencia y por la práctica, al hecho especial que se ventila, ¿no vemos en la esclava Petrona un conjunto de condiciones tan altamente desventajosas y funestas, que desde luego permitían establecer,—como así lo estableció el Dr. R.... en su primer reconocimiento,—un pronóstico terrible.—La tierna edad de ocho ó nueve años que contaba; la excitabilidad nerviosa más pronunciada en los niños que en los adultos y en las mujeres que en los hombres; la naturaleza misma del comburente,—un camison *mojado* con aceite de petróleo;—y más que todo eso todavía, la magnitud de la quemadura y los estragos ocurridos en la piel,—hasta el extremo de presentarse "los bordes de las lesiones coarrugados,

negruzcos y en algunos sitios carbonizados,"—son, á juicio nuestro, motivos suficientes para explicarnos de una manera por demas sencilla y natural la causa del fallecimiento sin necesidad de apelar para ello á interpretaciones más ó ménos aventuradas.

Tan es ésto así, que el mismo Dr. R.... considera en la declaracion que figura á fojs. 1ª y 1ª vta. de *carácter mortal* las lesiones existentes en el cuerpo de la negrita Petrona:—y que más adelante, á fojs. 3, en la ampliacion de aquel documento las califica de *mortales por necesidad*, aunque agregando, sin embargo, que la falta de auxilios médicos pudo contribuir y contribuyó de fijo á empeorar un estado que era ya de por sí alarmante en demasía.—Reservando para luego agitar este último problema, limitémonos á hacer constar que diez y nueve hóras despues de las quemaduras la enferma presentaba ya "fiebre, sed intensa, subdelirio, postracion suma y saltos de tendones"—fenómenos que, salvo rarísimas excepciones, acompañan por lo comun á las quemaduras de 4.° y 5.° grado, en cuya categoría colocamos las padecidas por Petrona,—y preceden habitualmente al desenlace por la muerte.

Para mejor corroborar nuestro aserto, pudiéramos recordar aquí, y recordaríamos efectivamente á no temer alargar demasiado los límites de este trabajo, la opinion emitida por los hombres más competentes en el arte, Marjolin, Ollivier, Velpeau, Nélaton, etc.,—contestes todos en asegurar que las quemaduras, principalmente las llegadas al órden que ofrecían las de la negra Petrona, revisten una gravedad extraordinaria; y rara vez, —si alguna,—perdonan la existencia de los enfermos: podríamos, descendiendo al terreno de la clínica, mencionar algunos ejemplos de quemaduras, no tan profundas, pero sí tan extensas como aquella de que se trata, observados y atendidos por nosotros; y en los cuales, á pesar de los mayores esfuerzos, la ciencia ha sido impotente en el inmenso número de ellos para triunfar de los trastornos consecutivos.—Pero esto, por un lado, nos llevaría innecesariamente más léjos de lo que debemos ir; y por otro, no haríamos más en definitiva que repetir lo

que cada uno de nuestros comprofesores habrá tenido oportunidad sobrada de estudiar en el fecundo campo de la práctica.

Lo que nos interesa dejar plenamente establecido es que, á juzgar por los documentos facultativos que tenemos á nuestra disposicion, las quemaduras de Petrona pertenecían á uno de los órdenes más elevados,—al 4º, ó 5º por lo ménos,—en los que preponderan la escarificacion de todo el espesor del dérmis y la combustion de todos los tejidos, con excepcion del huesoso; y que en semejantes circunstancias, esencialmente cuando esas lesiones toman considerables proporciones y se acompañan breves horas despues de "fiebre, sed intensa, subdelirio, postracion suma, saltos de tendones," etc., síntomas que revelan la perturbacion profunda que ha experimentado el organismo, la terminacion por la muerte es la regla inmensamente general, cualquiera sea el plan curativo que se adopte, ó el sistema médico á que se apele.

Esto sentado, prosigamos.

2º *Si el empleo del aguarras en los términos usados por M.... debió producir los efectos indicados por el Dr. R.... y ocasionar la muerte; ó si por el contrario, ningun efecto lamentable podía esperarse por la falta de absorcion atendido el estado de la piel y carnes quemadas.* Ya hemos visto en las líneas anteriores que el Dr D. F ... M.... R...., sin negar la gravedad suma de las alteraciones ocasionadas por el fuego en el hábito exterior de la negrita Petrona, sostiene que el aguarras, sustancia de que en los primeros instantes del acontecimiento hubo de valerse D. R.... M....,—"pudo y debió de hecho aumentar y exasperar la fiebre;"—por lo que su aplicacion "léjos de ser conveniente y oportuna, fué notoriamente perjudicial."—Para afirmarlo así se apoya especialmente el tantas veces ya nombrado facultativo, en que siendo mucha la cantidad de aceite esencial de trementina empleada por M...., mucha tambien debió absorberse y penetrar en el torrente circulatorio.

Por grande que sea el respeto que nos merezcan las opiniones científicas del Dr. R...., sentimos diferir un tanto de las

que ha emitido en este particular, apoyándonos á nuestro turno, no en meras y gratuitas suposiciones, sino en los datos que la fisiología normal, lo mismo que la patológica, nos suministra á cada paso.—Aquella, en efecto, nos enseña que para que la absorcion por la piel se verique de una manera satisfactoria, son indispensables ciertos requisitos, relacionados los unos con el estado de integridad ó conservacion del tegumento cutáneo, los otros con la naturaleza íntima del agente que deberá ser absorbido.—La segunda, esto es, la fisiología patológica nos demuestra diariamente que, miéntras más desorganizado se encuentre dicho tegumento, con ménos facilidad se llevará á cabo el acto importantísimo de la absorcion.

¿Se hallaba la piel de la negrita Petrona en las condiciones requeridas para el normal desempeño de esa funcion? ¿Colocaremos al aceite esencial de trementina en el rango de aquellas sustancias que se prestan á ser rápidamente absorbidas por su simple contacto con la envoltura cutánea? La respuesta es obvia:—en una quemadura de órden tan elevado, en que si bien es cierto que se hallaba el dérmis por algunos sitios totalmente desprovisto de la túnica epidérmica y en circunstancias aparentemente más propicias para la absorcion; tambien es verdad que habiendo en otros una destruccion completa del cuerpo papilar, una carbonizacion de los bordes "coarrugados y negruzcos" de las soluciones de continuidad, y esa rubicundez y ardor extremos *en la superficie muscular* que caracterizan un gran trabajo inflamatorio"—la absorcion no debe ni puede verificarse con el vigor y la energía que se verifica en condiciones opuestas, particularmente cuando la materia que deberá penetrar al traves de la piel en nuestra economía es una sustancia oleosa, ó, lo que es lo mismo, de las ménos aptas para que se cumpla el fenómeno de que venimos ocupándonos.

Téngase, empero, presente que no aspiramos á negar con estas breves consideraciones que una corta porcion del aguarras usada por M.... no haya podido ingerirse en el organismo de la esclava Petrona:—á lo que únicamente nos oponemos es á admitir la posibilidad de que hubiera pasado una gran canti-

dad de dicho líquido al torrente circulatorio, no sólo por las razones que dejamos expuestas, sino porque inmediatamente despues el expresado M.... recurrió á otros medios,—unciones de bálsamo de Peichler y de la Samaritana, capaces de entorpecer, cuando no de evitar, la introduccion del agente oleoso á que nos referimos.

Ni es de hoy que el aceite esencial de trementina se usa en las quemaduras, aunque no con la generalidad que en épocas algo distantes de la nuestra.-El Dr. Anderson, sobre todo, uno de los profesores más ilustres de Inglaterra, se ha servido de ella en casos sumamente graves, siendo despues los resultados obtenidos bastante alentadores, y no vacila en aconsejar las lociones hechas en las partes enfermas con el aceite esencial de trementina, más cuando la piel se encuentra notablemente quemada, que cuando sólo existen algunas flictenas ó vesículas.—El testimonio de Anderson es en nuestro dictámen sobradamente atendible, para rechazar de una manera tan absoluta, como la rechaza el Dr. R...., la aplicacion de la esencia de trementina en el tratamiento de las lesiones motivadas por el fuego.

La idea que muy probablemente indujo á D. R.... M.... á valerse del aguarras y á empapar con esa materia el cuerpo recientemente quemado de su esclava Petrona, fué la de impedir,—segun tradicional creencia de nuestros hombres de campo,—la aparicion del tétanos, el cual complica con frecuencia en las fincas rurales los accidentes de esa naturaleza y lleva más de una víctima al sepulcro.—Añádase á esto la confusion propia de tales momentos, la ausencia inevitable de un facultativo á quien no siempre es fácil de encontrar tan pronto como se desea en los pueblos distantes de la Capital;—y sin duda alguna nos sentiremos inclinados á disculpar,—si de disculpa necesitare,—la conducta del Sr. M...., al que más que á ningun otro interesaba la salvacion de aquella desventurada.

3° *Si las lesiones que refiere el Dr. R.... encontró en la cavidad vital* (torácica) *son naturales y precisas á los que mueren quemados sin que en ellas hubiera influido la aplicacion del*

aguarras.—Dijimos pocos renglones más arriba, que por lo comun la accion del fuego tiene su eco en algunos de los aparatos ó en algunas de las vísceras hondamente colocadas en nuestra economía; y esta simple observacion bastaría ya para dejar contestada la tercer pregunta del Ministerio fiscal, si no juzgáramos conveniente amplificar nuestra respuesta con ciertas reflexiones muy adecuadas al asunto.

Manifiesta el Dr. R.... en la diligencia de autopsia, fojs. 2 y 2 vta., que como alteraciones anátomo-patológicas se presentaban el estado congestional del cerebelo; el corazon inflamado, obstruido en todos sus conductos y lleno de sangre negra, grumosa y abundante; y por último, ligera flógosis del vientre, con particularidad en la region pubiana que ofrecía signos de legítima inflamacion. Lo que le parece suficiente para establecer: "que la muerte sobrevino á consecuencias de una carditis; que ésta fué motivada por una fiebre violenta, efecto de las fuertes quemaduras recibidas por Petrona y cuyos accidentes repercutieron á la regiones interiores."

La deficiencia de esos datos necroscópicos nos impide tambien en este punto estar de acuerdo con el Dr. R... No basta ciertamente en Medicina sentar un hecho, sino que es preciso además que ese hecho venga acompañado de las pruebas necesarias para darle entónces el crédito que se merezca.—Si existía realmente una carditis—¿cómo es que ni siquiera se mencionan las modificaciones patológicas consiguientes á una flógosis del órgano central de la circulacion?—El estado de la sangre contenida en las cavidades de dicho órgano es propio de la asfixia y no de una carditis; asfixia á que sospechamos fué debido el fallecimiento de Petrona, favorecida sin disputa por la cesacion momentánea de las funciones de la piel.

Creemos firmemente que, á haber sido practicada la autopsia jurídica con la detencion y escrupulosidad que el caso reclamaba, se hubieran tal vez encontrado otras lesiones que en ésta quedan en silencio, tales como congestiones en los vasos del cerebro, derrames de un flúido sanguinolento en los intestinos, huellas palpables de inflamacion en las membranas serosas, y

más que en éstas todavía, en la mucosa de los pulmones y del tubo intestinal:—sin olvidar, no obstante, que en los anales de la ciencia se leen algunas observaciones de muertes por quemaduras, en las que el exámen de los cadáveres no ha presentado ninguna alteracion orgánica, pudiendo entónces explicarse tan terrible desenlace por la intensidad de los dolores, ó, en otros términos, por la perturbacion radical que experimentan los centros nerviosos.

Pero aún admitiendo la existencia de los trastornos cardiacos señalados imperfectamente por el Dr. M...., nunca sería el aguarras usada por M.... la causa productora de semejantes trastornos:—y somos en este particular tan explícitos y absolutos, porque no vacilamos en desechar la idea emitida por el enunciado profesor, de que el aceite esencial de trementina puesto en contacto con la piel, aún aquella que carezca de su túnica epidérmica, sea susceptible de provocar fenómenos de intoxicacion, capaces luego de hacerse demostrables en el individuo muerto.—Para nosotros, el aguarrás podrá obrar como un agente tóxico cuando se le administre al interior en cantidades crecidas, como cualquiera otra sustancia de las que figuran en la categoría de las irritantes; y eso más bien por los síntomas generales que despierta, que por una accion determinada que propiamente pueda calificarse de venenosa.—Abranse los autores de toxicología más recomendables, Orfila, Tardieu y Roussin etc., y en ninguna de sus obras se verá aparecer la trementina ni sus compuestos como una sustancia tóxica en la verdadera acepcion de esta palabra, á ménos que no se la considere bajo el punto de vista en que acabamos de considerarla.

4º *Si del propio modo las unciones de los balsámicos empleados por M.... estaban indicadas por la ciencia.*—Desde los primeros tiempos de la Medicina hasta el siglo que alcanzamos se han venido usando y se usan diariamente todavía los balsámicos en las grandes quemaduras: – cualquiera que sea el grado de ellas, con excepcion si acaso del primero, cuando el dolor terrible que ha despertado la accion del fuego ha comenzado á disiparse, y aún muchas veces ántes de ese período,

es costumbre inmemorial acudir á las unciones oleosas á título de calmantes, sin omitir por eso otros medios que la ciencia aconseja tambien, ya generales, ya locales, pero que no están al alcance de los profanos en el arte de curar.—Entre esas sustancias, las que han disfrutado en el país donde escribimos de una voga muy justamente merecida son los bálsamos de Peichler y de la Samaritana, bálsamos cuya composicion no indicarémos, á pesar de sernos muy conocida, y que suministran, sobre todo el primero, muy ventajosos resultados en la práctica.—No podemos, sin embargo, prescindir, aunque sólo sea para robustecer lo que en el párrafo precedente hemos estampado, que la esencia de trementina entra precisamente, y no en escasa proporcion, en la fórmula del bálsamo de Peichler, mezclada á otras materias cuyas propiedades terapéuticas no son tan eficaces ni tan marcadas.

5º *Si el uso interior y en forma homeopática de la úrtica urens y del acónito no pudieron producir ningun mal en la paciente.*—La resolucion de este problema está imbíbita, por decirlo así, en las consideraciones que llevamos expuestas hasta aquí.—Si, en efecto, las quemaduras de la negrita Petrona eran tan extensas y profundas como indica el profesor encargado de su asistencia; sí pocas horas despues del triste acontecimiento ya se habia presentado el cortejo de fenómenos gravísimos que en el primer documento facultativo se señala; si en una palabra, el pronóstico desde su principio fué de los más desesperados que pueden pronunciar los labios del médico;—¿qué daño eran en este caso susceptibles de promover las tinturas de acónito y úrtica urens, aún preparadas por el sistema de Hanhemann?—Evidentemente ninguno;—con tanta más razon, cuanto que, en nuestro humilde concepto, igual resultado se hubiera obtenido apelando á otros recursos más activos.

No es esto decir que reconozcamos al sistema Hanhemaniano valor alguno en el sólido terreno de la ciencia; ni mucho ménos que no nos suscribamos por completo á las palabras del Dr. R. . . ., referentes al mismo asunto, y que casi al comienzo de este trabajo hemos copiado.—Pero como abordar esta

materia sería extralimitarnos á sabiendas; y como ademas no es éste el sitio ni la mejor oportunidad para refutar una doctrina,—ya bastante refutada por la observacion y la experiencia, —nos creemos dispensados de acometer una tarea que en último análisis á nada nuevo nos conduciría.

De todo lo que precede, *concluimos*:

1º Que la muerte de Petrona fué consecuencia natural y precisa de las quemaduras.

2º Que el empleo del aguarras en los términos usados por M.... no pudo producir los efectos indicados por el Dr. R..., ni mucho ménos ocasionar la muerte.

3º Que tampoco el aceite esencial de trementina pudo influir en las alteraciones anátomo-patológicas señaladas por el referido profesor; siendo, como son, natùrales y precisas ésas ú otras análogas alteraciones en los qùe fallecen á consecuencia de la accion del fuego.

4º Que las unciones de los balsámicos están eficazmente aconsejadas por la ciencia.

5º Que evidentemente el uso interior y en forma homeopática de la úrtica urens y del acónito no pudieron producir ningun mal en la paciente.

6º y último.—Que la declaracion evacuada por el Dr. R...., con fecha 30 de Enero de 1871, no está del todo conforme con los principios y doctrinas de las ciencias médicas;—interpretándose los hechos, como en ella se interpretan, de una manera un tanto equivocada.—Habana, Marzo 26 ce 1871.

VIII. Informe sobre el estado mental de D. D.... G....—Ponente; el *Dr. D. Tomás Plasencia.*

Sr. Presidente.—Sres.—El infraescrito, ponente de turno de la Comision de Medicina legal, ha recibido de órden del Sr. Presidente de la misma, de 1º del actual, un testimonio de la declaracion ministrada por el Ldo. D. V.... R.... V.... sobre el estado de enajenacion mental del procesado D. D....

G.... C...., á quien se le sigue causa por herida grave al asiático Capul, así como la disposicion por la cual se le encomienda el trabajo de informar sobre el particular.

Tales son los únicos documentos que han de servirle para llenar su cometido; y como salta á la vista, son deficientes para evacuar el informe que se le pide, y ésta es la razon por la cual hubo de dirigirse al Sr. Presidente de esta Comision, para que se sirviese, con más elevado criterio, ilustrarle en la duda que se le ofrecía de si el juicio deseado había de recaer sobre el continente ó el contenido, ó sobre ambas cosas á la vez; además, para que si podía obtener más datos, se dignase suministrarlos, á fin de llenar su mision con el acierto que demanda el caso. La respuesta se ha hecho esperar, pues su Sría. no ha podido satisfacer las exigencias expresadas, y el que habla se ha visto compulsado á satisfacer la pregunta que se le dirige.

De lamentarse es ya la falta de noticias referentes al citado G.... C..., por lo ménos desde que fué apercibido por la policía, ya que no es tan fácil obtenerlas de su vida entera, ya por la oscuridad de la pregunta; porque no se ocultan al Tribunal que interroga, los inconvenientes que se crean con tal conducta al que se ve en la precision de emitir el fundamento de un juicio salvador ó de una sentencia condenatoria, dando por sentado que de la consulta ha de partir el Juez para justificar su determinacion.

A fin de llenar el objeto de la peticion judicial, y partiendo de las pocas luces con que se ha servido acompañarlos, el que suscribe, para responder á la pregunta, divide su trabajo en dos partes, una dirigida á la crítica del documento como obra literaria, como instrumento médico-legal, otra á resolver si G.... C.... es enajenado ó nó, y en el primer caso el tiempo desde que data la afeccion, con cuyo estudio se abrazan los dos extremos á que puede contestarse, dada la pregunta que se hace.

El atestado que se cita arroja los datos siguientes: observacion por seis meses, en cuyo período se han recogido por el declarante los síntomas de disminucion de la actividad ó funcio–

nes de la vida orgánica, especialmente del tubo digestivo; tendencias á la diarrea y congestiones ligeras del hígado; depresion en los actos de la vida de relacion ó animal, cuya lesion se manifiesta por la lentitud en la progresion, indiferencia á las impresiones exteriores, expresion de disgusto al interrogársele, pues ha contestado con lentitud é incoherencia; por ocupar los lugares que le impiden la comunicacion exterior, donde permanece largo tiempo sentado y como si una idea triste embargase sus facultades, hasta derramar alguna que otra ocasion lágrimas, que han corrido por sus mejillas, sin que sean efecto del juego normal de sus sentimientos.

Se hacen constar rasgos muy débiles y fugaces de excitacion, que interpreta el Sr. V.... como expresion de la actividad latente y que subyuga una afeccion sin que el colorido predominante de la depresion ó abatimiento se pierda, pues sus actos no han corrido parejas en la indecision que ha manifestado; sus soluciones y pensamientos carecen de la expresion del hombre sano. Tal excitacion no es de extrañarse, pues muchas veces caracteriza el período inicial de la melancolía hasta llegar á la exaltacion extrema mezclada con las manifestaciones de abatimiento, para despues desaparecer de un todo y le reemplaza el estupor, la inercia.—Con tales síntomas, trazados á grandes rasgos, para responder á la primer pregunta de si C.... es enajenado, deduce que padece de una melancolía.

Al segundo particular que se le demanda, esto es, el tiempo que tenga de existencia la enfermedad, contesta que no le es dable fijarlo por carecer de datos que pudieran ilustrarle, consignando el recuerdo de la duracion indefinida de la enfermedad, pues ora aparece en la infancia, ora en cualquier época de la vida. Siendo G.... C.... de la Península y no ocultándose el predominio de las funciones del hígado, provocado por la influencia del clima cálido, aumentan la idea de que esa influencia hace sentir sus efectos en el cerebro del acusado.

El deseo, sin duda, del facultativo Sr. V.... para llevar la conviccion al ánimo del Juez, le ha hecho justificar sus apreciaciones con razones que hacen pecar al documento por carta

de más; censura es ésta que se consigna dejando correr la crítica severa: mas no habrá quien tache á nuestro comprofesor de deficiente en su juicio al juzgar su declaracion. Y si este bello lunar es bastante para llamar la atencion, lo es en el concepto que más bien debe satisfacer las aspiraciones del Juez que dejarle algo que desear.

Dos preguntas se dirigen al Sr. V.... que contesta dominado por el mismo deseo de no aparecer insuficiente en sus respuestas, aunque al formular sus conclusiones lo hace con la rectitud de juicio y de intencion que revelan á todas luces el temor de errar en un caso en que los fueros de la justicia y de la humanidad se hallan en pugna: su conducta es de celebrarse y digna de imitacion. La primer pregunta, que se refiere á saber si G.... C.... es enajenado ó nó, el Sr. V.... la contesta pronunciándose afirmativamente, y no se limita á significar la clase sòlamente, pues su juicio alcanza á más; diagnostica una melancolía, y en esto ha sido lo bastante preciso y satisface su mision cumplidamente;—él corrobora su opinion aduciendo síntomas y consideraciones, y esto, léjos de ser un defecto, es una garantía que voluntariamente ha querido ofrecer al Juzgado.

La segunda demanda que se le hace al Sr. V.... es saber el tiempo que tenga de existencia la enfermedad, y la respuesta no se ha hecho esperar; que no puede fijar el tiempo de su existencia; y aquí tambien el perito no contesta á secas, sino que se escuda con la carencia de datos *ad hoc* y en la suficiencia de sus conocimientos que son los del dominio de la ciencia, para guardar silencio, sin que se interprete su evasiva como hija de la ignorancia ó por falta de deferencia.—Continúa, repito, dando más bien más que ménos: es de disculparse su afan en mérito al objeto que le incita, que no es otro que el ahinco de derramar cuanta luz puede; el extremo opuesto sería deplorable.

Por tanto el documento que se juzga llena las exigencias de la ciencia, pues satisface á lo prescrito por el arte y por la práctica: un cuadro patológico que retrata al primer golpe de

vista la enfermedad que se designa, entre cuyos síntomas, que se señalan, descuella uno que es bastante para llenar el cuadro, la depresion de la vida animal, anestesia moral, apatía que se refleja en los fenómenos de la vida vegetativa; y que, como confiesa el declarante ha trazado á grandes rasgos la afeccion, se dispensa de entrar en otra categoría de síntomas que ademas de alejarlo del fin propiamente, no agregarían mayor exactitud á su opinion. Consecuente á lo últimamente pronunciado por recomendables alienistas, como Griesinger y otros, hace notar que esa debilidad de los actos del melancólico no expresa la extincion de la vida, pues ésta ha de seguir dando signos evidentes de la actividad, llegando en otras ocasiones á tocar el extremo expuesto ó sea la excitacion, agitacion ó hiperestecia: no alternan ambos estados en el mismo individuo; y se comprende desde luego que el juego de la vida no está extinguido sino solamente ahogado, al ver las determinaciones de que son capaces los desgraciados melancólicos.—El Sr. Valdés, previendo este juicio crítico á que se iba á someter su trabajo, no despreció una lesion orgánica de la mayor importancia para corroborar su diagnóstico y es la afeccion hepática, como no ha dejado de poner á contribucion una consideracion muy del caso y es la influencia de ser G.... C.... de la Península, cuya circunstancia abona en un concepto más del expresado por él la creencia del facultativo, y es que moralmente conduce con el nombre de nostalgía á la melancolía.

Responde su declaracion á las reglas trazadas para tales documentos, pues comprende el preámbulo del Escribano, aunque falta el del Médico, que en la práctica se encomienda á aquel, la experiencia y conclusiones precisas, que lejos de ser perjudiciales, proyectan mayor claridad. Siguiendo al Sr. Mata en su Medicina legal, es como se ha juzgado á nuestro compañero en la forma del documento y bajo este aspecto responde á su objeto, pues aunque se hace constar la falta del preámbulo del médico, en la práctica aquí lo fórmula el mismo escribano, como que se refiere á consignar los particulares de la citacion, que si bien se observa no interesa tanto al perito como al que forma la causa.

Llenando las condiciones médico-legales la declaracion en auto, ¿es dable responder al segundo extremo del informe, ó sea contestar á la pregunta de si G.... C....es ó no enajenado? Sin titubear, señores, debe salir una peticion de nuestros labios para que sin prevenir los ánimos contra el perito, negando su suficiencia numérica, se vea precisado cualquiera á pronunciar que por sólo el documento del Sr. Valdés no es posible juzgar á G ... C.... como enajenado. Mucho, muchísimo peso tiene una declaracion razonada como la que nos ocupa para que nos arranque desde luego nuestro asentimiento; pero no es ni puede ser garantía bastante el deponente solo por mas que diga una verdad como sucede en el presente caso pues se necesita algo más y es el criterio de la historia, el juicio contradictorio, ó bien la pluralidad de asentimientos; esto es lo legal, lo que está en práctica. El Sr. Valdés traza su cuadro, que corresponde á una enfermedad dada, y lo hace en la forma que se exige; pero ¿corresponde á G.... C.... objeto de las investigaciones? Permítasenos contestar categóricamente que no es posible afirmarlo sin que se obtengan otros documentos que, segun su número y calidad, harán mas fácil la tarea pudiendo quedar entónces servida la administracion de justicia respecto á los particulares de si G.... C.... es enajenado ó nó y si se podrá apreciar el tiempo de su existencia, si es que se acepta la vesanía. En tanto sólo es dable consignar:

1º Que la declaracion del Sr. Valdes llena su objeto, pues está en regla.

2º No es dable asegurar que G.... C.... sea enajenado ó nó por falta de datos; y por la misma causa no es posible medir el tiempo de la afeccion. Así es que deben pedirse al Tribunal para poder resolver las preguntas.—Habana Mayo 22 de 1871.

IX. Informe sobre una herida penetrante de pecho.—Ponente; el *Dr. D. Manuel S. Castellanos.*

Sr. Presidente.—Sres.—El 28 del mes próximo pasado la Academia de Medicina de esta ciudad ha recibido un oficio

del Sr. Alcalde Mayor de Guadalupe, en que se le consulta por peticion del abogado defensor y en virtud de una causa criminal. Acómpaña á dicho oficio el testimonio de los antecedentes, recomendando se le dé cumplimiento á la mayor brevedad posible.

Examinando el testimonio en cuestion, vemos que lo componen: la instructiva ó declaracion del que cometió el crímen; el reconocimiento de la víctima por el Ldo. D. J.... Z...., médico de la casa de Socorro del 4º distrito, que fué llamado inmediatamente por el Sr. Juez del barrio; la certificacion de los facultativos Ldos. D. F..... C..... y D. A..... P..... que fueron los que practicaron la autopsia; terminando por la acusacion fiscal y la defensa.

El hecho que motiva este informe es el siguiente:

El 23 de Abril último el negro Francisco Arango, de setenta años y empleado en vender artículos de primera necesidad en el mercado de Tacon, tuvo una reyerta con el de su clase Manuel Rivero, dando por resultado, despues de varias palabras altamente injuriosas que le dirigiera éste, la muerte del citado Rivero. La causa de esta muerte fué la herida *debajo del brazo*, segun las palabras del encausado, el cual agrega que al abrazarse con él, se ocasionó esa lesion que todos lamentamos y tan tristes resultados produjo. Averiguar si esa herida ha podido ser casual es el tema del presente trabajo.

En la instructiva aparece que en momentos que Rivero insultaba á Arango, se hallaba éste pelando jutías con un cuchillo, y que al arrojarse aquel sobre él, se encajó el arma penetrándole en el pecho; que despues salió huyendo el herido y que temiendo éste que aquel volviese para ahogarle, le arrojó un boniatazo, cayendo á pocos pasos, segun oyó decir á las personas que se hallaban presentes; que el cuchillo con que se hirió el negro Manuel era de punta y que lo arrojó en el momento de huir; y que, temeroso por la desgracia que había sucedido, anduvo errante por las calles sin domicilio fijo, pues comía y dormía donde se le proporcionaba.

El procesado ha confesado que tenía en las manos un cuchi-

llo y que con éste fué causada la herida á Manuel Rivero, que le produjo la muerte casi instantánea, cayendo á poca distancia del sitio donde fué aquella inferida.

El Ldo. Z...., médico de la casa de Socorro, despues de hacer el reconocimiento del herido expuso: que á la una de la tarde en la plaza del Vapor, en su patio y del frente correspondiente á la calzada de Galiano, reconoció á un negro que dijeron llamarse Manuel Rivero, como de 40 años, el cual se encontraba en el suelo, en decúbito dorsal, vestido con camisa y pantalon; examinado, se le encontró una herida punzante, como de cinco centímetros de extension, en la parte media é inferior del tórax, al nivel del apéndice jifóide, un poco hácia la derecha, en una direccion oblicua de abajo arriba y de fuera adentro: esta herida es penetrante y el individuo se encontraba muerto; no pudiendo fijar la profundidad de la herida, ni los órganos que el instrumento cortante y punzante con que al parecer le fué inferida, en su paso pudiese herir. La autopsia revelará las lesiones á que se refiere, creyendo que la causa de la muerte habrá sido probablemente debida á dicha herida. Tambien ha reconocido otra, situada en el labio inferior, que interesa todo el borde del mismo, perteneciendo á la clase de heridas contusas; debiendo haber sido ésta ocasionada con la caida que se dió el expresado negro, pues segun han manifestado, se cayó boca abajo.

Terminada la exposicion del Ldo. Z...., en todo lo que tenía relacion al exámen de primera intencion, se lee la certificacion de los facultativos que practicaron la autopsia; y como quiera que constituye el documento que principalmente ha de servir de base á nuestras investigaciones, la transcribiremos á la letra.

Despues de practicada la autopsia por los Ldos. D. F.... C.... y D. A.... P...., expusieron: "Que habían encontrado en la parte anterior, media é inferior de la cavidad torácica una herida de forma oblícua, hecha al parecer con un instrumento cortante y punzante, que interesaba la piel, tejido celular y la extremidad inferior del apéndice jifóides del hueso

esternon; descubierta dicha cavidad, encontraron que dicha herida había interesado la aurícula y ventrículo derecho del corazon, siendo en dicho punto de dos pulgadas y media de extension y de forma oblicua; y al rededor de la mencionada herida, coágulos sanguíneos; siendo por su parte externa, ó séase en la piel, de pulgada y media de extension. Abierta la cavidad abdominal, lo mismo que los pulmones, todos sus órganos en estado normal. En la cerebral lo mismo; y de lo expuesto, deducen que la herida que sufrió el mencionado moreno Manuel Rivero, pertenece á las mortales por necesidad; debiendo advertir que la herida encontrada en el labio inferior en toda su extension, pertenece á la clase de heridas contusas, interesando todo el borde de dicho labio.

En la ampliacion dicen los tres facultativos mencionados, que nombrados por el Sr. Juez que le interroga para informar con vista del reconocimiento del cadáver del negro Manuel Rivero y de la autopsia del mismo, y con vista tambien de la instructiva del agresor, si la herida que produjo la muerte pudo ser casual y sin intencion, ó si fué necesario para inferirla que hubiese mediado esfuerzo intencional ó empuje en la mano del que tenía el cuchillo con que se causó la mencionada herida, hacen presente: que segun aparece del reconocimiento facultativo de la herida de que se trata, fué inferida en direccion oblicua de abajo arriba, siendo su entrada en la parte media é inferior del tórax, al nivel del apéndice jifóide, y que interesó piel, tejido celular, la extremidad inferior del apéndice jifóide del hueso esternon y la aurícula y ventrículo derecho del corazon. La direccion de la herida, el punto por donde entró el instrumento con que se causara y las partes heridas hacen posible que si el agresor estaba sentado, lo cual no consta, que tenía un cuchillo en la mano, si fué cierto que el ofendido se le echó encima para darle de bofetadas, y si se levantó para contenerle, en este momento pudiera causar la herida sin intencion y sin que mediara empuje de la mano; porque el movimiento del ofendido al echarse encima del agresor, y el de este al ponerse de pié con el cuchillo en la mano, era en el con-

cepto de los declarantes, suficiente para que la herida se infiriese de abajo arriba, y para que siendo punzante y cortante el cuchillo, produjera la lesion causa de la muerte.

Dice ademas en su ampliacion el mismo procesado que se hallaba arrimado y por consiguiente *casi sentado* entre su puesto ó sea una pipa y una tabla encima de ella colocada y el puesto de D. J.... C....; que al darle la bofetada, el que relata se retiró, quedando casi sentado, en cuyo momento se le echó encima Manuel infiriéndose la herida que ha referido.

Concluye el testimonio dándonos cuenta de la acusacion fiscal y de la defensa del abogado. En la defensa que hace este jurisconsulto suplica al Sr. Juez, que se pida informe á la Academia de medicina de la Habana sobre la posibilidad de que la herida inferida al desgraciado Rivero fuese casual.

Esto sentado y sirviéndonos en toda la tarea que comenzamos de punto de partida, entremos de hecho en la cuestion.

¿Qué es lo primero que nos llama la atencion en estos documentos? Sin duda alguna, la deficiencia de ellos, sobre todo del que mas debe ocuparnos, es decir, la narracion del exámen necroscópico, como más adelante trataremos de probarlo.

No se puede negar que á punto fijo no es posible señalar una línea de diferencia clara, visible y patente entre los efectos que hubiera ocasionado esa misma herida producida al moreno Manuel casualmente, y los que se presentarían si hubiera sucedido con intencion y en momentos de arrebato y obcecacion. Sin embargo, está en nuestro deber el tratar de aclarar el hecho é investigar la causa que diera impulso al arma homicida que privó de la vida al infeliz de Rivero, hacer con toda minuciosidad el exámen del trayecto que recorrió el cuchillo de Arango; y como quiera que no tenemos delante el cadáver ni el arma, necesario se hace tomar como punto de partida la relacion de los facultativos, sin permitirnos siquiera variarla bajo ningun concepto.

Dan principio al informe los facultativos que practicaron la autopsia diciéndonos que la herida inferida á Rivero estaba situada en la parte anterior, media é inferior del tronco, que era

oblicua de abajo arriba y de fuera adentro y que interesaba la piel, el tejido celular, la parte inferior del apéndide jifoide del hueso esternon y las cavidades derechas del corazon; y mas adelante, en la ampliacion del certificado, dicen que si el individuo que la infirió estaba sentado con el cuchillo en la mano y si se levantó para contener á su adversario que se arrojaba encima, pudo haber sido debido á la casualidad el que se hubiese Rivero herido.

A nuestro modo de ver esta herida no indica otra cosa sino que fué dada en momentos en que el negro Rivero se echaba encima de Arango; pero pudo muy bien haber sido inferida estando completamente de pié con solamente tomar impulso con el brazo teniendo el arma sostenida por el cabo y con la punta hácia arriba; sin negar tampoco que sí Arango procuraba levantarse con el cuchillo con que pelaba jutías, en momentos en que Rivero trataba de abrazarlo con el objeto de ahogarlo, pudo muy bien suceder que se hubiese clavado en el cuchillo sin que el qué lo empuñaba hubiese podido impedirlo.

En autos aparece que todos reconocen que hubo sorpresa de Arango, es decir, que éste no se esperaba el encuentro que más tarde se le presentó con la víctima. Rivero se arrojó sobre Arango de una manera violenta; no pudo bajo ningun concepto dejar á aquel en estado de accion si quiera para defenderse. En ese estado fué muy posible que la misma sorpresa llegara hasta el extremo de apercibirse Arango de lo que le pasaba, en los mismos momentos en que el puñal, ó sea el cuchillo, penetraba en el pecho de Rivero. No hay pues una interpretacion violenta, en creer que en este sentido la herida hubiese sido casual.

Era tambien posible, que ese hombre insultado hasta el extremo que reconoce el Sr. Fiscal, en un acceso de propia y legítima defensa, al repeler la fuerza con la fuerza, hubiera introducido el cuchillo por la misma region, porque el instrumento se acompaña con el brazo, y este es precisamente uno de los órganos que si bien usamos para la prehension, tambien aplicamos para la separacion de los objetos.

Más todavía, no es un desacierto creer que Arango injuriado y lleno de ira, aprovechara aquella oportunidad de estar en contacto con su contrario para hundirle el cuchillo en el pecho y de este modo saciar su sed de venganza. Penetrar en aquellos instantes en la conciencia de Arango, era lo único que decidir podría la cuestion definitivamente, respecto al mayor ó menor grado de intencion ó á la carencia de ésta.

Ahora bien, veamos qué principios ó conjeturas podremos deducir de la herida y de su trayecto. Las partes enunciadas por los que hicieron el exámen necroscópico, y que fueron las que el arma atravesó, son las siguientes: la piel, el tejido celular, la extremidad inferior del apéndice jifóide del hueso esternon, interesando hasta las cavidades derechas del corazon.—Analizarémos brevemente este trayecto. La herida en la piel tenía las dimensiones de cinco centímetros, segun los facultativos.—Esta extension de la herida no puede probar solamente que el arma era de grandes dimensiones, sino que fué hecha con un instrumento cortante y punzante; en seguida atravesó el tejido celular; aquí en esta region por lo comun varía segun la constitucion del individuo, así hubiera sido conveniente fijarla, pero ordinariamente está en poca cantidad.—Atravesó la extremidad inferior del apéndice jifóide del hueso esternon.—A primera vista parece que debió haber entrado con alguna violencia cuando pudo atravesar este hueso, que le sirve de escudo al corazon, pero si bien es verdad que esto resulta en todo él, no así en la extremidad inferior de su apéndice jifóide, en donde el espesor apénas es mayor que el de una hoja de papel, y ademas ya empieza á tener una consistencia cartilaginosa.

Ahora bien, se nos podrá objetar que, cómo habiendo sido inferido el golpe con poca violencia, ha podido atravesar las cavidades derechas del órgano central de la circulacion.

En primer lugar, debemos consignar que aquí existe una falta de parte de los que practicaron la autopsia, pues nada nos dicen del pericardio, ó sea la bolsa que encierra ó reviste el corazon, ni de la pleura, de esas membranas serosas intermedias entre el apéndice jifóide del esternon y el corazon.

Para responder á la pregunta que nos hemos hecho, no hay más que recordar el modo cómo funciona este organo, es decir, cuál es la manera como determina sus movimientos.—Sabido es por todo el que tenga la más leve idea de fisiología, que el órgano que nos ocupa, á cada sístole como diástole ventricular, verifica un movimiento de torsion sobre su eje, bajando del lado de la base y levantándose del de la punta ó vértice; que al mismo tiempo se efectúa una proyeccion hácia adelante, de tal manera, que se puede decir que aplica la mitad inferior del ventrículo derecho contra la pared posterior del hueso esternon. Dando por sentado lo que acabamos de enunciar, fácilmente se comprende que pudo muy bien estar el corazon de Rivero aplicado detras del esternon cuando entró el cuchillo de Arango.

Por todo lo que acabamos de decir, se comprende que si el corazon estaba tan cerca del hueso en momentos en que el cuchillo penetraba, era bastante que sólo la punta entrara para poderlo herir; y por consiguiente nos hace inclinar á que hubiese podido ser el golpe casual; pero si por el contrario, el corazon se encontraba á gran distancia del hueso, fué necesario que hubiera habido cierto empuje del cuchillo, lo que nos haría inclinarnos á creer que la herida ha sido inferida intencionalmente

Volvemos de nuevo á encontrar una falta en el testimonio y es que nada nos dice de las dimensiones del cuchillo, ni tampoco hasta donde llegaba el sello de la herida, ó seáse la mancha que debió haber quedado impresa en la hoja. De paso diremos que nos extraña por la misma falta que nos hace, se haya omitido acompañar á los documentos y testimonios de la causa enviada á la Academia, el diseño del cuchillo que produjo la herida de que nos ocupamos; circunstancias que no debemos pasar por alto, puesto que si hubiera existido esa copia, un elemento más tendríamos para fijar los límites de la cuestion.

Por último, concluyen los facultativos diciendo que la herida tenía en su parte inferior y externa pulgada y media, mién-

tras que en la superior é interna era de dos pulgadas y media.

Nuevo descuido, pues debieron describir la entrada del cuchillo en esta víscera; porque ¿quién puede asegurarnos que al penetrar el arma no cortó la válvula aurículo-ventricular, ó sea la tricúspide, y que la medida interna se tomó por la que tiene la cavidad en sí? Por otra parte, dado el caso de que esta dimension fuese tomada de la herida ó corte que hizo el instrumento, no probaría sino lo mismo que dijimos al mencionar la que interesó la piel, es decir, que el individuo al sentirse herido, pudo haber hecho una contraccion hácia atras, y necesariamente la parte cortante del cuchillo pudo operar. Ademas pudiera explicarse por el mismo sistema, como hemos hecho al decir que la herida pudo haber sido inferida con poca fuerza; es decir, que el corazon, al recibir la herida, tuvo como una excitacion y el movimiento de torsion se exageró, y como el arma quedase fija, fué quizá la causa de que obrase la parte cortante del instrumento.

De todas estas consideraciones se deduce la siguiente conclusion:

Que no habiendo *datos científicos* suficientes para decidir si la herida hecha al moreno Manuel Rivero fué casual, la Academia de Ciencias Médicas se abstiene de dar una conclusion definitiva.—Habana y Julio 7 de 1871.

X. Informe para averiguar si la muerte del asiatico Florentino fue debida a mordeduras de perros ó a vómitos y diarreas, juicio sobre la autopsia y si las conclusiones estan ó no con arreglo a la ciencia.—Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente—Sres.—Con fecha 11 de Julio el Sr. Alcalde mayor del Pilar ha dirigido á esta Academia el testimonio remitido por el Sr. Alcalde Mayor de San Juan de los Remedios,

relativo á varios lugares de la causa contra D. C... M... y otros, por muerte del asiático Florentino, á fin de que se informe si es posible afirmar que la muerte del asiático Florentino fuese exclusivamente debida á las mordeduras de perros que se advirtieron, ó si por el contrario, es más verosímil y creible que aquel muriera de vómitos y diarreas, extendiéndose á manifestar el juicio que le merezca el resultado de la autopsia, y si estan ó nó ajustadas á la ciencia las conclusiones del facultativo que la practicó.

El testimonio que se nos ha remido consta:

1º De la diligencia de la exhumacion, reconocimiento y autopsia del asiático Florentino.

2º De la declaracion del facultativo que lo asistió.

3º De las declaraciones del enfermero, administrador, mayoral y de tres asiáticos.

4º De la diligencia practicada en el lugar donde se dijo fué capturado Florentino.

5º Del decreto del Juez para que la Academia informe.

Comenzaremos por la diligencia de autopsia, practicada en los Quemados de los Güines el 8 de Febrero de 1869 por el Ldo. D. E.... de E...., quien dijo: "Que con los testigos de asistencia D. A.... L.... y D. F.... C.... y por disposicion del Sr. Capitan de dicho lugar, procedió á la exhumacion, reconocimiento y autopsia del cadáver de un asiático, cuya fosa se encontró á la distancia de setenta varas del Cementerio general del caserío, hácia el lado Oeste del referido cementerio. La tierra que cubría el cadáver estaba suelta y sin yerbas, aunque al rededor de la fosa la había y bien espesa, lo que probaba que el cadáver no había mucho tiempo que hubiese sido enterrado. Este se encontraba á vara y media de la superficie del suelo; se le colocó en una caja de pino sin cepillar; al extraerlo de la fosa estaba vestido con pantalon y camisa blancas, de un género basto y ordinario, sin que á primera vista pudiera verse si estaba manchado ó nó de sangre ú otros líquidos animales, pues estaban cubiertos de tierra y humedad de la misma. Despues de colocado en la caja ya dicha,

se llevó al sitio donde se verificó el reconocimiento y autopsia cerca de la puerta del cementerio.

"Se lavaron las facciones del cadáver, que estaban cubiertas de tierra, para que los compañeros presentes lo reconociesen, lo que verificaron, asegurando que era su compañero Florentino.

"Examinando detenidamente toda la superficie externa del cuerpo, al que con anterioridad se le despojara de las ropas que lo cubrían, resultó lo siguiente: con respecto al hábito exterior, representaba tener de veinte y dos á veinte y siete años de edad, de constitucion y carnes regulares; había rigidez cadavérica, y algunas manchas algo externas de color verde, situadas en el vientre, indicaban que empezaba ya el trabajo de descomposicion. En el cráneo, la piel de la cabeza ó cuero cabelludo cubierto de un pelo espeso y fuerte de cuatro dedos de largo, sin lesion ó violencia alguna, así como tambien los músculos y la bóveda huesosa.

"En la cara, los ojos medio cerrados, la boca entreabierta, sin que ésta ni las fosas nasales y conductos auditivos presentaran nada notable, lo mismo que los tegumentos y otras partes de la cara. El cuello, tanto por su parte anterior como en la posterior, en estado normal. El tronco, por su parte anterior no había señal alguna de violencia, lo mismo que en la posterior, notándose solamente marcas de cicatrices como de quemaduras antiguas. Las extremidades, en las superiores existían las lesiones siguientes: en el brazo izquierdo se notaba por su parte interna dos heridas, una pequeña y poco profunda, situada cerca del borde inferior de la axila, de forma redondeada, de tres líneas de circunferencia y circunscrita á la piel y al tejido celular subyacente; la segunda, de media pulgada de extension, de profundidad como otro tanto, de forma irregular y bordes igualmente irregulares, y rodeada de una mancha azulada que se extendía desde la parte interna á la externa del brazo, siendo su anchura como de tres pulgadas y su longitud de cuatro, esta herida estaba situada en el borde interno y tercio inferior del músculo bíceps braquial, interesando los vasos humerales

situados en esa region, como lo indicaba la extravasacion ó equímosis que rodeaba las heridas, su situacion y profundidad: en la flexura del brazo ó vulgarmente sangradera, las venas de esta region estaban interesadas por otras heridas, las cuales llegaban á nueve, poco profundas unas y otras hasta el punto de interesar las referidas venas, siendo de cuatro líneas de extension próximamente. En la parte externa del mismo brazo otras heridas en número de seis, al nivel de las de la parte interna, aunque sin comunicarse, de la extension arriba citadas, poco profundas y de formas redondeadas: en el antebrazo del mismo lado, otras en número de siete, con la misma forma y longitud de las ya mencionadas, de ellas tres bastante próximas unas de otras y las demas separadas á la distancia de una pulgada próximamente, pero formando grupo. En el brazo derecho, por la parte externa, tres pequeñas parecidas á las anteriores, pero de poca profundidad, interesando sólo la piel y correspondiendo por su parte interna á la misma altura con otras iguales en número y circunstancias. En el antebrazo del mismo lado, otras semejantes á las referidas á diferentes distancias unas de otras y comprendiendo la piel y el tejido celular subyacente. En la mano del mismo lado, otra mayor que las dichas de este miembro, comprendida entre el índice y el pulgar, como de una pulgada de extension, de forma semilunar, con un colgajo como de diez líneas de largo formado por la piel arrollada y desgarrada, siendo profunda hasta los músculos de esta region. En las extremidades inferiores, había en el muslo derecho, en la parte superior y media hácia la region inguinal, otra herida pequeña y poco profunda, de la misma forma que las anteriores. En la parte media y cara interna de la tibia, una excoriacion. En el muslo izquierdo, en su parte media é interna, tres heridas redondeadas, estrechas y profundas, comunicándose por debajo de la piel con otras iguales en número y circunstancias situadas en la parte externa.. En lo restante de la superficie externa de su cuerpo, no se observaron más lesiones que las mencionadas, por lo que se hizo seguidamente el reconocimiento de las cavidades craneal, pecto-

ral y abdominal, dando por resultado, en la primera, solamente una inyeccion bastante pronunciada de los vasos de las membranas cerebrales y de la superficie externa del cerebro; no habiendo alteracion alguna en lo que respecta á su consistencia, volúmen, regularidad de la forma y coloracion de su tejido; en la segunda, los gruesos vasos y corazon normales, encontrándose en su interior, en las cavidades, poca sangre y bastante fluida. Los pulmones y pleura sin alteracion patológica, conteniendo una corta cantidad de aire en sus vesículas, las que crepitaban bajo la presion de los dedos. En la tercera, el estómago vacío y sin alteracion patológica; hígado y bazo normales, aunque el primero estaba algo atrofiado; intestinos gruesos con una corta cantidad de excrementos de poca consistencia, así como los delgados llenos de gases, empezando á descomponerse; órganos genito-urinarios normales. De este reconocimiento, así como de las circunstancias arriba expresadas, dedujo el Sr. E...., primero: que había poca fecha del enterramiento del cadáver referido, á lo más dos dias; segundo, que del exámen de las heridas encontradas en la superficie de su cuerpo resulta, que en atencion á la casi constante igualdad de su forma y profundidad, excepto en la del brazo izquierdo en su parte interna y en la de la mano derecha, que por circunstancias especiales de su tejido, ó más fuerza que llevara el instrumento que las produjo, pudo variar su extension, forma y profundidad, pero no su carácter; que teniendo en consideracion encontrarse á distancias casi siempre iguales y corresponderse unas á las otras, las de un lado con las del opuesto, aunque la mayoría de ellas no atravesaran completamente la masa de tejidos que las separaban, habiendo, por decirlo así, dislaceracion de los tejidos en que obró el instrumento, siendo una de las más exactas la de la mano derecha, que unia á esa circunstancia ser semilunar y con colgajos; en atencion á ese peculiar modo de obrar del instrumento que las produjo y circunstancias citadas, no puede ménos de haber sido hechas por mordeduras de algun animal de la clase comprendida entre los carniceros; tercero, que estas heridas pertenecen á la clasifica-

cion de las dislacerantes; que con respecto al pronóstico de ellas, se debe atener á las circunstancias en que se encontraba el animal que las infirió, á la multiplicidad de ellas y á los órganos comprendidos; con respecto á la primera circunstancia, pudo ó nó estar atacado de hidrofobia, lo cual ignora, pero con respecto á la segunda, pudo causarle la muerte si no se socorrió en tiempo oportuno y máxime si comprendiendo ó interesando las heridas á vasos tan importantes como la arteria y venas humerales, las venas superficiales de la flexura del brazo y las del antebrazo derecho é izquierdo, y las no ménos considerables del muslo derecho, pudo haber sucumbido de la hemorragia á que dieron lugar las heridas de vasos tan importantes y numerosos; cuarto, siendo de notar que estas heridas se encontraban en el plano anterior y laterales del cuerpo, se comprende que al ser atacado (por el animal); tocando las espaldas con algun objeto que á su paso encontró, y lo que sería más probable y lógico que fuese derribado á su choque y mordido en el suelo. Cuanto que el exámen interior no revela, salvo la ligera atrofia del hígado, enfermedad ó estado patológico alguno que pudiese explicar la muerte de este individuo más que por las mordeduras."

En la prolija descripcion de las heridas encontradas en el cadáver del asiático Florentino, fácilmente pueden comprobarse que han sido hechas por el mismo instrumento, á pesar de las variaciones de forma, extension y profundidad, siendo del grupo de las dislacerantes producidas por mordeduras de animales de la raza canina; como acabamos de manifestar, unas eran más ó menos profundas, de forma redondeada, otras presentaban equímosis y desgarraduras con bordes desiguales, y en otras, en fin, se observaron las huellas de los dientes en lados opuestos, penetrando en algunas hasta comunicarse entre sí.

Conveniente es recordar que los caninos de los animales carnívoros como el perro, son de figura cónica y cortante; que al hacer presa penetran, cortan, desgarran, y hasta producen el completo arrancamiento de los tejidos haciendo movimientos combinados de traccion y torsion.

A fin de averiguar la causa de la muerte de Florentino, debemos fijar la atencion de la Academia sobre la herida situada "en el borde interno y tercio inferior del brazo izquierdo, interesando los vasos humerales en esa region, de media pulgada de extension, de profundidad como otro tanto, de forma irregular y bordes igualmente irregulares, rodeadas de una mancha azulada que se extendía desde la parte interna á la externa del brazo, siendo su anchura de tres pulgadas y su longitud de cuatro."

En esta herida no solo se encuentra la equímosis debida á la compresion, sino tambien las desgarraduras de sus bordes y la de los vasos sanguíneos como son la arteria y venas braquiales: estas últimas, en número de dos, se hallan situadas una hácia fuera y otra hácia dentro de la arteria; ademas, debió ser dislacerado el nervio mediano colocado superiormente y hácia fuera del tronco arterial por estar comprendído con estos órganos en la misma vaina aponeurótica. Importante sin duda es la lesion de estos vasos que acarrean gran cantidad de sangre, y aunque es evidente que la ciencia ha demostrado satisfactoriamente la ausencia ó poca cantidad de sangre en las heridas dislacerantes por arrancamiento á causa de la fácil ruptura de las dos túnicas internas de las arterias y la elasticidad de la externa, que alargándose en forma de tubo y disminuyendo su calibre se rompe y tuerce sobre sí misma para retraerse en medio de los tejidos, no sucede lo mismo con tanta frecuencia en las ocasionadas por las mordeduras de perros, por la forma especial de los caninos que penetran, cortan y desgarran, como probablemente sucedió en el caso de que nos venimos ocupando.

En cuanto á las otras heridas del resto del cuerpo, son más ó ménos importantes, siendo las de más valor las situadas en la flexura del brazo por haber interesado las venas de aquella region.

Veamos si en las otras declaraciones que se nos han remitido podemos encontrar datos que contribuyan á esclarecer la causa de la muerte del asiático Florentino. Comenzaremos

por la del Ldo. D. P.... P.... que dijo; "que el 7 de Febrero de 1869 visitó al asiático Florentino á las 6 de la mañana y le manifestó al Administrador que se moría, que la enfermedad que tenía era conocida por con suasivie" (Supongo que habrá querido decir consuncion) "con complicacion de una diarrea crónica; y conociendo que su muerte estaba muy cercana no hizo más que tratar de ver la lengua, la que no pudo ver de ningun modo por estar ya con el lentor bien marcado y el estertor," dijo; "me puse á tantear el abdómen y conocí que estaba en un estado timpánico y viendo el sudor tan pagajoso no quise informarme más, por razon de que era superfluo todo lo que se intentara á favor de la existencia del citado asiático; que le tomó el pulso y nada observó, y que á él lo llamaban para visitas al Ingenio S. Isidro, y que solo una vez se la hizo al chino Florentino, que dijeron padecía de diarreas crónicas y que no sabe si fué ó no mordido por los perros."

En la ampliacion el Ldo. P.... dijo: "que la primera vez que vió al asiático fué el dia 4 de Febrero cuando lo llamaron y ocurrió lo que ya ha manifestado, y que al decir que Florentino falleció por consuncion y complicacion de diarreas crónicas se fundó en los informes que le dieron el administrador y el enfermero, y que otros síntomas que observó le hicieron creer los informes del administrador y el enfermero, puesto que el asiático ni hablaba ni aun se movía, que no sabe el tiempo que estuvo en la enfermería" y preguntadó si observó algun síntoma que indicase habia muerto á consecuencia de alguna hemorragia dijo: "que no observó mas que lo ya dicho."

En 1º de Octubre el Ldo. D. P.... P.... nuevamente interrogado dijo: "que ántes del 4 de Octubre de 1869, dia en que practicó el reconocimiento del asiático Florentino, no lo habia conocido, como así mismo dijo que no tiene noticias de que en la época de ese reconocimiento ó en meses anteriores se hallase invadida la dotacion del Ingenio S. Isidro de enfermedades idénticas á las que produjo la muerte de Florentino,

si bien debe manifestar que por el enfermero de la finca se le dijo alguna vez que se habian presentado algunos casos de pequeños resfriados, que le infundieron sospechas de que fueran cólera morbo, pero los cuales habian cedidos á ciertas medicaciones propinadas por dicho enfermero, que él fué llamado alguna vez para casos ligeros y que nada tenían de morbosos, que no cree posible que el asiático Florentino hubiese caminado por sus piés una distancia de nueve ó diez cordeles veinte y cuatro horas ántes de estar enfermo, que recuerda que cuando lo visitó se encontraba completamente vestido de limpio."

Como acaba de referirse, el Ldo. P.... solo le hizo una visita á Florentino el 4 de Febrero de 1869 á las 6 de la mañana, es decir, el dia mismo de su fallecimiento, declarando que no pudo ver la lengua que estaba con el lentor (viscosidad) bien marcado y el estertor, el abdómen en un estado timpánico, que nada observó en el pulso y que el enfermo ni hablaba ni aun se movía, por lo que solo se fundó en los informes que le dieron el administrador y enfermero de la finca para decir que habia fallecido á consecuencia de diarreas crónicas. El cuadro de síntomas descrito por el Sr. P.... no puede atribuirse á ninguna de las enfermedades conocidas, haciendo únicamente presumir que en los momentos en que examinaba su enfermo, se encontraba probablemente en la agonía, no pudiendo por consiguiente fijar la causa de la muerte por ser los informes que le dieron incompletos y de ningun valor.

Es de extrañar que un enfermo de diarreas crónicas no requiriese muchas visitas y un largo tratamiento y no se hubiese resentido todo su organismo por falta de nutricion. Florentino parece ser de "carnes regulares" segun el facultativo que practicó la autopsia y otras declaraciones. Interrogado el Ldo. P.... si murió de hemorragia, dijo que no observó más que lo que acabamos de manifestar, no pudiendo adquirir nuevos informes puesto que el "asiático ni hablaba ni aun se movía." Ademas declara el mismo facultativo que el dia que practicó el reconocimiento, ni en meses anteriores habia en la

finca "enfermedades idénticas á las que produjo la muerte de Florentino."

Practicada la abertura de las tres cavidades nada anormal presentaban á no ser una ligera ligera atrofia del hígado; pero habiéndose empleado en los documentos que examinamos la palabra *consuasivie ó consumacion* con complicacion de diarreas crónicas, para designar la enfermedad que ocasionó la muerte de Florentino y suponiendo que quiso usarse la palabra "consuncion" refiriéndola quizá á alguna alteracion pulmonar, la autopsia nos revela que la pleura y los pulmones se hallaban "sin alteracion patológica, conteniendo una corta cantidad de aire en sus vesículas, las que crepitaban bajo la presion de los dedos." El exámen del estómago demuestra que estaba vacío y el de los intestinos gruesos contenían una corta cantidad de excremento de poca consistencia, así como los delgados llenos de gases, empezando á descomponerse.

En estos organos no se advierte ninguna alteracion que demuestre una afeccion crónica del tubo intestinal, pues ni el calibre de los intestinos ha disminuido, ni sus paredes se han adelgazado, como tampoco se encontraron ulceraciones que tan á menudo se presentan en los que fallecen de diarreas crónicas; en cuanto á la descomposicion observada en los intestinos delgados, indudablemente es debida á la alteracion cadáverica; desde el 4 fué sepultado y el ocho se hizo la exhumacion, es decir, á los cuatro dias de su fallecimiento.

El enfermero de la finca D. F.... C..... dijo: en 3 de Febrero, que Florentino habia entrado en la enfermería ese dia, á las 6 de la tarde, habiendo fallecido en la madrugada del 4; que ignora la causa de la muerte, que fué mordido por unos perros, pareciéndole las mordidas insignificantes, de modo que no hizo más que asearlo y que quemó la ropa que tenía, por órden del Administrador, por estar manchada de vómitos y diarreas, de cuya enfermedad habia padecido otras veces.

El mayoral D. R.... F...: declara entre otras cosas, que ignora la causa de la enfermedad y que Florentino no era "ni robusto ni débil, sino regular."

El Aministrador D. C.... M.... M...., dijo que Florentino estaba prófugo desde Enero, y cuando lo capturó estaba muy débil, que lo atribuía á la falta de alimentos, ignorando la causa de la muerte; cree que fué mordido por los perros y lo curó el Ldo. P...., por vómitos y diarreas que ántes padecía, que mandó quemar la ropa porque estaba muy puerca y para evitar la infeccion, estando manchada de excrementos y sangre.

Los asiáticos Hipólito, Quirino y Angel, testigos presenciales, declaran que á su compañero Florentino le echaron los perros cuando corría entre la caña, que lo mordieron mucho y arrojaba mucha sangre.

Examinado el lugar donde se dijo fué capturado Florentino, sólo se consigna que á ocho varas de un cañaveral situado cerca del monte y hácia su centro, habia un pequeño bohío construido con la paja de la caña y más adelante las huellas de una persona que al parecer estuvo allí ya sentada ó ya acostada.

Por los detalles científicos consignados con tanta precision en la diligencia de autopsia, como tambien por la mayor parte de las declaraciones que acabamos de transcribir y los caractéres que presentaban las heridas del asiático Florentino, no queda duda de que fue mordido por los perros; queda así mismo demostrado, que era de constitucion regular, que una sola vez lo visitó el médico para su diarrea dicha crónica y fué en el momento en que probablemente espiraba.

Ni de los antecedentes que hemos analizado, ni en la diligencia de autopsia se observa ninguna lesion que nos demuestre los caracteres anátomo-patológicos de la enteritis crónica, como tampoco en el interior de las tres cavidades existía ningun órgano cuya alteracion pueda explicarnos la muerte de Florentino, y sólo lo observado en las cavidades del corazon, de no contener sino poca sangre y muy fluida, coincidiría con la hemorragia producida por los diferentes vasos lesionados y principalmente por la de la arteria y venas braquiales. Existiendo una herida de la magnitud de ésta, es indudable que

la muerte fue ocasionada por la hemorragia á que dió lugar, no habiendo sido socorrido el herido opòrtunamente.

Si algun excremento habia en sus vestidos quemados, fácilmente puede atribuirse á la impresion de terror que experimentaría al ser acometido por lo perros, impresion que á veces produce involuntariamente este fenómeno, como tambien pudo haber tenido manchado con anterioridad sus vestidos, pues hacia algunos dias se hallaba prófugo.

En cuanto al valor de la diligencia de autopsia y si sus conclusiones están ó no ajustadas á los principios de la ciencia, debemos manifestar en honor del facultativo que la practicó, que gracias al minucioso y concienzudo exámen del lugar en que fué sepultado Florentino, y de la exacta descripcion de todo lo observado en el cadáver, tanto interior como exteriormente, pudo explicar de una manera precisa la causa de la muerte.

De todo lo expuesto sometemos al juicio de la Academia las siguientes conclusiones:

1ª Que la muerte de Florentino fué debida á la hemorragia ocasionada por la mordeduras de los perros.

2ª Que teniendo en cuenta la nulidad de los antecedentes de su enfermedad y lo revelado por la autopsia, no es verosímil ni creible que muriese á consecuencia de vómitos y diarreas.

3ª Que la autopsia ha sido practicada con arreglo á la ciencia, siendo exactas las conclusiones del facultativo que la practicó.—He dicho.—Habana 23 de Julio de 1871.

XI. Consulta para averiguar si esta arreglado a la ciencia el dictamen facultativo en causa por sevicia.—Ponente; el *Ldo. D. Miguel Riva.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Alcalde mayor de Guanajay por el de Guadalupe consulta á la Academia, con motivo de la

causa seguida á Dª I.... F.... por sevicia del negrito criollo Anacleto, sobre "si son justas y fundadas en el terreno de la ciencia las razones y consideraciones expuestas en el dictámen facultativo que obra en la causa."

Para resolver la pregunta que antecede, la Comision de Medicina legal ha recibido un testimonio que consta de once fojas, en el que figuran tres declaraciones y el testimonio facultativo de los profesores D. J.... Q.... y D. J.... R.... Por las declaraciones arriba mencionadas, se nos manifiesta que al negrito Anacleto se le flagelaba con una correa de cuero colgado de piés y manos, y que encerrado á veces en un excusado necesitaba que los vecinos le suministrasen agua y comida por no dársela su señora, y que su último castigo tuvo lugar el 22 de Mayo; datos importantes que hemos creido debían consignarse ántes de transcribir el dictámen facultativo, porque nos indican el instrumento con que se hacia el castigo y ademas porque nos facilita indagar que siete fueron los dias transcurridos hasta que los profesores ya mencionados declararon lo que á continuacion sigue: "Que reconocieron á un negrito nombrado Anacleto, criollo, de cuatro años; y como quiera que desde que se efectuó el castigo al del reconocimiento han pasado algunos dias, no han podido apreciar ni fijar señales de equímosis, escoriaciones ni violencia exterior porque aquellos eran suficientes para hacer desaparecer todo vestigio en un blanco, mucho más en un negro que por su desarrollo y tersura de la piel no se prestaba á la existencia de estos por muchos dias."

La simple flagelacion produce en la piel una rubicundez ó congestion sanguínea de los vasos capilares, que es fugaz y por lo tanto de poca duracion; pero si da lugar á la escoriacion, entónces desgarradas las capas superficiales de la piel originan una pequeña hemorragia y un trabajo inflamatorio que para su completa curacion necesita más de un septenario y que generalmente terminan con cicatrices indelebles que en la piel del negro, por la destruccion de su pigmento, toma un color blanco amarillento.

De todo lo cual deducimos la conclusion siguiente, que sometemos á la consideracion de VS.:

Que son justas y fundadas las apreciaciones del dictámen en el sentido de la flagelacion, aunque no en el de las escoriaciones.—Habana y Julio 23 de 1871.

XII. Informe para averiguar la causa de la muerte en un caso de infanticidio.—Ponente; el *Dr. D. Gabriel María García.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 2 del presente, el Sr. Alcalde Mayor de Monserrate comunica al Sr. Presidente de esta Academia, por exhorto del Sr. Alcalde Mayor de Güines y á consecuencia de causa seguida contra Dª C..... M..... y otros por infanticidio, el testimonio de ciertos lugares de dicha causa, á fin de que ella resuelva, con conocimiento de lo actuado, los puntos siguientes:

1º "Si no constando que en la posicion del cuello de la criatura se usó de fuerza, pudo ser causa de su muerte."

2º "Si constando que el parto fué laborioso, segun lo demostraba la bolsa sanguínea al rededor del parietal derecho, pudo asfixiarse la criatura aunque naciera viva."

3º "Si la asfixia producida por esta causa, podrá presentar fenómenos ó síntomas que se asemejen á la estrangulacion."

4º "Si durante las 36 horas de la inhumacion del feto á su exhumacion, pudieran variar los vestigios inductivos de haber respirado completa ó incompletamente."

5º "A las cuántas horas de la muerte puede empezar la descomposicion, y si desde que principia, no podrá suceder que cualquier cuerpo extraño, como ligaduras, etc., aplicado en su estado normal, comprimiese la piel."

"A fin de que discutidos segun corresponde esos particulares, se sirva comunicarme el resultado de la opinion de esa Academia, para devolver dicho exhorto con lo actuado al Sr. Juez remitente, etc."

La primera pieza del expediente es la declaracion de Doña

C.... M...., que no trae fecha del dia, del mes ni del año, como no la traen tampoco las demas piezas de este expediente y que pasamos á exponer en extracto.

Por ella consta "que Dª C.... M...., soltera, habia dado á luz como á las tres de la madrugada de ayer, á cuya hora llegó á la casa en donde se la interroga por sentirse con dolores de parto: que la asistieron su madre Dª F.... H.... y sus hermanas Dª F.... y Dª A.... M.... Que lo que dió á luz fué una niña, que fué enterrada en el patio por su madre ó su citada hermana Dª F...., á la salida del sol, y á causa de haber nacido muerta." Manifestó que el dia 12 de Octubre del año próximo pasado, dió á luz otra niña, que tambien dice nació muerta, y que su expresada madre la enterró en el mismo sitio donde dió sepultura á ésta, y siendo asistida entónces por su madre y su hermana F.... Y que si no dió parte á la autoridad fué porque había oido decir que cuando nacían muertas las criaturas, no se daba parte ni se enterraban en sagrado."

La segunda pieza es la instructiva de la madre de Dª C.... que expresa "como su hija dió á luz una niña en el dia de ayer como al aclarar, la cual enterró la declarante en una esquina del patio, como al salir el sol, acompañada de su hija F.... Declara que la criatura estuvo viva como media hora, y que le echó el agua del socorro que cree no alcanzó, pues no la oyó llorar. Atribuye su muerte á una caida de nalgas que dió la madre cuando el temporal, y consigna que en su turbacion la envolvió en una sábana y todo lo colocó junto en la fosita que al intento abrió con una guataca." Y preguntada por la tira de trapo que tenía amarrada al cuello el cadáver de la niña, dijo: "que no sabía si había sido su madre; pero que la que habla tuvo en sus manos una porcion de trapos con los que estuvo envolviéndola para echarle el agua." Declara tambien "que su hija estuvo embarazada otra vez; que dió á luz una niña muerta y á la cual dió sepultura en el mismo punto en que enterró la que da lugar á este procedimiento, habiendo practicado la que habla esta operacion el dia 20 de Octubre del año próximo pasado, y que en el mismo lugar enterró tam-

bien otro niño el dia 19 de Junio del año próximo pasado, hijo de Dª A.... y el cual nació muerto." Y preguntada quién asistió en el parto anterior á su hija Dª A...., dice "que cuando encendió la vela, encontró la criatura ya en el suelo, y que á su hija Dª A.... la parteó Dª P.... del C.... despues de haberla asistido el Ldo. D. J.... G.... de los R...., y que cuando enterró la criatura de su hija Dª A...., la acompañaban una señora y una negra que fué la que abrió la sepultura, y que el cadáver lo vieron tambien otras dos señoras."

Siguen la tercera y cuarta piezas, de cuatro fojas, que las constituyen el interrogatorio hecho á Dª F.... y á Dª A.... M...., las que están contestes en el alumbramiento de Doña C...., el lugar de los enterramientos, las personas que siempre acompañaron á la parida, el tiempo que vivió la criatura, la hora del alumbramiento, personas que frecuentaban la casa, etc., etc.

El reconocimiento facultativo es la última pieza del expediente y en el que los peritos Ldo. D. J.... G.... de los R.... y D. F... R...., nombrados para el reconocimiento y autopsia del cadáver de la niña que dió á luz Dª C.... M.... y el cual se encontraba enterrado, dijeron: "Que con el objeto ya mencionado se constituyeron en una casa inmediata al Cementerio de este pueblo, donde les presentaron el referido cadáver, el cual se encontraba desnudo, todo cubierto de tierra y que para despojarlo de ésta, fué necesario lavarlo." Despues de aseado el cadáver, se procedió al reconocimiento y autopsia prevenidos y notaron lo que pasan á relatar:—"La longitud del feto, como de 18 á 20 pulgadas; pelo castaño oscuro, como de una pulgada de largo; las uñas más largas que los pulpejos; piel en estado perfecto; las extremidades inferiores de los fémures osificados en el fibro-cartílago; bolsa sanguínea al rededor del parietal derecho, como la que se presenta en los partos laboriosos; la dura-madre bastante congestionada; lo mismo que la aracnóides y pia-madre; la boca entreabierta; los labios morados, lo mismo que la lengua, que se hallaba entre los arcos alveolares. Al rededor del cuello, se encontraba

una tira de lienzo usado, como de cinco cuartas de largo y dando tres vueltas en la circunferencia del cuello. Quitada la tira de género, notaron un surco producido por ella, como de cerca de una pulgada de ancho, y como de tres líneas de profundidad, ocupando la parte media del cuello. No se notó coloracion roja ni equímosis en la piel deprimida por la tira de trapo. Los pulmones llenaban la cavidad del pecho, crepitaban en toda su extension, y su coloracion rosada, tanto exterior como interiormente. Sumergidos en el agua, en union del corazon y tímus, sobrenadaban. Igual fenómeno se observó sumergidos solos y en pedazos; esprimidos debajo del agua, dejaban escapar burbujas de aire, y se notaba una pequeña cantidad de espuma brónquica. La cavidad del corazon contenía alguna sangre negra, existiendo el agujero de Botal. El cordon umbilical, cortado con instrumento cortante, sin ligadura reciente, como de dos y media pulgadas de largo: los vasos umbilicales con una pequeña cantidad de sangre. El estómago no ofrecía nada de particular. Los intestinos gruesos llenos de meconio, y no se notó signo de putrefaccion." De todo la expuesto deducen: 1º "Que el feto es de una niña de tiempo.—2º Que nació viva y respiró.—3º Que tanto la ligadura que comprimía el cuello, como la inyeccion de las membranas del cerebro y la coloracion de la lengua y labios, tienden á establecer que esta niña debió su muerte á una asfixia por estrangulacion, y que la muerte data de 30 á 36 horas."

Seguidamente reconocieron los restos humanos que les presentó el Juez que actúa y cuya descripcion pasan á referir:

"Mitad derecha de un hueso frontal; un pedazo de otra mitad; un parietal incompleto; cinco pedazos de otro parietal; la mitad inferior de un occipital; dos huesos al parecer correspondientes á la porcion petrosa del temporal; dos clavículas incompletas; un omóplato incompleto." Por el estado en que se encuentran los referidos huesos, sólo pueden manifestar "que pertenecen á un feto humano y de tiempo, al parecer. Ademas de ésto hay lo siguiente:—un temporal incompleto; dos

pedazos chicos que al parecer corresponden al frontal de la órbita de los ojos; otro chico informe, al parecer omóplato y un fragmento de un hueso largo que parece corresponder á un húmero. Estos tambien son de un feto humano que no fué de tiempo"

Aquí concluye el documento de los peritos, y desde luego se advierte que áun cuando la presencia de un lazo constrictor rodeando tres veces el cuello, y de un surco algo pronunciado inclinen el ánimo á la idea de la estrangulacion, nada hay, sin embargo, en él que llegue á demostrar que la niña debiera su muerte á una asfixia por estrangulacion, ni á ningun otro género de asfixia.

Los signos exteriores de la estrangulacion pudieran faltar, sin que por esto se concluyese de aquí que la estrangulacion no habia existido. Sucede á menudo que estas lesiones exteriores faltan ó existen apénas, sobre todo en los casos en que la constriccion se hubiera ejercido en una gran extension de la region cervical, cuando, por ejemplo, el lienzo constrictor es ancho, blando ó cuando ha sido operada por la mano entera. Si ha tenido lugar por medio de un lienzo ó tira poco ancha, se encuentra un surco blanquecino, violáceo en sus bordes, cuya profundidad varía segun la naturaleza del lienzo empleado y que da á la diseccion el aspecto argentino que presenta el tejido celular comprendido entre sus bordes; pero este surco no ofrece nada de particular ni en el recien-nacido, ni en el adulto, en cuanto al aspecto, á la coloracion, consistencia y áun á su presencia misma. Y esto hace que el médico legista busque, no en el fondo del surco ni sobre su piel, sino en las partes profundas, las equímosis y las infiltraciones de sangre que no faltan jamas en este género de muerte. Existe, dice Tardieu, una particularidad notable de la estrangulacion infanticida, y es que las violencias no quedan siempre limitadas al cuello, pues no es raro encontrar que las equímosis se extiendan hasta las mejillas, orejas, regiones temporal, occipital y hasta la columna vertebral.

Así y todo, no debe pronunciarse el perito sino despues de

buscar y aunar las lesiones locales exteriores con las de los órganos internos que presentarán signos áun más pronunciados y caractéristicos

Los órganos respiratorios deben, pues, fijar toda su atencion. En efecto, en la laringe, tráquea y bronquíos del recien nacido estrangulado, se encuentra generalmente una gran cantidad de espuma sanguinolenta rosada y que se derrama desde que se hace un corte á los pulmones. Mas á menudo que en el adulto, se encuentra bajo la membrana mucosa laringo-traqueal ó en su superficie, infiltraciones y exsudaciones de sangre coagulada. Los pulmones se encuentran voluminosos, ordinariamente poco ingurgitados, de un tinte generalmente rosado, fuertemente jaspeados, y diseminadas en su superficie sufusiones sanguíneas irregulares, más ó ménos extensas, que profundizan en el espesor del órgano, ya bajo la forma de congestion parcial, ya bajo la forma de núcleos apopléticos. Muchas veces se encuentran equímosis puntuadas. La pleura levantada en algunos puntos por pequeñas placas de un blanco plateado y que no son otra cosa que grupos de vesículas pulmonares rotas y aire infiltrado bajo la serosa y reunidas en burbujas muy finas. Este carácter de la estrangulacion no se presenta nunca tan marcado sino en los pulmones de los recien nacidos.

Los otros signos, aunque ménos constantes, son de mencionarse. El corazon no presenta manchas debajo del pericardio y no contiene más que sangre fluida. Bajo el cuero cabelludo existen algunas veces derrames circunscritos de sangre coagulada, y á menudo se encuentra tambien una ligera capa de sangre extendida á la superficie del cerebro, (bien entendido sin lesion de los huesos). Y lo que es más particular, y parece propio del infanticidio, son las mucosidades teñidas de sangre, que dice Tardieu ha encontrado siempre en el estómago de los recien-nacidos muertos por estrangulacion. En fin, y como lesion posible, aunque muy excepcional sin duda en el recien-nacido estrangulado, citaremos la luxacion de las vértebras cervicales.

Tal es el cuadro de lesiones propias para asegurar que un re-

cien nacido ha muerto por estrangulacion. Y de paso diremos que estas lesiones pueden ser mixtas, es decir, pertenecientes á la vez á la estrangulacion y á la sofocacion cuando ha sido un proceder mixto el empleado. Pero, en el caso presente, no constan los signos que corresponden á ningun género de asfixia, pues dicen los peritos que "la piel se hallaba en un estado perfecto," siendo así que en esta clase de muerte no falta nunca la coloracion de los tegumentos, ya general, ya bajo la forma de placas de un color más ó ménos subido, diseminadas en la superficie del cuerpo, y que tienen su asiento en el espesor del dérmis, siendo indicio de la inyeccion de los vasos.

Pero si no hay ningun signo característico que pueda referirse á alguno de esos dos géneros de muerte, que se encuentre ni remotamente señalado en el documento pericial, lo que sí se consigna sin dejar motivo á la duda, es que la niña nació viva, que era de término y que su respiracion fué completa segun consta de la certificacion de los peritos que dicen, "que los pulmones llenaban la cavidad del pecho, crepitaban en toda su extension y de color rosado tanto interior como exteriormente: que sumergidos en el agua, en union del corazon y tímus, sobrenadaban. Igual fenómeno, dicen, sucedió sumergiéndolos ya solos, ya en pedazos; y que exprimidos dejaban escapar burbujas de aire con una pequeña cantidad de espuma brónquica:" caractéres, Sres., que sólo pertenecen á los recien nacidos que han llegado á respirar de un modo completo.

Consta tambien que la dura madre, la aracnóides y la piamadre estaban congestionadas, lesiones que sirvieron mas tarde, con las deficientes que presentaba el surco del cuello y la coloracion de la lengua y labios, para que los peritos formularan la tercera conclusion, diciendo " que estos signos tendían á establecer que la niña debió su muerte á una asfixia por estrangulacion."

Con los datos que preceden y que la Comision ha extractado con escrupulosidad del expediente que le ha sido enviado, puede la Academia formarse una idea de que en el cuello de la criatura no se observó ninguna lesion capaz de explicarnos de

una manera evidente que se usara de fuerza para producir la muerte por estrangulacion; pues los elementos que se recogieron en la autopsia, aunque lo hagan sospechar algunos de ellos, no son bastantes para aseverar tal género de muerte. Y esto sentado, queda respondida la primera pregunta contenida en el oficio.

La bolsa sanguínea que se encuentra en los niños recien-nacidos, puede formarse tanto en el feto vivo, como en el feto muerto. En efecto, Mr. Blot ha demostrado que áun en el feto muerto despues de algun tiempo, la parte que corresponde al vacío del cuello uterino y de la pequeña pélvis, puede, si el trabajo del parto se prolonga algun tiempo despues de la ruptura de las membranas, convertirse en el sitio de un tumor edematoso y sero-sanguinolento, que ha sido falsamente atribuido al obstáculo de la circulacion venosa, y que es debido en gran parte á la accion de la gravedad que se ejerce del mismo modo despues de la muerte que durante la vida; pero que no será nunca invocado como un signo de vida durante el trabajo.

Sucede á menudo que el cuello del útero no se ha dilatado todavía lo bastante para dar fácil paso al feto, y sin embargo, se rompe la bolsa de las aguas. En semejante caso, la cabeza del feto permanece largo tiempo, ya en el estrecho inferior de la pélvis, ya en la vulva. La matriz se contrae con vigor, la cabeza de la criatura recibe en último resultado todo el empuje qne hace aquella para expulsarla, y no cediendo á este empuje, experimenta una compresion más ó ménos fuerte, más ó ménos prolongada que por lo comun mata al feto, ya interceptando la circulacion por cuanto comprime el cordon umbilical junto á la cabeza, ya comprimiendo el cerebro de la criatura.

Si consta un parto laborioso, como lo demuestra la bolsa sanguínea sobre el parietal derecho, si consta la inyeccion de las membranas del cerebro, y no existen por otro lado en los órganos respiratorios las alteraciones propias á la asfixia, — ¿hubo acaso congestion cerebral y muerte á consecuencia de ella? La Comision se limita tan sólo á hacer la pregunta; pero sin datos para resolver, contesta á la 2ª del Juzgado diciendo: que aun-

que el parto haya sido laborioso, no es posible asegurar que la asfixia fuese su consecuencia, á pesar de que la criatura naciera viva.

Ya hemos dicho y probado con este ejemplo, que la asfixia producida por una causa cualquiera presenta síntomas que difieren completamente de los de la estrangulacion. Entrar en más largos detalles nos expondría á repeticiones inútiles, y por lo tanto nos limitarémos á expresar, que siendo la 3ª pregunta una consecuencia de la primera y quedando demostrado que la asfixia no es producida por un parto laborioso, claro está que no hay síntomas que la asemejen á la producida por estrangulacion.

La cuarta es relativa á si durante las 36 horas de la inhumacion del feto á su exhumacion pudieran variar los vestigios inductivos de haber respirado completa ó incompletamente.

Durante las 36 horas de la inhumacion del feto á su exhumacion, no pudieron variar en manera alguna los vestigios inductivos de hacer respirado completa ó incompletamente. Sabido es que la putrefaccion se verifica muy tarde en los pulmones; siendo así que todos los órganos pueden estar en vía de descomposion y ser el asiento de un desenvolvimiento considerable de gases pútridos, sin que los pulmones presenten aún el menor vestigio de descomposicion cadavérica.

La 5ª y última pregunta se refiere á las cuántas horas de la muerte puede empezar la descomposicion, y si despues que principia, no podrá suceder que cualquier cuerpo extraño, como ligaduras, etc, aplicado en su estado normal comprimiese la piel.

Desde el momento en que un sujeto muere, queda bajo el exclusivo imperio de las leyes físicas y químicas. Y de una manera general, puede decirse que la putrefaccion es más rápida en el niño que en el adulto. Pero es imposible circunscribir en limites fijos los cambios que tienen lugar, sin comparar los diferentes medios; siendo la más rápida de todas la que se opera en el aire, y si este aire es húmedo y la temperatura elevada, la descomposicion es completa en pocos dias. Des-

pues del aire siguen las basuras, el agua, las letrinas y la tierra, en la que no es posible ninguna generalidad, puesto que los resultados varían segun las particularidades de esta tierra. Y para determinar la accion que la tierra ejerce sobre el cadáver, es necesario atender á la naturaleza, humedad, temperatura del suelo y profundidad de la sepultura. Por regla general, cuanto más profundo está el cadáver, tanto más tarda la putrefaccion. Pero limitándonos á la primera parte de la quinta y última pregunta, podemos decir que, por lo regular, cuando todas las partes del cadáver están flojas, que los músculos ya no se contraen bajo el influjo de los excitantes ó de la electricidad, el color de la piel es pálido en las partes superiores y lívido en las declives, la muerte puede datar de tres á ocho dias:—que cuando el cuerpo aumenta de volúmen porque se hincha y que las partes se van poniendo resistentes y elásticas bajo la tension de los gases, el peso disminuye y la coloracion verde empieza,—la muerte puede datar entónces de seis á doce dias.

Nos guardarémos muy bien de confundir las contusiones, las equímosis ó la impresion que es capaz de determinar cualquier cuerpo extraño como ligaduras, etc, que compriman la piel durante la vida, con las contusiones ó cualquier otro género de violencia que se ejerciera despues de la muerte. Los efectos ordinarios de toda violencia hecha en la piel durante la vida, se traducen bajo la forma de equímosis, es decir, la extravasacion de sangre fuera de los vasos capilares, y esta sangre infiltrada, sea en el tejido celular subcutáneo, sea en el tejido propio de la piel, determina una coloracion particular. Cuando las lesiones son posteriores á la muerte, la sangre en lugar de estar infiltrada en el dérmis y coagulada, no forma sino una capa delgada y fluida, y la piel queda blanda en lugar de renitente, como sucede durante la vida.

La Comision de Medicina legal, despues de haber meditado las condiciones del proceso sometido á su informe, y considerando sus diversos puntos suficientemente discutidos, tiene el honor de proponer a la Academia las conclusiones siguientes:

1ª Que de los antecedentes remitidos no consta que en la

"posicion" del cuello de la criatura se usara de fuerza; pero, si se observó la existencia de una ligadura y de un surco producido por ella, los datos necroscópicos son insuficientes para que pueda atribuirse á esta causa su muerte.

2ª Aunque consta que el parto fué laborioso, no es posible atribuir que la asfixia fuese su consecuencia, á pesar de que la criatura naciera viva.

3ª No siendo la asfixia la consecuencia del parto laborioso, jamas podrá en casos análogos presentar síntomas que se asemejen á la estrangulacion.

4ª Que no pueden variar durante las 36 horas de la inhumacion á la exhumacion los signos de haber respirado completa é incompletamente.

5ª La descomposicion es más ó ménos rápida segun el médio en que se verifica, la temperatura, edad y género de muerte, pudiendo suceder que cualquier cuerpo extraño ó ligadura comprima la piel; pero siempre podrán distinguirse los caractéres que presenten comparados con los que se observan durante la vida.—Habana y Agosto 12 de 1871.

XIII. Informe sobre el establecimiento de una tenería en Matanzas, caserío de la Jaiba.—Ponente; el *Dr. D. Luis María Cowley.*

Sr. Presidente—Sres.—La existencia de los establecimientos insalubres en el seno de las poblaciones sería en extremo peligrosa y áun inaceptable si todas las industrias poseyesen una libertad ilimitada en el ejercicio de sus funciones. Las emanaciones corromperían el aire atmosférico, los principios más deletéreos transformarían el agua potable en un líquido venenoso, y multitud de causas de enfermedades y áun de la muerte gravitarían constantemente sobre sus habitantes, cuyas causas serían tanto más funestas, cuanto que ejercerían su maléfica influencia sobre un gran número de individuos; pero no bastaría que los hombres no encontrasen en los elementos

materiales de la vida condiciones que comprometiesen su existencia, quédales tambien reservado el derecho de quejarse, cada vez y cuando una industria les causa una incomodidad ó los amenaza con un peligro en el libre ejercicio de los beneficios de la vida social; colocándose por lo tanto inmediatamente despues de las exigencias de la insalubridad, al tratarse de ciertas industrias, las condiciones de incomodidad y peligro, que si bien no son tan preferentes como las de las primeras, son muy atendibles y dignas de la mayor apreciacion.

La civilizacion, por otra parte, ha creado y crea continuamente necesidades ántes ignoradas, las cuales reclaman constantemente de la industria nuevos procedimientos. Las artes existentes se perfeccionan, ó nacen otras nuevas á expensas de los incesantes adelantos de las ciencias físico-químicas; de aquí el orígen de tres grandes y graves intereses, que se encuentran siempre en presencia unos de otros en el seno de las ciudades: la salud pública, la industria y la propiedad, intereses que es necesario respetar y proteger hasta cierto grado, puesto que si es verdad que la proteccion que la industria se merece por tantos títulos debiera ser ilimitada, no es ménos cierto que la condicion de su utilidad no puede autorizar lo nocivo ó incómodo de los establecimientos industriales, no siendo dable otorgar á los mismos la seguridad de su existencia y progreso en la independencia absoluta de toda restriccion, porque la industria no podrá gozar jamas de esos beneficios, sino bajo la condicion expresa de que su ejercicio no perjudique en manera alguna al interés general, puesto que si ella puede crear en muy poco tiempo una opulenta fortuna, hay que tener tambien en cuenta, que existe sobre tan atractiva adquisicion algo de más elevado, de más recomendable, que es la salubridad pública.

Los intereses á que hemos aludido anteriormente, no viven por desgracia en la mejor armonía, existiendo generalmente entre ellos la lucha más constante, de donde emanan, Sres., las quejas y reclamaciones contínuas, algunas veces exageradas, otras injustas y fundadas en el mayor número de casos,

creando el conflicto que se establece entre intereses tan opuestos, graves cuestiones que debatir, condiciones que determinar y límites que trazar, habiéndose tenido que establecer para fallar entre pretensiones tan contradictorias, una legislacion especial que pruebe el perjuicio y justifique el derecho, delicada mision de la policía de los establecimientos insalubres, peligrosos é incómodos, confiada en Europa á la sabia intervencion de los Consejos de Salubridad y encomendada entre nosotros á las Juntas de Sanidad.

Motivo de la precedente exposicion de ideas, son las diligencias promovidas por D. Pedro Audebaye, vecino de la ciudad de Matánzas, en solicitud de licencia para establecer una tenería en el caserío de la Jaiba; diligencias pasadas á informe de esta Corporacion por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Político.

Consta de ese expediente que el terreno en que trata de establecerse dicha tenería, forma parte de un caserío en proyecto, por más que consten agregadas á las diligencias representaciones de algunos vecinos, que se dicen del mismo, oponiéndose á la instalacion de dicho establecimiento, hallándose la localidad en que se proyecta erigir aquella industria, distante de la poblacion y á sotavento de la misma.

La Junta Subalterna de Sanidad de Matánzas, que ha conocido del expediente, y que estudió sobre el terreno el punto en que se pretende establecer dicha tenería, favorece con su voto la creacion de la misma, corroborándola con las razones científicas contenidas en su respectivo informe.

Concretando sus ideas la Comision que tiene el honor de informar á VSS. al caso en cuestion, se cree en el deber de llamar la ilustrada atencion de esta Corporacion hácia la circircunstancia de estar de acuerdo todos los higienistas en la calificacion de incómodos dada á los establecimientos de la clase del que nos ocupa; pero, como es fácil de comprender, el calificativo de incómodo se presta á fáciles aplicaciones, ya favorables, ya adversas. Incómodos son muchos de los establecimientos enclavados en los centros de las poblaciones populo-

sas; su clase varía hasta lo infinito, y sin embargo la administracion se vé en la mayoría de los casos en la necesidad de otorgar el pase á muchos de ellos, teniendo en cuenta que merced á los adelantos modernos, esa incomodidad creada por un gran número de industrias, desaparece de un todo, ó se atenúa de tal manera, que la incomodidad pasa desapercibida y se rinde á la utilidad de la industria la debida consideracion sin perjuicio de la salubridad pública, de quien son una garantía los preceptos y medidas adoptadas para neutralizar en gran número de talleres los inconvenientes que producen las materias primas que en ellas se emplean. La Administracion, ejerciendo sobre esos establecimientos su exquisita vigilancia y sometiendo las industrias que ofrecen motivos de incomodidad, al efecto, á prescripciones ajustadas á los preceptos de la higiene y á la pública seguridad, los hace aceptables y las poblaciones reciben sin riesgo alguno los beneficios de la existencia en ella de las diversas industrias, que prestan vida, animacion y prosperidad á las ciudades en que se hallan establecidas.

Los Consejos de salubridad de las naciones más adelantadas, no han sido instituidos tan sólo para declarar que un establecimiento industrial pertenece á tal ó cual clase: esas corporaciones poseen una esfera de accion mucho más dilatada, encerrando entre sus prerogativas otras atribuciones de un órden más elevado, encaminadas á introducir en los talleres procederes destinados á acallar las oposiciones que ellos originan. Los Consejos de salubridad no sacrifican la industria á la propiedad ó la propiedad á la industria, sino buscan un temperante conciliador entre intereses tan opuestos, indicando los medios que mantienen la una y protegen eficazmente la otra.

En esas circunstancias se encuentra la industria que trata de establecer D. P.... A....

El punto elegido por éste, ya se ha dicho que está fuera de poblacion y donde la propiedad urbana áun no ha tomado definitivo imperio, de manera sea que el dia en que la poblacion

se fomente, no habrá venido la industria á perjudicar la propiedad sino por el contrario la propiedad, con conocimiento de causa, se habrá colocado al lado del establecimiento incómodo, ya que la calificacion de insalubre no puede aplicársele, en virtud de que, como es generalmente sabido, los procederes á que se someten las piéles desde el momento en que ingresan en las tenerías, contribuyen de una manera eficaz á alejar todo temor de formacion de focos de insalubridad, áun para los espíritus más crédulos en la accion nociva de las materias orgánicas en descomposicion.

A semejanza de los talleres donde se preparan las materias animales, las tenerías, dice Tardieu, son focos de emanaciones más ó ménos desagradables, pero no deben considerarse como insalubres, no habiendo ciudad poco considerable, donde no existan semejantes establecimientos, estando en todas partes unánimes los Consejos de higiene en reconocer sus pocos inconveniente, autorizándolos bajo ciertas condiciones.

La Comision que tiene el honor de informar á VSS., cree que el establecimiento de la tenería en proyecto puede permitirse, siempre que por la Autoridad local se ejerza la debida vigilancia, y se exija al dueño que en la construccion del local y en los procedimientos á que tiene que sujetar las pieles en ese género de industria, se llenen severamente las prescripciones de la ciencia para hacer aquella lo ménos incómoda posible.

A la Autoridad local debe recomendarse, que para llenar ese atendible objeto, se observen por el interesado los preceptos siguientes:

1º - Aerear constantemente el establecimiento.

2º Solar el patio y todo el taller con piedra de San Miguel, rellenando con mezcla sus junturas y dándole al piso una inclinacion suficiente para que los líquidos vayan á parar al sumidero.

3º Construir los tanques con cal hidráulica, con el objeto de evitar las infiltraciones en el suelo, colocando tanto estos como las tinas en el lugar más lejano de las habitaciones.

4º Sumergir las pieles frescas, desde el momento que lleguen al taller, en agua de cal.

5º Transportar las aguas sucias fuera del establecimiento, haciéndolas afluir á un sumidero, teniendo ántes el cuidado de disolver en ellas cierta cantidad de cloruro óxido de sodio ó de aluminio.

6º No colocar en la vía pública los cueros frescos, los que se están secando, ni el residuo de la operacion del curtido.

Fundado en tales precedentes, el ponente á nombre de la Comision de Medicina legal é Higiene pública, opina que debe informarse á la Autoridad favorablemente á la solicitud de D. P.... A....—Habana, 11 de Agosto de 1871.

XIV. Informe sobre calificacion de una herida penetrante del corazon.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Mestre.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 2 del presente mes y año, y cumpliendo con lo que le encarga el Sr. Alcalde Mayor del partido de Cárdenas, remite el Sr. Alcalde Mayor del Cerro al Presidente de la Academia el testimonio de varios lugares de la causa criminal seguida contra el moreno Ireno Peñalver por herida grave, á fin de que por la mencionada Corporacion se consulte "si la herida de que en dichos lugares se trata fué necesariamente mortal ó por accidente."

El mencionado testimonio consta de las siguientes piezas útiles á la dilucidacion de la verdad:

1ª La certificacion de los facultativos Dres. en Medicina y Cirugía D. E.... H.... y D. J.... A.... P...., de fojas 10 vta.

2ª El reconocimiento de los mismos facultativos, de fojas 28.

3ª La declaracion jurada de los Dres. en Medicina y Cirugía D. J.... L.... H.... y D. B.... L...., de fojas 28.

4ª La declaracion jurada de los Dres. D. E.... H.... y D. J.... A.... P...., de fojas 30 vta.

5ª La declaracion jurada de los Dres. D. J.... C.... y D. J.... C...., de fojas 43 vta.

En el primero de los documentos indicados manifestaron los facultativos que certifican, en la ciudad de Cárdenas á 28 de Mayo de 1871, haber practicado el reconocimiento y autopsia del negro Federico Hayo, que presentaba una herida en la parte inferior y media del pecho, la que tenía dados dos puntos de sutura; era trasversal y como de dos pulgadas de extension; interesaba primero la piel, despues la extremidad del esternon, cortando oblícuamente el apéndice jifóides, luego el pericardio y últimamente el corazon, como á unas cinco líneas de su borde derecho, atravesando el ventrículo de este lado y saliendo la punta del instrumento por la pared opuesta: que la herida del corazon era muy pequeña y de bordes cortantes, y teniendo en cuenta la extension que presenta la de la entrada y la del corazon, infieren que ha sido hecha con un arma que siendo de hoja ancha se angosta de repente y termina en una punta estrecha y de filo corto: que la herida del corazon y el derrame consiguiente, verificado ampliamente en la cavidad del pecho, donde hallaron una cantidad considera ble de sangre, ha sido la causa de la muerte de ese individuo.

En el segundo de los documentos, señalado al márgen como de reconocimiento, en la ciudad de Cárdenas y á 2 de Mayo de este año, es decir 26 dias ántes que el anterior, expusieron los mismos facultativos "que las heridas del corazon son desde luego muy graves; que cuando son muy pequeñas, como en el caso presente, suele formarse un coágulo de sangre, que obstruyendo la herida, da lugar á que venga la cicatriz á impedir el derrame mortal, lo que desgraciadamente no ha sucedido en este caso; y áun se han visto algunos en que heridas de bastante extension tambien se han curado, porque han caido en puntos en que las distintas direcciones de las fibras del órgano han favorecido la oclusion."

En la declaracion jurada de fojas 28, en 31 de Mayo pasado, dijeron los Dres. D. J.... L.... H.... y D. B.... L....,

despues del exámen de los dos reconomientos practicados por sus comprofesores, de los cuales "aparece que la herida causada al moreno Federico Hayo por el de su clase Ireno Peñalver fué grave y que hubo un derrame que causó la muerte del paciente al segundo dia; pero que, como los que suscriben ni verificaron el reconocimiento ni palparon la situacion de la herida, sin embargo de las dimensiones y circunstancias explicadas por aquellos peritos, no pueden dar una resolucion categórica, tal cual se pide por el Juzgado; creyendo que sus citados comprofesores son los únicos que pueden satisfacer el precepto judicial, en virtud de las razones expuestas."

En la declaracion de fojas 30 vta., expresaron los Dres. H.... y P...., en 10 de Junio, "que la Medicina no es una ciencia exacta que se preste á esas deducciones rigorosas, que si bien serían muy convenientes para el buen fundamento del fallo de los Sres. Jueces, es imposible suministrarlas; que á veces aplica la misma naturaleza recursos increibles en casos de heridas de gravedad inmensa y logra alejar una muerte que se creía inminente; miéntras que en otros casos se manifiesta reacia é indiferente, permitiendo que languidezca cada vez más el trabajo curativo que parecía deber llevar á feliz término una herida colocada en condiciones no alarmantes: que por lo tanto, no se puede en conciencia decidir *a priori* cuál ha de ser el resultado preciso de una herida, salvo algunas entre las que no está la de que se trata: así que no pueden precisar la cuestion, sino decir, como lo han hecho, que las heridas del corazon son desde luego muy graves; que si el instrumento con que se infieren es muy delgado, pueden ser de poca entidad; con una aguja bien gruesa puede atravesarse impunemente el órgano; con otro que crezca gradualmente, depende el peligro de lo más ó ménos que haya penetrado; y cuando, como en el caso presente, sólo ha penetrado la parte angosta, puede el herido salvarse ó sucumbir segun se muestre más ó ménos próvida la naturaleza y tenga el paciente mejor ó peor asistencia científica y material: que por lo tanto sólo el criterio del Juez debe fallar este caso, y de ningun modo un dictámen facultativo,

que si se ciñese más que éste á la determinacion del representado, no sería concienzudo."

En la declaracion de foj. 43 vta., manifestaron los DD. H... y P...., en 16 de Agosto, "que como han hecho presente al Juzgado en la declaracion que prestaron al practicar la autopsia del cadáver del moreno Federico Hayo, la herida del corazon y sù derrame consiguiente ha sido en opinion de los que suscriben la causa de la muerte del individuo; pero que de ningun modo pueden asegurar, con la exactitud matemática que se les exige, si la produccion de la herida habia de acarrear fatalmente la muerte, ó si cuidados facultativos inteligentes y oportunamente aplicados y secundados por el reposo absoluto y demas precauciones convenientes, con una buena disposicion del individuo, pudieron favorecer la formacion de un coágulo, que pudiese salvar su vida: sin negar por esto que la herida, como ya han dicho, fuese de gravedad máxima, y mucho más ocasionada á producir la muerte que á permitir la salvacion del individuo."

El último de los documentos inclusos en el testimonio que se ha remitido á la Academia, y el primero en el órden lógico de los sucesos, es la verdadera certificacion del reconocimiento, en que, á 26 de Mayo del corriente año, los DD. D. J.. C.. y D. J.. C...., manifestaron haber "reconocido y curado de primera intencion á un individuo de color negro, que expresó llamarse Federico Hayo, como de 60 años de edad, el que tenía una herida incisa en la region jifoidea, como de una pulgada de extension y dos de profundidad, apreciando solo la direccion abajo é intermuscular, por lo que creen que ha sido inferida por instrumento punzante y cortante, y grave por su situacion."

Si consultamos los tratados de Medicina legal que en la Península, Francia y Alemania sirven de guía como más avanzados y modernos, encontramos que para el Sr. Mata las heridas que afectan el corazon ó los grandes vasos son "mortales de necesidad" cuando penetran en la cavidad de dichos órganos; que para los Sres. Briand y Chaudé son "de necesidad morta-

les" las lesiones de las cavidades del corazon, y "en vano se trataría de levantar una opinion contraria con algunos ejemplos de curacion, bien comprobados, es cierto, pero extraordinariamente raros;" y por último, los casos referidos por Casper, que han tenido siempre la muerte por resultado.

Al lado de estas aseveraciones absolutas, vemos por una parte que el Sr. Mata acepta la clasificacion tambien de las heridas mortales *ut plurimum,* ó sea en la mayoría de los casos, y que Briand y Chaudé, los mismos que sostienen ser mortales necesariamente las heridas mencionadas, recomiendan al médico legista, "al declarar que la herida sometida á su exámen le parece ser una causa inmediata de muerte, no olvide ni los sorprendentes recursos de la naturaleza, ni los errores de diagnóstico en que puede caer el práctico más experto: miéntras el enfermo vive, no debe pronunciarse sino con reserva;" y de aquí que los autores que acabamos de citar consideren "*comunmente* mortales de necesidad" las heridas penetrantes de los órganos esenciales para la vida; del corazon, el cerebro, los pulmones y los órganos digestivos.

Ya Fodéré había dicho que "si consideramos los acontecimientos felices consignados en los fastos del arte, vemos que heridas profundas de las vísceras más esenciales á la vida, han sido á veces seguidas de curacion; y otras ocasiones hemos visto heridas que parecen de naturaleza tal, que debieran determinar una muerte inmediata, no tener este funesto resultado sino al cabo de un tiempo más ó ménos largo. De suerte que, hablando con propiedad, y considerando las heridas en un sentido abstracto, no hay ninguna que sea necesariamente mortal por sí misma."—De donde, decimos nosotros, la ventaja de transformar esta pregunta, exclusiva de la más leve excepcion: *Si una herida ha sido necesariamente mortal,*—en esta otra: *Si en un caso dado la muerte ha sido la consecuencia más ó ménos directa de la herida.*

En frente asimismo de aquellos asertos, podemos colocar las ideas formuladas en muy buenos tratados de Patología quirúrgica y que parecen alejarnos cada vez más del juicio absoluto

que declara mortal por necesidad á toda herida penetrante del corazon.—Mr. Nélaton dice que "los ejemplos de heridas del corazon, con ó sin la presencia de cuerpo extraño en esta víscera, no son tan raros que sea menester recurrir á la analogía para demostrar que pueden sanar," y entre otros ejemplos recuerda el de un carbonero que, segun refiere Velpeau, "murió á principios de 1825 en el hospital de la Facultad: habia recibido en el pecho, nueve años ántes, una herida con un cuchillo de mesa. El pericardio estaba abierto en un punto correspondiente á la cicatriz de las paredes torácicas, y el mismo corazon presentaba una línea fibrosa que atravesaba todo el espesor de su ventrículo derecho, en el lugar que correspondía á la pérdida de sustancia del pericardio."—En la obra de Vidal (de Cassis), edicion de Fano, se lee que "el vulgo y áun ciertos cirujanos han adoptado la opinion de los poetas sobre el peligro de las heridas del corazon, que se miraban como instantánea é inevitablemente mortales; pero una observacion más severa y una justa interpretacion de los hechos hace largo tiempo observados ponen en evidencia este doble error," y más adelante: " las heridas penetrantes del corazon que no son inevitablemente mortales, son sobre todo aquellas que son producidas por instrumentos punzantes, de los que más se acercan á la aguja de acupuntura, la cual, como se sabe, puede hacerse penetrar en el corazon sin peligro; lo que han probado sobre todo los experimentos de Bretonneau y Velpeau."—Richet, en su libro notable de Anatomía médico-quirúrgica, asegura que "observaciones numerosas demuestran que las heridas de los ventrículos no son necesariamente mortales."

Mr. Raynaud, en el Nuevo Diccionario de Medicina y Cirugía prácticas, publicado bajo la direccion del Dr. Jaccoud, expone que, áun cuando la curacion definitiva no sea en verdad el caso más ordinario, "sin embargo los ejemplos de curacion son numerosos: hemos citado algunos al hablar de las heridas penetrantes, y hemos visto que la complicacion de un cuerpo extraño no era un obstáculo absoluto para la curacion;" y en otro párrafo asienta que "segun resulta de las observaciones re-

cogidas, las heridas del ventrículo derecho son ménos graves que las del ventrículo izquierdo, siendo las más graves de todas las de las aurículas."

De la misma opinion es Mr. Jamain en su importante tésis para la agregacion de Cirugía en la Facultad de Paris, aduciendo algunos casos en que la autopsia ha demostrado la feliz terminacion de las lesiones cardiacas, habiendo sucumbido los enfermos, más ó ménos tiempo despues, á afecciones del todoajenas á la herida del órgano central de la circulacion.

En tres categorías pueden distribuirse los fenómenos que se observan á consecuencia de las heridas del corazon: ó bien el enfermo cae inmediatamente despues de haber sido herido, con el rostro pálido por lo regular; la resolucion es completa, la muerte rápida y algunas veces fulminante, pudiendo ser muy abundante ó nula la cantidad de sangre que fluya de la lesion de continuidad: en estos casos la muerte no puede ser atribuida más que al síncope y á la brusca perturbacion de la inervación cardiaca:—ó bien los heridos vacilan en el instante del accidente, pero conservan el conocimiento; á ocasiones pueden andar, reclamar auxilios, aunque bien pronto se manifiesta la tendencia al síncope, sobreviene la postracion, se conserva el decúbito dorsal, el rostro está pálido, la voz débil, las respuestas lentas, pero justas, el pulso pequeño, algunas veces intermitente, hasta insensible, ocurriendo la muerte en medio de los signos que acompañan á las grandes hemorragias y despues de un tiempo que varía de algunos minutos á algunas horas:— ó bien, finalmente, los heridos sobreviven uno ó varios dias y áun pueden curarse, pues como dice Raynaud, "ya hoy *no se cuentan* los casos de curacion en las heridas del corazon," y en ellos se presentan 1º los síntomas que acabamos de señalar; luego, al cabo de algunas horas, el pulso se levanta, la debilidad es menor, el enfermo puede hacer algunos movimientos, pero le queda cierta disnea y ansiedad;—no obstante, se produce una verdadera reaccion, y hácia el 3º ó 4º dia aparecen casi inevitablemente los signos de una pericarditis ó de una endocardi-

tis, acompañados de una fiebre más ó ménos viva. Este período es peligroso, pero no necesariamente fatal. (Raynaud).

Aplicando ahora las nociones que preceden, al caso que se estudia, vemos que se trata de una herida penetrante de pecho, situada en la parte inferior y media de éste, de direccion trasversal, como de una pulgada de extension segun los facultativos del reconocimiento, y de dos (probablemente de profundidad) segun los que practicaron la autopsia, interesando primero la piel, despues la extremidad del esternon, cortando oblícuamente el apéndice jifóides, luego el pericardio y últimamente el corazon, como á unas cinco líneas de su borde derecho, "atravesando el ventrículo de este lado y saliendo la punta del instrumento por la parte opuesta:" que la herida del corazon era muy pequeña y de bordes cortantes: que teniendo en cuenta la extension que presenta la entrada y la del corazon, se ha inferido con razon que había sido hecha con instrumento pérforo-cortante, de hoja ancha que se angosta y termina en punta: que á la autopsia se halló un derrame ampliamente verificado en la cavidad del pecho La muerte tuvo lugar al segundo dia del acontecimiento, sin que se precisen bien las horas de uno y otro, sin que se consigne si fué muy abundante lo hemorragia externa, ni los signos que se presentaron sucesivamente en el herido hasta el instante de su fallecimiento, ni se acompañe el diseño ó la descripcion exacta del arma, si pudo ser habida. Esa hemorragia externa debió presentarse dadas las dimensiones de la lesion cutánea, y debió ser abundante, como lo son habitualmente en las heridas del ventrículo derecho. Ademas, siendo la direccion de la herida trasversal al exterior, es muy probable que tambien penetrase el instrumento en este sentido en el ventrículo, circunstancia que aumenta su gravedad, puesto que la disposicion de las fibras hace que en la sístole ventricular se estreche el corazon en el sentido de su longitud al mismo tiempo que se encoja en el trasversal. Por otro lado, aunque las heridas del ventrículo derecho sean ménos graves que las del izquierdo, tambien es cierto que en nuestro paciente había una doble herida, puesto que el

instrumento vulnerante atravesó el corazon de parte á parte (1); y esta consideracion, unida á la que dejamos apuntada, que las soluciones de continuidad efectuadas de un modo trasversal con respecto á las fibras del corazon facilitan mucho más la hemorragia, y á la clase del instrumento, que siendo punzante y cortante á la vez, las hace más peligrosas, se comprende que la sangre se haya escapado de aquella víscera en gran cantidad, inundando el pericardio y la cavidad pleural.—La muerte ocurrida al dia siguiente, pasadas algunas horas, cuyo número no es posible fijar por falta de datos, coloca el caso actual en los de la segunda categoría de hechos, ántes señalada, en que los enfermos pueden vivir y áun hablar, como lo hizo el nuestro, para fallecer á menudo ántes de las 24 horas con todos los signos propios de las hemorragias, que sin duda se hubieran observado tambien en él, á haberse recogido la *hoja clínica*, documento tan necesario para apreciar bien el curso de la afeccion y fijar la causa más próxima de la muerte; y documento que, á pesar de su importancia, apénas figura en las tramitaciones médico-forenses.—Agréguese aquí que si hemos de interpretar severamente las palabras de los peritos al manifestar que se había verificado "ampliamente" un derrame "en la cavidad del pecho" sin especializar la del pericardio, es evidente que la sangre hizo irrupcion en las pleuras, lo que no sucede sino excepcionalmente en las heridas del ventrículo derecho, pero que, cuando existe, constituye un accidente casi siempre mortal, ya sobrevenga la muerte por asfixia ó por síncope directo, es decir, por efecto nervioso reflejo, por detencion del corazon resultante de un efecto de contacto de la sangre sobre las pleuras (Gerard), por la misma pérdida de sangre, por la compresion del corazon á consecuencia del derrame, &ª;sin que á menudo pueda precisarse cuál de dichos

(1) Esto es, por lo ménos, lo que se deduce al aseverar los peritos que el instrumento había atravesado el ventrículo derecho "saliendo la punta por la pared opuesta," pues hallándose limitada dicha cavidad, segun los anatómicos, por una pared interna, otra anterior y otra posterior, era preciso que el arma hubiese pasado al traves de las dos últimas. De lo contrario habrían dicho que atravesó la pared anterior del ventrículo derecho, saliendo la punta por la parte posterior.

fenómenos ha tenido la mayor parte en la parada mortal del corazon.

Deseando saber el Sr. Alcalde Mayor del partido de Cárdenas "si la herida de que se trata fué necesariamente mortal ó por accidente," estamos de acuerdo en considerar con los peritos que practicaron la autopsia, "que la herida del corazon y el derrame consiguiente.... han sido la causa de la muerte de ese individuo," porque así lo demuestran la existencia de una doble lesion (1), la direccion de ésta, la clase del arma empleada, la considerable cantidad de sangre que se halló en la cavidad torácica y el corto tiempo que trascurrió ántes de la muerte.—Bajo el punto de vista general y abstracto, tuvieron asimismo razon para asegurar que las heridas del corazon no son necesariamente mortales, ya que, segun lo hemos visto, cuenta hoy la ciencia con algunos casos de curacion que han permitido aseverar á Mr. Gérard en su tésis sostenida en 1858 ante la Facultad de Medicina de Estrasburgo, y escrita bajo las inspiraciones del distinguido médico legista Mr. Tourdes, que "*muchas heridas del corazon seguidas de muerte hubieran curado con una terapéutica y una higiene convenientes;*" pero es sensible que abandonasen el caso particular para resolver el problema general, y no les asiste el menor fundamento cuando expresan que "sólo el criterio del Juez debe fallar este caso, y de ningun modo un dictámen facultativo, que si se ciñese más que éste á la determinacion del representado no sería concienzudo," porque si al perito no le es posible dar una solucion clara y positiva del asunto ¿lo podrá más el Juez que para fallar aguarda su dictámen? Y si su respuesta tiene que ser dudosa, ora por la deficiencia de los datos allegados, ora por el atraso relativo de la ciencia en ciertas cuestiones ¿no esclarece así y de todos modos la administracion de justicia, alejándola de un fallo prematuro ó exagerado?

Ahora bien, pregunta el Juzgado de Cárdenas si la herida del moreno Hayo pudo ser mortal por accidente. Antes que

(1) Véase la nota anterior.

todo es oportuno manifestar que la hemorragia consecutiva á la herida no debe estimarse como un accidente eventual y extraordinario en dicho caso, sino como una consecuencia, un resultado natural y legítimo de esta herida del corazon y de las condiciones ya expuestas. Ignórase, sin embargo, si la víctima fué colocada desde el principio en circunstancias tales de tratamiento que favoreciesen la formacion de coágulos obturadores de las dos heridas, y que previniesen su caida, moderando la fuerza impulsiva del corazon; ignoramos si se emplearon todos los recursos necesarios para reducir el enfermo á una inmovilidad absoluta, para obtener la reunion exacta de la herida, para disminuir la tension en el sistema vascular, á que tanta importancia daba el célebre Dupuytren, etc. Y dado caso que se hubieran empleado todos esos recursos ¿se habria salvado el herido? Aunque el Tribunal no se dirige á la Academia en ese sentido, los peritos tocan el particular con motivo del interrogatorio á que fueron sometidos, concretándose á aseverar que las heridas del corazon son desde luego muy graves; pero "cuando son muy pequeñas, como en el caso presente, suele formarse un coágulo de sangre que obstruyendo la herida, da lugar á que venga la cicatriz á impedir el derrame mortal, lo que desgraciadamente no ha sucedido en este caso; y áun se han visto algunos casos en que heridas de bastante extension tambien se han curado...."

La Comision tampoco puede ir más allá que los entendidos facultativos encargados de la autopsia, desconociendo, como desconoce, las circunstancias que rodearon al herido; y no puede ir más allá, porque al lado de ejemplos en que la muerte por su rapidez apénas ha dado tiempo para aplicar los preceptos de la ciencia, se cuentan otros en que ésta ha salido vencedora en casos al parecer desesperados. En el primer concepto señalaríamos uno que por la region del corazon que fué herida, por la exigüidad de ésta y por hallarse atravesado el ventrículo derecho de parte á parte, presenta bastante analogía con el que analizamos: hablamos de una de las principales damas de la córte de Cerdeña, que mató á su marido clavándole en el corazon, du-

rante el primer sueño, un alfiler de oro muy largo y aguzado: la muerte fué súbita, probablemente por síncope, fenómeno muy comun en las heridas del corazon.—"En 1728 una de las primeras damas de la córte de Cerdeña habia cenado tranquilamente con su esposo, que gozaba de una perfecta salud. Ocupan el mismo lecho, y á la mañana siguiente se encuentra muerto al marido y á su mujer en la mayor desesperacion. Tres expertos hacen la inspeccion del cadáver, sin descubrir en su aspecto exterior nada que denuncie una muerte violenta, y sin que la abertura de las tres grandes cavidades les dé más luz acerca de la causa de la muerte, que en su informe atribuyen á una congestion cerebral. El gobernador de Turin, amigo del difunto, tuvo sospechas, y creyendo que un nuevo exámen ilustraría la materia, dispuso que sin saberlo la mujer, lo visitara de nuevo su cirujano. El exámen más atento del ámbito exterior y de todas las partes internas no le hacia descubrir nada, cuando percibió en la cara interna del ventrículo derecho un pequeño agujero, que á su entender no pudo haber sido hecho sino por un cuerpo puntiagudo. Introducido con cuidado un estilete por esta abertura atravesó el ventrículo de parte á parte, é inspeccionando con atencion la parte de la piel correspondiente divisó un agujero semejante que la gordura natural del individuo habia casi borrado por fuera. Presa la mujer, confesó que habia hecho construir expresamente un alfiler de oro muy punzante y muy largo, de que se sirvió para atravesar el corazon de su esposo en su primer sueño...."

Pero en oposicion á ese ejemplo, y ademas del caso de curacion observado por Velpeau y que más arriba referimos, podemos indicar el de Mr. Bougon, de un individuo muerto en su hospital, que ofrecía los vestigios de una antigua herida penetrante de pecho, en que fueron interesados el pulmon, el pericardio y el corazon: todos estos órganos estaban *cicatrizados* y el enfermo habia sucumbido á una enfermedad independiente de la herida:—la observacion de Latour (d' Orléans) de un soldado que habiendo recibido una herida por arma de fuego en el pecho, fué levantado del suelo casi muerto, haciendo deses-

perar de su vida una abundante hemorragia: á fuerza de cuidados, la sangre comenzó á salir en ménos cantidad hácia el tercer dia: su estado se mejoró insensiblemente, extrayéndose algunas esquirlas de una costilla fracturada por la bala: á los tres meses se cicatrizó la herida, y restablecido el enfermo sólo experimentaba frecuentes palpitaciones que le molestaron por espacio de tres años; muriendo de otra afeccion á los seis de la herida. Hecha la autopsia, la cicatriz era profunda, habia pérdida de sustancia en la costilla, la bala estaba incrustada en el ventrículo derecho del corazon, cerca de su punta, cubierta en parte por el pericardio y apoyada sobre el *septum medium*:—la observacion de Durande, en que un soldado del regimiento del Rey, despues de haber recibido una herida de espada en el pecho y perdido mucha sangre, permaneció durante un tiempo muy frio cinco dias en estado de muerte aparente, acostado sobre una escalera en medio de escombros. Trasportado al hospital vivió allí diez dias, muriendo de la gangrena de sus piernas á consecuencia de la congelacion:—el pulmon derecho habia sido atravesado, el ventrículo derecho abierto, pero las heridas se habian cicatrizado durante los cinco dias que dichas vísceras se habian visto reducidas al reposo de sus funciones:—El caso recogido en la práctica de Dupuytren, de un estudiante de Medicina herido con un instrumento de hoja plana y cortante por ambos bordes, en el lado izquierdo del pecho, en la region cardiaca: el chorro de sangre era del grueso de un cañon de pluma y perfectamente isócrono á los latidos del pulso; y poco tiempo despues del accidente, cayó en síncope el herido: la higiene y la terapéutica previnieron el resultado fatal en esta lesion del ventrículo izquierdo, y á los 28 dias del accidente, partió el enfermo para el campo, aunque pálido, delgado y con un poco de frecuencia en el pulso:—La estadística de Mr. Jamain, segun la cual de 121 casos de heridas del corazon, en 84 la muerte no fué inmediata ó rápida, terminándose 5 por la curacion:—Las observaciones de Begin y otros, que para mayor brevedad no relatamos, pero que tambien demuestran la curabilidad en

ciertos casos de las heridas del corazon, y la necesidad de sujetar á los heridos, como lo han efectuado con buen éxito muy célebres cirujanos, á las más exquisitas atenciones.

"¡Cuántos fenómenos sorprendentes, inesperados y á menudo inexplicables! exclama con razon Mr. Gerard. Este sucumbe inmediatamente cuando el corazon apénas ha sido tocado; así Corré, Latour d' Auvergne, tan celebre con el nombre de "primer granadero de Francia," cae muerto en presencia del enemigo, con la amenaza en los labios, herido por una lanza que apénas ha rozado el corazon. Aquel tiene el corazon acribillado de heridas y no fallece sino mucho tiempo despues, como cierto negro que recibió una descarga de gruesas municiones, las cuales penetraron por tres ó cuatro puntos en este órgano, centro de la vida, y que sin embargo vivió sesenta y siete dias. El uno muere como fulminado, por la abertura del ventrículo; el otro resiste largo tiempo á la herida de una aurícula. Los hay que mueren con una aguja en el corazon; miéntras que otros llevan en él balas y viven perfectamente con estos cuerpos extraños!"

De todo lo que precede, la Comision deduce las siguientes conclusiones, que tiene el honor de proponer á la Academia:

1ª Que la herida de que se trata fué la causa de la muerte del moreno Federico Hayo por motivo de la considerable cantidad de sangre que se virtió y fué encontrada en la cavidad torácica.

2ª Que esta hemorragia debe considerarse, más que como un accidente, como una consecuencia y un resultado natural de dicha herida.

3ª Que habiendo casos en la ciencia, en que heridas muy graves del corazon han podido curarse por haberse aplicado á tiempo una terapéutica y una higiene convenientes, y no constando en el testimonio remitido á la Academia que se hubiese procedido así en el caso actual, no es dable asegurar que la herida fué necesariamente mortal en el sentido absoluto de la frase.—Habana y Setiembre 10 de 1871.

XV. Informe para averiguar el estado del cadaver del asiatico Rafael a los tres dias del fallecimiento.— Ponente; el *Dr. D. Pedro Martínez y Sanchez.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Alcalde Mayor de Bejucal, en atento oficio dirigido al Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, con fecha 7 del que cursa, solicita que por esta respetable Corporacion se le instruya acerca de ciertos particulares que aparecen de la causa seguida por aquel Juzgado contra el asiático Enrique por muerte del de su clase y compañero Rafael;—particulares que, conforme veremos más adelante, en nada se relacionan con el individuo procesado, sino muy directamente con los facultativos que intervinieron en lás diligencias sumarias y sobre quienes parece recaer una inminente sospecha de negligencia ó abandono en el desempeño de su cometido.

Junto con el oficio más arriba señalado se nos ha igualmente trasmitido una copia testimonial, 1º de la declaracion prestada ante la Autoridad respectiva y en el partido de Batabanó el dia 10 de Agosto próximo pasado por los profesores médicos D. P... A.... y D. J.... F... V....; y 2º de la ampliacion hecha con diez dias de posterioridad é idénticas formalidades por los mencionados facultativos;—formando el todo un expediente compuesto de tres fojas útiles, competentemente rubricadas por el Escribano actuante D. Justo Barona, adscrito á aquel Juzgado.

Del primero de esos documentos periciales se desprende que, en virtud de requerimiento judicial, los Ldos. A.... y V.... reconocieron en el potrero "Pimienta," ubicado en el caserío de Batabanó, los restos humanos ó, mejor dicho, la osamenta de un individuo que, á juzgar por la disposicion de su ángulo facial y la prominencia de los pómulos, debió pertenecer á la raza asiática;—agregándose que todas las partes blandas habian desaparecido, excepto la piel de las manos y de los piés que estaba negruzca, segun correspondía á la época de la putre-

faccion:—que el cráneo ofrecía dos *heridas*, la una situada en la parte superior (palabras textuales) del parietal izquierdo, dirigida paralelamente al eje del cuerpo, de carácter penetrante y como de pulgada y media de longitud;—la otra, en la union de los huesos parietal y temporal del mismo lado con el occipital, en direccion transversal oblicua, de dos pulgadas, poco más ó ménos, de extension, "é interesando la misma huesosa como la mitad de ella."—De lo cual deducen, no sin bastante violencia:—que el agresor se hallaba colocado á espaldas de la víctima en el momento del ataque;—que las lesiones fueron hechas al parecer con instrumento cortante;—que eran mortales por necesidad, atendiendo "á su situacion, extension y carácteres especiales sobre el órgano en que se infirieron;"—que no es de extrañarse la ausencia de todo vestigio de sangre por las excesivas lluvias á que ha estado expuesto el cadáver; y por último, que la muerte pudo haberse verificado como unos cinco dias ántes del reconocimiento.

En el segundo de los documentos citados, los profesores médicos D. P.... A.... y D. J.... F.... V.... amplian la anterior declaracion en términos tan vagos é incorrectos como algunos de los que preceden; concluyendo por manifestar que la estacion calorosa que venimos atravesando, las repetidas aguas pluviales y los animales carnívoros que abundan en la localidad, explican el sorprendente fenómeno de que á los cinco dias del fallecimiento hubiesen desaparecido todas las partes blandas conservándose solamente el esqueleto.

En vista de lo que acabamos brevemente de exponer, la Autoridad judicial, poco satisfecha sin duda alguna con el dictámen de los peritos, se dirige á la ilustrada Corporacion á que nos cabe la honra de pertenecer,—"á fin de que la Academia se sirva informar á dicho Juzgado si atendida la fecha seis del mes próximo pasado á la del nueve por la mañana del mismo en que fué hallado el cadáver, podía encontrarse en el estado en que han descrito los facultativos; y si pudo, ó nó, practicarse la diligencia de autopsia en forma."

Dos son, pues, los extremos que abraza el informe solicitado;

y á ambos contestará la Comision de Medicina legal con la imparcialidad de costumbre, procurando circunscribirse esencialmente al doble objeto de la solicitud; y haciendo, por lo tanto, caso omiso de los no pocos errores científicos que se observan en los testimonios remitidos.

1º *¿Pudo hallarse el cadáver del asiático Rafael, á los tres dias del fallecimiento, en el estado descrito por los facultativos?* Evidentemente la respuesta de la Comision sería desde luego negativa, si no mediaran en la cuestion especial de que se trata ciertas condiciones excepcionales que la conducen á modificar notablemente su opinion. Nadie, ni áun aquellas personas enteramente profanas en el arte de curar, puede desconocer la imposibilidad absoluta de que un cádaver en las circunstancias comunes sea susceptible de encontrarse, ni tres ni cinco dias despues del fallecimiento, completamente desprovisto de partes blandas y reducido al estado de esqueleto.—La descomposicion orgánica, más claro áun, la putrefaccion no marcha nunca con tan extraordinaria rapidez, cualquiera que sea el medio ó la estacion en que se desarrolle; y pocos serán los que ignoren,—sin que para ello se necesiten investigaciones detenidas en medicina forense,—que el plazo fijado por la ciencia para que un cuerpo humano sometido á las leyes físicas y químicas que presiden á su destruccion, llegue á despojarse de todos sus tejidos,—salvedad hecha del huesoso,—es inmensamente más largo; el de muchos meses ó el de algunos años, segun que los antecedentes del individuo ó las condiciones del terreno aceleren ó retarden semejante destruccion.

Pero si ésto, en términos generales, es una verdad hoy fuera de toda réplica y de toda discusion, tambien es cierto que en el hecho que ha dado márgen á la consulta del Tribunal debe alejarse la idea de la putrefaccion, porque ésta,—en la legítima acepcion de la palabra,—no pudo desenvolverse en el cadáver del asiático Rafael, atendida la época de la muerte; y debió, cuando más, concretarse á su primer período, tan perfectamente estudiado desde los imperecederos trabajos de Orfila y Lesueur.—Pero á defecto de esa desorganizacion gradual y

progresiva á que por una ley fatal están sujetos todos los seres que pueblan el Universo, hubo para el cadáver en cuestion, abandonado en medio del campo y sometido sin restriccion alguna á la influencia de los agentes exteriores, una causa sobradamente poderosa para llegar en un brevísimo espacio de tiempo á convertirse en esqueleto, sin pasar ántes por los demas períodos de la putrefaccion, igualmente estudiados por los ilustres químicos que arriba se mencionan.

Esa causa se encuentra en la accion incesante y desvastadora de los animales carnívoros que,—segun la ampliacion de los Ldos. A.... y V....,—tan abundantes son en aquella localidad.—Desgraciadamente los enunciados profesores no especifican la clase de animales á que quieren aludir;—pero sin grande esfuerzo se adivina, conociendo un tanto la fauna del país, que dichos animales no han podido ser otros que ciertas aves y ciertos cuadrúpedos que se presentan, principalmente en la soledad de nuestros montes, en número más ó ménos crecido donde quiera que perciben ó tropiezan con una presa fácil de desgarrar y consumir.

No es por lo tanto imposible, en concepto de la Comision de Medicina legal, que el cadáver del asiático Rafael á los tres dias de hallarse entregado sin proteccion ninguna, más que á las influencias climatéricas, á otras influencias más destructoras todavía, hubiera perdido todas sus partes blandas, sin exceptuar siquiera las internas:—y si la referida Comision se encierra aquí en una prudentísima reserva; si, en una palabra, emite su dictámen en sentido dubitativo, eso depende únicamente de la lamentable deficiencia que se nota en los datos que le han sido suministrados; limitándose, por consiguiente, á admitir la posibilidad del hecho, juzgándole á distancia como le juzga y careciendo de otros detalles capaces de esclarecer el asunto; como, por ejemplo, la indicacion precisa de las especies animales á que se contraen los documentos facultativos, su número aproximado, el aspecto que ofrecian las extremidades de los huesos largos etc. etc.

2º—*¿Pudo ó nó practicarse la diligencia de autopsia en for-*

ma?—Esta nueva pregunta se encuentra, por decirlo así, suficientemente contestada en la resolucion de la anterior.—¿Qué autopsia, en efecto, es susceptible de llevarse á cabo en un esqueleto?—Si la cavidad torácica y la cavidad abdominal se presentaron abiertas al exámen de los peritos; si no existían ya, tanto en una como en la otra, los órganos y aparatos en ellas normalmente contenidos, de más está indicar que la autopsia no era ni podía ser entónces practicable.

Mas eso no obstante,—y siempre con el mismo carácter de reserva,—la Comision se pregunta si no debió procederse á la seccion trasversal del cráneo, á fin de descubrir la masa encefálica y las membranas que la envuelven; con tanto más motivo, cuanto que en aquella superficie huesosa se percibían dos fracturas penetrantes, á las cuales se atribuye, no tal vez con mucho fundamento, la muerte del asiático.—¿Habría tambien desaparecido el cerebro?—Nada se indica sòbre el particular en las actuaciones periciales que la Comision tiene á la vista; —pero como no parece fácil què así haya acontecido, teniendo en cuenta la resistencia que opone el encéfalo á la putrefaccion, segun el acuerdo unánime de los autores modernos;—comprendiendo que ni el pico de las aves ni las garras de los cuadrúpedos pueden llegar hasta él, eficazmente protegido, como lo está, por la bóveda craneal; y observando que en lo tocante al estado de sus aberturas naturales, órbitas, agujero occipital, etc., se guarda un profundo silencio, lo que parece dar á entender que nada de extraordinario se encontraba en ellas;—es por lo ménos de extrañarse, si estas suposiciones son exactas, que se haya omitido el exámen necrópsico de esa víscera;cuando de las alteraciones anátomo-patológicas que, bien en ella, ó bien en sus envolturas, se descubrieran, habríase tal vez podido deducir el verdadero mecanismo de la muerte.

Por todas estas razones, la Comision de Medicina legal tiene la honra de someter á la consideracion de la Academia las conclusiones siguientes:

1ª No es imposible que el cadáver del asiático Rafael se hallara tres dias despues del fallecimiento en el estado descrito

por los facultativos D. P.... A.... y D. J.... F.... V...; siempre que el número de los animales carnívoros á que se hace referencia, sea en aquella localidad tan considerable como esos profesores manifiestan.

2ª Si el cadáver se encontraba, en efecto, reducido a su última expresion, es decir, al esqueleto, no era dable practicar la diligencia de autopsia en forma; si bien,—caso de existir aún el cerebro en la cavidad craneal,—pudo y debió verificarse su exámen necroscópico con toda la escrupulosa minuciosidad que el asunto requería.—Habana, Setiembre 23 de 1871.

XVI. Informe sobre calificacion de heridas.—Ponente; el *Dr. D. Felipe F. Rodriguez.*

Sr. Presidente—Sres.—La Sala 2ª de Justicia, para mejor proveer en la causa contra D. M... N...: por heridas graves á su esposa Dª M ... del C.... R...., en 16 de Setiembre consulta á la Academia sobre "si las heridas que se describen en la diligencia que se acompaña, son mortales por necesidad ó *ut plurimum*, y si interesan ó nó alguno de los órganos esenciales á la vida."

Al efecto la Comision de Medicina legal tiene á la vista un testimonio autorizado por el Escribano de Cámara D. José Soroa, que consta de seis fojas hábiles, y en el cual aparecen: 1º el auto que motiva la consulta; y 2º la diligencia de reconocimiento y autopsia, que obra á fojas 8 vta. del proceso, practicada por los profesores D. F.... A.... y D. R.... T....

En este documento consignán los mencionados profesores "que notaron que por la boca del cadáver fluía una abundante cantidad de sangre: que en el costado derecho, entre la séptima y octava costilla, tenia una herida incisa, penetrante, de pulgada y media de extension: que en la parte externa del brazo derecho se advertía otra herida trasversal de una pulgada de extension, dividiendo simplemente la piel; en la parte media y anterior del muslo izquierdo, otra herida trasversal de

de pulgada y media de longitud, que interesaba la piel y tejido celular subcutáneo; en el tercio inferior del antebrazo izquierdo, en su region cubital, otra pequeña herida trasversal de una pulgada, la que dividía simplemente la piel; en la fosa ilíaca izquierda y parte anterior del borde de la cresta del mismo nombre, otra herida de dos pulgadas, penetrante de vientre, por la que fluía sangre á la más ligera presion, y en la que quitados los puntos de sutura, dió paso á las asas intestinales. Hecha la abertura de las cavidades viscerales, no se encontró en el cerebro señal alguna á que referir la muerte. En la torácica se observó una pequeña herida, en la cara externa del pulmon derecho, de unas seis líneas de extension, con un pequeño coágulo sanguíneo sobre el diafragma, herida que correspondía con la lesion externa de la misma region. Cavidad abdominal:—gran cantidad de coágulos derramados en el bajo vientre, y una herida en los intestinos delgados de ocho líneas de extension, por la "que purga" segun manifiestan los profesores que practicaron el reconocimiento, y por donde parece se verificó el derrame.

Para proceder con método y para mayor claridad, la Comision establecerá dos grupos en las lesiones que se mencionan: en el primero colocará las heridas de las extremidades, ó lo que es lo mismo, la de la parte externa del brazo derecho, la de la parte media y anterior del muslo izquierdo, y la del tercio inferior del antebrazo del mismo lado.—En el segundo grupo se considerarán las penetrantes, ó las que tienen su asiento en la region torácica y en la abdominal.—Despues de este exámen, estudiará la Comision si estas lesiones interesan alguno de los órganos esenciales á la vida,—y resolverá desde luego la cuestion que á su juicio somete la Sala 3ª de Justicia.

Así veamos primero, ¿qué carácter presentan las heridas del primer grupo?

En la exposicion de los hechos aparecen lesiones inferiores en las extremidades, tanto superiores como inferiores; mas todas, como hemos visto, tienen una corta extension y tambien muy poca profundidad: se limitan á interesar la piel, y cuando

más, alcanzan al tejido celular subcutáneo correspondiente. Estos caractéres son bastantes para que la Comision se abstenga de entrar en minuciosos detalles en este sentido, porque sería enojoso acumular razones para llevar á la Academia la persuasion de que las lesiones á que nos referimos actualmente deben colocarse en el grupo de las leves.

Descartado este punto, entremos á estudiar la cuestion que consideramos más ardua: la de caracterizar las lesiones del segundo grupo ó las penetrantes de pecho y vientre.

Herida del pecho.—Situada en el costado derecho, entre la séptima y octava costilla, tiene pulgada y media de extension, es penetrante, interesa la cara externa del pulmon del mismo lado. Su extension unas seis líneas. No se consigna la profundidad. Se señala un pequeño coágulo sanguíneo sobre el diafragma, y se apunta el hecho de que el cadáver fluía por la boca una abundante cantidad de sangre.

Es de sentir, Sres., que la descripcion de esta herida no sea tan completa como es de desear en el presente caso; así como es deplorable que la Comision no tenga á la vista otros lugares del proceso para poder juzgar con más precision, porque se carece de una nocion muy importante: de la extension en profundidad de la lesion pulmonar, y la consignacion de los órganos afectados en este importante parenquima, lo que arrojaría mucha luz en la solucion del problema que nos ocupa. Empero, si carecemos de estos datos interesantes, hay el hecho de la expulsion de una abundante cantidad de sangre por la boca que pudiera complementar hasta cierto punto esta deficiencia haciendo suponer que el pulmon fuera hondamente lesionado. —Pero manteniéndonos en esta suposicion, ¿quién nos asegura, Sres., con los datos que arroja la autopsia el orígen real de semejante hemorragia, cuando existe otra lesion que tambien ha producido un derrame interno,—pudiendo al propio tiempo manifestarse por la misma vía?—Fijándose en estas consideraciones y recordando que las supuestas no son las vías por donde debe marchar el médico legista; atendiendo á que sus deducciones han de basarse en el estudio de los hechos y en su

genuina interpretacion, no debemos aventurarnos nunca juzgando en el terreno movedizo de las apariencias, y ménos en las trascendentales cuestiones en que interviene la aplicacion de la ley; entónces más vale detenerse, que marchar entre tinieblas, segun la expresion de Gandius. Ocupémonos por ahora de la

Herida del vientre.—Situada en la fosa iliaca izquierda y parte interior del borde de la cresta del mismo nombre; tiene dos pulgadas de extension; es penetrante; fluía sangre á la más ligera presion, y correspondía, probablemente, con una herida en los intestinos delgados, de ocho líneas de extension, por donde parece se verificó el derrame. En la cavidad abdominal había gran cantidad de coágulos, segun se lleva manifestado

Por lo que antecede, Sres., tenemos una herida penetrante de vientre que ha interesado los intestinos delgados, dando lugar á un derrame en la cavidad abdominal. Veamos ahora si esta lesion es mortal por necesidad, ó *ut plurimum.*

Todos sabemos que cada dia más se viene restringiendo el grupo de las heridas mortales por necesidad, y que áun hasta las del mismo corazon no son siempre necesariamente mortales; si esto sucede con esta víscera tan importantísima, no es extraño que el mismo hecho pueda extenderse á las heridas que se produzcan en los intestinos, ya gruesos ya delgados, porque la ciencia cuenta con medios para remediar algunas veces los accidentes que las acompañan y que las siguen, aunque no siempre se vean coronados de buen éxito. Esta simple observacion nos lleva á no considerar como necesariamente mortal la herida que nos ocupa. Si la muerte no es una consecuencia inevitable de las heridas penetrantes de vientre con perforacion de los intestinos, los accidentes que acompañan á estas lesiones no siempre pueden remediarse, bien porque no haya un hábil cirujano que inmediatamente practique la enterorrafia, bien porque no estando el intestino lesionado á un alcance inmediato, este motivo haga que explorando en lo desconocido se practiquen manipulaciones laboriosas é inevitables, que traigan por consecuencia accidentes consecutivos no ménos temibles, acci-

dentes que con frecuencia sobrevienen tambien con y sin la operacion, y que muchas veces conducen á una terminacion fatal. Si se pesan todas estas consideraciones, no puede ménos que admitirse, que la lesion penetrante de vientre que nos ocupa, debe colocarse entre las mortales *ut plurimum*, ó mortales en la mayoría de los casos.

Hecha la clasificacion de las lesiones sólo nos resta saber "si interesan ó nó alguno de los órganos esenciales á la vida."

Los órganos que han sido lesionados en el caso que tenemos á la vista son: la piel, el tejido celular subcutáneo, el pulmon y el intestino delgado. Si en el sentido que se consulta á la Academia se estudia la importancia de estos órganos, tenemos que aunque la piel y el tejido celular representan un papel importantísimo en la economía, sus lesiones locales en no siendo muy extensas, no perturban su funcionalidad, miéntras que las que tienen su asiento ya en el pulmon, ya en los intestinos, originan más graves trastornos; las funciones respiratorias del primero, y las digestivas de los segundos, no pueden turbarse sin acarrear terribles consecuencias en todo el organismo, porque son órganos esenciales á la vida.

De todo lo que precede, la Comision de Medicina legal somete á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones:

1ª Que las heridas de las extremidades son leves.

2ª Que se abstiene de emitir parecer acerca de la del pecho, porque carece de los datos más importantes para formar juício.

3ª Que la del vientre es mortal *ut plurimum*.

4ª Que estas dos últimas lesiones han interesado órganos esenciales á la vida.

Tal es la forma en que la Comision juzga que debe evacuarse la consulta hecha por la Sala 2ª de Justicia.—Habana y Octubre 6 de 1871.

XVII. INFORME SOBRE EL ESTADO MENTAL DE D. J.... M.... C....—Ponente; el *Dr. D. Joaquin G. Lebredo.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con motivo de una causa criminal formada contra cierto individuo por golpes á su esposa, se dirige en 15 de Noviembre el Sr. Alcalde Mayor del Monserrate á nuestro digno Presidente con objeto de que le sean contestadas las siguientes preguntas:

1ª Si en el estado actual la Medicina legal reconoce como causas predisponentes de las diversas clases de demencia, la miseria, la desesperacion, las enfermedades venéreas, y en particular la sífilis, y el uso de sustancias mercuriales y aromáticas.

2ª Si no hay un género de locura, admitido y descrito en la ciencia, conocido con el nombre de cuasi-imbecilidad, análogo á la imbecilidad, que conduce á las mayores aberraciones y provoca á sentimientos los más reprobados.

3ª Si no es asimismo evidente que la cuasi-imbecilidad, se encuentra muchas veces en personas que pueden pasar por hábiles y entendidas, necesitándose un análisis muy detenido para fallar con acierto, y exponiéndose el alienista á considerar cuerdo á uno que es inconsciente.

4ª Si es verdad que el insomnio, las alucinaciones, las ilusiones y los transportes de cólera ó furor son los rasgos dominantes y característicos de los privados de razon.

Y desde luego, y procediendo en el mismo órden en que su Sría. se ha servido exponerlas, pasa la Comision á ocuparse de la primera de las enunciadas cuestiones. Empieza ésta exigiendo que se conteste de acuerdo con *el estado actual de la Medicina legal*, y preciso se hace entendernos sobre la significacion y alcance que esta frase tiene. Al expresarse así su Sría. claramente se comprende que se refiere á la ciencia considerada en lo que tiene, digámoslo así, de autoridad, de fundamentalmente adquirida, más ó ménos modificado y aceptado por los trabajos que en nuestros dias se hayan podido realizar, y de

ninguna manera á los problemas que en la actualidad se agitan sin resolucion definitiva todavía, ni á los secretos que con más ó ménos felicidad se halla la inteligencia en vía de descifrar, ni á los puntos, en fin, que esperan aún de la discusion el conveniente esclarecimiento y la oportuna fijacion. Hay en todo conjunto sistematizado de nuestros conocimientos, dos partes esenciales: una que encierra los principios que por su exactitud intuitiva, por la garantía de verdades justificadas con que los ha distinguido la serie repetida de hechos ó de experimentos que á ellos se refieren, y por formar parte del programa aceptado por el mayor número de las pensadoras cabezas que marchan al frente de cada ramo, han atravesado incólumes una sucesion más ó ménos prolongada de generaciones científicas, y otra que abraza todo el conjunto de problemas en discusion, de verdades en vías de resolucion, de concepciones sometidas al flujo y reflujo con que el revuelto oleaje de opiniones contradictorias las lleva y vuelve á traer en constante agitacion ántes de alcanzar el sólido pedestal sobre que se asientan las conquistas fundamentales de cada historia científica. Aquella primera parte forma la ciencia constituida y ésta la ciencia constituyente.

Pocos y excepcionales son los cerebros llamados á estremecerse bajo el rayo de esas inspiraciones que brotan, como Minerva de la cabeza de Júpiter, transformadas en verdades de universal y completa aceptacion, desde el momento en que se enuncian; pocos y privilegiados son los genios que al arrojar al mundo los productos de sus especulaciones ó de sus pacientes investigaciones, rompen en un instante con el pasado, cambiando la faz de la ciencia ó de una de sus partes. La verdad rara vez nace así; efecto, las más de las ocasiones, de una gestacion prolongada y difícil, necesita el concurso de muchas inteligencias, la percusion incesante de numerosos obreros, la confirmacion y perfeccionamiento sucesivos y lentos de otros cerebros para que finalmente la ciencia la proclame digna de formar elemento constitutivo del código fundamental que la rige. No porque tratemos de hacer entender que estas verdades deban

ser aceptadas á ciegas como indiscutibles; no porque no pueda haber mañana un hecho que las contradiga, sino porque en las hipótesis que envuelven se acumula ya tal trabajo de análisis, tan comprobado y justificado, que no es fácil destruirlo con la primera concepcion que ocurra ó con cualquier hecho que á primera vista parezca oponérsele. De no ser así, destinada la ciencia á una marcha progresiva, dejaría de ser el conjunto sistematizado de principios; la opinion de hoy destruiría la de ayer, como la de mañana derribaría triunfante la de hoy, y flotando indecisas, sin posible fijeza, las mejores concepciones, no habrían verdades, no existirían sistemas, la unidad sería un mito y sólo contèmplaríamos un torbellino de ideas contradictorias entre las cuales, confuso el cerebro, estallaría al fin sin encontrar una senda por donde empeñarse mesurado y tranquilo. Por esto es que al decirse la *Medicina legal en el estado actual*, se entiende y debe entenderse la ciencia constituida, la ciencia engrandecida en lo que tiene de sólidamente adquirido por los nuevos elementos con que la apoyan los trabajos investigativos en nuestros dias realizados.

Puede una inteligencia encontrar tachables todavía algunas de estas verdades, puede empeñarse en atacarlas; pero miéntras la nueva verdad no se infiltre en los cerebros de los que forman autoridad en la ciencia, miéntras no proclamen su realidad otras muchas inteligencias, otras colectividades, miéntras, en fin, no se vulgarice entre los hombres de la ciencia, esa nueva verdad no pasará de ser una opinion. Algunas veces se ha pugnado por destruir las leyes de Keplero y la gigantesca síntesis que sobre ellas apoyó Newton, y los principios del astronómo de Viel y la fecunda concepcion de la gravedad responden á la provocacion sujetando todavía á la molécula en el cuerpo para fijar su forma, y señalado á los astros la armoniosa curva que deben recórrer en la concavidad de los cielos.

Empero, no es éste el único particular que la Comision deseaba analizar. Como se comprende con la simple lectura de la pregunta á que venimos contrayéndonos, se trata de una cuestion de etiología, en la que, por más que se refiere, como

las otras, á un caso muy concreto, se ve desde luego que se usa una forma de generalidad tal, que preciso se hace entrar tambien en éste punto en algunas reflexiones.

La Etiología es quizas de todas las partes de la Medicina la más difícil, la que ménos horizontes ha sabido abrirse, la que reclama estudios más completos, análisis más detenidos, comprobaciones fisiológicas y patológicas más profundas, sobre las cuales pueda levantar sin tropiezos y con la garantía de una justificada exactitud, nuevas divisiones, clasificaciones mejor comprendidas que las que, como dice Monneret, con palabras vacías de sentido han venido hasta hoy ocultando la ignorancia absoluta en que nos encontramos del modo de obrar de las causas. En la inmensa generalidad de los casos la cuestion etiológica queda reducida al conocimiento, más ó ménos justificado por el hecho de la repeticion, de que ántes de la produccion de un fenómeno patológico ó acompañándole ha existido ó existe otro, que por su constancia en ofrecerse en análogas circunstancias, suponemos ligado por íntimas relaciones al anterior. Es las más de las veces una cuestion de sucesion de hechos que nosotros encadenamos con nuestra inteligencia; pero de ésto á lo que debe constituir el ideal de la Etiología, de ese conocimiento hasta cierto punto negativo, á la conviccion profunda que originaría el estudio detallado de toda la serie de términos que permanecen velados en la sombra y que relacionan el hecho *causa* con el fenómeno *efecto*, hay una distancia enorme. Por otro lado, en circunstancias tan complejas como son las que constituyen el organismo, y en ese dinamismo no ménos complicado que forma su gran propiedad sintética—la vida—hay tantos y tan variados elementos contribuyendo al cumplimiento del acto funcional más sencillo, que la inteligencia flota indecisa en asignar solamente á uno de ellos el papel de causa, dejando así en cierto modo subordinados á los demas, y encuentra cierto alivio en abandonar esa palabra y sustituirle la de *condicion*. Nada más difícil en todas ocasiones que el por qué, y ese por qué nace desde el momento en que asoman á nuestros labios las palabras causa ó efecto.

Dadas las condiciones de la produccion de un fenómeno, no es posible investigar más allá: han dicho labios mucho más autorizados que los del que esto escribe—los de Claudio Bernard;—y ese más allá tendreis necesariamente que perseguirlo hasta desvaneceros en lo infinito, es decir, en el abismo, en lo desconocido, en lo que eternamente se escapa de vuestros cerebros, en lo que jamas os dará una respuesta positiva, si os empeñais en buscar causas y no coudiciones de los fenómenos. El ideal, lo repetimos, es llegar á conocer el término final de que se trate sin que se haya escapado ántes á nuestra investigacion el más insignificante hecho que en su produccion ó persistencia haya tenido ó tenga alguna influencia, perseguir paso á paso, molécula á molécula, digámoslo así, en el trabajo investigativo las relaciones sucesivas que eslabonan todos los momentos de la fenomenizacion analizada. No seremos ciertamente nosotros quienes neguemos el valor que adquiere el conocimiento etiológico que se apoya en la constancia de la aparicion simultánea ó sucesiva de dos fenómenos, mucho más si se produce en la vía de la experimentacion, y todavía más si al prescindir en ésta de uno de aquellos, se nota que desaparece ó no se presenta el otro. Es inevitable en tales casos la consecuencia de que ambos están ligados con las ineludibles relaciones de causa ó efecto. Empero, convéngase con nosotros que en esas circunstancias hay mucho de empírico en el conocimiento adquirido: miéntras no expliquemos en qué consisten aquellas relaciones, ni analicemos la serie de hechos realizada entre ambos términos, no poseeremos la nocion completa y científica de la causa. Cuando, atentos observadores, contemplamos la entrada del vapor en el cuerpo de bomba de una locomotora y recordamos el hecho de la tension de los gases comprimidos, no extrañamos que la enorme máquina se lance atrevida por la vía férrea con asombrosa velocidad; relacionamos entónces tácitamente ambos hechos con las ideas de causa y efecto, mas no quedamos satisfechos. Empero, si penetramos en el secreto de cada pieza, de cada engranaje, de cada conexion del complicado aparato, que asocian el hecho de la expansibilidad del vapor al

del movimiento final, tendremos en este caso la nocion completa y científica del por qué de este efecto.

Desgraciadamente estamos muy léjos de este ideal en Etiología: no existe una clasificacion de causas medianamente aceptable en Medicina; todas pueden ser tachables y no ya precisamente por el conocimiento eslabonado á que venimos refiriéndonos, sino hasta por el hecho de no corresponder con frecuencia las denominaciones con que se caracterizan los diferentes grupos á muchos de los hechos que en cada uno de ellos respectivamente se pretende encerrar. Y si esto sucede en general en Medicina—¿cuánto más aplicables no son estas consideraciones á la parte etiológica de las enajenaciones mentales, en las que, desde muy atras, vienen preparándose y acumulándose los elementos que van á imprimir á tal ó á cual causa física ó moral el carácter determinante de su actividad; en las que, por otra parte, es necesario contar las más de las veces con una predisposicion orgánica que casi siempre se hace necesario admitir, y que casi nunca se revela hasta el momento de la explosion de la locura; en las que, en fin, es tan difícil todavía, por la ignorancia en que estamos del modo de producirse de las funciones encefálicas y de su manera de relacionarse con las del resto del organismo, averiguar rigorosamente ese conocimiento escalonado de causa á efecto á que ántes nos referíamos?—"Estudiadas las causas en su aislamiento, dice Morel, no revelan más que un lado de la situacion patológica; consideradas en su eslabonamiento sucesivo, nos demuestran que la enajenacion mental no es un fenómeuo patológico aislado, uno de esos estados enfermizos temporales que se disipan con la causa que los originó."—Existen y tienen que existir innumerables elementos que contribuyen á su produccion; y en terreno en que, como ántes decíamos, hay tanto por averiguar, se dificulta la cuestion de toda la altura á que se eleva cuanto se relaciona con esas dos enérgicas fuerzas que sintetizan la incuestionable superioridad del hombre: la inteligencia y el sentimiento.

Con esas dificultades en las divisiones y en la significacion

de los nombres que las caracterizan, ha tropezado la Comision al leer la palabra *predisponentes* en la primera de las preguntas á que venimos contrayéndonos. Es precisamente la division de las causas en predisponentes y ocasionales una de las que más fundados ataques puede recibir. En efecto, por una parte con esos nombres se abrazan muchos elementos muy divergentes, y por otra las más de las veces sólo se conoce la predisposicion por encontrarse repetido el fenómeno patológico con igual ó análogo carácter en más ó ménos individuos atacados del mismo mal. Ademas, en muchas ocasiones, como expone Monneret, es imposible probar la existencia de esa predisposicion, y con frecuencia tendríamos que admitir que una causa que siempre ha sido predisponente se ha convertido en determinante, ó en mejores términos, usando las frases del autor últimamente citado, que la causa predisponente, adquiriendo una gran intensidad, puede por sí sola engendrar la enfermedad, y la ocasional á su turno, obrando con energía, puede prescindir de la predisponente, resultando que en la inmensa mayoría de los casos es la predisposicion un ser de razon que no nos sirve de gran cosa. Hasta la misma causa ocasional, más fácil de apreciar, porque obra á más corta distancia de la invasion del mal, se nos escapa ordinariamente.

Acreciéntanse, de paso sea dicho, las dificultades con esa forma en extremo general y hasta vaga con que, por más que se comprende, como ya hemos dicho que se trata de un caso muy concreto, se ha servido expresarse su Sría. Léjos de proporcionarse á la Academia todos los detalles del caso para que ella resuelva, siempre en el círculo médico, la dificultad de la cuestion, se comprende tambien que el Tribunal se reserva el hacer uso de unas respuestas que precisamente por encerrarse, y tener que hacerlo así, en la generalidad de las preguntas, crean dificultades de apreciacion y por lo mismo de aplicacion á un caso determinado para todo aquel que no sèpa moverse dentro de los límites periciales.

Empero, Sres., cualesquiera que sean las dudas y reflexiones que á la Comision asalten, ha dicho un autor,—Casper, si mal

no recordamos,—que *el Tribunal pregunta como quiere y el Médico contesta como puede.* Tratemos, pues, de poder, reconociendo todo el derecho que asiste á su Sría., ya que hemos establecido unas reservas que creemos justificadas por la naturaraleza de las preguntas y por el deseo de dar á este escrito un punto de vista científico, procurando siquiera aproximarnos así á lo que debe ser todo trabajo académico.

Pregunta el Sr. Alcalde Mayor si la miseria es causa predisponente de las diversas clases de demencia; y dando por sentado que esta palabra—demencia—está tomada en el sentido más sintético posible, en el de enajenacion mental, contesta la Comision que efectivamente, y de una manera general, es la miseria una de las causas que comunmente se tienen en cuenta como influyendo más ó ménos directamente en la forma de la alienacion. Inútil es consagrar ahora largos párrafos á demostrar la influencia que las privaciones ó escaseces de todo género que se condensan en la palabra miseria, obrando lentamente, pueden ejercer en el cerebro, y principalmente en un cerebro que orgánicamente ó por otras circunstancias, ó por todas á la vez, viene preparándose para la enajenacion. La Medicina legal indudablemente coloca ese doloroso estado social entre las causas de las vesanias: esto pregunta su Sría., y esto debe respondérsele, atreviéndose la Comision á agregar únicamente que hay ocasiones—y esto entra en las ideas generales más atras expuestas,—en las que no obra precisamente como causa predisponente, sino bien y directamente como ocasional. Y decimos esto, porque no es tan comun que el que haya nacido y visto pasar mayor ó menor número de años en aquel triste estado, llegue á sorprenderle tanto algun dia que por esta sola circunstancia haga explosion la lesion de la inteligencia, siendo más frecuente que el cambio violento de fortuna, la rápida transicion de un círculo de relaciones en que todo se facilitaba, hasta la comodidad ó el lujo, á otro oscuro horizonte en que todo se dificulta, hasta el mezquino pedazo de pan con que alimentarse, sea la causa ocasional del trastorno cerebral. Por esto insistimos en calificar de demasiado general la pregun-

ta cuando no se trata de sistematizar ó de dilucidar teóricamente un punto, sino de contraerlo á un caso determinado y concreto. Existen y pueden existir otras circunstancias que coadyuven, á la par de la miseria, á la produccion de la locura, y por lo tanto en un caso particular, se hace preciso conocerlas y apreciarlas médicamente para asignar su verdadero lugar á la causa de que se trata. Pero su Sría. coloca la cuestion en tésis general: no queda más senda que poner la respuesta sobre el tapete tambien bajo un punto de vista general, y por lo tanto cree la Comision que no habrá vacilaciones en admitir que es efectivamente la miseria una de las causas predisponentes de la enajenacion mental, con mucho más motivo si se tiene presente que en realidad es aquella un doloroso estado complexo que abre la puerta á todas las escaseces, á todas las dificultades, á todas las decepciones.

En cuanto á la desesperacion, es una manifestacion puramente moral, es la pasion en el último grado de desaliento: áun cuando se admita que pueda ser efecto de una serie más ó ménos prolongada y persistente de reflexiones frias, lleva impreso el sello de la violencia; es la más de las veces el resorte que parte y deja escapar el proyectil. Bien considerado el particular por lo tanto, se hace difícil apreciar la desesperacion como causa predisponente; halla más bien oportuno lugar entre las determinantes ú ocasionales, y es con frecuencia el síntoma, la expresion del trastorno cerebral en locuras que por otras circunstancias pueden ser confirmadas. El carácter de las causas predisponentes es el de preparar lenta é insensiblemente el organismo hasta que otra haga declarar la enfermedad, y no se concibe un estado constante y lento de desesperacion dentro de los límites de la normalidad, mucho más cuando precisamente uno de los motivos que más nos hacen juzgar de la existencia de esa situacion moral es el acto intelectual patológico, violento, por que se traduce. Esto contemplando la cuestion bajo un punto de vista absoluto, que de considerarla en relaciones con cada individuo se hace mas difícil la apreciacion general, pues que es necesario tener en cuenta el carácter, el temperamento

y otras varias condiciones particulares, en cuyo caso volveríamos á la cuestion que superficialmente hemos tocado referente á la conveniencia de facilitar al médico legista toda las circunstancias y datos que se contraigan al hecho concreto para el cual se reclama su dictámen pericial. Cree, pues, la Comision que por las razones expuestas es de contestarse este particular al Sr. Alcalde Mayor del Monserrate, diciendo que la desesperacion es efectivamente unas veces causa de las locuras, otras una manifestacion de la existencia de las mismas, ó por lo ménos de la predisposicion á ellas del individuo, pero que mejor colocada estaría entre las causas ocasionales ó determinantes que entre las predisponentes.

Pasa su Sría. en seguida á mencionar las enfermedades venéreas y en particular la sífilis, y en este punto no cree andar desacertada la Comision asegurando que no son por sí solas, de una manera general, causas de vesanía ni ocasionales ni predisponentes—¡Cuán numerosos serían los casos de enajenacion mental si aquellas afecciones fuesen condiciones, siquiera por predisposicion, de tal estado patológico!—¡poblaciones enteras quizá constituirían inmensos manicomios en los que los cuerdos serían la excepcion y por consiguiente la locura la ley!—Otro tanto podemos decir del uso de las sustancias mercuriales: tienen estas efectos fisiológicos que llegan á convertirse en verdaderos estados patológicos más ó ménos inmediatos y que avisan con demasiada anterioridad y rapidez de la exageracion de su uso para que sea prudente suprimirlas del tratamiento. Y téngase en cuenta que al manifestarse en este sentido recuerda perfectamente la Comision que algunos autores, segun el Dr. Baillarger, asientan que la sífilis, ó su tratamiento mercurial prolongado, han solido dar orígen á la parálisis general, agregando dicho alienista que en Charenton efectivamente se ha observado una gran proporcion de paralíticos que han tenido varias veces la sífilis y que han tomado mucho mercurio, sin que olvide tampoco la misma Comision que hay un delirio especial que se desarrolla en los trabajadores en dicho metal, en plomo etc. No obstante esto, el hecho de no encontrarse la

sífilis, ni las afecciones venéreas en general, ni los tratamientos hidrargíricos más ó ménos prolongados, citados entre las causas que la generalidad de los autores considera como indirecta ó directamente productoras de las enfermedades mentales, la misma manera de expresarse que tiene el Dr. Baillarger, de la que parece deducirse que no se atreve á fijar aquellos antecedentes en las categorías etiológicas, prefiriendo presentarlas únicamente como circunstancias coincidentes, la carencia por lo tanto en que están de ese sello de autoridad que distingue á todo hecho ó á todo principio que ha llegado á adquirir en la ciencia la garantía de cosa juzgada y que, como procuramos demostrar al comenzar, es el severo espíritu en que se envuelve la pregunta del Tribunal, las demas consideraciones ántes expuestas, todo este conjunto, en fin, de raciocinios tiende á sostener á la Comision en el juicio de que no deben colocarse entre las causas que la ciencia reconoce como productoras por predisposicion ú ocasionalmente de las enajenaciones mentales. Pudiera tambien invocarse, para defender la tésis contraria y contrayéndonos á la sífilis, que en más de una ocasion la supresion de úlceras antiguas ó de herpes inveterados, se ha visto seguida de alguna forma de alienacion, y que otro tanto podría resultar con aquella afeccion específica despues de algunas de sus manifestaciones terciarias; pero por una parte estos casos son muy raros para que sirvan aún al establecimiento de una regla fundamental, y por otra habría que hacer un análisis muy detallado en el que saldrían no poco favorecidas la predisposicion individual y las otras circunstancias que más directamente influyen en la produccion de la locura y en el que, por consiguiente, la significacion que se pretendiese dar al antecedente sifilítico, perdería no poco del valor etiológico que se quisiera concederle.

Por lo que toca á las sustancias aromáticas, debemos observar que no constituyen con este nombre una verdadera clasificacion científica, por más que reconozcamos que presentan algunos caractéres comunes, que son los que más han servido para sintetizarlas en un inmenso grupo: lo más importante y

científico y lo que más convendría al caso puesto en la actualidad en tela de juicio, sería una oportuna clasificacion terapéutica, de la que, por más que se diga, aún carecemos no obstante los preciosos esfuerzos de See; clasificacion apoyada en los efectos fisiológicos y patológicos. Reunidas aquellas sustancias por el simple hecho de encerrar principios simples ó compuestos, que contienen materias volátiles de olor más ó ménos suave ó penetrante, han sido consideradas, tambien en general, como excitantes fugaces de los centros nerviosos; pero cuando se desciende al estudio terapéutico particular de cada una, se encuentran frecuentemente con influencias fisiólogicas ó patológicas tan diferentes, que no es ni ha sido posible colocarlas en este sentido en un mismo tipo de clasificacion,—¡qué acciones tan diversas no ofrecen el alcanfor, el anis, el ajenjo, el almizcle, la mirra, el creosoto, etc. etc.!—Si las especializamos en grupos, vemos que unas se colocan más bien entre los estimulantes difusibles, otras entre los antiespasmódicos, aquellas entre los aperitivos y vermífugos, éstas entre los parasiticidas, y por ello entre los desinfectantes y antipútridos. Ahora bien; de una manera general no ve la Comision que por ninguna de estas propiedades deba crearse un estado permanente cerebral tal que pueda dar orígen á una predisposicion á la locura. Cierto es que el autor ya citado expone que los excesos de café, que se cometen exprofeso con el fin de mantenerse en prolongadas vigilias, *parecen* haber influido mucho en ciertos casos para el desarrollo de la manía; cierto es igualmente que en otro punto agrega: "En este hospital (la Salpêtrière) hemos tenido algunas mujeres afectadas de este mal (manía) en quienes el uso excesivo del alcanfor, tomado en polvo segun el método de Raspail, *parece* haberlo determinado." Pero esto evidentemente no trae el carácter de una generalidad que permita ser aceptada como verdad definitivamente adquirida por la ciencia y capaz de servir de norma para ulteriores aplicaciones. Es posible que en algun caso determinado, como en los acabados de referir, el uso muy constante y repetido de alguno de los aromáticos, con el concurso siempre de otras circunstan-

cias, sea capaz de originar alguna de las formas de la locura; mas téngase presente que ni su Sría pide los casos excepcionales, ni entra en lo prudente la contestacion de una manera categórica. En este particular, condensando la Comision su pensamiento se atrevería á proponer la respuesta, diciendo: que la ciencia, de una manera general, no reconoce como causa predisponente de la enajenacion mental el uso de los aromáticos, y que en todo caso, para no exponerse á vacilaciones en la respuesta, sería conveniente que se designasen aquellos cuyo uso se pregunta si es susceptible de producir la locura.

Pasando á la segunda cuestion, se trata de averiguar si existe un género de locura admitido y descrito en la ciencia, conocido con el nombre de cuasi-imbecilidad, análogo á la imbecilidad, que conduce á las mayores aberraciones y provoca á sentimientos los más reprobados. Particular es el de la imbecilidad que ha encerrado en punto á divisiones todos los pareceres; desde Mata, que en varias ocasiones manifiesta que sólo es un estado congénito; que todas las categorías de imbéciles se reducen á una misma imperfeccion de la inteligencia en diferentes grados; que áun la especie de idiotismo consecutiva á la accion de ciertos tósigos nunca lo llega á ser en realidad, puesto que éste y la imbecilidad son estados, como ántes dijimos, congénitos, jamas adquiridos ni esencial ni sintomáticamente, hasta Hoffbaner que admite cinco grados de imbéciles, cada uno de los cuales está caracterizado por cierto grupo de condiciones particulares: y sin embargo, ni en estos, ni en otros autores que la Comision recuerda se ve admitida y descrita la cuasi-imbecilidad. A pesar de la existencia de esa multitud de imbéciles que forma, como dice Mata, la gran familia de los tontos, memos, mentecatos, bobos y demas que el vulgo así distingue, la cuasi-imbecilidad, si existe en algun escondido lugar, no ha logrado adquirir derechos de domicilio en la ciencia. Entre aquellos dos extremos expuestos, el que se refiere á la consideracion del idiotismo y de la imbecilidad como estados únicos, y el que acepta varias divisiones ó grados, la opinion que tiende á prevalecer es la que admite tres categorías: simplici-

dad de espíritu, imbecilidad confirmada, idiocia propiamente dicha: tal es al ménos la conclusion á que se ve conducido el Dr. Muñòz en una nota que, con motivo de esta cuestion, acompaña á la traduccion que de las lecciones del Dr. Baillarger publicó en esta ciudad y en la cual expone las diferentes divisiones aceptadas por diversos autores. Ni en cuanto estos señores manifiestan, ni en las obras que la Comision ha tenido ocasion de recorrer se encuentra la cuasi-imbecilidad, y de extrañar es que presentándose ésta, no como quiera, sino como un *género* de locura *admitido* y *descrito en la ciencia*, ande, sin embargo, tan oculta, que no haya sido posible recordarla. Cree, por lo tanto, la Comision, que sobre este particular debe contestarse categóricamente á su Sría en sentido negativo.

Si no es asimismo evidente—dice la tercera pregunta—que la cuasi-imbecilidad se encuentra muchas veces en personas que pueden pasar por hábiles y entendidas, necesitándose un análisis muy detenido para fallar con acierto, y exponiéndose el alienista á considerar cuerdo á uno que es inconsciente.—Como quiera que esta nueva cuestion está íntimamente ligada á la anterior, negándose la existencia de esa forma de locura, no es posible aceptar que ningun individuo la presente, ni siquiera como especie. Por otro lado, ni áun aceptando que es el grupo de los simples ó pobres de espíritu el que la pregunta quiere distinguir con ese nombre de cuasi-imbecilidad sería posible que, constituyendo la imbecilidad una forma tan típica de impotencia cerebral, pudieran escaparse aquellos á la penetracion de un observador sagaz y experimentado. La confusion entre el cuerdo y el enajenado puede nacer en otras formas de locura, principalmente en la monomanía, nunca en los imbéciles, y áun en aquellas la confusion proviene muchas veces de tratarse de enajenaciones parciales, ó de manifestacion intermitente, ó de la falta de tiempo, constancia y oportunidad suficientes para llegar á la resolucion verdadera del problema. En todo caso, nunca debería resultar tal cosa en un género que mereciese el nombre de cuasi-imbecilidad, porque, etimológicamente considerada la cuestion, en este caso, tal designacion se

reservaría para aquella forma que más se aproximase al tipo del imbécil, y este es ya suficientemente acentuado, por ligera que sea la impotencia intelectual, para anular la posibilidad de la confusion que encierra la cuestion á que venimos consagrando estos renglones.

Respecto de la última pregunta que hace el Tribunal, no cree la Comision que haya discusion posible: en efecto, el insomnio, las alucinaciones, las ilusiones y los transportes de cólera ó furor, son con las tendencias instintivas anormales, con las lesiones de sentimiento, con la alteracion más ó ménos profunda de las grandes funciones de la economía, los rasgos dominantes y característicos de los privados de razon, pero es á condicion de que dichos fenómenos se presenten no accidentalmente y de una manera fugaz, sino sistematizada, digámoslo así, y bastante permanente para no atribuirla á esos delirios transitorios que suelen ofrecer algunas afecciones en su curso cuando tienen una repercusion cerebral más ó ménos intensa.

Tales son las ideas que ha creido oportunas la Comision de Medicina legal ofrecer á la ilustrada consideracion de la Academia, debiendo contestarse á su Sría. el Sr. Alcalde Mayor de la manera siguiente:

A la primera pregunta:—En el estado actual la Medicina legal reconoce la miseria y la desesperacion como causas, predisponente aquella y ocasional ésta, de las diversas clases de enajenacion mental; no coloca en general ni en una ni en otra categoría, á las enfermedades venéreas, ni áun á la sífilis, ni al uso de las sustancias mercuriales y aromáticas, aunque respecto de estas últimas sería conveniente se determinasen aquellas cuyo uso se desee saber si tienen ó nó influencia en la produccion de la locura.

A la segunda:—No existe descrito ni admitido en la ciencia un género de locura conocido con el nombre de cuasi-imbecilidad.

A la tercera:—No existiendo el género cuasi-imbecilidad, no pueden serle aplicables las consideraciones á que se refiere la pregunta.

A la cuarta:—Es verdad que el insomnio, las alucinaciones, las ilusiones y los trasportes de cólera ó furor, son con otras manifestaciones los rasgos dominantes y característicos de los privados de razon.—Habana 9 de Diciembre de 1871.

XVIII. INFORME PARA AVERIGUAR LA SUSTANCIA TÓXICA EMPLEADA EN EL ENVENENAMIENTO DE D. C.... R.... de L....—Ponente; el *Dr. D. Juan C. Oxamendi.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Comision de Medicina legal, encargada de informar en la consulta dirigida por el Sr. Alcalde Mayor de San Juan de los Remedios, con fecha doce del que cursa, con motivo de la causa seguida por envenamiento de la Sra. Dª C.... R.... de L...., á fin de que consigne fijamente con la constancia del testimonio que acompaña, lo que probablemente ocasionó la muerte de la R.... de L...., si fué con fósforos ó con ácido oxálico; al efecto ha recibido un testimonio que consta de diez fojas hábiles en el que se encuentran:

1º El parte emitido por el facultativo D. P.... de E....

2º La declaracion de D. J.... L.... -

3º La diligencia de autopsia por los facultativos D. J.... R.... y P.... y D. J.... B.... D....

Y 4º El reconocimiento químico practicado en esta ciudad de la Habana por los Sres. farmacéuticos Ldos. D. J.... B.... F.... y C.... y D. J.... R.... B....

En el parte del facultativo del 11 de Abril del corriente año, se lee que fué llamado en la tarde anterior por D. J.... L.... para ver á su señora que se hallaba enferma, y "aunque desde luego se me informó, dice, de que la causa de su enfermedad era la ingestion de una gran cantidad de fósforos diluidos en aguardiente, como quiera que los síntomas que presentaba no correspondiesen á los del envenenamiento por esta sustancia, no creí oportuno participarlo hasta que por la observacion pudiese asegurarme. Esta noche ha presentado casi repentinamente las señales que lo caracterizan y me apresuro á participarlo á

los efectos que convengan, creyendo deber manifestar que la enferma se encuentra en la mayor gravedad."

En la declaracion de D. J.... L.... consta que desde el viérnes por la tarde se hallaba su esposa disgustada y algo mala, encontrándola el lúnes sobre las cinco y media de la tarde en cama, confesando la paciente al facultativo, que el dia anterior, ó sea el domingo, se había tomado cinco cajillas de fósforos en un vaso de aguardiente."

En la diligencia de autopsia practicada por los facultativos D. J.... B.... y P.... y D. J.... B.... D...., en San Juan de los Remedios, á doce de Abril, observaron: "Que en el hábito exterior sólo existían flacidez y algunas livideces cadavéricas, no habiendo ninguna lesion ni violencia externa. Abiertas las tres cavidades, en la cabeza nada particular se nota á no ser una ligera inyeccion sanguínea en las membranas pía y dura-madre. En el pecho todas las vísceras se hallan en estado normal. En el vientre, separado el estómago con todo cuidado y hechas las correspondientes ligaduras, lo mismo que una porcion del intestino delgado, se observa la existencia, á más de los jugos naturales, de un líquido cuya naturaleza no puede analizarse y se remite á disposicion del Juzgado, pero que debe ser acre y corrosivo por el estado en que se hallan las túnicas ó membranas que constituyen el tubo digestivo y el estómago, cuya víscera, particularmente hácia el píloro, está casi destruida y como si hubiese sufrido una quemadura. El resto de los intestinos contiene un líquido sanguinolento oscuro, y las membranas tienen una inyeccion que forma arborizaciones del mismo color oscuro. El hígado, bazo y riñones están muy decolorados y del hígado se remite tambien un trozo" De todo le cual creen los declarantes "que la muerte ha sido debida á la ingestion de algun veneno acre ó corrosivo, cuyos efectos tienen lugar más ó ménos tarde ó pronto, segun la cantidad que se toma y la disposicion de vacuidad y plenitud en que se encuentra el estómago, que siempre obran sobre el sistema nervioso gangliónico ó gran simpático, paralizando todas las funciones orgánicas ó de nutricion."

En el reconocimiento químico practicado por los Ldos. D. J.... B.... F.... y C.... y D. J.... R.... B...., en la Habana, á primero de Octubre de este año, á fin de determinar si en dichas vísceras existía alguna sustancia venenosa capaz de producir la muerte, han recibido el quince de Setiembre de este año los objetos siguientes: 1º Un pomo de los que traen frutas extraidas, sin sellar ni lacrar, y sin líquido conservador de las vísceras, conteniendo un pedazo de hígado, estómago é intestinos. 2º Un certificado de autopsia de dicho cadáver, practicado por los profesores de Medicina y Cirugía Sres. B.... y D.... en el que dicen "que en el estómago y en los intestinos se encontraba un líquido sanguinolento y oscuro, que se sospechaba que fuera acre-corrosivo."—Para llegar al fin propuesto, de comprobar la presencia de dicha sustancia, hé aquí el resultado de sus operaciones. "Recogimos primero el líquido dicho arriba, despues dividimos en dos partes la sustancia orgánica, tomamos una parte de dicha sustancia y la carbonizamos por completo: una vez carbonizada, se trató por el ácido nítrico, se le agregó luego agua destilada, se filtró y se hizo uso de los reactivos recomendados para demostrar el arsénico, el antimonio, el mercurio y el cobre, el cual no dió ningun resultado. Despues tomamos el líquido que estaba encerrado en el estómago y en los intestinos, filtrado y decolorado, y puesto en contacto con el papel de tornasol, enrojeció dicho papel acusando la presencia de un ácido; sospechando fuera el ácido oxálico, lo sometimos á los reactivos siguientes: agua de cal y nitrato de plata: por el primero dió un precipitado blanco, insoluble en el agua, en un exceso de ácido oxálico, pero soluble en el ácido nítrico; y por el segundo, un precipitado blanco, que desecado y calentado á la luz de una bujía, se enrojeció, detonó y dió humo. Todas estas reacciones indican la presencia del ácido oxálico. Despues tomamos la otra parte de la materia orgánica, la pusimos en contacto por algunas horas del agua destilada, filtramos y tratamos por los reactivos dichos anteriormente y nos dió el mismo resultado." De lo expuesto concluyen: 1º "Que existe en dichas vísceras ácido

oxálico, que es venenoso." 2º "Que su dósis, aunque pequeña, puede producir la muerte de una persona." 3º "Que usándose con frecuencia para quitar las manchas en la ropa, la sal de acederas, que contiene ácido oxálico, puede muy bien haber sido intoxicada por dicha sal."

Hemos copiado expresamente los signos que ha presentado la investigacion cadavérica, de lesiones importantes producidas por una sustancia acre y corrosiva, así como los datos recogidos por los peritos químicos.—Apreciando todos los antecedentes arriba consignados, observa la Comision primeramente que la Sra. R.... de L.... confesó al facultativo de asistencia haber tomado una gran cantidad de fósforos (cinco cajillas), diluidas en aguardiente; y en segundo lugar, que el citado facultativo que en su primera visita no encontró que los síntomas correspondiesen á los del envenenamiento por aquella sustancia, declara que por la noche había presentado la enferma casi repentinamente las señales que lo caracterizan, manifestando ademas que se hallaba en la mayor gavedad.

Nótese desde luego la falta de la hoja clínica, es decir, la ampliacion del facultativo de asistencia, donde se consignasen de una manera exacta y completa los fenómenos que fué presentando la enferma hasta el momento de su fallecimiento. Este documento hubiera sido tanto más importante tenerlo á la vista, cuanto que contribuía á resolver la cuestion bajo el punto de vista clínico entre el envenenamiento por el fósforo y el que produce el ácido oxálico, segun la consulta del Juzgado. En efecto, los síntomas son diferentes en uno y otro caso; porque en el primero se observa, ademas de los síntomas locales como dolor de garganta, hinchazon de la lengua, calor penoso en el epigastrio, náuseas y vómitos de diversa naturaleza, cólicos y diarreas, un pulso pequeño, depresible y siempre lento, una sedacion que puede prolongarse hasta tres y cuatro dias; más á menudo ocurre en ese período el íctero, ya parcial ya general, el insomnio, la cefalalgia, el tenesmo vesical con retencion de orina, la cual es frecuentemente ictérica y á veces albuminosa, el delirio y el coma; en fin, las hemorragias, consti-

tuyendo un conjunto de fenómenos que recuerdan perfectamente los que caracterizan al *ictero grave*, de tal modo que muy distinguidos prácticos se han preguntado si en la mayoría de los casos esta enfermedad no es simplemente una intoxicacion desconocida. En el envenenamiento por el ácido oxálico los síntomas locales son mucho más acentuados: un calor ácido y urente se deja sentir á lo largo del esófago y el estómago; hay al mismo tiempo una sensacion de espasmo y sofocacion; la cara está lívida; la piel fria y viscosa, declarándose los vómitos casi inmediatamente despues de la ingestion. En el envenenamiento por el fósforo hay eructaciones fosforecentes, que preceden á veces algunas horas á los fenómenos característicos y que pueden observarse colocando al enfermo en la mayor oscuridad: en el envenenamiento por el ácido óxalico, la membrana mucosa de la lengua, de los labios del interior de la boca se presenta generalmente blanca y este síntoma se comprueba tambien en la autopsia por parte del esófago y estómago.

Pero si en el caso presente tenemos que referirnos al parte conciso del facultativo, bajo el punto de vista de la sintomatología, veamos ahora lo que arrojan las lesiones cadavéricas. En la diligencia de autopsia sólo se encontraron la inyeccion de las membranas cerebrales, la presencia de un líquido sanguinolento y oscuro en los intestinos, arborizaciones tambien oscuras de sus membranas, y en el estómago un líquido que debió ser acre y corrosivo por el estado en que se hallaron las túnicas del tubo digestivo, particularmente hacia el píloro en que estaba la víscera casi destruida y como si hubiera sufrido una quemadura.—Se observa en esta descripcion que faltan los indicios de que ántes hemos hablado para el envenenamiento agudo por el ácido oxálico, pues no se señalan las manchas blancas de la lengua, boca, esófago y estómago, y las alteraciones que en éste y en los intestinos se encuentran pueden referirse á una multitud de sustancias acres y corrosivas.—Por otro lado no se mencionan las degeneraciones grasientas del hígado, riñones, glándulas del estómago, del corazon y de los músculos, alteraciones que con frecuencia se encuentran en el envenena-

miento por el fósforo y que no se hallan descritas por los facultativos, á pesar de que se indique que el hígado, bazo y riñones están muy decolorados.—En una palabra, el laconismo con que se describen las lesiones del estómago y de los intestinos no permite referirlas más bien á una causa que á otra: porque en el diagnóstico del envenenamiento por el fósforo, recogidos bien los datos no hay confusion posible sino con el íctero grave ó con el del arsénico de un modo lejano segun consigna Tardieu, y en cuanto al verificado por el ácido oxálico si la muerte ha sobrevenido rápidamente, la cara interna del estómago puede presentarse pálida y reblandecida sin ofrecer siempre huellas de inflamacion ni de erosion; en el envenenamiento por el fósforo pueden presentarse las perforaciones del tubo digestivo, y si bien es cierto que sus lesiones en este caso son más bien de naturaleza hemorrágica que inflamatoria, la mucosa puede estar roja, negruzca ó violácea, hay equímosis diseminadas y los intestinos encierran á veces materias líquidas y sanguinolentas.

Otro de los vacíos que se observan en los documentos transcritos es la indicacion del tiempo fijo, del número de horas exacto que medió entre la ingestion del veneno y el fallecimiento, así como la de las sustancias que fueron empleadas para combatirlo, pudiéndose por lo tanto deducir que bajo el punto de vista médico los antecedentes recibidos no arrojan datos suficientes para aseverar fijamente si la muerte de la Rojas de Loyola se debió al envenenamiento por los fósforos ó por el ácido oxálico.

Pasando la Comision á ocuparse del informe químico dado por los peritos que practicaron el análisis, se vé en la necesidad de manifestar que los datos suministrados por dichos Sres. no son tampoco bastantes para que la Academia en vista de ellos consigne, sin dejar lugar á la duda, si la muerte de dicha señora fué ocasionada por una de las dos sustancias mencionadas. Para poder decir que hay ó no fósforo en unas vísceras dadas, es preciso ó bien hacer el análisis de ellas, comprobando por medio de reacciones características la presencia ó ausencia de dicha

sustancia, ó bien, á falta de análisis propio, tener datos sobre el procedimiento y apreciacion de los medios empleados para concluir si habia ó no fósforo en las vísceras analizadas; y como quiera que los Sres. que reconocieron las vísceras no se han ocupado de llenar ese requisito, es imposible que haya químico que á priori pueda decir si la Sra. R.... murió envenenada por el fósforo.

Respecto al ácido oxálico que los perítos nombrados por el Tribunal dicen haber encontrado en las vísceras que analizaron, la Academia cree que los datos en que fundan dichos Sres. su conclusion son insuficientes para asegurar de una manera evidente que contuviesen ácido oxálico; pues si bien es cierto que las dos reacciones de que se sirven los peritos, sobre todo la primera, las presenta dicho ácido, tambien lo es que no bastan por sí solas para caracterizarlo de un modo seguro y positivo, atendida la manera como fueron practicadas. El decir la Academia que estas reacciones y en particular la de la sal de plata no las estima suficientes, es porque hay otros ácidos como el clorídrico, sulfúrico, fosfórico, tártrico etc., cuyas sales de cal y de plata ofrecen en determinadas circunstancias caracteres muy semejantes que pueden inducir á error y cuyas reacciones modifica, de una manera más ó ménos notable, la presencia de la sustancia orgánica si no se ha tomado en eliminarla, segun aparece del informe de los peritos, el mayor cuidado y esfuerzo. Las reacciones que presentan los cuerpos en estado de pureza no son idénticas á las que ofrecen cuando carecen de esa propiedad; y en asuntos de análisis, y mucho más de análisis químico-legales, la Academia considera como cuestion capital el fundar las conclusiones despues de haber comprobado por el mayor número de medios posibles la individualidad del cuerpo cuya presencia se sospecha.—Si los peritos, léjos de contentarse para establecer sus conclusiones con la descomposicion por el fuego de la sal de plata y con la insolubilidad de la sal de cal en el ácido oxálico, reaccion ésta última ciertamente característica, pero nó en las condiciones en que fué llevada á cabo, puesto que en un líquido cargado de sustancias

orgánicas, el precipitante no sólo arrastra un solo cuerpo, sino al mismo tiempo un gran número de impurezas, que envolviendo el precipitado, lo hacen insoluble, cuando de otra manera no lo sería; si los peritos, decimos, hubiesen aislado el ácido oxálico de las sales de cal y de plata que obtuvieron, y á la vez comprobados sus caractéres físicos y químicos, cosa no difícil por cierto, la Academia sin titubear contestaría que ácido oxálico era el cuerpo extraido de las vísceras en cuestion, sin que la existencia de ese cuerpo le bastara para concluir que fué la causa de la muerte de la Sra. R.... de L...., porque no debe olvidarse que hay alimentos y medicamentos que lo contienen en cantidad notable.

De todo lo cual deduce la Comision: que no es posible consignar fijamente, como se le pide, si la muerte de la Sra. R.... de L.... fué producida por el fósforo ó por el ácido oxálico, aunque hay datos necroscópicos que inclinan á aceptar la accion de una sustancia corrosiva sobre el estómago.—Habana y Diciembre 20 de 1871.

XIX. Informe para averiguar si la muerte del asiatico Leandro fue producida por sevicia, y si el tiempo que trascurrió desde la muerte hasta la exhumacion es suficiente para que hayan desaparecido los vestigios de aquella.— Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente: *Sres.*—El Sr. Alcalde Mayor de Guadalupe, por exhorto del Sr. Juez de 1ª instancia de Guanajay, ha remitido á esta Academia con fecha 24 del mes próximo pasado un testimonio compuesto de cuarenta y siete fojas útiles, relativo á la causa criminal seguida por muerte del asiático Leandro, del ingenio Apuros, con el fin de que resuelva las siguientes preguntas, y cuanto más crea conveniente para ilustrar la accion judicial.

1ª Si puede considerarse natural la muerte del asiático Leandro, ó producida por la sevicia?

2ª Si el tiempo que trascurrió desde la muerte hasta la exhumacion, es suficiente para que hayan desaparecido los vestigios de sevicia tal como resulta en este expediente?

3ª Si dicha sevicia ha podido escaparse al exámen del médico de la finca?

4ª Si el derrame abdominal que éste explica pudo tener por causa los palos y patadas que dicen los testigos presenciales?

El testimonio sometido á nuestro exámen consta: de las declaraciones de diversas personas testigos de lo ocurrido, de la del enfermero de la finca, de la del médico que visitó á Leandro, como tambien la del sepulturero, autopsia y dictámen fiscal.

El 15 de Noviembre de 1871 el asiático Isidoro en el ingenio Apuros declara: "que hacía seis dias se encontraba en la enfermería del ingenio, y que serían las 12 del dia 14 del mismo mes cuando murió su compañero Leandro, á quien el enfermero le habia dado el dia anterior palos y patadas en el pecho, metido en el cepo de los dos piés y llevado á enterrar como á las tres de la tarde del mismo dia de su fallecimiento."

En igual fecha, los asiáticos Eulogio, Adrian y Vicente declaran lo mismo que su compañero Isidoro, agregando Adrian que á Leandro "le dolía la cabeza, que el enfermero le dijo que no tenía nada, lo metió en el cepo de los dos piés y allí le empezó á dar con un palo bastante y luego patadas en el pecho y la espalda; así lo tuvo en el cepo hasta que murió." En la misma fecha la negra Monserrate enfermera declara: "que hace cuatro dias entró en la enfermería el chino Leandro quejándose de la cabeza y dolor en la espalda, por cuyo motivo el enfermero, le puso diez ventosas y le ordenó á la que declara, que diese unas frotaciones de aguardiente alcanforado, lo cual le siguió haciendo hasta que ántes de ayer, (es decir, el 13) quejándose Leandro que le seguía el dolor le entró el enfermero á palos y patadas poniéndole los dos piés en el cepo, que en el dia de ayer viendo la que declara que estaba muy malo, se lo avisó al enfermero y entónces lo mandó sacar del cepo y

trajo el médico; que cuando llegó este no hablaba y diciendo que no era nada, que le dieran un cocimiento, se retiraron y al poco rato murió, como á las 12 del diá de ayer, enterrándolo á las 4 de la tarde de ese mismo dia."

El enfermero de la finca D. M.... S.... declara: "que el 8 de Noviembre, entró en la enfermería el asiático Leandro quejándose de dolor de cabeza y de espalda, de cuya enfermedad falleció el dia de ayer, que no encontrándose en la finca el médico que asiste la enfermería, le administró infusiones pectorales y le escarificó diez ventosas en la espalda, que el dia de ayer (es decir, seis dias despues de haberse sentido Leandro enfermo) lo visitó el médico de la finca y le indicó otros remedios, que fueron revulsivos dispuestos para la una de la tarde," los que llegaron tarde; el enfermo sucumbió á las 12 del dia segun las anteriores declaraciones. Ademas el enfermero confiesa que el 11 de Noviembre "le dió al asiático Leandro dos ó tres trompadas y lo puso de un pié en el cepo, á causa de haberse salido de la enfermería y abusando de la dieta que le tenía impuesta se le agravó su mal, motivo por el cual tomó esta medida, que permaneció en el cepo hasta el dia 14 á las cuatro de la mañana que lo sacó, negando haberle dado con algun palo ó con los piés, que conoció la gravedad el 14 á las 8 de la mañana cuando el médico pasó visita." En su ampliacion el 25 de Noviembre de 1871, el enfermero dice: "que Leandro se hallaba en el departamento de los de enfermedades leves, que la dieta era de sopa solamente, la que quebrantó comiendo arroz, atribuyendo su muerte á una congestion general debida quizá á la temperatura fria que reinaba en aquellos dias."

El negro Víctor, sepulturero de la finca, manifiesta: "que enterró el cadáver de Leandro el 14 de Noviembre fuera del cementerio de la finca, pegado á la cerca, como se le habia ordenado."

A fojas 12 vuelta el Ldo. D. R.... J.... del V...., médico del ingenio Apuros, declara: "el 16 de Noviembre, que habiendo pasado visita el dia 14 encontró en la enfermería al

asiático Leandro y segun le manifestó el enfermero hacía cinco ó seis dias que estaba allí con dolor de cabeza y fiebre, que le habia aplicado ventosas escarificadas; reconociéndolo encontró el pulso remitente con alguna pulsacion variable, por lo que lo clasificó remitente en estado grave." Preguntado si le notó á Leandro, ó sabe tuviese alguna lesion ó fuese agolpeado contestó: "que habiendo reconocido el ámbito esterior de su cuerpo solo encontró en la percusion del vientre que estaba endurecido, sin señal exterior alguna que marcase golpe, que el enfermo se hallaba en libertad en una tarima pegada al cepo, que pasó visita de ocho á nueve de la mañana y lo encontró bastante grave, ordenándole la aplicacion de revulsivos, que supo ántes de retirarse de la finca, por el enfermero, que Leandro habia fallecido, creyendo fuese de muerte natural á consecuencia del derrame abdominal."

A fojas 14 vuelta aparece el reconocimiento y autopsia del cadáver practicado el 16 de Noviembre del mismo año, por el Ldo. D. J.... J.... y el testigo curioso D. J.... G...., quienes dijeron: "que habian pasado al ingenio Apuros y se trasladaron al cementerio, donde notaron que en el costado derecho de la cerca y fuera de él habia una marca como de una sepultura fresca, abierta, y á la media vara de profundidad, casi á la superficie de la tierra, se descubrió el cuerpo de un hombre descalzo y vestido de pantalon de dril cazador blanco sucio, camisa de cuartos azul y blanco, envuelta su cabeza y mitad del cuerpo en una frazada de lana, de color oscuro, como de tres dias de sepultado y en estado de descomposicion. Héchole sacar se reconoció, despues de haberlo desnudado, el ámbito exterior de su cuerpo, notándose que la piel que cubria la última porcion de sus extremidades presentaba un color casi normal, existiendo solo en las piernas manchas que pertenecían á afecciones antiguas, pero la piel que cubría el resto del cuerpo estaba yá destruida en su mayor parte, por la marcha de la putrefaccion, notándose sin embargo, al nivel de las regiones dorsal y lumbar, un número considerable de pequeñas heridas que correspondían á una aplicacion reciente de vento-

sas escarificadas, como tambien en la region torácica superior, lateral derecha y parte inferior de la cara dos ligeras equímosis. Procediendo á la autopsia cadavérica y abierta en primer lugar la cavidad craneal, se vió que la masa encefálica estaba convertida en una verdadera papilla; abiertas las cavidades torácica y abdominal y examinando con toda escrupulosidad los órganos contenidos en ellas, no fué posible apreciar debidamente todos sus caracteres, atendiendo al excesivo volúmen y reblandecimiento que se notaba en todos ellos, efecto sin duda de la putrefaccion. En los de las regiones labial y torácica superior derecha se notaba la ligera extravasacion sanguínea á que se dedican las equímosis de que anteriormente se habla. Por todo lo cual creen poder deducir: 1º que sea muerte natural la que puso término á la existencia del asiático Leandro y 2º que las dos equímosis que se encuentran en la region labial y torácica superior derecha, son producidas, al parecer, por la accion directa de algun cuerpo contundente; que no han recaido sobre órganos donde los trastornos en sus funciones correspondientes puedan comprometer la vida del paciente."

Por la relacion que acabamos de hacer, resulta: que el asiático Leandro entró en la enfermería del ingenio Apuros el 8 de Noviembre de 1871, falleció el 14 del mismo á las doce del dia, y fué sepultado á las cuatro horas de su fallecimiento. Entró en la enfermería quejándose de dolor de cabeza y espalda considerado por el enfermero su estado leve, le administró infusiones aromáticas, frotaciones alcanforadas, ventosas escarificadas, cepo, palos, patadas y trompadas, como confiesa el mismo enfermero, por faltar á la dieta prescrita, que en vez de sopa (que no se dice de que era) comió arroz, lo que en su concepto hizo agravar la enfermedad. Mandó buscar al facultativo de la finca, quien lo visitó á las ocho de la mañana del dia 14 y reconociéndolo dijo: "que le encontró el pulso remitente con alguna pulsacion variable, por lo que lo clasificó de remitente en estado grave." Tal parece que diagnosticó fiebre remitente, pero Leandro estaba próximo al sepulcro cuando se le hizo este exámen; y no basta decir que la pulsacion era va-

riable y remitente para diagnosticar fiebre remitente, tanto más cuanto que en los momentos cercanos á la muerte está demostratado que el pulso es irregular, desigual, intermitente é insensible. Leandro espiró á las 4 horas de este exámen, y las dudas sobre su enfermedad aumentan cuando el Juez pregunta al facultativo que lo visitó la causa de su muerte y responde, echando á un lado su primera explicacion de remitente grave, y dice: "que la muerte cree sea natural á consecuencia del derrame abdominal," del cual nada habia dicho hasta entónces manifestando sólo que en la percusion del vientre lo encontró endurecido sin señal exterior que marcase golpe. Qué causa produjo este endurecimiento? Nada se dice.

Segun lo declarado por los compañeros de Leandro, la negra Monserrate, el enfermero y el médico, nada puede deducirse con certeza acerca de la enfermedad, por ser el cuadro de síntomas incompleto y muy deficiente, siendo necesaria para poder juzgar con acierto la hoja histórica donde se exprese el momento de su invasion, marcha, diagnóstico, tratamiento empleado etc. La clasificacion de leve hecha por el enfermero no es admisible habiendo tenido un resultado tan funesto; la escasez de sus conocimientos le impidió apreciar en todo su valor los signos de la enfermedad, atribuyendo sencillamente la gravedad de Leandro por hader quebrantado la dieta que se le impuso, que en vez de sopa comió arroz, sin cuidarse de otros fenómenos que le hubieran advertido el verdadero estado del enfermo y si los golpes pudieron ó no agravar su enfermedad.

¿Leandro murió de fiebre remitente grave ó á consecuencia del derrame abdominal, como expresa el facultativo, ó de dolor de cabeza y espalda, ó de congestion general como supone el el enfermero, ó á consecuencia de sevicia ó alguna otra causa? Esto es lo que trataremos de averiguar continuando el exámen de los documentos remitidos. Sin duda alguna en los escasos datos de la enfermedad de Leandro aparece un hecho y es que se sentía enfermo y que recibió golpes, á pesar de que el facultativo que lo reconoció dice: "que en el ámbito exterior de su cuerpo sólo le encontró en la percusion del

vientre que estaba endurecido, sin señal exterior alguna que marcase golpes," por donde se vé que ni en esa region ni en otra comprobó señal exterior de violencia; pero con manifestar que el vientre estaba endurecido no explica los signos de la fluctuacion del líquido que demuestren el derrame abdominal que ha señalado, ni las alteraciones que pudieran haber en los órganos de esa region, como tampoco que recibiese ó no golpes, pudiendo en efecto pasar desapercibido al exámen practicado, las señales de violencia exterior y ocasionar sin embargo desórdenes internos capaces de originar la muerte.

Leándro falleció el 14 de Noviembre á las 12 del dia, fué exhúmado el 16, es decir, á los dos dias de su muerte se prácticó el reconocimiento y autopsia, resultando segun declaracion facultativa, "que el ámbito exterior de su cuerpo estaba ya destruido por la marcha de la putrefaccion, notándose sin embargo al nivel de las regiones dorsal y lumbar un número considerable de pequeñas heridas que correspondian á la aplicacion reciente de ventosas escarificadas, como tambien en la region torácica, lateral superior derecha y parte inferior de la cara dos ligeras equímosis con extravasacion sanguínea. Abierta la cavidad craneal, la masa encefálica estaba convertida en una verdadera papilla y los órganos contenidos en las cavidades torácica y abdominal con un excesivo volúmen y reblandecimiento, efecto sin duda de la putrefaccion."

Tan pronto como los órganos cesan de estar bajo el influjo de la vida, los elementos que lo constituyen actúan los unos sobre los otros, se separan para formar entre sí nuevas combinaciones y los productos que aparecen son más ó ménos variados y experimentan la influencia de multitud de circunstancias accidentales. Segun el medio dónde se desarrollan, el cuerpo pierde su coherencia, se reblandece, se vuelve medio fluido por los progresos de la descomposicion y desecacion y acaba por descomponerse más ó ménos completamente.

Los médicos legistas han descrito con cuidado las modificaciones impresas en estas transformaciones de nuestros órganos

segun el medio donde se operen, la temperatura, estado higrométrico, eléctrico, sexo, edad, temperamento y causa de la muerte. Tres condiciones son necesarias para que la fermentacion pútrida de las materias animales puedan tener lugar: la presencia del oxígeno, una temperatura suficientemente elevada, cierto grado de humedad y como circunstancias accesorias el medio donde la descomposicion se opera. Estos medios son el aire, el agua y la tierra. Al aire libre comienza la formacion de los gases más ó ménos tiempo despues de la muerte, el aire húmedo favorece la fermentacion pútrida, y si á esto se agrega el calor, entónces la marcha se acelera rápidamente. En el agua la putrefaccion sigue generalmente una marcha ménos rápida, pudiendo en la nieve ó en el hielo conservarse el cuerpo indefinidamente. En tierra se ha demostrado que siendo las circunstancias las mismas, la fermentacion pútrida marcha con más lentitud que en todos los otros medios, observándose diferencias notables segun las diversas clases de terreno, naturaleza química, inclinacion, exposicion, estado higrométrico, proporcion de materia animales, sales etc., como lo han demostrado Orfila y Lesueur en los variados experimentos que hicieron con diferentes clases de tierra, siendo la putrefaccion más lenta si el suelo es arenoso, más rápida si arcilloso y más rápida aún si es terreno vegetal.

No es nuestro objeto recorrer las diversas faces de la putrefaccion, desde el reblandecimiento de los tejidos hasta la destruccion de las partes blandas y duras, como ha hecho el célebre Orfila en sus interesantes experimentos durante el invierno y Thouret y Fourcroy durante el verano, extendiéndose todos á dar curiosos pormenores acerca de las alteraciones que los tejidos experimentan; pero faltábales asignar la época en que estas diferentes transformaciones se verificaban para responder con acierto á las consultas médico-legales que con este fin se hiciesen. Orfila inició y enriqueció la ciencia con sus trabajos sobre la putrefaccion de los cadáveres en la tierra, Devergie los continuó en los sumergidos en el agua y el eminente médico legista Casper ha venido á llenar el vacío que existía, fijan-

do con nuevos estudios la época probable en que los diferentes órganos se alteran despues de la muerte, destruyendo la idea de Orfila que consideraba "que fijar los períodos de la puteefaccion era un trabajo superior á las fuerzas humanas." Casper ha hecho sus experimentos en cadáveres sepultados en la tierra, teniendo en cuenta todas las circunstancias que aceleran ó retardan la putrefaccion. Esta marcha con más lentitud en el adulto que en el recien nacido y el género de muerte la modifica poderosamente, observándose que despues de una muerte súbita la putrefaccion comienza más tarde que la que sucede á una enfermedad acompañada de descomposicion de la sangre, tifus, fiebre pútridas etc., invadiendo del mismo modo rápidamente los cuerpos muy mutilados, ya por golpes multiplicados, ya por fuerzas mecánicas violentas, observándose tambien que los cadáveres desnudos se corrompen más pronto que los que están vestidos.

No nos proponemos, como hemos dicho, recorrer los progresos de la putrefaccion desde el primer instante que comienza hasta la conclusion; pero conviene, tratándose del caso que nos ocupa, recordar que el primer signo que se presenta generalmente es la colocacion verde de los tegumentos del vientre á las veinte y cuatro ó setenta y dos horas despues de la muerte, aumentándose y oscureciéndose uniformemente en todo el cuerpo á los 14 ó 20 dias, sobreviniendo el período de colicuacion pútrida á los cuatro ó seis meses, ó ántes si los cadáveres han permanecido en un lugar caliente y húmedo.

En cuanto á los órganos internos de los adultos no se presenta en el mismo momento y grado, ya por su estructura, posicion, cantidad de sangre ó de líquidos que contengan, ya por la posibilidad más ó ménos grande de estar en contacto con el aire. Casper ha observado que hay órganos que necesitan veinte ó treinta veces más tiempo que otros para corromperse completamente. Este distinguido profesor en las repetidas observaciones que hizo ha demostrado que comienza por la tráquea á los tres ó cuatro dias en verano y en invierno á los seis ó siete dias, siguiendo despues por órden cronológico el estómago que

es uno de los órganos que se corrompen pronto, á los cuatro ó seis dias, despues los intestinos, bazo é hígado. En cuanto al cerebro, Casper ha observado que comienza por su base por un color verde claro, que continúa de abajo hácia arriba invadiéndolo todo. A las dos ó tres semanas y á una temperatura media se reblandece, permaneciendo así muchos meses en el adulto ántes de cambiarse en la papilla rosada que se presenta tan pronto en el cerebro de los recien nacidos. El cerebro herido, encontrándose en contacto con el aire, se corrompe más pronto como sucede con todos los órganos heridos puestos en contacto con él.

La putrefaccion marcha más lentamente en el corazon, necesitando algunos meses despues de la muerte para que presente sus últimos grados, sucediéndole lo mismo á los pulmones, riñones, páncreas, diafragma y por último al útero, que segun Casper, es el órgano que resiste más á la descomposicion.

No podemos ménos de fijar la atencion de la Academia sobre la marcha rápida que ha seguido la putrefaccion en el cadáver de Leandro, notándose que á las cuarenta y ocho horas, poco más ó ménos, "la piel que cubría el resto del cuerpo estaba ya destruida en su mayor parte, y sólo la que cubría la última porcion de sus extremidades presentaba un color casi normal," sucediendo lo mismo con el cerebro "convertido en una verdadera papilla, y los órganos de las cavidades torácica y abdominal en un estado (como expresa el facultativo de la autopsia), que no le fué posible apreciar debidamente todos sus caractéres, atendiendo al excesivo volúmen y reblandecimiento que se notaba en todos ellos."

Para juzgar concienzudamente este hecho extraordinario, necesitaríamos detalles más prolijos sobre la enfermedad, lugar donde fué enterrado y todas las demas circunstancias que dejamos apuntadas en nuestras anteriores consideraciones. El caso es tanto más notable, cuanto que pasó en el mes de Noviembre, en que la temperatura es fresca, y por consiguiente, el trabajo de putrefaccion marcha con más lentitud, debiendo

tenerse presente que el enfermero, para explicar el fallecimiento, dijo: "Que en su concepto murió de una congestion general, debida quizas á la temperatura *fria* que reinaba en aquellos dias."

¿Cuál fué la verdadera causa de la muerte de Leandro, despues de tantas opiniones diversas? La escasez de detalles, como más de una vez hemos señalado, sobre su enfermedad y la autopsia, la que sólo indica que existían dos ligeras equímosis con sangre extravasada en la parte inferior de la cara y en la region torácica lateral y parte superior derecha del pecho, lo que demuestra que Leandro durante la vida recibió golpes en esas regiones, estando esto de acuerdo con las declaraciones de sus compañeros y del enfermero, no permite explicar que haya ocasionado la muerte.

El exámen cadavérico de los órganos internos pudo demostrarnos alteraciones capaces de explicarla, pero donde debió aparecer la luz se presentó el caos más completo; y ¿cómo admitir, ante el silencio de la auptosia, la primera deduccion que hace el facultativo que la practicó, cuando "cree que sea muerte natural la que puso término á la existencia de Leandro," manifestando en otro lugar "que no le fué posible apreciar todos sus caractéres por el excesivo volúmen y reblandecimiento de todos los órganos de las cavidades torácica y abdominal, estando reducido el cerebro á papilla?"

En cuanto á la opinion del enfermero sobre la causa de la muerte, no es posible darle ningun valor por la misma escasez de datos y falta de conocimientos.

Juzgados, como acabamos de hacer, con imparcialidad los hechos y documentos remitidos, no podemos ménos que lamentar, aunque sensible nos sea decirlo, la deficiencia, vaguedad y falsas apreciaciones que en ellos se observa; no siendo por esta razon posible determinar cuál fué la causa de la muerte de Leandro.

De lo expuesto sometemos á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones:

1ª Que por la deficiencia y vaguedad de los documentos

remitidos, no es posible saber la causa que produjo la muerte de Leandro; si fué natural, es decir, á consecuencia de enfermedad, ó producida por la sevicia.

2ª Que el tiempo trascurrido desde la muerte á la exhumacion, no fué suficiente para hacer que desapareciesen las huellas de que Leandro recibiera golpes durante la vida, demostrándolo así la autopsia al consignar que se encontraron equímosis en la parte inferior de la cara y en la superior lateral derecha del pecho.

3ª Que pudieron pasar desapercibidos del facultativo que lo visitó los indicios de golpes, si estos fueron leves y recientes.

4ª Que no encontrándose, ni en la relacion hecha por el facultativo de asistencia, los signos del derrame abdominal, ni habiéndose comprobado en la autopsia del cadáver de Leandro, indudablemente dicho derrame no pudieron provocarlo los palos y patadas.—Habana 9 de Febrero de 1872.

XX. INFORME SOBRE SI UNA HERIDA DEL PULMON PUEDE CICATRIZARSE EN QUINCE DIAS, Y DETERMINAR SÍ ESTA Y OTRAS HERIDAS FUERON OCASIONADAS POR MANO AJENA Ó POR LA PROPIA.—Ponente; el *Dr. D. Pedro Martínez y Sanchez.*

Sr. Presidente—Sres.—El Sr. Juez de primera instancia de Guanajay, en atento oficio de fecha 7 del que cursa dirigido al Sr. Presidente de esta Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales, solicita que por la Comision respectiva se le instruya sobre ciertos particulares que aparecen de la causa formada contra D. S.... G.... y D. P.... S.... por riña y lesiones mutuas, de las que falleció el segundo;—"decidiendo en la cuestion que suscitan las varias y opuestas afirmaciones de los facultativos, é ilustrando al Juzgado acerca de todo lo demas que á tan autorizada Corporacion se le ofrezca y parezca;"—concesion esta última que coloca desde luego al que tiene la honra de elevar aquí su palabra á nombre de la Comision de Medicina legal, en terreno más amplio para elucidar cumplida

é imparcialmente los diversos puntos doctrinales que se encuentran en litigio.

Los documentos que con tal objeto han sido remitidos á la Real Academia y se han tenido á la vista son, por su órden numérico, los que enunciamos á continuacion:

1º Parte del Teniente pedáneo del cuarton del Rosario, D. Juan Collado, al Capitan Juez local de Cayajabos (10 de Diciembre de 1871).

2º Declaracion tomada por este último funcionario público á D. S.... G.... pocas horas despues del acontecimiento.

3º Roconocimiento facultativo practicado por D. P.... S.... y dos *testigos curiosós* (11 de Diciembre de 1871).

4º Parte del indicado profesor, relativo al estado de las heridas de D. S.... G....; las cuales se encuentran en vía de cicatrizacion y el agredido próximo á entrar en convalescencia (18 de Diciembre de 1871).

5º Ampliacion de D. S.... G.... tomada en el Hospital Civil de la villa de Guanajay por el Gobernador de la misma (21 de Diciembre de 1871).

6º Declaracion del Dr.D. E.... C.... de C...., en su calidad de médico encargado de dicho Hospital Civil.

7º Otra del Administrador D. P.... R....

8º Otra del practicante y enfermero D. L.... N....

Estos tres últimos documentos llevan la fecha del 23 de Diciembre de 1871 y todos están contestes en dar por obtenida la curacion radical de D. S.... G ...

9º Parte del Dr. C.... expresando haber ordenado el alta del procesado (27 de Diciembre de 1871).

10º Ratificacion del enunciado profesor hecha con tres dias de posterioridad.

11º Dictámen fiscal (19 de Enero de 1872).

12º Segunda ampliacion de D. S.. . G.... en virtud del dictámen anterior (20 de Enero de 1872)).

13º Reconocimiento del Dr. D. E.... C.... de C.... y del Ldo D. A.... P....;—en el cual, segun demostramos más adelante, divergen más en la apariencia que en

el fondo las opiniones de ámbos facultativos (22 de Enero de 1872)

14º Exámen pericial de la camisa que llevaba puesta D. S.... G.... en el instante del acontecimiento (25 de Enero de 1872).

15º y último. Nueva ampliacion del expresado G ... con fecha igual á la del exámen que precede.

De la lectura escrupulosa llevada á cabo por el ponente de la Comision, de las piezas testimoniales que se han venido enumerando y que forman en conjunto un expediente compuesto de 23 fojas completamente rubricadas por el Escribano actuante, se desprenden los hechos que vamos rápidamente á bosquejar.

El dia 10 de Diciembre del año próximo pasado y como á las tres ó cuatro de la tarde, tras una brusca reyerta,—segun se expresa en el parte que obra á fojas primera,—habida entre D. S.... G.... y D. P.... S...., por motivos que á nada conduce relatar en este informe,—resultaron gravemente heridos tanto el uno como el otro contrincante, sobre todo el segundo, cuya muerte acaeció breves horas despues de la indicada riña. —Avisada inmediatamente la Autoridad judicial del cuarton del Rosario, punto en que tuvo lugar el sangriento drama que venimos delineando, acudió aquella en union del Capitan de Cayajabos y del profesor en medicina D. P.... S...., á prestar éste los auxilios aconsejados por la ciencia en semejantes casos, y á proceder los otros á evacuar las primeras diligencias sumarias, indispensables para la averiguacion del suceso.

El exámen prolijo y minucioso verificado por el facultativo S.... puso de manifiesto que D. S.... G.... presentaba una herida en el costado izquierdo, situada en la misma region precordial, entre la sesta y séptima costillas esternales, de forma trasversal, de fuera á dentro, de una pulgada de longitud, penetrante y con salida del aire por su abertura:—otra en el costado derecho, (el testimonio dice izquierdo, pero fácil es de comprender la equivocacion) debajo de la tetilla, entre el sesto

y séptimo arco costal, trasversal tambien y tambien de una pulgada de longitud é interesando únicamente la piel:—y por último, seis pequeños rasguños ó arañazos, dirigidos verticalmente, en la parte inferior del esternon, enteramente superficiales, al extremo de no lastimar otro órgano más que la capa dermoidea.

Ménos afortunado que G...., D. P.... S...., á quien de nada pudieron valerle los socorros del arte, ofrecía una gran contusion con herida dislacerante y magullamiento de sustancia que ocupaba todo el vértice de la cabeza, acompañada de crepitacion, la que permitía sospechar lesiones profundas en la caja ósea, como así era en efecto; pues practicada la autopsia en su oportunidad, halláronse fracturados los huesos parietales, temporales y coronal en varios fragmentos ó esquirlas, y una enorme cantidad de sangre negra extravasada entre los tejidos blandos, lo mismo que entre el cráneo y la masa cerebral, la que estaba ademas fuertemente inyectada y con vestigios de inflamacion:—fenómenos necroscópicos que explican suficientemente no sólo la causa, sino tambien la rapidez de la funesta terminacion.

Pero el profesor S.... no se detiene ahí;—con una sagacidad que habla muy alto en su favor, y deseoso de esclarecer, sin apartarse de los límites de su incumbencia, el desgraciado accidente en que intervenía, hace observar que D. S.... G... tiene ensangrentada la mano derecha en su region interna y que el cuchillo,—tambien todo ensangrentado,—poco punzante y cortante, con que pudieron inferirse las lesiones ya descritas, fué encontrado á inmediaciones de la cama del herido, en un aposento contiguo á la sala:—miéntras que en ésta, dónde se veía á D. P.... S.... en estado de expirar,—situada á cinco metros de distancia del primero,—había un taburete de madera forrado de cuero, salpicado de sangre en el espaldar y en el asiento; y, lo que es más importante todavía, no se notaba mancha alguna sanguinolenta en el interior de las manos del moribundo S....

De donde deduce el entendido comprofesor, no sin bastante

fundamento á juicio de la Comision:—1º Que la herida penetrante de D. S.... G.... es de carácter grave é inferida con un instrumento cortante; 2º Que la muerte de D. P.... S.... fué motivada por la vasta contusion del cráneo y demas complicaciones arriba señaladas, producidas todas por un cuerpo contundente manejado con violencia, tal como un grueso pedazo de madera dura, manchado en sangre, que le fué presentado por el Juez; y 3º Que es lícito presumir, atendiendo á las observaciones anteriores, que D. S.... G.... atentara contra su propia vida despues de ocasionada la lesion que originó la muerte de su contrario S....

Trasladado aquel, diez dias despues del acontecimiento, al Hospital Civil de Guanajay, no tarda el facultativo Dr. D. E... C.... de C...., encargado de la asistencia del enunciado establecimiento de Caridad, en dar por asegurada la cicatrizacion de las heridas; declaracion que en idéntico sentido hacen igualmente D. P.... R.... y D. L.... N...., Administrador el uno y practicante el otro del mencionado asilo nosocomial.

De manera que, juzgando por las piezas de autos que se han puesto á nuestra disposicion, sólo trascurrieron trece ó catorce dias entre el instante del suceso y la curacion radical de D. S.... G....:—circunstancia que conviene no echar en olvido, por ser ése uno de los puntos principales de la consulta que se eleva á la Academia y se somete á su ilustrada consideracion.

El Promotor fiscal de la ya nombrada villa de Guanajay, en su dictámen de fecha 19 de Enero de 1872, opina entre otros particulares de escaso interés para la parte médica de la cuestion, única en que al ponente le atañe colocarse, que se reconozca nuevamente por dos facultativos á D. S.... G...., con el fin de que aquellos expongan si por la direccion, situacion y demas caracteres de las lesiones recibidas, pudieron éstas ser ocasionadas por el mismo procesado ó por otra persona extraña; si, en una palabra, se trata allí de un caso de suicidio ó de homicidio.

Llamados con tal objeto el Dr. D. E.... C.... de C.... y el Ldo. D. A.... P..., éstos declaran en presencia de la autoridad local, segun consta del documento inserto á fols. 18, 18 vta. 19, 19 vta. 20 y 20 vta., de cônformidad en lo concerniente al estado de cicatrizacion en que se encuentran las heridas, pero un tanto disidentes en algunas de las preguntas que les fueron dirigidas por el Tribunal.— Decidir acerca de semejantes disidencias es la tarea que debe desempeñar la benemérita Corporacion á que nos cabe la satisfaccion de pertenecer; — tarea que sería por demas delicada y enojosa, supuesto que para llenarla con la conciencia debida habria que pronunciarse en pró ó en contra de las creencias de uno ú otro de los comprofesores aludidos, si por fortuna en el fondo no estuvieran ambos casi enteramente de acuerdo, segun nos proponemos evidenciarlo.

Interrogados los peritos con relacion al tiempo necesario para que una herida penetrante de pecho y grave por consiguiente, tal como la descrita por D. P.... S.... en el primer reconocimiento y tal como se observa en el costado izquierdo de D. S.... G...., pueda llegar á su completa cicatrizacion, el Ldo. P.... contesta que no es dado fijarlo con exactitud, pues eso depende de muchas eventualidades, entre ellas la fuerza medicatriz de la naturaleza, la buena ó mala constitucion del sujeto, su edad, tener ó no un vicio humoral, la influencia de la temperatura y hasta el método curativo á que se le haya sometido; pero que, hablando en tésis general, *suelen exigir dichas heridas más de quince dias* para su curacion radical.—El Dr. C. ... contesta á su turno que es *muy difícil* ó *casi imposible* que una herida penetrante en la cavidad torácica, que interese la base del pulmon y dé lugar á la salida del aire por su abertura exterior pueda curarse en quince dias; siendo tambien igualmente muy dificil,—dejando á un lado lo relativo al tiempo,—que el individuo no quede desde entónces enfermo del pecho y no termine por sucumbir á los estragos de una tísis pulmonar.

La variedad entre las dos opiniones es,—como acabamos de ver y como se advirtió al principio de este informe,—mé-

nos real que aparente.—El Ldo. P.... no niega que semejantes lesiones reclamen de una manera general más de quince dias para su curacion; pero hace al mismo tiempo algunas salvedades referentes á la robustez del individuo, á su edad, á la no existencia de una constitucion viciada por ciertas diátesis que empobrecen la economía etc., cuyas circunstancias aceleran ó retardan, segun los casos especiales, la cicatrizacion fisiológica de esas ú otras soluciones de continuidad.—El Dr. C.. tampoco niega de una manera absoluta la posibilidad del hecho; sólo se limita á considerarlo como muy difícil ó muy raro;—y ya se adivina por esa simple concesion que, á haber establecido las mismas salvedades de su colega el Ldo. P...., hubieran sido unánimes en este punto, por lo ménos, las opiniones de ambos declarantes.

Los anales de la ciencia registran efectivamente,—y no en escaso número por cierto,— hechos análogos al de que ahora nos venimos ocupando y que confirman ampliamente el dictámen pericial de aquellos ilustrados comprofesores.—No sólo en algunas obras de Medicina forense, sino, con mayor razon todavía, en otras de Patologia quirúrgica ó externa, bastante conocidas entre nosotros, se trata detalladamente de las heridas penetrantes de la cavidad del tórax, á consecuencia de un duelo, por ejemplo, ó como resultado evidente de un acto criminal:—y en unas observaciones la curacion se ha obtenido con extraordinaria prontitud,—en ménos de quince dias,—miéntras que en otras dicha curacion se ha hecho esperar un tiempo ilimitado.—La hemorragia, el enfisema y la hernia del pulmon, que son los accidentes más comunes de esta clase de lesiones, se cohibe, se modifica ó se reduce con mayor ó menor celeridad, segun que el arma homicida hiera ó respete los gruesos vasos que penetran en el órgano respiratorio, segun cual sea,—recta ó tortuosa—la direccion de la herida, segun el sitio lesionado, ya el vértice, ya la base; segun, en fin, las distintas condiciones ó la personalidad del agredido.

Despréndese de aquí,—hablando tambien la Comision en

términos generales,—que igual razon asiste tanto al uno como al otro de los médicos peritos nombrados por el Tribunal, y que para resolver con acierto las dudas ocurridas á aquel en la materia, hubiera sido más á propósito circunscribirse al hecho particular que extenderse en vagas generalidades:—con lo cual se habria ademas notablemente facilitado el trabajo de la anunciada Comision; pudiendo entónces emitir ésta una opinion ménos restringida y más satisfactoria, por consiguiente, para la autoridad judicial que la dispensa el honor de consultarla.

Interrogados de nuevo,—pregunta cuarta de la declaracion que se analiza,—si una herida de la importancia y gravedad señaladas por el Ldo. D. S...., es decir, penetrante de pecho é interesando el parénquima pulmonar, puede curarse radicalmente sin traer consigo resultados ulteriores, el Ldo. P... se pronunció por la afirmativa, haciendo siempre las mismas salvedades que hemos precedentemente apuntado;—en tanto que el Dr. C.. .de C...., fiel en esto á sus creencias médicas, se pronuncia al contrario por la negativa.

De lamentar es el absolutismo en que se encierra el último de los profesores mencionados, quien llega hasta á establecer, segun expusimos pocas líneas más arriba, que es muy dificil ó casi imposible que semejantes lesiones no desarrollen la tísis pulmonar en los individuos que han sido víctimas de ellas. Verdad es que la expresion *muy dificil* que aquí se emplea por el Dr C.... parece significar que en su concepto si ese fenómeno se verifica en la inmensa mayoría de los casos, alguno ha habido ó alguno podrá haber en que no se cumpla un pronóstico tan desesperante.—Pero no obstante esa justísima concesion,—hija sin duda de la buena fé científica de nuestro distinguido comprofesor,—la Comision, á pesar suyo, no puede aceptar una opinion que tanto se aleja de lo que la experiencia nos enseña diariamente, no siendo, como no son, muy raros por desgracia los hechos de esta clase que se presentan en la práctica.

¿Qué hay en realidad, ni puede haber de comun entre la ci-

catriz del pulmon resultante de una herida y la formacion de tubérculos en el órgano respiratorio consecutiva á aquella cicatriz?—Nada absolutamente, ni bajo el punto de vista patológico, ni bajo el punto de vista de la sana histología.—Y ciertamente que no es de suponerse en la ilustracion del Dr. C.... la creencia equivocada de que á una cicatriz de dicho órgano, cualquiera que sea la causa que la origine, se siga indefectiblemente la aparicion de ese funesto huésped;—el tubérculo.—¿Acaso no hay ejemplos en los fastos del arte de verdaderas cavernas diagnosticadas en el vivo por los caracteres que las revelan y comprobadas algunos años despues sobre el cadáver por la cicatriz ó cicatrices existentes en el tejido pulmonar? ¿Acaso las gomas sifilíticas no ocasionan por la evolucion que les es propia una pérdida de sustancia más ó ménos vasta en el pulmon,—cuando en él tienen su asiento,—cicatrizada luego á favor de un plan terapéutico racional?

Pues si esto es cierto,—y no habría hoy razon plausible para negarlo,—la Comision cree que el Dr. C.... no se ha colocado en el mejor terreno para sostener el juicio emitido en este particular; y acepta sin la menor vacilacion,—de conformidad con lo declarado por el Ldo. P....,—que sólo en determinados individuos, principalmente en aquellos de antemano predispuestos á la invasion de la tísis, puede una herida del pulmon ser la causa ocasional de tan terrible enfermedad.

Interrogados, por último, acerca de la posibilidad ó imposibilidad de que las lesiones presentadas por G.... fueran inferidas por mano ajena ó por la propia del herido; tanto el Dr. C.... como el Ldo. P.... declaran unánimemente que no les es dado determinarlo, sin entrar en otras explicaciones conducentes á la averiguacion de lo preguntado.—La Comision respeta esa prudente reserva en que se han encerrado los peritos; y ménos que ellos, alejada como está del teatro de los acontecimientos y privada de la observacion personal, pudiera quebrantar dicha reserva; por más que, meditando sobre lo expuesto por el facultativo D. P.... S...., se sienta un

tanto inclinada á admitir la posibilidad de un suicidio, á sospechar que D. S.... G.... pudo atentar contra su vida despues de aplicado el golpe de muerte á D. P.... S...., pero sin atreverse á afirmarlo de un modo absoluto, ni tampoco á negarlo en idéntico sentido.

De todo lo que precede se deducen las *conclusiones* siguientes:

1ª No es imposible que una herida penetrante de pecho é interesando el pulmon pueda cicatrizar en el espacio de quince dias, siempre que recaiga aquella en individuos colocados en las favorables condiciones señaladas por el Ldo. P....; sin negar por eso que en muchas lesiones de esta clase y segun cual sea la intensidad de las complicaciones que á menudo las acompañan, la cicatrizacion, como sostiene el Dr. C...., pueda ir más allá del tiempo prefijado.

2ª No es admisible que la tísis pulmonar se desenvuelva á consecuencia de una herida en el órgano respiratorio; salvedad hecha de aquellos casos en que la solucion de continuidad ha tenido lugar en sujetos predispuestos á la explosion de los tubérculos.

3ª No es dado asegurar, ni negar, en el caso especial que nos ha venido ocupando, si las heridas de D. S... G... fueron ocasionadas por mano ajena ó por la propia mano; si bien no carecen de valor, consideradas bajo este prisma, las observaciones hechas por el facultativo D. P.... S.... á que en más de una ocasion nos hemos referido.—Habana y Febrero 24 de 1872.

XXI. Informe sobre calificacion de heridas y si D. P.... R.... padecia de alguna enfermedad.—Ponente; el *Dr. D. Felipe F. Rodriguez.*

Sr. Presidente.—Sres.—En la causa seguida contra el brigada del Presidio departamental D. F.... P.... M...., por muerte del penado blanco D. J.... P.... R...., la Excma.

Real Audiencia de la Habana, de acuerdo con la censura del Ministerio fiscal, consulta á la Academia para que "consigne "si las lesiones observadas en la periferia de D. J.... P.... "R.... pudieron ocasionar necesariamente su muerte ó pro- "ducirla por causa remota, consignando tambien si el citado "P.... R.... padecía anteriormente de alguna enfermedad."

Al efecto ha recibido la Academia en debida forma un proceso de 2 piezas, que constan de 227 fojas hábiles, en las que tiene que buscar los antecedentes necesarios para la resolucion del problema que somete á su juicio la Excma. Real Audiencia.

Del estudio de este proceso resulta: 1º Que P.... es soltero, mayordomo, de cincuenta y ocho años de edad y confinado; que hacía pocos dias que cumplía su condena en las canteras de San Lázaro: que fué castigado el 21 de Junio de 1871 primero por el cabo de vara, que le dió dos varazos sobre la region glútea y por órden del brigada, el mismo que continuó el castigo con un garrote de naranjo de pulgada y media de grueso, por haberse resistido á seguir el castigo el cabo de vara, por estar P.... quebrantado, y por darle pena castigar aquel anciano.—Estos sucesos tenían lugar como á las once y cuarto ú once y media de la mañana, y en estos momentos fué conducido P...., desmayado ó muerto, á la sombra de una piedra, segun declaran muchos. Sin conocimiento fué remitido al presidio, de aquí al Hospital donde el médico de guardia comprobó los signos de la muerte, creyendo por el estado general del individuo poder considerar que había fallecido *al parecer* de un estruma en segundo ó tercer período,—agregando que no había encontrado vestigios de golpes ú otra cosa, por haber limitado su exámen sólo á la parte anterior del cuerpo,—creyendo tambien, en la ampliacion de su declaracion, que P.... había muerto hora y media ó dos horas ántes de haberlo reconocido, teniendo efecto esta operacion á las dos de la tarde del dia en que recibió el castigo P....

2º De la diligencia de reconocimiento y autopsia que tuvo lugar el 24 de Junio, resulta:—"que dicho cadáver parece

ser el de un individuo de 45 á 50 años de edad; que es delgado, aunque medianamente constituido; que haciendo varios cortes en la cara dorsal de la mano, antebrazo, espaldilla, parte posterior del pecho y region lumbar izquierda se encontraron grandes equímosis en todo el espesor de la piel, tejido celular y capas musculares superficiales de dichas regiones; que no existían en las mismas del lado opuesto, en donde por contra-prueba se practicaron otras incisiones; comprobándose las mismas equímosis en la parte posterior del cráneo.—Abierta la cavidad craneal se halló la pulpa cerebral reducida á detrítus que se desbordaban por las aberturas que se hacían en las meninges. En la cavidad torácica encontraron el corazon exangüe y flácido; los pulmones estaban sumamente ingurgitados hácia su borde anterior, y mucho más aún el posterior por efecto de su posicion declive. En la cavidad abdominal se veía el hígado muy voluminoso y de color rojo negruzco en toda su extension; los demás órganos se encontraban en el estado normal."—De todo lo que precede dedujeron los facultativos:—1º "Que dichas equímosis han sido producidas durante la vida por instrumento contundente.—2º Que la extraordinaria congestion de los pulmones y del hígado anotadas, creen se debe á una asfixia, causa de la muerte, siendo debida aquella ó pudiendo referirse á la conmocion violenta que determinaron las contusiones, ó á la insolacion á que estaba sometido el confinado.—3º Que la muerte parece que tuvo lugar tres dias ántes de la exhumacion.—4º Que el estado del cerebro puede atribuirse á la putrefaccion, porque es imposible que un reblandecimiento, ni áun agudo de la masa encefálica, le hubiera permitido ir hasta las canteras y trabajar hasta las doce del dia, como se dice que lo hizo P...."

A lo que precede debe agregarse, que segun la declaracion de varios confinados, P.... se resistía al trabajo por sentirse enfermo, y segun lo depuesto por el procesado, sufría de un mal interno (almorranas).

Con lo expuesto es dado á la Comision de Medicina legal

entrar en el exámen de la cuestion propuesta; mas para proceder con método consignará 1. ○ *Si las lesiones observadas en la periferia de J.... P.... R.... pudieron ocasionar necesariamente su muerte.*—2. ○ *Si pudieron producirla por causa remota.*—3. ○ *Si el citado P.... R.... padecia anteriormente de alguna enfermedad.*

Así, examinemos 1. ○ *Si las lesiones observadas pudieron ocasionar necesariamente la muerte.*

Las lesiones que presentaba P.... en el hábito exterior del cuerpo consistían en grandes equímosis situadas en la cara dorsal de la mano, antebrazo y espaldilla, parte posterior del pecho y region lumbar izquierda, así como en la porcion posterior del cráneo; estas equímosis comprendían todo el espesor de la piel, tejido celular y capas musculares superficiales, y eran la expresion de las contusiones.

Si se examinan estas lesiones en el sentido de lo consultado, todas no tienen igual valor, porque unas son más interesantes que otras, porque las de la cara dorsal de la mano y las del antebrazo no pueden por lo comun dar lugar á los deplorables accidentes que á las veces suelen ocasionar, y que ocasionan con frecuencia, las grandes contusiones de la espaldilla, parte posterior del pecho, y más todavía las que dirigen su accion violenta sobre la region posterior del cráneo.—Las grandes contusiones de la cavidad torácica introducen trastornos de importancia en los órganos interesantes que encierra esta caja huesosa: ya producen una viva congestion pulmonar, ya una hemorragia de los mismos órganos y tambien su ruptura, así como la del corazon que hemos observado una vez en un caso de muerte violenta, debida á una coz inferida sobre la region precordial de un negro. Mas no paran aquí los trastornos que puede engendrar una contusion; aquellas de que es participe el pulmon, se repercuten sobre el encéfalo, é instantánea ó consecutivamente producen, ya la conmocion, ya la congestion, ya el derrame en este órgano por la ruptura de uno ó de muchos de sus numerosos vasos. Tambien se reflejan las consecuencias de la contusion sobre otros puntos;

pueden llevar su accion sobre el hígado; ó irradiándose al corazon producir el síncope y la muerte.—Todos estos fenómenos pueden seguirse á las grandes contusiones; mas cuando se asientan en el cráneo, su importancia crece de una manera extraordinaria; son más obligados y por lo general seguidos de una terminacion funesta; porque la gravedad de las lesiones del encéfalo no necesita aseverarse: basta para creerlo ver su estructura complicadísima; recordar el papel elevado que desempeña en la economía; ó sólo fijarse en el lujo que ha desplegado la Naturaleza para proteger esta víscera, donde se asienta el pensamiento, de donde salen las voliciones y á donde llegan las percepciones.

Si la Comision estudia las contusiones inferidas á P.... bajo el punto de vista de las consideraciones que han precedido, veráse fácilmente que las de la mano y antebrazo no tienen igual significacion que las de la espaldilla, parte posterior del pecho y del cráneo; porque las primeras pudieron ser más ó ménos graves; las segundas dar lugar á la muerte en muchos casos; y las terceras, las contusiones múltiples y violentas del cráneo, conducir á la muerte en la generalidad de los casos. Concretando estos principios al presente, y fijándonos en la lesion más culminante, la del cráneo, si recordamos que la masa encefálica estaba reducida á detrítus al tercer dia de la inhumacion del cadáver de P...., lo que revela que la putrefaccion de este órgano marchó con una rapidez extraordinaria, lo que no sucede sino cuando de antemano es el sitio de lesiones profundas; si nos fijamos en la significacion de este hecho, y recordamos las circunstancias que acompañaron al castigo; si comparamos éstas con las contusiones y sus estragos, no podemos llegar á otra consecuencia que á admitir que las contusiones del cráneo fueron necesariamente mortales en el caso que estudiamos, concurriendo tambien á este fin las de la espaldilla y parte posterior del pecho por los accidentes inmediatos é inevitables que debieron producir y produjeron, teles como la congestion del hígado, la de los pulmones, y el estado del corazon.

Tocado el particular que precede, estudiemos el 2º ó investiguemos: 2º *Si las contusiones pudieron producir la muerte por causa remota.*

Las causas remotas ó lejanas son aquellas que existiendo en el organismo lo predisponen de antemano á la produccion de tal ó cual proceso patológico. Ahora bien ¿qué sabemos en el presente caso en este sentido? Unicamente que P.... es un hombre soltero, de 58 años, de ejercicio mayordomo, delgado, aunque bien constituido, que se sentía indispuesto desde ántes del castigo y que sufría, segun la declaracion del presunto reo, de una enfermedad interna, de almorranas segun su expresion, y que al parecer falleció, como manifiesta el médico de guardia, de un estruma en el segundo ó tercer período, habiendo hecho este diagnóstico sólo por la inspeccion del cadáver de P.... ¿Y á estas causas puede referirse la muerte del confinado?—No cabe duda que la edad, el sexo, el ejercicio y otras muchas condiciones, minando el organismo paulatinamente, predisponen á la adquisicion de ciertos y determinados estados morbosos, y que las causas ocasionales cuando encuentran un terreno abonado germinan con más facilidad, dando orígen á determinadas enfermedades ó lesiones; mas tambien es cierto que viven latentes miéntras la ocasion no viene á despertarlas. Estas causas concurrieron como concomitantes, si existieron, en la muerte de P.... seguramente; mas aunque no hubieran existido, los resultados hubieran sido idénticos, si se atiende al sitio de las contusiones, á su número, á su violencia y á los estragos que ejercieron, principalmente en la cavidad craneal.

De lo dicho se infiere que aunque las causas remotas influyeran en la produccion de los accidentes consecutivos de las contusiones, no mataron exclusivamente por ellas, ni su intervencion fué la causa de la muerte; porque aunque no existieran estas causas remotas, pudiera la muerte haberse producido tambien sin su concurso.

Sólo resta á la Comision para llenar su cometido inquirir. 3º *Si P.. R.. padecía anteriormente de alguna enfermedad,*

En este sentido no tenemos más datos que los conmemorativos consignados en el párrafo anterior. El único documento en que puede fijarse la Comision es en la diligencia de autopsia y de ella no puede deducirse la existencia de ninguna enfermedad anterior, porque no se consignan más lesiones que las que originaron la muerte, puesto que no existían otras segun aseveran los facultativos en la explanacion de sus declaraciones y en esta misma diligencia.

De todo lo que precede la Comision de Medicina legal somete á la consideracion de VS.S. las siguientes conclusiones:

1.° Que las contusiones observadas en P.... R.... pudieron ocasionar necesariamente su muerte.

2.° Que aunque las contusiones pudieron producir la muerte por causa remota, ésta siempre hubiera tenido lugar sin su intervencion en el caso presente.

3.° Que de los documentos que tiene á la vista la Academia no se deduce que P.... sufriese de ninguna enfermedad anterior.—Habana 9 de Marzo de 1872.

XXII. Informe sobre clasificacion de heridas.—Ponente; el *Dr. D. Juan Calixto Oxamendi.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 23 de Marzo próximo pasado ha remitido á esta Academia el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Monserrate un testimonio de la causa seguida por muerte de la morena Quintina Aróstegui, á fin de que se esclarezcan ciertos particulares solicitados por el Sr. Promotor fiscal é insertos en dicho testimonio, que consta de 17 fojas útiles y contiene: 1º la diligencia de autopsia; 2º el dictámen fiscal; 3º la ampliacion de los facultativos que practicaron la autopsia; 4º el dictámen fiscal y juicio de otros dos facultativos sobre el tiempo probable invertido en la curacion de las heridas; 5º nuevo dictámen fiscal y auto del Sr. Alcalde Mayor.

El 25 de Enero de 1872 los facultativos D. F..... R.....

y D. G.... B.... practicaron la autopsia de la morena Quintina Aróstegui y expusieron: "que es de estatura regular, como de unos 21 años y de constitucion débil; presentaba sobre el pecho derecho una herida de direccion casi horizontal, de bordes separados, de unos seis traveses de dedos de longitud, que se hallaba en estado de supuracion. Sobre el pómulo derecho presentaba una cicatriz irregular y superficial, reciente, que parece haber sido debida á una herida contusa. En el lado derecho de la frente presentaba otra cicatriz lineal, dirigida de delante á atras, de abajo arriba, de unos tres traveses de dedos de longitud, hecha al parecer con instrumento cortante. Abierta la cavidad craneal se encontraron las meninges y la masa cerebral muy congestionadas; en la cavidad torácica se hallaron las vísceras en estado normal. La diseccion de la herida del pecho demostró que sólo interesaba la piel, tejido celular, parte del glandular y de los músculos pectorales, y que no era penetrante. En la cavidad abdominal se encontraron las vísceras en estado normal." De todo lo que precede deducen: 1º "que por el exámen que han practicado y por existir una herida en plena supuracion, en sí de carácter simple, creen que dicha individua ha fallecido por consecuencia del tétano; —2º que la causa de éste ha sido la herida de la mano derecha que han mencionado, y que el fallecimiento parece datar de unas diez y seis á veinte horas."

En vista de lo expuesto el Promotor fiscal estima conveniente que los facultativos manifiesten aproximadamente qué tiempo conceptúan habrá sido necesario en circunstancias de normalidad para que dicha lesion fuese perfectamente curada, así como si se hubiera dejado imperfeccion en la paciente y que clasifiquen dicha herida, si es leve ó grave.—Requeridos los anteriores facultativos para contestar á estas preguntas, dijeron: "que pudo haber tardado su curacion quince dias; que no le había quedado imperfeccion alguna, y que la herida era de carácter leve."

El Sr. Promotor fiscal duda que la herida hubiera podido curarse en quince dias, cuando ocasionó la muerte á los diez y

seis estando en supuracion, y cree oportuno que estos facultativos ú otros rectifiquen los indicados conceptos. A este efecto se nombraron los facultativos D. L.... L' R.... y D. J.... R.... M...., y dijeron: "que los profesores que practicaron la autopsia omitieron decir en sus declaraciones, que una herida simple que en doce ó quince dias puede estar completamente cicatrizada, su curacion podría prolongarse á causa de la constitucion individual, estado atmosférico ó constitucion médica reinante."

En vista de estas declaraciones, el Promotor fiscal dice: "que para que el Juzgado pueda venir en conocimiento, siquiera sea aproxímadamente, del tiempo que hubiese podido tardar en encontrarse perfectamente bien y fuera de peligro la morena Quintina Aróstegui, á no haberle sobrevenido el tétano de que falleció, no ilustran desgraciadamente el juicio, ni puede pasar tampoco por la contradiccion de que se suponga que la herida en cuestion era de las que en quince dias se halla curada cuando Quintina falleció á los diez y nueve, encontrándose todavía la herida en supuracion;" por lo que pide que la Academia se sirva informar acerca de los indicados particulares.

En el testimonio remitido á la Corporacion no consta la hoja clínica de la enfermedad de la morena Quintina, como tampoco las lesiones anátomo-patológicas que caracterizan el tétano; pero siendo aceptada esta enfermedad como causa de la muerte, siendo á su vez provocada por la herida "situada sobre el pecho derecho, de direccion casi horizontal, de bordes separados, de unos seis traveses de dedos de longitud, en estado de supuracion, interesaba la piel, tejido celular, parte del glandular y de los músculos pectorales, no era penetrante;" pasamos á examinarla con el fin de esclarecer su calificacion y el tiempo probable de su curacion.

Heridas leves son todos aquellas que no ocasionan una enfermedad ó incapacidad de trabajo por más de veinte dias; son de poca extension y profundidad, no interesan órganos esenciales á la vida y no dejan despues de curadas achaques ni

defectos físicos: á no dudarlo, la que se acaba de describir se encuentra en este caso.

Respecto al tiempo probable de su curacion, dadas las condiciones de normalidad y lo que la práctica diaria nos demuestra, una herida de las condiciones de la ya enarrada puede cicatrizarse, como muy bien lo han dicho los facultativos L? R... y M....., en 15 dias poco más ó ménos, debiéndose tener en cuenta para la marcha más ó ménos rápida de la cicatrizacion, la constitucion, temperamento, enfermedades diatésicas, constitucion médica reinante, posicion, extension y profundidad de la herida, hábitos del enfermo, buenas ó malas condiciones higiénicas en que pudo haberse encontrado, método curativo empleado etc.; circunstancias que no constan en el testimonio remitido, indicándose solamente la extension y profundidad de la herida y que la paciente era de constitucion débil. Si todos los datos que acabamos de enumerar se hubiesen tenido á la vista, fácilmente hubieran podido resolverse las dudas expuestas por el Sr. Fiscal, quien cree que existe contradiccion en lo referido por los facultativos, porque dijeron que en 15 dias pudo cicatrizarse y á los 19 en que falleció Quintina áun la herida estaba en supuracion. Sucede á menudo que muchas heridas no se cicatrizan con la regularidad debida, invirtiendo un tiempo variable en su curacion por las razones expuestas, debiéndose tener en cuenta en el caso presente que la paciente era de constitucion débil, como tambien que á veces se presentan complicaciones como la acaecida en Quintina, enfermedad frecuente y grave en este país que complica á menudo la herida más simple, ocasionando las más de las veces la muerte: así es que la Comision de Medicina legal cree que no existe ambigüedad ni contradiccion en lo expuesto por los facultativos; por lo cual somete á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones:

1ª Que la herida que se supone dió orígen al tétano que causó la muerte de Q.... A.... es leve.

2ª Que no existen en el testimonio remitido todos los datos para apreciar el tiempo probable en que pudo haberse ci-

catrizado la herida, si bien en condiciones normales dicha cicatrizacion puede efectuarse en 15 dias sin dejar imperfeccion. —Habana 15 de Abril de 1872.

XXIII. Informe sobre clasificacion de heridas.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Mestre.*

Sr. Presidente.—Sres. —A consecuencia de la causa formada contra D. M.... E.... y D. A... F.... T.... y en parte de prueba dirigió el Sr. Juez de primera instancia de Guanajay á esta Academia, con fecha 14 de Marzo del presente año, un testimonio con el objeto de que se sirva en su vista informar: "1º Si D. M.... C.... sufrió una herida de la naturaleza que se determina, que pudiera ser grave por accidente y á la vez producirle la hemorragia de la arteria epigástrica, la muerte: 2º Si las dimensiones del palo y á la vez su consistencia, con el que fué herido D. A... F... T..., le hubieran ocasionado tambien la muerte, sentado el principio de que las heridas de cabeza todas son graves, y si la parte superior del hueso coronal dista mucho de la parte superior anterior del parietal izquierdo, á fin de deducir de lo primero si la herida que sufrió E.... era mortal por necesidad, y si la que sufrió mi representado pudo privarle de sentido unos instantes y exasperarle al extremo de causarle arrebatos de cólera."

El testimonio que se acompaña y á que ántes se hizo referencia consta:

1º De la declaracion del facultativo de asistencia y curiosos, á fojs. 10.

2º De la diligencia de reconocimiento y autopsia del cadáver de D. M.... E...., á fojs. 15 vta.

3º De un nuevo reconocimiento facultativo, á fojs. 33, en la persona de D. A.... F.... T....

4º De un reconocimiento pericial, á fojs. 53 vta., sobre dos cuerpos contundentes.

5º De otro reconocimiento pericial, á fojs. 55, sobre un arma pérforo-cortante.

Segun se consigna en el primero de dichos documentos, el 21 de Enero declararon ante el Juez respectivo, en el partido de Cabañas é Ingenio Asuncion, el Dr. D. M.... G.... y los testigos curiosos D. I.... M.... y D. M.... G....: "que habian pasado á un cuarto detras de la estufa y en él estaba acostado D. M.... E...., en una cama con la cabeza para el Norte y los piés al Sur, vestido con camisa de listado con rayas azules y coloradas y pantalon de dril cazador; la camisa estaba teñida en sangre en el lado izquierdo, y á distancia de la manga como una cuarta tenia un piquete de pulgada y media. Despojado de su camisa, se observó que en la parte lateral izquierda, entre el espacio de la 8ª y 7ª costilla falsa, tenía una herida penetrante y complicada, de longitud de pulgada y media, horizontal, que interesó todas las partes blandas, habiendo salido una porcion del peritóneo que estaba fuera de ella; hecha con instrumento cortante y punzante, y grave por sus accidentes; á quien el facultativo hizo la cura de primera intencion."

En la mayordomía de dicho Ingenio y en una silla "estaba sentado D. A.... F...., con dos pañuelos atados en la cabeza, manchados en sangre. Se despojó de los pañuelos y en la parte superior del hueso coronal tenía una herida contusa, de figura vertical y de dos pulgadas de longitud, que interesaba el cuero cabelludo, hecha con un cuerpo contundente; á quien se le hizo la cura de primera intencion."

En la diligencia de autopsia, verificada por el mismo profesor con la asistencia de los testigos nombrados, en la propia fecha y ante el Teniente del procedimiento, citados los primeros para el reconocimiento y autopsia del cadáver de D. M.. E.., que fué herido en la mañana del dia anterior, con el objeto de certificar el orígen de su muerte, dijeron: que examinado minuciosamente "no dió señales de vida, sino de una muerte cierta, que distaba como de ocho horas."—"Puesta de manifiesto la cavidad encefálica, los vasos y senos de la dura madre estaban llenos de sangre. Abierta la cavidad torácica, los pulmones estaban en estado normal, los vasos y arterias derechas

del corazon igualmente, que la cavidad izquierda de este lado ofrecía ménos. Descubierta la cavidad abdominal en el hipocondrio izquierdo tenía una solucion de continuidad, y en el espacio de la octava y sétima costilla falsa, y ésta de direccion oblicua, de profundidad como de seis pulgadas y que interesaba las partes contenidas en esa region; una herida de 4 líneas en una asa intestinal. Habia un derrame sanguíneo en esta cavidad, ocasionado por la arteria epigástrica, que recorre estas paredes, que estaba herida. La herida fué dada delante de la víctima y de izquierda á derecha; las vísceras se encontraban que estaban en estado normal. De todo lo expuesto y examinados todos los puntos que consideraba necesarios, deduce que la muerte fué ocasionada por la hemorragia de la arteria epigástrica."

En la villa de Guanajay, á 27 de Enero del que cursa y por órden del Juez actuante reconocieron los facultativos Dr. D. E.... C.... de C.... y Ldo. D. F.... P.... detenidamente á D. A.... F.... T...., "que tiene una herida longitudinal en la parte superior del parietal izquierdo, cerca de la union con el frontal, extendiéndose de delante á atras, de pulgada y media de longitud, por media de latitud, hecha al parecer con instrumento contundente, interesa sólo el cuero cabelludo y se halla en estado de supuracion, próxima á cicatrizase, siendo por lo tanto de carácter simple."—Sin embargo de que el referido T.... manifestaba haber sufrido golpes en varias partes de se cuerpo, segun los profesores indicados "no tiene ninguna de ellas y mucho ménos sobre el estómago señal alguna de tales contusiones."

En la misma villa á 19 de Febrero, los peritos carpinteros D. D... C .. y D. F... R... nombrados para reconocer los dos cueros que rolan en el proceso, dijeron: "que el uno era de mango de naranjo, de 30 pulgadas de longitud por dos de diámetro, siendo nudoso, con su mecha de curtido, de vara y media de longitud por media de grueso" perteneciente á D. M.... E....; y el otro de D. A.... F...., "de mango yaya cimarrona, de 32 pulgadas de longitud por dos de grueso, con

su cuero de curtido, de dos varas de longitud por media de grueso"...."suficientes los dos para que manejados por el brazo de un hombre, se pueda producir con ellos una lesion de más ó ménos gravedad."

El 24 de Febrero y ante el juzgado de Guanajay, habiendo examinado los peritos D. A.... M.... y D. J.... L.... el cuchillo que rola en la causa, dijeron: ser "un cuchillo de mesa con su cabo de hueso, sujeto por tres pasadores ó remaches de metal amarillo: su hoja consta de 15 centímetros de largo, por dos y media de ancho; la hoja algo oxidada, y no es prohibida su portacion."—No parece que por medio de la análisis química y el exámen microscópico se haya buscado en ella los vestigios de la sangre.

Consignados todos los antecedentes relativos á las heridas de E.... y T...., debemos ahora estudiarlas comparativamente y en presencia de las preguntas dirigidas por el Sr. Juez de 1ª instancia de Guanajay.

Hemos visto que en la primera se trata de una herida situada en la parte lateral izquierda ó en el hipocondrio izquierdo entre la 7ª y 8ª costillas, horizontal ú oblicua de izquierda á derecha, de pulgada y media de longitud, como de seis pulgadas de profundidad, que interesó todas las partes blandas dando salida á una porcion del peritóneo, ó mejor dicho del omento; hirió cuatro líneas una asa intestinal y dividió la arteria epigástrica con derrame sanguíneo en la cavidad abdominal. Hecha por instrumento cortante y punzante, se la consideró "grave por sus accidentes" en el primer reconocimiento; y verificada la autopsia se dedujo que la muerte, ocurrida un dia despues del suceso, "fué ócasionada por la hemorragia de la arteria epigástrica."

Deseando saber el Juzgado "si D. M ... E.... sufrió una herida de la naturaleza que se determina, que pudiera ser grave por accidente y á la vez producirle la hemorragia de la arteria epigástrica," á fin de deducir si semejante herida "era mortal por necesidad,"—la Comision cree oportunas las siguientes consideraciones.

Las heridas del abdómen, hechas con arma perforante que no alcance más allá del grueso de las paredes, como no interesen algun vaso ó algun nervio, en cuyo caso debe intervenir el arte, no son de gravedad. Mas si la herida penetra en el abdómen, si alcanza el peritóneo ó alguna de las vísceras envueltas con esta membrana, la gravedad del peligro está en razon de los órganos afectos y profundidad de la hérida. La inflamacion de los órganos perforados es lo más frecuente; la hemorragia no lo es tanto, á ménos que la punta del instrumento haya interesado algun tronco vascular; uno y otro accidente son gravísimos.—Ademas, por poco que la herida tenga alguna extension, puede salir separando sus labios alguna porcion intestinal ó epiploica, constituyendo hernias más ó ménos considerables, y á veces sobreviene la estrangulacion con su terrible cortejo de síntomas.

En el caso de que nos ocupamos existe una herida penetrante de vientre con salida del omento, lesion del intestino y de la arteria epigástrica. Las heridas de los intestinos son sobre todo peligrosas por el derrame en el peritóneo de las materias en ellos contenidas; y la de un vaso arterial, vertiendo la sangre en su interior, determina los síntomas inflamatorios más graves, ó causa la muerte por la propia fuerza de la hemorragia. En fin, ésta es siempre mucho mayor y de inminentísimo riesgo cuando el arma pertenece á la clase de las pérforo-cortantes. Todas esas desfavorables circunstancias se hallan sin duda reunidas en la lesion que analizamos, si bien no es posible designar con toda certeza la causa más inmediata de la muerte en E...., toda la vez que en los datos recogidos no se consignan los signos que fueron desarrollándose hasta el último momento: si hubo hemorragia exterior más ó ménos abundante; si fué notable la que tuvo lugar en la cavidad abdominal; el estado del pulso y de la calorificacion; el aspecto anémico del sujeto; los síntomas que revelan la inflamacion del peritoneo, etc., etc.—Lo único que se sabe es que la muerte no tardó en seguir á la herida.

Pero si examinamos á la luz de la ciencia las condiciones que

preceden, algunos hechos, no por cierto en extremo raros que registra la práctica quirúrgica, vienen á demostrar que si tales heridas son siempre graves, muchas veces gravísimas y á menudo mortales, pueden no obstante curarse áun cuando sean bastante extensas: la peritonitis traumática y la eventracion no es imposible que cedan á un tratamiento apropiado: la lesion intestinal no es tampoco necesariamente mortal, pues se han visto derrames de materias intestinales enquistarse, dar lugar á un flegmon circunscrito y efectuarse la curacion definitiva; y por último, la ligadura de la arteria epigástrica es una operacion que, segun Richet, puede practicarse en las heridas penetrantes de vientre por el proceder de Bogros; siendo por otro lado un vaso poco voluminoso, cuya herida no produce con facilidad hemorragias copiosas, como lo prueba un caso observado por Béraud en el Hôtel-Dieu de Paris.

Ejemplos tales no constituyen sin duda la regla, sino la excepcion; pero no pueden en manera alguna desatenderse y exigen que el perito sea muy circunspecto en la calificacion de las heridas. En virtud, pues, de uno y otro conjunto de hechos, diferentes en su valor numérico, aunque iguales en su exactitud científica, y en consideracion tambien á que no siempre es posible que los accidentes traumáticos sean tratados con toda la prontitud y oportunidad que con mucha frecuencia reclaman,—la Comision crée: nó que la herida de E..., fué "grave por sus accidentes," como expresa la diligencia de reconocimiento, pues la herida del peritóneo y del intestino, la hernia del omento, la herida y hemorragia de la arteria epigástrica deben considerarse como los caractéres y consecuencias propias de dicha herida:—nó que la muerte fué "ocasionada por la hemorragia de la arteria epigástrica," como consigna la diligencia de autopsia; porque áun cuando esto pudo haber sucedido, no existen los datos clínicos, los síntomas y signos que ofreció el agredido, elementos indispensables para comprobar aquel aserto:—nó tampoco que la herida era "mortal por necesidad," conforme interroga el Juzgado de Guanajay, ya que los anales de la Cirugía cuentan con ejemplos de curacion en circunstan-

cias análogas y aún peores;—sino mortal *ut plurimum*, es decir, perteneciente al número de aquellas que matan en la mayoría de los casos.

Respecto de D. A.... F.... T...., presentó en la parte superior del hueso coronal, ó en la superior anterior del parietal izquierdo, cerca de la union con el frontal, una herida vertical ó longitudinal, extendiéndose de delante á atrás, de pulgada y media ó dos pulgadas de longitud, por media de latitud, hecha al parecer con instrumento contundente, que interesó sólo el cuero cabelludo y se hallaba en estado de supuracion, próxima á cicatrizarse y considerada por lo tanto como de "caracter simple."—Con motivo de dicha herida, pregunta el Sr. Juez de Guanajay "si las dimensiones del palo y á la vez su consistencia, con el que fué herido D. A.... F.... T...., le hubieran ocasionado tambien la muerte, sentado el principio de que las heridas de cabeza todas son graves; y si la parte superior del hueso coronal dista mucho de la parte superior anterior del parietal izquierdo," á fin de deducir si dicha herida "pudo privarle de sentido unos instantes y exasperarle al extremo de causarle arrebatos de cólera."

La Comision recuerda que las heridas contusas del tegumento cabelludo "pueden ofrecer peligro por razon de los accidentes consecutivos ó concomitantes, y por lo mismo el pronóstico debe ser reservado: *á priori*, agrega Mata, no puede á menudo darse de un modo terminante. Habrá que decir siempre, áun en los casos más favorables y más sencillos, que estarán cicatrizadas dentro de pocos dias, ménos de 20, *á ménos que se desenvuelvan accidentes inflamatorios que retarden la curacion ó impriman á la herida un carácter de gravedad que en la actualidad no tiene.*"

Dichas heridas afectan á menudo el cerebro por la conmocion, contusion ó derrame que producen.—La 1ª es temporal ó duradera: ésta causa la muerte; aquella una suspension de ciertas funciones, más ó ménos persistente, y que se anuncia por váhidos, pérdida de la vista, falta de inteligencia, de movimiento y de sensibilidad, salida involuntaria de materias feca-

les, etc. Si hay derrame, sobreviene la compresion y se presentan análogos fenómenos, parálisis más ó ménos extensas, segun el tamaño del derrame, pudiendo en ciertos casos producir la muerte. La contusion del cerebro se reconoce, entre otros signos, por el coma y la contraccion de los miembros.

Establecidas estas bases, hagámosnos cargo de la 2ª pregunta que nos ha sido enderezada y hemos repetido.

Considerado el primer extremo de ella, basta recordar que el arma con que E.... hirió á T.... en la cabeza era un *cuero*, cuyo mango de naranjo, que causó la contusion, medía 30 pulgadas de longitud por dos de diámetro, siendo nudoso: arma suficiente, como dijeron los peritos consultados *ad hoc*, para que manejada por el brazo de un un hombre "se pueda producir una lesion de más ó ménos gravedad."—Si como hemos visto, de un modo general y *á priori* debe reservarse el pronóstico en las heridas contusas del cráneo, no quiere decir esto que todas sean necesariamente graves, no pasando muchas de *leves*, cuando no ha habido pérdida de sustancia, ni sobrevenido complicacion, y es ligera la conmocion, dado el caso que existiera. Así las coloca Mata, al copiar la tabla de Devergie, en su primera clase.—A esta categoría, esto es, á la de las *leves*, ó "de carácter simple," para usar de la misma frase que el Dr. G...., corresponde á nuestro entender la herida de T...., á quien en el primer reconocimiento se le encontró sentado y pudiendo despojarse de los pañuelos que le cubrían; y en el segundo, cuando ya era cadáver E.... hacía cinco dias, se hallaba la herida en supuracion, "próxima á cicatrizarse."—No consta de los documentos que tiene la Comision á la vista, que en ese lapso de tiempo se notara el menor síntoma alarmante; y el trabajo de cicatrizacion debía cumplirse sin estorbos, á ménos de circunstancias independientes de la herida.

Es cierto que la parte superior del hueso coronal dista tan poco de la superior y anterior del parietal izquierdo, que ambos huesos se unen íntimamente por medio de bordes que, cortados alternativamente á bisel, se afrontan y corresponden de un modo perfecto, constituyendo una sutura que suele desaparecer

en una edad avanzada, hasta confundirse un hueso con el otro; pero esa proximidad, esa articulacion, esa union íntima si se quiere, no es una abonada condicion para pensar que la herida de T.... "pudo privarle de sentido unos instantes y exasperarle al extremo de causarle arrebatos de cólera,"—porque ántes hemos consignado cuáles son los fenómenos con que el cerebro responde en los casos de heridas contusas en el cráneo, desde la más ligera conmocion hasta la contusion y la compresion por un derrame más ó ménos abundante; y en ninguno de ellos figura la ira, fenómeno psíquico que puede preceder, acompañar ó seguir á la herida de que tratamos, pero sin estar ligado con ella en la relacion de causa y efecto, por ser muy otras sus condiciones de produccion y existencia. Un golpe asestado sobre el cráneo, ó sobre cualquier otro punto del cuerpo, pudiera muy bien exasperar al individuo que lo recibiese, por la ofensa inferida (acto puramente psíquico), por el dolor despertado, ó por ambas causas á la vez (actos psico-sensoriales); pero sin ocasionarle ántes la pérdida de sentido: por el contrario, dado este síntoma cerebral, que se refiere á los estados patológicos ya enunciados, á la conmocion, contusion, compresion etc. de aquella víscera importante, no ha lugar la exaltacion del ánimo representada por la cólera. Agréguese asímismo que si son conocidas las dimensiones y consistencia del cuerpo vulnerante, no lo están otras muchas circunstancías, como su fuerza impulsiva, la distancia de los contendientes y su respectiva situacion etc. etc., elementos que serían indispensables para aseverar que "le hubieran ocasionado tambien la muerte."

Por otra parte, no deben confundirse los casos de que se trata con otros en que, á consecuencia de una conmocion cerebral ó de heridas en la cabeza, ocurre de una manera inmediata la enajenacion mental con todo su cortejo de síntomas, ó despues de un período prodrómico más ó ménos acentuado.

De todo lo cual deduce la Comision (y tiene la honra de proponer á la Academia) las siguientes conclusiones:

1ª Que la herida de D. M.... E.... debe clasificarse en-

tre las mortales *ut plurimum*, ó en la mayoría de los casos, por los motivos arriba señalados.

2ª Que la herida de D. A.... F.... T.... corresponde á la clase de las leves, no siendo bastante el conocer las dimensiones y consistencia del arma contundente para creer que le hubiera ocasionado tambien la muerte, puesto que se ignoran todas las demas condiciones del hecho,—que de un modo absoluto no todas las heridas de cabeza son graves, y que la union del parietal con el coronal no amerita en nada la posibilidad de que el golpe le privase de sentido unos instantes y le exasperase al extremo de causarle arrebatos de cólera.—Habana y Abril 17 de 1872.

XXIV. Informe sobre calificacion de heridas y precisar cual de ellas ocasionó la muerte.—Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 10 de Abril del corriente año el Sr. Juez de primera instancia de Guanajay consulta á la Academia en la causa formada por homicidio de D. J.... M.... para que informe acerca de las siguientes preguntas: 1ª si el reconocimiento y autopsia ha llenado todos los requisitos necesarios para deducir de aquí que hubo asesinato, y si sus autores fueron uno ó más individuos; 2ª si las heridas que se encontraron en el cadáver fueron todas, ó sólo algunas, graves, ó mortales por necesidad ó por accidente; y 3ª si en ellas es posible precisar que la causada con guataca fué la que ocasionó la muerte del paciente.

Con el objeto de resolver estas cuestiones, se acompaña un testimonio donde constan el auto de proceder, las declaraciones de varios testigos, el reconocimiento y autopsia del cadáver de D. J ... M...., el reconocimiento de cinco asiáticos y por último las declaraciones y ampliaciones de los cinco procesados en esta causa.

El 16 de Enero del presente año, á las 10 de la mañana, en

el ingenio Sirena, cerca del pueblo de Cabañas, el negro Antonio participa á su amo, á fojs. 2, "que unos cuantos chinos que trabajaban con él le habian caido con los machetes al mayoral de la finca D. J.... M.... y creia lo habian matado." A fojs. 5 vta. el asiático Mario dice: que estando trabajando en una tabla de yuca, cinco de sus compañeros corrieron detras del mayoral, cayendo éste en el suelo, declarando lo mismo el asiático Roque.

Los asiáticos Mauricio, Arturo, Eutropio, Pablo y Jacinto declaran: que entre los cinco dieron muerte al mayoral, dos con las guatacas y tres con los machetes, siendo el primer golpe el dado por Pablo con la guataca, corriendo asimismo todos, que el mayoral dió primero á Pablo con el palo y éste á su vez con la guataca, tirando entónces el mayoral de su machete é hiriéndole la mano á Pablo, que los cinco se arrojaron sobre él corriéndole detras hasta que cayó en el boniatal; y allí probablemente, como ellos confiesan, le dieron en diversas partes del cuerpo con sus guatacas y machetes. Igual declaracion hace el asiático Roque á fojs. 15 vta., quien agrega que sus compañeros no hacian caso de los gritos del mayoral. Pablo ademas declara que él y Arturo le dieron con la guataca en la cabeza y sus tres compañeros con los machetes en el pescuezo, cara etc., y á fojs. 19 dice lo mismo que Mauricio á fojs. 20, que el primer golpe que Pablo dió al mayoral fué en la cintura. En sus ampliaciones los cinco ratifican sus declaraciones y agregan que siendo maltratados por el mayoral acodaron matarlo, exigiéndole éste un peso mensual para no pegarles con el cuero ó el palo.

El mismo dia 16 de Abril, á fojs. 8, el profesor D. J... M... y los testigos curiosos D. J.... E.... y D. L.... P.... P...., despues de haber practicado el reconocimiento y autopsia del cadáver de D. J.... M.... dijeron: que se encontró en el campo del ingenio Sirena como á cien varas de distancia de la mar, en medio de un boniatal, vestido con camisa blanca, pantalon de dril blanco ordinario, calzoncillos y zapatos de baqueta, puesto un cinturon de curtido negro, con la vaina del

machete vacía; todos estos vestidos estaban ensangrentados; debajo y á mediados de la cabeza y cuello se encontraron como dos libras de sangre coaguladas; el cuerpo de estatura mediana, de constitusion robusta, estaba en decúbito supino, con las manos en flexion y piés extendidos, el cútis pálido, rigidez cadavérica. Inspeccion exterior: 1º en la parte posterior de la cabeza, sobre el hueso occipital hay una herida transversal, como de seis pulgadas de largo, el hueso partido transversalmente, por cuya abertura se vé la sustancia encefálica; 2º una pulgada más abajo de la abertura, hay una tumefaccion considerable de los tegumentos; 3º una herida perpendicular parte de las fontanelas grandes" (es decir la anterior) "en la direccion izquierda tiene como cuatro pulgadas de largo y penetra hasta el cerebro, dejando una abertura visible de tres líneas de ancho; 4º tras de la oreja derecha, sobre el hueso *pitoneo*" (hueso desconocido en anatomía, que suponemos sea la apófisis mastoidea) "hay una herida cutánea, como de una pulgada de largo é interesa el cuero cabelludo; 5º una herida transversal parte de la mitad ó parte media del hueso parietal izquierdo y llegó hasta la sutura sagital, en la misma prolongacion del hueso parietal derecho que se desprende del cráneo y deja á descubierto la cavidad craneal; 6º de la fontanela chica anterior "(parece ser la fontanela anterior, pues la pequeña ó chica es la posterior) "parten dos heridas, la una se prolonga hasta la parte anterior de la oreja y la otra hasta el arco exterior izquierdo" (probablemente parte exterior del arco superciliar) "las dos son penetrantes y tienen la forma de V inversa: el hueso frontal está despegado en forma triangular, cuya base forman los dos arcos ciliares, y las partes laterales forman las dos heridas y dejan por sí una abertura por la cual sale la sustancia encefálica; 7ª en la cara tiene innumerables heridas longitudinales y transversales penetrantes, así que las partes maxilares blandas y óseas forman una mezcla de huesos y carnes piçadas hasta imposible reconocer en fisonomía; 8º en la parte anterior y media del cuello, se percibe una herida horizontal como de seis pulgadas de largo que atraviesa los tegumentos, dos músculos esterno-

mastoideos, las ámbas arterias carótidas, venas yugulares, tráquea y penetró hasta el esófago; 9º una herida transversal sobre la clavícula izquierda como de cuatro pulgadas de largo y media de profundidad, interesó el cútis y masa muscular sub-yacente; 10º en la mano derecha el pulgar está dividido de los huesos del carpo, de tal modo que está colgando por un pellejo de ante-brazo: en la mano izquierda el dedo chico está desunido en la primer falanje, en el dedo anular falta la tercera falange, en el dedo mediano, parte dorsal, hay una herida que parte de la segunda articulacion falangina y se extiende hasta el metacarpo, sin herir el hueso, divide las partes blandas; 11º el dedo índice está dividido en la primera falange; en la region hipoténar de la palma de la mano izquierda hay una leve herida cutánea y otra que parte de la primera falange dorsal del dedo meñique, que termina en la parte media dorsal de la articulacion de la muñeca; en cuyo caso los huesos del carpo parecen molidos; 12º el ante-brazo izquierdo cerca de la articulacion tarsonal" (debe ser carpiana) "y tarso-radial" (es decir, carpo-radial) "en su parte exterior está partido y sólo un colgajo de piel y músculos flexores le sostienen unido con la mano; 13º en la pierna izquierda hay una herida cutánea transversal sobre el tendon de Aquiles, como de una pulgada y media de largo y con un colgajo cutáneo; 14º en el tronco, en las manos y en las piernas hay más de veinte y tres heridas cutáneas, que presentan unas manchas moradas en forma de estrías hechas por un instrumento contundente.—Inspeccion interior: 15º la cavidad craneal no se ha abierto por estar á la vista las aberturas y fracturas craneales, por los cuales sale la sustancia encefálica por pedazos; 16º en la cavidad torácica las plèuras, los pulmones, el corazon anèmicos sin otras alteraciones; 17º el hígado, el bazo, los riñones anémicos, pero guardan su estado normal; 18º el estómago vacío, los intestinos llenos de gases, la vejiga contiene unas dos onzas de líquido, pero nada anormal tienen estos órganos. De lo que se deduce, que la muerte ha sobrevenido instantáneamente á consecuencia de las heridas mencio-

nadas, las cuales fueron dadas por instrumentos cortantes y contundentes con mano airada."

Reconocieron en seguida á los cinco asiáticos ya mencionados y encontraron "que Jacinto tiene una herida sobre la parte superior y posterior del parietal izquierdo, de una pulgada y media de largo, que penetra hasta el periostio, hecha por instrumento cortante, calificada de leve; que P...... tiene una herida cutánea en el intersticio pulgar índice de dos pulgadas de largo, hecha por instrumento cortante, leve; que Eutropio tiene una herida cutánea en la region temporal cerca del arco superciliar, interesó la piel y tejido celular, de una pulgada de largo, otra en la parte inferior del labio superior de tres líneas de longitud, hechas ámbas con instrumento cortante, leves: que Arturo tiene una herida cutánea en la parte exterior del arco ciliar izquierdo de cuatro líneas de longitud, interesó la piel y tejido celular, hecha con instrumento cortante, leve: que Mauricio recibió una herida sobre la parte anterior y superior del parietal izquierdo de una pulgada de longitud interesando la piel y tejido subcutáneo, hecha por instrumento cortante y de naturaleza leve."

Por la relacion que precede fácilmente puede responderse á una parte de la primera pregunta que se nos hace, si fué ó nó asesinato lo que causó la muerte de M.... Cuestiones arduas se presentan á veces con el fin de determinar la causa de la muerte; pero en el presente caso, si se tiene en cuenta la diversidad, situacion, extension y profundidad de las heridas, segun el reconocimiento y diligencia de autopsia, las diversas armas empleadas, las declaraciones de los testigos presenciales del hecho, las de los autores heridos en la refriega, los gritos del mayoral en el suelo, todo demuestra que hubo lucha. Si vemos la cara reducida á una mezcla de huesos y carnes picadas, imposible de reconocer la fisonomía; en el cuello, divididas las carótidas yugulares, tráquea, músculos esterno-mastoideos; en el cráneo, huesos desprendidos violentamente por donde sale la sustancia encefálica, ó con heridas extensas que dejaban ver el cerebro; y ya, en fin, en todo el cuerpo heridas de más ó

ménos importancia,—¿acaso mutilaciones semejantes pueden ser hechas por el mismo individuo que sucumbe? ¿Acaso, si otras causas la hubieran producido, dejarían de presentar sus huellas? ¿Acaso la autopsia no hubiera revelado alteraciones producidas por las enfermedades, capaces de producir la muerte? Indudablemente en el caso actual existen en los órganos atacados violentamente durante la vida pruebas suficientes para atribuirlas á un homicidio.

En cuanto á la otra parte de la primera pregunta—"fueron uno ó muchos los autores del asesinato?", si tenemos en cuenta las declaraciones de los testigos y las de los cinco asiáticos que guataca y machete en mano corrían tras el mayoral, pudiéndose defender éste con su machete y herir á los cinco; si recordamos que dichos asiáticos se hallaban chapeando y provistos de los instrumentos indicados, tan comunes para esta clase de trabajos en los campos de la Isla; si se tiene presente la diversidad de forma, situacion, extension y profundidad de las heridas descritas, las diferentes armas empleadas, como más adelante lo demostraremos, y el estado de los órganos interiores, anémicos por la gran cantidad de sangre perdida; si recordamos que la constitucion de M..... era robusta y fuerte, pudiendo sostener la lucha contra los cinco durante algun tiempo, hiriéndolos á todos con su machete, cuya vaina se encontró sola atada á la cintura, y no siendo probablemente víctima de sus perseguidores hasta no caer en el boniatal, en que, excitados, redoblaron su saña, ocasionándole las múltiples heridas encontradas en su cadáver. A menudo la diversidad de heridas hechas por diferentes armas, demuestran que son varios los autores y no que un individuo vaya provisto de un arsenal de instrumentos para complacerse en emplearlos, siendo tambien digno de señalarse que cuando hay varios agresores, la mayor parte de las heridas no son mortales; así, si recordamos á César asesinado por los senadores, de veinte y cuatro puñaladas que recibió, sólo una fué mortal, segun Antistio. En el caso que examinamos debieron ser varios los autores de la muerte de M.... por las razones expuestas; y ademas si se hizo el exá-

men del lugar del suceso, donde los piés pudieron dejar sus huellas y ser comparados con los piés de los acusados y los de la víctima; si se examinaron los instrumentos que se supone sirvieron para causar las heridas; si se estudiaron las manchas que en ellos debieron encontrarse, serían nuevos datos que vendrían á esclarecer más y más los hechos: de este exámen nada se dice en el testimonio que analizamos.

En cuanto á la otra parte de la primera pregunta, "el reconocimiento y autopsia ha llenado todos los requitos necesarios para deducir que hubo asesinato?" habeis oido la relacion que hace el profesor D. J.... M.... y los dos testigos curiosos en el reconocimiento y autopsia de M....; en dicha descripcion existen algunas omisiones, como la de no fijar bien el lugar que ocupan las heridas, su extension y profundidad, usándose términos erróneos y desconocidos, lo que sin duda se debe á ser extranjero el facultativo que la practicó. Dicho profesor manifiesta que no abrió la cavidad craneal, siendo este requisito indispensable en las autópsias médico-legales, en que siempre debe practicarse la abertura de las tres cavidades, describiéndose prolijamente las alteraciones que en ellas se encuentren para poder hacer justas y fundadas deducciones: en el presente caso, si el cráneo se hubiese abierto, quizas se hubieran encontrado fracturas por contra-golpe, contusion del cerebro, derrame sanguíneo, etc., que hubiesen correspondido á las lesiones exteriores; pero lo excepcional del caso y estar abierta esta cavidad, saliendo "la sustancia encefálica por pedazos," hizo considerar superfluo dicho exámen. A pesar de las omisiones que existen están descritas la mayor parte de las lesiones de esta region y otras del cuerpo, interesando, como en ellas se señalan, órganos importantes, siendo suficiente dicha descripcion para poder deducir que las heridas fueron la consecuencia de un homicidio y no producidas por ninguna otra causa.

Pasando á ocuparnos de la calificacion de las heridas, como se solicita en la segunda pregunta, manifestarémos ante todo, que en el documento médico-legal que examinamos, no se ha-

ce dicha calificacion y sólo se dice que las heridas observadas en M.... le ocasionaron la muerte, siendo producidas por instrumentos cortantes y contundentes.

La calificacion de las heridas, sin duda, es de la mayor importancia, porque con ellas se regula, segun la ley, la aplicacion de la pena contra los causantes. Indudablemente las heridas de M.... le ocasionaron la muerte, pero entre ellas las hay de diferentes grados y ajustándonos á la legislacion vigente y á lo expuesto por los clásicos médicos legistas, procederémos á su calificacion, agrupándolas segun el órden á que correspondan.

"Mortal por necesidad" es toda herida que causa la muerte por sí sóla, sin la ayuda de otras circunstancias que vayan á darle mayor gravedad: á este género pertenecen la 6ª., en que se encuentra desprendido el frontal, por donde sale la sustancia encefálica, y la 8ª., donde están divididas las dos carótidas y yugulares de ambos lados: todo recurso de la ciencia en ambos casos es ineficaz; los órganos atacados son demasiado importantes; los cuatro vasos, divididos á la vez, lanzan con velocidad y á torrentes la sangre, haciendo sucumbir rápidamente al individuo; como tambien la masa cerebral, saliendo á pedazos por la abertura del cráneo, es imposible que recobre su posicion y funciones. Las heridas mortales "por accidente" son las que necesitan alguna circunstancia accidental que aumente su gravedad: á esta clase pertenecen, la 1ª., situada sobre el occipital, de seis pulgadas de largo, interesando el hueso, por donde se ve la masa encefálica; si el golpe fué bastante fuerte para dividir el hueso, probablemente ocasionó la contusion, conmocion, etc., del cerebro, estando al parecer desprovisto de sus membranas, cuando el facultativo dice "se ve la masa encefálica por la abertura;" la 3ª., que parte de la fontanela anterior del lado izquierdo, como de cuatro pulgadas de largo, penetra hasta el cerebro, dejando una abertura visible de tres líneas de largo, por donde se vé bien definido que penetró hasta el cerebro, no especificándose todo lo que interesó el corte; la 5ª., que parte de la mitad del parietal izquierdo, llega hasta la sutura

sagital, prolongándose hasta el parietal derecho que se desprende del cráneo y deja á descubierto la cavidad craneal: nada se dice de si la masa cerebral sufrió ó no alguna alteracion y tal parece que estaba cubierta de sus membranas.

Las "heridas graves" son consideradas así por tener alguna extension y profundidad, afectar órganos de funciones importantes á la vida, pudiendo cicatrizarse y permitir el trabajo despues de los veinte dias, dejando achaques ó defectos físicos que impiden las ocupaciones habituales; á este grupo pertenecen la 7ª por las innumerables heridas longitudinales y transversales situadas en la cara, donde las partes blandas y óseas forman una mezcla de carnes y huesos, imposible de reconocer la fisonomía. Aquí no se determina la profundidad de esa multitud de heridas, ni todas las partes blandas y óseas comprendidas en esta herida y aunque existe vaguedad en la descripcion, se comprende que hubo fracturas conminutas; en la 10ª los huesos del carpo de la mano derecha se encuentran divididos y en la mano izquierda se halla separada la primera falange del dedo chico, en el dedo anular falta la tercera; en la 11ª está dividida la primera falange del dedo índice de la mano izquierda, partiendo otra de la primera falange y cara dorsal del dedo meñique, terminándose en la parte media de la articulacion de la muñeca con los huesos del carpo, que parecían molidos; y en la 12ª el antebrazo izquierdo, cerca de la articulacion carpo-radial y en su parte exterior, está partido y sostenido por la piel y músculos flexores. En estas heridas no solo se encuentran interesadas algunas articulaciones, sino tambien fracturados los huesos en diversos puntos.

Las "heridas leves" son aquellas que tienen poca extension y profundidad y no interesan órganos esenciales á la vida, permitiendo el trabajo ántes de los 20 dias sin dejar achaques ó defectos físicos: á este órden pertenecen la 2ª con tumefaccion de la piel que cubre el occipital; la 4ª situada detras de la oreja interesando el cuero cabelludo; la 9ª situada sobre la clavícula izquierda, interesando la piel y masa muscular subyacente; parte de la 10ª que de la segunda articulacion falángica se extiende hasta el metacarpo, dividiendo las partes blandas; parte de la 11ª situada en la

region hipoténar izquierda, interesa sólo la piel; la 13ª situada sobre el tendon de Aquíles con un colgajo cutáneo; y por último, la 14ª que en número de más de veinte y tres, se encuentran situadas en el tronco, manos y piernas, con manchas moradas en forma de estrías.

Qué clase de instrumentos produjeron las heridas descritas? Ante todo diremos que los autores de la muerte de M....., confiesan que usaron sus machetes y guatacas, declarando Pablo y Mauricio que el primer golpe que Pablo dió al mayoral, fué en la cintura, comprobándose en este lugar por el reconocimiento que se hizo, que habia señales de equímosis, siendo cierto que el golpe que recibió M..... no debió afectar ningun órgano importante, como el cerebro por ejemplo, pues en este caso le hubiera sido imposible empuñar su machete, defenderse con tanta energía por algun tiempo, correr y dar gritos en el suelo, á causa de la conmocion, contusion, derrame sanguíneo ó pérdida de sustancia.

Los asiáticos acusados reconocen sus guatacas y machetes cuando se les presentó despues de la lucha, que son las mismas que usaron para dar muerte á M...., pero nada se nos dice del exámen que de ellos debieron hacer los peritos. Conveniente nos parece fijar la atencion de la Academia por algunos instantes sobre los instrumentos empleados en la perpetracion del homicidio que nos ocupa: á qué clase pertenecen los machetes y guatacas? Si se tiene presente que los instrumentos cortantes afectan diferentes formas y son horizontales, más ó ménos anchos y de cierto espesor y peso, que hacen que el corte se haga con más fuerza, como le sucede al machete de chapeo usado en el campo de la Isla, que tiene poco más ó ménos de 23 á 25 pulgadas de largo y de peso de una y media á una y tres cuartos libras. Otras veces los instrumentos cortantes son de forma encorvada y provistos de mangos más ó ménos largos y de maderas resistentes, como los de las guatacas usadas en nuestros campos para cavar la tierra y cortar la yerba, compuestas de una plancha de hierro encorvada en ángulo más ó ménos próximo del recto y provista de un largo mango. La

plancha en su parte más ancha ó boca está más ó ménos afilada y tiene de siete á nueve pulgadas; de seis y cuarto á siete y cuarto de alto, y de peso de una y media á dos y cuarta libras no contando el palo que puede ser más ó ménos duro. Este instrumento no solamente es cortante, sino tambien contundente, cuando se da con el dorso ó con el mango, pudiendo producir hasta el arrancamiento, si el golpe es dado con fuerza, y encuentra cierta resistencia y se tira del mango, el movimiento que se le imprime cuando se usa en el campo, es el de delante hácia atrás con relacion á la persona que lo maneja.

Las heridas por instrumentos cortantes separan los tejidos más ó ménos profundamente, pudiendo ocasionar fracturas conminutas ó cortes del hueso con bordes lisos, como sucede con las de los huesos largos, y aún con los del cráneo, sobre todo, si se manejan con fuerza y tienen cierta dimension y peso, como el machete y guataca; raras veces las heridas que producen, presentan la forma y dimensiones de los instrumentos empleados, pero en M...... existe sobre todo una, que debió ser producida por la guataca, por la forma triangular, situada sobre el frontal, encontrándose el vértice del triángulo en la parte superior y media de este hueso ("fontanela anterior") y la base en los arcos superciliares, "desprendido este hueso, por donde salía la sustancia encéfalica" y hecha probablemente cuando M...... se encontraba tendido en el suelo en posicion supina y de delante hácia atrás, teniendo en cuenta la posicion del que manejaba el instrumento.

¿Fué la herida causada por la guataca, la que ocasionó la muerte? Como hemos visto, á consecuencia del desprendimiento del frontal salía la sustancia cerebral; pero tambien es cierto que de la extensa herida del cuello, á torrentes debió salir la sangre por los cuatro gruesos vasos divididos, es del mismo grupo que la anterior, mortal por necesidad y producida por un instrumento cortante como el machete. Ya hemos calificado las otras heridas, que pudieron ser hechas por ámbos instrumentos ó con el palo ó el dorso de la guataca, como las con-

tusiones situadas en el tronco, manos, piernas y parte posterior de la cabeza.

Resumiendo lo expuesto, hemos visto que M...., despues de haberle dado un golpe á Pablo con el palo, recibió de éste otro con la guataca, que debió ser de poca importancia, pudiendo M.... batirse con los cinco durante algun tiempo, herirlos á todos con su machete, caer al suelo y allí probablemente los agresores le infirieron las múltiples heridas que hemos examinado y calificado en vista del reconocimiento y diligencia de autopsia, habiendo sobre todo dos mortales por necesidad y hecha cada una de ellas por instrumentos diferentes, guataca y machete, las que reunidas á las otras hacen la muerte más violenta y rápida. Hemos señalado en el reconocimiento y autopsia algunas omisiones y errores en varios términos científicos, que en nada desvirtúan su valor para poder responder al Juzgado afirmativamente, que fueron más de uno los autores de la muerte de D. J.... M...., no pudiendo atribuirse á la hecha por guataca la muerte, por existir otra de la misma importancia y suficiente por sí sola cada una de ellas para determinarla.

De lo expuesto sometemos á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones.

1ª Que el reconocimiento y autopsia es suficiente para deducir que fueron varios los autores de la muerte de D. J.... M....

2ª Que calificadas las heridas, segun lo consignado en los documentos remitidos, resultan: la 6ª y 8ª mortales por necesidad; la 1ª, 3ª y 5ª mortales por accidentes; la 7ª, parte de la 10ª, parte de la 11ª, y 12ª graves; y por último la 2ª, 4ª, 9ª, parte de la 10ª, parte de la 11ª,, 13ª y 14ª de carácter leve.

3ª Que no es posible precisar que la herida causada con guataca fué la que ocasionó la muerte de M...., por existir otra colocada en el mismo grupo y hecha con otro instrumento, el machete. He dicho.—Habana 27 de Abril de 1872.

XXV. Informe para averiguar si una contusion del bajo vientre pudo ser causa de una congestion pulmonar.—Ponente; el *Dr. D. Gabriel María García.*

Sr. Presidente.—Sres.—En la causa criminal seguida contra D. P.... S.... G.... por la muerte del negro Blas, congo, la Sala 2ª de Justicia se ha servido, para mejor proveer, dirigir á la Real Academia de Ciencias de la Habana con fecha 6 del presente mes oportuna comunicacion, acompañándole copia certificada de la declaracion de fojas 50 de la actuacion de primera instancia, á fin de que manifieste: "Si la contusion que segun la autopsia se encontró en el cadáver de Blas, congo, en el bajo vientre, sobre el púbis, pudo ser causa de la congestion pulmonar que produjo la muerte del citado Blas, congo."

En dicha declaracion se consigna que: "En la villa de Sagua la Grande á 21 de Agosto de 1871, en el Juzgado comparecieron el Ldo. D. C.... N.... y el Dr. D. S.... S...., los que dijeron: "que en virtud de la órden que les fué comunicada por el Sr. Celador de la Isabela, han pasado á dicho punto el 14 del actual con objeto de reconocer y practicar la exhumacion del cadáver del negro Blas, congo, de la propiedad de los Sres. V...., L.... y Cª, y que constituidos en dicho lugar como á tres quilómetros del almacen de dichos señores, por toda la vía fluvial de la derecha y como á diez y seis pasos de las márgenes del rio Sagua, en el punto denominado "Las Playuelas," en donde se encuentra enterrado el citado negro en una fosa como de cinco cuartas de profundidad, y mandado á desenterrar por el Juez que actuaba, observaron: que estaba éste en una caja de madera de pino con su tapa, con la cabeza al Sur, los piés al Norte, y hecho desnudar lo han reconocido con toda atencion y escrupulosidad: dicho negro, vestido con camisa y pantalon de rusia, todo de medio uso, de estatura baja y bastante demacrado, envuelto en una frasada de algodon. En su ámbito exterior, se apercibía la señal de un cáustico en la espalda en estado de cicatrizacion: en el bajo vientre, sobre el

púbis, se notaba una contusion bien marcada, hecha al parecer con un cuerpo duro y contundente, y varias equímosis en distintas partes del cuerpo producidas al parecer por instrumento flexible; al mismo tiempo se le observaron varias lesiones líneales en las nalgas, en completa cicatrizacion, hechas al parecer con la mecha de algun látigo. En seguida procedieron á la autopsia de las tres cavidades esplácnicas. En la cavidad abdominal encontraron la vejiga de la orina contraida sobre sí misma y vacía, efecto de una lesion; los demas órganos de esta cavidad nada de particular presentaban. En la cavidad pectoral se hallaban los pulmones sumamente ingurgitados de sangre negra, así como las cavidades derechas del corazon. En la cavidad craneal nada de particular se observó."

De todo lo expuesto deducen: "que la muerte del referido negro ha sido ocasionada por una congestion pulmonar: que las señales de castigo que presentaba en las nalgas, son antiguas y no han podido influir en su muerte; pero que la contusion en el bajo vientre fué intensa y pudo contribuir al desarrollo de la congestion, si fué ocasionada poco ántes que se manifestase ésta, ó si ya la tenía: que se hallaba convaleciente de una larga enfermedad."

Aquí concluye la única pieza pericial enviada á la Academia y en la que esperábamos al ménos una descripcion exacta de las lesiones que se encontraron en el cadáver, ya que, como documento sólo y único, no podemos relacionarlo ni ponerlo en contacto con las demas circunstancias que allí debían encontrarse. En efecto, Blas, congo, cuando recibió las lesiones, se hallaba convaleciente de una larga enfermedad; pero no se dice cuál era, necesitándose de la hoja clínica para poderla apreciar en todos sus detalles, y así tendríamos los síntomas con los auxilios que debieron administrársele durante su padecimientó.

Sabido es que los pulmones son de todos los órganos de la economía los que con más frecuencia son el asiento de congestiones. Tienden á producirse éstas en el curso de casi todas las enfermedades agudas y crónicas, y generalmente se presentan en todos los sujetos debilitados por una causa cualquiera.

A medida, en efecto, que la potencia vital se debilita, las leyes físicas vuelven á tomar poco á poco todo su imperio, la circulacion languidece, la sangre obedeciendo á las leyes de la pesantez se estanca en los pulmones é ingurgita las partes declives, y éste es el orígen del mayor número de los ingurgitamientos sanguíneos que se notan con tanta frecuencia en la base y sobre el borde posterior de los pulmones; pero en la diligencia de autopsia que se examina no se dice qué situacion ni qué extension ocupaba dicha congestion.

Sabido es tambien que la convalecencia está llena á veces de grandes peligros, y á menudo se cree que una enfermedad entra en convalecencia cuando no ha hecho más que despojarse de la forma aguda para pasar á la crónica ó para desenvolverse nuevas afecciones.

Hay organizaciones que se reparan prontamente, pero más numerosas son las que continúan largo tiempo en un estado de debilidad y de inactividad plástica, llena de accidentes secundarios que hacen sucumbir al enfermo despues de declarada la convalecencia. Tal parece era el estado en que se encontraba Blas, congo, cuando fué atacado de la congestion pulmonar descrita por los peritos. Pero para formar juicio exacto sobre su enfermedad, necesitábamos de su historia clínica (como ya lo hemos dicho) y de las circunstancias en que el individuo se encontraba en el momento de recibir las contusiones que se indican y la época de su enterramiento.

La diseccion de las equímosis hubiera sido de suma importancia, pues así sabríamos si habían sido producidas durante la vida, ó si eran tan sólo el resultado de alteraciones cadavéricas.

Ya que sobre el púbis se notaba una contusion bien marcada y "que fué intensa," segun dicen los peritos, y "hecha al parecer con un cuerpo duro contundente," las vísceras del bajo vientre debieron haber sufrido lesiones profundas que explicarían la causa de la muerte, pues la ciencia registra no pocos casos de personas que sucumbieron algunas horas despues de recibir un golpe en el vientre, aunque no quedasen huellas en

las paredes de esta cavidad. La muerte se explica en estos casos por la ruptura, aunque sea pequeña, de uno de los órganos contenidos en ella y que de seguro habría pasado inadvertida sin una escrupulosa observacion de cada órgano.

En la diligencia de autopsia tan sólo se consigna que la vejiga de la orina "estaba contraida sobre sí misma y vacía, efecto de una lesion;" resultando del exámen de la cavidad abdominal "que los demas órganos se hallaban en estado normal." Pero la vejiga vacía y contraida, sin otra alteracion, no es suficiente para explicar que haya sido lesionada como dicen los peritos, pues ántes al contrario, nos parece más bien un fenómeno natural.

Las equímosis que se encontraron en distintas partes del cuerpo "y producidas al parecer con un instrumento flexible," debieron haber sido él objeto del más minucioso exámen: su extension, profundidad, direccion y naturaleza nos hubieran dado la medida del castigo que recibiera Blas, congo, estando enfermo, y cuánto esto hubiera influido en agravar su estado.

Pero concretándonos á la pregunta hecha por la Sala 2ª de Justicia, y habiéndonos detenido lo suficiente en esos estados del pulmon que, como en Blas, sobrevienen en el curso de casi todas las enfermedades de los sujetos debilitados por una causa cualquiera, y manifestado que estas congestiones pasivas se forman lentamente y hasta ocupan un gran espacio sin fenómenos de disnea ni dolor, pero que esa sangre que ingurgita el pulmon, puede obrar como cuerpo extraño y determinar neumonías, segun á menudo sucede en los sujetos á que nos referimos; y que la contusion dicha "intensa," que existía en el bajo vientre, sobre el púbis, pudo ocasionar por sí sola la muerte de Blas, congo; y como por otra parte todo hace creer que esta contusion se limitara simplemente á la piel, pues la autopsia no revela ninguna alteracion interna que corresponda á lesiones exteriores, y tiende á demostrar, por el contrario, que todos los órganos de la cavidad abdominal se hallaban en estado normal, no pudiéndose tampoco admitir en manera alguna por causa de la congestion pulmonar el golpe re-

cibido sobre el púbis, que tan sólo dejó señales de equímosis exteriormente;—la Comision de Medicina legal somete al juicio de la Academia la siguiente conclusion:

Que la contusion encontrada en el bajo vientre de Blas, congo, no produjo alteracion alguna por contra-golpe en los órganos que se relacionaban con ella, y que ménos ha podido causar la congestion pulmonar á que se atribuye la muerte de Blas, congo.—Habana y Junio 8 de 1872.

XXVI. Informe para averiguar si el *verdin* pudo determinar un envenenamiento.—Ponentes; los *Dres. D. Manuel S. Castellanos y D. Cárlos Donoso.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Comision de Medicina legal é Higiene pública, encargada de informar á la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales sobre la consulta dirigida por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito del Cerro en 12 del actual, en la causa formada por haberse enfermado varios niños que comieron unos dulces confeccionados en la dulcería de D. J.... E...., á fin de que se manifieste si el análisis químico practicado por los peritos está hecho con arreglo á lo establecido por la ciencia, y si la insignificante cantidad de verdin que pueda existir en un dulce es siquiera bastante para producir intoxicacion en un niño, ha recibido un testimonio de la deposicion de los señores profesores Ldos. D. J.... B.... F.... y C.... y D. J.... R.... B...., en la cual se consigna que recibieron unos dulces de confituras (consistiendo éstos en dos tijeras y una guitarra cubiertas con pinturas) para que procediesen al análisis de dichos dulces, y como éstos estaban, como queda dicho, cubiertos con pinturas de varios colores, han procedido por separado á examinar cada una en particular, principiando por la primera ó sea la amarilla, en la cual han comprobado la presencia de una sal de plomo por las reacciones que emplearon; para ello disolvieron el color amarillo en agua destilada, acidulada por

el ácido nítrico por no ser soluble en agua sola, y tratada por ioduro de potasio dió un precipitado amarillo; por el sulfidrato de amoniaco un precipitado negro; por un carbonato alcalino un precipitado blanco, que tomó color pardo oscuro por unas gotas de monosulfuro de sodio. Que en el color rojo comprendieron se trataba del carmin por su aspecto físico y solubilidad en el amoniaco, sin que hiciesen extensivo este exámen, no sólo por llamarles la atencion el color verde, sino por lo vulgar que es su empleo por los confiteros. En el color azul dicen haber encontrado una sal de hierro, porque tratada por el agua se disolvió; luego por el cianuro de hierro y potasio, acidulándolo con ácido nítrico, dió una coloracion azul muy marcada; que otra disolucion acidulada con el mismo ácido nítrico y llevada á sequedad, dió la peroxidacion del hierro, el que tratado por agua destilada y amoniaco, dió un precipitado de color rojizo, y despues por el tanino, una coloracion oscura. Y que por último, ensayando la pintura verde, encontraron en ella la presencia del arsenito de cobre; porque tratada por agua destilada, dejó un precipitado de color verde, pulverulento, pesado, insoluble en este vehículo, pero por unas gotas de ácido nítrico se disolvió; que trátada ésta por amoniaco, tomó una coloracion azul intensa de amoniuro de cobre; por el cianuro de hierro y potasio, un precipitado castaño, y que una lámina de acero perfectamente pulimentada introducida en el líquido tomó un ligero tinte cobrizo: que para determinar cuál fuese la sal de cobre, se sometió al aparato de Marsh, haciéndolo funcionar ántes en blanco; pero que á la adicion de una disolucion de dicha pintura verde, dió manchas de color gris, de brillo metálico, cuyas manchas tratadas por el ácido nítrico se disolvieron; que otra parte de las manchas tratadas por hipoclorito de sosa, obtenido por doble descomposicion, desaparecieron en el acto; que la disolucion nítrica de las manchas tratadas por la potasa dió, con el nitrato de plata, un precipitado de color rojo de ladrillo: que otra porcion de la disolucion en las mismas condiciones dió, por el sulfato de cobre, un precipitado azul de arseniato de cobre;

—de todo lo cual concluyen los peritos ántes mencionados, que la pintura amarilla es una sal de plomo, pero en muy poca cantidad; que la roja es el carmin, el cual es muy inocente; la azul una sal de hierro, incapaz tampoco de producir fenómeno tóxico; pero que la verde es el arsenito de cobre, conocido vulgarmente con el nombre de verdin ó verde de Scheele, el cual se expende en las ferreterías, sal en alto grado tóxica, y por pequeña que sea la cantidad, es lo suficiente para producir un envenenamiento.

La Comision, despues de haber visto con el detenimiento que requiere el documento que deja relatado, cree que el trabajo de los peritos adolece de algunos vacíos que hubiera sido importante llenar para esclarecer la verdad: primeramente han procedido á investigar las sustancias colorantes encontradas en las confituras, y aunque es cierto que éstas deben ser las que han podido ocasionar el daño que motiva estas diligencias, se olvidaron sin duda de investigar la sustancia misma de las confituras, que debieron igualmente haber reconocido. Procediendo á reconocer el color amarillo, han indicado ser una sal de plomo, y no mencionan el género de la sal, dando lugar á que se carezca de un dado útil, no sólo porque explicaría los resultados de la marcha que han seguido, sino tambien porque existen sales de esta base que son más ó ménos venenosas. Pasando al color rojo, creen ser el carmin, y aunque en la generalidad de los casos, este cuerpo es el que acostumbran emplear los confiteros para colorear en rojo, debieron haber comprobado su existencia por otras reacciones para alejar las dudas que debieran resultar, existiendo otras sustancias de color rojo altamente venenosas. En el color azul se advierte el mismo vacío que en los anteriores, en cuanto á la determinacion del género de la sal, y la Comision no puede prejuzgarlo por las reacciones mencionadas: el añil es el que generalmente emplean los que se dedican á esta industria, y aunque pueden emplearse sales de hierro de color azul, éstas son casi siempre insolubles en el agua, ya por estar formadas por el cianuro de hierro, ó por mezclas de éste

y de materias silíceas, que son insolubles, y si se logran disolver por los medios de que dispone la ciencia, ó quedan en suspension, comunican siempre al líquido su color azul, donde difícilmente pudieron apreciar los peritos el color azul marcado que produjo el cianuro de hierro y potasio. Por último, en el color verde acusan la presencia del arsenito de cobre (impropiamente llamado verdin, que es el acetato de cobre y es el que se expende en las ferreterías, y no el arsenito de cobre, como en la deposicion se expresa), cuyo cuerpo dicen haber disuelto por agua acidulada con ácido nítrico, y en esta solucion ensayaron las reacciones que quedan mencionada; y aunque justifican su presencia por repetidas reacciones no indican la cantidad que prudencialmente pudieran calcular ya que no se hizo el análisis cuantitativo para poder apreciar la intensidad del daño que pudieran ocasionar. La presentacion al juzgado del anillo, ó de las manchas arsenicales obtenidas por el aparato de Marsh, ó el precipitado de sulfuró de arsénico, que es bastante característico, hubiera dejado comprobado hasta la evidencia el resultado de sus trabajos, tanto más necesaria en el presente caso por cuanto puede servir de base para lanzar una acusacion.

En cuanto al segundo punto consultado, ó sea si la insignificante cantidad de verdin que pueda existir en un dulce es siquiera bastante para producir intoxicacion en un niño, examinemos el particular.

Los peritos aseguran que los confiteros emplean para dar el color verde á los dulces el *arsenito* de cobre, producto á que aplican el nombre de *verdin* y que es conocido con el nombre de verde de Scheele. Aseguran tambien que lo expenden en todas las ferreterías y que es una sal á tal grado tóxica, que produce síntomas de envenenamiento por pequeña que sea la cantidad que aquellos empleen para dar el susodicho color verde.

Ante todo debemos fijar los términos de la proposicion que se desea resolver.

Qué es lo que vulgarmente se conoce con el nombre de

verdin? Es el arsenito de cobre como creen los peritos, ó es lo que los franceses llaman "verdet ó vert-de-gris"?

Si es el mismo "verdet" de los franceses no es el arsenito de cobre del Códex, sino el subacetato de algunos autores. Este es un producto de un verde claro que se disuelve con dificultad en el agua, carácter que le hace diferenciar con el acetato neutro conocido vulgarmente con el nombre de cristales de Vénus. Sabido es que miéntras más soluble en el agua es una sustancia, con más facilidad es absorbida en nuestra economía. Esto es tan cierto que muchas veces á los que se han ingerido una sustancia tóxica soluble, damos otra que tenga la propiedad de hacerla insoluble al combinarse, con el fin de hacer difícil la absorcion. Por esta razon el arsenito de cobre, que es soluble, es mucho más venenoso que el acetato; así es que aquel producto está del todo relegado de la Medicina, miéntras este último entra en varias preparaciones no tan sólo para el uso externo sino tambien interiormente. Lo vemos formando parte del ungüento divino, del ungüento Egipciaco, empleados contra las úlceras de mal carácter; del ungüento Basilicum verde de la Farmacopea de Londres, en el bálsamo verde de Metz etc. Tambien lo vemos usado interiormente, formando la base de las píldoras de Gervier, medicacion preconizada por el profesor Mr. Lieb contra las úlceras cancerosas. En estas píldoras se ha administrado el acetato de cobre desde un cuarto de grano hasta treinta por dia sin notarse fenómenos de intoxicacion. La Facultad de Medicina de Paris, deseando saber el resultado obtenido en las úlceras cancerosas con este medicamento, nombró á uno de sus miembros, Mr. Solier de la Romillais, con el objeto de que repitiera estas experiencias, y dijo dicho profesor que habia administrado esta sustancia hasta diez granos por dia sin haber notado fenómenos de envenenamiento, y que cuando quiso pasar de esta dósis, los enfermos experimentaban fenómenos de irritacion intestinal y algunos náuseas.

Esto nos prueba que si la sustancia que ha sido empleada es el acetato de cobre, no es posible que la insignificante can-

tidad que se emplea en un dulce sea capaz de producir fenómenos de envenenamiento.

Por otra parte, lo que se expende en las ferreterías con el nombre de verdin no es el arsenito de cobre sino el acetato bibásico, que despues de lavarlo se hace mucho ménos tóxico.

Ademas todos los confiteros saben que la mayor parte de los minerales que coloran son más ó ménos venenosos, y si consiguen el mismo objeto con produciones del reino vegetal, dan á éstos la preferencia: así es que el color rojo lo dan con carmin, con laca del Brasil ó con la cochinilla etc.; el amarillo con el azafran, la corteza del cuercitron (Quercus tinctoria), la cúrcuma etc., el azul con el indigo, que lo disuelven con el aceite de vitriolo, el azul de Prusia ó de Ultramar que, aunque producto mineral, es de reconocida inocencia y se emplea en pequeña dósis.

El color verde, que es el que nos ocupa, lo hacen con una mezcla de una de las sustancias que den el color azul y otra que dé el color amarillo. En Francia lo hacen con el azul de Prusia y el grano de Persia que da un lindo color amarillo, y miéntras más azul pongan en la mezcla, el verde va siendo más oscuro, y vice versa.

No se puede negar que existen confiteros que ignorando las terribles consecuencias del arsenito de cobre, verde de Scheele ó de Schweinfurt, lo han empleado para colorear sus dulces, y así Mr. Tardieu (1) cita varios casos de envenenamientos ocurridos en niños que habian comido dulces coloreados con esta sustancia, y entre otros consigna que en 1840, en Berzier, ocurrieron numerosos casos de envenenamiento en la fiesta del dia del año nuevo y que fué forzoso reconocer la causa en que los dulces ingeridos estaban coloreados con el verde de Scheele los que tenían el color verde, y con el cromato de plomo los que tenían el color amarillo.

Una observacion tomada del periódico "Boletin científico de Paris"1862, y reproducida en la Union Médica y el Monitor de los Hospitales, prueba hasta qué punto es venenoso el arsenito

(1) Dictionnaire d' Higiène.—Fol. 1.° pág. 176.

de cobre. Esta observacion, aunque no satisface por completo, sin embargo merece consignarse, porque está redactada por dos distinguidos profesores, M. M. Blasius y Letheby. La transcribiremos por entero por no ser extensa. "Una jóven que habia ido á un sarao con vestido de tarlatana teñido del color verde claro, fué atacada despues de haber bailado algunas contradanzas, de torpeza y debilidad de los miembros inferiores, constriccion en el pecho, vértigos y dolores de cabeza que la forzaron á salir del baile. Aunque despues la mayor parte de los síntomas fueron disminuyendo gradualmente, sin embargo la debilidad de las extremidades inferiores persistió hasta el tercer dia." Ninguna causa particular, aseguran estos profesores, como vestido demasiado apretado, emociones etc., pudo explicarles la causa y tuvieron que sospecharla en el color del vestido. Fué sometido al análisis químico y se hizo constar una gran cantidad de arsenito de cobre. Segun la opinion del Dr. Blasius, pudo suceder que en los movimientos del baile se levantara del vestido una gran cantidad de polvo, conteniendo arsénico suficiente para que absorbido por la superficie pulmonar, diera lugar á los síntomas del envenenamiento arsenical.

Antes de concluir consignaremos que nos llama mucho la atencion que no hayan dado los peritos el cuadro de los síntomas que presentaron los niños y que les hicieron atribuir la causa al arsenito de cobre. Si hubiera existido esta relacion en el informe, no se nos ocurriría la duda de si le habrian dado el nombre de verdin al arsenito de cobre ó al acetato. Esta relacion hubiera sido tanto más importante cuanto que estos mismos fenómenos alarmantes se notan á cada paso en los niños con la ingestion de dulces, aunque no estén coloreados ni tengan ninguna clase de composicion que no sea el mismo dulce.

En vista de las consideraciones que preceden, es natural concluir del modo siguiente:

1º Que el análisis practicado por los peritos, aunque defectuoso en los lugares señalados en el cuerpo del informe,

responde á lo que la ciencia enseña respecto á los metales plomo y hierro, así como tambien al arsenito de cobre.

2º Que si á lo que han dado el nombre de *verdin* es al *acetato de cobre*, como es lo más probable, la pequeña cantidad que se emplea en un dulce no es suficiente para producir fenómenos de intoxicacion.

3º Que si lo empleado bajo el nombre de "verdin" es el arsenito de cobre, por poca que sea la cantidad que se pudiese emplear para dar el color verde á un dulce, es lo suficiente para producir fenómenos de envenenamiento, máxime én un niño.—Julio 27 de 1872.

XXVII. Informe sobre enajenacion mental de D. E.... R.... en causa por tentativas de violacion en sus hijas.—Ponente; el *Dr. D. Joaquin García Lebredo.*

Sr. Presidente.—Sres.—Segun se expresa en una comunicacion pasada por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador de Matánzas al Sr. Alcalde Mayor de Güines, en 5 de Julio de 1870, solicitó de aquella Autoridad Dª F.... H.... P.... la remision de su esposo D. E.... R.... al Asilo de enajenados, fundándose esta peticion en los conatos de seduccion de que, segun la manifestacion de dicha señora, había procurado aquel hacer víctimas á sus propias hijas. Accediendo el citado jefe á la instancia de la interesada, dispuso la traslacion de R.... al Real Hospital de Caridad de Matánzas, verificándose su ingreso en él en 12 de Julio del mismo año y quedando sujeto á la investigacion facultativa.

Con fecha 28, tambien de Julio, comunica el Dr. D. G.... P..... al Excmo. Sr. Gobernador que "en los diez y seis dias que lleva de observacion no ha presentado R.... síntomas ni señales algunas de sufrir alteraciones mentales, asegurando el mismo Dr. en 30 de Agosto que "certificada una monomanía lúbrica por los facultativos de Madruga—certificacion, de paso sea dicho, que no consta en el proceso—puede infor-

mar que desde la entrada del procesado en el hospital no ha tenido síntomas ni raptos de dicha afeccion, considerando que haya sido efecto de que en todo este tiempo ha estado separado de mujer alguna que pueda haber influido en sus ideas mentales. Ahora bien, agrega el Dr. P...., no sé si volviendo al lado de dichas personas puede volver á sufrir semejante pensamiento y padecimiento."

Sin duda ninguna circunstancia capaz de hacer vacilar esta opinion hubo de presentarse, puesto que en 10 de Diciembre de 1870 vuelve el indicado facultativo á comunicar que su observado "continúa bien en su salud y sin notarle síntomas ni señales de la monomanía lúbrica que decían padecía en otro tiempo," manifestacion hecha, segun se expresa en el oficio, por reclamar el interesado su salida para reunirse con su familia.

A consecuencia de esta discusion se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador en 19 de Diciembre la vuelta de R.... al seno de su familia; mas como quiera que en 5 de Abril de 1871 se reproduce la queja de la esposa de éste, con igual manifestacion de persistir dicho individuo en los conatos de seduccion á sus hijas, es remitido nuevamente al hospital por disposicion de la mencionada autoridad.

Reconocido entónces por el Dr. D. M.... *Z*.... expone éste con fecha 31 de Julio que "le basta el tiempo que lleva R.... de observacion para decir que no padece de monomanía lúbrica ni del menor trastorno en su inteligencia." Copia la definicion de Esquirol relativa á la erotomanía, asegura que no presenta ninguno de los síntomas de esta enfermedad y agrega: "No hay que fijarse mucho en la circunstancia de necesitar R.... estar entre familia para que se despierte el supuesto padecimiento. El erotomaniaco no necesita de la presencia de la persona que le excita para que se produzcan sus ideas amorosas. Si á esto se agregan las observaciones del Dr. P...., es precisa la consecuencia de que está R.... en el pleno uso de sus facultades mentales y cabal razon."

Apoyado en esta nueva decision, teniendo en cuenta los

antecedentes ya conocidos y las declaraciones prestadas por la esposa del citado R... y de una de sus hijas, y considerando que si no existe enajenacion mental la violencia ejercida constituye un delito cuyo conocimiento corresponde á la autoridad judicial, el Excmo. Sr. Gobernador pone en 2 de Agosto con estos motivos al individuo en cuestion á disposicion del Sr. Alcalde mayor de Güines, quien decreta con fecha 4 del mismo mes el oportuno procedimiento.

Ratificada la queja de la esposa el 10, declara el mismo dia que viviendo hacía como dos años en el partido de la Hanábana, cuarton de Jagüey Grande, con su marido y catorce hijos, con motivo de hallarse insurreccionado aquel punto se apoderó tal terror de aquel, que un dia se arrebató y tiró á degollarse, infiriéndose una gran herida en el cuello que le cogía de un lado á otro, sin que fueran bastantes cuatro ó cinco hombres á sujetarle y á que se dejase curar; que continuó en aquel estado muchos dias, y cuando se hubo puesto bueno le dió por enamorar á sus hijas Dª J...., Dª F...., Dª A...., mayor de 22 años y hasta á Dª R...., que tendría unos 12, unas veces con súplicas y otras queriendo darles de golpes para que lo quisiesen por marido, que es lo que ahora se usaba, pegándole tambien á la que consulta, cuando, como es natural, se oponía á que cometiese una violencia, siguiendo siempre con la idea fija de que habia de lograr su intento, que no verificó "porque tanto la que declara como toda la familia y principalmente sus hijos D. N...., D. P.... y D. J.... estaban siempre sobre aviso y se oponian constantemente, quedándose muchas noches sin dormir, pues de noche trató diferentes veces de ir á la cama de sus hijas con objeto de violentarlas, sin que llegase á ellas más que una madrugada, habrá cinco meses, que no logró su intento con Dª F.... y Dª A.... por haberse ésta resistido y haber llegado á tiempo la que declara, un hermano de ésta (D. A....) y su hijo D. N....; que habrá como cuatro meses que una tarde— de 3 á 4—estando F.... en la cocina salió de ella para la sala y su esposo la detuvo en el colgadizo y empezó á aconsejarla que viviera con él como si fuese su mujer,

y habiéndose ésta resistido y salido la que declara, que tambien estaba en la cocina, emprendió con ellas á pedradas y las hizo refugiarse huyendo en casa de D. L.... P.... distante como unos 18 cordeles, presenciándolo su hijo D. P...., único que se hallaba en casa.

En idéntico sentido en el fondo y con semejanza de frases revelan en sus respectivas declaraciones los hechos ahora mencionados Dª F ..., de 15 años, Dª A.... de 13, y Dª J ... de 22, hijas del procesado, así como tambien sus hijos D. J..., D. P...., y D. N....

Llamado á declarar D. B.... F...., vecino de la familia, manifiesta que vió huir á Dª F...., quien le contó la historia, y se les unieron la esposa y las otras hijas, que fué á ver á R.... y le encontró furioso manifestando que sus hijas le habian faltado por no querer vivir con él como mujeres suyas pues les pertenecían y debia hacerlo, sin que valieran los consejos que el declarante le dió, pues que insistía en que sus hijas debian cohabitar con él.

D. L.... P...., vecino tambien, declara que efectivamente llegaron al sitio huyendo de D. E.... que quería forzar á sus hijas.

D. J.... F.... manifiesta igualmente que R... en diferentes ocasiones le ha dicho que quería mucho á sus hijas, que ninguno habia de disfrutarlas ni vivir con ellas mas que él, y que le ha visto disputar y hasta tener disgustos con los hijos por querer éstos convencerle de que no podía vivir con sus hermanas como si fuesen sus mujeres.

En 16 de Agosto declara D. E.... R..., quien desde el 7 del mismo mes habia sido conducido á la cárcel de Güines. Da cuenta de sus circunstancias personales, de los nombres de sus padres, de quién le aprehendió, de haber sido trasladado á Madruga, despues á Matanzas y finalmente á Güines; "que ignora la causa de su prision y que el tiempo que estuvo en Matanzas lo pasó en el hospital de caridad, por haber sido remitido á él en calidad de enfermo, pero que reconocido por los médicos del establecimiento, éstos declararon no tener enferme-

dad de ninguna clase; dijo el nombre de su esposa, manifestó que de su matrimonio habia tenido catorce hijos, varones y hembras, dando los nombres de estas últimas, que todos vivian juntos, que no ha tratado de seducir á sus hijas; que efectivamente entró una vez en el cuarto habitacion de ellas con objeto de sacar á su hijo pequeño D...., pero que no ejerció violencia alguna con aquellas, que estaban acostadas con el niño en una cama, acostándose en la cama donde tambien estaba acostada Dª A.., sin que hiciese otra cosa que abrazar á su hijo D.., acudiendo su esposa y su hijo D. N..... diciéndole que qué iba á hacer en el cuarto, y él les contestó que iba á buscar á D...., suponiendo su esposa é hijo que iba á violentar á su hija y lo cual negó; que efectivamente salieron huyendo de la casa y se refugiaron en la de su vecino D. L.... P..... sus hijas y esposa, por hallarse él conversando con su hija J.... lamentándose de su mala suerte, suponiendo aquellas que las iba á violentar; y siendo infundado el sobresalto que manifestaba, dijo á F.... que iba á coger un cuje y las iba á castigar, pero que no les tiró piedras ni llegó á realizar sus amenazas; que D. J.... B.... F.... fué el que vino la tarde del suceso de parte de su esposa á buscar un caldero para hacer la comida para la familia, porque no querían venir á su casa, y él le manifestó aconsejase á sus hijas que volviesen para su casa, pues no les había hecho daño ninguno, ni tenían que temer por ningun motivo; y finalmente, que ha estado preso en el Hospital de Matánzas sin haber sufrido causa de ninguna clase."—Es de advertir que no firma la declaracion por no saber hacerlo.

En 25 de Agosto es llamada á declarar su hija R...., de 12 años de edad, quien expone que trató de seducir diferentes veces á sus hermanas para que viviesen con él como si fueran sus mujeres, á presencia de todos y sin resguardarse de nadie; que si las otras no querían, se conformaría con ella, agregando con palabras más ó ménos idénticas cuanto se refiere á la tentativa de seduccion una madrugada á sus hermanas, á la historia de las pedradas y por último á las amenazas de darla de golpes si

no consentía, por ser en la actualidad así la ley y estar en uso que vivieran las hijas con sus padres y los hijos con las madres.

Procediéndose á un embargo por decreto judicial, no se encuentran bienes de fortuna sobre qué realizarlo, asegurando no poseerlos el procesado varios vecinos que desde tiempos más ó ménos distantes le conocían.

Igualmente aparece de las certificaciones expedidas por los escribanos, que no ha sufrido prision anterior ni se le ha seguido causa alguna.

Llamado R.... en 23 de Setiembre á ampliar su declaracion, expone que efectivamente tiene en el pescuezo la cicatriz de una herida, de cuando el declarante estaba en Jagüey Grande con su familia, que ignora cómo le resultó, ni recuerda nada absolutamente sobre el particular. Interrogados de nuevo la esposa, las híjas Dª J...., Dª A.... y Dª F.... y los hijos D. J.... y D. P...., declaran unánimemente que ántes de la tentativa de suicidio era R.... buen esposo y mejor padre, llenando ambas obligaciones religiosamente, sin que nunca produjese disgusto alguno en su familia, pues siempre había procedido con honestidad.

Como era de esperarse en asunto de esta naturaleza, se hacía preciso acudir al dictámen pericial, y en 2 de Octubre declaran los Ldos. D. M.... V.... C.... y D. J.... E.... y A...., que por órden del Juzgado reconocieron á R... quien presenta en la region anterior y media del cuello una cicatriz, señal evidente de una herida de forma lineal, como de cuatro pulgadas de extension, situada transversalmente entre el hueso hioides y el cartílago tiroides, la que por su forma y situacion, da lugar á suponer se la infirió el mismo individuo; que dicha herida debió ser de alguna gravedad, y que por la cicatriz aparenta tener aproximadamente dos años de existencia.

En 4 de Octubre es trasladado R.... al Hospital de Güines y sometido á una nueva investigacion facultativa declaran en 30 de Noviembre los Ldos. D. R.... A...., D. B.... F.... y V.... y D. J.... E...., que han reconocido y observado á D. E.. R.., de 53 años, sanguíneo, constitucion fuerte, vida ar-

reglada, idiosincracia desconocida, labrador, que dice padeció las enfermedades de la infancia sin recordar haber tenido mal alguno despues; que en un momento de desesperacion fué acometido de una mala idea y se hizo una herida, pero que fué leve, pesándole todavía aquel arrebato; está regularmente conservado, ejerce bien todas sus funciones, tiene una conversacion formal, siendo su proceder razonado; se le habla de asuntos del campo y se expresa como persona perita, se le pregunta por sus afecciones paternales y manifiesta sus buenos deseos, pero excluye toda conversacion amorosa, diciendo que ni su edad ni estado responden á aquellos gritos sensuales, pero siempre sin manifestar violencia en sus conversaciones. Dos partes forenses, dicen los firmantes, declaran no reconocer en este sujeto ninguna clase de enajenacion mental; un dictámen razonado de los médicos de Matánzas prueba no existe en este sujeto señal alguna de erotismo. Hay otro estado morboso con que pudiera confundirse la monomanía lúbrica ó erótica, que es la satiriasis. Esta se diferencia de aquella en que en la primera el amor está en el cerebro; y en la segunda, parte de los órganos sensuales. Tampoco padece de la satiriasis, pues son característicos de este estado el lenguaje obsceno, los actos impúdicos y ciertos actos desordenados sensuales, y por el contrario, ni palabras, ni acciones, ni actos privados se notan en el observado; por el contrario, comedido, decente y produciéndose como hombre pundonoroso y juicioso. No puede, pues, ser comprendido ni en el erotismo, ni en la satiriasis, ni en ninguna dolencia mental, por no haber presentado síntomas de ella; por lo que le concéptúa en su cabal razon y cordura. Tal es la decision final de los facultativos mencionados.

Pide el Promotor fiscal el traslado del proceso á la Academia, á lo cual no accede el Juez; y apoyado posteriormente aquel funcionario en las consideraciones en que entra, deduce que es R.... un verdadero loco y pide para él absolucion de la instancia.

Fundándose el defensor en que R.... estaba enajenado cuando cometió los actos por que se les juzga, pide la libre ab-

solucion. No obstante estos dictámenes y basado en las certificaciones facultativas, el Sr. Alcalde falla en 25 de Febrero de 72 condenando al procesado á dos años de presidio y pago de las costas.

Hecha la apelacion ante la Excma. Real Audiencia, provee ésta en 10 de Julio del presente la remision de la causa á esta Academia para que—son los términos del decreto—"dados los hechos en que se funda el cargo de tentativa de violacion y teniendo presentes los pareceres médicos que constan en la causa, emita dictámen relativo al estado de las facultades mentales del procesado."

Tal es el cuadro, las más de las veces á grandes rasgos trazado, pero fiel, que vuestra ilustrada decision viene hoy á resolver; tal es la penosa historia de una de esas dolorosas realidades de nuestro tiempo, y de todos los tiempos, en que, á traves de las peripecias más ó ménos sombrías de un repugnante drama, se esfuerza el espíritu en descubrir las delirantes inspiraciones de la locura, ó en sentir repercutidas, enérgicas y terribles, las siempre funestas concepciones del crímen. Y cumpliendo con el acuerdo de la Real Sala Primera de Justicia es que la Comision de Medicina Legal é Higiene Pública viene una vez más á ocupar vuestra atencion, á pediros vuestra ilustracion y respetable criterio. Vuestra ilustracion y vuestro criterio sí, porque si en todas circunstancias necesitaría de ellos, en la presente le es indispensable; el cometido siempre es difícil y delicada la carga, pero cuando la inteligencia tiene que abrirse paso, no bajo las alentadoras vibraciones de una intensa luz, sino al traves de las confusas nebulosidades de una misteriosa penumbra, cuando tiene que luchar con la oscuridad, con la deficiencia, con la contrariedad quizas, si no quiere llegar á una estéril consecuencia, á una falsa deduccion, tanto más terrible cuanto que de ella dependen la conservacion del decoro de la ley y el porvenir de una existencia, preciso se hace proceder con la prudencia que no se precipita, con la reflexion ilustrada que no extravía, con la severidad y rectitud de juicio que no engaña. Y todo esto lo tendrá seguramente la

Comision con ella y sobre ella, si, como lo espera, le concedeis benévolos la seria atencion que os pide.

Desgraciadamente sucede en el caso presente lo que tantas veces ha tenido la Academia ocasion de señalar. Los informes que nuestra Corporacion proporciona á los Tribunales de justicia son verdaderas consultas, y éstas forman los documentos médico-legales más complicados y más graves, entre otras razones, porque los dictámenes de los peritos, sus apreciaciones, no nacen directamente del hecho en cuestion, sino arrancan del estudio de éste tal como aparece consignado en los autos é iluminado por el parecer facultativo. La consulta abrazará algo más que una exposicion dogmática de votos, como dice Mata; habrá discusion, dilucidacion del punto controvertible, y esta discusion y dilucidacion no son posibles si los documentos que se proporcionan al consultado no le ofrecen los elementos de detalles necesarios para establecer comparaciones, formar juicios, apreciar la lógica que ha presidido á la interpretacion del hecho y, en una palabra, resolver la cuestion. Cuando los problemas se presentan á la investigacion con más incógnitas que datos y se desea sin embargo un dictámen definido y categórico, se olvida que la indeterminacion, que ya quita su valor preciso y concreto áun á las soluciones matemáticas, se transforma en elemento de vaguedad y de confusion, cuando se trata de las cuestiones incubadas en ese horizonte, ya de por sí bastante brumoso y tan inexplorado todavía, que constituye el triste cuadro de las enajenaciones mentales.

Exige la Real Sala que se tengan presentes los pareceres médicos. Los que aparecen en los autos niegan categóricamente la locura en el procesado, pero alguno de ellos hace referencia á certificaciones anteriores, que no ofrece el proceso, y en las que, á juzgar por esas referencias, se afirmó la existencia de una erotomanía. Ahora bien,—¿cómo resolver esta contradiccion, si la hubiese, en documentos de los que unos sólo se conocen por referirse á ellos, y otros no hacen definitivamente más que exponer que observado el acusado no ha dado señales de locura, y que por lo tanto no está loco? Si esos documentos

apareciesen todos; si en ellos estuviesen pormenorizadas las observaciones; si manifestasen el estado de las funciones nutritivas, el modo de movimiento de los músculos involuntarios; si fijasen la atencion en el estado de los sentidos, en las percepciones manifestadas y en su relacion lógica ó discordante con los objetos á que se refieren; si afirmasen ó negasen la existencia de ilusiones, de alucinaciones; si expusiesen cómo está la memoria de ideas, de formas, de lugares, de colores, etc.; si se apreciasen las facultades reflexivas; si explicasen el juego de la fisonomía, los instintos manifestados, las simpatías reveladas, el carácter, la educacion, el grado de instruccion, las tendencias, la rapidez ó lentitud de las frases; si se especificasen algunas de las respuestas á las numerosas preguntas que á veces exige la investigacion de una locura; si todo esto apareciese en los documentos, fácil sería apreciar el grado de exactitud de la lógica con que se procede á las conclusiones y saber de qué lado está el error, de cuál la verdad, ó si las opiniones contradictorias son sin embargo exactas, por arrancar la oposicion de las diferentes épocas y circunstancias en que fué dado á los peritos reconocer al culpado; pero cuando, como sucede en el presente caso, ninguna ó muy pocas de las circunstancias indicadas se encuentran, cuando el documento se reduce únicamente á una categórica afirmacion ó á una rotunda negativa, no es posible la discusion, la dilucidacion se hace ilusoria y la inteligencia del que es consultado, pasiva hasta cierto punto, no puede contemplar más que esta alternativa: creer ó negar. Mas como quiera que la negativa carecería de pruebas, como quiera que "entre un profesor que dice dogmáticamente sí, y otro que dice de igual modo nó, es imposible encontrar más razon de una eleccion pericial que una razon arbitraria, empírica ó apasionada," la vacilacion necesariamente tiene que dominar, y flotante é indecisa la idea en el cerebro, refleja lógicamente esa indecision sin llegar á una solucion posible.—En el caso que nos ocupa, la Comision no vacila en aceptar las conclusiones de los facultativos que firman los documentos y que colocan á R.... en un estado completo de integridad cerebral,

porque el carácter autorizado de éstos, su diversidad y número y la unanimidad de sus pareceres, son, á falta de otras razones de propia conviccion, motivos suficientes para abrigar aquella creencia; porque no puede poner en discusion—falta de elementos para ello—lo que dogmáticamente se asevera, y porque, áun cuando parece existir una oposicion con los resultados de reconocimientos anteriores, ni éstos existen especificados en el proceso, ni sería siempre una contradiccion imposible de conciliar si se tiene presente que en la enajenacion mental pueden ofrecerse períodos más ó ménos prolongados, bien por cesacion del estado de trastorno, bien por el carácter intermitente que revista, que permitan por una parte la afirmacion de la existencia de la vesania en una época y su negacion en otra más ó ménos distante. Por esta razon se comprende cuánta luz habrían arrojado la constancia en el proceso de todos los documentos periciales que á la cuestion sobre el tapete se refirieron, y la especificacion de todas ó gran parte de las numerosas circunstancias de que va hecha mencion; por esta razon se hace sensible una vez más la deficiencia con que se ofrece á la consulta un problema que ya por su naturaleza viene con frecuencia envuelto en tantas sombras, rodeado de tantas dudas. No se extrañe, pues, que para la Comision R.... se halló en el uso completo de sus facultades intelectuales en todo el período comprendido entre el 12 de Julio y el 30 de Diciembre de 1870, porque así lo aseguran categóricamente las diferentes comunicaciones dirigidas al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador de Matánzas por el Dr. D. G.... P....; R.... estaba cuerdo en 31 de Julio de 1871 y en los dias que precedieron á esta fecha y duró la observacion, porque resueltamente así lo afirma el Dr. D. M.... Z.... en su informe á aquella Autoridad; R...., en fin, gozaba de cabal salud en 30 de Noviembre de 1871 y en la época anterior de investigacion facultativa, porque sin vacilaciones de ningun género así lo dicen los facultativos A...., F...., V.... y E....

Y aquí terminaría todo el trabajo de la Comision si felizmente no encontrase en otro órden de consideraciones, ajenas á

las manifestaciones periciales, motivos suficientes para atreverse á afirmar que—ya que no en el prolongado período de que acaba de hacerse mencion, al ménos desde la fecha en que arrancan los acontecimientos de que dan cuenta las declaraciones, fué R.... un verdadero enajenado miéntras estuvo en el círculo de la familia.

En efecto; desde luego es evidente que existieron dos facultativos que en época más próxima á la fecha de las tentativas de violacion, que aquella en que observaron á R.... los Dres. mencionados, debieron encontrar en él pruebas evidentes de enajenacion mental, puesto que no sólo no la ponen en duda, sino que hasta no vacilan en clasificar la forma: era una monomanía erótica. Confirman esta deduccion los siguientes renglones del Dr. Z.... en su informe á la Autoridad gubernativa: "Enterado minuciosamente, dice, de todo lo actuado, me fijaré en *las dos certificaciones* de los cuatro profesores médicos que en diferentes épocas reconocieron á R....: la primera que se encuentra en el expediente *afirma y clasifica* la locura; la segunda ni afirma ni clasifica, manteniéndose en una prudente duda." Hubo, pues, un primer reconocimiento en período próximo á la época en que se manifestaron en el procesado las tendencias á la seduccion de sus hijas y en el que se afirma la locura; uno más distante en que se duda, y otros ya lejanos en que se niega terminantemente.—¿No se ofrece lógicamente á la inteligencia la idea de que el órden cronológico de los reconocimientos va señalando los períodos de decrecimiento de la afeccion mental? Tal vez no sea así; pero conste al ménos, que al lado de las otras pruebas que vendrán á aclarar la solucion del problema que nos ha sido propuesto, adquiere esa afirmacion de la locura y la más ó ménos proximidad al período en que debió verificarse su explosion, un carácter de probabilidad que no debe desdeñar quien con desapasionado criterio procura encontrar la verdad.

Y decimos esto, porque en realidad la verdadera cuestion que importa al Tribunal, la que más directamente debe tratar de resolver la Academia, la única que ante la ausencia de prue-

bas más directas y ante la formal negativa de los facultativos de Matánzas y de Güines puede surgir en este caso, es la siguiente: ¿gozaba R.... de la integridad en sus facultades mentales cuando cometió los actos por los cuales se le sometió al juicio legal? La exploracion médica en materia criminal, dice Casper, se realiza cuando se trata de declarar si un hombre acusado de crímen ó delito se encontraba en el momento del hecho en un estado mental que no le ha dejado la facultad de obrar libremente, de tal modo, que no haya podido prever los resultados de sus acciones." Y tales renglones, en general aplicables á todos los casos, hallan más oportuno lugar en el presente, en el que, al parecer de la Comision, por la naturaleza y deficiencia de los datos que arroja la causa, y hasta por la contradiccion que envuelve, necesariamente tiene que resolverse en el círculo á que con las consideraciones expuestas le hemos contraido.

Coutemplemos, pues, la cuestion bajo este punto de vista, y tratemos de precisarla á la severa luz del método más aplicable á esta clase de problemas: el empírico-psicológico.—Por lo que se desprende de las circunstancias mencionadas en el proceso, R...., en la época en que empezó á desenvolverse la historia que nos ocupa, era un hombre de 50 á 51 años, de temperamento sanguíneo, de fuerte constitucion, de vida arreglada, de excelente salud, pues no padeció más, dice, que las enfermedades de la infancia, sin que recuerde haber tenido mal alguno despues. De oficio labrador, es lógico suponer que su educacion no fué la más delicada, y su falta de instruccion se revela desde luego en el sencillo hecho de no poder firmar sus declaraciones por no saber hacerlo. Muy conveniente hubiera sido poseer otros datos relativos á la herencia, á si se cometieron ó nó usos ó abusos de los alcoholes, á si ofrecieron en la familia algunas de esas néurosis, cuya influencia en los descendientes puede hacerse sentir, pues aunque de un valor secundario, siempre serían oportunos para la completa dilucidacion del caso. Dedicado á los trabajos de labranza, como hemos dicho, supo constantemente desempeñar sus deberes, condu-

ciéndose siempre (son los términos de las declaraciones), como buen esposo y mejor padre. Nada, pues, hace presumir hasta entónces que en el círculo del hogar se hubiesen dibujado en sus relaciones exteriores algunas de esas rarezas, de esas incoherencias, de esas vacilaciones de espíritu, de esos ligeros extravíos que preludian con frecuencia, áun para los observadores ménos inteligentes, las fatales explosiones de una tempestad próxima á estallar en el cerebro; nada de extraordinario parecía pasar en la tranquila escena del espíritu de R....

Empero, insurreccionada la jurisdiccion en que residía, apodérase de él el terror, y hasta tal punto, que intenta un dia suicidarse y se infiere en el cuello la grave herida que conoceis. Nada hasta entónces revela que existiesen en este desgraciado las tendencias extraviadas de seduccion de que más tarde dió pruebas, y sin embargo ya en él se revelan los signos de la enajenacion. En efecto; ¿por muy alarmante que hubiese sido el motivo del terror, la insurreccion, es lógico el trastorno hasta llegar al suicidio? Sí, en un cerebro predispuesto á la afeccion; porque siempre hay que contar con la predisposicion en todas las formas de la enajenacion mental; y aquella consecuencia exajerada, esta violencia en el proceder, la existencia del terror y hasta la misma tentativa de suicidio están revelando la existencia de un trastorno cerebral.—No de otro modo debe considerarse la aparicion de tal acontecimiento en la escena diariamente tranquila de la vida del infeliz R....—¿Pudo quizá ser el conato de suicidio el fruto de un trabajo lento, cruel, de cada hora, de todos los momentos del hombre que lucha con sus sentimientos por alcanzar una idea que no le es dado realizar? ¿Pudo ser aquel acto la consecuencia de esa lucha que sepulta, como lo que es tal vez, como un crímen, en el fondo de su conciencia y que le arrastran al fin perdido y aniquilado en su impotencia por la terrible pendiente del desaliento, ó le arrebata por la violenta explosion de la desesperacion hasta el borde de ese nunca colmado abismo del no ser? Nó; porque apareció clara y distinta la manifestacion del terror ante los ojos de su familia, tan clara y distinta, que parece sentirse ba-

jo las frases de las declaraciones el encadenamiento imposible de salvar entre el sentimiento del terror experimentado y el hecho de la tentativa de suicidio. Nó; porque son pocos los hombres que tengan la enérgica voluntad de llevar diariamente el doloroso dardo que en cada instante les punza el corazon, sin dejar entrever siquiera á los que le rodean el cruel drama que en el fondo del alma se realiza.—La frase incoherente, el olvido del trabajo, la abstraccion, el insomnio, el silencio, todas ó algunas de estas formas sombrías habrían impreso en el rostro del desgraciado el sello del sufrimiento, y revelado á los suyos la siniestra influencia de la melancolía, y nada de esto existió en R...., porque así habría aparecido en unas declaraciones que no vacilan en considerarle trastornado.

El hecho del terror como causa inmediata entra perfectamente en el cuadro etiológico de la enajenacion mental; la circunstancia de la tentativa posterior de suicidio igualmente la comprueba. "En las pasiones depresivas, expresa Baillarger, no hay ninguna que engendre más fácilmente las ilusiones que el miedo"..... "ideas pavorosas se presentan en gran número y provocan emociones bajo la influencia de las cuales el movimiento intelectual se hace más activo; esas ideas se multiplican con una rapidez gradualmente extremada y toman mayor incremento; el hombre apoderado de esa pasion se defiende ménos contra ellas, y en la lucha llega un momento en que se siente vencido, se rinde y entrega las armas á su contrario. Entónces sucede lo que expresa perfectamente esta frase vulgar: se abandona ó se entrega uno al miedo. Abandonarse uno al miedo, quiere decir abandonar uno sus facultades á ellas mismas, cesar uno de ser dueño de sus ideas; pues bien, en ese momento es que comienza el automatismo de las facultades, el movimiento involuntario de la memoria y de la imaginacion." Por otro lado, es el sentimiento del miedo, la pasion del terror, una de las circunstancias que más inducen al suicidio, y la existencia de ambos acontecimientos, son condiciones que al complementarse, inducen á la inteligencia á la aceptacion de la locura en el ya tantas veces mencionado R....

La Comision encuentra que esas circunstancias complican suficientemente por sí solas el estado patológico del cerebro, sin que sea necesario recurrir á esas formas de melancolía que obran generalmente á larga fecha, que con dificultad pueden ocultarse á la observacion de los que rodean al que las sufre, que no producen su explosion sino á larga distancia, y que generalmente hallan más oportuna acogida y más silencioso albergue en almas que por la educacion esmerada que han recibido, por su instruccion más desarrollada, encuentran en estas mismas condiciones enérgicos elementos que contribuyen á sostener la lucha. Y áun cuando así fuese, áun cuando la melancolía cuidadosamente oculta en R.... le hubiese conducido hasta el suicidio, no sería tal hecho sino una prueba más confirmativa de la existencia en él de la enajenacion.—¿Qué otro motivo que el delirio puede invocarse en el hombre hasta entónces bueno y honrado, hasta poco despues excelente padre y fiel esposo?

La Comision no intentará la obra colosal y probablemente estéril de averiguar por qué misterioso eslabonamiento de ideas el cerebro que comienza por el terror concluye por el suicidio; bástale saber que esto es lo más frecuente, que la ciencia proclama y enseña que el exceso de un sentimiento, obrando sobre todo como idea fija, abre ancho cauce á los sombríos impulsos que arrastran al homicidio y al suicidio.

Por otra parte, Sres., esos acontecimientos de terror y de conato contra la propia existencia, constituyen, contrayéndonos á los autos, lo que en la ciencia se denomina un hecho aislado en la vida del acusado. No era posible esperar de él por sus antecedentes, por su conducta hasta esa época, una rápida exageracion de sentimiento que en poco tiempo le arrastrase al crímen, sin admitir la aberracion como obligada premisa. Fiel durante toda su vida al trabajo, al honor, á la conciencia en el limitado círculo de sus facultades mentales, no ha podido cambiar R..... violentamente, sino impelido por circunstancias psicológicas dependientes ya de una pasion violenta, ya de un trastorno cerebral; desesperacion ó locura, no era dueño de sí

mismo en el momento en que realizaba su funesto designio. Y de nuevo siente la Comision no encontrar en el proceso una sola línea que le ilustre de cómo intentó aquel llevar á efecto su decision, de las circunstancias que precedieron y acompañaron al hecho, de si hubo ó nó ocultacion para cometerlo, de si fué la expresion de una violenta resolucion ó el resultado de un plan preconcebido; porque estas aclaraciones hubieran acabado de iluminar el interesante problema que nos ocupa. Si como en muchos casos ha sucedido, los actos que inmediatamente precedieron al del suicidio llevaron impreso el sello del desórden,—cosa que parece indicar la frase *se arrebató y tiró á degollarse* con frecuencia usada en las declaraciones,—habría un motivo más que vendría á comprobar, como cree la Comision, la existencia de la aberracion mental.

Empero, no son éstas las únicas consideraciones que la llevan á tal creencia. Existen otras que arrancan precisamente de las tentativas de violacion acriminadas á R...., que vienen una vez más en apoyo de su locura. Exige el alto Tribunal á que contesta la Academia, que se apoye ésta en los hechos, y sin embargo, los hechos no están suficientemente detallados; no basta decir que se intentó la seduccion, porque nada hay indiferente tratándose del estado cerebral de un individuo; se necesitaría saber el aspecto con que se presentaba, la expresion de su fisonomía, la volubilidad ó energía de sus palabras, los medios de que se vale, los argumentos que invoca para conseguir su objeto, en una palabra, el *modus faciendi*, si se nos permite la aplicacion de esta frase, y muy poca es la luz que sobre este particular arroja la causa. Sin embargo, á poco que se reflexione se sienten en el procesado las inspiraciones de la locura.—La responsabilidad de éste puede decirse que queda juzgada por el hecho mismo de la violacion: el hombre que ha llevado una larga existencia matrimonial, en la que se ha visto reproducido catorce veces; el hombre que llega á los 50 ó 51 años de edad, conservándose siempre buen esposo y *mejor padre*; el que ha visto desenvolverse bajo su paternal proteccion la vida tranquila y serena del hogar doméstico, por humilde

que éste haya sido; el que un dia tras otro ha llevado el pan material á la boca de los suyos, y ha sido la perenne salvaguardia del honor de las hijas, y el granito contra que se hubiera estrellado constantemente el revuelto oleaje de las pasiones desenfrenadas, si se hubiera atrevido á llegar hasta ellas; el que ha sabido conservarlas, por un instinto de bendicion que se desarrolla en el corazon del padre, más que por un resultado de la educacion, puras y honradas desde que pequeñitas las sentía palpitantes estremecerse entre sus brazos; el que, en fin, lleva en su pecho enérgicamente acentuada la historia del hogar que se ha sabido conservar hasta una edad adelantada,—y esa historia no la olvida ninguno que es padre,—el que fué, en fin, durante tantos años la única fuerza centrípeta que mantenia equilibradas y protegidas tantas y tan frágiles existencias; ese hombre, Sres., no puede romper en un momento con su pasado; no puede deshacer en una hora de repugnante impiedad el penoso trabajo escalonado sin descanso por tantos años; no puede deshacer su propia obra, la obra de la abnegacion y el cariño; no puede hacer de sus propias hijas cadáveres morales que le escupirían al rostro la enfangada historia de su infame liviandad. Nó: un padre que ha sido bueno y honrado no se suicida doblemente en su propio honor y en el de las que le deben el sér; un padre bueno y honrado no asesina física ni moralmente á las que recibieron en sus frentes sus besos de bendicion y de ternura, y si lo hace, necesariamente ha sufrido su cerebro una de esas espantosas explosiones que dejan tan estremecido el corazon, que parece sentirse uno solidario de aquella cosa impía que acaba de realizarse.—Nó: el que se lanzaría como un tigre vengativo sobre el que siquiera en pensamiento intentase arrastrar el honor de su hija como un miserable harapo, no se entretiene, sin una aberracion enorme, en destrozar con más ó ménos sangre fria el templo que supo levantar y mantener, el santo templo de la familia: semejante violacion de las leyes del corazon, de la religion, de la tradicion social; semejante extravío de las afecciones instintivas; semejante conversion de protector en verdugo, y de vírgenes pu-

ras en víctimas infamemente mutiladas; semejante olvido de todos los principios naturales, no pueden realizarse sino bajo las revueltas inspiraciones de un estado mental en el cual esas leyes estan abolidas; no puede nacer sino bajo la influencia de un desórden psíquico que altera no sólo la facultad de impresion, sino hàsta la facultad de la voluntad. Por esto hemos dicho que el hecho mismo de que se acusa á R.... pregona su locura.—Sin embargo, no es ésta solamente la única prueba que á la Comision se ocurre en el análisis que viene haciendo: por confesion de todos los miembros de la familia, y áun de vecinos, los conatos de seduccion no comenzaron á manifestarse en el acusado hasta pocos dias despues de completamente curada la grave herida que se infirió. Curioso sería señalar qué influencia pudo tener ésta y en qué sentido se ejerció en el cambio de ideas sufrido por R....: lo que comenzó por el terror y continuó por la tendencia suicida, se manifiesta ahora por impulsos de erotismo. Inoportuno é ineficaz sería tal trabajo, y limítase por tanto la Comision á recordar que la ciencia concede alguna importancia á las heridas, sobre todo de cabeza, en el desarrollo de las vesanías; y áun cuando esta circunstancia no tiene un valor tan absoluto como para constituir una prueba definitiva, poséelo suficiente cuando, como sucede en el presente caso, se eslabona á otras condiciones como las ya mencionadas, sobre todo cuando tras su aparicion se manifiesta un cambio en las ideas extraviadas del individuo.

Pero aproximémosnos, Sres., algo más á los hechos; contemplemos la cuestion bajo otra faz, y veamos si en efecto el proceder de R... con sus hijas nace directamente del predominio del instinto erótico en su cerebro, si el primer impulso corresponde al instinto genésico. En la declaracion de la esposa de R.... se expone que este pretendía á sus hijas para que le quisiesen por marido, que *es lo que ahora se usa*; en otras declaraciones se asienta que expresaba que sus hijas le pertenecían porque *la ley que existía por allí* así lo prevenía; á un vecino D. B.... F.... que declara tambien, manifiesta R.... que sus hijas *le habian faltado por no querer vivir*

con él como mujeres suyas, pues le pertenecían; D. J.... F..., vecino tambien, le oye disputar y hasta tener disgustos con los hijos por querer éstos *convencerle* de sus pretensiones; por otra parte procura el procesado persuadir á la mayor de las hijas, no por tal ó cual razon erótica, sino porque debe tener la prioridad en la vida matrimonial que quiere inaugurar, por *ser la mayor y su comadre de sacramento*, y hasta la pide que le ayude á aconsejar á sus hermanas que accedan á sus pretensiones, si ella no quiere aceptar. La niña R.... en fin, de doce años, expone que trataba de reducir á sus hermanas para que viviean con él como si fuesen sus mujeres, *á presencia de todos y sin resguardarse de nadie* y agregando que si las otras no querían *se conformaría* con ella; la amenaza tambien si no consentía *por ser en la actualidad así la ley y estar en uso que vivieran las hijas con sus padres y los hijos con las madres.* No podía, Sres., desear la Comision pruebas mas decisivas de la locura de R.... que las que arrojan estas declaraciones sobre todo en las frases subrayadas. Los actos de violacion para él son la consecuencia de una concepcion delirante que no puede expresarse mejor que con las palabras de la declaracion de R.... En el cerebro ya perturbado de su padre era una verdad, era una ley no como queria promulgada, sino yá en uso, que las hijas viviesen matrimonialmente con su padre y los hijos con la madre. Concepcion delirante hemos dicho, pero alucinacion á la vez, porque la idea de estar en uso tan extraviada ley supone que él, en el fondo de su conciencia, más que verla la sentía formalmente realizada en el órden social. No procede únicamente por instigaciones de un deseo físico, no pretende á sus hijas para saciar en ellas un afecto material desordenado, al ménos nada hay en las declaraciones que así lo revele, lo que él desea es ántes que nada el cumplimiento de la ley; premisa falsa y llena de aberracion, pero que no conduce por esto ménos en el cerebro del loco á una consecuencia rigorosamente lógica. No se descubre en R.... al hombre violentamente dominado por la lujuria, que como un mar desencadenado no reconoce valladar ni dique para satisfacer sus violentos deseos:

tampoco es el iluso que ha hecho de sus hijas un ideal que en las soledades de los campos ó en el rincon de la habitacion le halague con sus ilusiones embriagadoras: nó, la pasion amorosa de R.... es la consecuencia de una concepcion delirante, de una aberracion. Para R.... la ley es la de los tiempos primitivos en toda su desnudez; no se oculta ni tampoco esconde á nadie sus designios, porque en el fondo de su conciencia, léjos de pretender un crímen exige el cumplimiento de un derecho; no prefiere á una por más esbelta, á la otra por más inteligente, á aquella por mas provocativa; las exige á todas, porque todas son hijas, porque todas por consiguiente, siempre segun la ley en uso, le pertenecen. Cuando se decide por alguna, no es guiado por el atractivo de una cualidad física ó de otra naturaleza que despierte más ardientemente su instinto genésico; es por una razon, la ménos oportuna, para hacer entrar á la que se dirige en el círculo de sus excitaciones, porque es la mayor y ademas comadre de sacramento, argumento sensiblemente propio de un cerebro trastornado; no estimula, como lo haría el criminal, el instinto sensual de sus hijas para que entrando al fin en la embriaguez del que á él le domina, vea satisfecho de este modo sus deseos; no huye de sus hijas, no se esconde de su esposa, ni de nadie, á todos confiesa su pretension, porque siendo tal la ley en uso, á ninguno debe sorprender ni ofender; por eso discute sin vacilaciones con sus hijos sin que llegue á convencerse, y por eso es que fuerte en lo que cree su derecho, ánte la resistencia contra lo que para él es la ley, contra lo cree justo, amenaza primero y procura atacar despues. Concepcion delirante como premisa, sí; porque es imposible que en el encadenamiento de ideas de un cerebro guiado únicamente por la pasion desenfrenada del instinto sensual se sostuviese un dia tras otro el terrible cinismo de colocar sobre el tapete y defender como verdad indiscutible y con más ó ménos serenidad el crímen excepcional, que se pretende cometer, y que se discuta previamente en el seno de la familia, delante de los mismos á quienes se pretende hacer víctimas. Habría algo más que cinismo, habría exagerada torpeza.

El satiriaco en su abrasadora sed de lujuria se lanzaría violento por encima de todos los respetos, por sobre todas las consideraciones, no para convencer, porque esto sería demasiado lento en la palpitante ambicion sexual que le devora, sino para realizar el acto que ejecutaría inmediatamente con el derecho del más fuerte si las circunstancias le concediesen todas las ventajas para serlo en realidad; nunca ó pocas veces trataría de persuadir, siempre de ejecutar; en rara ocasion se esforzaría en vencer por la palabra y sí siempre por la accion; se fijaría especialmente en una sola y no le sería indiferente cualquiera. El erotomaniaco se mecería desalentado y triste, ó feliz y satisfecho, en el ilusorio mundo de su platonismo. El criminal se ocultaría de todos, escondería sigilosamente sus tendencias, procedería con la traidora cautela del que acecha su presa.

Por esta razon cree la Comision, siempre de acuerdo con los datos que arroja la causa, que R.... no es un criminal, no es un satiriaco, ni es un erotomaniaco en la estricta acepcion de esta palabra: es un loco en quien la iniciativa no parte del instinto sensual, sino de la concepcion delirante, de la alucinacion de un nuevo órden legal en que es un deber esa monstruosa asociacion del padre con las hijas, de los hijos con la madre. Y la Comision, ni siquiera puede tener la pretension de demostrar que debe de hallarse en completa aberracion un cerebro que abriga tan espantosa premisa.

No pretenderá tampoco clasificar la locura del acusado; bástale probar que no se hallaba éste en el uso de sus facultades mentales cuando cometió los repugnantes actos porque se le juzga; no lo pretenderá, porque quizas no ha hallado todavía la forma definitiva de su enajenacion; porque no existen datos suficientes en la causa para hacer tal determinacion, porque tras una monomanía, quizas de persecucion, que se manifestó por la forma del terror, vino el acto del suicidio, y posteriormente una concepcion delirante que conduce á algo que indudablemente tiende á la satisfaccion desordenada del instinto sensual, pero que por los signos que ofrece no es el erotismo ni la satiriasis; no lo pretenderá en fin, porque la tendencia cientí-

fica actual es borrar tantas divisiones y subdivisiones que áun existen y que carecen de verdadero y natural fundamento. "Segun nosotros, dice Casper, no se trata del carácter y de las cualidades de las concepciones delirantes en Medicina legal, y debe rechazarse la especializacion ontológica de las formas de la manía segun el carácter de las concepciones delirantes (que confrecuencia cambian en el mismo individuo) Esa especializacion, hace mucho tiempo adoptada, que forma las categorías de manía amorosa, manía religiosa, y que se ha extendido aún más, sobre todo en Francia, donde se ha hecho la manía de grandeza, la manía de persecucion etc., tiene para la psiquiatria en general un valor bastante dudoso, pero debe rechazarse principalmente en psicología médico-legal." "Todas esas invenciones, agrega, de especies y variedades, como la experiencia lo ha demostrado, inducen fácilmente al error y tienen consecuencias graves en los informes de los médicos legistas." Por otra parte, sabido es que Morel al establecer sus seis grupos de afecciones mentales se apoya en el orígen, mejor dicho, en la patogenia de las mismas y no en el aparato sintomático, aboliendo de esta manera las especies y variedades á que venimos contrayéndonos, y no necesitamos recordar que esta clasificacion ha sido considerada como un paso progresivo en la nosología de la locura. Ultimamente Foville, hijo, en su precioso artículo sobre-locura publicado en el Diccionario de Jaccoud, expone estas palabras: "Se ve que comprendemos en esta especie única,—locura instintiva ó de los actos,—un gran número de pretendidas especies que en otra época se habían multiplicado exageradamente, llamándolas dipcomanía, tsleptomanía, piromanía, erotomanía, monomanía homicida, suicida. Para nosotros, léjos de constituir otras tantas entidades morbosas, de monomanías distintas, las diversas variedades de actos desordenados á que corresponden esas denominaciones, se refieren todas á una misma especie morbosa, cuyos modos de expresion pueden ser variados, pero cuya naturaleza y esencia son únicas."—Como se ve, pues, no sólo por la escasez de datos que ofrece la causa, no sólo por creer

que la forma definitiva de la locura no se ha fijado en R.... sino hasta por las consideraciones científicas expuestas y por el respetable peso que arrojan en la base las severas autoridades citadas, puede sin escrúpulo la Comision limitarse á señalar la existencia de la enajenacion mental en el acusado, sin entrar en clasificaciones que, inútiles por lo ménos en todos los casos, podrían envolver errores en el que hace largo tiempo viene ocupando la atencion de V. SS.

Tampoco se detendrá la Comision en explicar cómo es posible que R...., enajenado miéntras permaneció al lado de su familia, gozase de esa integridad completa de sus facultades miéntras se encontró en el hospital y en la cárcel sometido á la investigacion facultativa. Sabido es que la locura, una vez declarada puede revestir el tipo continuo, remitente ó intermitente; puede marchar hácia la curacion, perpetuarse bajo su forma inicial ó trasformarse en otra; sabido es que hay vesanías en las que la alternativa de los fenómenos es bastante marcada para constituir un carácter esencial y á veces específico, como son la lucura de doble forma, la instintiva, la epiléptica é histérica. Pudiera entrar la que abrumaba á R.... en el cuadro de las que acabamos de referir; pudiera ser la atmósfera que le rodeaba en su hogar la que despertase en él las concepciones delirantes bajo las cuales procedió. De cualquier modo que sea, el estado posterior del procesado no invalidará nunca las ideas en que se ha fijado la Comision, ni la consecuencia que ha deducido, miéntras permanezcan sin variacion los datos que la causa ofrece.

Hay otro punto que no puede dejarse pasar desapercibido, por si se quiere concederle una importancia que, bien analizada la cuestion, no existe en el fondo. En la declaracion de los facultativos de Güines se manifiesta que rehusa R.... las conversaciones amorosas, y pudiera creerse que al proceder así lo hacía por temor á descubrir el lado criminal de que su conciencia le acusaba. Sin embargo, no acepta la Comision esta creencia, porque halla justa y natural la respuesta con que el observado se negó á entrar en esa conversacion: las rehusaba

porque ni por su edad, ni por su estado debía corresponder á ellas. Tampoco deben dejarse sin señalar las circunstancias de negar R.... en sus declaraciones, no sólo el acontecimiento de la tentativa de suicidio, sino los conatos de seduccion de que se le acusaba. Cualesquiera que hubiesen sido sus respuestas entónces, la Comision no les concede gran valor. Pudo proceder de esta manera, porque en realidad no recordase los hechos, ó porque teniéndolos presentes en su estado ya de salud, se avergonzase de ellos. Cualquiera que sea la explicacion, no podrá dar en tierra con las razones en que la Comision se ha apoyado para admitir la enajenacion.

De todos modos, si el experto pudiera encontrarse presente en los primeros momentos que siguen al acto acriminado, le sería fácil en general darse cuenta del estado en que se hallaba el individuo que le cometió y de la influencia bajo la cual procedió. En ausencia de esta investigacion directa, en la ausencia de los numerosos datos que se han mencionado como no existentes en la causa, se hace muy difícil recomponer el escalonamiento, lógico ó desordenado, de ideas que hicieron estallar la locura. No es esto decir que la Comision dude en sus afirmaciones, es manifestar únicamente que entre los elementos que quedan velados para ella en la densa bruma de lo desconocido, hubiera encontrado quizas muchos que habrían dejado más completo el cuadro de las deducciones, más enérgicamente acentuado el valor de las consideraciones con cuya exposicion ha venido el que suscribe abusando de la indulgente atencion de V. SS. Sin embargo, el tiempo no habrá sido perdido, porque por encima de las vacilaciones que hayan podido suscitarse, á traves de las dudas que puedan ofrecerse, cualesquiera que fuesen los errores en que se hubiese incurrido, habrá quedado establecida una realidad, y es la santa lealtad, el noble afan, el desapasionamiento y la imparcialidad con que vuestra Comision procura responder al llamamiento del Tribunal, que es la Justicia, y á la interpelacion de la Ciencia, que es la Verdad.

La Comision, pues, de acuerdo con los datos que arroja el

proceso, y con las consideraciones que van expuestas, tiene el honor de proponeros se conteste á la Real Sala 1ª de Justicia, diciendo, que "D. E.... R.... estaba dominado por la enajenacion mental cuando cometió los actos por los cuales se le juzga.—Habana 24 de Agosto de 1872.

XXVIII. Informe sobre honorarios por embalsamamiento.—Ponente; el *Dr. D. Felipe F. Rodriguez.*

Sr. Presidente.—Sres.—A consecuencia de los autos promovidos por el Ldo. D. R.... C.... contra los albaceas testamentarios de D. J.... C.... S.... en cobro de 1020 pesos por razon del embalsamamiento practicado por C.... en el cadáver de S...., el Sr. Alcalde mayor de Belen consulta á la Academia preguntando "Cuál es el verdadero precio de "una operacion de esta clase, cuando por ella se consigue conservar el cadáver, sin entrar en putrefaccion, hasta despues de transcurridas cuarenta horas del fallecimiento."

En virtud de esta consulta pidió la Academia antecedentes al Juzgado para la mejor resolucion del asunto, y hoy por la misma vía tiene presente la Comision de Medicina legal é Higiene pública los que pasa á enumerar.

Dice C.... que como á la una de la madrugada del 20 de Enero del corriente año fué llamado con urgencia para prestar los auxilios de su profesion á S...., el que falleció al cuarto de hora de su llegada, poco más ó ménos, á consecuencia de una enteritis foliculosa crónica. Que, convenido como estaba de antemano el embalsamamiento, lo dispuso para las nueve de la mañana del propio dia, para lo que prescribió dos mil gramos de una disolucion de cloruro de zinc y de ácido fénico. Que consultado si sería mejor sacar una fotografía del cadáver, ántes ó despues del embalsamamiento, hizo ver la conveniencia de anteponer esta operacion á la otra. Que á la hora primeramente señalada no pudo dar principio á su trabajo porque se ocupaban todavía en sacar pruebas fo-

tográficas, por lo que aplazó la operacion para dos horas despues, ó á las once. Que no habiendo vuelto el retratista á esta hora, tuvo que comenzar el embalsamamiento á las doce y media ó la una de la tarde, concluyendo la operacion como á las dos y media ó tres. Que el cadáver estaba bien conservado y que el proceder seguido en el caso fué el de inyeccion.

Ademas de los antecedentes que se mencionan se consigna, Sres. Académicos, por C...., una descripcion detallada de los intrumentos de que hizo uso, de su modo de funcionar, así como tambien de las maniobras de que se valió para conseguir su objeto. Mas, no importándonos para la resolucion del asunto que nos ocupa los últimos particulares que se han consignado, fijémosnos en otras consideraciones de más importancia.

De lo expuesto resulta:

Primero: que C.... ha practicado en el cadáver de S.... un embalsamamiento por inyeccion, habiendo hecho uso del cloruro de zinc, del arsénico y del ácido fénico.

Segundo: que la operacion fué minuciosa y que duró de dos horas á dos y media.

Tercero: que por motivos independientes á la voluntad de C.... tuvo que asistir dos ocasiones para verificar el embalsamamiento.

Cuarto y último: que éste llenó su objeto y fué verificado en circunstancias de haber robado el médico á su descanso natural algunas horas en beneficio del enfermo.

Con estos antecedentes, Sres. Académicos, es dado á la Comision entrar en materia, y muy á su pesar, porque siempre ha visto y verá con desagrado esas cuestiones que se despiertan desgraciadamente por un puñado de oro entre los clientes y sus médicos, porque por lo regular suelen encontrar esta recompensa los médicos que están ejerciendo continuamente la caridad, y porque, en fin, quisiéramos que nunca se oyesen esas querellas en este sagrado recinto.

Mas con el laudable objeto de que la verdad se esclarezca

y obedeciendo á lo dictaminado por el Juez que actúa, entremos decididamente en materia, considerando el asunto de una manera general.

Los embalsamamientos, Sres., como todos sabemos, pueden hacerse por las ideas que inspiran los sentimientos religiosos de los pueblos: tambien puede requerirlos la ciencia para las investigaciones anatómicas: tambien la Higiene pública en circunstancias determinadas, así como la Medicina legal para la inquisision de algunos delitos. Pero los embalsamamientos no tienen siempre estos fines tan elevados: la vanidad, el orgullo y la miseria humana buscan hasta en el mismo sepulcro, hasta en el seno de la nada, hasta en la muerte, un incienso que halague nuestra vanidad, un ropaje que nos vista de un modo diferente á los séres á quienes no acarició la fortuna; y esos son los embalsamamientos que con más frecuencia tienen lugar entre nosotros, porque con ellos aspiramos no sólo á perpetuar los restos de personas queridas, sino al mismo tiempo á satisfacer nuestro orgullo.

Ya hemos considerado, Sres., los embalsamamientos bajo el punto de vista científico: réstanos por ahora tocar la cuestion que nos atañe resolver; la cuestion de interés material, la cuestion de avalúo.

Si se trata de los embalsamamientos por el proceder egipcio, aquellos por medio de los cuales se transforman los cadáveres en momias para conservarlos indeterminada, indefinidamente, por razon de las minuciosas operaciones que se practican para ello, por razon del tiempo que se invierte, que no es poco, sólo puede recompensarse este trabajo tan arduo con gruesas sumas, y tanto, que sólo los emperadores y los reyes ó algunos otros elegidos de la humanidad consiguen perpetuar sus restos en las épocas por que atravesamos. Pero siendo el proceder por inyeccion más económico y por esta misma razon el que se emplea más comunmente, fijaremos en este sentido nuestras apreciaciones.

Aunque un embalsamamiento por el proceder de Ganal ó de Sucquet sea más sencillo que el proceder egipcio, no por

esto deja de absorber un tiempo precioso, y tanto, que cuando un profesor va á practicar una operacion de esta naturaleza sólo puede saber cuando va á comenzarla, ignorando siempre cuando va á concluirla, como se ha visto en el caso que nos ocupa, y que si lo hemos consignado, es para tomarlo de ejemplo, como prueba de lo manifestado.—De suerte que, cuando un médico va á practicar un embalsamamiento puede decirse, sin temor de equivocarse, que el dia en que lo practica tiene que abandonar completamente su clientela, y si sabe positivamente lo que cree que va á ganar, ignora, con el mismo carácter, lo que va á perder. Por esto la ley, siempre sabia y previsora, y siempre equitativa, ha permanecido muda en este sentido, por lo que en ningun arancel se consigna el valor de un embalsamamiento; porque siendo una operacion minuciosa, que demanda tiempo, que no es siempre necesaria, que es como el complemento de un funeral suntuoso, y que requiere cierta habilidad, coloca los trabajos en este sentido en el grupo de aquellos que sólo puede estimarlos el que los practica, ó lo que es lo mismo: los embalsamamientos por cualquier sistema que se practiquen son de valor estimativo.

Lo que decimos se contrae á la cuestion considerada de una manera general; pero como quiera que el Juez inquiere lo que regularmente se cobra por un embalsamamiento entre nosotros cuando se consigue conservar el cadáver por espacio de cuarenta horas, significaremos que en virtud de los principios precedentes siempre se estiman en lo que gradúan los profesores que los practican; y que regularmente se cobra por un embalsamamiento la suma por término medio de 30 onzas, cantidad exigua que nunca recompensa, ni siquiera remotamente, los perjuicios que puede acarrearle el abandono de su clientela; aunque semejante cantidad no sea ni deba ser un tipo regulador, porque unos profesores lo estiman en más y otros lo aprecian en ménos.

De todo lo expuesto, la Comision de Medicina legal é Higiene pública, al evacuar lo consultado por el Sr. Alcalde

Mayor de Belen, somete á la consideracion de V. SS. la siguiente conclusion:

Aunque regularmente se recompensa un embalsamamiento con la suma de treinta onzas, siempre estas operaciones, como extraordinarias, como de mero lujo, como hechos que dan pábulo á la vanidad, como que requieren la pérdida de un tiempo precioso, como que pueden perjudicar en más ó en ménos la reputacion del que las practica, son y serán siempre de valor estimativo.—Habana, Octubre 12 de 1872.

XXIX. Informe sobre depósito de aparatos para el uso del aceite de nafta.—Ponente; el *Dr. D. José de J. Rovira.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Comision de Medicina legal é Higiene pública, ha procedido en virtud del acuerdo tomado por la Academia á que pertenece dicha Comision, al ser consultada por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Político, á la investigacion de si ofrece peligro el establecimiento de un almacen "para la construccion de aparatos portátiles de gas producido por el aceite de nafta," que ha introducido D. Cárlos R. Woodworth, como tambien "para el expendio de lámparas y demas efectos correspondientes al dicho giro."

Al entender de la Comision, varias son las cuestiones que envuelve la peticion del Sr. Woodworth, pero principalmente las tres que vamos á considerar.

1ª Construccion y depósito de los aparatos y lámparas.

2ª La combustion del gas.

3ª Depósito del aceite que produce el gas.

Trasladada la Comision al edificio calle de la Obrapía nº 50, donde se trata de establecer el taller y depósito mencionados; habiéndolo inspeccionado todo con el detenimiento que el exacto cumplimiento de su deber ordena, y teniendo en cuenta lo que aconseja la ciencia y los principios por ella establecidos, debe decir respecto al primer punto:

Que los aparatos que existen de muestra en el local, con-

sistentes en una caja pequeña de hierro, cilíndrica, y otra rectangular, de 0,09 metros de diámetro por cerca de 0,02 de altura la primera, y de 0,18 metros de largo por 0,10 de ancho y 0,025 de altura la rectangular, y que hacen las veces de retorta donde se vaporiza el aceite por medio de un mechero alimentado con el mismo nafta que produce el gas, y cuya caja tiene tornillados dos tubos, tambien de hierro, uno que va á parar al depósito de nafta y por el cual va este aceite á la retorta, y otro que lleva el gas que sale de la retorta á los quemadores donde se verifica la combustion, no ofrecen peligro alguno, toda la vez que su construccion, así como la de las lámparas y demas útiles anexos, no exigen en manera alguna fraguas que desarrollen elevada temperatura ni aparatos en que el calor intervenga pudiendo causar perjuicio, puesto que ciertas piezas que exigen este agente para su construccion vienen ya preparadas del extranjero.

Respecto al 2º punto, ó sea el de la combustion del gas, deber era de la Comision observarla bajo el punto de vista no sólo de la incomodidad que á los vecinos pudiera reportar, sino tambien bajo el de la Higiene, y en este concepto se ha fijado en el producto de dicha combustion, que no puede ser otra cosa, principalmente, que agua, ácido carbónico y óxido de carbono. Ahora bien, ¿estos productos pueden ser nocivos en las condiciones en que se producen en los aparatos que nos ocupan? La Comision cree que de ninguna manera, porque si la produccion de estos cuerpos se verificara en un lugar confinado, entónces indudablemente que sería perjudicial; pero verificándose al aire libre, al contrario, viene á ser una fuente más de esos productos tan necesarios para el equilibrio natural entre los dos reinos que componen el primer imperio ó sea el orgánico.

Como es fácil comprender desde luego, la disposicion de los aparatos mencionados no presenta dificultad alguna tratándose, como sucede, de una sustancia que ni se inflama espontáneamente, ni es explosiva cuando bien obtenida, como la que se ha examinado.

Tócanos por último ocuparnos del tercer punto, que juzgamos el más importante y que se refiere al depósito del nafta. El nafta, como se sabe, es un carburo de hidrógeno, producto de la destilacion del petróleo bruto, por decirlo así, pues áun cuando existe natural, éste es escaso y sólo sirve para el uso de las comarcas cercanas á sus depósitos. El nafta, pues, de que nos ocupamos, purificado ya de ciertos principios volátiles que acaso pudiera contener y que lo harían temible por los accidentes á que diera lugar; que no debe confundirse con el obtenido por Sillimann, de que nos habla la Chemical News en su tomo 17º, pág. 170, y que por la facilidad con que se inflama podría dar lugar á temores, es un líquido blanco ó ligeramente amarillento, inflamable por medio de su vapor, pero que no hace explosion; de modo que un siniestro con este cuerpo sería imposible sin que accidental ó intensionalmente se le aplicara un cuerpo que lo vaporizara é inflamara este vapor, porque, lo repetimos, él, de por sí, ni se inflama ni es explosivo; así pues, no ofrece más peligro que el alcohol, los licores y el llamado aceite de carbon, petróleo más ó ménos refinado, pero siempre más inconveniente que el nafta de que se trata, y cuyos productos se encuentran en todas las bodegas y demas establecimientos parecidos que tanto abundan en la poblacion.

Como por otro lado, segun el Sr. Woodworth el local no servirá de habitacion, y en el taller no se verificará, segun se ha dicho, ninguna operacion que requiera fuego, y los envases ademas, por necesidad, tienen que estar bien cerrados, sería indispensable, volvemos á decir, una premeditacion ó una causa extraña para que el siniestro tuviera lugar. Pero tratándose de una sustancia que es inflamable dadas ciertas condiciones; que puede ser orígen de conflagracion y de explosiones, segun se han citado algunos casos en el seno de la Academia; y que, por consiguiente, importa que no existan en depósito, en poblado, grandes cantidades de la misma, para ocurrir con facilidad al menor accidente, casual ó intensionado, sin poner óbice á los progresos de la industria,—

Por tanto, la Comision de Medicina legal é Higiene pública que tiene la satisfaccion de presentar este informe, cree que debe accederse á lo solicitado por el Sr. Woodworth:

1º Porque el depósito y construccion de los aparatos no exige un taller en el cual se practiquen trabajos que afecten á la comodidad y seguridad públicas.

2º Porque la combustion del gas que produce la luz no perjudica ni es capaz de producir por sí misma causas que motiven un siniestro ó alteren la salud.

3º Porque el depósito del aceite que produce el gas, no siendo éste inflamable espontáneamente, ni explosivo, no ofrece más peligro que cualquiera otro licor espirituoso.

4º Porque para alejar cualquier accidente sin entorpecer los adelantos de la industria, *no deberán tenerse en depósito en dicho establecimiento, sino las cantidades indispensables para el expendio diario:* condicion á que ha de sujetarse estrictamente el empresario, haciéndoles responsable ante las autoridades.—Habana y Octubre 15 de 1872.

XXX. Informe sobre el estado mental de D. B...., C....—Ponente; el *Dr. D. Juan Manuel Babé.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 1º de Setiembre próximo pasado el Sr. Alcalde Mayor del distrito de Monserrate remitió á esta Corporacion testimonio certificado de varios lugares de la causa instruida contra D. B.... C.... por parricidio, y en virtud de la consulta que se hace á la Academia por el Promotor fiscal sobre el estado intelectual de dicho individuo.

Los testimonios remitidos son: las primeras diligencias promovidas por el Celador del barrio del Monserrate; dos reconocimientos facultativos del cadáver de Dª M.... C.... S...., uno por el Ldo. D. F.... R.... y el otro por el Dr. D. G.... B....; la autopsia practicada por los expresados facultativos; declaracion y ampliacion de D. R.... C....

S....; instructiva del procesado; informe del Alcaide de la Cárcel; declaraciones de D. F.... R.... H.... y D. A.... M....; reconocimiento del procesado por D. R.... O-B....; otro reconocimiento por D. E.... A....; dictámen del Promotor fiscal; ampliacion del procesado; declaraciones del 2º Alcaide de la Cárcel y del llavero de la misma. Posteriormente y con fecha 10 de Setiembre el Sr. Alcalde Mayor del Monserrate remitió testimonio del atestado expedido por el Dr. P...., Director facultativo del Asilo general de enajenados.

Del estudio de los referidos testimonios resulta: que como á la una y media de la madrugada del dia 5 de Julio, estando durmiendo D. R.... C.... S...., le llamó su Sra. Dª M... de C...., diciéndole que se levantase, porque su cuñado D. B.... C...., segun él mismo decía en el patio, había matado á su mujer; que efectivamente se levantó, y preguntando á C....,que se daba paseos por el patio, qué tenía Dª M...., le contestó que le abriese para ir á buscar un médico; que le reiteró la pregunta, y le replicó que era muerta y que él la había matado. En estas circunstancias, léjos de abrirle salió en busca del sereno, al que trajo consigo, y habiendo penetrado con él hasta el comedor, por la persiana que da al patio preguntó de nuevo á C.... por Dª M...., y éste le replicó que era muerta y que él la había matado. Llamado el Celador, se presentó á los pocos momentos, y constituido con los de asistencia en la casa número 52 de la calle de las Lagunas, encontró levantada á la familia que la habitaba y dos serenos á la puerta, la que conduce al comedor, y la persiana que da al patio cerrada, así como todas las puertas que conducen al referido patio; y habiéndose presentado D. R.... C...., hijo del procesado, por un postigo de la segunda ventana de los cuartos interiores, llamó á su padre y le dijo ¿y mamá? contestándole D. B.... desde el patio "arriba está." Entónces hizo abrir el Celador la persiana, y vuelto á llamar C...., se presentó, se le detuvo y registró, no encontrándole arma alguna. Seguidamente se dirigieron al fondo de la casa,

subiendo por una escalera de madera al alto, cuya puerta estaba abierta, notándose frente á ella un catre de viento, y sobre él, tendida boca arriba, Dª M.... S...., al parecer muerta y bañada de sangre, así como el camison y ropa de cama; á los piés y debajo de esta gran cantidad de sangre, en la pared y frente al costado derecho de la entrada una mancha del mismo líquido, y dos, una sobre otra, frente al costado derecho del catre. Habia ademas un pantalon de dril blanco lleno de manchas de sangre por la parte delantera.

Practicado un registro en la azotea contigua, perteneciente á la misma casa, se encontró en ella, sobre el ángulo del comedor, un túnico de muselina de luto, morado, una sayuela de algodon, un traje, y dos pantuflas de marroquí, que formaban una especie de cama, la que no tenía mancha alguna ni cosa digna de mencion.

Llamado el facultativo D. F.... R...., comparece á las dos de la madrugada, encontrando en el alto de la casa el cadáver de Dª M.... C.... S...., tendido oblícuamente en un catre de viento, en posicion supina, con la cabeza hácia el NO. y los piés al SE.; el miembro abdominal izquierdo extendido y el derecho doblado, pendiendo la pierna del borde derecho de la cama; el brazo izquierdo doblado, tocando la mano al hombro correspondiente, y el derecho extendido y separado del cuerpo; la cara, cubierta de sangre, presentaba en la frente una herida oblicua, que desde su parte externa caía sobre la extremidad interna de la ceja izquierda, dividiendo los tejidos blandos en una extension de tres traveses de dedo; sobre el pómulo izquierdo otra herida cortante, trasversal, poco menor que la anterior. El cuerpo estaba cubierto con un camison completamente ensangrentado, y descubierto se encontró en la parte superior del pecho una herida pérforo-cortante, trasversal, de unos tres traveses de dedo, que interesando la mayor parte de las blandas que cubren el esternon, interesaba ademas el segundo espacio intercostal izquierdo: al nivel de la extremidad interna del 6º, hay una herida pérforo-cortante de un traves de dedo, poco más ó ménos; en la region

epigástrica hácia el lado derecho, otra herida de medio traves de dedo, y cuyo diámetro mayor es trasversal como el de la anterior. En el costado izquierdo, hácia su parte media, y en la superior y media del lado izquierdo del vientre, otras tantas heridas de los mismos caractéres que la últimamente descrita; en la region ténar derecha una herida de un traves de dedo, poco más ó ménos; no presentando los miembros inferiores señales de violencia exterior.

Horas despues el Dr. D. G.... B ... confirma las lesiones exteriores que quedan apuntadas.

Más tarde y al practicar la autopsia del cadáver de Dª M.... C.... S...., los referidos profesores encuentran en su hábito exterior, á más de las lesiones ya descritas, una herida contusa sobre la extremidad externa de la ceja derecha, una contusion sobre el parietal derecho, y en el meñique izquierdo una herida que divide toda la yema del dedo. La diseccion de las heridas demostró que sólo interesaba las partes blandas la solucion de continuidad situada en la cabeza; que las heridas del costado izquierdo del cuerpo no eran penetrantes; que lo era la de la parte superior del pecho, la cual penetrando por el 2° espacio intercostal izquierdo, interesaba todo el pulmon, dando lugar á una hemorragia considerable. La herida de la region epigástrica interesaba la cara superior del hígado, en cuya sustancia penetraba poco; la señalada al nivel del 6º espacio intercostal, se limitó á desarticular la articulacion condro-esternal de la sesta costilla, y la de la mano sólo interesaba la piel. Abierta la cavidad craneal se encontraron congestionadas la pia-madre y la masa cerebral. Del estudio de estas heridas deducen los peritos: 1º que la muerte fué ocasionada por la hemorragia pulmonar, y la conmocion cerebral. ocasionada por las contusiones violentas recibidas sobre la cabeza;—2º que las heridas de la frente, del pómulo, de las manos y lado izquierdo del tronco, y la contusion del parietal derecho son de carácter simple, salvo accidente; que la herida del pulmon, si bien grave, puede calificarse entre las mortales por accidente, así como la

contusion de la ceja;—3º que estas dos últimas lesiones reunidas pueden considerarse como la causa determinante de la muerte;—4º que las lesiones observadas parecen haber sido ocasionadas por varios instrumentos: contundentes, cortantes y pérforo-cortantes.

D. R.... C.... S...., cuñado del procesado, manifiesta en su declaracion de 5 de Julio, que ignora si C.... estuviese disgustado con su esposa, aunque sí tenía ligeras cuestiones de celos infundados, sin saber el que declara por qué motivo. En la misma expone, que hasta las diez y media de la noche C.... y su esposa estuvieron sentados en la sala familiarmente y en buena armonía, y de allí se retiraron á su habitacion, sin que hubiese sentido nada, hasta que su esposa le despertó, diciéndole que C...., segun él mismo decía, habia matado á su mujer. En su ampliacion D. R.... C.... S.... manifiesta, que desde que vino de S. José de las Lajas su cuñado C...., donde estaba en casa de su hermana Dª A.... S...., esposa del Coronel D. F.... R.... H...., que habrá como diez dias le notó una especie de monomanía ó celos infundados, pero que no pasaba entre los dos conyujes de ligeras discusiones. Que cuando vino de S. José de las Lajas, tuvo allí un rapto en que quiso cometer un homicidio en un dentista que visitaba la finca, tanto que, segun informes que tuvo el declarante de la familia, le pusieron esposas y hasta el Sr. R.... intentó remitirlo á Mazorra donde ya estuvo habrá como año y medio, lo cual no verificó á ruego de la difunta Dª M....

El dia mismo del homicidio de Dª M.... C.... S...., en la sala de visita de la Real Cárcel y ánte el Sr. Promotor fiscal y escribano se hizo comparecer al procesado, que dijo llamarse B.... C...., natural de Bejucal, vecino de la calle de las Lagunas número 52, casado, escribiente y jardinero, hijo de J.... é I. . S...., y de 57 años de edad. No sabe por qué está preso, ni que haya ocurrido alguna novedad á su esposa, á la que vió por última vez al acostarse sin recordar la hora y al levantarse que la dejó durmiendo. Pre-

guntado que si despertó espontáneamente ó álguien lo llamó, contesta que despertó por un ruido que oyó en la azotea, que acudió allí, y vió un túnico, un camison y unos zapatos, y á lo léjos un hombre, que se lanzó por la azotea en vuelta del mar, y que en seguida bajo al patio. Preguntando si llamó á álguien y cómo salió, contesta que no llamó á nadie, y que entrando un salvaguardia se lo llevó, no recordando si fué de seguida, á esta cárcel ú otro punto. Ignora de qué son las manchas que tiene en la camisa, en la pechera y en las dos mangas junto á los puños: no sabe quien mató á su mujer, y si hay algun cómplice es un dentista de apellido M...., cuya habitacion indica. No sabe donde está el instrumento con que hirió á su esposa, porque no ha sido él quien la ha herido, ni sabe quien haya sido. Preguntado si tiene celos, y si sospecha de alguna persona, dijo que estando hace como tres meses en el Cafetal S. Francisco de maestro de escuela, una noche vió que el dentista M.... estaba con el brazo echado sobre su mujer, que esto resultó en el mes pasado de Junio, que trató de lanzarse sobre ellos y se lo impidieron los perros, y que quejándose de esto á su cuñado D. F.... R.... H...., éste le dió de palos y con un chucho y le puso esposas dos dias, y que al siguiente de la ocurrencia, con una cuchilla le tiró un golpe á M.... en direccion al cuello alcanzándole solo la manga de la levita, que se la rajó, y á su esposa un rasguño en la cabeza. A consecuencia de esto su concuño á quien M.... fué á buscar, le castigó en la forma dicha, de lo que no dió parte á la autoridad ó persona alguna; no recordando haber castigado á su mujer con posterioridad á esos hechos. Confiesa las prisiones que ha sufrido y manifiesta que la noche del homicidio de su esposa, tomó medio de ginebra, que compró él mismo en la calle de S. Miguel esquina á Lealtad, con medio que á peticion suya le diera D. A.... C....

En 6 de Julio el alcaide de la Cárcel informa que D. B.... C.... á mas de la actual prision ha sufrido las siguientes. En 4 de Mayo de 1766, por el comisario del tercer distrito, á

disposicion gubernativa, por haber dispuesto de cinco duros que fueron depositados en él la noche del 26 de Marzo, siendo puesto en libertad el 26 de Mayo. En 27 de Diciembre del 69 por el celador del Monserrate á disposicion gubernativa por ebrio y escandaloso en alto grado; libertad al dia siguiente. Por el de Monserrate incomunicado y á disposision del Illmo. Sr. Gobernador Político en 2 de Febrero de 1870 por haber proferido palabras ofensivas contra el gobierno las autoridades y el cadáver de C.... siendo trasladado por órden de dicha Superior Autoridad al Asilo de dementes el 21 del propio mes y año.

En 18 de Julio del corriente D. F.... R.... H.... declara que conoce á D. B.... C.... y su esposa desde ántes que contrajeran matrimonio, que á peticion de Dª M... C... S...., que suplicó por medio de una carta dirigida á la esposa del declarante, y en la que deploraba el estado de indigencia en que se encontraba, accedió á admitirla en su casa en union de su marido y de una hija nombrada Dª C...., lo cual tuvo lugar el 30 de Marzo, permaneciendo en dicho punto hasta el 24 de Junio. Que es falso que D. B.... C.... estuviese en su finca de maestro de escuela, como habia manifestado en su instructiva el procesado, pero que de su espontánea voluntad se mezclaba en la instruccion de su niñas. Que tanto en la ocasion á que se va contrayendo (30 de Marzo á 24 de Junio), como en otras que ha tenido á C.... y á su esposa á su lado, ha podido observar que no se llevaban bien, en razon á que C.... no cumplia con las obligaciones de su estado, é incesantemente la mortificaba dándole celos tanto que le preguntó en una ocasion por qué procedía de esa manera, y si tenía alguna queja de su Sra.; á lo que replicó no tenía sentimiento alguno de ella, y que si lo hacia así era por mortificarla y en cambio á que ella llegó hasta dárselos de una negra, cuyo particular confesó la S.... al declarante, si bien refiriéndose á una época remota, y que la única participacion que ha tenido en los disgustos de C.... y su esposa ha sido la de traerlos á la paz. Para C......, dice R...., el

solo hecho de ver una persona era suficiente para que forjase en su imaginacion un mal concepto de su esposa, la cual ha sido víctima de su mala vida. En cuanto al dicho de C...., que el testigo le infirió varios chuchazos, es cierto y solo fué á impulsos de la cólera que se apoderó de él, al imponerse de que el referido C.... habia tratado de herir á D. A.... M.., lo cual no pudo llevar á efecto por haber sido advertido éste, recibiendo sin embargo un piquete en la levita, camisa y brazo derecho, razon por lo cual aseguró á C.... con esposas al dia siguiente, despues de haberlo tenido vigilado durante el de la ocurrencia, de la que no dió parte á la autoridad local por súplicas de la esposa é hija del procesado, exigiéndoles empero que se marcharan de su casa, toda la vez que las referidas Dª M.... y Dª C.... no aceptaron la hospitalidad que les brindaba, fundándose la esposa en que era deber suyo acompañar á su marido á donde él fuera. No le consta á R.., H.... que C.... estuviese disgustado con M.. ., ni se le ha quejado de pretensiones que tuviese M..... para con Dª M.... de la C.... S.... Desde que conoce al procesado, hace más de 23 años, no ha sabido nunca que tuviese raptos de locura, ni haya padecido de enajenacion mental; sabe sí, que con motivo de hallarse ebrio y haber dado unos gritos subversivos, lo llevaron á Mazorra de donde salió gracias á los desvelos y afanes de su propia mujer. C.... ha llevado siempre la vida más crapulosa, teniendo abandonada á su esposa y olvidado sus deberes de padre de familia, bebiendo algunas veces.

D. A.... M.... expone que el 21 de Junio estando trabajando en el cafetal S. Francisco, C.... quiso atentar contra su vida, y que al grito que dió una niña de R...., salieron la esposa de C.... y demas familia y le detuvieron, que salió á buscar á R.... que se hallaba en el centro de la finca, y llegado éste encerraron en un cuarto á C... , con el que no ha tenido cuestion de ninguna clase, conociéndolo sólo de verlo en la finca de R.... Ignora si C.... ha padecido de enajenacion mental, como tambien si con anterioridad al 21 de Junio

formase algun escándalo ó tuviese cuestion con R.... H....,
no sabiendo que C.... se emborrache con frecuencia.

El Dr. P...., Director facultativo del Asilo general de enajenados, certifica que D. B.... C.... tuvó ingreso en el Asilo, procedente de la Cárcel de la Habana, el 12 de Febrero de 1870, por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Político; que estuvó sometido á observacion, y fué entregado á su consorte Dª M.... C.... S.... el 7 de Agosto del mismo año, por órden de la Presidencia, y en virtud de una instancia que presentó Dª M.... C.... S.... á dicha Presidencia, é informe que ministró el mismo Dr. P.... y dice así: "D. B.... C.... llegó al Asilo sufriendo vértigos congestivos, de los cuales se halla hoy muy restablecido, por lo que creo conveniente se sirva V. S. acceder á lo solicitado por la pretendiente, etc."

El Profesor D. R.... O-B.... declara "que ha pasado á la Cárcel de esta ciudad y en uno de sus departamentos reconoció á D. B.... C...., el cual estaba acostado en la cama, vestido desaliñadamente y al parecer dormido. Incorporóse y sentóse en el borde de su cama, así que fué llamado, mirando á los presentes, lo que revelaba en union de sus modales poco atentos y el desaliño de sus vestidos, una marcada indiferencia hácia la vida. Presentaba por el conjunto de su organizacion una regular constitucion, y gozaba, al parecer, del normal ejercicio de todas sus funciones orgánicas, si bien su apetito estaba muy disminuido, puesto que, segun informes, hacía algunos dias no se alimentaba casi más que con café y fumar cigarros. Habiéndole dirigido muchas y variadas preguntas, observé que sus respuestas no eran acordes, no apreciando en su justo valor las cosas más comunes, ni recordando ningun acto de la vida, contestando á esto último casi siempre con respuestas extravagantes, despues de haber llamado con grande esfuerzo su atencion hácia estos puntos; no saliendo casi nunca de sus labios una palabra ó frase que no dejase revelar, al parecer, alucinaciones ó errores del sentido: tratando luego de llamar su atencion, lo que costaba trabajo siempre, sobre los objetos más gratos al corazon, sin que diese señales de sensibilidad, pues la más marca-

da indiferencia era su tema. En vista de todo lo expuesto cree el declarante poder manifestar, que D. B.... C.... ha presentado señales probables de alienacion mental, por lo que sospecha con algun fundamento que está loco; pero que de desear fuera, á fin de ilustrar más este punto y de adquirir más profunda conviccion sobre el verdadero estado físico del mencionado C...., que éste fuese sometido por algun tiempo á continuadas observaciones."

El profesor D. E.... A.... expóne "que habiendo penetrado en el departamento de bartolina donde se encontraba D. B.... C...., dicho individuo, á su presencia, se levantó del catre en que estaba echado en una posicion extravagante, correspondiendo á su saludo. El aspecto general de su persona no demostraba quebrantamiento alguno en su salud. Hízole varias preguntas sobre diferentes asuntos, no contestando acorde á ninguna de ellas; sus ideas expresadas aparecen vagas y desprovistas de todo raciocinio. Sin embargo, como es imposible en una sola sesion poder afirmar si dicho estado de trastorno intelectual es verdadero ó simulado, conceptúa que dicho individuo debe ser trasportado á un establecimiento de alienados y sometido á la observacion...."

El Promotor fiscal, no juzgando de bastante importancia los dátos en que fundan los peritos su opinion, y pensando que si la enajenacion se estableciere sólo por las contestaciones extravagantes ó poco exactas del procesado, sería necesario creer que había sobrevenido con posterioridad al crímen por que se le procesa, puesto que C.. no dió en su indagatoria señales de olvido de su historia personal, cree debe oirse á la Real Academia ántes de acordar la observacion indicada por los facultativos.

Con posterioridad á este dictámen C... pide ampliar su instructiva, y en 23 de Agosto expone: que hallándose en el més de Mayo último en el cafetal San Francisco, jurisdiccion de Jaruco, se cometió el asesinato de un hombre blanco cuyo nombre ignora, y por no estar presente en el lugar, ni conocer la situacion topográfica, no puede marcar el punto donde fué enterrado, pero luego que esté allí marcará este sitio.

Manifiesta que el cafetal San Francisco pertenece á D. F.... R.... H...., contra quien no tiene enemistad ni resentimiento alguno, negándose á manifestar los autores del asesinato, el lugar en que se cometió y la intervencion que en él tuviera, hasta que se practique la diligencia del caso, que entónces detallará circunstancias al Juez respectivo, entendiendo por tal el del lugar ó el que se comisione. Sabe que está en la obligacion de contestar al Juez cuando se le interrogue sobre un delito que él mismo denuncia; pero de hacerlo hoy, pudiera eludirse allí la averiguacion del delito, el cual no ha revelado ántes por no haberse acordado.

El mismo dia 23 de Agosto expone el segundo alcaide de la Cárcel, que conoce á C.... hace más de tres años, que en sus anteriores como en la actual prision nada ha notado en él que haga sospechar padezca de enajenacion mental, sabiendo, sí, que es muy aficionado á la bebida y que se embriaga con frecuencia. Manifiesta igualmente que cuando han tenido lugar los reconocimientos médicos, C.... respondía á las preguntas con descuido, lo que no ha observado cuando habla con otro.

En la misma fecha 23 de Agosto, el llavero de la Cárcel expone: que conoce á C.... desde que está preso; que al principio observó, que al abrirle la puerta para el aseo de la bartolina, se paseaba como distraido, mirando para las paredes y suelo con inquietud, pidiéndole alguna vez cigarros y candela, que unas veces fumaba y otras los tiraba contra el suelo sin fumar, lo que no sucede hoy con tanta frecuencia: que ha presenciado los reconocimientos facultativos, en los que, algunas veces contestó á los médicos acorde, y otras en desacuerdo con la pregunta.

Conocidos ya los datos que nos han sido remitidos, tratemos de estudiar á C.... en sus antecedentes, en las disposiciones de su espíritu en el momento de la accion y en su estado mental ulterior. Desde luego comencemos por lamentar que ni una palabra se encuentre en el proceso, relativa á los antecedentes de la familia de C...., antecedentes cuya posesion sería de sumo interés, datos preciosos cuyo peso se haría sentir en la

balanza de la duda y las dificultades; y de lamentar es tambien en los antecedentes personales de C...., la ausencia, casi absoluta, de los patológicos y psíquicos, tan necesarios en esta clase de cuestiones.

Examinemos los que nos han sido suministrados. C.... abusaba de bebidas alcohólicas, y no lo hacía por ese deseo imperioso, instintivo como el hambre y la sed, y que no puede resistirse sin exponerse á graves consecuencias; no bebía contra su voluntad libre; no era un dipsómano, que empezando por beber secretamente, no tarda en exigir en alta voz y delante de todos las bebidas, cayendo en una especie de manía si no se satisface su ardiente necesidad; no se hallaba, en fin, ántes de beber en un estado de locura. C.... era uno de esos beodos vulgares, que se privan por vicio de la razon, abusando de las bebidas alcohólicas, y como todos sabemos, este abuso es una de las causas más frecuentes y activas de la locura.

C...., preso en 4 de Febrero de 1870 por haber proferido palabras ofensivas contra el Gobierno, las Autoridades y el cadáver de Castañon, es trasladado algunos dias más tarde al Asilo de dementes, empero, no por estar loco, segun dice su concuño R.... H...., sino porque hallándose ebrio dió unos gritos subversivos; y segun se consigna en el atestado del Dr. P...., Director facultativo de aquel Asilo, C.... no era un enajenado á su ingreso en él; padecía sólo de vértigos congestivos, los que, como todos sabemos, no constituyen una forma de la locura, pero de la que conviene no olvidar son una de las causas.

La congestion, hemos dicho, es una de las causas de la locura, y los ataques ligeros, los vértigos, que no duran sino muy poco tiempo, que apénas desfloran la inteligencia y los movimientos, y cuyas trazas aumentan poco á poco de intensidad, son más graves bajo el punto de vista de la ruina de la inteligencia, que los ataques muy fuertes acompañados y seguidos de grandes accidentes musculares, de hemiplegia y áun de embarazo de la palabra. Esto obliga, como dice muy bien Jules Falret, á poner una atencion escrupulosa en los actos que emanan

de individuos cuyo cerebro, como el de C...., ha sido asiento durante las últimos tiempos de su vida de congestiones sanguíneas.

Admitiendo, empero, la locura anterior de C......, si bien ella sería bastante para establecer una presuncion y una predisposicion real á nuevas recaidas, no podría constituir por sí sola una prueba actual y decisiva de locura, no bastaría para establecer que el acto que hoy se imputa al acusado fué cometido en un acceso de alienacion mental. C.... no llenaba las obligaciones de su estado ni se llevaba bien con su esposa, á la que daba celos *por mortificarla y en cambio á que ella llegó hasta dárselos de una negra*; pero el que comenzó finjiendo celos, no tardó en transformarse en un verdadero apasionado: únicamente así se concibe que la sola vista de una persona fuere bastante para que formase un mal concepto de su esposa y llegara hasta lanzarse al crímen por celos, pretendiendo asesinar á D. A.... M...., porque le habia visto con el brazo echado sobre su mujer. Si este hecho, conocido sólo por la manifestacion del procesado, y que nada justifica en los testimonios que nos han sido remitidos, si este hecho, decimos, no es cierto, recordando que D. R.... S.... juzga (refiriéndose á informes que tuvo de la familia) como un rapto el conato de homicidio de C...., y que, segun dichos informes, R ... H.... trató de remitirlo á Mazorra; teniendo en cuenta que desde ese momento los celos de C.... adquirieron un carácter particular que su cuñado califica de especie de monomanía; si así mismo recordamos que C.... armado de un cuchillo fué castigado con un chucho por R.... H....; que éste le tuvo vigilado todo aquel dia, poniéndole esposas al siguiente; si tenemos presente que hasta aquel momento no habia mediado entre C.... y M.... disgusto alguno; no olvidando tampoco que el dolor moral y las pasiones tristes son los agentes que en gran número de casos determinan la alienacion mental, encontrándose entre las principales formas bajo las cuales obran estas causas los disgustos domésticos y los celos, por los cuales estaba domina-C...., quien abusaba de las bebidas alcohólicas, sufría vérti-

gos congestivos y se hallaba aquejado por la miseria, agente poderoso que inquieta el espíritu y debilita el cuerpo, causas todas, cada una de ellas, bastante poderosas para determinar la locura; si tenemos en cuenta, decimos, las circunstancias anteriormente expuestas, lógico nos parece suponer que C.... pudo haber procedido impulsado por un trastorno de sus facultades perceptivas, excitadas hasta el punto de representarle ideas falsas con tanta vehemencia como si fueran el resultado de sensaciones reales.

Pocos dias despues del atentado contra M...., C...., que hasta las diez y media de la noche permaneció sentado en la sala familiarmente y en buena armonía con su esposa, se retira con ella á un cuarto alto, situado en el fondo de la casa y en el cual tiene su habitacion, sin que se oyese ruido ni notase cosa alguna hasta la una y media de la madrugada, en que la esposa de D. R.... C.... S.... despierta á éste, manifestándole que C... , segun él mismo decía, había matado á su mujer. Llamado C.... algunos momentos despues por el Celador, se presenta, es registrado y no se le encuentra arma alguna. Examinada su habitacion, en la que se hallaba el cadáver de su esposa, se encuentra en ella un pantalon manchado de sangre por su parte anterior, y en la azotea contigua, perteneciente á la misma casa, un túnico, una sayuela, un traje y dos pantuflas, dispuestos á manera de cama y sin mancha alguna. En su instructiva manifiesta el procesado, que despertó por un ruido que oyó en la azotea; que acudió allí y vió un túnico, un camison y unos zapatos, y á lo léjos un hombre que se lanzó por la azotea en vuelta del mar. ¿Habrá, pues, procedido C... por una de esas impulsiones súbitas, inconscientes, seguidas de una ejecucion inmediata, y en las que el acto tiene todos los caractéres de un fenómeno puramente reflejo que se produce fatalmente? Para afirmarlo necesitaríamos el conocimiento de la verdad del hecho que se denuncia, y nada hay ménos probado, pues aunque es cierto que en la azotea existían las piezas de ropa que dice haber visto, no sabemos á quién pertenecían, ni mucho ménos quién y cuándo las colocara en aquel punto.

Pero C.... afirma haber visto un hombre que se lanzaba por la azotea en direccion al mar, y este hecho, que nada encontramos en el proceso capaz de confirmar, y que tanto se asemeja al que motivó en él el conato de homicidio en M...., ¿no pudiera considerarse como una alucinacion provocada tal vez por la presencia en la azotea de piezas de ropa cuya colocacion allí ignoraba? Si esto es así, nada más natural que admitir, que bajo el influjo de esta alucinacion ejecutase uno de esos actos tan comunes en los locos, obrando por una verdadera violencia moral, por una impulsion mórbida irresistible, que dominaba su voluntad extinguida ó pervertida. Pero C.... habia tomado medio de ginebra, y, como todos sabemos, en la embriaguez se presentan tambien las alucinaciones. En vista de esto nos preguntamos ¿estaría embriagado C.... y obraría por uno de esos impulsos que engendra este estado y que arrastran al hombre á cometer actos criminales, absolutamente inconscientes, pero de los que es sin embargo responsable segun las leyes? Para decidirlo, forzoso sería que conociésemos su tolerancia de las bebidas, la cantidad de éstas ingerida y sobre todo la hora en que la ingestion tuvo lugar, pues debe tenerse en cuenta que nada notó la familia hasta las diez y media de la noche, lo que bastaría para establecer que si la ingestion tuvo lugar ántes de esa hora, la cantidad no fué bastante para traspasar los límites de la tolerancia.

En los momentos que siguieron al acto, fácil hubiera sido darse cuenta del estado de C.... y de la influencia bajo la cual obraba; pero en una época lejana, sin otra guía que los datos indirectos é insuficientes que arroja la sumaria, la apreciacion se hace imposible, la afirmacion de la locura no podrá hacerse sino de una manera condicional y más ó ménos probable, nunca de una manera positiva.

Si estudiamos á C.... en sus disposiciones ulteriores, le vemos en su instructiva contestando de una manera razonada á todos aquellos particulares que no se relacionan con el atentado contra M.... y el homicidio de su esposa. De este último nada absolutamente sabe, la vió por última vez al acostarse,

sin recordar la hora, y al levantarse, que la dejó durmiendo; despertó por un ruido que oyó en la azotea, acudió allí, vió un túnico, un camison y unos zapatos y á lo léjos un hombre que se lanzó en vuelta del mar; en seguida se bajó al patio, no llamó á nadie y entrando un salvaguardia se lo llevó, sin recordar si fué de seguida á la Cárcel ú otro punto. Ignora de qué son las manchas que tiene en la pechera y mangas de la camisa, y quién mató á su mujer, en cuya muerte, si hay algun cómplice, es un dentista de apellido M.... No sabe dónde está la cuchilla ó instrumento con que hirió á su esposa, porque no ha sido él ni sabe quién la ha herido.

Oigámosle ahora en lo referente al atentado contra M..... Preguntado en su instructiva si tiene celos de su mujer y si sospecha de alguna persona, dijo *que estando hace como tres meses en el cafetal S. Francisco de maestro de escuela, una noche vió que el dentista M.... estaba con el brazo echado sobre su mujer; que esto resultó en el mes pasado de Junio, que trató de lanzarse sobre ellos y se lo impidieron los perros, y que quejándose de esto á su cuñado D F.... R.... H...., le dió de palos y con un chucho. y que al dia siguiente de la ocurrencia el declarante con una cuchilla le tiró un golpe á M.... con direccion al cuello, alcanzándole sólo la manga de la levita, que se la rajó, y á su esposa un rasguño en la cabeza; á consecuencia de esto su concuño, á quien M.... fue á buscar, le castigó en la forma que queda dicha, quitándole las esposas cuando su hijo fué á buscarlo y lo trajo para la capital.* Ahora bien: hemos visto que si el hombre que vió C.... lanzándose por la azotea en direccion al mar y el haber estado M.... con el brazo echado sobre la esposa de C.... son hechos falsos, con algun fundamento puede suponerse que en C.... habia alucinaciones. Por otra parte ¿quién no echa de ver en esta relacion cierta vaguedad é incoherencia de ideas? Pero estos hechos no bastarán para poder afirmar un trastorno de sus facultades mentales, pues la experiencia ha enseñado que un criminal hábil puede simular la locura.

Las certificaciones facultativas, documentos los más precio-

sos en esta clase de investigaciones, nada nos revelan en este caso: uno de los peritos concluye que puede suponerse con algun fundamento que C.... está loco, el otro no sè atreve á decidir si es loco ó simula la locura; ellas, pues, no podrán servirnos de base para una conclusion definitiva. Redactadas en términos abstractos, no encontramos en ellas nada referente á la circulacion de la sangre, la temperatura del cuerpo, el modo de ser de los movimientos musculares voluntarios é involuntarios, el estado normal, pervertido, exaltado ó disminuido de la sensibilidad general, etc. etc.

Pero de estas certificaciones se desprende que C.... no contestó acorde á ninguna de las preguntas que le fueron dirigidas, no recordaba ningun acto de la vida, costando siempre gran trabajo fijar su atencion y que sus palabras revelaban, al parecer, alucinaciones ó errores de sentido, lo que, como se vé, no se armoniza con la conducta observada en su instructiva, en la que sus respuestas fueron siempre acordes, en la que nada habia olvidado de su historia personal, en la que su atencion siempre fué fija. Si tenemos en cuenta que es proceder habitual en los que simulan la locura el cambio brusco que se opera en la actitud, la fisonomía y las respuestas cuando saben se les observa, faltando súbitamente la memoria, que hasta entónces no habia parecido atacada, y produciéndose repentinamente la incoherencia de ideas con la más flagrante exageracion, tal parece que C.... se encuentra en este caso; pero entónces nos sorprenderia que ante el Juez no haya observado igual conducta en su instructiva ántes de los reconocimientos periciales, y más aún nos extrañaría la precision de su raciocinio en su ampliacion de 23 de Agosto, posterior á los reconocimientos facultativos. No pudiendo precisar el modo como el exámen de C.... ha tenido lugar, la naturaleza de las preguntas que le han sido dirigidas, y encontrando cierta contradiccion entre las declaraciones facultativas, segun las que C.... á nada contestaba acorde, y la del llavero de la Cárcel que afirma que algunas veces contestaba á los médicos bien y otras en desarreglo con las preguntas, y teniendo por

otra parte en cuenta que la locura puede ser intermitente, presentar intervalos lúcidos y remisiones, y que es un carácter comun de algunas de sus formas la irregularidad en su curso, ó más bien la frecuencia de las exacerbaciones ó paroxismos, siendo la incoherencia en las ideas y en los actos un hecho propio del que no siempre es fácil darse cuenta, veremos cuán difícil será decidir por los solos datos remitidos, si el trastorno de las facultades intelectuales de C.... es un hecho positivo ó si es sólo simulado.

C.... en su ampliacion denuncia un hecho grave, criminal; pero esto no teniendo hoy para nosotros valor alguno ni en pro ni en contra del estado mental del procesado, debemos posponer toda reflexion hasta tanto que los hechos denunciados hayan sido sometidos á la contra-prueba más rigurosa.

Vemos, pues, que por los testimonios remitidos no es posible pronunciar una opinion sobre el estado intelectual de C...., si ha de darse con conocimiento exacto de causa y tranquilidad de conciencia; y siendo un principio que en los casos sospechosos de locura simulada, no debe pronunciarse un juicio definitivo sino despues de una observacion prolongada, repetida y perseverante, por cuyo motivo es muy útil y siempre oportuno trasladar al individuo sobre el cual deba formularse una opinion á un asilo apropiado, sobre todo si está encerrado en una cárcel, donde los medios de exámen son ménos seguros y fáciles, la Comision cree que debe contestarse al Sr. Alcalde Mayor de Monserrate, que no siendo bastantes los antecedentes conocidos de C.... para afirmar ni negar un trastorno de sus facultades intelectuales, debe ser sometido á una observacion conveniente en un Asilo apropiado.

XXXI. Informe sobre el estado mental de D. A.... E....—Ponente; el *Ldo. D. Guillermo Benasach*. (1)

Sr. Presidente.—*Sres.*—Habiendo pedido el Sr. Alcalde Ma-

[1] Aunque debido á una Comision especial de Académicos, y nó á la de Medicinal legal incluimos aquí este informe en atencion á su objeto, como se hizo con otros en el primer volúmen de esta obra.

yor de Belen de esta capital, con fecha 27 de Agosto último, á la Presidencia de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales que nombrase una Comision para que informara sobre las facultades intelectuales de D. A.... E..., vecino de la calle del Prado n.º 19, á consecuencia de los autos promovidos por D.ª M....·V.... A ... y E...., solicitando se declare incapacitado á D. A.... E...., los cuales autos se encuentran en prueba; los infrascritos que componen dicha Comision, pasaron á la morada del citado E.... varios dias consecutivos y alternos y á diversas horas, y despues de detenido y minucioso exámen han observado: que D. A.... E...., natural del pueblo de Irinuela, provincia de Navarra, de estado viudo, como de 70 años de edad, de constitucion fuerte, temperamento sanguíneo y cuya única ocupacion, durante la mayor parte de su vida, ha sido la de pastor en su país natal, dedicándose exclusivamente al cuidado del rebaño, ha vivido en una sociedad en extremo rudimentaria.

En los distintos aparatos que presiden á los actos de la vida orgánica destinados á la conservacion del individuo, así como en sus funciones, á pesar del sello que les imprime la vejez, no hemos podido notar ningun fenómeno patológico que nos hiciese presumir alguna interrupcion en su marcha.

Sus movimientos voluntarios son bastante desenvueltos, teniendo en cuenta su avanzada edad; el desarrollo muscular demuestra el resultado del ejercicio de un individuo acostumbrado á la progresion por terrenos escarpados, lo que se comprueba con los datos suministrados por el mismo E...., pues ha vivido desde su infancia en un país montañoso.

En su exterior sólo hemos observado una anquílosis de la articulacion del codo derecho, una corvadura de la columna vertebral hácia el mismo lado, haciéndonos presente D. A ... E.... que ambas han sido las consecuencias de caidas que sufrió en época lejana, únicos padecimientos que ha tenido durante su vida.

Su ignorancia es tal, á consecuencia de la falta de instruccion y del aislamiento en que ha vivido en su país, que

no sabe leer ni escribir y desconoce completamente los números.

Las distintas impresiones que reciben sus sentidos en presencia de los objetos que le rodean, le hacen comprender la diferencia que existe entre éstos: no define las impresiones, pero las distingue: no describe los objetos, tampoco los confunde: no definir, no describir, es carecer de palabras: distinguir, no confundir, es gozar de razon; porque para distinguir es necesario discurrir y raciocinar, comparando y deduciendo.

Cuando se le interroga respecto á la forma geométrica y cualidades físicas de los cuerpos, separa la esfera del cubo, distingue el ángulo del cuadrado, el sólido del líquido, lo blanco de lo negro; y si se le exige que exprese con palabras en qué consisten las diferencias que ha observado, vemos al hombre cuyo órgano productor del entendimiento se encuentra en todas las condiciones de su desarrollo natural, luchando por emitir un concepto para establecer una distincion, y si al fin lo emite con una frase, no es ésta por completo gráfica, pero sí bastante significativa

Hemos observado tambien que D. A.... E.... desconoce el número como signo que expresa una cantidad determinada; y sin embargo, refiriéndonos al ejercicio que tenía en su país natal, sumaba y restaba con gran facilidad; ambas operaciones constituyen la base de los cálculos aritméticos, y quien ejecuta éstas goza en su plenitud natural la más importante de las facultades perceptivas.

Recuerda con claridad y contesta oportunamente cuando se le pregunta acerca de los lugares que ha recorrido durante su vida de pastor y cita los hechos que ha presenciado, ya se refieran á la religion que profesa, ya á sus costumbres, ya á sus relaciones de amistad.

En sus comparaciones se nota claramente que no existe falta ni olvido en las ideas, pues al establecerlas entre las cosas y sus cualidades se comprendía la aptitud de un entendimiento poco desarrollado por falta de cultura: la instruccion desarrolla el entendimiento: el aislamiento lo conserva en la ignoran-

cia y ésta lo deja en el estado en que se halla naturalmente; pero no es su negacion ni su alteracion.

En la relacion de causa á efecto se entreveían ideas claras y precisas; pero que, al quererlas expresar con palabras, abortaban en sus labios. Recordar con claridad y contestar con referencia á la pregunta, comparar y relacionar los hechos ó las cosas en su modo de operar, es justificar la existencia de las facultades reflexivas por la observacion de manifestaciones, que sin ser completas, son verdaderas é innegables en el estado de instruccion en que se encuentra D. A.... E....

Si nos ocupamos de los impulsos internos que conducen al hombre á la satisfaccion de sus necesidades, hemos oido á D. A.... E.... desear la conservacion de su vida, amar el recuerdo de su esposa que perdió, manifestar que se defendería en caso de ser atacado: estas manisfestaciones demuestran los instintos naturales, que hacen del hombre el elemento esencial de su propia conservacion; éste es el primero de sus deberes.

De todo lo cual deduce la Comision:

1º Que atendidas las condiciones del organismo de D. A.... E...., no existe causa que haya podido influir en la alteracion de sus facultades intelectuales.

2º Que D. A.... E.... goza de la plenitud natural de sus facultades perceptivas y reflexivas, así como de los instintos y sentimientos.

3º Que la falta de palabras con que expresar sus ideas no demuestra negacion ni alteracion en sus facultades intelectuales y sí falta de instruccion y de comunicacion con sus semejantes.

Y 4º Que se puede clasificar á D. A.... E.... entre los individuos que teniendo desarrolladas naturalmente sus facultades intelectuales, carece del desarrollo que proporciona la instruccion: es un hombre inculto hasta la evidencia, nunca un imbécil.—Habana y Octubre 29 de 1872.

XXXII. PRIMER INFORME EN CASO DE DISTOCIA PARA AVERIGUAR SI LA MUERTE DE Dª M.... C.... L.... FUE PRODUCIDA POR FALTA DE AUXILIOS FACULTATIVOS.—Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente.—Sres.—Consultada ha sido esta Academia, en 14 de Noviembre próximo pasado, por la Sala primera de Justicia de la Excma. Audiencia, y con testimonio elevado por el Sr. Juez de primera instancia de Guanajay, á consecuencia de la causa que instruye por muerte de Dª M... C... L... de B...., á fin de que "la ilustre, sirviéndose resolver el grado de conformidad que con los principios de la ciencia médica tengan las declaraciones de los facultativos, que existen en las diligencias correspondientes, y si de aquellas se deduce que la muerte de Dª M..... C..... L.... fué producida por falta de auxilios facultativos."

El testimonio que analizamos consta de veinte y seis fojas útiles, comenzando por el parte que ha iniciado este expediente, las declaraciones de varios testigos, partera, médicos y diligencia de reconocimiento y autopsia.

El Dr. D. J.... J.... M.... participó al Capitan del pueblo de Cabañas el 17 de Octubre del corriente año, que el 16 visitó á Dª M.... C.... L.... en Vigía, la que habia luchado con un parto difícil, "encontrándola muerta á su llegada á las 12 de la noche, y segun su concepto ésta fué ocasionada por un parto laborioso y hemorragia interna, la cual con mucha probabilidad se hubiera podido evitar con asistencia médica oportuna; es decir, que falleció por falta de auxilios."

D J.... M ... B...., esposo de Dª C...., manifiesta que desde la madrugada del 14 tuvo síntomas de parto y llamó á las tres de la tarde de ese dia á Dª R.... F...., quien estuvo en su casa desde esa hora y los dias 15 y 16, y habiéndole dicho que el parto se presentaba malo, que el feto estaba muerto y que su Sra. estaba en peligro, hizo que la visitase D. J.... J.... G.... el 16 á las nueve de la mañana, orde-

nándole una untura que supone fuese de belladona; le dijo que la criatura estaba muerta, y que si á las cuatro de la tarde el parto no se hubiese verificado le avisaran; y como no tuvo efecto se le avisó, pero contestó que no iba porque no tenía instrumento; entónces se dirigió al médico municipal Sr. de B.... quien manifestó que no podía ir de ninguna manera, por la cual acudió al Dr. M...., y ambos se dirigieron á su casa, encontrando que su esposa habia ya fallecido.

Dª R.... F.... declara no ser partera recibida, pero que hace diez años que ejerce, previo el permiso verbal del profesor D. N.... R.... : que asistió á Dª M.... C. .. L.... desde el 14 de Octubre hasta el 16 del mismo á las once de la noche en que falleció; que á su llegada no tenía más que los síntomas correlativos en estos casos, que siguió su curso hasta el 15 por la noche; y agravándose, lo avisó al esposo de la señora y éste llamó á D. J.. J.. G.., quien le ordenó una untura. Manifiesta que la criatura estaba muerta y que ningun otro facultativo visitó á la Sra., á no ser el Dr. M. , á las doce de la noche del 16, encontrándola que habia fallecido hacia una hora.

Conducido á la Capitanía por órden del Juez, D. J.... J... G.... por no constar tenga título de facultativo, en su instructiva á fojas 14 dijo: "que su profesion era la de cirujano, que ejerce la facultad en casos necesarios y por falta de facultativos, que el 16 de Octubre visitó á la esposa del Sr. de B...., le hizo una sola visita y le ordenó fricciones de pomada de belladona exteriormente, que siendo un parto laborioso indicó llamasen á un médico para la extraccion del feto por ser indispensable, que ofreció volver á las cuatro y que requerido dos veces indicó que podían dirigirse al médico municipal, y caso que no pudiese ir le pidiesen los instrumentos necesarios para extraer el feto que estaba coronado."

El Ldo. B.... médico municipal, confiesa que en realidad fué llamado el 16 de 7 á 8 de la noche para Dª M.... C.... y se negó á prestarle su asistencia por saber que estaba á cargo de G...., no habiéndole nadie pedido ningun instrumento.

De lo expuesto resulta evidentemente, que Dª M.... C.... L.... al sentirse con los primeros síntomas de parto, hizo llamar á Dª R. .. F...., quien la asistió hasta su fallecimiento, la que cuando se le indica, diga circunstanciadamente todo lo observado, se limita á manifestar que á su llegada tenía los síntomas propios del parto, que siguió su curso hasta el 15 por la noche en que se agravó. ¿Desde qué momento consideró el parto malo y la señora en peligro y qué fundamentos tuvo para ello? ¿Por qué creyó que el feto estaba muerto y á qué causa lo atribuye? ¿Qué indicaciones hizo hasta que llegara el facultativò que debía auxiliar á la señora? Nada explica, por consiguiente, su declaracion: bajo el punto de vista científico, no puede ser más deficiente.—Igual oscuridad y deficiencia se observa en la declaracion del Sr. de G...., por no demostrar en qué consistía la laboriosidad del parto, los motivos que tuvo para indicar la pomada de belladona exteriormente y la necesidad de emplear instrumentos para la extraccion del feto, que dice estaba coronado, y para saberlo debió practicar algun reconocimiento,

El médico municipal se niega á asistir la señora, y el Dr. M.... encuentra á su llegada que hacía una hora había fallecido, pero asegura terminantemente que murió de hemorragia interna y por falta de auxilios médicos, sin expresar las razones que tuvo para hacer este diagnóstico *post-mortem*, como tampoco en qué fundaba la probabilidad de que se hubiera podido evitar con asistencia médica oportuna, si no conocía la causa y género de lesion.

Consta que Dª M.... C.... L.... falleció al tercer dia, poco más ó ménos, de su cuarto parto; que anteriormente había dado á luz, á término, una niña y dos niños que viven todavía, siendo el menor de tres años, sin constar que en los partos anteriores hubiese ó nó alguna dificultad: el haber tenido á término tres hijos, demuestra que los órganos por donde tenía que atravesar el feto se hallaban en esa época en estado normal. La observacion diaria demuestra que en las mujeres que han tenido partos anteriores, los que le siguen se hacen

con más rapidez, empleándose seis á doce horas si no existe dificultad alguna, y áun hasta mucho ménos tiempo.

Pasemos á la autopsia para investigar la causa de la muerte de Dª M.... C ..., no sin llamar ántes la atencion de la Academia, que el mismo facultativo que hizo iniciar este expediente, es uno de los que practicó dicha diligencia, como aparece á fojas 13 vuelta, en 18 de Octubre, donde los Sres. Profesores D. P.... T... y D. S ... J.... M.... dijeron: "serles imposible declarar sobre el reconocimiento y autopsia ese dia, por tener que estudiar, por ser un asunto grave y delicado," y el 19 manifestaron que "habían pasado al pueblo de Cabañas y á la calle de Amigos, donde estaba colocado el cadáver en un ataud forrado de negro, en posicion dorsal y dirigido de Sur á Norte, cuya cabeza descansaba sobre una almohada, amortajado con un vestido blanco que parecía de olan, con medias de algodon y zapatos negros de corte bajo, con un pañuelo amarrado sobre la region fronto-parietal, aproximando entre sí las arcadas dentarias. Salpicado el cadáver con el cloruro de Labarraque por el insoportable olor cadavérico que despedía, fué colocado en una mesa de diseccion y procedieron al reconocimiento del ámbito exterior del cuerpo. El cráneo estaba cubierto de pelo color castaño oscuro, fino, corto, discreto y ligeramente prendido atras; la piel matizada de un color verde subido, infiltrada de gases y de un líquido débilmente oscuro; la cara tumefacta, sembrada de cardenales, de manchas lívidas y verdosas é infiltrada; los párpados infiltrados, verdosos, tumefactos y contiguos; la córnea densamente turbia y las pupilas muy dilatadas; la conjuntiva palpebral tumefacta, ligeramente inyectada y bañada por un líquido espumoso; la de la esclerótica, anémica y de un color amarillo de paja claro. De las fosas nasales y de la cavidad bucal salía un líquido negruzco, espumoso y de insoportable fetidez, en el cual se revolvían llenos de vida, á la entrada de dichas cavidades, los ascárides lumbricoides en número de veinte y uno, como de nueve á diez pulgadas de longitud los mayores, y de tres á cuatro los menores; las mucosas nasal y buco-labial, eran de color negro.

El cuello, el pecho, el vientre, la region dorsal y las nalgas sembradas de espaciosas flictenas, negras las unas como el líquido que contenían, azulosas y verdes las otras; la epidérmis desprendida en varios puntos del tronco, y sobre todo en las partes más declives de la region posterior, cuyos poros dejaban trasudar un líquido rosado y acuoso. Las mamas eran de un tamaño regular, bien conformadas exteriormente, cónicas, tumefactas y algo duras al tacto: la areola estaba ensanchada, de color moreno, jaspeada y sobre cuyo fondo se destacaban, bien desarrollados y distintos, los tubérculos papilares que á la presion de los dedos dejaban gruesas gotas de un líquido lactecente, blanco-amarillo y denso; el pezon estaba como en un estado de ereccion, tumefacto, y dejaba caer por expresion gotas de un líquido igual al de las glandulitas de la areola. Los miembros torácicos estaban flojos; resueltos y sembrados de dilatadas manchas pizarreñas. El vientre muy globuloso, muy distendido y elevado hácia el epigastrio ó hipocondrio derecho, donde presentaba mucha dureza y distintas abolladuras; estaba deprimido y declive hácia el epigastrio y ambas fosas iliacas: la piel del vientre estaba muy tensa y de un color blanco de cera en los puntos libres de manchas y livideces cadavéricas. Las partes genitales externas estaban tumefactas, edematosas, morenas y al tacto vaginal se encontraba una superficie redondeada, lisa y resistente, tocando al mismo tiempo el dedo explorador una superficie membranosa dirigida un poco hácia atrás y arriba, pero sin que se pudiese reconocer por el mismo medio la extremidad vaginal del cuello uterino. Los miembros abdominales estaban rígidos, presentaban algunas manchas verdosas y cárdenas, siendo la piel de un color blanco amarilloso límpido en los demas puntos. Dicho cadáver de mujer que dijeron llamarse Dª M.... C.... L.... de B.... era de regular estatura, de constitucion mediana, de un temperamento linfático sanguíneo al parecer y de treinta y nueve á cuarenta años de edad poco más ó ménos. Abierta la cavidad craneal, se observó la superficie interna de la bóveda perfectamente lisa y seca, los senos vacíos, las membranas envolturas

exangües, la dura madre ligeramente opaca y con algunas adherencias en las crestas y rugosidades de la base. La pulpa cerebral no brotó ni una gota de sangre á los diversos cortes que en ella se practicaron, estaba como marchita, disminuida de volúmen, ligeramente friable y secos los ventrículos. Abierta la cavidad torácica y estudiados sus órganos se notó que el saco pericardiaco estaba vacío y seco, el corazon de un tamaño regular, de estructura histológica normal al parecer, presentaba un ligero depósito de tejido grasiento en la base, sus cavidades contenían pequeños coágulos *post-mortem*, sus músculos papilares, sus columnas tendinosas, válvulas y orificios en estado íntegro, el endocardio presentó una ligera sufusion cadavérica. Las arterias aorta torácica, pulmonares contenían ligeros coágulos de sangre negra y fibrinosa. Los pulmones, arrugados y regolfados hácia el vértice de sus cavidades, estaban sembrados de dilatadas manchas marmóreas y pizarreñas crepitantes, pedazos de su parénquima flotaban en el agua y por los cortes dejaban caer gotas de sangre negra y coagulada á la presion de los dedos. Abierta la cavidad abdominal en todos sus diámetros se notó que toda ella estaba bañada de un líquido serosanguinolento, como de tres y media á cuatro libras, con grandes coágulos de sangre pura, en medio de la cual estaban como flotando los distintos órganos contenidos en dicha cavidad: el hígado, que era de un tamaño normal, estaba anémico; con pequeños coágulos en las divisiones trasversales de la porta. La vejiga biliar en su estado natural y vacía; el páncreas, normal. El estómago estaba distendido por gran cantidad de gases, completamente vacío, inyectada la mucosa y empujado forzosamente hácia la concavidad diafragmática y la cara plana del hígado, cuyos lóbulos se avanzan hácia adelante para cubrir los dos tercios de su cara anterior superior: los intestinos delgados llenos de gases y completamente vacíos; los cólon y recto, llenos tambien de gases, con una corta cantidad de excrementos semilíquidos, algo congestionada la mucosa y un ascáride lumbricoide muerto: el bazo completamente anémico, friable, disminuido el volúmen, con su cápsula co-arrugada y exangüe y ar-

rastrado hácia la tuberosidad mayor del estómago por el epiplon gastro-esplénico: un feto viable, de término, de sexo femenino y de acabado desarrollo, segun deja ver la inspeccion exterior, de seis libras de peso, de veinte y dos pulgadas de largo, reclinado sobre el paquete intestinal, se dirigía diagonal y oblícuamente desde la fosa iliaca derecha hasta el hipocondrio izquierdo sobre la region gastro-esplénica, cuyos miembros abdominales, en semiflexion, se dirigían trasversalmente de la region gastro-esplénica hasta la cara inferior del lóbulo mayor del hígado, con la cual tocaba la planta del pié del miembro abdominal derecho, mientras que la cara dorsal del mismo pié descansaba sobre el maléolo externo del miembro abdominal izquierdo, como ligeramente cruzados; el miembro torácico izquierdo, que correspondía hácia atras como el abdominal del mismo lado, estaba con el antebrazo doblado sobre el brazo, arrimado á la region anterior izquierda del tórax, con los dedos ligeramente extendidos cubriendo el labio inferior; la extremidad pelviana rechazaba hácia arriba á la concavidad izquierda diafragmática el fondo mayor del estómago, que arrastraba consigo el bazo; el plano posterior del feto miraba hácia el lado izquierdo de la madre y muy poco hácia adelante, el plano anterior hácia la derecha y muy poco hácia atras. La cabeza en la cavidad pelviana, enérgicamente encajada en el estrecho inferior, tocando el suelo de la pélvis con el vértice y parte del frontal, con la region posterior del cuello mirando hácia á la izquierda y hácia adelante, por cuya posicion se presentaba el cuello torcido ligeramente sobre sí mismo de abajo arriba y de izquierda á derecha y ofrecía las relaciones siguientes: el occipucio estaba profundamente encajado detras de la sínfisis del púbis, la frente miraba hácia la concávidad del sacro y á la derecha, la sutura sagital cortaba oblicuamente el diámetro pubio-coccígeo. La presentacion pues de dicho feto era la de vértice: la posicion era la primera, ó sea la occípito-iliaca izquierda anterior; para extraer el feto de la cavidad pelviana se necesitaron tracciones muy fuertes. El cordon umbilical, bien conformado al parecer, tenía como una vara de longitud y conservaba sus normales re-

laciones y natural implantacion con la placenta; la cual se encontró como arrojada en el hipocondrio derecho entre las asas intestinales, mezclada con las membranas que envuelven el feto distintamente desgarradas. La placenta pesaba siete onzas, su figura y dimensiones parecían normales, su tejido célulo-vascular y esponjoso estaba magullado por la cara uterina y en su interior parenquimatoso. La cabeza del feto estaba como prolongada hácia el conducto vulvo-uterino en el sentido de su diámetro occipito-frontal, tumefacta, sus diámetros y su desarrollo en todo lo demas parecían normales.—El tronco y las extremidades del feto, de normales dimensiones y completo desarrollo, presentaban ya evidentes fenómenos de putrefaccion. Extraido el feto de la cavidad abdominal para examinar los diversos órganos contenidos en la cavidad pelviana se notó que la vejiga estaba arrugada, plegada sobre sí misma y profundamente enterrada detras de la sínfisis del púbis y por debajo del cuello del feto, que contenía como una onza del líquido urinario, de estructura histológica normal; su mucosa ligeramente inyectada y comunicando íntegra y normalmente con el canal uretral. Los riñones ocultos por el feto estaban anémicos, de volúmen y estructura ordinarios: los uréteres normales en todo. La matriz se hallaba situada en la region umbilical detras del feto, reclinada sobre las asas intestinales y desprendida transversalmente de la porcion superior de la vagina; todas sus conexiones con la vejiga y demas órganos anexos estaban rotas y sólo se sostenian posteriormente por los pliegues de Douglas y demas adherencias sacro-lumbares. Estaba ademas retraida su cavidad y su volúmen considerablemente disminuido, el cuello confundido con el cuerpo, sus tejidos anémicos y su cavidad anterior tapizada por una capa de sangre negra coagulada, como de un centímetro de espesor, la cual desgarrada dejaba ver la mucosa sin alteracion notable. En el interior de la pélvis no notaron anomalía ni formacion patológica alguna, y consideran que los diámetros de dicha cavidad son todos normales. De todo lo cual deducen que la citada Dª M.... C.... L.... de B...., y el feto viable, de tér-

mino, de sexo femenino y de completo desarrollo, exteriormente juzgados, fallecieron había como cuarenta y ocho horas á consecuencia de la hemorragia puerperal ocasionada por la rotura de la porcion superior de la vagina en sus íntimas adherencias con el cuello del útero."

En esta detallada autopsia se consigna que la señora "*falleció á consecuencia de la hemorragia, ocasionada por la ruptura de la porcion superior de la vagina en sus íntimas adherencias con el cuello del útero, y que en la cavidad abdominal se encontraron grandes coágulos de sangre pura.*"

Estrechas relaciones existen entre el útero y la vagina, observándose que la extremidad superior de este último órgano abraza el cuello del útero, que su mucosa replegándose forma dos fondos de saco, uno anterior y otro posterior, siendo éste en general más profundo; la mucosa interna se continúa con la de la cavidad uterina. Si del cadáver se extraen dichos órganos y se ejerce una ligera traccion, la porcion saliente del cuello del útero en la vagina se borra casi enteramente: igual efecto se produce en una época adelantada del embarazo; á medida que el útero se eleva hácia la region abdominal, tira de las inserciones superiores de la vagina.

Hácia la parte posterior la vagina está en relacion con el peritoneo, que la cubre en su quinto superior poco más ó ménos, pudiendo por esto, al romperse, comunicar con la cavidad abdominal; posee gran número de vasos importantes, sobre todo las arterias vaginales y venas numerosas que forman pléxus, explicándose de este modo el peligro que ofrece su ruptura.

Las hemorragias uterinas, ya externas ó internas, así como las determinadas por la ruptura considerable de la extremidad superior de la vagina, exponen siempre á la mujer á grandes peligros, cualquiera que sea la causa que la determine y época en que se manifieste, por lo que jamas debe perderse tiempo en prestar los auxilios convenientes; los cuidados mal ó bien dirigidos pueden comprometer ó salvar la vida del feto y de la madre. El célebre y eminente profesor Velpeau ha dicho con razon, "que no hay accidente en medicina ó cirugía que

exija más sangre fría, conocimientos, prudencia y habilidad que las *hemorragias* de las mujeres embarazadas."

No nos detendremos en este largo é importante capítulo para continuar analizando el caso que nos ocupa.

La vagina durante el parto puede romperse en la parte media é inferior, siendo esas lesiones las más frecuentes y poco graves, como tambien en la extremidad superior, que origina á veces cuando la ruptura es considerable, no sólo abundantes hemorragias, sino la entrada del feto en el vientre, la salida de los intestinos y la muerte con más ó ménos rapidez.

Estas rupturas son ocasionadas por tracciones ó presiones directas: así se observa que las tracciones ejercidas sobre la parte superior de la vagina durante el parto, por las contracciones uterinas, pueden segun Duparcque producir la ruptura transversal de ese órgano por el siguiente mecanismo: estando la cabeza del feto encajada en el estrecho superior ó más ó ménos engastada en la excavacion, y no pudiendo penetrar hácia adelante á causa de la resistencia que encuentra el útero que continuando sus contracciones, se retira por decirlo así del feto, los bordes del orificio atraidos hácia el fondo del órgano remontan y abandonan gradual y á veces completamente la cabeza engastada, de donde resulta que la vagina se encuentra sometida á una traccion activa proporcionada á la energía de las contracciones uterinas, y oponiendo una resistencia pasiva, debilitada por la distension y compresion, concluye por romperse. Esta ruptura se verifica con más facilidad y frecuencia por los esfuerzos que se practican á veces en la version para empujar la parte que se presenta, ó penetrar de viva fuerza en el cuello y llevar la mano hácia el fondo del útero, siendo más comun la direccion transversal de la ruptura, y una vez comenzada puede llegar hasta separar totalmente el útero de la vagina. La ruptura es favorecida á veces por la estrechez y rigidez, por la inflamacion, ulceracion y gangrena determinada por la compresion prolongada que sus paredes han experimentado durante el parto, sobre todo en la presentacion de la cabeza, pudiendo causarla tambien el uso intem-

pestivo del centeno al activar las contracciones del útero, la aplicacion del fórceps, del cefalotribo, etc.

En todo el expediente no hemos encontrado un solo signo que durante la vida indicase la hemorragia y ruptura de la vagina comprobadas por la autopsia. En esta diligencia se dice, que se trataba "de un *feto viable, de término*, del sexo femenino, con la cabeza enérgicamente encajada en el estrecho inferior y en la *primera posicion* (occípito-iliaca izquierda anterior)" es decir, en la presentacion y posicion más frecuentes y en las que ménos dificultades se observan si el aparato genital se encuentra en buen estado, como lo demuestran los peritos, que "no notaron en la pélvis anomalía ni formacion patológica alguna, y consideran que los diámetros de dicha cavidad son todos normales y que la cabeza del feto estaba como prolongada hácia el conducto vulvo-uterino, tumefacta, sus diámetros y desarrollo en todo parecían normales." ¿Y cómo explicar que la *matriz no sólo estaba "desprendida de la porcion superior de la vagina y rota todas sus conexiones con la vejiga y demas órganos anexos*, considerablemente disminuida su cavidad y el cuello confundido con el cuerpo," á no ser por violentas contracciones auxiliadas por medicamentos mal indicados ó maniobras mal hechas? No existiendo ningun obstáculo, como lo demuestra la autopsia, cuál fué la causa de tan terrible lesion?

En vano hemos estudiado y analizado este hecho extraordinario para investigar la causa de tan considerables estragos acaecido en una Sra. fuerte, bien constituida, con tres partos anteriores á término, sin vicio de conformacion en la pélvis, órganos genitales normales, con el feto de una niña á término y bien conformada, en la mejor de las presentaciones y posiciones, desprendida la parte superior de la vagina del útero y éste de la mayor parte de sus adherencias, con grandes coágulos de sangre en la cavidad abdominal, sin haber podido dar á luz el feto que se encontraba en la excavacion. Sin duda la *ruptura* de la *vagina* determinó la muerte á consecuencia de la *hemorragia interna*, no siendo posible explicar por la deficiencia y oscuridad de los datos cómo pudo verificarse semejante accidente, ni

tampoco saber por qué motivo la Sra. estuvo de parto desde la madrugada del 14 de Octubre hasta las 11 de la noche del 16 en que falleció, cuando es sabido que los partos que siguen al primero son más rápidos en condiciones normales. Consta que fué asistida por dos personas que no explican lo que observaron, hicieron ó administraron, á no ser la aplicacion exterior de pomada de belladona, que no fué visitada por ningun facultativo hasta despues de muerta y que en idas y venidas transcurrió el tiempo, sin saber en qué consistía la dificultad y por consiguiente sin aplicarle el tratamiento adecuado. Esperemos que nuevas pruebas vengan á esclarecer este desgraciado hecho, para poderlo juzgar debidamente, creyendo sin embargo que diagnosticada tan terrible lesion, cualquiera que hubiese sido la causa que la produjera, algo pudo hacerse en beneficio de la Sra., empleando todos los recursos que la ciencia posee y no permaneciendo como simple espectador ante la muerte. Afortunadamente las rupturas del útero y la vagina son hoy ménos frecuentes que ántes, gracias á los progresos de la ciencia en el arte de los partos y á la habilidad de los cirujanos; pero á veces, á pesar de ser el parto un acto natural, se acompaña de peligros inminentes estando confiado á personas poco inteligentes y atrevidas en sus indicaciones, sin meditar en los grandes males que ocasionan, ya precipitándose ó procediendo con demasiada lentitud, y siendo por este motivo causa de la muerte del feto y de la madre.

De lo expuesto sometemos á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones.

1ª Que las declaraciones de la partera, la de D. J.... J.. G... y el parte del Dr. M...., no están conformes á la ciencia; y que la diligencia de autopsia está hecha con arreglo á sus principios.

2ª Que si bien es cierto que la muerte de Dª Mª C.... L..... fué producida por la ruptura considerable de la vagina, no es posible fijar por la deficiencia de datos la causa que la produjo ni graduar el auxilio más ó ménos oportuno que hubiera podido prestársele.—Habana 7 de Diciembre de 1872.

XXXIII. SEGUNDO INFORME EN CASO DE DISTOCIA PARA AVERIGUAR SI LA MUERTE DE Dª M.... C... L.... de B.... FUE PRODUCIDA POR FALTA DE AUXILIO FACULTATIVO.—Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente.—Sres.—En ocho de Diciembre del año próximo pasado tuve la honra, como ponente de la Comision de Medicina legal, de informar á la Academia en la causa instruida por muerte de Dª M.... C.... L.... de B.... á consecuencia de dificultades en su cuarto parto; y hoy lo hago otra vez en la misma causa con motivo del exhorto del Sr. Juez de 1ª instancia de Guanajay, dirigido á la Corporacion por el de Guadalupe, con oficio del 17 de Abril del presente año, y testimonio referente á la muerte de dicha Sra., con el fin de resolver "el grado de conformidad que con los principios de la ciencia médica tengan las declaraciones de los facultativos, y si de aquellas se deduce que la muerte de Dª M.... C.... L.... fué producida por falta de auxilios facultativos; y explane su dictámen la Academia á los demas particulares y conclusiones científicas que crea oportunos." Así lo pide el Sr. Promotor fiscal y acepta el Sr. Juez que actúa en esta causa.

El testimonio que analizamos consta de diez y siete fojas y contiene: 1º la resolucion de la Sala 1^a de Justicia.

2º La censura fiscal.

3º Ampliacion de varias declaraciones.

4º Dictámen fiscal y decreto del Juez para que se consulte á esta Corporacion.

En ocho de Febrero del corriente año en su censura el Sr. Fiscal del Superior dijo: "que para mayor ilustracion, oido el dictámen de la Academia, y su lectura, demuestran que los datos de este procedimiento no son bastantes para formar un acertado juicio, y sobre todo decidir si ha habido ó no falta de asistencia facultativa, por lo cual cree el Ministerio fiscal que tratándose de un caso grave que afecta á la conciencia

pública, debe ampliarse este procedimiento, tomando por bien las mismas observaciones de la Academia."

Este dictámen fué aprobado por la Sala 1ª de Justicia en 13 de Febrero del corriente año y se procedió á hacer las ampliaciones oportunas, teniendo en cuenta las reflexiones hechas en nuestro anterior informe.

En 10 de Marzo del corriente año D. J.... J.... G...., declara: que indicó á Dª M.... C.. . L.... de B.... "la pomada de belladona porque siendo mucha la inflamacion que tenía en la parte, se la ordenó á fin de que relajando las fibras musculares fuese más fácil la introduccion del fórceps; que á las diez de la mañana del 16 de Octubre último, en la visita que hizo, observó que ademas de la *inflamacion* referida, que *se extendía desde el rafe al perineo*, presentaba el feto en primera posicion ó séase la occipital, y por la distension del vientre se comprendía estaba muerto: el pulso filiforme y la enferma en general en un estado de decaimiento ó postracion, á consecuencia de los grandes esfuerzos que había hecho ántes de llamarlo." Al ser preguntado si practicó algun reconocimiento para conocer que el feto estaba coronado, y en qué descansa su aseveracion de que aquel estaba muerto en la visita á que se ha referido, declara: "que por la grande inflamacion ántes dicha, y la dilatacion consecuente de los grandes y pequeños labios, no fué necesario más que el tacto digital, el cual practicó solamente con el dedo índice, y que conoció que *el feto estaba muerto por el estado de postracion de la paciente, la dilatacion del vientre* y las explicaciones que le dieron Dª R.... F.... y el marido de Dª C...."

"Que cientificamente ignora la causa de la demora y laboriosidad del parto, porque no practicó un escrupuloso reconocimiento; pero que de las manifestaciones de la paciente, del marido y de la F...., cree que al presentarse los primeros síntomas del parto, no haciendo cuarenta horas sino como *setenta*, fueron tales los esfuerzos y movimientos violentos de la parturiente, que cuando llegó el momento crítico del parto le faltaron las fuerzas necesarias para pasar el feto de la

pequeña pélvis, lo que produjo una inclavacion de la cabeza y la postracion relacionada."

Si hizo algunas tentativas para extraer la criatura, dijo: "que no hizo más reconocimiento que el del dedo índice y juzgó indispensable la extraccion del feto por lo yá referido y por *no haber contracciones uterinas* hacía como *diez horas*, así como tambien por el estado de la paciente. Que no observó en su visita síntomas propios de las hemorragias uterinas internas ni de las determinadas por la rotura de la vagina, y que por el contrario había suma sequedad en la vagina á consecuencia de la inflamacion; que para combatir ese estado empleó la pomada de belladona, habiendo dicho que llamasen á un facultativo, por lo que no debia llenar otras indicaciones."

Dª R.... F.... (que hizo de partera) declara, el 15 de Marzo del corriente, á fojas 75 y 88 vta., "que el parto se presentaba malo, porque estaba la *criatura coronada y se estremecia cuando se estaba ahogando*;" que sería como las ocho de la noche del 15 de Octubre último cuando falleció, porque dejó de tener el movimiento ó los saltos que daba, considerando desde ese momento á la Sra. en peligro é indispensable un médico. Atribuye "la muerte del feto á que estando coronado no pudo nacer; que el único remedio que usó fué el aceite de almendras que la misma Sra. se untaba en el vientre, empleando despues la pomada de belladona indicada por G.... Que no practicó ningun reconocimiento, mas que vió á la simple vista que la criatura estaba coronada; ni le administraron ningun medicamento, ni hicieron ninguna maniobra ó tentativa para extraer el feto, ántes ni despues que ella estuvo allí, pues la única que tocó con la mano cuando estaba coronada la criatura fué la misma parturiente varias veces y decía: *si ya está casi al nacer, por qué no nace?*"

Atribuye la demora del parto de más de *cuarenta horas* y su funesta terminacion "á que el feto *venía boca arriba*, por el modo de estar coronado, segun su posicion y estar *emposado* sobre el empeine de la parturiente, la que falleció y fué agravándose cada vez más desde que murió el feto."

Manifiesta que el "Dr. M.... encontró que ya el cadáver de la Sra. estaba tendido y vestido y que no hizo más que *reconocerlo con la vista sin tocarle ni áun tomarle el pulso.*"

D. J.... M.... B...., esposo de Dª M.... C...., confirma lo declarado por G.... y la F.... y agrega: "que en su concepto la causa de la dificultad del parto y desgraciada terminacion de su Sra., fué porque se le *atravesó la criatura*; que desde los primeros momentos hizo los mayores esfuerzos y diligencia, estando á lo último tan abatida y tan débil, que faltándole las fuerzas falleció; que solo al principio echaba un poco de agua, desapareciendo despues, sin haber visto otra cosa."

Larga sería nuestra tarea si analizáramos detalladamente las declaraciones que preceden, pero basta la lectura hecha para que fácilmente se vean los conceptos vulgares allí expresados; el deseo de explicarlo todo sin saber lo que se dice, explicaciones confusas y anti-científicas que demuestran ausencia de conocimientos en el arte de los partos; de modo que sólo nos ocuparemos de llamar la atencion sobre algunos puntos y estudiar lo observado en este caso, con el fin de resolver el objeto principal de la consulta.

G.... emplea la pomada de belladona, por la "gran inflamacion que observó se extendía desde el rafe al perineo;" no tiene presente que habiendo llegado el parto al período que se indica, la cabeza ejerce presion sobre el perineo, que empuja hácia abajo, presentando la forma de un hemisferio y distendiéndolo en todas direcciones de atras hácia adelante y de un lado á otro, de tal modo, que habitualmente esta region que apénas tiene dos traveses de dedo de atras hácia adelante, en el momento indicado llega hasta el doble y algo más; lo natural, en este período, ha sido tomado por *inflamacion.*

La F.... usa el aceite de almendras, que se untaba la misma señora ántes de su llegada, y más tarde la pomada de belladona indicada por G...., y tanto ella como este señor declaran no haber administrado otro medicamento ni hecho tentativa alguna para la extraccion del feto. G...., para de-

mostrar lo fácil que le fué el reconocimiento, dice: "què por la dilatacion de los grandes y pequeños labios, lo practicó por medio del dedo índice," como si no bastase este dedo, que es el que se emplea siempre para semejantes reconocimientos, sin necesidad de la expresada dilatacion.

La F.... manifiesta: "que desde su llegada estaba *coronado el feto, que le bastó la simple vista* para este exámen" y que á la misma señora le extrañaba que no naciese la criatura estando el parto tan adelantado.

Estas declaraciones demuestran claramente que el parto estaba para terminarse: si la cabeza se hallaba en el estrecho inferior y tan próxima de la vulva, ¿qué causas impedían que se verificase el parto, estando la señora y el feto bien conformados y este último en buena presentacion y posicion? El trabajo del parto duró más de *cuarenta* horas, como indica la F...., y *setenta*, como manifiesta G ....; hubo al *principio fuertes dolores, rompiéndose en ese período las membranas*, como manifiesta su esposo "que *echaba un poco de agua*, desapareciendo por completo despues, sin haber visto otra cosa, y llegando la señora á un gran estado de postracion hasta su fallecimiento." El 16 de Octubre último manifiesta G.... cuando la visitó á las diez de la mañana, que "hacia como *diez horas que no tenía contracciones uterinas*, y visto el estado de la paciente, dijo llamasen un médico."

Por esta declaracion se comprende que hubo inercia del útero. En estos casos el parto se hace difícil ó peligroso por un estado anormal de las fuerzas expulsivas, siendo variadas las causas que la producen y diversas las indicaciones que tienen que llenarse.

Muchos son los casos en que los órganos de la madre y del feto están bien conformados, la presentacion y posicion favorables, como en el que nos ocupa, y sin embargo, la demasiada rapidez ó lentitud de la marcha del parto pueden perjudicar á la madre y al feto, necesitando imperiosamente la intervencion del arte para destruir la causa que las produzca.

Si el primer período del parto puede prolongarse sin peli–

gro en la inercia del útero, con tal que las membranas estén intactas, no sucede lo mismo con el segundo, que no puede pasar ciertos límites sin comprometer la salud de la madre y la del feto. Así se observa que *éste sucumbe generalmente cuando la cabeza permanece en el estrecho inferior más de* 6 *á* 8 *horas despues de la dilatacion completa y la ruptura de las membranas.*

En cuanto á la madre, si el período de expulsion se prolonga, le ocasiona la falta de sueño, la fatiga, los temores, el temblor más ó ménos violento, vómitos biliosos ó náuseas, inquietud, piel caliente y seca, pulso frecuente, síncope, hemorragias, etc. La cabeza comprimiendo el cuello de la vejiga se opone á la emision de la orina, y las partes que tapiza el estrecho superior é inferior, largo tiempo comprimidas, pueden inflamarse, gangrenarse y ser la causa de accidentes graves.

Si á la mujer no se la saca de esta situacion tan angustiosa, los síntomas indicados se aumentan, y cae en un estado de estupor ó delirio, terminándose pronto por la muerte.

En el caso que nos ocupa los dolores fueron fuertes al principio, cesando despues y perdiendo poco á poco sus fuerzas la señora, que por otra parte tenía, segun demostró la autopsia y expusimos en nuestro anterior informe, *la matriz desprendida de la porcion superior de la vagina, y rotas todas sus conexiones con la vejiga y demas órganos anexos, con grandes coágulos de sangre en la cavidad abdominal.*

En el nuevo testimonio que analizamos no encontramos la causa que produjo tan terrible lesion, y como ya nos hemos ocupado de este asunto en nuestro anterior informe, sólo lo recordamos para demostrar la situacion penosa en que debió encontrarse Dª M.... C. ., reclamando por lo tanto con urgencia la intervencion del arte para hacer cesar ó aliviar ese estado.

La muerte del feto la diagnosticó G.... "*por el estado de postracion de la paciente y dilatacion del vientre*" y la F... "porque dejó de *dar saltos cuando se estaba ahogando,*" observándolo "*á distancia y á la simple vista.*" Estas explicaciones no pue-

den ser más deficientes: la autopsia demostró que hubo hemorragia interna, encontrándose grandes coágulos de sangre en la cavidad abdominal, y que la cabeza del feto se hallaba encajada en el estrecho inferior de la pélvis; así es que con dificultad podrían observarse los saltos indicados.

Importante es saber las más de las veces si el feto está vivo ó muerto durante el trabajo del parto, aunque no ejerce marcada influencia en su mecanismo. Como hemos manifestado ántes, cuando la cabeza se encuentra largo tiempo en el estrecho inferior, habiéndose roto las membranas desde el principio de la expulsion, como en el caso que nos ocupa, puede morir el feto si no se le auxilia oportunamente, á consecuencia de la dificultad prolongada de la circulacion útero–placentaria ó de la compresion del cordon.

En las declaraciones que preceden, no se indican los signos de la muerte del feto, y aunque se señalan los movimientos que ejecutaba, es preciso que éstos sean percibidos por una mano ejercitada, (y no á la simple vista como se dice); siendo éste uno de los signos positivos para apreciar si está vivo, como tambien si existen los latidos redoblados del corazon, oidos distintamente, y las pulsaciones del cordon. Si la muerte ha tenido lugar ántes de la ruptura de la bolsa de las aguas, cuando ésta se rompe y sobre todo si la presentacion es cefálica, el agua sale mezclada con meconio, pudiendo ser fétida, el bajo vientre disminuye de volúmen, hay sensacion de frio al vientre y pesadez, pareciéndole á la mujer, al cambiar de posicion, que un cuerpo pesado se dirije de un lado á otro.

El Dr. M.... declara en 11 de Marzo del corriente año, que observó en el cadáver de "Dª M...C... L...el 17 de Octubre del próximo pasado palidez general, indicio de una hemorragia interior y el vientre convexo é irregular, su cuerpo con un poco de calor todavía; que de ello dedujo que hubo hemorragia interna, y que de las explicaciones de los que estaban allí, diciéndole que habia estado muy inquieta, con dolores constantes del parto, y hasta fiebre, con el exámen exterior del vientre juzgó sería parto laborioso. Que era muy probable

se hubiera podido evitar la muerte con la asistencia médica oportuna y obtenido buen resultado, teniendo en cuenta sus buenos partos anteriores y buena constitucion con relacion al parto, y porque de la autopsia no observó ningun estado patológico ni anómalo que le hiciera temer el parto." Preguntado si cree que cuando el cirujano G.... vió á la enferma, ésta no estaba de mucho peligro y aún era tiempo de remediar su fin desgraciado, contestó "que juzga que la hemorragia se presentó *una hora ó media ántes de morir*; que probabilidades en su concepto había, pero seguridad ninguna, refiriéndose sólo á la salvacion del feto; que el único reconocimiento que practicó fué el del aspecto exterior, tacto y auscultacion exterior; que sabe que á la Sra. le habia mandado G.... una untura al vientre y que ignora que se hubiesen hechos tentativas con la mano ó de cualquier otro modo para extraer la criatura, que la laboriosidad del parto y su duracion de más de cuarenta horas lo atribuye á que el feto ocupó alguna posicion anormal y que esa misma posicion hizo que el parto durase más de cuarenta horas. Que para evitar con mucha probabilidad la muerte de la madre y los recursos y el momento que debieron emplearse para ello, suponiendo la posicion anormal del feto, si una mano hábil hubiera corregido ese estado ántes de la hemorragia, podia dar buen resultado, y segun la posicion del feto ó dificultad del parto así se hubieran empleado los recursos." Preguntado si la laboriosidad del parto, la rotura de la vagina y la hemorragia interna fueron debida al uso de medicamentos enérgicos ó intempestivos, al de movimientos violentos y bruscos de la enferma, á sus esfuerzos intempestivos para parir á tentativas ó maniobras mal hechas para extraer el feto ó á una expectacion llevada más allá de los límites debidos, contestó: "que pudo producirse bien por contracciones violentas y duraderas del útero producidas por el instinto natural para vencer las dificultades que presentaban, por su duracion por los esfuerzos hechos por la madre ó bien por otra causa como remedios enérgicos ó reconocimientos mal hechos."

Preguntado cómo explica que dadas las condiciones de completa normalidad entre la madre y la criatura, como lo ha demostrado la autopsia, haya podido desprenderse el útero de la vagina produciendo la hemorragia interna que privó de su existencia á la parturiente? contestó: "que las contracciones produjeron el desprendimiento del feto y la salida de éste en una mala direccion la rotura de la vagina, ó tambien las maniobras mal hechas." Preguntado si le consta de un modo positivo que cuando vió cadáver á Dª M.... C.... L.... era tambien cadáver el feto, dijo; "que sí, por la auscultacion inmediata que hizo sin advertirle al feto señales de vida." El médico municipal D. E.... B.... el 17 de Marzo del corriente año declara: que ha tenido noticia que Dª M.... C.... L.... falleció á consecüencia del parto y al preguntarle si sabe los motivos que ocasionaron la muerte de la parturiente y si cree que con auxilios médicos oportunos se hubiera evitado su triste resultado manifiesta, "que no ha visto á la enferma, que no le exposible formar juicio exacto de un hecho que desconoce y puede desvanecerlo alguna circunstancia que ignora el declarante".

No nos detendremos á examinar la suposicion del Dr. M. . sobre la época en que la hemorragia se presentó "*media hora ántes de morir la Sra,*" por no fundarse en ningun dato positivo, recordando por otra parte que G.... manifestó que que á la hora que visita á la Sra. el vientre habia aumentado de volúmen, existía gran postracion y pulso filiforme. Ademas el mismo Dr. supone que la laboriosidad del parto y su duracion de más de *cuarenta horas* se debió á que el feto ocupó alguna *posicion anormal*, suposicion gratuita por estar todos de acuerdo en que la presentacion era la de la cabeza en su primera posicion, como tambien él lo manifestó en union de otro facultativo en la diligencia de autopsia. ¿Acaso la inercia del útero no era suficiente para explicar satisfactoriamente la demora del parto y la imposibilidad de que se verificase si no se intervenía eficazmente?

En nuestro anterior informe ya nos hemos ocupado de las

causas que pueden producir la ruptura de la vagina en su extremidad superior y de los considerables estragos revelados por la autopsia de Dª M.... C.... L....; y aunque en el testimonio que analizamos hoy se dice no haber usado medicamento alguno para activar las contracciones uterinas, ni hecho maniobras ni tentativa alguna para extraer el feto, sino simples reconocimientos, nos abstendremos de emitir juicio alguno por no arrojar suficiente luz el expediente sobre este particular.

De lo expuesto en este y el anterior informe resulta: que Dª M.... C.. . L.... de B...., en la madrugada del 14 de Octubre del año próximo pasado comenzó con los dolores de su cuarto parto; que el 15 á las 8 de la noche la Sra. que hizo de partera consideró el parto malo, y pidió el auxilio de un médico; que se perdió toda la noche, y hasta el 16 de 9 á 10 de la mañana no la visitó G.... indicándole solamente la pomada de belladona y juzgando necesaria la intervencion de un médico para que la operase; que no se dirigieron al médico municipal Sr. de B...... hasta las 7 ú 8 de la noche de este dia, y habiéndose negado este Sr. á prestarle su asistencia, se dirigieron al Dr M...., quien encontró que Dª M.... C... L.... habia fallecido á la once de la noche del mismo dia 16. Por todo lo cual se demuestra que hacia *veinte y tres horas* que la cabeza se hallaba en el estrecho inferior sin que se prestasen á la Sra. los auxilios médicos necesarios para combatir la inercia del útero, haciendo oportunamente entre otras cosas la extraccion del feto, que hubiera sido muy fácil en las condiciones en que se encontraba, y siendo urgente la intervencion del arte tanto más, cuanto que existía, como habia señalado la autopsia una terrible complicacion.

De lo expuesto sometemos á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones:

1ª Que las declaraciones de Dª R.... F.... y las de D. J.. J.. G.. no están ajustadas á los principios de la ciencia, y sí las del Ldo. B...., y en parte las del Dr. M...., á pesar de las falsas apreciaciones señaladas en el cuerpo del informe.

2ª Que de dichas declaraciones puede deducirse que ha habido falta de auxilios facultativos, pero no asegurarse de un modo absoluto que la muerte de Dª M.... C.... L.... de B.... fuese ocasionada por esta falta, porque tambien pudo determinarla la considerable lesion de la vagina.—Habana 10 de Mayo de 1873.

XXXIV. Informe sobre un depósito de petróleo.—Ponente; el *Dr. D. Luis María Cowley.*

Sr. Presidente.—Sres.—Entre las diferentes cuestiones que está llamada á resolver la Higiene pública en el vasto campo de sus atribuciones municipales, y que más acreditan las adquisiciones valiosas que reporta cada dia merced á sus incesantes progresos, ninguna, á no dudarlo, es más importante que las que se refieren á las apreciaciones exactas de la multitud de condiciones del movimiento industrial, alejando ó tolerando su presencia sin perjuicio de las poblaciones ni de los emprendedores y manipuladores, descubriéndose á menudo su benéfica influencia en las industrias nacientes de los tiempos modernos, en el seno de las cuales ha regado y riega á manos llenas sus preceptos y correctivos.—Bajo tan laudables auspicios, la Policía médica de las naciones extiende sus delicadas y provechosas mallas en todo el mundo habitado, y encerrando al hombre en su benéfica red, le permite á la vez el poder utilizar impunemente los adelantos de la civilizacion. Sin policía médica, decía Celio Aureliano, los accidentes y las enfermedades de todo género afectan á la humanidad.—Decidnos cuál es el estado de la policía urbana de un pueblo, han dicho varios higienistas, y os diré cuál es su grado de civilizacion.—Sanear y evitar peligros en un barrio, en un pueblo, dice M. Lévy, (cuya opinion en Higiene posee el mismo asentimiento que la que tenía Catòn en el Senado romano), es prolongar el término medio proporcional de la vida de sus habitantes. Sin embargo, en el vasto dominio de tan importante

ramo de la Higiene pública se perciben por desgracia algunos claros oscuros, pero la luz brillante que ha de iluminarlos por completo no debe tardar; tal es el anhelo con que los laboriosos cultivadores de la vulgarizacion de las nociones prácticas de la Higiene caminan en la vía de este género de investigaciones, impulsados por el sentimiento de su inmensa utilidad, y convencidos de que si bien es cierto que la Medicina no debe pasar más allá del templo, en virtud de que los conocimientos que divulga no provocan sino motivos de justas inquietudes, la Higiene por el contrario no vive y progresa más que á expensas de su vulgarizacion.

Los atractivos y las comodidades de la vida social tienen, como todos S. S. Srías. saben, sus inconvenientes, ó mejor dicho, sus compensaciones; y de su ejercicio en comun surgen necesidades nuevas, perjuicios para la vida y la seguridad pública de los individuos; de aquí la necesidad de procurar satisfacer aquella y de corregir ó destruir la accion de los agentes cuyo blanco es la existencia de los asociados.

Las exigencias de la Higiene pública reclaman de los gobiernos medidas eficaces que pongan á cubierto la salubridad pública de cuanto pueda alterarla; pero no se limita á esto tan sólo la esfera de sus atribuciones, sino que debe atender á la necesidad de los gobernados, porque tanto aquella como ésta son elementos de salud, anexos inseparables que reclaman idénticos cuidados y desvelos.

Partiendo de esas fundadas convicciones, es que por el Gobierno Superior Civil se ha pasado á consulta de esta Academia la comunicacion que con fecha 9 del mes anterior le fué dirigida por el Gobierno Político de esta capital, manifestando las quejas producidas por varios vecinos de la calle de los Cuarteles, con motivo de la existencia de diversos depósitos de heno y aceite de carbon situados en la misma calle, é instancia elevada á dicho Gobierno por D. José L. Echaniz, dueño del depósito del último artículo, establecido en la calle de los Cuarteles núm. 4, pretendiendo que, sin embargo de las disposiciones terminantes que existen sobre la materia, se le consienta

la continuacion del depósito del último artículo existente en la casa núm. 4 de la calle citada.

La Comision, á quien la Seccion de Medicina legal é Higiene pública ha sometido el exámen é informe acerca de tan importante asunto, ha creido conveniente que, para hacerlo con pleno conocimiento de causa, debía proceder previamente al reconocimiento del depósito á que se ha aludido; y practicado éste, ha podido evidenciar que las existencias del artículo á que se hace referencia, estan muy por encima de las condiciones exigidas por la legislacion vigente, habiendo encontrado en el seno de dicho depósito algunos bocoyes vacíos, varios barriles llenos de manteca y como setecientas cajas conteniendo cada una dos latas de aceite de carbon, formando el total de ellas la cantidad de 6,300 galones de tan inflamable líquido.

La cuestion que nos ocupa no es nueva ni puede serlo: los artículos comerciales, objeto de la consulta, son de uso general y especialmente el petróleo; de consiguiente, nada de particular sobre ellos podrá decirse, la calificacion de peligrosos les está muy merecida, y la legislacion sobre ellos muy dentro de lo que la prudencia tiene aconsejado para garantir la seguridad pública contra el inminente riesgo de incendios, á que indudablemente se prestan esas materias.

Desde los primeros tiempos de nuestra codificacion municipal, se ve la mano previsora del Gobierno posarse sobre los establecimientos de la clase aludida, dictando disposiciones, ordenanzas y leyes sobre tan importante asunto, á fin de que las necesidades de la vida comun de la industria, del comercio, que exigen el uso de esos productos en grandes cantidades, no viniesen á ser el orígen de lamentables siniestros, puesto que entre las terribles catástrofes á que estan expuestas las poblaciones, pocas habrán tan imponentes y lamentables como las terribles escenas de un incendio, el que, comprendiendo á la vez en la esfera de su accion personas, valores materiales, el producto de largos años de laboriosidad, los tesoros de las ciencias y las artes, los monumentos que sirven de credenciales perennes de la grandeza de una nacion, no pueden traer consigo

como resultado sensible sino muertes, quebrantos, miserias y ruinas.

Decíamos ántes que, afortunadamente entre nosotros, este particular importante no ha pasado desapercibido; y prueba de ello es que el Gobierno y nuestro Municipio se han ocupado detenidamente de él, reglamentándose con esmero y de una manera muy loable el servicio de los establecimientos peligrosos, y contándose entre las disposiciones dictadas las Ordenanzas municipales aprobadas por el Gobierno Superior Civil en 24 de Diciembre de 1855, el Reglamento de establecimientos insalubres, peligrosos é incómodos, aprobado por S. M. en Real Orden de 7 de Mayo de 1859 y las Disposiciones especiales que sobre las pacas de heno y de algodon dictó el Gobierno Político de esta capital en 5 de Agosto de 1861; y cuya observancia, con el apercibimiento más eficaz, previno el Gobierno en 27 de Setiembre de 1866, con motivo del incendio ocurrido en el almacen de víveres de los Sres. Trotch, Formaguera y Comp.ª, que se hallaba situado en uno de los costados del palacio de la Capitanía General; habiéndose dispuesto por dicha órden del 27 de Setiembre citado, que dentro del término de un mes se trasladasen los depósitos de aceite de carbon fuera de poblado, comprendiéndolos en la disposicion de 5 de Agosto de 1861.

La Comision ha consultado las disposiciones á que alude, y encuentra que por el artículo 67 de las Ordenanzas Municipales se previene que los establecimientos peligrosos se sitúen fuera del perímetro de la poblacion, y en puntos poco habitados y alejados del centro de la misma, que se designarán en cada caso por la Autoridad competente, teniendo en cuenta las circunstancias de la industria de que se trate y los mayores ó menores peligros que presente:—que el artículo 14 del Reglamento de establecimientos insalubres, peligrosos é incómodos, lo reproduce en todas sus partes;—que por la disposicion de 5 de Agosto de 1861 se declaran como peligrosos los depósitos de heno y algodon, previniéndose que el establecimiento de sus depósitos sea fuera de poblado, y fijándose en diez pacas de heno ó algodon las que en el recinto de las poblaciones pueden

tenerse para el expendio; y que en la disposicion del Gobierno Político de la Habana, fecha 27 de Setiembre de 1866, se fija la existencia de doce galones de petróleo para las bodegas y demas establecimientos de la poblacion, y veinte y cuatro galones del precitado aceite en las casas y almacenes de mayor capacidad. A tan acertadas medidas podemos agregar la disposicion que de órden del Excmo. é Illmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha publicado con fecha 2 del presente en la *Gaceta* oficial, y en la cual se dispone, con el laudable fin de evitar los graves daños de una inflamacion del petróleo, que ha venido descargándose y reconociéndose en el muelle general de la Aduana, que la descarga y reconocimiento de dicho artículo se verifique al otro lado de la bahía, denotando el muelle de Belot para que en él tengan lugar las mencionadas operaciones.

Con vista pues de tales antecedentes, la Comision que viene hoy á someteros su trabajo, temerosa de no haber correspondido tan satisfactoriamente como hubiera deseado á la confianza con que la habeis distinguido, cree que la cuestion está resuelta bajo el punto de vista científico y administrativo, puesto que el peligro de esas materias es innegable, y existe la ley, que debe cumplirse, sin que sean bastante á desvirtuarla determinadas condiciones, que podrán ser muy atendibles no tratándose de objetos tan importantes como los que se refieren á la seguridad pública y el respeto á la propiedad.

La Comision ha consultado la ley escrita, tiene la conviccion de que el peligro se reconoce sin vacilacion de ningun género, y que aquella ha sido dictada en precaucion del mismo, y opina por lo tanto, que deben quedar en su fuerza las disposiciones vigentes, que con sobradas razones lanzan fuera de poblado los depósitos de aceite de carbon y de heno.—Habana y Diciembre 9 de 1872.

XXXV. INFORME PARA AVERIGUAR SI UN GOLPE DADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO PUEDE PRODUCIR LA LUXACION DE UNA DE LAS VERTEBRAS.—Ponente; el *Ldo. D. Miguel Riva.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Juzgado de 1ª instancia de Jaruco en la causa criminal formada por muerte de la negra Lutgarda, con fecha 11 de Enero del presente año, consulta á la Real Academia de Ciencias Médicas á nombre del procesado D. P.... R....

1º Si es posible que un golpe dado en la parte posterior del cuello con cuerpo contundente, produzca la luxacion de una de las vértebras de dicho cuello sin dejar profundas lesiones en los tejidos ó partes blandas que separan la piel del punto de la luxacion.

2º Si es posible que se verifique la luxacion de una de las vértebras del cuello durante la vida sin dejar lesiones al rededor de los ligamentos y tejidos rotos en la luxacion y principalmente signos de hemorragia en las cavidades inmediatas.

3º Si la tumefaccion es uno de los muchos fenómenos que presentan los cadáveres sin necesidad de que haya precedido golpe que la produzca.

4º Si de la diligencia pericial puede deducirse, conforme á los principios de la ciencia, que la luxacion de la apófisis odontóides tuvo lugar necesariamente durante la vida.

Para la resolucion de estos particulares la Academia ha recibido en debida forma la diligencia de autopsia, que practicada por el Ldo. D. F... Z.... á la letra dice:—"Que por órden del Juez actuante acaban de reconocer el cadáver de una negra de la dotacion y dicen se llamaba Lutgarda, de 50 años próximamente, de temperamento sanguíneo y constitucion muscular, cuyo cadáver encontraron colocado en el local que en la expresada finca sirve de enfermería, amortajada en la forma siguiente:—túnico de percal color morado, camisa interior de crea, un pañuelo azul atado á la cabeza, del todo descalza y despues de extraido del expresado local, despojado de sus ves-

tiduras y colocado convenientemente bajo la casa de ingenio fué examinado en todo su ámbito exterior detenida y minuciosamente sin haberle encontrado otra lesion que una tumefaccion algo considerable en la region posterior del cuello, sin otra señal de castigo reciente ni antiguo; y en cuya virtud se procedió al exámen interior ó sea la autopsia del cadáver, y habiendo sido exploradas las tres cavidades cefálica, torácica y abdominal, resulta: que en la primera se observa algo aumentada la vascularizacion de las membranas cerebrales, evidenciada por una manifiesta inyeccion y turgencia de las vasos sanguíneos que entran á constituir su propia organizacion, notándose idéntica disposicion en el conjunto de la masa encefálica, que presenta un calor violáceo oscuro; en la 2ª cavidad, ó sea la torácica, se observa un ligero aumento en el volúmen del corazon, notándose sus paredes gruesas y muy desarrolladas á expensas de sus cavidades, en las que, así como en los pulmones y demas órganos comprendidos en dicha cavidad, no se encuentra fenómeno alguno digno de notarse; por último, en la del vientre tampoco revela la inspeccion practicada en todos y cada uno de sus órganos ninguna lesion suficiente á explicar la causa de la muerte, pues se observan en su disposicion natural, con sus formas, volúmen y relaciones propias. En tal estado y existiendo la circunstancia conmemorativa de unos golpes que recibió en vida la expresada negra Lutgarda, entre otras partes en la region posterior y superior del cuello, precisamente en el sitio que ocupa la tumefaccion de que se lleva hecho mérito, fué dicha region abierta longitudinalmente, y despues de separadas las capas de diferentes tejidos ó partes blandas hasta llegar á la articulacion atloido-axoidea ó séase la de la cabeza con el cuello, se advierte la luxacion de la apófisis odontóides de la segunda vértebra del cuello, eminencia huesosa que articulándose con la primera vértebra del cuello sirve como de eje á la cabeza en sus movimientos de rotacion de uno á otro lado: dicha luxacion, que ha podido ser el resultado de uno ó más golpes en la expresada region, produciendo la compresion de la porcion oblongada de la médula, ha debido determinar ins-

tantáneamente la muerte en el caso presente, como consecuencia inmediata de la compresion.”

De los datos que el documento pericial nos suministra, tenemos primero, que examinado detenidamente el exterior del cadáver de la negra Lutgarda, sólo presenta una tumefaccion algo considerable, que situada en la region posterior y superior del cuello, reconoce por causa conmemorativa un golpe ó violencia exterior; tumor cuyos límites no se fijan, como tampoco se indica la clase y densidad del cuerpo contundente y vigor del brazo que lo blandiera; y en segundo lugar, que abierta la region longitudinalmente, separando la piel y diferentes capas musculares hasta llegar á la articulacion atloido-axoidea, se nota la desarticulacion de la apófisis odontoides, que comprimiendo la porcion oblongada de la médula, ha debido ser la causa inmediata de la muerte, sin describirse las diferentes lesiones que dicha articulacion hubiese experimentado, ya en la rotura ó distension de uno ó más de sus ligamentos, ya en la posicion que una vértebra tuviese con la otra; como tampoco se hiciese constar el estado de la piel é infiltracion de la sangre en el tejido celular, porque áun en los últimos instantes de la vida, la dureza y renitencia de los tegumentos debidas á la infiltracion y coagulacion de la sangre, constituyen caractéres esenciales para distinguir la contusion que antecede á la muerte, en cuyo caso la tumefaccion no es un fenómeno cadavérico.

Entre las causas que producen la desarticulacion de las vértebras del cuello, antiguamente se creía que en los individuos condenados á muerte por suspension, ésta producía necesariamente la luxacion de la primera ó segunda vértebra cervical, sin embargo de que en la mayoría de los casos no revelando la autopsia dicha lesion, y siendo imposible producirla colgando los cadáveres y ejerciendo al mismo tiempo tracciones en la parte inferior del cuerpo,—es probable que si la luxacion de la articulacion atloido-axoidea ha sido observada como consecuencia de la suspension, la dislocacion reconociese una causa más complexa. Louis ha notado en efecto que en Lyon el

verdugo despues de haber colgado al ajusticiado le aplicaba el pié sobre la nuca y le repelía la cabeza hacia adelante; de esta manera se comprende que la luxacion del áxis, por ejemplo, reconozca por causa la inclinacion brusca y forzada de la cabeza, condicion que tiene lugar en las caidas de un lugar elevado y que el cuerpo por su propio peso obliga á la cabeza á una flexion violenta, de cuyo caso trae un ejemplo la obra de Cirugía de Anger, pág. 352: "El 17 de Noviembre de 1842, á las ocho de la mañana, se trasportó al hospital de San Andres á un individuo de sesenta años, albañil, que cayendo de una altura de cuatro á cinco metros sobre un monton de arena con la cabeza hácia abajo, fué colocado en el servicio de M. Chaumet, presentando los síntomas siguientes: coma profundo; ojos cerrados, sin desviacion de los músculos de la cara; respiracion bastante tranquila, más bien débil y lenta; pulso difícil de sentir, á 50 por minuto; resolucion completa de los músculos; blandura notable en todas las regiones del cuerpo.—No había tenido hemorragia, ni por la nariz, ni por los oidos, como tampoco tenía vestigio de herida ó contusion; el dérmis estaba solamente un poco escoriado en la parte interna de la articulacion radio-carpiana derecha, la columna vertebral no presentaba ninguna desviacion, la cabeza se podía mover fácilmente.

"Despues de haber examinado las diferentes partes del cuerpo, Mr. Chaumet declaró que el estado del enfermo dependía de una conmocion cerebral. El tratamiento á que se le sometió fué ineficaz; el pulso se mantuvo siempre en el mismo estado de lentitud y debilidad; por la noche el enfermo no había ejecutado aún un solo movimiento; los ojos continuaban cerrados; el globo ocular inmóvil; la pupila anchamente dilatada; la córnea trasparente, un poco pálida.—A las cuatro de la mañana siguiente murió el enfermo sin haber tenido convulsiones ni sobresaltos.

"En el convencimiento de que la conmocion había sido la causa de los síntomas anteriormente descritos y de la muerte, Mr. Hirigoyen procedió con cuidado á la abertura del cráneo y

exámen del cerebro, pero no encontró, ni sangre derramada en las meninges, ni alteracion de la sustancia cerebral; mas al cortar la médula para extraer el cerebro, vió que ésta, que siempre se encuentra libre en su canal, estaba dirigida hácia atras y casi aplastada contra el arco posterior del átlas. La médula, oblongada, ofrecía una depresion de delante atras al nivel del tercio inferior de las pirámides; sin embargo, no podía decirse que su sustancia estuviese desorganizada.

"Al traves de la dura-madre raquidiana se percibía anteriormente una mancha de color azuloso debida á la sangre derramada entre ella y las vértebras; y una eminencia muy considerable de la parte vertical del canal, que era la causa del aplastamiento del bulbo; hendida la dura-madre en este punto, se descubre que la apófisis odontóides colocada por detras del ligamento trasverso, teniendo el ligamento odontoideo derecho roto al nivel de la apófisis, era la causa de la compresion.—Las apófisis articulares estaban separadas las unas de las otras, no había fractura; el resto del ráquis en estado normal, lo mismo que en las demás cavidades viscerales."—La misma obra consigna otro caso de Ch. Bell debido á un movimiento brusco de la cabeza.

Los golpes dados en la parte posterior y superior del cuello son tambien una de las causas que reconocen por efecto la luxacion de las vértebras cervicales, y para su consecusion no es una condicion precisa la lesion profunda de los tejidos, pues basta que el golpe obligue á la cabeza á una flexion violenta para que tal pueda suceder.—Respecto á la luxacion de las vértebras, ésta no se concibe sin que sus medios de union sufran más ó ménos, ya distendiéndose, ya dislacerándose, con ó sin la rotura de sus vasos; tanto que en la dislocacion de la articulacion átloido-axoidea, cuando se acompaña de la rotura del ligamento trasverso, nada se opone á la retrocesion de la apófisis odontóides, que dirigiéndose atras, venga á comprimir la region inferior del bulbo.—Sin embargo, en la ciencia existen casos referidos por Ch. Bell y Dumeril en que la luxacion de la apófisis odontóides ha tenido lu-

gar sin la dislaceracion del ligamento trasverso; por otra parte, fácilmente se comprende que en otros casos la rotura de los ligamentos, la fractura, ya de la apófisis odontóides, ya del átlas, con la mayor ó menor compresion de la médula y dislaceracion de sus vasos, serán las complicaciones de esta luxacion y que la muerte tendrá lugar más ó ménos rápidamente, segun que la luxacion ocupe un punto más ó ménos inmediato al bulbo, en cuyo caso la autopsia no revelará en los órganos inmediatos signos de hemorragia ni lesion alguna.—Y como en el documento pericial de que nos ocupamos se omite toda descripcion, tanto de la tumefaccion como del modo que la apófisis odontóides estaba luxada, y qué lesiones había experimentado la articulacion, se deducen las siguientes conclusiones:

1ª—Que un golpe dado en la parte posterior del cuello con cuerpo contundente, puede producir la luxacion de una de las vértebras sin dejar profundas lesiones en las partes blandas.

2ª—Que la luxacion de la vértebra de que se trata no puede verificarse sin la distension ó dislaceracion mayor ó menor de sus ligamentos, pero que sí pueden faltar signos de hemorragia en los órganos inmediatos.

3ª—Que no habiéndose hecho la diseccion de los tejidos para comprobar los efectos de la contusion durante la vida, no es posible aseverar que la tumefaccion sea en este caso un fenómeno cadavérico, ni que su presencia indique violencia exterior.

4ª—Que de la diligencia pericial no puede deducirse que la luxacion de la apófisis odontóides tuvo lugar durante la vida, por falta de datos.—Habana y Enero 29 de 1873.

XXXVI. INFORME SOBRE EXPLOSION DE UNA RETORTA.—Ponente; el *Sr. D. Márcos de Jesus Melero.* (1)

Sr. Presidente.—Sres.—Nombrada la Comision de Física y Química de esta Academia para informar, á peticion del Sr.

(1) Aunque evacuado este informe por otra Comision que la de Medicina legal ó Hi-

Alcalde Mayor del distrito Sur de Matánzas, en la causa instruida para averiguar el orígen de la explosion de una retorta en el laboratorio químico del "Colegio Union y Santiago Apóstol" de dicha ciudad, que tuvo lugar en la tarde del dia 30 de Noviembre último, viene á dar cuenta de su cometido.

El expediente de esta causa se compone de un oficio del Sr. Alcalde Mayor ya citado á la Academia y de un testimonio de las declaraciones del Dr. D. E.... V...., profesor de Química del referido Colegio, y de las evacuadas por los peritos químicos D. J.... B.... y D. B.... M....

Por el primero de estos documentos, el Sr. Alcalde Mayor de Matánzas pide que la Academia responda con un informe á los puntos siguientes tocantes al experimento que dió por resultado la explosion:

1º—"Si se llenaron en su ejecucion las condiciones que la ciencia prescribe."

2º—"Si podía temerse el resultado habido."

3º—"Si la ciencia puede explicar la causa de la explosion."

4º—"Si la explosion se explica dado el caso que presume el profesor V....; y con cuanto más considere digno la Academia de sus conocimientos científicos para la mayor ilustracion del hecho."

Omitiendo desde luego toda clase de consideraciones generales acerca de los accidentes propios de los laboratorios de Química y de la importancia de las precauciones que deben siempre tomarse por los experimentadores para evitarlos, consideraciones que se omiten para no dar una gran extension á este informe; la Academia debe responder respecto del primer punto, que no se llenaron en la ejecucion del experimento las condiciones que la ciencia prescribe, primero, porque dando por sentado que las sustancias empleadas para la extraccion del oxígeno fuesen puras, no se procedió á la desecacion previa del clorato de potasa para privar á la sal del agua alo-

giene pública, lo insertamos aquí en atencion á su objeto, ilustrar á los tribunales de Justicia, como se ha hecho con otros en análogas circunstancias.

jada entre sus cristales, reduciendo despues la pasta resultante á polvo fino para su mezcla con el óxido de manganeso; precaucion que es prudente tomar para evitar el empastamiento de la retorta y su consiguiente destruccion, segun el excelente consejo dado por el distinguido profesor belga M. Van Mons: segundo, porque al emplear una retorta de barro en vez de una de vidrio, no se examinó con cuidado si estaba sana, si pudo estar usada, ó siendo nueva contener en su interior sustancias capaces de malograr el experimento dando lugar á funestos accidentes, y si la totalidad de la mezcla pulverulenta de clorato de potasa y bióxido de manganeso introducida en la retorta fué á parar al fondo de este instrumento y no quedó esparcida por todas sus paredes; tercero, porque ya que se eligió una retorta de barro en lugar de una de vidrio, no debió montarse al aire libre, sino en un horno de reverbero, empleando como combustible el carbon vegetal, ó sea de leña, teniendo especial cuidado de regularizar la produccion del calórico: cuarto, porque se montó el aparato con un tubo abductor simple en lugar de haber empleado un tubo abductor de los de seguridad de Welter para evitar la absorcion: quinto, porque una vez colocado el tubo abductor al cuello de la retorta, debió asegurarse el manipulador de si dicho tubo atravesaba completamente el tapon y no quedaba obstruido con partículas del mismo tapon ó con cierta cantidad de la mezcla de clorato de potasa y bióxido de manganeso que hubiese quedado adherida al cuello de la retorta al introducir dicha mezcla: sexto, porque el local elegido para el experimento no se encontraba en buenas condiciones para la operacion, por estar sometido en su interior á la accion de corrientes de aire que penetraban por una ventana, poniendo en movimiento el encerrado en aquel espacio y produciendo los consigüientes desequilibrios de temperatura ambiente que tan ocasionados son á peligros cuando se practican experimentos en que intervienen elevadas temperaturas: sétimo, porque cuando el profesor comprendió, segun declara, "que al no obrar la luz de la lámpara gradualmente sobre el fondo de la retor-

ta podia originar algun mal resultado, y dispuso que el alumno que le servía de ayudante bajase la lámpara, miéntras que él—el profesor—achicaba la luz," debió, ántes de verificar esta manipulacion, quitar el tubo abductor, puesto que éste no era de los de seguridad, como medida de precaucion para evitar la absorcion y la explosion consiguiente; fenómenos conocidos de los que en el estudio experimental de las ciencias físico-químicas estan familiarizados con la teoría y aplicaciones prácticas de los tubos de seguridad: octavo, porque el cargo de ayudante del laboratorio debió confiarlo el profesor á una persona de pericia acreditada en el manejo de instrumentos de física y de química y práctica en experimentos y de ningun modo á un alumno del Colegio que no reunía semejantes condiciones.

Respecto al segundo punto referente á "si podía temerse el resultado habido," la Academia debe contestar sin vacilar que sí, en vista de lo que precede; porque no en vano la ciencia recomienda la observancia de ciertas prescripciones encaminadas á evitar accidentes más ó ménos dolorosos; sin que baste á justificar el olvido de tales prescripciones la razon de no haber ocurrido contratiempos de la misma ó parecida especie en iguales circunstancias; pues bien conocido es aquel refran de filosofía proverbial española que dice: que lo que no sucede durante muchos años sucede en un dia.

En cuanto al tercer punto acerca de "si la ciencia puede explicar la causa de la explosion," la Academia debe responder que, en el caso consultado, la explosion del aparato pudo sobrevenir, primero por la no privacion de la humedad del clorato de potasa, que pudo producir el empastamiento de la retorta y por consiguiente su ruptura: segundo, por no haberse tenido la precaucion de ver si la retorta estaba limpia por dentro de sustancias combustibles, ya fuesen minerales, vegetales ó animales, que unidas al clorato de potasa formasen una mezcla inflamable á la accion de un calor más ó ménos intenso, como lo es en sumo grado el agente explosivo conocido con el nombre de *pólvora de clorato de potasa*, compuesta

precisamente de esta sal, azufre y carbon; pólvora eminentemente fulminante y fácil de inflamar, y cuya preparacion ha dado orígen á terribles accidentes: tercero, por la circunstancia de estar la retorta montada al aire libre, en vez de encerrada en un horno de reverbero, sometida á la desigual distribucion del calórico producido por una lámpara de alcohol de llama intensa què flameaba á causa de hallarse en un local en que entraban ráfagas de aire por una ventana que daba al Norte, ráfagas que obrando sobre la desnuda retorta habían de producir indudablemente abatimientos bruscos de temperatura, que unidos al ocasionado por el alejamiento de la lámpara con objeto de "achicar la luz," y vista la inadvertencia de no haber, ántes de esta operacion, aislado la retorta quitándole el tubo abductor, puesto que no era de seguridad, pudo haber tenido lugar la absorcion produciendo la explosion por la cesacion del desprendimiento del oxígeno, y si éste nò llegó á efectuarse, por la cesacion de la expansion ó dilatacion del aire y del vapor de agua atmosféricos contenidos en la retorta: cuarto, por estar obstruido el tubo abductor con el mismo tapon, con partículas de éste ó con cierta cantidad de los polvos que hubiesen quedado adheridos al cuello de la retorta, pudiendo ocurrir la explosion por la acumulacion del oxígeno á causa de no encontrar este gas salida, y si el desprendimiento no se verificó, por la presion interior ejercida contra las paredes de la retorta, á causa de la dilatacion del aire y del vapor de agua atmosféricos por la accion del calórico: quinto, por no haber llegado al fondo de la retorta la totalidad de los polvos empleados para la extraccion del oxígeno, quedándose esparcidos por todas las paredes del instrumento, lo cual es posible si es cierto que solamente se emplearon en el experimento las exiguas cantidades de dracma y media de clorato de potasa é igual proporcion de bióxido de manganeso, pudo efectuarse un desprendimiento parcial de oxígeno limitado á aquellos puntos en que el calórico ejercía su accion, y una vez terminado este desprendimiento, que bien pudo coincidir con el alejamiento de la lámpara, ó á cau-

sa de esta circunstancia, pudo ocurrir la absorcion y la consiguiente explosion de la retorta: sexto, por la explosion de la lámpara de alcohol, cuya desaparicion consta de autos,—y que los peritos químicos "no pudieron tener á la vista por no existir ya en el Colegio, de donde cree el Director de éste que debió tomarla uno de los discípulos con el objeto de conservarla como un recuerdo,"—ocasionando la caida de la retorta y tambien su explosion por el choque que con dicha caida recibiera el clorato de potasa; pues bien sabido es que no solamente la accion del fuego, sino el choque, ocasionan la descomposicion de los cloratos mezclados con sustancias combustibles, teniendo lugar la inflamacion con una detonacion más ó ménos violenta.

Sabido es que el clorato de potasa entra en fusion á unos 300 grados del termómetro centesimal; que hácia los 350 grados produce una efervescencia notable con desprendemiento de numerosas burbujas, á causa de verificarse entónces la descomposicion de la sal cuyo oxígeno se recoge, quedando en la retorta una mezcla de perclorato de potasa y cloruro de potasio;—que para obtener el oxígeno del perclorato es necesario elevar la temperatura hasta unos 500 grados, porque el ácido perclórico es mucho más estable que el clórico, el cual bajo la influencia del calor se descompone parcialmente en cloro y en ácido perclórico;—que haciendo pasar de 500 grados la temperatura, no solamente se desprende todo el oxígeno del ácido perclórico, sino hasta el mismó de la potasa, de suerte que lo único restante en la retorta es cloruro de potasio.

Pues bien: si en el primer período de la operacion, en ese período en que despues de haber perdido el agua interpuesta en sus cristales el clorato de potasa se funde y abandona en seguida su oxígeno, que se desprende con efervescencia, y cuando al cabo de algun tiempo la masa se pone pastosa y se atenúa el desprendimiento, en vez de activar el fuego para continuar la descomposicion, se suspende por cualquier motivo la accion del calor, en cuyo caso se forma á la superficie de la

masa en fusion una costra por el enfriamiento de la sal, si en este estado se vuelve á aplicar el calor en la parte inferior de la retorta únicamente, no teniendo salida el oxígeno que comienza nuevamente á desprenderse, porque impide la salida del gas la costra ya formada, es tambien posible la explosion de la retorta por esta circunstancia.

Igualmente se sabe que la descomposicion del clorato de potasa se facilita mucho agregando á esta sal la cuarta parte de su peso de óxido de cobre, de hierro ó de manganeso, ó en lugar de éstos platino dividido; pero entónces es preciso graduar el calor empleado de tal manera que el desprendimiento del oxígeno no sea demasiado tumultuoso, porque siendo la reaccion excesivamente violenta podría acontecer que el gas desprendido en gran cantidad, produjese por acumulacion la explosion del aparato, cuyos efectos serían tanto más terribles cuanto mayor fuese la cantidad de materia empleada para la extraccion del gas.

Desde luego se comprende fácilmente por qué entre las precauciones que más recomiendan los autores que se tengan, figuran como más esenciales: primera, la de que cada vez que se quiera calentar un aparato sin temor de romperlo, es necesario que el efecto del calor se haga sentir lentamente; segunda, la de tener cuidado de que el fuego no disminuya durante la operacion, colocando la retorta de manera que ninguna corriente de aire pueda enfriarla, porque cesando entónces bruscamente el desprendimiento del gas, se formaría un vacío y el agua ó el mercurio, segun que la cuba fuese hidro ó hidrargironeumática, pasaría á la retorta y desgraciaría el experimento; tercera, la de que es preciso desprender el tubo abductor ántes del enfriamiento del aparato, á fin de evitar la absorcion del agua de la cuba hidroneumática, que subiendo á la retorta, daría como resultado infalible la ruptura de este instrumento.

Acerca del cuarto punto, relativo á "si la causa de la explosion se explica dado el caso que presume el profesor D. E.... V....," la Academia no debe tener embarazo en responder

que sí, pero sin que se entienda por esto que se conforma con la apreciacion de dos minutos escasos que el profesor le marca al tiempo transcurrido desde que encendió la lámpara de alcohol hasta que acaeció la explosion de la retorta, porque semejante apreciacion de tiempo está sujeta á errores, particularmente en el ánimo atribulado del profesor V.... que "comprendiendo, dice, que al no obrar la luz de la lámpara gradualmente sobre el fondo de la retorta podía originar algun mal resultado, dispuso que el alumno bajase la lámpara, miéntras que él achicaba la luz y que en ese momento fué la explosion....;" y porque los estragos ocasionados por este accidente no pueden ser obra de dos minutos escasos de tiempo tratándose de la extraccion del oxígeno en las circunstancias del caso que se consulta. La Academia debe aceptar condicionalmente la apreciacion de dos minutos escasos de tiempo, únicamente tratándose de la sospecha de ruptura de la retorta y de la explicacion que en consecuencia da el profesor V...... de la explosion, en vista de que "desconoce, dice, la causa que dió orígen á dicha explosion;" porqué si es cierto que el clorato de potasa puro no es por sí solo inflamable "á la manera de la pólvora" por su contacto con la llama de una lámpara de alcohol para producir una explosion, es tambien muy sabido que acompañada dicha sal de sustancias combustibles tales como el azufre, los sulfuros de arsénico y de antimonio, el fósforo, el carbon, las resinas y los residuos secos orgánico-animales y vegetales, se descompone por la accion del fuego, produciendo detonaciones y explosiones más ó ménos violentas: y hé aquí entónces palpitante el por qué de la importancia de haber averiguado con certeza en tiempo oportuno, ántes de proceder al experimento, primero, que la retorta en que se iba á operar no estaba usada, rota, ó no contenía sustancias capaces de perjudicar la operacion; segundo, que los productos destinados á la extraccion del gas oxígeno no contenían materias extrañas.

Más minutos de fuego intenso mal aplicado y ménos precauciones oportunamente tomadas: hé aquí, en sentir de la Aca-

demia, las causas de la explosion ocurrida en el "Colegio Union y Santiago Apóstol," de la ciudad de Matanzas.

La amplitud que á la consulta da el Sr. Alcalde Mayor de aquella ciudad, deseando que se informe no solamente respondiéndose á puntos concretos, sino con cuanto más considere digno esta Academia de sus conocimientos científicos, para la mayor ilustracion del hecho," obliga á dar cierta latitud á este trabajo sin temor de cansar la atencion de la ilustrada Autoridad á quien tan de buen grado desea auxiliar eficazmente esta Corporacion en asunto de tan reconocida importancia.

La Academia vé claramente que no hubo en nadie ánimo de dañar y en este punto está de acuerdo con el profesor V.....; pero no lo está con sus manifestaciones de que la explosion de la retorta "fué puramente casual," que "no hubo descuido alguno," que "la operacion se practicó con arreglo á los preceptos de la ciencia;" porque los resultados funestos que se registran y las mismas declaraciones evacuadas están demostrando lo contrario.

Si el profesor declara que operó con dracma y media de clorato de potasa é igual cantidad de bióxido de manganeso; si eligió para tan exigua cantidad de materia, en vez de una retorta de vidrio de una capacidad proporcionada á la cantidad de materia empleada para la extraccion del oxígeno, una retorta de arcilla mala y de proporciones desmesuradas con relacion al peso de los polvos empleados; si montó la retorta al aire libre con un tubo abductor simple, sometiendo aquella á la accion del calórico producido por una lámpara de alcohol, en lugar de encerrarla retorta en un horno de reverbero provista de un tubo abductor que al mismo tiempo fuese de los de seguridad de Welter, empleando como combustible el carbon de leña para regularizar la produccion del calórico; si al ser preguntado si examinó las sustancias empleadas para la extraccion del oxígeno ántes de la operacion, contesta que "las tenía examinadas y comprobadas toda la vez que algunos dias ántes habia efectuado el mismo experimento en presencia de los alumnos con muy buen resultado;" si al ser preguntado acer-

ca de si el local de la operacion se encontraba en buenas condiciones para verificarla contesta afirmativamente, " toda la vez, dice, que las puertas ó ventanas que daban á la parte del Sur como medida de precaucion estaban cerradas para evitar que la corriente de aire fuera directamente al aparato," y más adelante dice, "que al encenderse la lámpara de alcohol observó que la corriente de aire que penetraba por la hoja abierta de la ventana que se hallaba al Norte revocaba y obrando sobre la luz la hacía flamear alargándola hácia la parte lateral derecha de la retorta;" si al ser preguntado si era él mismo ó quién manipulaba en la operacion, contestó, "que hacia seis ú ocho dias ántes del suceso manifestó en clase á los alumnos que iba á hacer los experimentos de quemar el fósforo, el azufre, el carbon y el hierro en el oxígeno, *por ser los experimentos más notables de la química. . . .;*" si al ser preguntado acerca de la causa de la explosion contesta que "la desconoce" y apela para explicarla á una suposicion, conjetura ó presuncion, fundada en el empleo de una retorta que pudo estar rota y cuyo estado inservible no logró apreciar ántes de la operacion, " á pesar del reconocimiento que practicó en la retorta;" si los alumnos admitidos en calidad de ayudantes no reunían las condiciones de pericia experimental que exige la práctica de las operaciones químicas: queda desde luego evidenciada la inobservancia de los preceptos de la ciencia y queda tambien comprobado que lo único que hay de casual es que no ocurrieran ántes los mismos ó parecidos desastres, á ser cierto que "toda la operacion se practicó como por espacio de siete años la ha venido practicando, dice el declarante, en las diferentes cátedras que ha desempeñado" y de igual manera en los tres experimentos que se dicen hechos anteriormente al que dió por resultado la explosion que es hoy objeto de consulta legal.

El Dr. V. . . . declara haber mezclado el clorato de potasa con el bióxido de manganeso por iguales partes, porque " segun aconseja la ciencia es muy conveniente esto, porque modera mucho el desprendimiento del oxígeno y se evita la explo-

sion que en muchos casos acontece, segun manifestacion del célebre químico español Dr. Muñoz y Luna".

Pero si efectivamente siguió á la ciencia y al distinguido químico español que cita en lo de la mezcla de aquellas dos sustancias, abandonó á la ciencia y al aventajado catedrático de la Universidad de Madrid en lo más perentorio del caso, sin fijarse siquiera en las láminas de gravados que este laborioso hombre de ciencia trae intercalados en su precioso texto de química, que debió aprenderse de memoria el profesor del colegio matancero, pues empleó en el experimento una retorta de arcilla ordinaria, propensa por lo mismo á ruptura y susceptible de dejar escapar por sus poros las sales en fusion, en vez de una retorta de vidrio blanco; adaptó un tubo abductor simple, en lugar de los de seguridad de Welter; montó al fresco la susodicha retorta de arcilla, debiendo encerrarla en un horno de reverbero al abrigo de las ondulantes corrientes atmosféricas; empleó una lámpara de alcohol de intensa llama flameando al capricho de una brisa juguetona y fresca del primer cuadrante, en vez de un apacible pero sostenido fuego de carbon de leña, indiferente á los frecuentes y bruscos cambios de temperatura aérea, propios de este poético jardin de las regiones del nuevo continente.

Conocedor de la ciencia el Dr. V...., ya que no se conformó con el texto citado en la eleccion de retorta, hubiera elegido siquiera una de arcilla fina y compacta de Hesse, de esas que resisten lo mismo á las más elevadas que á las más repentinas bajas de temperatura; habríala muy luego aprisionado en un horno de reverbero para que si se le antojaba reventar, ocurriendo la explosion dentro del horno, no ocasionara pérdidas de vidas y ganancias de descrédito para los manipuladores; hubiera temido mucho y precavido el peligroso fenómeno de la absorcion; habría manejado con requerido tino la produccion del calórico que exigía la operacion que trataba de efectuar; la pureza de las sustancias empleadas en el experimento habria sido objeto de sus más exquisitas investigaciones; habría cuidado de que las cantidades ponderales de di-

chos productos químicos estuvieran en proporcion de la capacidad del aparato de desprendimiento del gas que pensaba obtener; no hubiera declarado *que los experimentos más notables de la química consistian en quemar el fósforo, el azufre, el carbon y el hierro en el oxígeno*, para no dar una pobre idea de la grandiosa ciencia de los Priestley, Lavoisier, Berthelot, etc., si sus experimentos más notables quedaban reducidos á estos fáciles juguetes de química recreativa; no habría, por último, declarado que desconocía la causa de la explosion del aparato con que operaba.

Tomando, pues, en consideracion todo lo que precede, con motivo de la consulta químico-legal del Sr. Alcalde mayor del distrito Sur de Matanzas, en la causa instruida para averiguar el orígen de la explosion de una retorta en el laboratorio químico del Colegio Union y Santiago Apóstol de la mencionada ciudad, y teniendo en cuenta respecto de la forma las necesarias repeticiones en que ha creido deber incurrir en ciertos lugares de este trabajo la Comision de Física y Química, efecto de la armonía que era preciso guardar con la manera cómo se ha formulado la consulta á esta Academia; dicha Comision es de opinion que en el experimento que se intentó llevar á cabo en el referido laboratorio químico y que dió por resultado la explosion del aparato con que se operaba:

1º No se llenaron, en la ejecucion del enunciado experimento, las condiciones que la ciencia prescribe;

2º Que en consecuencia "era de temerse el resultado habido;"

3º Que la ciencia puede explicar la causa de la explosion de la retorta;

4º Que tambien se explica dicha explosion dado el caso que presume el Dr. D. E.... V....

Por último, que debe contestarse con el presente informe á la consulta del Sr. Alcalde Mayor del distrito Sur de Matanzas.—Habana, Enero 22 de 1873.

XXXVII. Informe sobre el estado mental de un individuo en causa por homicidio.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Mestre.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con oficio 31 de Enero del corriente año, el Sr. Alcalde Mayor de Bejucal remite á la Academia testimonio de varios lugares referentes á la causa seguida contra D. M.... F.... por el delito de homicidio en D. A.... H.... B...., á fin de saber el estado mental del citado F... Dicho testimonio comprende las piezas siguientes:

1º La instructiva de D. M.... F...., tomada en 18 de Agosto de 1872.

2º Los partes del Ldo. D. F.... R.... y O...., que ha reconocido al procesado en el hospital y cárcel de Bejucal.

3º La certificacion de antecedentes, por ante el Escno. Ldo. D. F...... A.... C...., en causa por heridas á D. E... F.... E...., absolviendo de la instancia al acusado.

4º Los reconocimientos verificados por los Sres. O..., R.. P.... y F....

5º El exámen pericial en el Asilo general de enajenados.

En la instructiva que se recibió á D. M.... F.... en el cuarton de Boyeros, preguntado cuál es su verdadero nombre y apellido, el de sus padres, su naturalidad, vecindario, edad, estado y oficio: dijo nombrarse D. M.... F.... y H...., natural de Wajay, vecino de este cuarton, de estado soltero, de 27 años de edad, de oficio tabaquero, hijo legítimo de D. M.... F.... ya difunto, y de Dª M.... que reside en este cuarton.—Preguntado diga el que declara por quién ha sido detenido, en qué dia y á qué hora, en qué lugar y por qué causa: dijo que no conoce por qué individuo fué detenido, que su detencion fué en el dia de hoy entre siete y ocho de la noche en el colgadizo de la bodega de D. R.... Z.... y que en una ocasion, estando en su casa jugando al burro con su padre el declarante y otros, vió un individuo grueso, el cual no le gustó por su cara, y que habiendo transcurrido tiempo de esto, no supo como se llamaba y no lo cono-

cía bien, y que en la tarde de hoy cuándo llegó al establecimiento de D. R.... Z...., lo vió y le preguntó á un tal D. V.... G.... si aquel individuo gordo que estaba en el establecimiento era el que estaba jugando al burro en su casa; que le dijo G ... que sí, que tambien le dijo como se llamaba, pero que no lo recuerda ahora, que en esto lo mandaron amarrar y el declarante entregó un cortaplumas ó cuchillo que encontró en el colgadizo del establecimiento del citado Z.... Preguntado por qué motivo lo amarraron, dijo: que por coger el cortaplumas, y en la creencia los que estaban allí de que el declarante había ocasionado una herida al individuo grueso; que preguntó si era el que jugó al burro en su casa y cómo se llamaba. Preguntado si en la noche de este dia le ha inferido alguna herida al individuo grueso que jugaba al burro en su casa y del que preguntó á D. V.... G...., dijo que no le ha inferido ninguna herida.—Preguntado por qué motivo no le gustó la cara del individuo grueso que fué á su casa á jugar el burro, dijo: que porque llamó al cuarto á pedirle dinero á su padre. Preguntado y puéstole en presencia de D. A.. H.. B... para que diga si es el mismo individuo que vió en la noche de hoy en el establecimiento de C. R.... Z.... y por el que preguntó á D. V.... G.... si era el mismo que estaba en su casa á jugar el burro; despues de haberlo visto con detenimiento, dijo que era el mismo individuo. — Preguntado si el individuo á quien ha reconocido lo ha herido el declarante, en la negativa si sabe quién lo ha herido; dijo que el declarante no lo ha herido ni sabe quién lo ha herido.—Preguntado si en la noche de este dia ha tenido algun disgusto con alguna persona en el establecimiento bodega de D. R.... Z...., dijo: que no ha tenido disgusto con ninguna persona.—Preguntado y puéstole de manifiesto el cuchillo que rola en estas diligencias para que diga si es el mismo que encontró en el colgadizo y que le entregó á un individuo que se hallába en el establecimiento, dijo que considera es el mismo cuchillo.—Preguntado cuántas veces ha estado preso por qué causa y qué Sres. Jueces han intervenido en las diligen-

cias sumarias que se formaron, dijo que nunca ha estado preso.

El 19 de Setiembre, y con motivo de las noticias que habia deseado adquirir el Ldo. D. F.... R.... y O. ., puéstole de manifiesto las diligencias practicadas, le interrogó de nuevo el Juzgado, si en vista de ellas, así como de la observacion que hasta el dia ha hecho de D. M.. F.., puede determinar si real y efectivamente es loco, maniático ó distraido, y en caso afirmativo si cree transitorio ó permanente su estado de enajenacion, contestó en los términos siguientes: que el dia 24 de Agosto próximo pasado fué llamado por el Alcaide para reconocer el antedicho preso, el cual hacía seis dias no comía, habiendo tratado de suicidarse la noche anterior, ya dándose golpes en la pared, ya con un clavo que logró arrancar de una de las perchas de la galera, con el cual nada se hizo por carecer de punta; dándole ademas por antecedentes que habia estado durante esos dias muy silencioso, de mal carácter, arrodillándose á cada momento y tratando de cuestionar de hecho con los demas presos que le acompañaban. En el acto de reconocerlo, lo encontró en posicion lateral en una tarima, con la cara oculta entre las manos, con el pulso elevado á ciento, aumento de calorizacion en la piel, que indicaba se trataba de un estado febril. Examinado que fué, observó era de temperamento nervioso, constitucion linfática, de mirada fija y expresiva, cual si estuviese aterrorizado, de color pálido, ojos salientes é inyectados, pupilas dilatadas, edematosos los párpados superiores y una cicatriz como de cuatro pulgadas, blanca y de forma lineal sobre el parietal derecho en su union con el occipital;—que en el acto de este reconocimiento y en presencia del Alcaide y demas presos, léjos de contestar á las preguntas que se le hicieron, se daba fuertes y repetidos golpes en la cabeza con la tarima donde estaba acostado, diciendo, "que quería morir." Viendo el citado facultativo que el tal F.... estaba con fiebre y que á esto le acompañaba ese delirio que imitaba un trastorno mental, creyó oportuno y así lo comunicó al Sr. Juez que actúa, la necesidad de que fuese trasladado al hospi—

tal para acallar aquellos fenómenos con un plan curativo adecuado;—que en la misma tarde fué conducido á dicho asilo, donde fué preciso ponerle la camisa de fuerza, porque el delirio continuaba: en toda la noche no durmió haciendo esfuerzos inauditos por quitarse la camisa, y conversando intermitentemente, cuyo tema era sobre unos robos cometidos á su padre en la finca y sobre un machetazo que le habían dado hacía tiempo en la tranquera de la misma, de lo cual dió parte al Comisario, facultándole éste hiciese fuego, por lo que había disparado tres tiros. A la mañana siguiente amaneció más tranquilo, quizas debido á la medicacion, sin hacer esfuerzos, y sólo sí interrumpiendo la visita del facultativo mencionado con el mismo tema. Los demas dias que permaneció en dicho asilo, continuó pacífico en cuanto á los esfuerzos que anteriormente había hecho, pero siempre con el mismo tema ya referido.

"La fiebre había desaparecido, aunque el pulso se hallaba nervioso, el apetito renació, y tranquilo se le vió, tanto que fué despojado de la camisa que lo ataba, á pesar de conservar esa mirada especial y sui generis que conserva aún. Inmediatamente se dió parte al Juzgado y de nuevo fué conducido á la habitacion nombrada bartolina y en la cárcel donde permaneció seis ú ocho dias, hasta que se le puso en otro departamento á la observacion médica. Diez y ocho dias han trascurrido de estas observaciones, incompletas é insuficientes como se comprende por no prestarse el lugar: en este tiempo ha observado que su fácies característica no ha variado; que sus pupilas, unas veces dilatadas y otras contraidas, indican el sufrimiento; que hay alternativas de palidez y coloracion de la cara; que unas veces está tembloroso y otras como azorado; que aunque se le trate de variadas y multiplicadas cuestiones, siempre las interrumpe para tratar de su tema favorito. Todas estas observaciones recogidas con paciencia y trabajo, unidas á los informes que el Sr. Juez relata á dicho profesor en estos momentos, en los cuales obra certificacion del Ldo. R...... de Santiago, el cual sostiene haberlo asistido en sus arrebatos, declarando ser demente, y al mismo tiempo la del flebotomiano

que trató de sangrarlo ahora dos años por órden del mismo facultativo. Las declaraciones de los testigos que confirman lo mismo, la ocupacion del tal F.... que era tabaquero y labrador, hacen pensar al Ldo R.... O.... que indudablemente este individuo ha sufrido de una locura transitoria, de una de esas que tienen sus momentos de exceso y pasan despues paulatinamente, locura que puede ser considerada intermitente, transformándolo en un hombre lipemaniaco, pues es sola una la idea que lo acompaña, la cual es el blanco de su sufrimiento. Más todavía: en este hombre casi podría clasificarse una monomanía homicida, atendiendo al hecho que ocupan estas diligencias. ¿Habrá sido el robo la causa de su trastorno? ¿Lo será la herida que sufrió en la cabeza? ¿O lo será la influencia nociva del tabaco, ó la de los rayos ardientes del sol que despertasen en su cerebro esas congestiones pasivas é intermitentes? Y por último, ¿será ficticio todo este cuadro sintomático que presenta? Cuestion es ésta muy ardua para que me atreva á resolverla, dice el perito, pues las observaciones y datos que poseo son pocos, y necesario es se le siga observando en un lugar exclusivo por facultativos especialmente alienistas, cuales son los de la Casa de dementes, pues siendo la pregunta y conclusion del Sr. Juez de tanta entidad y delicada, preciso es tambien que el fallo facultativo sea severo, claro y preciso á fuerza de observaciones diarias y repetidas. Para concluir dice que en este individuo se ha tratado de una demencia transitoria, que es lipemaniaco y que probablemente existirá en él una demencia que guarda el tipo intermitente."

Habiendo ingresado el preso en el Asilo general de enajenados el 25 del mes de Setiembre, su Director participa con fecha 18 de Octubre, que ha podido observar los síntomas siguientes: ser un "individuo de tez blanca, pelo castaño, ojos azules, frente regular, que tiene una cicatriz en la parte posterior del cráneo, y se queja de cefalalgia constante y desde su niñez; que tartamudea; que la respiracion y vision le es difícil algunas veces; que sufre de reuma; que ha estado años enteros encerrado por estar enfermo, ignorando la clase de mal, pe-

ro sí recuerda que le ponían fomentos en la cabeza y le aplicaban baños de piés; que en la época de calor especialmente se exacerba la cefalalgia, así como su palabra recobra su expedicion en el invierno; que refiere, que cuando niño estuvo tullido por un aire, perdiendo hasta la palabra; que cuando duerme mucho, pues es tabaquero, ó se asolea, no vé bien, y siente ruidos y tiene ensueños; que los oidos le han supurado y ha vertido sangre por las encías y el pene. Durante el tiempo de su estancia en ésta ha permanecido tranquilo, duerme y come regularmente y se queja de mal estar en la cabeza y su tartamudez es perceptible. Tal es el estado que ofrece el observado y que si es cierta la narracion que hace, puede alcanzarse bastante luz para determinar su estado mental."—En 30 del mismo mes dice el Director al Juzgado "que D. M.. F.... ha pasado algunas noches en vigilia completa y que su progresion es insegura,—habiéndole notado hoy mañana un ligero temblor, quejándose él constantemente de la cefalalgia."—En 2 de Diciembre participa el mismo:—"D. M.... F...., que se halla en observacion en ésta, se queja de cefalalgia y al mismo tiempo ofrece poca seguridad en la progresion, notándose que balbucea las palabras y alternando las noches entre el sueño y la vigilia."—En 9 del mismo mes comunica al Juzgado:—"Que no habiendo trascurrido aún un término bastante amplio para estudiar al preso D. M.... F.... ya por la gravedad del atentado que cometiera, ya por la forma de vesania que le afecta, juzgo prudente se sirva S. S. conceder un plazo de seis meses, en cuya época pueden desenvolverse ó confirmarse fenómenos que esclarezcan la verdad, nunca tan necesaria como en casos tales."

Demasiado largo pareció este plazo, y fué trasladado de nuevo el hechor á la cárcel de Bejucal, en donde lo examinaron otros facultativos.

En 13 de Enero de 1872 comparecieron en el Juzgado de Bejucal los facultativos D. P.... R...., D. F.... R...., D. E.... P.... y D. J.... F.... y manifestaron: "Que en presencia del procesado y habiéndole dirigido distintas pregun-

guntas acerca de su vida anterior y de las causas por que le tenían en aquella localidad, observaron en sus respuestas cierta cordura en sus ideas, pero que en otras eran todas completamente desacordes, y cambiando constantemente sus miradas y fisonomía; y como quiera que los facultativos han observado pocas veces á este individuo, que, como se vé, reside en un lugar poco á propósito para esta clase de observaciones, se constituyeron en el Juzgado para que se les instruyese de los datos y antecedentes que constan en el proceso de dicho individuo, y en presencia del Sr. Juez leyeron y examinaron los documentos tanto médico-legales como las declaraciones é informativo de loco existente en el proceso, y enterados de ellos expusieron que siendo la primera pregunta del Juez que actúa, de gran entidad, por estar concebida en los términos siguientes: "Digan si creen si el tal F.... pudiera estar demente cuando cometió el delito de que se le acusa,"—que es muy difícil para los dichos facultativos poder dar una contesta severa y afirmativa, ó en su defecto negativa; porque admitiendo la ciencia en el estado actual la locura transitoria con hechos probados, y existiendo en estos autos certificaciones facultativas de peritos que han asistido al procesado en épocas anteriores, de ataques de locura, y existiendo ademas el informativo de loco que ya llevan manifestado, pudiera suceder que efectivamente en el momento de cometer el delito de que se le acusa, estuviese sufriendo un acto de locura, á pesar de que á los facultativos mencionados la declaracion del procesado les hace poner en duda dicho trastorno mental; sin embargo, repiten que basados en todos los antecedentes que les ha proporcionado el Juzgado, no dudan que hubiese perdido la razon al cometer un hecho tan terrible en presencia de tantos testigos que podían corroborarlo en aquellos momentos y áun despues del delito. Que respecto á la segunda pregunta, de si está ó nó en la actualidad sufriendo de una enajenacion mental, contestan refiriéndose á lo primero que han dicho en esta declaracion; que no siendo las observaciones practicadas en él suficientes para clasificar ninguna forma de la locura, pues para esto se necesita mucho

tiempo de observacion constante y eficaz en un lugar á propósito para ellas, pues el que ocupa no se presta absolutamente, creen los declarantes sea de necesidad se le traslade á Mazorra, Casa de Dementes, donde el Director de ella así lo pueda observar á todas horas y en todos momentos, ó si nó sea sometido á la observacion de la Academia donde profesores más avezados y experimentados en esta clase de reconocimientos y estudio especial de esta enfermedad podrán dar una contesta categórica, severa y afirmativa al Tribunal que les interroga, pues no dudan que en vista de los antecedentes y de esas mismas observaciones sometidas á la discusion de los Sres. Académicos puedan resolver esta cuestion. El Ldo. R.... en su particular ratifica su declaracion anterior, creyendo que miéntras permanezca el procesado en la dependencia en que existe hoy, no podrá adelantar en nada su juicio; con cuya opinion manifestaron estar perfectamente de acuerdo los otros profesores.

Con fecha 21 de Enero, conforme el Sr. Promotor Fiscal con el parecer emitido por los facultativos que reconocieron al procesado D. M.... F...., debía éste ser reconocido y observado por la Academia de Medicina, donde profesores experimentados en esta clase de enfermedad puedan dar una resolucion categórica y afirmativa sobre su estado actual y el probable que ocupaba cuando cometió el delito, para lo que se les había de remitir los antecedentes y observaciones necesarias.

Conocidos ya los antecedentes enviados á esta Corporacion por el Sr. Alcalde Mayor de Bejucal, con fecha 31 de Enero último, "á fin de obtener el resultado apetecido, de saber el estado del que se presenta hoy al juzgado como demente, nombrado D. M ... F....", y procesado por el delito de homicidio de D. A.... H.... B...., —oigamos ahora los términos en que se expresa en su citada comunicacion.

"Mucho espera la administracion de justicia del celo, rectitud é inteligencia de esa ilustre Corporacion, á quien acudo en la persuasion de obtener un fallo científico que satisfaga las exigencias de la ley, y pueda aplicarse ésta cual corresponde;

pues si sensible es dejarla burlada en parte, por declarar demente á quien verdaderamente no lo es, mucho más sensible y perjudicial sería castigar con una pena aflictiva á quien, teniendo perturbada su razon, no tiene conciencia de sus actos, le faltó la voluntad para delinquir, y él castigo no conseguiría sus saludables efectos, ni para él, ni para la sociedad. Dudo y mucho del estado verdadero del que someto á la resolucion de esa Real Academia, y he procurado testimoniar todos los lugares de la causa que me han parecido indispensables para su mayor ilustracion; por cuya razon se advierte en el expresado testimonio, no tan sólo las declaraciones facultativas que lo dan por loco, é informativo propuesto por la madre sobre la demencia, sino la de otros ilustrados profesores que dudan de su verdadero estado, la declaracion que prestó el procesado, é informe del Escribano respecto á la testamentaría de su padre, llamándome mucho la atencion que los profesores R.... y V.... el año de 1870 lo den por loco; cometiese el delito y prestara declaracion en Setiembre de 1872 y demostrara su cordura aceptando en Febrero del mismo año de 1872 su legítima paterna por sí y en el pleno goce de sus facultades mentales; y aunque en la causa la madre presentó un poder para la debida representacion en juicio de su hijo, aquel se ha declarado nulo por descansar en la prece falsa de ser su curadora ejemplar, cuando no se le discernió el cargo, ni por tanto tuviera guardador; de donde se desprende que si D. M.... F.... estuvo enajenado en 1870, recobró luego su razon, celebró contratos como hombre de su derecho, y el desgraciado accidente ocurrido ha hecho á sus deudos presentarlo hoy como demente, el interesado finja el padecimiento, y desempeñando bien su papel, dé motivos de duda á los dignísimos profesores que lo han observado, haciendo especial mencion del ilustrado médico D. F.... R...., que con un celo incansable le ha estado observando, pero sin poder adelantar nada en sus observaciones. La apreciacion del Juez no pasa de una suposicion; y profano en la materia, y dudoso á la vez, debiendo dictar en su dia un fallo que obedeciendo á la Ley, deje tran-

quila la conciencia del que ha de pronunciarlo, no he dudado un momento en recurrir á esa dignísima Academia, en la que figuran tan claros talentos y está tan bien representada la ciencia, seguro del buen éxito de mi solicitud, manifestando por último que el preso D. M.... F.... en calidad de tal, y á disposicion de este Juzgado, se encuentra en el Asilo de Dementes de Mazorra bajo el cuidado y asistencia de su dignísimo Director; y si fuere indispensable su traslacion á cualquiera otro punto, si la Academia desea observarlo, espero se servirá la misma indicármelo para dar las órdenes necesarias para su traslacion."

Pasando al análisis de los datos recogidos, para valorizar los hechos á que se refieren, encontramos: 1º que en la instructiva contesta el procesado perfectamente á todas las preguntas que se le dirigen acerca de su nombre y apellido, el de sus padres, su naturalidad, vecindario, edad y oficio; acerca del lugar, hora y dia de su detencion; de los individuos que la llevaron á cabo y de aquel á quien hiriera, aunque declarando que lo amarraron por coger el cortaplumas ó cuchillo que encontró en el colgadizo del establecimiento, "y en la creencia los que estaban allí de que habia ocasionado una herida al individuo grueso," negando haberle inferido lesion alguna, y exponiendo por motivo fútil de su repugnancia hácia aquel sujeto, que no le gustó por su cara desde que le vió jugando al burro con su padre, y cuyo nombre no recuerda, que llamó al cuarto á pedir á éste dinero; pero lo reconoce cuando se le presenta, así como el arma de que hizo tan mal uso: 2º que diez dias despues, y ya en el hospital de Bejucal, el Ldo. R.... O.... participa que la fiebre nerviosa y excitacion cerebral de que adolecía F... ha desaparecido por completo la primera, observándole tan sólo algunos fenómenos de trastorno mental, frecuentes, aunque transitorios, y versando siempre sobre un mismo tema su conversacion: fenómenos que, como muy bien observa el citado facultativo, así pueden revelar un verdadero trastorno mental, como un estado ficticio: 3º trasladado á la cárcel, en una bartolina, y despues de cuatro ó cinco dias de observacion,

"*incompleta, insuficiente y ligera*" por lo poco á propósito del local, notó el mismo perito que su fisonomía, la brillantez de sus ojos, la poca armonía y consonancia en sus relaciones, eran un indicio de que en el cerebro de aquel hombre pasaba algo de especial, y que existía trastorno, y pide los antecedentes necesarios, relativos á su persona y á su familia: 4º verificadas esas investigaciones, se consigna que el procesado jamas ha ingresado en el Asilo general de enajenados; pero todos los testimonios, en número de once, están acordes en que D. M...... F...... es loco desde hace algunos años, si bien es cierto que su locura no es constante, habiendo pasado hasta dos años en estado completo de arrebato; que era preciso evitar que saliera, tenerlo encerrado muchas veces, certificando el Ldo. D. J.... T.... R...... que lo había visitado como médico en virtud de hallarse en estado de demencia hará 2 años próximamente, y el flebotomiano D. L.... V...., que habiendo sido llamado á su casa para sangrarlo, no pudo efectuarlo por su estado de inquietud; aseverando un testigo que siempre lo ha visto distraido en sus ideas y en sus actos, y que su padre no solamente lo ha encerrado, sino tambien lo ha amarrado en un catre, de piés y manos, á causa de sus arrebatos: 5º En 24 de Agosto, vuelve á participar el facultativo ántes citado que al visitar por la tarde, en la cárcel, al encausado, le halla sufriendo de "una fiebre nerviosa en alto grado y de una monomanía suicida, pues este individuo trata constantemente de suicidarse, dándose golpes en la cabeza y tirándose contra las paredes, á pesar de tener continuamente dos individuos que lo están sujetando," y pide su traslacion al hospital con las oportunas precauciones: 6º Como 25 dias despues, enterado de las observaciones expuestas, resume el resultado de sus observaciones, llamándole la atencion el tema de sus coloquios, cuál era sobre unos robos que habian cometido á su padre en la finca y sobre un machetazo que le habian dado: que se habia apaciguado despues de su permanencia en el hospital, pero continuando siempre con el mismo tema y con esa mirada especial y sui generis de que ántes ha hablado,

Diez y ocho dias de observacion le permiten pensar, en vista asímismo de los antecedentes allegados, que indudablemente ha sufrido una locura transitoria, que puede ser considerada como intermitente, transformándolo en un hombre lipemaniaco: más todavía, que casi pudiera clasificarse una monomanía homicida, atendiendo al hecho que motivó la causa —sin atreverse á explicar la etiología de tal situacion mental por el robo, por la herida de la cabeza, por la influencia nociva del tabaco ó la de los rayos ardientes del sol, que despertasen en su cerebro esas congestiones pasivas é intermitentes; sin atreverse á sostener que todo el cuadro sintomático que ha observado no sea ficticio; pero aceptando por último, que se ha tratado de una demencia transitoria, que es lipemaniaco, y que probablemente existirá en él una demencia que guarda el tipo intermitente: 7º Trasladado al Asilo general de enajenados, su actual Director halla que está tranquilo al principio, que duerme y come regularmente, se queja de malestar en la cabeza y su tartamudez es perceptible; doce dias despues, que ha pasado algunas noches en vigilia completa, que su progresion es insegura, que existe un ligero temblor y se queja constantemente de cefalalgia; y más tarde, señala otra vez la inseguridad en la marcha, el balbuceo y las alternativas de la vigilia y del sueño,—manifestando que era necesario un plazo de seis meses para que puedan desenvolverse ó confirmarse fenómenos que esclarezcan la verdad en asunto tan delicado; plazo que pareció demasiado largo al Juzgado, disponiendo volviera el citado F.... á la Cárcel de Bejucal, en donde, observado de nuevo por los Sres. R.... y R...., P.... y F...., pudieron señalar cordura en unas ideas, y en otras completamente desacordes sus respuestas, y cambiando constantemente sus miradas y fisonomía: en su concepto, si bien lo dudan por la declaracion del procesado, hubiese perdido la razon al cometer aquel acto; pero se necesita mucho tiempo de observacion constante y eficaz en un lugar apropiado, ó someter al citado F.... al exámen de los miembros de esta Academia.

Ha llegado el momento, pues, de preguntarse si D. M....

F.... estaba loco en el instante de cometer el acto que se le acrimina; si ha podido estarlo en otras ocasiones; si lo está actualmente, y cuál sea la especie de frenopatía que sufre.

Respecto del primer punto, nada hay en el testimonio remitido á esta Corporacion, que sea capaz de ilustrar el oscuro problema que se le presenta, pues en la instructiva sólo consta que conocía al hombre á quien hiriera; pero no se consigna el menor dato relativo á si hubo ó nó reyerta anterior: contesta de acuerdo á todas las preguntas, ménos á aquellas que se refieren al hecho mismo, que niega, asegurando que no le gustó la cara de aquel, pero nada se dice acerca de su actitud en tales momentos, ni de la impresion que le causara el verse enfrente de su víctima. Es cierto que no hay correlacion entre los motivos y los resultados; es cierto que la mala cara de un hombre y el hecho de pedir dinero á otro, no es una razon para dañarle ó herirle; mas tambien lo es que semejantes explicaciones así revelan por su incongruencia el trastorno morboso de las facultades intelectuales, como la perturbacion moral del que oculta el delito sin suficiente habilidad para ello; y á esta última idea concurre la respuesta de F...., cuando manifestó que lo amarraron "por coger el cortaplumas, y en la creencia los que estaban allí de que el declarante había ocasionado una herida al individuo grueso."....

Si atendemos á las declaraciones tomadas en número no escaso á aquellas personas que de léjos ó de cerca podían informar respecto al estado mental de D. M.... F...., con el objeto de deducir de tales antecedentes si se ha hallado en el de enajenacion otras veces, vemos un notable acuerdo en todas, favorable á esta opinion, figurando en primer lugar el voto de un médico, el Ldo. D. J.... T.... R...., que "lo ha visto encerrado en un cuarto por sus accesos ó acrecentamientos en sus padecimientos mentales," y que hasta hubo ocasion en que "expidió un certificado, en el que hacía constar el trastorno de sus facultades" para que lo excluyeran del cuerpo de Milicias de Caballería; y el parecer de un flebotomiano, que no pudo practicar la seccion de la vena por la inquie-

tud del demente.—Parece indudable, que aceptando estas declaraciones como buenas, y admitiendo que hayan sido ministradas en servicio á la verdad y no por complacencia,—cosa que desgraciadamente sucede á menudo, contribuyendo todos en vez de esclarecer aquella, á ocultarla, á tal punto que la verdad parece esconderse y huir corrida de tantos que no se atreven á pronunciarla,—parece indudable, repetimos, que el encausado ha sufrido ataques de enajenacion mental, y que es muy posible se descubran en lo presente algunos indicios de lo que ha podido acaecer anteriormente. Pero es asimismo palpable que no existe la observacion completa de los hechos; y que la simple aseveracion de su *demencia* por el médico y por el ministrante, podrá respetarse si se quiere, más no constituye una prueba bastante ante la ciencia, que reclama la historia eslabonada de los sucesos de su vida, con la descripcion de los fenómenos y las condiciones de su desarrollo, así como el estudio de todos los antecedentes personales y de la familia, los caractéres somáticos del sujeto: todos los elementos, en una palabra, que hagan posible el diagnóstico de la enfermedad en general y el diferencial ó de la especie.

Tócanos ahora discutir si puede actualmente aceptarse el estado de enajenacion mental, como consecuencia de lo que arrojan los partes é informes de los facultativos que han tenido oportunidad de observar por más ó ménos tiempo al procesado. El Ldo. R.... O...., que ha dado pruebas de discrecion no precipitándose á dar un juicio definitivo sin bases en que cimentarlo, opina primeramente que se trata de una demencia transitoria, que es lipemaniaco, y que es probable guarde el tipo intermitente; pero pocas líneas ántes de dar esta conclusion, se pregunta si "será ficticio todo este cuadro sintomático que presenta" el enfermo? Para calificarlo de lipemaniaco se funda en que "es sola una idea que le acompaña, la cual es el blanco de su sufrimiento,"—y agrega entónces: "más todavía, en este hombre casi podría clasificarse una monomanía homicida, atendiendo al hecho que ocupan estas diligencias."—Reunido más tarde con tres facultativos, estan

todos unívocos al exponer que no siendo suficientes las observaciones practicadas para clasificar ninguna forma de locura,—es de necesidad su traslacion al Asilo general, y su reconocimiento por personas versadas en el estudio y práctica de la enajenacion mental.

En efecto: no basta el hecho que ocupan estas diligencias, único en la historia que tenemos de D. M.... F...., para admitir la monomanía homicida, si no se demuestra su tendencia más ó ménos durable y constante á perpetrar actos semejantes, que no sea dado explicar por otras causas. La misma razon existiría para aceptar la monomanía suicida al verle darse fuertes y repetidos golpes en la cabeza, diciendo que quería morir.—No basta tampoco tener una idea fija, "el blanco de sus sufrimientos,"—para asegurar que es un lipemaniaco, cuando en él no encontramos los caractéres trazados de mano maestra por Esquirol: la concentracion de los pensamientos hace uniformes y lentas las acciones del melancólico: se niega á todo movimiento, pasa sus dias en la ociosidad y en la soledad; habitualmente está sentado con las manos cruzadas, ó bien de pié, inactivo, pendientes sus brazos á lo largo del cuerpo: algunos se niegan tenazmente á alimentarse, áun teniendo hambre, bajo el peso de las alucinaciones y de las ilusiones que engendran temores quiméricos.... La demencia, por otro lado, es el resultado de una debilitacion gradual y progresiva, de la abolicion más ó ménos completa de las facultades intelectuales y afectivas; el confluente fatal de las diferentes formas de locura y en particular de la manía crónica, de las monomanías, de la parálisis general, de la epilepsia y de la locura epiléptica. No es posible por lo tanto asociarle el término "transitoria" sin vulnerar todas las nociones de la patología mental: no es posible, pues, llamarla intermitente en el caso actual, áun cuando pudieran serlo algunas de las manifestaciones que á ella se asocian y que á menudo la preceden.

La cuestion de la locura simulada sería de sumo interes en el caso presente si tuviéramos todos los datos indispensables

para resolverla. A la simulacion se prestan en primer rango las expresiones ruidosas de la locura, para llamar la atencion y hacerla admitir desde luego: la manía aguda con su incoherencia, sus discursos desconcertados, su violencia de gestos y de palabras, su inagotable locuacidad y la generalidad de su delirio: no la demencia, donde no cabe la exageracion, donde los màtices son mucho más suaves y moderados, comunicando la inercia allí donde el espíritu permanece todavía activo.

Los facultativos mencionados no ven clara la locura: no les parece imposible que se trate de un caso de simulacion; y á este dictámen pudieran conducirnos: la falta de correlacion entre los síntomas más necesarios y constantes del tipo de locura afectado por F...., falta de correlacion que obliga á los peritos á andar vacilantes de la lipemanía á la monomanía homicida, de ésta á la suicida, á la locura transitoria y á la demencia, sin fijarse decididamente en ninguna y con la duda siempre de que sean víctimas del engaño y de la ficcion; la incompatibilidad de los fenómenos que corresponden á tal ó cual forma de la enajenacion; el aparato de exageracion en la actitud, el rostro y las respuestas del acusado en presensencia de los que están encargados de examinarlo:—mirada fija y agresiva cual si estuviese aterrorizado, color pálido con ojos salientes é inyectados, y léjos de contestar á las preguntas que se le hacían delante del Alcaide y demas presos, dábase golpes fuertes y repetidos en la cabeza con la tarima donde estaba acostado, diciendo que quería morir, miéntras dias anteriores había permanecido muy silencioso, dándose golpes en la pared y con un clavo, *con el cual nada se hizo* por carecer de punta,—lo que no se comprende en manera alguna; y que más tarde y en mejor situacion en el Asilo, el Dr. P.... le vé ya tranquilo, con buen sueño y apetito, con dolor de cabeza y tartamudez, ya en vigilia completa, con progresion insegura y ligero temblor,—pero sin atreverse por sólo estos síntomas á juzgarlo como enajenado, y pidiendo seis meses de observacion, á fin de que en este tiempo puedan desenvolverse ó confirmarse tales

fenómenos, que esclarezcan la verdad, puesto que algunos de esos síntomas pudieran acaso atribuirse á la parálisis general de los alienados.

Y no se comprende ciertamente que no se haya accedido á lo solicitado por el Sr. Director de dicho Asilo, pues hay un principio inquebrantable en los casos en que se sospecha la simulacion, y es que no debe pronunciarse el experto sino despues de una observacion prolongada, repetida, perseverante, nunca más necesaria, más indispensable: tiene que ser de todos los instantes, en un lugar apropiado, como el de que se trata, no en una prision; y hecha, si no directamente, al ménos por el intermedio de personas suficientemente familiarizadas con los locos; sucediendo á veces que en contacto de los verdaderos, el falso enajenado modifica y cambia bruscamente sus recursos de engaño, ó se espante y renuncie á la fatigosa tarea que se impuso.

Bien se colige desde luego que no es la Academia la encargada de esos reconocimientos: por sus Estatutos ella debe ministrar informes acerca de los documentos que se le envían y de los datos en éstos apuntados; no constituirse en observadora directa de los hechos á que se refieren,—cosa á que, por grandes que fueran sus deseos, no se prestan tampoco la índole y multitud de sus ocupaciones y la necesidad perentoria de no hacerse juez y parte al mismo tiempo. Cumple semejante trabajo á los médicos municipales y forenses, donde quiera que esta institucion se encuentre ya establecida; y en nuestra capital, rezagada bajo este respecto si se la compara hoy con numerosas poblaciones rurales,—á los médicos de semana, bajo la dependencia del Subdelegado respectivo,—llamados sin duda á desaparecer, cuando sean nombrados aquellos, como un sistema ineficaz y vicioso.

De todo lo que antecede deduce la Comision:

1º Que en todo el testimonio remitido á esta Academia por el Juzgado de Bejucal, no hay datos suficientes para admitir en D. M.... F...., de un modo incontrovertible, el estado de enajenacion mental, no teniendo las declaraciones en él

insertas un carácter enteramente científico las unas—para diagnosticar la lipemanía, la monomanía homicida ó la demencia;—ni las otras un valor indudable para comprobar el hecho general de la locura.

2º Que existiendo un conjunto de fenómenos que pudieran hacer sospechar la simulacion, y algunos otros la demencia paralítica, sería ajustado á los preceptos de la ciencia prolongar la observacion en el Asilo respectivo todo el tiempo indicado por su Director,—observacion seguida por éste, asociado, si es posible, á dos facultativos de los que actualmente desempeñan ese servicio, tan útil para la recta administracion de Justicia como oneroso para ellos.—Habana y Febrero 27 de 1873.

XXXVIII. Informe sobre el estado mental de D. R..... Q..... en causa por hurto.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Górdon.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 14 del próximo pasado Febrero del corriente año, dirigió á esta Real Academia el Sr. Juez de primera instancia del Monserrate un atento oficio, en que á peticion del Ministerio fiscal consultaba acerca del estado mental de D. R.... Q...., para lo cual remitió á nuestro digno Presidente ciertos lugares de la causa que por delito de hurto á dicho individuo se sigue.

La Comision de Medicina legal é Higiene pública, encargada de evacuar la consulta, tiene el honor de exponer que ha leido y meditado detenidamente dicho testimonio, escrito en ocho páginas de papel de oficio, que ocupan en el proceso desde la foja sétima á la décima quinta, y que consta de los documentos que á continuacion se enumeran.

1º De la declaracion de D. F.... M.... que dijo: Que habiendo sido llamado por el socio del G.... D. M.... I.... para que averiguase quién podía haberle extraido del bolsillo un billete del Banco Español de á tres pesos, pues le

habia manifestado que el dia anterior le habia faltado otro de cincuenta, teniendo sospecha de que fuese D. R.... Q...., el declarante inquirió sobre el particular al ya citado Q...., el cual confesó la falta cometida, entregando al mismo tiempo el expresado billete de á tres pesos: dijo ademas que tenía á dicho individuo en su establecimiento como alumno pobre con recomendacion de un cuñado suyo, por padecer de ataques epilépticos y no encontrarse bien su cerebro á consecuencia de la expresada enfermedad; que en las varias ocasiones que ha tenido lugar de observarlo, lo ha encontrado que hasta en sus conversaciones no ha tenido acordes sus ideas, creyendo sea un síntoma marcado dè la enfermedad citada, pues despues que le pasa el ataque queda por algun tiempo idiotizado hasta que vuelve á quedar más sereno; que en cuanto á su conducta hace tiempo que le conoce y que nunca le ha visto nada que pueda perjudicarle, por lo que cree que la falta que ha cometido haya sido motivada por el mal estado de su cerebro, siendo todo esto cuanto puede manifestar sobre dicho particular.

2º De la declaracion del Celador que actúa, á foja 9ª, que dijo: Que hacia presente al Sr. Juez, que al ser interrogado D. R.... Q.... le ha notado no estar muy bueno de su cerebro, lo que se pone por diligencia para constancia.

3º De la instructiva del procesado á fojas 10ª y 11ª, el que, previo juramento de decir verdad, dijo: llamarse D. R... Q...., natural de la Habana, de estado soltero, de treinta y seis años, de oficio cigarrero y vecino de la calle de las Virtudes núm. 49, á quien se le interrogó como sigue.—Preguntado, quién lo prendió, á qué hora, en qué lugar y por qué causa, dijo: que lo entregó en la Celaduría donde se encuentra D. M.... I...., que serían como las siete ó siete y media de la mañana, que lo detuvo en un cuarto del Gimnasio y por la causa de haberle cogido el dia anterior un billete de *cincuenta* pesos y hoy uno de tres pesos.—Preguntado, qué motivo le indujo á cometer el hurto que acaba de manifestar, dijo:—que hallándose en una necesidad perentoria, como era

la de no tener con que alimentar á sus hijos, cometió la falta que confiesa.—Preguntado, dónde tiene la cantidad que dice le quitó á D. M.... I......, dijo:—que los tres pesos que le cogió hoy se los entregó, y que el resto de los cincuenta pesos que le cogió el dia anterior los tenía en su casa. Preguntado cuántas veces ha estado preso, dijo:—que ésta era la primera vez.—Preguntado á qué persona de su casa le entregó el billete de cincuenta pesos que dice hurtó á D. M.... I...., dijo:—que á nadie.—Preguntado en qué se ocupa, dijo: que en hacer cigarros; con cuya pregunta terminó la declaracion.

4º Del reconocimiento de los profesores facultativos D. G.... J.... R.... y D. A.... P...., los cuales declaran que han pasado en distintas ocasiones y horas diversas á la cárcel pública de esta ciudad, reconociendo en ella escrupulosamente á D. R.... Q...., de temperamento nervioso-linfático, delgado, estatura regular, de unos treinta y cinco años de edad, que dijo ser natural de esta poblacion y soltero. Del reconocimiento practicado en dicho establecimiento, de los antecedentes que se han consultado tanto de familia como de otra naturaleza, teniendo tambien presente los que se desprenden de la causa que contra el referido Q.... se instruye, y de los motivos que han dado lugar á la prision que sufre, se deduce que el preso hace tiempo adolece de *epilepsia* de forma *histérica*, que, como sucede á menudo, le perturba más ó ménos y con distinta frecuencia sus facultades intelectuales, manifestándose á menudo intervalos de lucidez de varias duraciones y sin intermitencia marcada. Por lo que certifican: Que D. R.... Q.... adolece de locura en la forma conocida con el nombre de monomanía y especialmente de la variedad denominada por March y reconocida por Esquirol y otros autores cleptomanía, ó sea monomanía con tendencia al robo, todo ello debido indudablemente á su padecimiento crónico de epilepsia histérica.

5º De la censura del Ministerio Fiscal que dice: Que á consecuencia de la indicacion que desde el principio de la causa

se hizo referente á cierta especie de monomanía que se dice padece el procesado, dispuso S. S. fuese reconocido por dos facultativos, quienes con observacion previa declaran en sentido afirmativo: y como este particular es en extremo delicado, el Ministro conceptúa debe oirse el ilustrado parecer de la Academia, á cuya corporacion se remite testimonio de la declaracion de foja siete, instructiva del reo, dictámen médico y de esta censura, con más la providencia que le recayese si fuese de conformidad.

Ahora bien, en la declaracion de M.... de foja 7ª se ve que Q.... no confiesa la falta cometida hasta tanto no es preguntado por el ya citado M.... por recaer en él la sospecha de ser el autor del hurto, y entónces devuelve parte de lo robado: la confesion espontánea del encausado y la restitucion completa del objeto robado que en el caso presente falta, hacen sospechar acerca del estado mental de Q...., tanto más cuanto que el declarante dijo que tenía al individuo en calidad de alumno pobre por padecer de ataques epilépticos que le privan inmediatamente despues de cada acceso del uso de la razon por más ó ménos tiempo y que queda segun M.... idiotizado hasta que dicho estado pasa y se serena, encontrándole ademas sus facultades intelectuales alteradas hasta el punto que sus ideas no están acordes en sus conversaciones, trastornos en verdad debidos á la afeccion que padece, pues conocidos son en la ciencia las huellas marcadas que deja cada ataque epiléptico; pero como Q.... vuelve á su razon más ó ménos completa despues de cada accesion, hubiera sido muy importante que el declarante, que dice haberle observado á menudo, hubiera consignado en autos si el hurto se cometió cuando gozaba de su razon ó si tuvo lugar poco despues de un ataque, pues para la recta administracion de justicia, así como para el juicio de esta Corporacion, hubiera sido muy útil tan importante observacion, que decía mucho en favor del encausado en el segundo caso y poco en el primero.

M... dice hace tiempo que le conoce y que nunca le ha visto nada que pueda perjudicarle: cuando se padece de *Cleptomanía*,

como se cree padece Q..., sería conveniente preguntar al declarante ó á otras personas allegadas si robaba ántes del delito objetos de poco valor tan sólo por el placer de apoderarse de lo ajeno, y no poder resistir á la accion de una fuerza que lo impulsara á ello; pues siendo así, nada sospechoso sería que hubiese hurtado á I.... los cincuenta y tres pesos, causa del proceso, dato que tambien falta y que sería capaz por sí solo de inclinar hácia uno ú otro lado la balanza de la ley.

La declaracion del Celador que actúa no viene á hacer más que á corroborar lo dicho por M.... acerca del estado mental de Q...., cuando para conocimiento del Juez dice que al ser interrogado D. R.... Q.... le ha notado no estar muy bueno de su cerebro: esto prueba indudablemente mucho acerca de la poca capacidad del procesado para responder de sus actos, pues su sensorio debilitado por los ataques epilépticos, como dejamos consignado, no le permite regir sus actos, y lo hace inocente ante los tribunales.

En la declaracion de Q.... existe una pregunta hecha al encausado, cuya respuesta merece fijemos en ella la atencion, y la cual dice así: "Preguntado qué motivo le indujo á cometer el hurto, dijo: que hallándose en una necesidad perentoria, como era la de no tener con que alimentar á sus hijos, cometió la falta que confiesa." Q.... en su declaracion dice ser soltero, y ahora aparece con hijos: esto, en verdad, no nos llama la atencion, sino que Q.... padeciendo una forma de la locura que tal perversion ha impreso ya en su cerebro, que le conduce á verificar actos criminales y penados, cuyo cerebro por lo tanto está tan debilitado que despues de cada acceso queda idiotizado, como dicen los declarantes, idiotismo que no es para la ciencia sino la demencia, terminacion frecuentísima de los estragos á que da lugar la epilepsia, y punto adonde van á converger todas las formas de la locura, haya conservado amor á sus hijos, cuando la energía de la sensibilidad y de las facultades intelectuales, que están siempre en armonía con la actividad de las pasiones, se hallan casi extinguidas en la demencia; por consiguiente, las pasiones son

nulas ó casi nulas. Los dementes no tienen ni deseos, ni aversiones, ni odio, ni ternura; muestran la mayor indiferencia por los objetos que les son queridos; ven á sus padres y á sus amigos sin gozo, y se retiran de ellos sin sentimiento; no se inquietan por las privaciones que se les impone y se regocijan poco por los placeres que se les procura; no les afecta nada de lo que pasa á su alrededor: casi nada son para ellos los acontecimientos de la vida, porque no pueden referirlo á ningun recuerdo, á ninguna esperanza; todo les es indiferente, nada les conmueve; aunque su posicion les produzca descontento, nada hacen para que se cambie.

¿En Q...., que se dice padece de una monomanía, han ó nó llegado los ataques epilépticos á hacer de él un demente que en todos los momentos de su existencia no tiene responsabilidad ante los tribunales, estado en que se encuentra inmediatamente despues de los accesos? ¿O ha cometido el acto en uso de su razon, que aunque debilidada es impresionable á las más tiernas emociones? Lo ignoramos. Debe pues averiguarse en qué momentos de su vida tuvo lugar el hurto para que los tribunales no castiguen á un inocente ó no absuelvan á un criminal.

Pero en Q.... hay algo más que hace sospechar acerca de su estado mental, y ese algo es el haber recordado el acto cometido durante el ataque, cuando las acciones que tienen durante los accesos no son recordadas despues que pasan, como la ciencia demuestra, y como Devergie y otros han tenido lugar de observarlo; y Q...., sin embargo, no sólo recuerda, sino que obedeciendo á su conciencia confiesa y devuelve parte de lo robado.

Cierto es que hay maniacos ó monomaniacos que en sus accesos y arrebatos tienen las mismas ideas que cuando cuerdos ó en estado de razon; la idea fija que han tenido ántes de los accesos, ha seguido durante ellos y les ha hecho cometer actos delincuentes en los cuerdos. Y sin embargo, ¿quién se atrevería á pensar en castigarlos? ¿Se sabe si Q.... pertenece á esta clase de desgraciadas criaturas?

Los actos del hombre no deben juzgarse por la mayor ó menor relacion que puedan tener con ideas ó sentimientos de estados anteriores, sino por el estado actual en que se halle el sujeto que los ejecuta.

Así pues, si Q.... ha cometido el delito inmediatamente despues de un ataque epiléptico, ó poco despues, en que sus facultades intelectuales estan extinguidas por la afeccion que padece, es á no dudarlo un inocente sin responsabilidad ante la ley; por más que haya robado para mejorar lo posicion de sus hijos, no lo ha hecho sino en estado de demencia ó de locura, dominado por la idea terrible de no tener pan para objetos tan caros: de no ser así, es un individuo sobre el cual el fallo de la ley pesa.

Parecía lógico creer que el dictámen médico nos viniese á sacar del estado de incertidumbre en que nos han dejado las apreciaciones hechas de las declaraciones expuestas, y sin embargo, doloroso nos es confesarlo, nos deja el documento facultativo en las mismas dudas que los no periciales: debiendo ser el faro cuya luz alumbrase al Tribunal para que éste pudiera decir, Q.... es un inocente, ó Q.... es un criminal, no hace más que aumentar las dificultades por falta de hechos no consignados ó no recogidos. En efecto: los facultativos autores del documento se conforman con sólo decir que han pasado á distintas horas y ocasiones diversas á la cárcel de esta ciudad, reconociendo en ella escrupulosamente á D. R... Q...., de temperamento nervioso-linfático, delgado, estatura regular, de unos treinta y cinco años de edad; pero no exponen ninguno de los antecedentes de familia, ni de otra naturaleza, como son los caractéres que imprime la locura en la fisonomía del sujeto que la padece, ó los que imprimen los ataques epilépticos; se contentan con mencionar que los han recogido, pero no los consignan: falta que es de capital importancia y que se hace sentir considerablemente, tratándose de una consulta como la presente.

Se contentan con decir que el procesado padece hace tiempo de ataques epilépticos, y que esa es la causa de su estado

actual. Sabido es que entre las diversas consecuencias morbosas de la epilepsia están las alteraciones mentales.

El entendimiento del epiléptico se altera y debilita poco á poco, las sensaciones se embotan, la memoria se pierde, la imaginacion se extingue, cayendo en la más incurable demencia, siendo estos desórdenes tanto más de temer cuánto más repetidos y violentos han sido los ataques. ¿Por qué, pues, los facultativos declarantes no dicen desde qué edad padece de ataques epilépticos el desdichado Q. . ., puesto que no son sus efectos los mismos cuando ataca la afeccion en los primeros años ó cuando se padece despues de adulto? En los niños que sufren tan terrible enfermedad la razon no se desenvuelve, en otros se pierde pronto, si aparece despues de la pubertad, y sobre todo en la edad consistente se extingue de un modo más lento, pero cada acceso aumenta la debilidad del sensorio ántes, que la demencia sea completa.

El progreso hacia esta última está en razon al número de años de su existencia; y estos progresos son más rápidos y temibles cuando los accesos se aproximan.

¿Por qué no han averiguado y consignado la frecuencia de los ataques epilépticos en el encausado? Sabido es y saber deben los facultativos aludidos lo que dice el ilustrado catedrático de Berlin, el célebre Dr. Casper, con esa minuciosidad de los buenos prácticos que nunca creen pecar por sobra de pormenores: si tres individuos A, B y C. padecen de ataques epilépticos, y A tiene todos los años uno ó dos ataques, B uno todas las semanas, y C uno cada veinte y cuatro horas, todos tres son epilépticos; ¿pero la enfermedad en los tres tendrá las mismas consecuencias?

¿Por qué los facultativos del dictámen no dicen el tiempo que le dura poco más ó ménos la enajenacion mental á Q. . . .? La enajenacion mental de los epilépticos unas veces es efímera, no sobreviene sino despues del acceso, particularmente la manía con furor y tendencia al suicidio, extendiéndose desde algunos minutos hasta algunos dias; otras es permanente, sobre todo la demencia que es independiente del regreso de los ac-

cesos y persiste de uno á otro. Siendo así ¿por qué no lo han consignado?

¿Por qué los autores del dictámen no especifican cuál de las formas de la epilepsia padece el procesado? Los autores, desde que Esquirol, Georget y Calmeil publicaron sus trabajos, admiten dos formas en la afeccion nerviosa que nos ocupa: la una es el *vértigo*, *el aturdimiento epiléptico, ó pequeño mal*; y la otra es la *epilepsia propiamente dicha, convulsiva, ó gran mal*: de ninguna de estas dos manera de ser de la enfermedad se habla en el proceso, sino solo se dice que Q.... padece de una epilepsia histérica, de la cual nos ocuparemos inmediatamente. No se crea por dichos facultativos que importa poco saber la forma de la enfermedad que padece Q....; pues la ciencia sabe que la tendencia hácia la demencia está más continuamente ligada á la repeticion de los vértigos que á la de los ataques epilépticos: tal es la influencia de aquellos, que esto constituye el mal grande ó el acceso completo: debilita la inteligencia más pronto, y más ciertamente que el acceso, aún cuando dure muy poco tiempo.

Decíamos que nos ocuparíamos de la epilepsia de forma histérica de que hablan los peritos médicos, y es en efecto lo que vamos á hacer. Esquirol ayudado de Calmeil, médico del hospicio de Charenton, recogió con el mayor cuidado la historia de las mujeres que habitaban el distrito de los epilépticos en número de trescientos ochenta y cinco, de las cuales cuarenta y cinco eran histéricas: segun dichos autores, el histérico presenta algunas veces tales síntomas que se ha confundido con los ataques epilépticos; tambien han visto que se encuentran algunas que padecen á la vez ambos estados patológicos: parece, pues, que á éste número creen los facultativos pertenece el individuo acerca de cuyo estado mental se consulta, sin embargo de tener el sexo masculino.

Más adelante dicen que en vista de los datos que creen suficientes para juzgar, pero que no mencionan, como hemos probado, y por padecer de epilepsia histérica el encausado, creen que Q.... es un *cleptomaniaco* porque ha robado, siendo un

loco á consecuencia de la epilepsia de forma histérica que dicen padece. Se nos hace difícil creer cómo se han permitido clasificar esos profesores en ese sentido cuando segun declaracion de M.... la conducta de Q..... siempre ha sido bueno; y cuando ha robado cantidad en dinero suficiente para remediar el estado aflictivo de sus hijos, esto no quiere decir que Q.... á consecuencia de la afeccion que padece no sea loco, porque estos últimos roban tambien sin ser cleptomaníacos; es necesario no confundir esta tendencia con la que sienten ciertos locos. En estos viene á ser su sólo síntoma, una de las irregularidades de su conducta. En este caso no hay monomanía adquisitiva. Se entiende sólo ser tal la que no presenta otro arreglo que esa tendencia incurable á apoderarse de lo ajeno. Los primeros roban accidentalmente y de un modo desusado. Los otros están atormentados continuamente por el deseo irresistible de hurtar, meditan su acto culpable, y se rodean de ordinario de todas las precauciones, tanto para satisfacer su inclinacion, como para ocultar sus hurtos.

La Cleptomanía existe, puesto que March, Esquirol, Matlhei, Lavater, Bois de Loury, Pinel, Gall, Foderé, Orfila, Devergie y otros no ménos célebres hablan de la monomanía con tendencia al robo; pero en el caso presente su existencia es sospechosa, porque faltan los datos que para juzgar necesitamos; y que esto último es una verdad, pruébanlo suficientemente las razones por nosotros expuestas.

En todo el proceso no se nos dice más sino que Q.... es un epiléptico; pero no se nos impone de las alteraciones que la afeccion nerviosa ha impreso con caracteres indelebles en su organismo; así es que no podemos saber si Q.... pertenece á esa clase de epilépticos en los cuales la demencia ha sido la terminacion del *morbus divinus*, ó si pertenece al grupo de esos epilépticos célebres como César, Mahoma, Petrarca y Napoleon, cuyos nombres registra la historia con letras de oro.

Muy mucho es de alabar la manera de proceder del Ministerio fiscal, cuando no engañado por las primeras apariencias conceptúa debe consultarse á esta Corporacion.

En vista de los datos suministrados por el proceso y de las razones expuestas, la Comision de Medicina legal é Higiene pública cree poder establecer la conclusion siguiente:

Que no habiendo datos suficientes para juzgar acerca del estado mental de D. R.... Q.... en la causa que por hurto se le sigue, deben mandarse recoger por quien corresponda, para que con vista de ellos sirva una vez más esta Corporacion á la recta administracion de justicia y pueda decir con entera satisfaccion de conciencia: Q.... se encuentra en uso de razon y con ella ha cometido el hurto, ó Q.... es un enajenado porque su facultades intelectuales estan alteradas.—Habana y Marzo 10 de 1873.

XXXIX. Segundo informe sobre el estado mental de D. R.... Q.... en causa por hurto.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Górdon.*

Sr. Presidente.—Sres.—Vistas las dudas en que quedó esta Corporacion por falta de datos para asegurar si D. R.... Q...., encausado por hurto, era ó nó cleptomaniaco á consecuencia de los ataques epilépticos que padece, el Sr. Juez de primera instancia del Monserrate, con fecha 22 de Abril del presente año, elevó al Excmo. Sr. Gobernador Superior Político testimonio de varios lugares de la causa formada al ya citado Q...., para que remitiéndolo á esta Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales, se den por ella á dicho Juzgado ciertos informes del estado mental del procesado; lo que dispuesto así por S. E., en oficio del 19 del próximo pasado, recibido por nuestro digno Presidente del Illmo. Sr. Secretario del Gobierno Superior Político, pasó á la Comision de Medicina legal é Higiene pública, encargada de evacuar el informe el 19 del mismo mes.

A los miembros de la Comision les cabe la satisfaccion esta vez, como siempre, de auxiliar á la buena administracion de justicia tan pronto se le consulta, aunque al mismo tiempo le

sirve de pesar que no se hayan ampliado lo suficiente los particulares que creía indispensables para juzgar.

Los lugares de la causa cuya copia manda á la Corporacion el Juzgado, sin expresar las páginas que corresponden y el expediente, estan consignados en tres y medio pliegos de papel de oficio, siendo el primero el dictámen del Sr. Promotor Fiscal que á la letra dice: "Que son de traerse á la causa los antecedentes que indica la Academia en su precedente informe y comuníquesele una vez que esten reunidos segun lo solicita, para hacer la deduccion científica que fuere procedente."

2. ° Del decreto del Sr. Juez de primera instancia, que dice: "Como propone el Promotor Fiscal, inquiriéndose de D. F.... M.... quiénes sean los allegados de D. R... Q... y examínese á éstos segun se indica en el informe de la Academia de Ciencias."

3. ° De la declaracion de D. F.... M...., que examinado al tenor de la Academia de Ciencias, fué preguntado si cuando D. R.... Q.... hurtó á D. M.... I...., hacía muchos dias que había sufrido de los ataques que padece, y contestó: "Què recuerda que en la misma mañana en que hurtó á I...., sufrió dos ó tres ataques epilépticos, y que siempre ha notado que al sufrir uno de ellos se le proporcionaban á Q.... disgustos con los compañeros del Gimnasio, por quitarles pañuelos y cuanto podía."—Preguntado si el declarante conoce á algunas personas allegadas al expresado Q...., y en la afirmativa, exprese sus domicilios, contestó: "que no sabe sean parientes D. J.... V.... G.... y D. V.... M...., pero que á éstos les ha oido decir que Q.... sufría esos ataques y luego que se le pasaban le quedaba propension á apoderarse de lo ajeno, hasta de los objetos de la misma familia; que dichos individuos son vecinos de la calle de San Isidro números 27 y 28."

4. ° De la declaracion de D. J.... V.... G...., que examinado al tenor de lo indicado por la Academia de Ciencias, fué preguntado si conoce á D. R.... Q...., desde qué

fecha y con qué motivo. Contestó: "que lo conoce desde pequeño por haber llevado estrecha amistad con sus padres."—Preguntado si al declarante le consta que dicho individuo padezca de alguna enfermedad, contestó: "que sabe hace mucho tiempo padece unos ataques epilépticos, que despues le dejan por algunos dias en un estado de idiotismo."—Preguntado si el declarante sabe si á consecuencia de dichos ataques comete algunos delitos ó faltas, contestó "que por lo regular, despues de esos ataques, coge la manía de apropiarse cuanto puede, y siempre vió á la familia cerrar los escaparates y muebles de la casa, porque dicho Q.... todo lo cogía, sin perdonar ni las cosas más insignificantes, recordando particularmente que, hallándose en casa del que declara, rara era la ocasion que no se apropiara objetos de insignificante valor, como juguetes ó muñecas de los niños del declarante; pero que esto sucedía especialmente poco despues de dichos ataques y por lo que no le hacían caso por estar convencidos que era loco."

5.° De la declaracion de D. V.... M...., que fué preguntado si conoce á D. R.... Q...., desde qué fecha y con qué motivo. Contestó: "que hace como catorce años que le conoce, por ser hermano de un compañero del declarante."—Preguntado si el declarante sabe que dicho D. R.... Q.... padezca de alguna enfermedad, contestó: "que sabe que padece de ataques epilépticos muy á menudo, y éstos lo dejan en estado de idiotismo por algunos dias."—Preguntado si por consecuencia de dichos ataques queda D. R.... Q.... con alguna mala propension, contestó: "que miéntras estaba bajo la influencia del idiotismo que le queda despues, es propenso al hurto, pues ha presenciado muchas ocasiones que la familia del hermano de éste, cada vez que ha llegado á su casa el D. R.... Q...., ha procurado vigilarlo, porque todo lo que puede lo esconde y se lo lleva, sin fijarse en el mayor ó menor valor de lo que hurta."

6.° De la declaracion de los Dres. D. G.... B...., y D. I.... P...., los que expusieron "que enterados de la pe-

ticion que se les hace por el Sr. Juez que les interroga, á consecuencia de las indicaciones hechas por la Comision de Medicina legal é Higiene pública de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de esta ciudad, acerca del estado mental de D. R..... Q....., sobre el cual con anterioridad habían certificado detenidamente, manifiestan: "que ademas de ratificar en todas sus partes la certificacion que expidieron en 27 de Enero del año corriente, deben añadir: 1° Que juzgando el documento expedido como atestado científico es deficiente sin duda, como lo demuestra la referida Comision de Medicina legal, para decidir acertadamente sobre el estado del referido Q..; pero que si se atiende al modo y á la circunstancia còn que se exigen esos reconocimientos y esos mismos documentos, en que los Jueces no piden ni necesitan más que la conclusion final, el parecer de los profesores sobre tal ó cual asunto ó hecho médico-legal, la certificacion expedida sobre Q . es suficiente á demostrar su estado de demencia. 2° Que sin embargo de ser deficiente la certificacion, y aunque en ella no se especifica detalladamente, los comparecientes creen haber llenado su cometido suficientemente y segun las exigencias de la ciencia, por más que las circunstancias que les rodeaban no eran las más convenientes al cumplimiento de su cometido. 3.° Que por la causa, por la familia y los seis ú ocho reconocimientos que practicaron, unas veces por la mañana, otras al medio dia y áun por la tarde, bien con ataques epilépticos, bien pasados éstos, en unas ocasiones con marcada incoherencia en la manifestacion de las ideas, otras en completa lucidez, recordando unas veces el pasado y áun la falta por que se le acusa, otras veces olvidándolo todo, hasta el motivo de la prision, han deducido lo que tienen certificado, debiendo añadir que ya desde ántes de su prision se le notaban fenómenos cerebrales anormales, que se manifestaban principalmente por la mañana, lo que sucedía tambien en los reconocimientos. 4.° Por último, que no constando en ningun sentido que el citado Q.... tuviera el vicio del robo y ni se hubiera encontrado en necesidad de hacerlo, ni adoleciera de otras faltas

por que pudiera explicarse la cometida recientemente, y demostrada la epilepsia de que adolece y la enajenacion mental que sufre como consecuencia de esa enfermedad, no han dudado los comparecientes en certificar la cleptomanía, si no ya como tendencia habitual, al ménos como manifestada en dos ó tres ocasiones dadas.

Pasando pues, señores, á la apreciacion de los hechos, la Comision de Medicina legal é Higiene pública cree que la segunda declaracion de D. F.... M..... la deja por una parte en las mismas dudas que la primera, y por otra que se encuentra en completa contradiccion con la que dió al principio de la causa seguida á Q.. y sobre la cual juzgó ya la Corporacion: fúndase la Comision, para aseverar lo dicho, en que M.. á fojas 7 expuso: "que habiendo sido llamado por el socio del Gimnasio D. M.. I.. para que averiguase quién podía haberle extraido del bolsillo un billete del Banco Español de á tres pesos, pues le había manifestado que el dia anterior le había faltado otro de á cincuenta, teniendo sospechas de que fuese D. R... Q...., el declarante inquirió sobre el particular al ya citado Q...., el cual confesó la falta cometida, entregando al mismo tiempo el expresado billete de á tres pesos;" y en su segunda declaracion dice que recuerda en la misma mañana del dia en que hurtó á I.... sufrió Q...... dos ó tres ataques epilépticos; pero como el procesado hurtó á I.... dos dias consecutivos segun la primera declaracion de M..... y el decir del acusador, no sabemos si el dia á que se refiere M... , en que Q... sufrió los varios ataques, fué el primero que hurtó los cincuenta pesos, ó el segundo que robó los tres, ó si los dos dias padeció de ataques epilépticos el encausado, porque no es lo mismo que fuese un dia que otro el que sufriera la afeccion el detenido, ó que fuese en ambos á la vez para el buen juicio de la Comision octava de esta Academia de Ciencias. Y que M.... se contradice en sus declaraciones, probado está suficientemente, señores, porque en la primera dijo: que en cuanto á la conducta de Q.... hace tiempo que le conoce y que nunca le ha visto nada que pueda perjudicarle, y en su segunda afirma

que siempre ha notado que al sufrir Q..... uno de los ataques se le proporcionaban disgustos con los compañeros del gimnasio por quitarles pañuelos y cuanto podía. Siendo así ¿por qué M.... no consideró los billetes del Banco Español como pañuelos ú otros objetos de ínfimo valor, conteníándose con decir á I.... que Q.... padecía de ataques que le hacían cometer actos penados por las leyes por no estar en su juicio? Y no el haber procedido contra el encausado, puesto que sabia, por la enfermedad que padece, se priva de la razon y roba siendo honrado porque sus actos no están regidos por el yo. Como se vé en ellas se dice y desdice el declarante, y por consiguiente la Comision no puede deducir ni juzgar nada porque no sabe á qué atenerse ,si á la primera ó á la segunda de las declaraciones dadas por M....; porque á la verdad no se puede ser y no ser.

Ahora bien, en las declaraciones de D. J.... V.... G.... y D. V...... M....- la Comision ve por ellas en Q.... un cleptomaniaco, porque éste sin pararse en lo que roba, sin fijarse en su valor y utilidad, se apodera de todos los objetos que encuentra tan sólo para satisfacer la necesidad imperiosa que le domina ya, de la cual no puede sustraerse, sino comete actos penados por las leyes que le llevan al crímen sin darse cuenta de las acciones que comete; porque es un ser sin conciencia de sí mismo, dominado siempre despues de los accesos por una fuerza superior que no puede contrarestar, aunque en honor de la ciencia, si Q.... queda idiotizado despues de los ataques, como dicen los declarantes V.... G.... M......, en ese individuo, como idiota, habia nulidad completa de la inteligencia, no comprendería, no hablaría, carecería de deseos, necesidades, sentimientos é instintos, y en esos momentos sólo sería accesible al dolor físico y cuando más al estímulo venéreo, no pudiendo por consiguiente en tal estado robar; sin embargo, la cleptomanía es sumamente frecuente entre los imbéciles, grado á que pudiera llegar Q...... en sus alteraciones mentales sin que los trastornos sufridos le produjesen el idiotismo: en este caso afirma el Dr. Trélat en su obra sobre la locura lúcida, pág.

261, lo que dejamos dicho, y menciona en prueba de ello la circunstancia de haber tenido durante algun tiempo de sirviente á un imbécil que constantemente le robaba sin ser jamas sorprendido, depositando lo hurtado en un lugar que creia solitario y donde todo se encontraba.

Muy mucho halaga á la Comision encargada de evacuar el informe la franqueza con que confiesan los profesores declarantes en el proceso formado á Q......, que su primer documento pericial es como atestado científico del todo deficiente para decidir acertadamente sobre el estado del referido Q......, porque se podía creer marcada intencion de los miembros de la misma en contra de los profesores citados cuando tan sólo han demostrado la deficiencia científica para no ser ellos el instrumento que castigue á un inocente ó que absuelva á un criminal. Pero en lo que sí no está de acuerdo con los profesores, doctores D. G.... B.... y D. A ... P.... es en el modo cómo y la circunstancia con que se exigen esos mismos documentos médicos legales y en que los jueces no piden ni necesitan más que la conclusion final, el parecer de los profesores sobre tal ó cual asunto ó hecho médico forense; y no está de acuerdo con ellos, repite, porque todo lo más que la sana lógica y el buen celo por la justicia pueden permitir á los jueces es que obliguen á los peritos á prestar su parecer sobre hechos examinados, pero nunca jamas á emitirlos sobre hechos; esto es, podrá mandarles que depongan en cuanto á las dos primeras partes del documento, pero no en cuanto á las conclusiones.

Respecto de éstos, los peritos tienen el derecho reconocido por la ley, la razon lógica, el sentido comun, la moral y los mismos intereses de la justicia al tomarse el tiempo necesario para meditarlos, estudiarlos y discutirlos.

Esto, que la ciencia tenía establecido conforme á las reglas de la lógica y de la prudencia, ha venido á ser legal con la ley de Enjuiciamiento civil. En el capítulo que trata de los peritos dice que éstos deben retirarse, discutir, deliberar solos (Rª 5ª del art. 303): que si el estado del juicio pericial permi-

tiese que los peritos den inmediatamente su dictámen, lo hagan ántes de separarse á presencia del juez (Regla sexta del mismo art. 303): pero que si exige el reconocimiento de lugares, la práctica de operaciones ú otro exámen que necesiten detencion y estudio (como el caso presente), otorgará el juez á los peritos el tiempo necesario para que formen y emitan su juicio, el cual se consignará en los autos.

Desde la promulgacion pues de la ley de Enjuiciamiento, la ley y la ciencia marchan juntas en esta parte de los procedimientos médico-legales.—La ley es el símbolo del órden y por lo tanto no debe ser violada por nadie ni por nada.

Llama la atencion de los miembros de la Comision de Medicina legal é Higiene pública, que los profesores declarantes aseguren, inmediatamente despues de haber dicho que su primer documento forense como atestado científico es deficiente, que creen haber llenado su cometido suficientemente y segun las exigencias de la ciencia, por más que las circunstancias que les rodeaban no eran las más convenientes al cumplimiento de su cometido; y la Comision se sorprende tanto más de esto cuanto que no sólo se dicen y contradicen á renglon seguido los peritos médicos, sino que en la primera y segunda declaracion no han llenado las exigencias de la ciencia, ni áun siquiera han contestado á los interrogatorios hechos por esta Comision en su primer informe para contestar al Juzgado que consulta, siendo los que hacia los de más interés é indispensables.

¿Dijeron los peritos médicos, ni han dicho ahora que debieran ampliar su declaracion, desde qué edad padece de ataques epilépticos el desdichado Q..... ?

¿Dijeron los peritos médicos, ni han dicho ahora, qué tiempo media poco más ó ménos entre los ataques que padece el encausado? O en otros términos ¿han averiguado y consignado la frecuencia del mal?

¿Por qué en su segundo, como en el primer documento, no han investigado los profesores del proceso el tiempo que dura en Q...... la enajenacion mental que le queda despues de haber sufrido la afeccion?

¿Por qué entónces, como ahora, los autores del dictámen no especifican cuál de las formas de la epilepsia padece el procesado?

¿Por qué entónces, como ahora, sabidas las razones dadas por la Comision (que omite repetirlas) para exigir esos conocimientos indispensables á fin de juzgar al epiléptico en cuestion, no responden á ninguno de ellos los profesores aludidos? No es así seguramente como se está de acuerdo con la ciencia, sobre todo en casos en que como el presente es tan fácil confundir con el vicio ó el crímen una alteracion mental que pone fuera de la jurisdiccion de las leyes á aquellos desgraciados que la padecen.

Agregan ademas los profesores B.... y P..... que en vista de los datos que han recogido, pero no consignados, confirman el diagnóstico dado en su primer dictámen; esto es, que Q...... padece de una epilepsia de forma histérica, de la cual hemos hablado ya y dicho que Q......, segun los prácticos declarantes, á pesar de pertenecer al sexo masculino sufre de una afeccion propia al femenimo.

Mas luego en el cuerpo de su segundo dictámen los profesores declaran, que no constando en ningun sentido que el citado Q...... tuviera el vicio del robo, y no se hubiera encontrado en necesidad de hacerlo ni adoleciera de otras faltas por que pudiera explicarse la cometida recientemente, y demostrada la epilepsia de que adolece y la enajenacion mental como consecuencia de esa enfermedad, no han dudado los comparecientes en certificar la cleptomanía, si no ya como tendencia habitual, al ménos como manifestada en dos ó tres ocasiones dadas.

Examinada esta cuarta y última respuesta de los peritos, vemos que Q ..... al parecer no es cleptomaniaco, porque para serlo, segun los autores, es preciso que el individuo que padece de esa monomanía se apodere siempre como costumbre de lo ajeno, porque están atormentados continuamente por el deseo irresistible de hurtar, meditan su acto culpable, rodeándose de ordinario de todas las precauciones, tanto para sa-

tisfacer su inclinacion como para ocultar sus robos, y porque Q...... á fojas décima, es preguntado qué motivo le indujo á cometer el hurto que acaba de manifestar, y declara que hallándose en una necesidad perentoria, como era la de no tener con que alimentar á sus hijos, cometió la falta que confiesa.

La cleptomanía en los epilépticos es un hecho sancionado en la ciencia, no siendo por lo tanto el caso que nos ocupa cosa nueva para la misma, puesto que el Dr. Bergmann habla de un epiléptico de la ciudad de Geseke, que como la urraca robaba todo lo que encontraba, y el Dr. Trélat en su obra sobre la locura lucida, página 26, dice que no serían pocos los casos que pudíera citar de epilépticos cleptomaníacos; pero lo que sí es de novedad, es que Q ..... no padece la cleptomanía sino de un modo especial, pues los declarantes dicen que la sufre, si no ya como tendencia habitual, al ménos como manifestada en dos ó tres ocasiones dadas.

En vista de lo que precede y de que la manía es un recurso, como cualquiera otro, para arrancar tan pronto á los culpables á la justa severidad de las leyes, como privar á un ciudadano de su libertad, la Comision fundada en la humanitaria máxima de que más vale absolver á cien criminales que condenar á un inocente, cree poder establecer la misma conclusion en este su segundo informe que en el primero: esto es, que no habiendo datos suficientes para juzgar acerca del estado mental de D. R...... Q...... en la causa que por hurto se le sigue, no puede decir al Juzgado que consulta, con completa satisfaccion de conciencia: Q.... se encuentra en uso de razon y con ella ha cometido el hurto, ó Q.. es un enajenado porque sus facultades intelectuales están alteradas.—Habana, Julio 11 de 1873.

XL. Informe sobre clasificacion de heridas.—Ponente; el *Dr. D. Gabriel María García.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Alcalde Mayor del Cerro, en oficio de 26 del próximo pasado Marzo del corriente año, dice al Sr. Presidente de esta Academia lo siguiente:

"Acompaño á V. S. testimonio de los reconocimientos practicados por facultativos en la persona de D. P ... P.... á fin de que se sirva esa Academia, con vista de los mencionados reconocimientos, se manifieste la clase de herida, sus dimensiones, tejidos que ha cortado, profundidad aproximada, si ha podido ser de carácter simple ó grave; así como los dias que haya tardado, poco más ó ménos, en su completa curacion; y caso que esa Academia lo estime necesario, manifestará á este Juzgado con anticipacion el dia y hora que deba presentarse el citado P ... para poderlo citar."

Los testimonios remitidos son por su órden los siguientes:

1.° —En 18 de Noviembre de 1871, y en Marianao, certifica el Ldo. D. J.... F.... por disposicion del Sr. Capitan de aquel partido, "haber reconocido y curado de primera intencion á un hombre blanco que manifestó llamarse D. P.... P...., natural de Galicia, soltero y de aquel vecindario, dependiente y de treinta y un años de edad, el cual presentaba una herida situada en la region temporal izquierda, y otra en el brazo del mismo lugar, hechas al parecer con instrumento cortante, ambas de carácter simple, salvo accidentes."

2.° —En 15 de Enero de 1872, es decir, á los tres meses ménos tres dias del primer reconocimiento, son llamados á reconocer y certificar sobre las mismas heridas y en la Habana, los profesores D. I.... C.... y D. J.... de C...., que expusieron: "haber reconocido á D. P.... P.... encontrando una cicatriz en la region maxilar ó sea el pómulo del lado izquierdo, como de diez centímetros de extension, figura irregular, extendiéndose desde el párpado superior izquierdo, pasando por encima de la apófisis trasversal del temporal del mismo lado, el trago y el antitrago hasta el hélix, ó sea el límite del pabellon de la oreja. Que esta herida parece no haber interesado más que la piel y tejido celular y ser inferida por instrumento cortante. Que reconocido el hombro izquierdo, encontraron dos señales ó cicatrices situadas en el tercio superior sobre la piel que cubre el músculo deltóides, de figura semioblícua, y como de dos centímetros de extension la una y

de cinco la otra. Que estas dos últimas heridas, esto es, cicatrices del brazo, como la de la cara, han podido ser inferidas con instrumento cortante, y haber sido de carácter simple, pero sujetas ó susceptibles á accidentes. Que respecto al tiempo en que pudieran sanar dichas lesiones, si bien pudieron cicatrizar en seis ú ocho dias, tambien pudo dilatarse la curacion algunos dias más, dependiendo entónces de circunstancias del enfermo ó en exceso en el régimen durante la curacion."

3 ° En 28 de Mayo de 1872, en la Habana, es decir, cerca de cinco meses despues, comparecieron los profesores D. L.... de V.... y D. L... Ch.... y P...., llamados á reconocer y certificar sobre las mismas lesiones de D. P.. P.., y dijeron: "que por disposicion del Sr. Alcalde Mayor del Cerro reconocieron á D. P.... P.... con el objeto de declarar: 1 ° el estado en que se encuentra de la herida que recibió en la sien izquierda; 2. ° explicar científicamente los tejidos que cortó el instrumento que infirió la herida; 3. ° si por el hecho de encontrarse aquella en lugar tan delicado y por las proporciones que tiene, debe haber sido de alguna consideracion, no pudiéndola calificar jamas de simple. Que del reconocimiento practicado resulta: 1. ° Que dicho individuo presenta una cicatriz lineal como de cinco centímetros, completamente formada, aunque reciente por su color aún sonrosado; cicatriz que, partiendo del tercio medio del párpado izquierdo, recorre la mejilla del mismo lado en sentido trasversal, yendo á concluir sobre el cartílago que limita por delante la abertura natural de la oreja; cicatriz que se continúa sobre el borde libre del pabellon de aquella, donde es casi imperceptible. 2. ° Que no es posible explicar científicamente los tejidos que cortó el instrumento que infirió la herida, en virtud de que sólo abierta ésta puede ver el médico y valerse de los medios oportunos, como es sondarla si la region y el estado del paciente lo permiten, para conocer las regiones y tejidos interesados; sin embargo de ser probable que en este caso la herida sólo interesara los tejidos superficiales, sin interesar víscera ni órgano importantes. 3. ° Que por el hecho de encontrarse la herida en lu-

gar tan delicado y proporciones que tiene, es en efecto de alguna consideracion, pero pudiendo diagnosticarse como simple, sobre todo en el caso presente, en que sin determinar fenómenos que pudieran comprometer la vida del herido, se ha obtenido la curacion sin dejar otro accidente que la deformidad consecutiva á la cicatriz. Que ademas, la apreciacion respecto al pronóstico y calificacion de las heridas científicamente, emana del caso mismo que se estudia, pues nada más diverso que las formas y fenómenos que acompañan á las heridas por arma blanca, no sólo en las inferidas por una misma clase de instrumento, sino en la misma region en distintos sujetos en que concurran diversas circunstancias, y al paso que en unos es simple, como en el caso presente, en otros se hace grave y áun mortal."

4. ° —En 10 de Setiembre de 1872, es decir, cerca de diez meses de inferida la herida, compareció el Dr. D. J . . . L. . . . y expuso: "que ha reconocido en la casa de su morada y por disposicion del Juzgado á un individuo que dijo nombrarse D. P. . . . P. . . . , al que observó una cicatriz en la sien izquierda, de ocho á diez centímetros de extension, situada en la mejilla izquierda, partiendo del tercio extremo del párpado superior del ojo hasta la parte anterior del pabellon de la oreja, habiendo solamente podido cortar la piel y la aponeurosis de dicha parte; de carácter simple, y no pudiendo decir la profundidad de la herida por encontrarse completamente sana, y habiendo tardado para su curacion de seis á ocho dias."

5. ° En 24 de Setiembre de 1872, compareció el Dr. D. M. . . . S. . . . y expuso: "que ha reconocido en la casa de su morada á un individuo que dijo nombrarse D. P. . . . P. . . . , al que se le advertía una cicatríz de herida, hecha lo ménos de ocho á diez meses, en la sien izquierda, como de diez centímetros de extension, partiendo del tercio extremo del párpado superior del ojo, hasta la parte anterior del pabellon de la oreja; cuya herida debió interesar la piel y la aponeurosis de dichas partes; que debió ser de carácter simple, aunque sujeta á accidentes; no pudiendo manifestar la profundidad exacta de

la herida por encontrarse completamente cicatrizada, como ha expresado; y por último, que esa herida, por su carácter, debió quedar sana á los seis ú ocho dias si no sobrevino algun accidente."

La Academia, que acaba de oir el extracto de los testimonios que se le han enviado en número de cinco, y suscritos por siete profesores llamados á declarar sobre las mismas heridas que presentaba D. P.... P. ., y en épocas tan remotas unas de otras que el primer reconocimiento dista casi un año del último, estaría desde luego en el más completo acuerdo con lo que aquellos vieron y observaron; pero por lo mismo que existen omisiones y contradicciones en dichos testimonios, que constituyen una confusion de profesores certificando sobre una misma lesion; y aunque la Academia no tenga la pretension de ponerlos de acuerdo en manera alguna, no cumpliría sin embargo con su deber si no entrara en algunas reflexiones que puedan servir para ilustrar su fallo.

Consta que el primer reconocimiento fué practicado el 18 de Noviembre de 1871, y que las heridas de D. P.... P.... fueron curadas de primera intencion, declaradas simples, salvo accidentes, y hechas al parecer con instrumento cortante. La region temporal izquierda y el hombro del mismo lado eran el asiento de estas heridas, sin que se marque la extension de ninguna, su direccion y tejidos comprendidos, vasos cortados, etc., Pero consta asimismo, y esto es de la mayor importancia, que en el segundo reconocimiento, que tuvo lugar tres meses más tarde, los nuevos profesores describen ya cicatrices perfectamente formadas; que media diez centímetros de extension la de la region temporal, que era irregular; y las del hombro, que eran dos, una media dos centímetros y otra cinco. Pero la Comision hace notar de paso que la cicatriz de la region temporal, que fué asiento de la herida, se halla descrita y situada ahora en la region maxilar, y que aparecen dos cicatrices en el hombro en lugar de una. Pero si se siguen comparando estos documentos, de admirar es que vuelva á aparecer la cicatriz en la region temporal, como se expresa en el tercer reconocimiento de

fecha 28 de Mayo, cicatriz lineal, pero midiendo tan sólo la extension de cinco centímetros, que se convierten en diez en el cuarto reconocimiento, que trae fecha del 10 de Setiembre de 1872, y que observa la cicatriz en la sien izquierda y la sitúa al mismo tiempo en la mejilla, y cuya extension reduce á cinco centímetros el último reconocimiento que tuvo lugar casi á los doce meses de inferida la herida. Entrar en detalles sobre este tejido de contradicciones y de omisiones, sobre una herida que tan pronto mide cinco como diez y que se pasea de la region temporal á la mejilla y de ésta á aquella, y que á veces se falte en estos testimonios á la diccion técnica, sería una censura que á nada nos conduciría en el presente caso Porque, en efecto, si sobre su verdadera situacion y extension divagan tanto; si faltó la hoja clínica en los primeros dias de la primera curacion; si ninguno hizo el menor estudio de la cicatriz, sobre si era movible ó nó, es decir, superficial ó profunda, tambien es verdad que en ninguno de los testimonios se consigna la menor complicacion, el menor accidente que viniera á interrumpir su marcha, ni achaque ni defecto físico que dejara tras sí la lesion inferida, pues ántes al contrario, la declaran todos de carácter simple, hecha al parecer con instrumento cortante, no interesando más que la piel y la aponeurosis, y que su curacion debió tardar de seis á ocho dias.

Ahora bien: la Academia que tiene que manifestar, en vista de estos datos, la clase á que pertenecía la herida inferida á D. P.... P...., tejidos cortados, profundidad aproximada y si ha podido ser de carácter simple ó grave, comprende que bajo el punto de vista de la responsabilidad del acusado, las cuestiones relativas á la calificacion de las heridas son de la mayor importancia. En efecto, esta calificacion es la que da gravedad ó levedad al caso: ella es la que regula la aplicacion de las penas establecídas contra el causante del daño.

Herida leve, dice Mata, es aquella que tiene poca extension y profundidad, no interesa órganos de funciones esenciales á la vida, se cicatriza ántes de los veinte dias y no deja achaque ó defecto físico: bien entendido que hacemos reserva de todas las

modificaciones que deben sufrir el diagnóstico y pronóstico en cada caso individual; porque, en efecto, todo puede variar con el sujeto, èn quien pueden concurrir circunstancias que conviertan en grave la herida más simple; y de aquí la necesidad de establecer siempre una línea de demarcacion entre el efecto inmediato de una herida, del que es en alguna manera responsable el autor, y de sus complicaciones que no deben imputársele.

Sabido es que las heridas de la region temporal pueden complicarse de hemorragias que pudieran ser graves. Era sobre la arteria de esta region que se practicaba la arteriotomía; pero su fácil compresion en caso de herida, la haría casi siempre ménos grave de lo que parece á primera vista. Y sabido es tambien que la cicatrizacion es rápida, tanto en esta region como en la maxilar, porque son regiones eminentemente vasculares, y es á esta actividad de la circulacion que debe la cicatrizacion su marcha rápida. Nadie ignora que uno de los caractéres de las heridas por arma cortante y sin pérdida de sustancia, es su fácil curacion, si no estan muy apartados los bordes. Sobreviene entónces la aglutinacion á beneficio de la linfa plástica que brota, y se efectúan luego la union y la cicatrizacion de las partes separadas, cicatriz que variará de forma segun la region en que se estudie y que presentará á menudo la forma elíptica, por más rectilínea que haya sido la incision.

Haciendo aplicacion de cuanto llevamos expuesto al caso que se nos consulta, convendremos en que una herida de la region temporal ó de la mejilla, de cinco á diez centímetros de extension, hecha con instrumento cortante y sin pérdida de sustancia, curada de primera intencion por un facultativo que la declara simple (salvo accidente), y que los demas profesores que la observaron despues no consignan la menor complicacion, el menor accidente, el menor achaque, y que no interesó órgano importante á la vida, está debidamente considerada como simple; no necesitándose de nuevo exámen del herido, como lo propone el Juzgado, porque esta Corporacion, en virtud del ar-

tículo 24 de su Reglamento, sólo tiene la obligacion de evacuar los informes y consultas médico-legales, como lo hace constantemente, sin entrar en discusiones, que no permitirían la altura de su posicion, ni la mision que cree está llamada á desempeñar.

Por lo tanto, juzga que no debe entrar en otros detalles, bastando lo que lleva expuesto para servir de asiento á la siguiente conclusion:

La herida inferida á D. P.... P.... en la region temporal pudo tener de cinco á diez centímetros de extension, interesando solamente la piel, y su curacion pudo tardar de ocho á quince dias, siendo por consiguiente de carácter simple.—Habana y Abril 26 de 1873.

XLI. Informe sobre la causa de la muerte de A.... C....—Ponente; el *Dr. D. Juan Manuel Babé.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 26 del próximo pasado Marzo el Sr. Escribano de Cámara D. Antonio María del Rio, en consecuencia de lo acordado por la Sala de Guerra y Marina de esta Audiencia, en la causa seguida contra B.... B...., J.... B ... M...., y L.... Le S.... por homicidio de A.... C... , remitió á esta Corporacion un cuaderno de 18 fojas útiles, debidamente rubricadas, que comprenden: 1.° copia certificada del auto por el que la expresada Sala de Guerra y Marina, con fecha 23 de Marzo, deja sin efecto el del Juzgado de la Comandancia de Marina de este Apostadero, fecha 3 del mismo, recibiendo la causa á prueba y ordenando se evacue la promovida por el procurador D. José Trigo, y á nombre del procesado D. B.... B....;—2.° copia certificada de la expresion de agravios que dicho Procurador hace de la sentencia que condena á B.... á diez años de presidio, pago íntegro de costas é indemnizacion á la familia de Mr. A.... C.... de 2,500 pesetas por vía de perjuicios. En dicha expresion de

agravios se pide sean sometidas á la consideracion de la Academia las dos preguntas siguientes:—1ª "¿En virtud de la inmersion sufrida por B.... y de los golpes que le diera M.... en la cabeza, pudo haber una congestion y un trastorno mental, que ocasionando un estado patológico le ocasionase alucinaciones cuando subió al Honor la segunda vez?" 2ª "¿La muerte de C.... provino de la herida?"

Igualmente contiene el cuaderno remitido una copia de la declaracion ministrada por los facultativos llamados á practicar la autopsia de D. A.... C....; y finalmente otra declaracion de los mismos, que parece ampliacion de la primera.

Del exámen de los enunciados documentos resulta: que el 6 de Agosto de 1872, en horas avanzadas de la noche, fué herido D. A.... C.... á bordo del bergantin Honor. Tres testigos presenciales nombran á B.... B.... como autor, y esos mismos testigos, así como los demas individuos que se hallaban en el barco, manifiestan unánimes que no hubo desavenencia ni causa ostensible para que B.... hiriese á C....

En sus declaraciones, J.... B.... M.... y L... Le L... convienen en que estando el primero sentado en el castillo del bergantin Honor y B.... en el del bergantin Pepita, virtió este último algunas expresiones ofensivas contra los franceses, agregando tener un puñal. M.... le contestó intimándole no fuese al Honor, lo que, no obstante, ejecutó B...., sin que se sepa el modo cómo esa traslacion tuvo lugar. L.... Le L.... tambien intimó á B.... que no entrase en el barco, pero éste como hemos visto, no le obedeció, y aquel, que le aguardaba, trató de lanzarle al mar, mas con la lucha ambos cayeron en él. Le L.... nadó hácia tierra, pero B.... subió al Honor y encontrando en su paso á C... , le hirió.

M...., A...., T.... y R.... afirman que M.... amenazaba enérgicamente á B...., diciéndole que si subía á bordo se vengaría de lo que le habia hecho, y agregan que cuando L.... L.... y B.... cayeron al agua, M.... se descolgó por la proa y dió en la cabeza fuertes patadas á B.... para hundirlo.

C.... y B.... eran amigos, y segun declaracion del propio C.... ningun resentimiento mediaba entre ellos.

El fallo que condena á B.... le considera ebrio en aquellos momentos, no estando acordes los testigos en si abusaba ó no de las bebidas espirituosas.

C.... herido en la noche del 6 de Agosto, murió á los cuatro dias (la noche del 10) en el Hospital, practicándose su autopsia al dia siguiente, y he aquí copiado textualmente el documento facultativo.

"En la siempre fidelísima ciudad de la Habana, á once de Agosto de 1872, el Sr. Asesor del Juzgado con mi asistencia se trasladó al edificio donde se hallaban recogidos los dementes de esta Ciudad, hoy Escuela de Medicina, encontrándose en él los Sres. D. J.... A. de C.... y D. L.... C...., profesores ambos de Medicina y Cirugía, pertenecientes á este Juzgado, se les recibió juramento, que hicieron segun derecho, bajo el cual ofrecieron decir verdad y manifestaron:—Que teniendo á la vista el cadáver de un individuo, de estatura regular, como de cuarenta y seis años de edad, vestido con camisa y pantalon de hilo blanco, al que habiéndole despojado de sus vestiduras le examinaron y vieron que en el hábito exterior no tenía señal alguna de violencia, sino únicamente presentaba la abertura externa de una herida penetrante de vientre, por instrumento perforo-cortante, sobre el hipocondrio, derecho á tres traveses de dedo por debajo del reborde costal del mismo lado, y como de dos centímetros próximamente de longitud, la que produjo una peritonitis, de la cual ha debido fallecer dicho individuo, no habiéndose procedido á la abertura de las demas cavidades, no sólo porque está explicada la causa de la muerte, sinò porque el avanzado estado de putrefaccion hacia dicha operacion inútil, al paso que sería muy perjudicial tanto á los profesores que la practicaran como á los individuos que componen el Juzgado y se hallan presentes. Que lo certificado es la verdad" etc.

Llamados de nuevo en 28 de Diciembre de 1872, ante el

Sr. Asesor del Juzgado comparecieron los mismos profesores, y previo juramento manifestaron: "Que habiendo examinado la diligencia de reconocimiento y autopsia que practicaron en este Juzgado en 11 de Agosto del corriente año, hallan que la muerte (la herida querrá decir) del extranjero A.... C...... á que se contrae la expresada diligencia ha sido mortal por accidente. Que lo declarado es la verdad."

Oigamos ahora como se expresa la defensa en lo que se relaciona con estos documentos. No está calificado, dice, que la herida hecha por B.... B.... produjese la muerte de A.... C...., ni arroja el proceso mérito alguno de donde jurídicamente pueda inferirse. La imperfecta autopsia que practicaron el 11 de Agosto de 1872 los Dres. C.... y C.... nos dice que la herida engendró una peritonitis, de la cual *ha debido fallecer* dicho individuo, pero esos mismos facultativos que hablaron en términos vacilantes y congeturales, declaran más tarde en términos positivos que *la muerte del extranjero* A.... C.... *ha sido por accidente.* Luego no es exacto que la herida produjo la muerte: la produjo un accidente que no nos han explicado, accidente que todavía hoy es un misterio y que por lo mismo, léjos de crear una persuasion inequívoca y firme sobre lo causa del fallecimiento, crea dudas y tinieblas. Atendiendo en cuanto es dable atender la manifestacion pericial de fojas 96, encontramos en ella una base muy sólida para sostener, como sostenemos, que la muerte de A.... C.... no la ha determinado directamente la herida que le infirió B.... B..... Los médicos lo han dicho: fué ocasionada por un accidente. Y más adelante añade la defensa: Observe V. E. que los facultativos al examinar el cadáver de A...... C...... no han practicado la autopsia sino en la region abdominal. Prescindieron de la encefálica, cuando todos sabemos que no es completá la investigacion judicial en casos análogos si no abraza todos los órganos del cuerpo humano. ¿Cómo aseveran, ni como pueden aseverar esos médicos que la causa de la muerte fué la peritonitis, cuando no dirigieron su inspeccion á las cavidades superiores?

¿Es dable sostener con la ciencia en una mano y la conciencia en la otra, que la causa de la muerte no estaba en el cerebro, en el corazon en los pulmones, ó en cualquiera otra víscera, sin haberlas analizado completamente? Los Esculapios que por desgracia nombró la Comandancia General de Marina en este procedimiento, ya comprendieron lo defectuoso de su trabajo, y trataron de disculparse, manifestando que habia peligro en verificarlo, porque la descomposicion del cadáver estaba muy adelantada. No admitimos el hecho tan fácilmente como se ha estampado, siendo así que C...... murió el 10 por la noche y la diseccion aparece con fecha del 11, ó lo que es lo mismo ántes de las 24 horas. Había peligros, dicen, quizas porque todo cuerpo animal en estado de putrefaccion exhala fluidos venenosos; pero esta era una razon para no abrir el vientre, lo mismo que para no operar en la cabeza y en el pecho; y si no obstante lo abrieron, resulta una de dos cosas, ó que la aseveracion es falsa y no habia riesgo de la vida, ó que no practicaron la investigacion abdominal...... Importa mucho á la defensa de B......, concluye ésta diciendo, que se fijen los conceptos referidos para demostrar que la insuficiencia de la autopsia no permite sostener que la muerte vino de la herida. Tambien importa mucho á la defensa de B...... determinar si en virtud de la inmersion sufrida por B...... y de los golpes que le diera M...... en la cabeza pudo haber una congestion y un trastorno mental que ocasionando un estado patológico le ocasionase alucinaciones cuando subió al Honor la 2ª vez. Acerca de las proposiciones indicadas es autoridad muy respetable la Academia de Ciencias Médicas, físicas y naturales, girando en la órbita de su instituto los dos problemas que han de someterle si el Tribunal lo estima conveniente etc.

Conocidos ya cuantos antecedentes suministran los documentos que nos han sido remitidos, tratemos de resolver las preguntas que se nos hace.

¿En virtud de la inmersion sufrida por B...... y de los golpes que M...... le diera en la cabeza pudo haber una

congestion y un trastorno mental que ocasionando un estado patológico le ocasionase alucinaciones cuando subió al Honor por 2ª vez? ó de otro modo: ¿la herida que á C...... infirió B.... ha sido cometida bajo el imperio de la pasion, ó debe entrar en el dominio de la locura? En una palabra ¿es culpable D. B.... B....

Tres son las causas alegadas como capaces de haber producido en él la locura: la inmersion en el mar, los golpes en la cabeza y la cólera. Examinemos la importancia de estas causas como productoras de la locura.

De dos órdenes son los fenómenos á que da lugar la inmersion en el mar: unos inmediatos, otros mediatos. Débense los primeros á la accion del frio, que sustrayendo el calórico de la superficie del cuerpo, hace que la sangre afluya en las grandes cavidades y especialmente en el tórax: la respiracion es anhelosa, rápida y entrecortada, la piel palidece, el pulso se concentra y se hace pequeño, profundo y duro; pero estos fenómenos desaparecen rápidamente, y la respiracion se hace fácil, el pecho se dilata, la piel se colora de rojo y el pulso se vuelve lleno, fuerte y regular. De los fenómenos mediatos, el el más frecuente es quizas la congestion sanguínea de la cabeza, revelándose bastante á menudo la accion fisiológica del baño de mar sobre el organismo por un acceso pirético efímero. La costumbre de bañarse hace que los fenómenos inmediatos que provoca la impresion del frio no se manifiesten ó se aminoren en una notable proporcion, sucediendo otro tanto con los efectos mediatos. Por lo dicho bien pudiera aceptarse que la inmersion determinara en B.... un mayor acúmulo de sangre al cerebro, una congestion; però ésta no es la locura, y áun cuando se la considerase como causa determinante de dicha enfermedad, nunca podría invocarse como tal una congestion puramente fisiológica cual es la que produce el baño del mar. Mas áun aceptándola como causa, la locura en B.... no hubiera revestido la forma transitoria, única que pudiera admitirse en él, toda vez que debe suponerse que inmediatamente despues del hecho por que se le juzga volvió

al libre ejercicio de sus funciones, pues de otro modo no hubiera dejado de consignarlo la defensa. Por otra parte, siendo B.... marinero de profesion, natural parece admitir que estuviese habituado á las inmersiones en el mar y que por lo mismo sus efectos fisiológicos fuesen poco ó nada acentuados en él. Ademas la locura transitoria sobreviene, segun Devergie, instantáneamente, sin pródromos, sin causa apreciable en apariencia, y en B.... no puede aceptarse que ese paso súbito de la razon á la locura y esa vuelta súbita de la locura á la razon sobreviniese sin causa, toda vez que en la importancia de las que se alegan se pretende cimentarla.

Los golpes sobre la cabeza, que la defensa acusa como capaces de haber provocado en B.... un trastorno mental, han sido considerados por algunos médicos como causa bastante frecuente de locura; pero son raros los ejemplos que la práctica ofrece en los que la influencia de estas causas esté claramente establecida: estas lesiones pueden determinar, entre otros muchos estados patológicos, flegmasias graves del encéfalo y las meninges, que, á veces, pasando al estado crónico, traen como consecuencia una demencia; pero rara vez, por no decir jamas, son causas directas de locura; ésta nunca es consecuencia inmediata de aquellos.

Entre las causas determinantes de la locura las más poderosas y frecuentes son aquellas cuya accion se traduce en definitiva por una modificacion y una reaccion cerebrales: tales son las causas morales, sentimientos, pasiones, afecciones etc. y pudiera suponerse que á ese extremo hubiese conducido á B.... la cólera que en él despertaran las amenazas de M......, aumentada por la lucha con L.... y sobre todo por los golpes que recibiera del primero. Pero para que esos agentes poderosos provoquen la locura, es necesario que en la organizacion del sujeto exista algo, que le haga resentirse en esa forma de la accion de dichas causas: ese algo es la predisposicion orgánica, sin la cual ellas ó no producen nada, ó hacen tomar á la dolencia un sesgo físico. La falta absoluta de antecedentes patológicos y psíquicos de B...., no nos permitiría apreciar

la influencia que en él ejerciera la causa que nos ocupa, si desde luego no nos hiciera alejar la idea de la locura haber estado subordinados sus actos á la causa que los hizo nacer, á la cólera que le dominaba, cesando tan luego como fué satisfecha ésta, carácter propio y distintivo de las pasiones. Éstas impresionan el juicio, reaccionan sobre él de una manera funesta, pero no lo destruyen; no son movimientos necesitados, que arrastran la voluntad á pesar suyo; oscurecen momentáneamente la razon, conducen al hombre á resoluciones extremas, pero no engañan su conciencia con falsas percepciones, ni con ilusiones sensoriales.

Hay, ademas, una circunstancia que no debe echarse en olvido: la sentencia que condena á B...... admite que estaba fuera de razon mediante la embriaguez, no estando conformes los testigos, llamados á declarar en esta causa, en si abusaba ó no de los licores espirituosos, lo que creemos quiere decir que no están conformes en aseverar si la embriaguez era un hecho excepcional, ó por el contrario era un hábito en B.... En ambos casos bien puede suponerse que procedió por uno de esos impulsos irresistibles que engendra la embriaguez, y que aunque inconsciente en el momento del crímen, es sin embargo responsable de él segun nuestras leyes.

Pasemos ahora á la 2ª pregunta.

¿La muerte de C.... provino de la herida? Hemos visto que los facultativos encargados de la autopsia manifiestan en su declaracion de 11 de Agosto que *en el hábito exterior presentaba únicamente la abertura externa de una herida penetrante de vientre, por instrumento perforo-cortante, sobre el hipocondrio derecho, á tres traveses de dedo por debajo del reborde costal del mismo lado y como de dos centímetros próximamente de longitud, la que produjo una peritonitis, de la cual ha debido fallecer dicho individuo, no habiendo procedido á la abertura de las demas cavidades no sólo porque está explicada la causa de la muerte, sino porque el avanzado estado de putrefaccion hacia dicha operacion inútil, al paso que sería muy per-*

judicial tanto á los profesores que la practicaron, como á los individuos que componen el Juzgado y se hallan presentes. Más tarde, en 28 de Diciembre los mismos profesores declaran que la muerte C.... ha sido por accidente. Hé aquí todos los datos que poseemos para la resolucion de la pregunta que se nos hace. ¿Es posible por ellos determinar si la muerte de A.... C.... provino de la herida? No, en modo alguno. Si la autopsia fué practicada no fué completa, pues fueron muchos los órganos importantes que quedaron por examinar, y áun suponiendo que los expertos encontraran en la cavidad abdominal causa bastante para explicar la muerte, esto no les eximía del deber de abrir las demas cavidades; quizas su exámen hubiera hecho nacer dudas útiles: pues qué ¿acaso un individuo atacado de una peritonitis no puede morir de otra enfermedad? La aseveracion de la peritonitis, en el caso que nos ocupa, parece más bien fundada en simples presunciones que en la investigacion de la cavidad del vientre. En efecto, si ésta fué hecha ¿por qué no han descrito los facultativos el estado de los órganos que ella encierra? ¿Cuál era la profundidad de la herida? ¿cual su direccion? ¿qué desórdenes interiores produjo? ¿qué partes fueron atacadas por el intrumento vulnerante?.... ¿La peritonitis fué producida sólo por la herida del peritoneo, ó á más de ella hubo en su cavidad derrame ya de sangre, ya de pus, ya de materias alimenticias ó excrementicias? Aún sin llegar al interior de la cavidad abdominal,¿son bastantes los datos que se asignan á la herida exterior para formarse una idea exacta de ella? ¿Basta, decir, que se hallaba en el hipocondrio derecho, á tres traveses de dedo por debajo del reborde costal del mismo lado, para precisar su situacion? ¿Cuál era su direccion con relacion al eje del cuerpo? ¿Cómo se hallaban sus labios? Preguntas son éstas cuyas respuestas debiéramos conocer para poder resolver las que á esta Corporacion se hacen. En tanto y sin datos ni áun para afirmar que el instrumento vulnerante penetró en la cavidad abdominal, no habiéndosenos remitido la hoja clínica de A.... C...., único documento que en defecto de

la autopsia pudiera ilustrarnos, no nos es posible determinar la causa de su muerte, y mucho ménos si ésta fué debida á la herida.

Por todo lo expuesto debe contestarse á la Sala de Guerra y Marina de la Exma. Audiencia: 1º que las causas alegadas como capaces de haber producido en B.... una perturbacion mental, no son bastantes para explicarla.

2ª Que no es posible determinar si la muerte de A.... C.... provino de la herida.—Habana Mayo 10 de 1873.

XLII. Informe para averiguar la causa de la muerte del negro Jerónimo.— Ponente; el *Dr. D. Pedro Martinez y Sanchez.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Alcalde Mayor del distrito de Guadalupe, en virtud de exhorto del de igual clase de la villa de Guanajay, ha dirigido á esta Academia de Ciencias Médicas con fecha 25 del mes próximo pasado un atento oficio solicitando que por dicha Corporacion se le informe acerca de ciertos particulares que aparecen en la causa seguida contra D. S.... M.... por sevicia al negro Jerónimo de la dotacion del ingenio Mercedes;—y muy especialmente en lo relativo "á la influencia que pudo ejercer el castigo manifestado en el reconocimiento y autopsia del enunciado Jerónimo, que se dice tenía en la espalda, hecho al parecer con látigo;—á si éste pudo producir la muerte;—ó bien si la segunda es susceptible de explicarse sin la intervencion del primero;—á si el castigo pudo hacer que apareciera la enfermedad que el esclavo padecía;—y por último, á si aquel dió márgen al fallecimiento con motivo del golpe que recibió al caer el siervo de que se trata."

Tales son,—aunque permitiéndonos modificarlas un tanto en la forma con el plausible objeto de hacerlas más comprensibles,—las distintas cuestiones que el Juzgado de Guanajay somete á la consideracion de la Academia, á fin de que ésta se sirva resolverlas, en los límites de lo posible, con la imparciali-

dad acostumbrada y ajustándose en todo á lo que arrojen de sí los incompletos datos que se la suministran.

Al oficio más arriba señalado acompaña, en efecto, una copia testimonial de varias piezas de auto, formando todas ellas un expediente compuesto de veinte y una fojas útiles, competentemente rubricadas;—piezas que la Comision de Medicina legal irá sucesivamente enumerando á medida que trace, en el decurso de este trabajo, la previa relacion de los hechos; para examinarlos despues á la clara luz de la ciencia, dándoles la interpretacion que estime más aceptable y esforzándose por satisfacer así las dudas ocurridas al Tribunal que promueve la consulta.

El primer documento, que obra á fojas 1ª y 1ª vuelta en el expediente á que se alude, es el de inspeccion judicial, practicada á los tres dias del mes de Agosto de 1872 por el Juez pedáneo de San Diego de Nuñez en la casa hospital del ingenio Mercedes (a) Moreno;—"donde se encontró un negro sobre una tarima cubierto con una frazada; quitada la cobija, se vió tenía un par de grillos puestos; identificada la persona, resultó ser el negro Jerónimo, criollo, como de treinta y seis á cuarenta años de edad y esclavo de los herederos de D. M... A...; reconocido su cuerpo se le encontró una contusion en frente al lado derecho (palabras textuales), cogiéndole hasta la barba; otra desde la oreja del mismo lado tambien hasta la barba; otra al lado izquierdo en la frente que corre hasta el carrillo del mismo lado; los ojos abultados y enteramente cerrados; en la espalda próximo á los hombros, señales de sevicia reciente, hasta levantar el cútis, y al parecer muerto."

A este desaliñado y oscuro reconocimiento, sucede otro no ménos desaliñado y oscuro del Ldo. en Medicina D. J...... J.... R...., quien con un dia de posterioridad, en la misma casa hospital y asociado con dos testigos curiosos, declara ante la Autoridad competente:—"haber observado en un cuarto de la enfermería del ingenio Mercedes el bulto de un hombre al parecer muerto, acostado boca arriba en una tarima de cuero, tapado con una frazada de lana, el que decían llamarse Jeró-

nimo, criollo, como de cuarenta y seis años, soltero y de la dotacion de esta finca:—hécholo destapar, se notó que estaba vestido con pantalon y camisa de rusia blanca, con prisiones en ambos piés; y despojado de sus vestidos y reconocido con escrupulosidad el *ámbito* exterior del cuerpo, se observó al lado derecho de la cara una señal que se extendía desde la frente hasta la comisura del labio superior con el inferior (textual); otra señal igual á la anterior sobre el lado izquierdo (probablemente de la cara); ambas antiguas y producidas al parecer por instrumento contundente; una gran inflamacion en el globo del ojo izquierdo; una tambien en el carrillo del mismo lado, producida quizas por alguna caida sobre parte blanda, por no encontrarse señal reciente. En la parte posterior del cuerpo se le notó (se le notaron) tres ó cuatro señales recientes de corta extension y producidas al parecer por cuarta, sin que en las demas partes de su cuerpo se notase alguna señal. Procediendo á la autopsia cadavérica y abiertas las cavidades craneal, torácica y abdominal, se notó en la primera un gran derrame de sangre, y tanto sus vasos como la masa estaban inyectados tambien de sangre negra."

Y como los demas órganos contenidos en las otras dos cavidades, torácica y abdominal, no revelasen ninguna alteracion patológica digna de llamar la atencion, deduce el Ldo. R.....—"que la muerte ha sido efecto del derrame cerebral ocasionado por la caida."

Despues de este último documento, se encuentra á fojas 4, 4 vta., 5, 5 vta., 6, 6 vta., 7 y 7 vta. la copia del auto dictado por la Excma. Sala Segunda de Justicia, manifestando su conformidad con el dictámen Fiscal de fecha 7 de Marzo de 1873;—en el cual, y prescindiendo aquí de otros incidentes que no creemos indispensable reproducir, se pide que:—"resultando de las actuaciones periciales, que el procesado mandó castigar y castigó además al esclavo Jerónimo, empleándose para ello el látigo, la cuarta ó sea el palo de que aquel pende, ó el llamado de manatí, pues son diversas las manifestaciones que los testigos hacen sobre el particular; constando tambien que el referi-

do esclavo falleció, ofreciendo las distintas lesiones que se especifican en el reconocimiento judicial; y que en vista de la autopsia infiere el profesor D. J..... R..... que la muerte fué originada por el derrame cerebral consecutivo á la caida, sin que emitiese opinion acerca de la naturaleza de las que él certificó de señales y que en la diligencia de inspeccion judicial se denominaron contusiones;"—se amplíen las respectivas declaraciones para averiguar la influencia que pudo ejercer el castigo en la muerte de Jerónimo, debiendo ser nuevamente examinados los declarantes sobre la naturaleza é índole de las contusiones ó señales, su intensidad, tiempo próximo ó remoto en que fueron causadas, sin que omita el facultativo manifestar científicamente los efectos y trascendencia de aquellas y la razon en que se apoya para opinar como queda precedentemente demostrado; oyéndose en todo caso y si fuere necesario el voto de la Academia de Medicina de esta capital; y dejando entre tanto sin efecto la sentencia apelada de seis años de prision y pago de las costas procesales recaida en D. S.... M.... por el delito de que se le acusa.

Como consecuencia legítima del pedimento fiscal, el facultativo ya nombrado amplía en la villa de Guanajay, á 20 de Marzo de 1873, su primera declaracion segun se lee á fojas 8, 8 vta., 9, 9 vta., 10, 10 vta., 11 y 11 vta.;—y despues de ratificar aquella en todas sus partes y manifestar que recuerda perfectamente los sucesos que dieron márgen á esta causa, expone:—"que califica de leves las lesiones existentes en ambos lados de la cara, teniendo aquellas como de un año ó dos de inferidas y hallándose en completo estado de cicatrizacion;—que esas heridas antiguas no ocasionaron enfermedad ni imperfeccion alguna, si bien le consta que el sujeto en cuestion padecía ataques epilépticos muy repetidos;—que como médico de la finca le asistió más de una vez en esos ataques que ya constituían en el paciente una afeccion crónica;—que como cuatro ó seis dias ántes del acontecimiento le había visitado en uno de ellos;—que hacía tiempo llevaba advertidas las señales de la cara y que siempre pensó que pudo motivarlas algunas de esas caidas tan comunes

en los que sufren de epilepsia;—que las otras recientes á que se contrae el reconocimiento y autopsia, tendrían como cuatro dias de inferidas, estaban en vía de cicatrizacion y eran de carácter simple;—que la inflamacion del ojo izquierdo y la del carrillo del mismo lado debieron, en su concepto, reconocer por orígen una caida sobre cuerpo blando, segun lo que observó en ellas y las explicaciones que se le dieron;—y las señales de la espalda, la accion de la cuarta, segun le dijeron, ó la de algun instrumento flexible, puesto que no eran de consideracion y sólo habían interesado muy ligeramente la epidérmis;—que las lesiones antiguas en nada pudieron influir para provocar el derrame existente en el cerebro, fenómeno que más bien puede atribuirse á las recientes, segun el mayor ó menor estremecimiento ó conmocion que ocasionara la caida, refiriéndose ésto á las encontradas en la cara, y en manera alguna á las encontradas en la espalda;—que esos derrames son siempre momentáneos en su aparicion;—que en el caso especial de que se trata el derrame cerebral no fué ocasionado por las lesiones de la cara ni las de la espalda;—y, por último, que la caida del negro Jerónimo la atribuye á los efectos propios de los ataques epilépticos, enfermedad nerviosa que no necesita para desarrollarse la existencia de ninguna lesion, leve ó grave, y que reconoce diversas causas que presidan á su manifestacion."

Por igual motivo, esto es, á consecuencia de lo solicitado por el Ministerio fiscal, declaran poco más ó ménos en el mismo sentido que el profesor R...., D. A.... P.... del C...., fojas 12 vta., 13, 13 vta., 14, 14 vta. y 15;—D. L.... P...., Juez pedáneo de San Diego de Nuñez, fojas 15, 15 vta., 16, 16 vta., 17 y 17 vta., aunque asegurando éste que no se le habló en la finca de los ataques epilépticos que padecía el esclavo Jerónimo, sin qué por eso niegue su posibilidad;—y D. F.... F.... desde la foja 17 hasta la 21 inclusive, quien, como testigo curioso, presenció el reconocimiento y la autopsia, y se enteró por otros esclavos de la finca de la realidad de los accidentes nerviosos á que hace referencia el Ldo. R....

Hasta aquí, rápidamente bosquejada. la relacion de los he-

chos que precedieron á la muerte de Jerónimo; y ya se comprenderá que la Comision de Medicina legal, á la vez que lamenta la deficiencia de los datos científicos que se han puesto á su disposicion, teniendo, sin embargo que concretarse á ellos para dilucidar el problema en litigio, no podrá llenar su cometido con toda la minuciosidad que deseara, absteniéndose, como deber suyo es abstenerse, de penetrar en el vedado campo de las suposiciones.

Despréndese de esa sucinta relacion, que el siervo Jerónimo venía desde hace mucho tiempo, sin que podamos fijar fechas porque nada se declara en este sentido, padeciendo de repetidos ataques epilépticos, así calificados por el facultativo del ingenio Mercedes y observados así por otros trabajadores de la misma dotacion:—despréndese tambien que cuatro ó seis dias ántes del fallecimiento, el profesor R.... le había visitado en uno de esos ataques, que algo de notable debió sin duda presentar cuando, contra lo que es costumbre en tales casos, fué solicitado para semejante visita:—y despréndese, por último, que en el exámen necrópsico sólo se descubrieron como accidentes capaces de explicar la funesta terminacion, un vasto derrame de sangre en la cavidad craneal y fuertemente inyectada la masa encefálica é igualmente los vasos que por ella se distribuyen.

Obsérvese asimismo la uniformidad de los declarantes en atestiguar que las lesiones de la espalda, colocadas fundadamente en la categoría de las leves, representaban tener de cuatro á cinco dias de inferidas, época que coincide, siéndole cuando más de algunas horas posterior, con la marcada por el facultativo para acudir al llamamiento que se le hizo;—y no se eche tampoco en olvido que la propia uniformidad se advierte en lo relativo á las otras lesiones situadas en la cara, que todos estan contestes en atribuir á una caida sobre cuerpo blando en la invasion del ataque convulsivo, sin exceptuar siquiera la más importante de ellas, esto es, la que interesaba el globo ocular del lado izquierdo.

Partiendo de los datos que acabamos de apuntar,—ya que

por desgracia los documentos que obran en poder de la Comision de Medicina legal no encierran, segun dijimos pocas líneas ántes, otros detalles que esclarecerían notablemente la cuestion,—le será lícito á la enunciada Comision aproximarse al ménos muy mucho á la verdad;—entrando, para ese objeto, en algunas ligeras reflexiones basadas no sólo en lo que los libros de la ciencia enseñan en sus páginas, sino en lo que la práctica de cada cual demuestra con frecuencia.

Entre las causas ocasionales, hipotéticas unas, mejor comprobadas otras, que pueden dar lugar á la explosion de esa néurosis terrible—la epilepsia,—se cita muy señaladamente el terror, la cólera, el espanto,—cualquiera impresion, en una palabra, que sea susceptible de provocar una perturbacion nerviosa más ó ménos profunda, ya de una manera lenta, ya de una manera súbita, actuando sobre todo en individuos de antemano predispuestos, séase por herencia, séase por una exquisita impresionabilidad, á la invasion de aquella néurosis.—Entiéndase que, apartándonos de las generalidades, hacemos abstraccion aquí de esas epilepsias sintomáticas de no pocas lesiones encefálicas, cuyo diagnóstico es posible durante la vida del sujeto;—y si de ellas prescindimos, no es en verdad porque desconozcamos su grave trascendencia, sino porque, ciñéndonos al hecho determinado que nos ocupa, nada sabemos acerca de los antecedentes, ni ácerca de otros estados morbosos sufridos acaso por el esclavo Jerónimo.

Conste de todos modos que el terror es suficiente de por sí para que la epilepsia se desenvuelva con el horrible cortejo de síntomas que la acompaña y muchas veces la sigue, esencialmente cuando toma ya cierto carácter de cronicidad;—y si con respecto á este punto quedara la duda más insignificante, bastaría para desvanecerla por completo recordar en este sitio las observaciones de Leuret, Calmeil, Trousseau y otras no ménos competentes autoridades; trabajo que no emprendemos por no alargar innecesariamente los límites de este informe.

Ahora bien: si es positivo que el desgraciado Jerónimo, ya de largo tiempo atras víctima de convulsiones epilépticas, fué,

aunque al parecer ligeramente, castigado por D. S.... M..., ora con látigo, ora con una vara flexible,—¿no pudo el terror que despierta en todo sér viviente la idea del castigo corporal, conmover hondamente su sistema nervioso y dar orígen á la presentacion de su néurosis habitual?—¿No pudo ésta, ademas, por la pérdida de conocimiento que la precede, ocasionar instantáneamente una caida y á consecuencia de ella las lesiones encontradas en la frente, en el ojo, en el carrillo, por el choque, entónces indispensable, de esas partes contra un obstáculo mecánico?—Evidentemente sí:—sin que para contestar de una manera tan afirmativa tengamos que hacernos la menor violencia; porque lesiones mucho más serias, desde una mera excoriacion, ó una pasajera equímosis, hasta la carbonizacion casi absoluta, unas veces de la cara, otras de un miembro, han sobrevenido consecutivamente á la invasion de un ataque epiléptico;—lesiones que, como resultó en Jerónimo, casi siempre tienen por asiento el plano anterior del cuerpo, á ménos que no exista una culpable simulacion.

Tal es, á juicio de la Comision, la única influencia que el castigo, llevado á cabo en los términos que anteriormente se especifican, pudo ejercer en la ya crónica enfermedad de Jerónimo; sin que para explicar el fallecimiento se haga del todo indispensable recurrir á esos reprobados actos de violencia.

Verdad es que tanto el Pedáneo de San Diego de Nuñez, como el Ldo. R.... hablan de prisiones (grillos), colocados en los miembros inferiores del siervo á que nos contraemos; lo que á primera vista parece denotar un rigor excesivo en el mayoral del ingenio Mercedes:—pero si se tiene en cuenta que en numerosas fincas rurales del país es ese un sistema de represion bastante en voga todavía; y si se piensa que, en caso de criminalidad, era precisamente cuando más se hubiera apresurado el referido mayoral á hacer desaparecer esos testimonios acusadores del delito cometido, no se dará á semejante incidente todo el profundo interes que, á no dudarlo, ofrecería en opuestas condiciones.

Declárase ademas por el Ldo. R.... que en la autopsia de Jerónimo sólo se halló un vasto derrame de sangre en la cavidad craneal, con fuerte inyeccion de la masa cerebral y de los vasos que en ella se distribuyen.—Y la Comision, en vista del silencio que aquel facultativo observa tocante á otras lesiones que tal vez pudieron acompañar al derrame, está en todo su derecho al preguntarse si la extravasacion sanguínea fué motivada por la caida, ó si, por el contrario, le antecedió; más claro aún, si dicho derrame fué causa ó efecto del golpe recibido en la cabeza.—Básase ese derecho en que si bien es cierto que, en no pocas ocasiones, fuertes golpes y contusiones enérgicas que tengan el cráneo por asiento, van seguidos de gravísimos trastornos y especialmente de derrames cerebrales, que arrastran rápidamente al sepulcro á los individuos que los sufren, tambien es cierto que no es raro encontrar idénticas extravasaciones sanguíneas, verdaderos focos apopléticos, en las personas que padecen de ataques de epilepsia, principalmente cuando la enfermedad es crónica ó cuando tales ataques son en extremo repetidos.

¿En cuál de esos dos importantísimos grupos deberá colocar la Comision al esclavo Jerónimo?—Difícil, ó mejor dicho aún, imposible será pronunciarse de una manera terminante en el particular, por más que nos inclinemos en pró del segundo, atendiendo á las razones que acabamos de exponer en el párrafo que precede.—La edad de ese desventurado, la frecuencia con que en él se presentaban ya los fenómenos convulsivos, la tendencia de nuestros hombres de campo á los derrames apopléticos, máxime en los ardientes meses de verano; todo esto reunido, imprime cierto grado de probabilidad á nuestra opinion:—probabilidad que bien hubiera podido trocarse en una completa certidumbre con ménos parquedad en los detalles suministrados por el profesor R....

Atendiendo á todo lo hasta aquí manifestado, la Comision concluye:

1º—La muerte del esclavo Jerónimo es susceptible de explicarse sin la intervencion del castigo.

2º—No es imposible que éste diera lugar á la aparicion de los ataques epilépticos.

3º—No es tampoco imposible que el fallecimiento fuera debido al golpe que dicho esclavo recibió al caer;—pudiendo dicha caida depender, ya del mismo castigo, ya del derrame cerebral que suele funestamente complicar no pocas epilepsias. —Habana y Mayo 11 de 1873.

XLIII. Consulta sobre varias cuestiones en causa por infanticidio.—Ponente; el *Dr. D. Rafael Cowley.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Belen de esta ciudad, en virtud de un exhorto del de igual clase de Pinar del Rio, remite á esta Academia copia de una providencia que dice así: "A consecuencia de la causa seguida contra D. J.... y Dª R.... F.... por infanticidio he dispuesto dirigir el presente, como lo verifico, rogándole se sirva ordenar que en la forma que corresponda se solicite de la Academia de Ciencias Médicas se digne informar acerca de los siguientes particulares:—Si una mujer de diez y nueve años, en su primer parto, con el auxilio solo de una negra africana de campo y de ochenta años de edad, puede hallarse en todos los casos en aptitud de socorrer á su hijo en el acto de nacer. Si la respiracion puede establecerse en el feto ántes de nacer. Si el feto que ha respirado completamente conserva meconio en el recto. Si por ser el parto laborioso pueden ocurrir hundimientos, inmovilidad ó fractura en los huesos del feto; despegamiento del periostio ó rasgaduras en las membranas. Pinar del Rio, Mayo 10 de 1873.—Juan de Melo.—E igualmente el auto siguiente:—"Habana 19 de Mayo de 1863. Practíquese lo que se recomienda sin perjuicio, acúsese recibo, tómese razon con insercion del exhorto, líbrese comunicacion al Sr. Presidente de la Academia de Ciencias Médicas á fin de que evacue el informe solicitado, dándose cuenta del resultado."

Vagas y muy vagas son en verdad las preguntas que hoy se nos dirige; vaguedad que tal vez hubiera desaparecido si al consultarnos el Juzgado de Pinar del Rio, nos hubiese enviado todos los antecedentes que le han servido para extractar las cuestiones que hoy sujeta al criterio de la Academia. La falta de esos documentos nos oculta las particularidades del caso; y la Ciencia, aunque posee leyes, reglas y preceptos generales, reconoce la posibilidad de modificaciones por circunstancias especiales é individuales. Una pregunta hay que no podrá ser ni someramente tocada por la falta del hecho práctico, por lo absoluto de ella y lo ambiguo de su redaccion.—El acto de la expulsion del feto sólo constituye parte de una gran funcion, y, como tal, sometida al dominio de lo normal ó fisiológico; pero para que esto se inicie, verifique y termine, se suceden multitud de fenómenos que con suma facilidad y por ciertas condiciones pasan á la categoría de anormales ó patológicos. La influencia del sistema nervioso es bastante reconocida para que nos detengamos en especificarla; el traumatismo sumerge muchas veces á las mujeres en la más penosa ansiedad y el trastorno de sus facultades las conduce á cometer actos de violencia: en ese momento se las ve unas veces coléricas, á los pocos instantes sufridas, llorar á ratos, reirse en seguida y entre los ayes, sollozos y gritos de desesperacion, dolor ó temor, invocar la muerte ó demostrar una energía poco en relacion con sus hábitos, costumbres ó débil constitucion. Cazeaux cita el caso de una Sra. que durante su parto, que fué prolongado y sufrió horriblemente, cambió en un momento de fisonomía y principió á cantar á toda voz el aria final de la Lucía de Lamemoor. Montonerig ha observado muchas mujeres que en el momento en que la cabeza atravesaba la abertura de la matriz empezaban á delirar. Rigby ha visto á una madre en su parto dar inequívocas pruebas de su antipatía por el nuevo fruto que habia de tener, antipatía que se hallaba en oposicion con las expresiones, ternezas y cuidados que ella usaba ántes y despues.

Los médicos legistas explican muchos casos de infanticidio por la sola influencia del parto en vista de no hallar otras causas que se lo expliquen.

La violencia del dolor, la emocion, el brusco cambio de la mujer á la madre, sensaciones son que no pasan desapercibidas y las más de las veces colocan á la mujer en la imposibilidad de dispensar sus cuidados al hijo que acaba de nacer. —Muchas hay que habiendo terminado felizmente la expulsion del feto y sus anexos, quedan tambien inhabilitadas de ofrecerle sus cuidados por las pérdidas que experimentan, pérdidas que algunas veces reclaman la intervencion del practico y que suelen ocasionar hasta la muerte.—Mujeres hay que al sentirse los primeros indicios, que les anuncian que bien pronto van á tener un hijo, fruto de sus morales lazos, esperado en el tierno lecho que la virtud y el amor preparan de antemano y deseado con la impaciencia de la que ya vislumbra ó siente el más puro de los afectos, se las ve tímidas y cobardes desfallecer ante las primeras señales de la escena que tanto ambicionaban: tambien se ven otras que en sus arrojadas aventuras dieron pruebas de valor y decision, y que á pesar de tener que ser reservadas y serenas, para no publicar su falta, vacilan en los momentos de sus partos, y alumbramientos que por su normalidad podían haberse verificado sin el auxilio del hombre de la ciencia ó de la mujer del arte, hacerse públicos por su falta de energía, circunstancias que han impedido que ella sola hubiese sido la testigo de su deshonra. Pero al lado de éstas vemos otras que, sorprendidas fuera de su hogar, en lugares públicos, y vergonzosas de revelar el acto en que se encontraban, ó que éste por su rapidez lo hubiese terminado, hallándose sola, prestarse y prestar á su hijo los cuidados que ambos reclamaban. Sabemos de una Sra., en Madrid, madre ya de seis hijos, que en cuanto sentía los primeros dolores expulsivos, se encerraba en su alcoba, que ella misma volvía á abrir despues de haber dado luz, cortado el cordon y vestidos ambos.

No es la edad, ni el valor, que se pueda traducir por frases

ó por una fuerte constitucion, lo que influye en el parto para esperar mayor contribucion por parte de las que poseen estas cualidades: sí debemos advertir que la primaparidad ejerce una influencia desfavorable tanto por la mayor resistencia que ofrecen ciertos órganos cuanto porque la que por primera vez va á ser madre no tiene la personal garantía del buen éxito de las otras ocasiones; ni la aparicion de los variados síntomas con que se verifica el parto le permite tener la seguridad, calma, conciencia y confianza que en más ó ménos grados demuestran algunas multíparas; no siendo tampoco regla fija, porque hay mujeres que en cada parto revelan más temores que en los anteriores.

Contestada la primera pregunta, pasemos á la segunda, limitada á saber si la respiracion puede establecerse en el feto ántes de nacer. Creemos que el Juzgado quedará plenamente convencido con sólo indicársele que multitud de veces, ántes de salir el feto por completo, se establece la respiracion, y de este hecho los consejos prácticos que se mandan observar sobre la situacion que debemos dar á la cabeza del feto en el momento de nacer á fin de evitar su asfixia bien por quedar envuèlto y sin aire entre los lienzos de la madre, ó por los líquidos que salen de la vulva.

La tercera es tambien de fácil resolucion: la constituye el averiguar si el feto que ha respirado completamente conserva meconio en el recto; á lo que responderémos que hay multitud de veces que éste se arroja á las 24 horas ó dos dias de nacidos, á expensas bien de lavativas clísteres ó por la accion del jarabe de achicorias ó ruibarbo conocido en el país con el nombre de "paladeo."

La cuarta no puede ser resuelta sino á presencia del hecho práctico, porque se nos habla de hundimientos sin decirnos en qué region, de fracturas sin indicar de qué huesos, de denudacion del periostio sin expresar si coincidia con lesiones de los tegumentos, etc.; y decimos que no puede resolverse, porque no es contestar, decir que un parto laborioso puede por tales ó cuales circunstancias producir una fractura, ó re-

latar la historia de los accidentes que puede sufrir el feto, relacion que haría de este informe una obra, y áun así y sin el hecho práctico quedar deficiente.

De lo expuesto deduce la Comision las siguientes conclusiones.

1ª No todas las mujeres pueden hallarse en *todos los casos* en aptitud de socorrer á sus hijos.

2ª La respiracion puede establecerse ántes que el feto haya salido por completo del claustro materno.

3ª La presencia del meconio es compatible con una respiracion pulmonar completa.

4ª Se abstiene de resolver la última cuestion por la deficiencia de datos.—Habana y Mayo 26 de 1873.

XLIV. INFORME PARA AVERIGUAR LA CAUSA DE LA MUERTE DE D. J.... B....—Ponente; el *Dr. D. Felipe Francisco Rodriguez.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Sala tercera de Justicia, con fecha 6 del que cursa, á consecuencia de los criminales seguidos contra el negro Agustin, por homicidio de D. J.... B...., remite la causa á la Academia para que en su vista informe *si la muerte de D. J...... B...... fué ó no consecuencia mediata ó inmediata de la lesion que le fué inferida por el procesado, ó del tétano que sobrevino.*

Del estudio del proceso, que consta de 82 fojs. hábiles, y que tiene presente la Comision de Medicina legal é Higiene pública para informar á V. S. S. resulta:—1º Que á las tres de la tarde del 23 de Agosto de 1872 se presentó B.... al mayordomo de la finca de Dª I.... C.... con una herida en la cara y otras dos pequeñas en ambas manos.—2º Que segun parte facultativo fué curada á las cuatro del mismo dia la herida de la parte lateral izquierda de la cara.—3º Que del reconocimiento facultativo, practicado por D. A...... G...., aparece: que B ... estaba todo ensangrentado; que

se le halló una herida en la cara, al lado izquierdo, como de cuatro pulgadas de longitud, situada desde la articulacion de la mandíbula hasta la sínfisis de la barba, de una pulgada de latitud, profundizando hasta la mandíbula, principalmente sobre este punto: que el instrumento fracturó ligeramente á ésta, siendo la lesion inferida con instrumento poco cortante, con ofensa de la ramificacion de los vasos sanguíneos, habiendo producido tambien una hemorragia considerable y una inflamacion que se extendió hasta la garganta. Que se consideró esta herida como simple en sí, salvo los accidentes que pudieran presentarse. Que tambien observó el facultativo dos heridas más: una en el dorso de la mano izquierda, de una pulgada de largo y pocas líneas de latitud, que interesaba sólo la epidermis; y la otra, como de media pulgada de longitud, en la parte externa del dedo pulgar de la mano derecha, ambas de ningun valor ni importancia.—4º Que el mismo dia del acontecimiento presentó el enfermo una hemorragia, causada por su imprudencia, pues hacía esfuerzos para escupir, sin sujetarse á la quietud, que tanto se le habia recomendado. Que en este reconocimiento segundo, practicado por G.... y D. E.... C...., sólo llamó la atencion la gran inflamacion que se habia presentado en tan poco tiempo en todo el lado herido, extendiéndose hasta la garganta; por cuya razon, aunque la herida fué considerada simple por su esencia, se reservaron el pronóstico.—5º Que encargado el facultativo G..... de la asistencia del herido en 31 de Agosto, manifiesta que el enfermo sigue bien; el 3 de Setiembre expone que B.... continúa muy bien de su herida; el 8 comunica al Juzgado que continúa sin novedad, estando su herida en estado de cicatrizacion y con la señales de una pronta y feliz curacion. El 15 del mismo mes continúa cicatrizando la herida con toda celeridad, pero se ha presentado una contraccion espasmosa en la cara en el mismo lado de la herida, que puede ofrecer algun peligro. El 17, la contraccion *espasmosa* de la cara se hace mayor á proporcion de lo que avanza la cicatrizacion, y ya ofrece algun peligro el enfermo. El 19 de

Setiembre se participa que B.... ha sido invadido del tétano traumático en el momento de estar la herida cicatrizada ya en casi su totalidad; y como esa enfermedad es muy frecuente en aquella localidad, terminándose en la mayoría de los casos con la muerte, considera el facultativo al enfermo en sumo peligro. El 23 de Setiembre continúa el pasmado con las alternativas de esta grave enfermedad, dando esperanzas de curacion. El 28, continúa en el mismo estado. Presenta signos de mejoría el 30. Está fuera de peligro del tétano traumático el 1º de Octubre, por haber cesado todos los síntomas espasmódicos y haberse cicatrizado completamente la herida. El dia 2 de Octubre es invadido B.... de una fiebre aguda de carácter catarral con mucha tos y dolor en el pecho, y el dia 4 de Octubre corrió su curso la fiebre con la mayor intensidad, desarrollándose una neumonía grave que terminó por la muerte de B.... á las ocho de la noche, siendo debida la enfermedad, segun el decir de G...., á la constitucion atmosférica reinante en aquella zona casi endémicamente por el excesivo calor que habia, fresco en las madrugadas y lluvias continuadas.—6º Que de la autopsia practicada por los Ldos. G.... y F.... resulta que del lado de la cara de la rama izquierda del maxilar inferior existe el débil vestigio de la cicatrizacion completa de una herida de carácter simple, que era oblicua de arriba á bajo y de fuera á dentro, con solo 14 líneas de extension poco más ó ménos. *Tronco.* Parte anterior sin novedad. *Posterior.* Algunas manchas hipostáticas. *Miembros inferiores.* Hácia la parte interna de ambas piernas aparecía una superficie desnuda de su epidermis, de un colòr de rosa pálido, efecto bastante análogo al que resulta de la aplicacion sobre la piel de un emplasto vesicante. Que la cavidad craneal se presentaba en el estado normal. Que en la torácica, ambos pulmones se hallaban aumentados de volúmen, su tejido endurecido; que no habia crepitacion; evidenciándose su pesantez anormal al sumergirlos en el agua. Que exterior ó interiormente afectaban una coloracion de un rojo parduzco, encontrándose dicha colora-

cion en el pulmon izquierdo particularmente sembrada y veteada de puntos y listas azuladas, apareciendo aunque no tan sensibles con el mismo aspecto en el pulmon opuesto. En ambos aparecía más avanzada ó acabada dicha alteracion del lado de la base y parte media de dichos órganos. Que incindidos á su vez, presentaban ámbos al corte una especie de rechinamiento ó resistencia particular, análoga á la que produce una superficie granulosa al ser incindida. Que las vesículas en ambos se hallaban engrosadas, como abultadas, rojas y duras, alteraciones todas de textura, y aspecto que daban á muchos órganos, en particular al pulmon izquierdo, una semejanza con el tejido del hígado en su estado normal, bastante análogas con las que se observan en las neumonías dobles en su período de hepatizacion roja. Que la pleura se presentaba del mismo color conteniendo en su cavidad un líquido sero, albuminoso, citrino y en cantidad de unos 45 granos próximamente. Que el tejido celular subyacente se hallaba fuertemente inyectado. Que el corazon en su aspecto no presentaba nada de notable á no ser los copos fibrinosos, pálidos y de diversos tamaños que existían en su cavidad. Que en la abdominal sólo existe un desarrollo notable gases. Que la muerte de B.... ha sido producida por una *pleuro-neumonía doble* en su segundo período ó de hepatizacion roja; que en virtud del carácter simple y de completa cicatrizacion por otra parte de la lesion de continuidad que ofrecía en la cara dicho sujeto, no fué esta lesion la causa directa ni indirecta de su muerte.

Hé aquí, Sres. Académicos, el resúmen de los pormenores que pueden conducirnos ó guiarnos en la apreciacion de los hechos que tenemos á la vista para saber *si la muerte de D. J...... B...... fué ó nó la consecuencia mediata ó inmediata de la lesion inferida, ó del tétano que sobrevino.*

Para proceder con método sea permitido á la Comision tocar sucesivamente las dos cuestiones que envuelve en su contenido la consulta: el hecho de la muerte encadenado obligadamente á la lesion, y el de la misma ocasionada por cualquier motivo ó accidente que interviniese como elemento en el

desarrollo de los fenómenos que sobrevinieron; ó lo que es lo mismo: examinemos. 1º—Si la muerte fué la consecuencia inmediata de la lesion. 2º—Si fué la mediata ó si fué debida al tétano que sobrevino.

I.—*¿La muerte de B.... fué la consecuencia inmediata de la lesion?*

Para resolver este punto, Sres. Académicos, poco, poquísimo tiene que detenerse la Comision: para que la muerte sea la consecuencia inmediata de cualquier lesion, es necesario que á ella,—la lesion,—se siga en un período muy rápido el hecho de la destruccion del sér, ó que siempre sea la muerte la consecuencia fatal, obligada, indeclinable, del trastorno ocasionado. Miéntras estos caractéres no se presentan, no es posible atribuir este hecho al daño causado, ó lo que es lo mismo, no puede considerarse como su consecuencia inmediata. En el caso presente, B.... es herido el 23 de Agosto de 1872. Es atacado del tétano el 15 de Setiembre, á los veinte y tres dias del accidente. Se cura el 1º de Octubre de esta complicacion; sobreviene una neumonía el 2 del mismo mes y sucumbe el 4.—De suerte que, del dia en que se ocasionó la herida al en que tuvo lugar la muerte, trascurrieron cuarenta y cuatro dias, período bastante largo para que en límites tan extensos vaya el espíritu á buscar los caractéres de lo inmediato. Estas reflexiones se aplican, señores, á la sucesion de los fenómenos, á la mayor ó menor rapidez de su evolucion; mas áun queda otro punto por dilucidar. Pudiera suceder muy bien que aunque su marcha hubiese sido lenta, pausada, el carácter de la lesion tambien hubiera sido tal, que con cualquier genio que afectase, siempre hubiera dado un resultado idéntico, por corresponder á aquellos que con rareza dan lugar á la muerte indefectiblemente. Mas al considerar la cuestion bajo este punto de vista, el exámen no encuentra más que una herida de poca extension, de escasa profundidad, que no ha interesado órganos de aquellos que llamarían nobles nuestros antepasados; y que si ha dado lugar á complicaciones temibles, se vencieron, segun el decir del facultativo de asistencia; y que áun despues de to-

do lo manifestado, no pueden referirse á ella exclusivamente, sino tambien á cualquiera otra, por más escaso que fuese su valor, pues conocidos son de todos nosotros, y hasta del vulgo, los innumerables hechos en que insignificantes lesiones han dado lugar á la produccion del tétano traumático.

Por estas consideraciones se vé con bastante claridad que en el caso en cuestion la muerte no ha sucedido de una manera inmediata á la lesion, pues tuvo lugar á los cuarenta y cuatro dias de inferida ésta; y ademas por su carácter de simplicidad; por no pertenecer á aquellas que son inevitablemente mortales, mortales por necesidad; por haberse vencido la complicacion más temible,—el tétano,—que cuando más era un accidente; y por haber sobrevenido la neumonía, que dió lugar á la muerte, enfermedad que no tiene correlacion ninguna directa ni indirecta con el daño, no es posible suponer, al examinar la cuestion que ventilamos, que el resultado fatal ocurrido fuese la consecuencia inmediata de la lesion.

Tocado el primer punto, examinemos:

II.—*Si la muerte fué la consecuencia inmediata de la lesion, ó si fué debida al tétano que sobrevino.*

La neumonía, segun la diligencia de autopsia, fué quien mató; y ella, como fácilmente se comprende, no podía estar ligada por ningun lazo con la herida. De este simple raciocinio se desprende, que atendiendo á los hechos conforme vienen consignados, no puede considerarse la muerte como la consecuencia mediata de la herida.

Ahora bien: ¿ésta fué debida al tétano que sobrevino?

A la verdad, señores, aquí tiene la Comision, como muchas otras veces, que lamentar la carencia de luz para la resolucion de muchas cuestiones. Si bien es verdad que se ha abierto la cavidad craneal; si se dan en la diligencia de autopsia variados caractéres, que se agrupan al lado de la neumonía; si se consignan los coágulos fibrinosos encontrados en el corazon, que hacen suponer la existencia posible de una flegmasía; por lo que hace á las lesiones que pudieran referirse al tétano, aunque no con un carácter de seguridad, no hay ningun elemento

en que pueda basarse ninguna apreciacion, ni con el carácter dudoso que hoy tiene la ciencia en este punto. De las modificaciones de la médula espinal y de sus envolturas nada sabemos. Ignoramos las lesiones del bulbo; si existe la proliferacion de la neuroglia; si hay esclerosis ó nó, ora uniforme, ora diseminada; si hay degeneracion granulosa de las células de la médula espinal, ó si se presentó la inflamacion del neurilema.

Cuando la Comision examina los documentos que tiene á la vista en este sentido, por más que desee interpretarlos, no encuentra nada, absolutamente nada, señores, si ha de hablar con la austeridad que le impone la Ciencia. Verdad es que existe el hecho clínico declarado por el facultativo G.... de que el tétano existió y curó; pero llama muy mucho nuestra atencion que el dia despues de haberse curado R.... del tétano sobreviniese esa neumonía tan desastrosa, de una manera tan rápida, que haría suponer á cualquiera que estaba eslabonada con el tétano: mas ésto, señores, no pasa de ser una conjetura; y ante las lesiones que se consignan, la neumonía sobre-aguda pudo haber sobrevenido y haber dado la muerte, porque todo cabe en lo posible.

Con lo que llevamos expuesto hasta aquí, se desprende que no hay los elementos suficientes para concluir, ni con un carácter aproximado, que la muerte fuese la consecuencia del tétano que sobrevino.

De todo lo que antecede la Comision de Medicina legal é Higiene pública deduce la siguiente conclusion:

La herida inferida á B.... no fué ni la causa mediata ni la inmediata de su muerte; no pudiendo comprobarse si fué debida al tétano que sobrevino.—Habana, 24 de Mayo de 1873.

XLV. Informe para averiguar la causa de la muerte de D. F.... P....—Ponente; el *Ldo. D. Miguel Riva.*

Sr. Presidente.—Sres.—La Sala 2ª de Justicia de la Excma. Audiencia, con fecha 26 de Mayo de 1873, remite á la Acade-

mia de Ciencias Médicas certificacion de varios lugares de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito Norte de Matánzas contra el negro libre José Félix Alfonso, Patricio, criollo, y otros, por asalto, robo y homicidio de D. F.... P...., para que con su vista evacue informe acerca de "si P...... pudo por sí mismo y sin auxilio de otra persona, volver á montar á caballo y contestar á las preguntas que R... le hizo, segun éste manifiesta."

La Comision ha recibido en debida forma un cuaderno de 17 fojas, en que consta:

1.° Un oficio de D. J.... G.... participando al cabo de ronda del cuarton de la Cidra, que á las cuatro de la tarde del dia 20 de Agosto de 1872, se apareció en el patio de su casa un hombre montado á caballo, ensangrentada la ropa y al parecer agolpeado.

2.° En la ratificacion del parte agrega, que unido al cabo de ronda, le apearon y no pudieron lograr hablase palabra, ni que hiciese seña que pudiese comprenderse.

3.° La declaracion de D. A..... de los R...., que dijo: "Que serían como las 3 de la tarde, poco más ó ménos, y que venía de Matánzas en el último tren, y al dirigirse al ingenio Antonia, que actualmente administra, y que en la guarda-raya del ingenio Triunvirato al potrero del mismo, en ese trecho, encontró el declarante á P.... y al acercarse le vió que tenía la cara ensangrentada: el declarante le detuvo un momento y le preguntó qué tenía, y P.... le contestó que lo habían robado y herido: el declarante le dijo si quería que lo acompañase y éste contestó que nó."

4.° El Ldo. D. F.. P.. de G.. reconoce y cura al herido, y declara: "Que en la tienda de la Cidra y en una de sus habitaciones, encontraron sentado en silla de brazos á D. F... P..., bañado el rostro en sangre, la que arrojaba por la boca, con cuyo líquido tenía manchada la parte anterior de la camisa y el resto de sus vestidos: había pérdida de conocimiento, pues no daba señal alguna de oir lo que se le preguntaba: procedí al exámen de los puntos de donde provenía la sangre, y hallé una herida

oblícua en la mejilla izquierda, de dos pulgadas de extension, y penetrando todos los tejidos hasta llegar al interior de la boca:—otra herida en el frontal, en el lado izquierdo cerca de su union con el parietal, tambien oblícua al eje del cuerpo, de cuatro pulgadas de extension é interesando todo el cuero cabelludo hasta tocar el hueso, cuya superficie externa se veía:—otra herida en la oreja izquierda, cuyo pábellon está dividido en su tercio inferior; y una gran contusion en el occipucio, en donde hay una gran equímosis y magullamiento de las partes blandas; sin haber podido descubrir, por no parecerme prudente dilatar la curacion, si el hueso occipital estaba dañado. Las tres heridas primeras estan hechas con un instrumento cortante y contundente, y la del occipucio con uno contundente y en cuyo uso debió emplearse mucha fuerza;"—consideró el caso de mucho peligro y dispuso se le administrasen les socorros espirituales.

5.° El documento de autopsia, que tuvo lugar el 22 de Agosto y fué practicada por el Ldo. D. F.... P.... de G...., que por disposicion del Juez actuante pasaron á una de las habitaciones de la tienda llamada del paradero de la Cidra para reconocer y hacer la autopsia de un hombre blanco y de estatura alta, que en una de las habitaciones estaba tendido en un catre con la camisa y pantalones manchados de sangre, tenía el cráneo todo cubierto con un vendaje, y otro vendaje le tapaba el lado izquierdo de la cara; la parte del rostro que estaba descubierta se hallaba ensangrentada en forma ya de coágulo; quitados todos los vendajes, reconocieron las heridas de que se hace mencion en el reconocimiento. La inspeccion de las tres cavidades esplácnicas, dió el siguiente resultado:—en el lugar correspondiente al tumor del occipucio había una extravasacion sanguínea que comprimía la masa encefálica; toda ésta se hallaba ingurgitada de sangre por la dilatacion de los vasos: en cuanto se levantó la *tapa* del pecho, se vió que en el lugar correspondiente al esternon había un derrame sanguíneo por la rotura de los vasos que serpentean en los tejidos; los pulmones estaban un poco congestionados; el corazon y los grandes vasos

en estado normal.—En la cavidad abdominal encontraron el estómago é intestinos, hígado, vejiga, etc., normales.—Que creen que las soluciones de continuidad fueron inferidas con un instrumento cortante, algo contundente; que las grandes contusiones de la parte posterior del cráneo y en la parte anterior del pecho han sido hechas con un instrumento contundente, inclinándose á creer que se usó de piedras ó cuerpo parecido: que los efectos de la contusion en el occipital fueron indudablemente la conmocion y compresion por el derrame del cerebro, cuyos daños ocasionaron la muerte;—y agregan que ese infeliz debió perder mucha sangre en el gran trayecto del camino que recorrió sin auxilio alguno, desde donde fué herido hasta la tienda mencionada.

6.° Declaracion de Patricio, criollo.—Preguntado diga si sabe quién robó al billetero, á qué hora y dia y en qué punto, dijo: que ese dia, como á las dos de la tarde (del dia 20), estaba el declarante metido en la caña, escondido; vió á los negros Félix Alfonso, Pedro (a) Changuao y al caballericero Fermin reunidos y escondidos en la tranquera por donde se va al ingenio Triunvirato, á la entrada de la misma y escondidos en la manigua, y cuando el billetero pasó la tranquera, le salió el negro Fermin y le dió un palo derribándolo del caballo, despues le dió con un machete de patente; y se huyeron los tres negros, y el declarante salió de la caña y se acercó al punto del hecho, y vió al billetero tendido en el suelo y con toda la cabeza y cara llenas de sangre.

De los datos consignados resulta que á las dos de la tarde del dia 20 de Agosto de 1872, al cruzar D. F.... P.... por la entrada de la tranquera que va al ingenio Triunvirato, recibió de manos del negro Fermin un golpe con cuerpo contundente que le derribó del caballo, y que ya en el suelo sufrió las demas lesiones de que hace mencion el documento pericial, y que permaneció allí tendido con toda la cabeza y cara llenas de sangre, segun lo declarado por el negro Patricio.—El efecto de los cuerpos contundentes cuando ejercen su accion sobre la cabeza, es la de ocasionar la pérdida del conocimiento, del mo-

vimiento y del sentimiento, fenómenos que caracterizan la conmocion cerebral y que siguen inmediatamente al traumatismo, pero que van desapareciendo gradualmente despues con mayor ó menor rapidez, segun sea la conmocion ligera ó que corresponda á uno de los muchos grados intermedios que existen entre ésta y la conmocion fulminante, á la que generalmente sigue la muerte, y en la cual la gravedad de los síntomas sigue una marcha ascendente, grados intermedios que pueden designarse bajo el nombre de conmocion grave y que comprende á la que sufrió P....; pues sólo así se concibe que despues de haber recibido los golpes pudiese volver á montar á caballo, hablar con R.. á eso de las tres y dirigirse á la tienda de la Cidra, donde se apareció montado á las cuatro de la tarde, y donde no pudo decir palabra alguna ni hacer seña que pudiese comprenderse.—Si consideramos el poco tiempo que trascurrió desde que R.... habló con P.... y el estado en que llegó éste á la tienda, y mucho más en el que le halló el profesor que hizo la curacion y reconocimiento facultativo, en que vemos á P... sentado en una silla de brazos con pérdida del conocimiento, pues no daba señales de oir, y que á juicio del facultativo estaba de tanta gravedad, que mandó le administrasen los auxilios espirituales,—no podemos ménos de notar, que en este caso el processus patológico de la conmocion no ha seguido su marcha habitual, y que con ella intervino otro factor más poderoso, tanto más, cuanto que P.... falleció tal vez ántes de las cuarenta horas que siguieron á su reconocimiento y curacion, pues aunque no consta la hora de su muerte, la autopsia tuvo lugar el dia 22, esto es, dos dias despues al que fué herido, tiempo demasiado corto para que una lesion cerebral ligera la produjese, fuera ya ésta una conmocion ó contusion con hemorragia, como tampoco había tiempo para que se presentase la meningo-encefalitis y otros accidentes que complican las lesiones traumáticas del cráneo,—y tanta más razon tenemos para creerlo así, cuanto que el documento de autopsia nos dice que en la cavidad encefálica había una extravasacion sanguínea correspondiente al tumor del occipucio que comprimía la sustancia

cerebral, estando toda ésta ingurgitada de sangre por la dilatacion de los vasos,—lesiones que indican á más de la conmocion cerebral caracterizada por la apoplegía capilar, que hubo tambien contusion y hemorragia, siendo sensible que no se indique qué punto ocupaba ésta, qué parte del cerebro comprimía y, más ó ménos, qué cantidad de sangre derramada podía haber, como tampoco en la diligencia de reconocimiento se nos indica si en el acto de hacerlo había hemiplegia, parálisis de algun lado de la cara, caida del párpado, contraccion de la pupila, etc., signos que hacen sospechar y tambien diagnosticar el derrame, accidente inmediato en las lesiones traumáticas, y cuya mayor ó menor prontitud en formarse sólo depende del calibre de los vasos rotos, única lesion que en el corto espacio de tiempo que sobrevivió P...., pudo reconocerse, pues los signos de la contusion sólo se revelan con la aparicion de los fenómenos inflamatorios, que generalmente tienen lugar del tercero al quinto dia, y P.... sólo sobrevivió dos.—Aparte de la contusion del occipucio, ¿no pudo el estado de P...., al llegar á la tienda y cuando tuvo lugar el exámen médico, depender de la pérdida de sangre que experimentase por las soluciones de continuidad al tener que recorrer una distancia que no se determina, y que por lo ménos tuvo que hacerlo en más de una hora?—Sobre este particular el documento pericial nada nos dice, porque de la misma manera que nada significa por ser signos muy vagos, que en el reconocimiento diga que P.... estaba sentado en un sillon de brazos, con pérdida del conocimiento, pues no daba señal alguna de oir,—tampoco en la diligencia de autopsia, cuando dice que el corazon y los grandes vasos estaban en estado normal, no sabemos si se refiere únicamente á su estructura, porque en los casos de muerte por hemorragia los tejidos estan anémicos y falta la coagulacion de la sangre en el corazon y grandes vasos.

De todo lo expuesto deducimos las siguientes conclusiones, que sometemos á la consideracion de la Academia:

1.ª Que P.... con lesiones ligeras del encéfalo, debidas ya á la conmocion, ó ya á la contusion y pequeña hemorragia, pu-

do montar á caballo, hablar con R.... y llegar hasta la tienda de la Cidra.

2ª Que la prontitud de su muerte, no siendo compatible con el estado de alteraciones ligeras en la cavidad encefálica, la falta de datos en el documento pericial, nos obligan á permanecer en la duda de si P.... pudo por sí mismo y sin auxilio de otra persona, volver á montar á caballo y contestar á las preguntas que R.... le hizo, segun éste manifiesta.—Habana y Junio 10 de 1873.

XLVI. Informe para averiguar si la causa de la muerte del negro Pascual fue por falta de socorro ó a consecuencia de la herida inferida.— Ponente; el *Dr. D. Manuel Sóbas Castellanos.*

Sr. Presidente.—Sres.—Consultada la Academia de Ciencias Medicas Físicas y Naturales de esta Ciudad por la Excma. Audiencia, y encargada la Comision de Medicina Legal de informar dictaminando sobre las declaraciones de los médicos y diligencias de la autopsia del cadáver del negro Pascual, esclavo de la Sra. Dª T..... H..... de M......, perteneciendo á la dotacion del ingenio "Atrevidos," con vista del testimonio de algunos lugares del expediente, para averiguar si la muerte del citado negro ha sido el resultado de no haberse socorrido á tiempo, ó si por el contrario la herida inferida por el de igual clase y de la misma dotacion nombrado Quintin criollo es la que necesariamente pudo causarle la muerte,—viene dicha Comision á llenar su cometido.

El hecho que motiva esta causa es el siguiente:

El dia 11 de Octubre de 1872, en el ingenio "Atrevidos" de la propiedad de la Sra. Dª T.... H.... de M...., en la guarda-raya que partiendo á la izquierda de la finca, se dirige al poniente á medio kilómetro del batey, se encontró acostado un negro boca-arriba, vestido de pantalon de rusia blanco, camisa de listado azul, un pañuelo de madrás de algodon en la cabeza

y unas chacualas en las plantas de los piés: dicho individuo parecía tener unos sesenta años, tenía una herida en el pecho y segun opinion del facultativo que practicó el reconocimiento era cadáver, que dijo el Administrador pertenecer al negro Pascual.—Que investigando quien fuese el que infirió dicha herida; resultó ser el negro nombrado Quintin criollo, de la dotacion de la misma finca. Que al investigar cómo y por qué causa habia herido á su compañero, dijo: Que en la mañana del mismo dia, al ir á donde tenía su cuadrilla de hembras solamente con su perrito y marchando á la voz, iba pelando una caña para comer cuando al pasar por la guardarraya á la altura en que se encontraba Pascual, éste le tiró un cuerazo al perro que llevaba y habiéndole cogido con la punta á él, le dijo éste, que si no se conformaba con darle al perro sino que le daba á él tambien, y que entrando en razones se le vino arriba con el mocho del cuero; y esquivando los golpes, hubo de tocarle en el pecho con el cuchillo que tenía en la mano causándole una ligera herida, sin que pueda comprender como fuera, sino que Pascual al echarse sobre el procesado se lo clavara y éste al verlo herido le dijo: "Viejo, Vd. mismo se ha cortado ahí con el cuchillo, vamos á ponerle una hoja de tabaco;" á lo que contestó el viejo: " nó, deja eso que no es nada;" que á este tiempo llegó el contra-mayoral R.... y que preguntó lo que habia pasado, y el declarante contestó: que su tío Pascual le habia venido á dar y como se encontrase el declarante con un cuchillo en la mano, pelando una caña, se habia cortado, y que por más que le decía que se pusiera una hoja de tabaco no quería, diciendo que aquello no era nada; que entónces R ... les dijo tanto al viejo como al que declara que siguieran para el Ingenio, y que al haber andado como dos ó tres cordeles, se sentó el viejo á la orilla de la caña diciendo que no podía caminar más; que el declarante vino á avisar al Administrador y R.... volvió para donde estaba la gente trabajando y que más tarde supo que allí donde se quedó el viejo sentado habia fallecido.

Despues de haber leido y meditado sobre dicho testimonio

escrito en veinte y seis páginas de papel de oficio, creemos llenar el cometido de la manera siguiente:

Los documentos que comprende dicho testimonio son:

1º El reconocimiento judicial practicado por el Capitan pedáneo del partido de Macurijes jurisdiccion de Colon, el dia 11 de Octubre de 1872, acompañado de los de su asistencia, del administrador del mismo ingenio, como aparecen en las firmas de dicho documento.

2º De la instructiva é indagatoria del presunto reo Quintin criollo.

3º Del reconocimiento facultativo y autopsia practicado por el Ldo. D. B.... E.... médico forense del partido.

4º De la ampliacion de la Instructiva de Quintin criollo.

5º Del juicio facultativo del Ldo. D. M.... G.... sobre la certificacion del profesor que practicó el reconocimiento y autopsia.

6º Y último de la acusacion fiscal, en la cual consta que no conformándose con los datos que se han tomado para aclarar un hecho tan importante, y que influye tanto en el ánimo del Juez, considera que debe oirse la opinion de esta ilustre Corporacion con el fin de apurar hasta donde humanamente sea posible las investigaciones.

Los dos primeros documentos, como se vé, son de formalidad gubernativa, y con respecto á ellos sólo tiene que decir la Comision que han sido cumplidas las disposiones vigentes. Lo mismo sucede con el cuarto documento, que es la ampliacion del segundo. En cuanto al tercer documento como se trata de la certificacion del reconocimiento y de la autopsia, y es lo que nos debe interesar para encontrar el resultado que nos hemos propuesto investigar lo transcribiremos íntegro:

"En el ingenio "Atrevidos" en 11 de Octubre de 1872, presente y ante el capitan y los de asistencia, el médico-forense D. B.... E.... natural de Murcia, casado, mayor de edad y de profesion médico cirujano, se le recibió juramento conforme á Ley, por el que prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado y siéndolo por ser el que reconoció y practicó la au-

topsia en el cadáver del negro Pascual, para que exprese segun su leal saber y entender cuanto haya podido observar que pueda ilustrar ó venirse en conocimiento de cómo aconteciera el homicidio de Pascual dijo: Que en virtud de mandato del Sr. Juez que presente se halla, se constituyó en el ingenio "Atrevidos" y en su enfermería y acompañados del Juez y testigos se trasladaron á una guardarraya en la que encontró un negro en el suelo colocado en decúbito dorsal con la cabeza al Oeste y los piés en completa extension mirando al Este, sus brazos completamente estendidos y vestido azul con pantalon de rusia blanco, camisa de listado azul y un pañuelo de algodon á la cabeza; que habiéndolo reconocido y observado que estaba muerto, lo manifesió así al Sr. Juez actuante, el que dispuso se trasladase el cadáver á la enfermería del mismo ingenio. Colocado allí sobre una tarima y desnudo de las ropas que llevaba, observó que era un negro al parecer de unos sesenta años, que dijeron llamarse Pascual y cuya camisa estaba hecha girones por su parte anterior que por lo reciente sospechó pudiera ser el resultado de una lucha más ó ménos sostenida ántes de su muerte; reconocido exteriormente en toda la superficie de su cuerpo, no mostraba lesion alguna que indicase golpes de violencia; y sí sólo en la *parte anterior del pecho y superior del esternon con inclinacion á la derecha* y en el sitio correspondiente entre su segunda y tercera costilla verdadera, observó una herida *transversal*, como de una pulgada de longitud y unas tres líneas de latitud, hecha al parecer con un instrumento cortante y punzante, plano y dos filos, que interesaba los tegumentos comunes, tejido celular subyacente y fibras del gran pectoral; explorada con la sonda se convenció que estaba tambien interesada en su totalidad la parte cartilaginosa del esternon.—Abierta la cavidad encefálica por donde principió la autopsia, vió que el cerebro y sus membranas no presentaban lesion alguna material, pero observó que los vasos sanguíneos que se reparten en estos órganos estaban casi en completa vacuidad de sangre. Abierta la cavidad del pecho vió que dentro de ella y entre la pleura y el

pulmon se contenía una gran cantidad de sangre negra, no oxigenada, como de unas doce libras de líquido, y que la herida que al exterior se presentaba, estaba perfectamente en direccion con la seccion transversal que manifestó tenía hecha en el mismo esternon, atravesándolo en su grueso hasta hacer la herida penetrante; pero sin estar *herido el pulmon* y sí solo la pleura, por lo que *calculó* que el instrumento vulnerante no se había introducido más de una pulgada á pulgada y media, á contar desde la seccion de los tegumentos á la herida que le manifestaba en la pleura; notando que la *arteria intercostal* estaba cortada en toda su extension, y que era seguramente como podía serlo el vaso que había producido el gran derrame interior de que ya ha hecho mencion.—Abierta la cavidad abdominal no encontró en ella alteracion visceral, ni lesion orgánica ninguna á que poder atribuir la muerte de aquel hombre; observando sin embargo al inspeccionar el interior del estómago que los líquidos contenidos en él despedían un olor perceptible á alcohol y que su membrana interna se notaba algo flogoseada, seguramente por la accion estimulante del líquido allí depositado: por todo lo que formó el juicio de que la herida de que ha hecho referencia, fué recibida estando alcoholizado el individuo, y que ella ha sido la causa de la muerte; que esta se ha efectuado por *asfixia* producida á consecuencia del gran derrame sanguíneo que dentro la cavidad torácica se ha efectuado por la seccion completa de la arteria intercostal; que este derrame no contenido oportunamente por el auxilio de la ciencia, ha hecho que esta herida, aunque grave por sí, se haya hecho mortal por necesidad, por falta de socorro."

Analizando la certificacion que acabamos de leer, vemos que el Ldo. D. B.... E.... ya sea por las dificultades de los recursos en los campos, sea por cualquiera otra circunstancia, ha dejado sin consignar varios puntos importantes, y otros aparecen como dudosos, lo que hace la certificacion deficiente.

Empezando por la certificacion del reconocimiento vemos:

1º que el Ldo. E.... no se ha extendido como debiera, pues nada nos dice de cómo estaban los bordes de la herida, si habia ó no hemorragia externa, punto importante para comprender si hubo ó no penetracion del aire atmosférico en la cavidad pleural, y si contribuyó á debilitarlo más y más la pérdida de sangre exterior; como tampoco si habia ó no interesada una arteria.—Del mismo modo nada nos dice del tiempo que trascurrió desde el momento en que fué herido hasta que se le encontró tendido en la guarda-raya muerto, punto tambien que le hubiera sido fácil investigar y que tambien sería importante se consignase, puesto que atribuyó la muerte á una hemorragia.

En 2º lugar no habla de la direccion de la herida, si ésta era de abajo arriba ó vice-versa, pues es muy raro que las heridas producidas á una persona que cae repentinamente sobre otra armada de un cuchillo y se hiere, sean de arriba abajo, miéntras que es más probable encontrarlas en este caso de abajo arriba.

3º Nada nos dice sobre el color en general, si presentaban algo de anormal las mucosas, si tenía sangre ú otro líquido en la boca; punto tambien de importancia para saber si falleció por asfixia ó por congestion cerebral, y tanto más importante cuando se trataba de un individuo que tenía la costumbre de embriagarse como consta en autos.

No hubiera estado de más el consignar si la herida era de más extension en la parte exterior que en la interior, es decir, si iba disminuyendo la cavidad de fuera adentro, pues por la misma herida podría saberse si el cuchillo con que se le infirió era con punta ó sin ella; tanto más importante este particular cuanto que los negros en los ingenios llevan por lo comun el cuchillo con la punta partida, sin embargo de que el Ldo. E.... consigne que la herida fué hecha con instrumento punzante y cortante y de dos filos.

Tampoco creemos que se hubiera extendido demasiado al consignar la complexion del individuo, si era grueso

ó delgado, pues con la misma fuerza y la misma resistencia se hubieran podido atravesar diversos órganos.

En cuanto á la certificacion de la autopsia, que es la continuacion de la del reconocimiento, vemos más errores ó de omision ó de exámen.

Consta que abierta la cavidad del pecho se vió que dentro de ella y entre la pleura y el pulmon se contenía una gran cantidad de sangre negra, no oxigenada, como de unas doce libras.

Al decir el Ldo. E.... que la hemorragia se encontró entre la pleura y el pulmon, suponemos que sea *en la cavidad pleural*, es decir, entre la pleura parietal y la costal, y cuando consigna que existían en dicha cavidad como unas doce libras de sangre negra no oxigenada, nos prueba evidentemente que tanta cantidad no podía ser sólo de la arteria intercostal, máxime cuando dice que la sangre no era oxigenada, cualidad inherente á la sangre arterial. Por esta razon nos vemos inclinados á creer que fué herido el plexo venoso preesternal, las venas mamarias internas y quizas hasta el tronco braquiocefálico venoso, pues se encuentra justamente delante del cayado de la aorta, al nivel del espacio intercostal entre la segunda y tercera costilla, á la altura en donde fué recibida.

Varias son las razones que nos ponen en duda que sea la arteria intercostal la sola herida.

En primer lugar, no nos dice de qué intercostal habla, aunque suponemos que sea la rama anterior de la intercostal superior; y estando ésta en la parte anterior del pecho, allí se divide en dos ramas, una alojada en el canal situado en el borde inferior de la costilla que está encima y borde superior de la que está debajo; y en segundo, que en este punto es tan delgada que nadie ignora que las heridas de estas arterias se ligan por decirlo así naturalmente. Despues de los trabajos de A. Petit y Larrey se sabe que el pulmon al dilatarse cubre toda la parte interna correspondiente de las costillas, de manera que hace el oficio de compresor, y por el mismo mecanismo que se

detienen las hemorragias de las arteriolas situadas sobre un hueso, se detienen las heridas de las intercostales.

Nos dice que el pulmon nó fué herido, lo que nos admira, pues más adelante calcula que el trayecto de la herida sería como de pulgada á pulgada y media. Extraño nos parece que un profesor que practique una autopsia judicial, en un caso de tanta importancia como el que nos ocupa, no consigne con precision la medida, cuando tiene á su disposicion el cadáver y que diga que *calcula*, y que sería de pulgada á pulgada y media, como si fuesen los mismos los órganos que se pudieran atravesar con una medida como con otra.

No podemos pasar adelante en el exámen de la autopsia sin llamar la atencion sobre lo poco que estudia la cavidad torácica, cuando se trata de una herida penetrante de pecho y sobre todo en un individuo que murió asfixiado por la compresion que determinó en el pulmon la mucha cantidad de sangre: uno de los órganos que debió necesariamente reconocer con minuciosidad era el *corazon*, lo mismo que el cayado de aorta, no sólo porque podrían haber sido heridas las cavidades derechas de dicho órgano, como los gruesos troncos venosos, sino porque en los individuos que mueren asfixiados contienen coágulos negros, más ó ménos espesos segun el tiempo que hayan padecido para asfixiarse, miéntras las cavidades izquierdas están completamente vacías, pues las venas pulmonares no han conducido la sangre purificada al corazon, porque el aire no llegó al punto en donde se verifica la hematosis.—Hubiera sido tan importante dicho reconocimiento, que tal vez le indicaría el tiempo que vivió desde que fué herido Pascual hasta que falleció, con sólo el análisis del coágulo.

En el exámen de la cavidad abdominal nos dice que al abrir el estómago notó un fuerte olor de alcohol, lo mismo que la membrana interna flogoseada y los demas órganos sin alteracion que pudiese explicar la muerte de dicho individuo. Nos parece que hizo muy bien al abrir dicha cavidad estomacal, pues en autos consta que Pascual tenía la costumbre de em-

briagarse. No así al hacer el estudio de la cavidad encefálica, pues consigna que sólo encontró los vasos sanguíneos que se reparten en estos órganos completamente vacíos, pero que el cerebro y sus membranas no presentaban lesion material.—Hubiéramos deseado saber si notó tambien el olor de alcohol, pues segun los trabajos de Mr. Calmeil (Tratado de las enfermedades inflamatorias del cerebro, tomo 1º pág. 16), en los individuos que tienen la costumbre de embriagarse se encuentra en el cerebro no sólo un fuerte olor de alcohol, sino congestiones de la pía madre y del plexo coroideo, granulaciones finas y trasparentes, derrames serosos ó sanguíneos en los ventrículos cerebrales, reblandecimiento de los hemisferios, de más ó ménos extension segun el tiempo que tuviera de tan fatal costumbre.

Si hemos enumerado estas lesiones indicadas por Calmeil es porque suponemos que pudo haberlas pasado desapercibidas el Ldo. D. B.... E.... y que serían de importancia para el Juez en la causa que se sigue al negro Quintin criollo.

Por último, Sres., la Comision sabe perfectamente que todas las heridas penetrantes del pecho son de carácter más ó ménos grave, pues hasta la simple contusion puede ocasionar desórdenes considerables: ¡cuántas veces no vemos que la simple contusion en un pecho en la mujer es ocasion del desarrollo de un tumor maligno! y cuántas veces una simple puncion en el pecho determina pleuresías ó neumonías de carácter grave!

De todo lo cual deduce la Comision las siguientes conclusiones:

1º Que las certificaciones del reconocimiento y autopsia del negro Pascual son deficientes.

2º Que la herida inferida por el negro Quintin criollo al de igual clase Pascual, y comprobada de la arteria intercostal, es de las consideradas en la ciencia mortales por falta de socorro.—Habana y Junio 22 de 1873.

XLVII. INFORME SOBRE CLASIFICACION DE HERIDAS.—Ponente; el *Dr. D. Gabriel María García.*

Sr. Presidente.—Sres.—En cumplimiento de lo mandado por la Sala 3ª de la Excma. Audiencia, en la causa seguida contra los asiáticos Alipio y Viviano por lesiones al negro Cosme, lucumí, ha sido consultada la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, con fecha del 4 del presente mes de Julio, á fin de que se informe "á la mayor brevedad posible é interes de la pronta administracion de justicia, con vista del reconocimiento facultativo de fojas 4, de una manera clara y precisa, la naturaleza y calidad de las lesiones inferidas al referido negro Cosme, tomando en cuenta la autopsia del cadáver, visible á fojas 37, para precisar la calificacion de si la muerte pudo ocurrir por necesidad ó por accidente."

Los lugares á que se refiere la consulta son: 1.° el reconocimiento facultativo de fojas 4, en el que consta que en el ingenio Flor de Cuba, á 14 de Diciembre de 1872, ante el Juzgado constituido en la casa de vivienda, compareció el Ldo. en Medicina y Cirugía D. M.... G...., medico forense de la villa, etc., y dijo: "Que en el dia de ayer, y en circunstancias de venir á esta finca á pasar visita, como médico de ella, tuvo conocimiento de que momentos ántes había sido herido un negro llamado Cosme por un asiático nombrado Alipio, y que al efecto pasó á la enfermería y lo examinó, encontrándolo de bastante gravedad y sin poder articular ni una sola palabra. Y que al regresar á la poblacion dió parte verbal al Juez presente, y que dicho negro tiene varias heridas situadas en la parte lateral izquierda y anterior de la cabeza, que cada una en particular y todas reunidas constituyen un estado sumamente grave; no pudiéndose describir las dimensiones, ni lo que interesa cada una de ellas, por juzgar de necesidad dejarlo en un estado de tranquilidad, hasta tanto pueda pasar á otro estado en que sea posible hacer un exámen minucioso

de las contusiones ya mencionadas: que al simple reconocimiento que ha podido hacer respetando, como ha dicho ántes, el estado de gravedad en que se encuentra el individuo, cree que el instrumento que se haya podido emplear para ocasionar aquellas, ha debido ser como un cuerpo muy duro y contundente y juzga que sea por mano extraña."

El segundo de los lugares es la autopsia del cadáver, verificada en la villa de Colon en 20 de Diciembre de 1872 por el profesor G...., que á la letra dice: "Que primeramente abrió la cavidad del cráneo, punto interesante á la cuestion, y en ella encontró en la parte lateral izquierda de dicha cavidad toda la porcion escamosa del hueso temporal destruida, penetrando todas las esquirlas en la masa encefálica del lado correspondiente. En el hueso frontal se percibía otro gran golpe, produciendo hundimiento y fractura en el hueso indicado. Procediendo á la inspeccion de la cavidad torácica y abdominal, no ha notado ningun fenómeno digno de explicar; por lo tanto, cree que la muerte del citado Cosme, lucumí, ha sido producida no tan solamente porque las esquirlas penetraron dentro del cerebro, sino por el gran derrame de la base de él; calificándose que pudieron ser ocasionadas con un instrumento muy duro y por una mano extraña: y que observando y estudiando esta clase de heridas, las coloca en la de mortales por accidente, sino en la mayor parte de los casos."

Despues de la lectura y meditacion de los documentos periciales que acabamos de trascribir, aparecen dos hechos demostrados de una manera evidente. Es el primero, que el negro Cosme, lucumí, murió á consecuencia de violentos golpes recibidos en la parte lateral izquierda del cráneo, golpes que le fueron inferidos por los asiáticos Alipio y Viviano con un anillo de barra de cepo; golpes que produjeron, no tan sólo una fractura múltiple de la porcion escamosa del temporal de aquel lado, sino tambien penetracion de esquirlas en la masa encefálica, y hundimiento con fractura del hueso frontal, á consecuencia de otro golpe y gran *derrame*, sin que sepamos de qué, en la base del cerebro.—El segundo de los he-

chos demostrados, es que el negro Cosme, lucumí, no recibió auxilio alguno del médico forense G......, aunque llegara momentos despues del accidente, pues respetando su estado grave, juzgó necesario dejarlo tranquilo hasta tanto pudiera pasar á otro estado en que le fuera posible hacer un exámen minucioso de las contusiones.

Aun cuando la Comision tenga que ceñir siempre su dictámen á las preguntas que se le hacen, sin entrar en más consideraciones; sin embargo, como se le pide "que de una manera clara y precisa determine la naturaleza y calidad de las lesiones inferidas, en vista del reconocimiento facultativo y tomando en cuenta la autopsia;" y como quiera que estos documentos estan llenos de omisiones, pues en ellos se ha hecho completa abstraccion de las reglas que la ciencia enseña en los reconocimientos judiciales y autopsias de esta naturaleza, por más que los haya emitido todo un médico municipal y forense, la Comision se ve en el deber de señalarlos.

Sabido es que las fracturas del cráneo no serían nada por ellas mismas y se curarían como las fracturas de los otros huesos y por el mismo mecanismo, si el cerebro no estuviera, así como sus membranas, más ó ménos comprometido en el accidente. Son, pues, las complicaciones, más que la fractura misma, las que deben fijar la atencion del cirujano que á menudo prescinde de la solucion de continuidad huesosa para sacar sus indicaciones terapéuticas del estado de las vísceras en contacto con la fractura. Y esto pasa precisamente en los golpes y fracturas del cráneo, que dan orígen á la conmocion, contusion é inflamacion del cerebro.

Las heridas del mismo cerebro, que son tan á menudo mortales al instante mismo, cuando el instrumento ataca las partes centrales, dejan de serlo cuando las heridas son superficiales. En este último caso el arte puede intervenir de una manera eficaz para combatir los efectos que resultan de una herida que ataca al cerebro, despues de haber atravesado el cráneo.—Las observaciones consignadas en la ciencia sobre estas terribles lesiones nos enseñan que, por deplorable que parez-

ca la situacion de un herido, al que no se le haya podido sacar del cerebro algun cuerpo extraño, debe ofrecer esperanza. —J. L. Petit, tom. I, pág. 77, refiere el caso de un albañil, que vivió muchos años despues de haber dado una caida sobre la region temporal, la que le produjo una fractura considerable de dicho hueso, que fué reducido á muchos pedazos con hundimiento de dichos fragmentos, y las partes contenidas en el cráneo se habian habituado á la compresion, sin que el individuo hubiera sufrido la menor alteracion en sus facultades intelectuales durante los años que siguieron al accidente.

Tales lesiones pudieron comprobarse en la autopsia.—La masa encefálica se ha visto atravesada de parte á parte por una bala, sin que el individuo sufriera la menor alteracion. Se han visto balas alojadas en uno de los ventrículos, en el lóbulo izquierdo, y áun sobre la glándula pineal, y todo esto sin que los individuos diesen nunca la menor señal de debilidad intelectual. Horstius, citado por Dupuytren, refiere la curacion de un soldado que tenía engastada una varilla de hierro en el esfenoides; y Tomás Bartholin vió á un hombre sobrevivir catorce años á una herida en la cual la punta de una espada, de muchas pulgadas, se había perdido en el cerebro.—La fractura de los senos frontales con hundimiento de la tabla externa, es un accidente bastante comun en los individuos que tienen esas cavidades muy desenvueltas. Dupuytren cita la curacion de un rico banquero, á quien, á consecuencia de una caida, le resultó un hundimiento profundo de todo el lado derecho del frontal.

Los datos que arroja la autopsia de la cabeza de Cosme, lucumí, y en presencia de lesiones tan complicadas como mal estudiadas, dejan algunas dudas en el ánimo de la Comision, por no haberse señalado el grado de penetracion de las esquirlas en la masa encefálica. Cosme, lucumí, recibió las lesiones el dia 13, segun consta del auto de proceder á fojas 1ª, y falleció el 20 del mismo mes, segun consta del parte de fojas 36; es decir, que pudo vivir cerca de ocho dias. ¿Hubo ó

nó, durante ese tiempo, desenvolvimiento de los fenómenos cerebrales que dejamos más arriba apuntados? ¿De qué naturaleza era el *gran derrame* de la base que se consigna en la autopsia como una de las causas de la muerte de C....? ¿Era seroso, de sangre ó de pus? porque un derrame puede serlo de cualquier líquido. Y si era de sangre ¿de dónde prevenía? Porque, en efecto, la hemorragia del interior del cráneo en los casos de heridas de la cabeza puede ser suministrada por arterias bastante voluminosas que se distribuyen en el espesor de la dura madre, por el tronco ó ramas de la meningea média, ó por la abertura de los senos venosos de la dura madre; lo que se reconóce por el sitio de la herida y por el color de la sangre que se escapa.—Oscuridad es la que envuelve á todas estas cuestiones, que, resueltas, son de la mayor importancia, y que consignadas en una hoja clínica, nos hubieran servido para ilustrar el caso.

La herida de Cosme lucumí era en efecto de las más graves que pueden presentarse en la práctica, vista la penetracion de fragmentos en la masa encefálica á consecuencia de una fractura conminuta del temporal izquierdo, por lo mismo que no consta se hiciera el menor esfuerzo por extraer los fragmentos y esquirlas, lo que hubiera tal vez acallado los fenómenos inflamatorios que debieron existir en el desgraciado Cosme, aunque nó estén descritos ni en el reconocimiento ni en la diligencia de autopsia, máxime cuando los anales de la ciencia están llenos de buenos resultados si se han empleado los recursos del arte.

En vista, pues, de las breves, pero suficientes razones que acabamos de exponer, la Comision cree poder deducir la siguiente conclusion:

Que tratándose de una herida contusa de cabeza, con penetracion de fragmentos óseos en el interior de la masa encefálica, y produccion de un derrame cuya naturaleza no se fija, dando lugar á la muerte al cabo de un tiempo suficiente para el desarrollo de la meningo-encefalitis traumático que no se describe, sin que por otra parte se intentara la extraccion de

los citados fragmentos,—puede decirse que es una herida mortal en la mayoría de los casos, y en el presente señalarse la falta de socorro por no haberse verificado aquella extraccion; socorro que, por lo ménos, no consta se haya prestado en las piezas procesales remitidas á la Academia.—Habana y Julio 15 de 1873.

XLVIII. Informe sobre una herida penetrante de pecho con bala en el pulmon de D. V.... de la H....—Ponente; el *Dr. D. Ramon Luis Miranda.*

Sr. Presidente.—Sres.—En Taguayabon á 29 de Octubre de 1872, los profesores D. F.... M.... y D. A.... R.... reconocieron y curaron á D. V.... de la H...., á quién despojaron de sus vestidos y hallaron "una herida en la parte superior é izquierda del hipogástrio, próxima á la línea blanca y muy cerca del ombligo, de forma algo irregular, pero adoptando la del círculo, de fondo oscuro, bordes deprimidos, siendo su grandor próximamente el de la novena de un real sencillo; no pudieron averiguar su profundidad, por más que lo intentaron varias veces, por lo cual deducen que esta herida se halla reducida á los tegumentos comunes: otra, como cuatro traveses de dedo de la precedente, en la region indicada, de la misma extension, forma y profundidad de la anterior: otra en el costado derecho y como en sus dos tercios inferiores, de la extension de un real fuerte, de forma redondeada, de bordes negros y deprimidos, en direccion ligeramente oblicua de abajo arriba, de dentro á fuera; introduciendo el estilete, se pierde éste en la cavidad torácica y siéndole desagradable la herida al herido, en semejante reconocimiento creyeron oportuno no continuar, puesto que en él ninguna ventaja obtenía el herido, pudiendo sin embargo asegurar que la herida es penetrante con lesion de entraña, ya por las razones predichas, ya por la expectoracion sanguinolenta, que depositando tose, cuyo último síntoma es patognomónico de

la lesion pulmonar: que el arma con que han sido causadas estas lesiones pertenece á la clase de las de fuego, lo cual se desprende de las lesiones indicadas. Que el pronóstico es gravísimo, por hallarse herido el pulmon, cuyo órgano es sumamente esencial para la vida y ademas contener en su interior el proyectil que lo hirió, cuya circunstancia agrava de una manera extraordinaria el pronóstico, unido á la naturaleza de esta clase de lesiones que jamas llegan á curar por primera intencion, teniendo por consiguiente que supurar é inflamarse esta entraña, más ó ménos notable, poniendo en compromiso la vida del lesionado."

En 8 de Diciembre de 1872, los mismos facultativos declaran: "que han reconocido á D. V.... de la H.... resultando: que las tres lesiones que sufrió este individuo se hallan completamente cicatrizadas, que el estado general de él se halla algo mejorado, pero que los dolorcitos que siente en la parte anterior del pecho en direccion de la herida, revelan á pesar de su carácter intermitente en su principio, y que hoy parecen hacerse continuos, indican una lesion de índole inflamatoria en la parte anterior del pulmon y pleura costal correspondiente; semejante juicio es tanto más racional, cuanto que en el pulmon de este individuo se halla alojado un cuerpo extraño (el proyectil), el cual como tal impresiona el órgano donde se halla alojado, dando por resultado la excitacion de él en una extension más ó menos grande, la cual debe calmarse por los medios conocidos en la ciencia y cuya existencia se hace necesaria hasta tanto que este cuerpo extraño (el proyectil) sea eliminado al exterior ó acomodarse el órgano donde habita á su impresion: que la bala puede ser eliminada por varias vías y quedar este individuo á salvo de todo accidente: que buscando salida podría vaciarse en uno de los ventrículos del corazon, ó en un grueso tronco arterial ó venoso de los muchos que habitan ó que existen en la cavidad torácica, y causar la muerte necesaria de este individuo: tambien sería posible que despues de sufrir el pulmon la impresion del cuerpo extraño, pudiera perder su sensibilidad

(por aquello de que la sensibilidad se embota por las impresiones continuadas) y formando un quieto vivir como si constituyera parte de esa entraña, constituyendo á pesar de su presencia, á este herido en el estado de salud más floreciente: podría suceder tambien que si existen en este individuo vicios constitucionales, ya hereditarios ó ya adquiridos, los cuales pudieran haber vivido sin dar señales de existencia y haber con el transcurso del tiempo disfrutado de la salud más perfecta, quedando éstos sin accion alguna, hoy la bala contenida en la cavidad torácica puede ser un fermento patológico, que puede desenvolver esas predisposiciones, dando por resultado el desarrollo de un padecimiento de extraordinaria consideracion: que resumiendo dicen: que las lesiones externas que sufrió este individuo se hallan cicatrizadas; que las internas (pulmonar), parte debe estarlo, pero parte no lo está, y no lo está por indicarlo así los dolores, los cuales son su consecuencia necesaria y éstos hijos de la inflamacion más ó ménos profunda del pulmon y pleura, y que semejante estado exige la asistencia médica correspondiente."

En Remedios á 8 de Enero de 1873, los profesores D. C.... S.... y D. M.... B.... reconocieron á D. V.. ... de la H.... y encontraron, "tres cicatrices provenientes de cuerpos expelidos por la pólvora, una en la region costal derecha y dos inmediatas en la region hipogástrica izquierda; están perferctamente cicatrizadas y como parece que su direccion fué oblicua, no se interesaron más que las partes subcutáneas y por consiguiente no le queda lesion de ninguna clase, aunque dice el paciente que se le quedó un proyectil en una de ellos, que es dudoso; pero como no se han presentado síntomas que lo indiquen, áun cuando sea verdad, los proyectiles romos, redondos y de materias inocuas no son dañosos en la organizacion; habiendo podido durar su curacion de veinte y cinco á treinta dias."

Tal es, Sres., la relacion que hacen los peritos del caso que nos ocupa, y que ha sido consultado á la Academia, con fecha 18 del corriente, por el Sr. Alcalde Mayor del Pilar, pa-

ra dar cumplimiento á un exhorto del Sr. Juez de primera instancia de San Juan de los Remedios: á dicho efecto ha remitido un testimonio compuesto de cuatro fojas, para que en su vista se sirva emitir su dictámen la Corporacion acerca de los particulares siguientes:

1º Si el individuo que tiene en su interior ese proyectil, y en la localidad que se indica, si desprendido, puede ocasionarle la muerte, ó por lo ménos algun padecimiento que le inutilice para el trabajo?

2º Si puede ser dudoso que un proyectil lanzado con arma de fuego, pueda existir en un pulmon?

Las heridas de pecho, con penetracion de proyectiles en los órganos que contiene, son muy comunes, y su gravedad depende de los órganos lesionados: á veces la bala no penetra en el interior de la cavidad torácica, y sin embargo produce una conmocion, que trastorna más ó ménos la funcion de los órganos respiratorios, produciendo á menudo esta contusion dislaceraciones del tejido pulmonar que pueden dar orígen á esputos de sangre.

Imposible es á veces enumerar todas las particularidades que pueden presentar las heridas de arma de fuego, respecto al trayecto que recorren los proyectiles: ya atraviesan la parte herida de un lado á otro, ya el menor obstáculo los hace desviarse, bastando la diferencia de los diversos tejidos que encuentran en su paso para que describan curvas singulares y caprichosas, tanto más, si la distancia del punto de partida les ha hecho perder parte de su fuerza de proyeccion. Existen ejemplos curiosos de balas que han atravesado el pecho de un lado á otro, sin herir los pulmones, como tambien hay otros en que el proyectil, despues de haberlos atravesado, ha ido á implantarse en algun punto del interior de la cavidad torácica, sin salida al exterior; existiendo otros en que las balas han quedado enquistadas en el parénquima pulmonar.

En el caso que examinamos los peritos manifiestan, en su primer reconocimiento, que han reconocido en D. V.... de la H...., como se ha manifestado anteriormente, varias heri-

das, siendo la más importante y la que ha motivado esta con-sulta la situada en "el costado derecho, como en sus dos tercios inferiores, de la extension de un real fuerte, de forma redonda, de bordes negros y deprimidos, en direccion ligeramente oblicua de abajo á arriba y de dentro á fuera: introduciéndole el estilete, se pierde en la cavidad torácica:" mas adelante señalan la expectoracion sanguinolenta cuando tose, y concluyen asegurando "que fué herido el pulmon, que el proyectil se encuentra en el interior de este órgano y que fué lanzado por arma de fuego."

Por esta descripcion se vé que ha habido herida penetrante de la cavidad torácica por un proyectil de arma de fuego, que sólo ha hecho un agujero de entrada. Los peritos se limitan en el acto del reconocimiento á describir las heridas exteriormente sin fijar en el interior de un modo claro y preciso los trastornos que halla ocasionado el proyectil, como tampoco el lugar que ocupa: tan sólo indican que hubo esputos sanguinolentos cuando tose, sin apreciar la cantidad y caractéres de la sangre, que pudo ser más ó ménos abundante segun los vasos que hayan sido abiertos, siendo en el momento del accidente espumosa, de un rojo claro (rutilante), para tomar más tarde los esputos un color oscuro viscoso y poco aereados; no se dice si durante la expiracion salía por la herida aire, que varía con la solucion de continuidad; si salía asimismo sangre, si hubo alteracion de la fisonomía, pequeñez del pulso y enfriamiento de las extremidades. Sabido es que toda division del pulmon lleva consigo un derrame de sangre proporcionado á su profundidad, con infiltracion sanguínea de los bordes de la herida, que tienen un tinte negruzco y como equimoseado, en una extension variable, segun la importancia de los vasos heridos. Tampoco se dice nada acerca de si se hizo ó no la auscultacion, ni si se presentaron los accidentes tan comunes cuando se abren las pleuras &. No se fija la extension que recorrió el estilete empleado para reconocer la herida y si con él se sintió ó no el cuerpo extraño. De paso sea dicho que jamas debe emplearse dicho instrumento para estos reconocimientos por ser más

perjudicial que útil; así el célebre Dr. Dupuytren en sus lecciones clínicas (tom. 6º pág. 382) ha dicho: "que una herida de pecho por arma de fuego, que atraviese el pulmon, no debe sondarse nunca, siendo ésta la mas grande heregía que pueda cometerse en Cirugía."

Los peritos aseguran que la bala existe en el pulmon cuando lo reconocieron al ser herido: cuarenta dias despues manifiestan que las heridas se hallan completamente cicatrizadas, que el estado general algo mejorado, pero que los dolorcitos que siente en la parte anterior del pecho en direccion de la herida indican una lesion de índole inflamatoria en la parte anterior del pulmon y pleura. Los mismos profesores agregan en sus conclusiones que " las heridas externas están cicatrizadas y que las internas (pulmònar) parte debe estarlo y parte no lo está," sin dar razones que garanticen científicamente este juicio. No nos detendrémos á discutir las diversas apreciaciones y suposiciones que se han hecho en el segundo reconocimiento sobre *el quieto vivir de la bala en el pulmon*, ni sobre la consideracion hecha de que èste proyectil actuaría como *un fermento patológico* etc., por no estar dirigida la consulta en este sentido; pero no podemos pasar adelante sin señalar que los facultativos que practicaron el tercer reconocimiento, en el mismo individuo, treinta dias despues del segundo, ó sean setenta dias despues de haber sido herido, dijeron; "que las heridas estaban cicatrizadas y que no interesaron mas que las partes subcutáneas, no quedándole por consiguiente lesion de ninguna clase; que es dudoso se le quedase el proyectil en una de ellas, por no haberse presentado los síntomas que lo indiquen; que su curacion pudo durar de 25 á 30 dias." Este exámen se resiente de la falta de detalles para poder formular la opinion emitida; nada se dice de si se practicó la auscultacion, que nos hubiera revelado como funcionaban los pulmones.

Como hemos manifestado, una contusion de la cavidad torácica puede dar orígen á la hemotisis, del mismo modo que una herida del pulmon, como se ha señalado en el caso actual, en que

ademas se describe la depresion de los bordes de la herida exterior y su penetracion, puesto que se introdujo "el estilete, que se pierde en la cavidad torácica, siéndole *desagradable* al herido semejante reconocimiento," no fijándose con precision el punto por donde entró la bala, ni el lugar que ocupa en el pulmon; pero este exámen comprueba que el proyectil debió penetrar en el pecho. Más adelante nos ocuparémos de la permanencia de cuerpos extraños en estos órganos, dejando desde luego consignado que, por los atestados de los cuatro facultativos, se demuestra que las heridas estaban cicatrizadas, que á los *cuarenta dias* existían dolorcitos en el pecho y *treinta dias* despues se encontraban completamente curadas.

La hoja clínica nos hubiera sido muy útil en este caso para estudiar la marcha de la curacion de la herida y comprobar el diagnóstico de la lesion del pulmon, que más se hace por la naturaleza de los síntomas que se presentan, que por el sitio externo de la solucion de continuidad.

¿Puede existir una bala en el interior del pulmon? Muchos ejemplos demuestran que cuerpos extraños se han enquistado en estos órganos sin provocar accidentes: entre otros citarémos el observado por el Dr. Nisle (Arch. gen. de med. 1831, pág. 253) de un hombre de 40 años, herido en 1814 por una bala que penetró en el pecho; sucumbió 16 años despues, en 1830, y hecha la autopsia se encontró dicha bala contenida en una gran cavidad, como la de un huevo de gallina, vacía de sangre, de paredes irregulares, como desgarradas; induraciones ligamentosas se extendían de esta cavidad hasta la cicatríz superior y parecían indicar el trayecto que siguió la bala. Asimismo el ilustre Broussais refiere que un sargento de 33 años, herido por bala, curó, volvió al servicio de las armas, aunque conservaba una tos seca; y habiendo sucumbido se le encontró la bala en un quiste, en la base del pulmon; descubierta, pareció lisa, sin alteracion de superficie.

Del mismo modo el Dr. Gillette (Arch. gen. med. pág. 304, 1873) en sus investigaciones sobre las heridas por armas de fuego durante el sitio de Metz, en 1870, y el de Paris en 1871,

señala un caso de herida penetrante de pecho por bala, que terminó por la curacíon, quedando el proyectil en el interior de la cavidad torácica.

Otras veces los cuerpos extraños determinan accidentes ligeros, saliendo por la boca, ó ya por un abceso que se desarrolla en el pulmon y paredes torácicas, abriéndose paso al exterior: así lo demuestra, entre otras, la observacion de Reveillé Parise (Arch. gen. de med. 1825, tom. 8º pág. 539) de un oficial de infantería que recibió en el combate de Alcaniz un tiro, cuyo proyectil penetró de un lado á otro del pecho, sosteniendo el enfermo que sentía un cuerpo extraño; un mes despues de la curacion aparente, el enfermo acusó dificultad de la respiracion, esputos de sangre, dolor vivo en el lugar de la herida, y en la cicatriz se reconoció un abceso que dió salida á mucho pus y sangre, extrayéndose por él un fragmento de la gola, (insignia de los oficiales de infantería), de dos centímetros, anguloso y desigual. A ocasiones, como hemos dicho, los cuerpos extraños pueden ser arrojados por la expectoracion, gracias á los esfuerzos del organismo; así Pigray observó un soldado herido en el pecho por bala, que arrojó á los 3 ó 4 meses un fragmento de una de sus costillas, de tres dedos de largo, no habiendo este individuo experimentado despues ningun accidente: habiendo otros casos en que los cuerpos extraños que han permanecido en el pulmon, han determinado la tísis, la neumonía, supuracion etc. El caso que analizamos en vista de los documentos periciales, demuestra que á los 70 dias de herido ya estaba del todo curado, puesto que á ser cierta la permanencia de la bala en el pulmon, el enfermo no acusaba ningun síntoma que hubiese llamado la atencion de los facultativos que lo examinaron, los que han declarado que "no le queda lesion de ninguna clase."

De lo expuesto, sometemos á la consideracion de la Academia las siguientes conclusiones.

1ª Que un individuo puede tener en el pulmon un proyectil, y desprendido, curarse sin ocasionarle ningun padecimiento que lo inutilice para el trabajo.

2ª. Que un proyectil lanzado por arma de fuego, puede existir en el pulmon.—Habana y Julio 27 de 1873.

XLIX. INFORME SOBRE HERIDA PENETRANTE DE VIENTRE EN D. A. P. —Ponente; el *Dr. D. Juan Manuel Babé.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Sr. Escribano D. J.... S.... en oficio fecha 7 del actual, y conforme al auto de la 2ª Sala de Justicia de esta Audiencia, remitió á esta Corporacion un cuaderno de seis fojas, rubricadas en debida forma y que contiene copia certificada de la representacion del Ministerio fiscal y de los lugares que á la misma se refieren en la causa formada en el Juzgado de 1ª instancia de Güines contra el asiático José, conocido por el Inglés, y otros, por muerte de D. M.... P....

He aquí, en resúmen, los enunciados documentos. D. M. .. P.... es herido á las 4 ó 4½ de la madrugada del 23 de Mayo de 1871. Citados los Ldos. D. A...... F..... de V..... y D. J.... B.... para reconocerle, comparecen el dia mismo del hecho en el ingenio Armonía, partido de Melena del Sur, y en un cuarto, aposento de operarios, situado al N. O. de la casa de vivienda, "reconocieron y curaron á un individuo que dijo llamarse D. M.... P...., como de 42 años de edad, de temperamento sanguíneo y bien constituido. Dicho individuo presentaba los vestidos atravesados por la accion del instrumento que produjo una herida que tenía en la fosa iliaca, á dos traveses de dedo por encima del arco crural, de dos centímetros de extension, y penetrante, á juzgar por los síntomas generales y locales....", cuya herida 'parece ser producida por un instrumento cortante y punzante," juzgando grave el caso.

Muerto D. M.... P.... son de nuevo citados, para practicar su autopsia, y para que manifiesten el orígen de su muerte, los enunciados profesores, quienes para ello comparecieron en el partido de Melena el 24 de Mayo de 1871. Abiertas

las tres cavidades, se encontraron llenos de sangre los vasos que serpean por el cerebro: las cavidades del corazon llenas de sangre negra. En la cavidad abdominal "1º el estómago é intestinos distendidos por gases; 2º una gran cantidad de un detrítus de color violáceo que llenaba toda la cavidad; y últimamente, correspondiendo á la herida descrita en estas diligencias, un gran equímosis en todo el peritoneo y partes subyacentes, coincidiendo con la herida la del peritoneo y asa del intestino grueso que quedaba debajo. En virtud de lo observado son de opinion que la muerte del referido D. M.... P.... ha sido ocasionada, segun todo parecer, por la herida del peritoneo y perforacion del intestino, y que el tiempo transcurrido desde la muerte á la autopsia sería como de once á doce horas".

En 23 de Abril del año siguiente declara D. J.... B.... que la lesion de D. M.... P.... "era mortal por accidente á consecuencia de la inflamacion del peritoneo y perforacion del intestino," expresándose en iguales términos algunos dias más tarde, en 13 de Mayo, D. A.... F.... de V....

En su representación el Ministerio fiscal expone: que "no está averiguado de la manera conveniente y tal como fué muy fácil haberlo consignado la naturaleza de la herida á que se dice sucumbiera P.... Del primer reconocimiento practicado por los dos médicos que lo efectuaron, resultó estar situada en la fosa iliaca izquierda, á dos traveses de dedo por encima del arco crural, de dos centímetros de extension, sin más pormenores, calificándose de grave el caso: en la autopsia efectuada por los mismos médicos, hicieron éstos constar que existía un gran equímosis en todo el peritoneo y partes subyacentes coincidiendo con la referida herida, y dedujeron que la muerte habia sido ocasionada SEGUN TODO PARECER por la herida del peritoneo y perforacion del intestino; y por último, declarando en posterior ocasion, á instancias del Promotor fiscal, concluyeron que la lesion era mortal sólo por accidente y á consecuencia de la inflamacion del peritoneo y la ya dicha perforacion del intestino. Sensible es, añade el Mi–

nisterio fiscal, que tratándose de la calificacion y descripcion del daño inferido no hayan sido los profesores médicos tan explícitos como tenían obligacion de serlo, y era de esperarse, afirmando rotundamente, sin rodeos y con la autoridad que da la profesion de los conocimientos científicos necesarios, si la herida debió producir inevitablemente la muerte, ó si el accidente que la causara pudo provenir de causas no producidas fatalmente por la naturaleza de la misma. El Ministerio fiscal no podría en conciencia apreciar los hechos sometidos á su criterio con la imparcialidad y exactitud que deben presidir á sus opiniones sin obtener previamente la mayor copia de datos dignos de fé, y como la responsabilidad criminal que afecte al reo ha de ser distinta en uno ú otro caso de los que se presumen, es de dictámen que se oiga á la Academia de Ciencias médicas de esta ciudad sobre los particulares que motivaron esta censura; á lo cual accedió la Sala segunda de esta Audiencia por auto del dos del corriente."

Ahora bien, Sres. Académicos, en medio de la deficiencia que se nota en los reconocimientos facultativos ¿es posible resolver la consulta que á esta Corporacion se hace? Creemos que sí. Una herida en la fosa iliaca izquierda, en la que la autopsia revela haber sido interesado el peritoneo y el intestino grueso, no es simplemente una herida grave como afirmaron los facultativos en su primer reconocimiento. Por tales se entienden en Medicina legal aquellas que ocasionan una enfermedad ó incapacidad del trabajo que dura más de veinte dias, ya sean completamente curables, ya dejen tras sí alguna enfermedad ó algun trastorno, permanente ó temporal de las funciones. En ellas la muerte nunca es consecuencia directa de la herida, y si algunas veces tiene lugar, es ocasionada por algun accidente debido, ya á las circunstancias personales del herido, ya á su indiscrecion, ya á la ausencia de método curativo, ya á la mala aplicacion de éste. ¿Podrá colocarse en este grupo la herida de que nos ocupamos? Evidentemente nó, pues áun cuando en su primer re-

conocimento no pudieron apreciar los profesores que lo practicaron la herida del intestino, (hecho bastante comun, por no tener estas heridas signos racionales, como habian creido algunos cirujanos antiguos, ignorándose las más veces, inmediatamente despues de una herida penetrante de vientre, si hay ó no lesion visceral en tanto que no se tiene á la vista el órgano herido ó sus productos secretorios), bastaba el hecho de haber sido perforado el peritoneo para que no pudiese ser considerada como grave simplemente la herida, pues todos sabemos que dicha lesion da lugar á menudo á la muerte por la peritonitis que con frecuencia es su consecuencia inmediata.

En el reconocimiento de autopsia, comprobada la herida del peritoneo y la del intestino grueso, si bien no se consigna la extension y direccion de sus respectivas lesiones, no son suficientes los datos necroscópicos que revela, para afirmar de una manera positiva la existencia de una peritonitis, si bien el estudio de la causa, la distension del estómago ó intestinos por gases, la presencia en la cavidad peritoneal de un detrítus, cuya naturaleza no se manifiesta, y el gran equímosis del peritoneo y partes subyacentes que se consigna en la autopsia, y que muy probablemente no era otra cosa que el color propio de una flógosis intensa del peritoneo, hacen presumir, con bastante fundamento, que la muerte fué debida á una peritonitis, que revistió una marcha subaguda, debido quizas al derrame de materias excrementicias en la cavidad de esta serosa.

En cuanto á las declaraciones dadas por los profesores médicos en 23 de Abril y 13 de Mayo del 72, y en las que se califica la herida que recibiera D. M.... P.... como mortal por accidente, no puede sostenerse dicha clasificacion, toda vez que, como ya hemos dicho, en Medicina legal solamente se admiten como tales aquellas en que la muerte es debida ya á la incuria ó indiscrecion del herido, ya á un mal método curativo, ya á circunstancias personales de localidad ó situacion. La herida que recibiera D. M.... P...., en la que

fué interesado el peritoneo y el grueso intestino, debe colocarse entre las *mortales los más de las veces* y en las que, por lo tanto, la herida no produce inevitablemente la muerte.

En cuanto al segundo extremo que abraza la consulta del Ministerio fiscal,—si el accidente que la causara pudo provenir de causas no producidas fatalmente por la naturaleza de la herida,—responderemos, que no siendo posible en el caso presente asegurar de una manera positiva que la muerte fué debida á una peritonitis, ni áun si existió ésta, si bien todo hace sospecharlo, no es posible por lo mismo afirmar en términos absolutos si la causa de la muerte fué producida fatalmente por la naturaleza de la herida, y sólo añadiremos que en las heridas penetrantes de vientre, y mayormente aquellas en que un asa intestinal ha sido dividida, la peritonitis es consecuencia tan en extremo frecuente de la herida que constituye la regla, siendo tambien su terminacion más frecuente la muerte.

De este modo cree la Comision de Medicina legal dejar contestada la consulta que por la Sala 2ª de Justicia, en vista de la censura fiscal, se hace á esta Corporacion, en la causa seguida contra el asiático José, conocido por el inglés, y otros por muerte de D. M.... P... —Habana, Julio 26 de 1873.

L. Informe sobre contusiones del pecho como causa de la muerte del asiatico Tirso.—Ponente; el *Dr. D. Antonio Mestre.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Excmo. é Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia Pretorial de la Habana, en oficio fecha 5 del presente Agosto, se ha servido transcribir á esta Academia una comunicacion del Illmo. Sr. Presidente de la Sala de lo criminal de aquel Tribunal Superior, en que, consecuente con lo acordado por dicha Sala remite el testimonio elevado por el Juez de primera instancia de Alacranes, en la causa seguida por muerte del asiático Tirso, colono del ingenio Sto. Domingo, á fin de que la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales emita su opinion acerca de "cuál ha podido ser la

causa determinante de la congestion sanguínea pulmonar que, dice el facultativo que practicó el reconocimiento, produjo la muerte de dicho asiático."

El documento á que se hace referencia consta del atestado de reconocimiento judicial y del de autopsia, en que vemos los siguientes datos:

En el ingenio Sto. Domingo, á 9 de Junio del año actual, el Capitan con los de asistencia "pasó al local que le fué designado por el encargado del ingenio, situado como á cuarenta pasos de la casa de la máquina; y al interior del mismo observó que se hallaba echado sobre una tarima un asiático, al parecer muerto, y que dijeron llamarse Tirso, perteneciente á la dotacion de la finca, el cual representa tener como cuarenta años de edad, su estatura regular y flaco: que habiéndosele despojado de la ropa que vestía, se le reconoció todo el exterior del cuerpo, sin encontrarse lesion alguna en el pecho y vientre; que en la espalda (*había*) porcion de contusiones, que por su estado indican haber sido inferidas con un palo de punta, ó con la parte trasera de alguna guataca. Debe consignarse que dicho individuo tenia puestas en los piés un par de prisiones."

Un dia despues del reconocimiento que acabamos de transcribir, es decir, el 10 del citado mes de Julio, y como á las doce de dicho dia, el Ldo. D. J..... C....., por disposicion del Juez actuante, reconoció en una de las habitaciones interiores de la enfermería del ingenio, sobre una tarima de madera y en posicion supina el cadáver de un hombre perteneciente á la raza asiática, como de 45 años de edad, "de constitucion desarrollada, vestido con camisa de listado con rayas azules y coloradas y pantalon de rusia; que, despojado de sus ropas, se procedió á practicar un detenido exámen en todo el ámbito exterior del cuerpo, dando éste por resultado haberle encontrado los capilares del cuello, cara y pecho congestionados, la pierna derecha un poco contraida hácia adentro, así como tambien varias contusiones, situadas seis de éstas en la parte posterior del pecho, ó séase la espalda, en distintas direcciones y de varias formas, con equímosis y rotura de la epidérmis, dos sobre el omó—

plato derecho de forma trasversal, y las otras dos, que forman el número de diez, situadas sobre la nalga derecha, de figura trasversal y equimoseadas: las referidas contusiones fueron inferidas con instrumento contundente: seguidamente se procedió á practicar el exámen necroscópico, y puestas al descubierto las tres cavidades, dieron por resultado que en la craneal la membrana que cubre la masa encefálica (*estaba*) ligeramente congestionada, la envoltura de la pulpa cerebral no presentaba nada de anormal: en la torácica el corazon contenía muy poca cantidad de sangre líquida, los pulmones se encontraban fuertemente congestionados, voluminosos y de un color apizarrado, conteniendo entre sus mallas sangre negra y crepitantes al corte del instrumento; las demas vísceras en su estado normal: en la abdominal, el estómago contenía jugo gástrico, el hígado en buen estado, los intestinos conteniendo aire mefítico, así como las demas vísceras que la ocupan no ofrecían nada digno de llamar la atencion."—De lo expuesto deduce el mencionado facultativo que la muerte del asiático "ha sido ocasionada por una fuerte congestion sanguínea de los pulmones, segun los fenómenos observados en ellos. Y que ésto ha tenido lugar hace unas veinte y cuatro horas ántes de este procedimiento."

Las relaciones que existan ó puedan existir entre las contusiones de las paredes torácicas y la congestion pulmonar, constituyen la base científica fundamental del informe que, como ponente de turno de la Comision de Medicina legal, tengo la honra de presentar á la Academia.

En este punto de vista, á dos órdenes de condiciones etiológicas se refieren los casos de hiperemia del pulmon que registra la ciencia. Las unas, de causa interna, en que á menudo el trabajo inicial es verdaderamente un acto reflejo, toda vez que haciendo Cl. Bernard aplicaciones frias sobre el pecho, ha determinado artificialmente hasta inflamaciones en el órgano respiratorio, y en que los trastornos patológicos y las lesiones pueden detenerse en la simple hiperemia pulmonar, ó bien caracterizarse por modificaciones más profundas, sin que aquella deje de existir, de donde resultan las bronquitis y las neumonías;

observándose ademas hechos intermediarios ó de transicion entre esas diversas manifestaciones típicas, y mostrándose tambien la congestion en el curso de las enfermedades agudas y crónicas, ya en su período inicial, ya como elemento concomitante, ya como complicacion accidental.

En el otro grupo de casos, se comprenden los debidos á causa externa, á traumatismos más ó ménos intensos, que son del dominio de la Cirugía. Las contusiones del pecho ó los esfuerzos violentos ejercidos contra esta cavidad, pueden producir, ademas de los daños exteriores, otros internos de más ó ménos significacion, como la conmocion del pulmon, la ingurgitacion vascular, la ruptura del tejido de los órganos que contiene la cavidad, el hundimiento de las partes óseas, la inflamacion de los pulmones, pleura, corazon y pericardio. Por lo comun las lesiones predominantes son la inflamacion y la desgarradura de los tejidos, con extravasaciones y derrames de sangre, siendo estos últimos con harta frecuencia el gérmen de enfermedades crónicas, cuya curacion es muy difícil, si no imposible, á pesar de que tengan sólo por causa algunas contusiones al principio consideradas como leves y abandonadas á sí mismas. Y es preciso no olvidar tampoco que los cuerpos contundentes pueden ocasionar conmociones y contusiones de los órganos encerrados en el pecho, sin que haya solucion de continuidad en sus paredes, y áun á veces sin la menor apariencia de contusion. De ordinario, sin embargo, la contusion del pulmon ocupa en éste un sitio correspondiente á la parte lesionada del tórax; mas en algunos casos se descubre el efecto en una parte del pulmon lejana de la porcion de pared que ha recibido el choque, admitiéndose por lo tanto, como respecto del cerebro, una contusion directa y otra por contra-golpe.

¿Pero pueden las contusiones del tórax dar orígen tan solamente, como en el caso que en breve hemos de analizar, á la hiperemia simple del pulmon?—Aunque de un modo más raro suelen presentarse ejemplos que lo demuestran, y de ello vemos citados algunos en la obra intitulada "Tratado clínico de las enfermedades agudas de los órganos respiratorios," Paris, 1872,

en la que su autor Mr. E. S. Woillez ha sabido coronar brillantemente el término de sus interesantes investigaciones acerca de la congestion pulmonar. De dicha enfermedad fué atacado un marinero despues de caer encima del lado izquierdo del pecho al resbalarse sobre una tabla húmeda. Otro individuo ofreció tambien todos sus síntomas á consecuencia de haberse caido de un coche, habiendo cedido de un dia á otro al uso de un vomitivo la opresion que sentía, acompañada de respiracion sibilante. "La influencia de ciertas causas traumáticas y de los esfuerzos, dice Woillez, parece pues bien establecida:" explica las hiperemias mortales del pulmon que han sobrevenido algunas veces en el momento del parto, ó bien en otras condiciones de esfuerzos más ó ménos considerables; y á ellas pudieran tambien referirse las congestiones pulmonares simples originadas por impresiones morales vivas, v. g. al influjo de un fuerte arrebato de ira, causa que ha explicado la muerte súbita ó rápida por congestion pulmonar en ciertas observaciones referidas y aceptadas por los autores.

Dirigiendo ahora la vista al proceso que nos ocupa y en que hallamos al asiático Tirso, muerto en 9 de Junio del año actual, con varias contusiones en la espalda, y habiéndose hecho su autopsia un dia despues del primer reconocimiento, parece que debemos preguntarnos: 1º si la congestion pulmonar era debida á alguna de esas condiciones que la hacen considerar como espontánea é idiopática, ligada ó nó á otros estados patológicos; y 2º si puede explicarse por las contusiones que se encontraron en el cadáver.

Al tratar de resolver la primera cuestion, tropieza la Comision con un vacío insuperable. En la copia testimonial remitida á la Academia, no consta el menor antecedente relativo al suceso, ni al estado de salud de Tirso ántes que aquel ocurriera. No sabemos si había sufrido enfermedades anteriores, de ésas en que á menudo entra como un elemento inicial, concomitante ó de complicacion la hiperemia pulmonar; ignoramos asimismo las circunstancias que precedieron de un modo inmediato y que acompañaron á los golpes que le fueron

inferidos; y desconocemos tambien las peculiaridades de su carácter.

Una de las preguntas que es natural hacerse primeramente, corresponde á la anterioridad ó posterioridad de los fenómenos intra y extra-torácicos En otros términos: ¿precedieron en el mencionado Tirso los síntomas de la congestion pulmonar, ó bien se desarrollaron éstos inmediatamente ó poco despues de las contusiones de que se ha hablado?—Es de todo punto imposible precisar, en vista de los certificados, cuáles fueron los fenómenos primitivos y cuáles los consecutivos; y este particular es de un interés tan palpable, que, segun yá hemos tenido ocasion de observar, la simple hiperemia del pulmon se desarrolla las más de las veces bajo la accion de otras causas que las traumáticas; y si así es, nada de extraño fuera que en Tirso hubiera podido describir la autopsia post mortem las alteraciones que acusan la congestion del pulmon á la vez que los deterioros provocados por las contusiones de las paredes torácicas, sin que por eso aquella afeccion fuese la consecuencia de este traumatismo, sin que entre ambos hechos debiera formularse y admitirse sin la menor duda una conexion etiológica.

Tampoco se fija la época del suceso, para que fuese dado calcular el tiempo que medió entre las contusiones y el fallecimiento, ni se consignan los síntomas que pudieron presentarse en el enfermo, en el supuesto de que la contusion torácica hubiera sido el seguro antecedente de la hiperemia pulmonar y ésta la causa de la muerte; pues aunque en la mayoría de los casos esa hiperemia simple ó idiopática dé lugar á un pronóstico favorable, siendo uno de sus caracteres más distintivos la rapidez de su accion, si bien, siguiendo el parecer de Monneret, la congestion es peligrosa cuando ocupa todo un lóbulo del pulmon, ó éste por completo,—hay ciertos casos en que puede acarrear más ó ménos prontamente la muerte. Dionis, Morgagni, Lancisi han relatado hechos de este género, así como en. tiempos ménos remotos Ollivier (D' Angers), Lebert y sobre todo Devergie, eminente médico-le-

gista á quien la ciencia debe el haber establecido que la congestion pulmonar es una causa rápida de muerte. Esta se explica por la suspension de la respiracion y de la circulacion en los pulmones, cuyo sistema capilar está todo repleto de sangre.—Pero cuando la muerte es verdaderamente súbita, es más bien imputable á la parada del corazon, que se detiene impotente detras de la masa de sangre inmovilizada. (Jaccoud.)

En la pieza testimonial sólo se manifiesta que verificado el primer reconocimiento por el capitan, con los de asistencia, cuyo voto no puede tener una gran importancia científica, sólo se observó en la espalda de Tirso, yá cadáver, "porcion de contusiones que por su estado indican haber sido inferidas con un palo de punta ó con la parte trasera de alguna guataca," instrumento más que suficiente para producir lesiones gravísimas en el tórax; y efectuado el exámen necroscópico por el Ldo. C. . . . . , dió éste por resultado "haberle encontrado los capilares del cuello, cara y pecho congestionados, la pierna derecha un poco contraida hácia dentro, así como tambien varias contusiones, situadas seis de éstas en la parte posterior del pecho, ó séase la espalda, en distintas direcciones y de varias formas, con equímosis y rotura del epidermis, dos sobre el omóplato derecho de forma transversal, y las otras dos, que forman el número de diez, situadas sobre la nalga derecha, de figura transversal y equimoseadas: las referidas contusiones fueron inferidas con instrumento contundente."

Al lado de las deficiencias que ántes hemos señalado tocante á la historia clínica, en donde durante la vida del agredido se hubieran podido comprobar el aumento de volúmen de la caja torácica por la medicion, ya comun, ya con el auxilio del cirtómetro; la invasion febril brusca con dolor de costado, la duracion efímera de la fiebre á pesar de la persistencia del dolor; la curva termométrica que en su mayor ascenso no pasa de 39°; los signos físicos, aunque móviles indicados por la percusion y la auscultacion, como la submacicez, ó

la sonoridad segun los casos y las partes reconocidas, la respiracion débil, granulosa, pueril; la expiracion prolongada; los estertores sibilantes, los de ronquido, los estertores húmedos etc.; y en los casos graves, como el presente, la agudeza, concomitancia de muchos de esos síntomas y la rapidez de la muerte:—al lado de esas deficiencias, de que seguramente no hacemos responsable al facultativo encargado de la autopsia, llama la atencion que se hayan descrito las contusiones en conjunto y no de una manera particular, no señalándose con toda exactitud sus formas y dimensiones, ya que en el certificado del primer reconocimiento se dice que "indican por su estado haber sido inferidas con un palo de punta ó con la parte trasera de alguna guataca;" el sitio preciso que cada cual ocupaba, puesto que empleándose el término *espalda* y abrazando éste alguna extension, era necesario saber donde fueron inferidas las que se acompañaron de rotura de la epidermis y de equímosis; la alteracion más ó ménos profunda de las partes magulladas y contusas, verificándose su estudio por medio de la diseccion y el exámen detenido de todos los tejidos, de fuera adentro, y de las porciones óseas correspondientes que pudieron ser fracturadas, y que por falta de un completo exámen no es posible asegurar que hayan dejado de serlo.

Hecha la abertura de las tres cavidades, se encontró "la membrana que cubre á la masa encefálica ligeramente congestionada, la envoltura de la pulpa cerebral no presentaba nada de anormal."—Estas frases comprenden á la vez que un error de anatomía descriptiva y normal, una contradiccion en la patológica; pues es de conocimiento vulgar que no es una, sino que son tres las membranas que revisten al encéfalo y que pueden alterarse á la par y separadamente; y porque si lo que se llama "la membrana que cubre á la masa encefálica" estaba ligeramente congestionada, no podía ménos de estarlo tambien lo que se llama "la envoltura de la pulpa cerebral," ya que el cerebro no es más que una parte del encéfalo.

Al decir de la autopsia, "el corazon tenía muy poca canti-

dad de sangre líquida, los pulmones se encontraban fuertemente congestionados, voluminosos y de un color apizarrado, conteniendo entre sus mallas sangre negra, y crepitantes al corte del instrumento"—Cuando la ingurgitacion pulmonar ha tenido lugar de un modo brusco, hemos visto que la muerte puede ser su consecuencia inmediata: una sangre negra y espumosa infiltra el parénquima del órgano y fluye bajo el escalpelo: si por el contrario la congestion ha tenido lugar lentamente, si se trata de una congestion por acomodacion, para valernos del lenguaje de la ciencia moderna, y no por retencion ó pasiva, la sangre está íntimamente unida al tejido del pulmon, y éste ofrece á la seccion una superficie negra, homogénea, análoga á la del bazo. Los pulmones llenan completamente las pleuras, su superficie externa es de un color pizarreño, multitud de arborizaciones vasculares serpentean, en ella, el parénquima es de un rojo latericio, cada vez más oscuro hacía el centro; y segun el grado mayor ó menor de la hiperemia, se comprueba la ingurgitacion sanguínea sin extravasasion, la extravasacion sin ruptura (hemotisis), y la desgarradura pulmonar con derrame sanguíneo (apoplegía); en fin, al análisis histológico, para Virchow la hinchazon de las células del órgano.—En cuanto al corazon, es notable por la cantidad relativa de sangre que contiene en sus cavidades al estado líquido, pero mucho más espesa en las del lado izquierdo.

Ademas de los signos congestivos de alguna de las membranas del encéfalo, arriba apuntados, cuya realidad no negamos, pero que á los ojos de la ciencia no pueden aceptarse por el error y la contradiccion que entrañan, debemos citar "los capilares del cuello, cara y pecho congestionados,"—y "la pierna derecha un poco contraida hácia dentro,"—recordando de paso, que de cuarenta casos de muerte súbita observados por Devergie (1838), en veinte y cuatro habia ocurrido el término fatal por congestion del pulmon, sola ó ligada á la congestion cerebral.

En resúmen, bien examinados los datos sometidos al dictá-

men académico, no hay más que dos cosas positivas: 1º Una congestion sanguínea pulmonar, ocupando todo el órgano, y bastante bien caracterizada por sus principales síntomas, el aumento de volúmen, la ingurgitacion vascular, el color apizarrado, la salida de la sangre negra, y la crepitacion que debió sin duda ser algo ménos notable que en el estado normal; y 2º fuertes contusiones en la parte posterior del tórax, que pudieron muy bien ser la condicion etiológica de aquella segun los ejemplos aducidos, aunque en atencion á ellos sea justo admitir la posibilidad de una hiperemia provocada por una gran pasion, por un gran arranque ó rebato de ira, en cuyo caso fuera útil inquirir si la sevicia le dió orígen ó fué su consecuencia, así como es oportuno consignar que en el primer reconocimiento se halló que el cadáver todavía "tenía puestas á los piés un par de prisiones," y que la condicion del que en nuestros campos desempeña las faenas del siervo, es en extremo ocasionada á excitar las malas y violentas pasiones, del mismo modo que á suscitar las exageraciones del castigo.—La hiperemia pulmonar simple puede por sí sola producir la muerte: las contusiones de la caja torácica suelen ser graves y áun mortales por las lesiones internas que engendran: y las que en el ejemplo que nos ocupa se describen, con erosion de la epidermis y equímosis, no serían suficientes para explicar la muerte sin ese intermedio; á lo que se añade que por el estado de conservacion de los pulmones, en que pudo reconocer el estado hiperémico, dedujo el profesor que ésto habia tenido lugar "unas veinte y cuatro horas ántes del procedimiento."

De todo lo que precede, y teniendo en cuenta que para el facultativo que procedió á la autopsia, la muerte del asiático "ha sido ocasionada por una fuerte congestion sanguínea de los pulmones, segun los fenómenos observados en ellos," y que el Sr. Juez de primera instancia de Alacranes desea que esta Academia "emita su opinion acerca de cuál ha podido ser la causa determinante de la congestion sanguínea pulmonar,"—concluye la Comision:

1º Que la muerte del asiático Tirso fué la consecuencia de la hiperemia pulmonar comprobada en la autopsia.

2º Que en el testimonio remitido á esta Corporacion no hay antecedentes de ningun género que permitan atribuir esa congestion simple del pulmon á las causas que con más frecuencia la producen.

3º Que tampoco hay datos para explicarla por un rapto de cólera ó por un esfuerzo exagerado; circunstancias muy capaces de dar lugar á la afeccion indicada y á la muerte consecutivamente.

4º y último.—Que si los síntomas de la hiperemia pulmonar se presentaron sin otro antecedente que las contusiones observadas en Tirso,—salvedad que hacemos, vista la deficiencia de los documentos suministrados,—la ciencia consigna en sus páginas casos semejantes.—Habana y Agosto, 23 de 1873.

LI. Informe sobre el mejor caldo que debe administrarse a los enfermos del hospital de San Felipe y Santiago—Ponente; el *Dr. D. Joaquin G. Lebredo.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con motivo de haberse dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en Cabildo ordinario del 5 del próximo pasado mes, de un informe emitido por el Sr. Concejal Inspector del hospital de San Felipe y Santiago en el expediente instruido sobre variar el caldo de pollo que se suministra á los enfermos de ese asilo, el Excmo. é Illmo. Sr. Presidente de dicha corporacion se ha servido consultar á esta Academia sobre el particular, sometiéndolo á la deliberacion de la misma, "á fin de adoptar,—son palabras de la comunicacion,—la medida que proponga más conveniente al buen servicio de aquel asilo de beneficencia."

Acompaña al oficio de S. E. una certificacion del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en que traslada del informe referido las siguientes líneas:

"En cuanto á los pollos, llamo asimismo la atencion de V. E. sobre el número que arroja la cuenta presentada en el mes de Setiembre. Es verdad que no se consumen ya gallinas, por considerarse más ventajoso y más económico el empleo de pollos; pero tambien es verdad que lucho, hace cuatro años, con la preocupacion que reina en el hospital entre las hermanas de la Caridad, que creen, como lo cree la generalidad de esta ciudad, que el caldo de ave es superior al de hueso y carne roja. V. E. sabe que este último es más nutritivo, mucho más económico, y es el que se emplea en Paris desde la persona más encopetada hasta los pobres que buscan la salud en los hospitales. Hay más, Excmo. Sr.; las Madres del hospital hacen cocer el pollo ó la gallina, y extraido el jugo para usarlo como caldo, emplean lo que queda, que no es más que leñoso, en la nutricion de los enfermos más delicados, no siendo bastantes mis esfuerzos para hacer comprender á esas buenas señoras, que un estómago delicado soporta mejor el beefsteak que el resíduo fibroso del pollo que se le da. Yo he respetado esa preocupacion hasta el dia por temor á las interpretaciones á que pudieran darse lugar; pero vista la queja que da en su oficio el Administrador, y siendo cierto el precio elevado de esa carne, propongo á V. E. que el caldo que consuman en lo sucesivo los enfermos del hospital, sea hecho con carne y hueso, y que se llame muy particularmente la atencion de los Sres. Médicos, á fin de que, cuando crean necesaria la alimentacion con carne de pollo, se haga ésta sin despojarla de la sustancia."

Como fácilmente se deduce de los renglones acabados de trascribir, está llamada la Academia á resolver en este momento sobre un problema dietético enlazado á una cuestion económica, y difícil con seguridad sería su tarea si, á juicio de la Comision de Medicina legal é Higiene pública que, por conducto del que tiene el honor de hablar se dirige á V.V. S. S., no se encontrase, como de hecho se encuentra ya, resuelto aquel, si no precisamente en el estadio de la ciencia, al ménos en el círculo de las convicciones que se desarrollan y acentúan bajo la valiosa inspiracion de la experiencia general.

Cualesquiera, en efecto, que hayan sido las conclusiones que han puesto en relieve los análisis químicos practicados en las carnes en sus relaciones con los caldos que suministran; por más que se recuerde que la albúmina y la fibrina, esos principios inmediatos azoados de tanto valor nutritivo, son precisamente los que por su fácil coagulabilidad se niegan á pasar disueltos á la decoccion que de las carnes se hace y que constituye el caldo, y que esa insolubilidad caracteriza tambien á la hematosina; áun cuando se tenga presente que, de los principios solubles, la creatina y la creatinina son sustancias cristalizables, químicamente consideradas como indiferentes, y fisiológicamente como de carácter más bien excrementicial que asimilable, que el ácido inósico se envuelve todavía bastante en la oscuridad para que se pueda, como dice Longet, aventurar una opinion sobre su orígen y sobre su destino en la economía; por más que no se olviden las terminantes conclusiones de la *Comision de gelatina*, que, despues de diez años de investigaciones experimentales, acuerda, con Magendie á la cabeza, negar todo valor nutritivo á esa sustancia extraida de los huesos y cartílagos, es decir, tal como se obtiene en la confeccion del caldo; por más que se tenga en cuenta que las materias grasas, de tan subido precio cuando se trata de alimentacion, son precisamente de las que queda despojada el caldo las más de las veces cuando se prepara; por más que se sepa que las sales de sosa y de potasa, justamente consideradas como alimento, no parecen por su disposicion mineral tener tan alto grado de poder nutritivo como las sustancias orgánicas; por más, en fin, que estas consideraciones y otras que pudieran agregarse parezcan conducir, no se diga ya á negar que sea el caldo, como Proust pretendía, la quinta esencia del arte culinario, ó como quieren otros con ménos exigencia, la panacea de los convalecientes, pero ni siquiera á considerarlo como alimento, sino como simplemente destinado al modesto papel, segun opinan Robin y Verdeil, de estimular el gusto y de activar por su perfume y sapidez la secrecion de la saliva y del jugo gástrico; por más, repetimos, que acudan en tropel á la inteligencia de la Comision

todos estos recuerdos científicos, es lo cierto, sin embargo, que la sustancia caldo ha afrontado todos los ataques, se ha sobrepuesto á todas las argumentaciones, y ya sea porque en la sombra todavía densa que envuelve al análisis de las materias extractivas de las carnes, haya algunas de ellas capaces de comunicar á la decoccion de las mismas suficiente valor nutritivo para ayudar á la conservacion molecular del individuo en las dolorosas horas de la enfermedad ó en las lentitudés de la convalecencia; bien sea porque en realidad lleva envueltos muchos elementos salinos en virtud de la solubilidad de los mismos, mediadores indispensables de las trasmutaciones orgánicas; bien sea por circunstancias desconocidas en fin, es lo cierto, repetimos, que á pesar de aquellas opiniones que dejan fuera del tapete su valor nutritivo, el caldo, que desde tiempos remotos se enseñoreó de la dietética de los enfermos y de los convalecientes, tras todas esas discusiones y terminantes deducciones, continúa satisfaciendo las exigencias del enfermo, desde el que rodeado de las prodigalidades del lujo le toma en cincelada copa de riquísimo cristal, hasta el que en pobre choza ó en el modesto lecho del asilo de beneficencia le acerca á sus labios bañando las toscas paredes del humilde vaso de barro ó de comun metal. La práctica universal consagra su uso, la tendencia tradicional y pocas veces desmentida de la clínica pública ó de la privada confirma su utilidad, y no será ciertamente la Comision la que en este momento procuraría poner en tela de juicio una verdad proclamada por la experiencia bajo todas las latitudes, en el círculo de todos los horizontes sobre que se refleja la luz de la civilizacion; una verdad que realizan desde el poco pretensioso caldo de pollo, más ligero y ménos excitante, que Sydenham prescribía y que Pemme hacía entrar como elemento importante en el tratamiento de las enfermedades nerviosas, hasta el beeftea de los ingleses y americanos, hasta el caldo fortificante de Liebig.

Es pues indispensable, no obstante los desdenes de la química fisiológica, la administracion de los caldos, no sólo por las razones expuestas, sino tambien porque su ingestion, sobre to-

to si están desgrasados, no necesita de verdadera digestion, y esto le proporciona ya una gran importancia; porque forma la base de la mayor parte de nuestros potajes; porque su aroma fácilmente desenvuelto y en forma líquida, le hace propio para facilitar la aceptacion de alimentos desprovistos de sabor, como el arroz, diversas pastas, las féculas de todas clases y el pan; porque en los casos, finalmente, como en el actual, en que la cuestion de economía debe tenerse muy presente, necesario se hace no perder de vista que la decoccion de la carne representa dos platos en cambio de un sólo producto empleado, y aunque en el fondo tal modo de preparacion no acreciente el valor nutritivo del producto, satisface al consumidor cuya racion es exígua, permitiendo, supuesta una preparacion conveniente, ofrecer á los convalecientes la parte ménos digestiva de las carnes y reservar para los enfermos graves, en estado de disolucion aceptado por el organismo, los elementos más nutritivos y reparadores.

Para los enfermos graves hemos dicho, y en efecto, quizas debido á las exageráciones sistemáticas de la Escuela fisiológica, ya cadáver, han pasado felizmente los tiempos en que la substraccion de la sangre del organismo era la inmensa regla general, en que la abstinencia casi completa era la ley suprema: esta abstencion exagerada pertenece á la historia. Gracias á los esfuerzos de Grant, de Graves, tan partidario de la alimentacion continua que quiso hacer inscribir sobre su tumba estas palabras: *nutrid la fiebre*; de Trousseau que alimentaba á los dotienentéricos desde los primeros dias de la aparicion de la enfermedad, y tambien á los atacados de viruelas; de Aran y de Behier; de Monneret y de Fonssagrives y de otros, la alimentacion entra como elemento, no se diga ya de los recursos para combatir las enfermedades crónicas en tanto que las fuerzas digestivas lo permitan, sino de los medios de que es preciso echar mano para oponerse á las mismas agudas; y como si la inteligencia hubiese querido empeñarse en encontrar una fórmula de conciliacion entre los que no ven en la fiebre más que el calor preternatural y rechazan la alimen-

tacion como capaz de conservar el incendio febril y los que no la contemplan sino como una modalidad particular de los centros nerviosos que presiden á la distribucion económica de la temperatura, por lo que parece lógico nutrir para tonificar el foco regulador del calor, paralizado en su accion; como si la experiencia, decíamos, quisiera ofrecer un lazo conciliador entre tan opuestas opiniones, crea el caldo; el caldo, Sres., bastante ligero para no comprometer con ajenas complicaciones en la generalidad de los casos, la marcha más ó ménos favorable del proceso patológico, y bastante nutritivo para no permitir que la inanicion se apodere totalmente de los enfermos; la inanicion, huésped sombrío rodeado de peligros bien conocidos despues de los trabajos de Chossat, de Bouchardat y de Marotte; "la inanicion que, como dice el primero de estos investigadores, es la causa de muerte que marcha de frente y en silencio con toda enfermedad en que la alimentacion no existe en estado normal, que avanza á su término á veces ántes, otras más tarde que el mal á que acompaña, pudiendo de tal manera llegar á ser la afeccion principal en el proceso morboso de que sólo era un epifenómeno."

Se vé pues, por lo manifestado, cuán favorable influencia y cuánta importancia ofrece en el campo de la práctica la admistracion de los caldos en la convalecencia y en las enfermedades; y si esa utilidad se hace sentir diariamente con su uso habitual en el recinto más ó ménos cómodo del hogar doméstico, lógicamente se comprenderá cuanto debe acrecentarse aquella en ese triste horizonte que reconcentra los sufrimientos de tantos seres humanos, las dolorosas palpitaciones de tantas miserias físicas y sociales: en el hospital. Aquí se hace necesaria la alimentacion en gran escala, aquí es preciso combinar las ineludibles exigencias del enfermo y del convaleciente con los notables egresos que la conservacion de esos asilos demanda, desarrollándose así por consiguiente, como al principio decíamos, al lado de la cuestion fisiológica el problema económico.

Tambien manifestamos entónces que en este primer punto

analizado existe entre la ciencia y la experiencia del uso del caldo una divergencia debida más bien quizás á la falta de un conocimiento químico fisiológico completo de las carnes y de sus principios constituyentes, que á error en el hábito constante de la administracion de aquella sustancia; pero aquí cesan felizmente esas oposiciones, hasta el punto de que la misma ciencia nos ofrecerá los datos y aún las reglas prácticas para resolver el problema que á la deliberacion de la Academia se somete.—Consta en efecto en la ciencia la division de los caldos en alimenticios y medicinales, division más de apariencia que fundamental, pues que los primeros toman el carácter de los últimos cuando se prescriben con objeto terapéutico, y éstos pueden ser alimenticios en diversas circunstancias.

Consta igualmente que la carne de buey es superior á las otras por su sabor aromático, por la abundancia de principios extractivos que cede con la ebullicion, por la pequeña cantidad de grasa interpuesta entre sus fibras, por la suculenta blandura de los músculos de ciertas regiones, y finalmente por su poder alible; consta que la ternera es poco nutritiva, que su carne, más albuminosa que fibrinosa, abunda en gelatina; que la de carnero es muy sápida y alimenticia; que el cordero de tierna edad suministra una carne de buen gusto, pero poco nutritiva; que la de puerco, agradable al paladar, es de ménos fácil digestion, y que la de caballo, á pesar de los esfuerzos de Geoffroy Saint Hilaire y de los elogios de Amédée Latour, á pesar de las grandes esperanzas que sus estudios y experiencia proporcionan, es todavía un problema de lejana resolucion práctica.

Por lo que se refiere á la comparacion entre las carnes rojas y las blancas, consta tambien en la ciencia que las primeras son sin contradiccion las más sanas y sustanciales hasta tal punto que la edad de los animales de que provienen influye sobre su calidad, sirviendo, cuando son jóvenes, de transicion entre unas y otras.

Consta asimismo que el mejor modo de preparacion del

caldo será aquel que con más seguridad agote la carne de sus principios solubles en el agua, y en este caso es evidente que una division previa de la masa muscular parece indispensable para facilitar el acceso del agua hasta en la parte más central de las fibras apretadas y compactas. Esa division preliminar se avendría mal, sin embargo con los hábitos culinarios y con la economía de las familias, y muchos más en los hospitales en donde es conveniente obtener, por esa razon de economía, no solo un caldo útil al diario consumo, sino tambien un residuo no tan despojado de sustancias alibles que sea preciso desecharle completamente.

Consta de igual manera, principalmente por los estudios y observaciones de Chevreul, que no es indiferente colocar la carne en el agua fria y elevar lentamente la temperatura hasta la ebullicion, que sumergirla en el líquido cuando está hirviendo. En el primer caso se obtiene un producto todo la sápido y nutritivo posible, pero el resíduo es ménos agradable; en el segundo el resíduo será excelente, pero el caldo encerrará pocos materiales solubles. De aquí que, segun Moleschott, en muchos puntos de Alemania rara vez se come la carne que ha servido para preparar la decoccion, en tanto que en algunos de Holanda aquella sustancia cocida sin la sopa, es alimento muy comun. En los primeros se sumerge la carne en el agua á la temperatura ordinaria y se eleva ésta despues, en los segundos se introduce en este líquido hirviendo.

Consta en la práctica racional que la confeccion de un buen caldo exige de cinco á siete horas; que es conveniente un calor moderado y sostenido próximo al punto de ebullicion; y de aquí las grandes ventajas de las marmitas de barro, pues conducen con mediana intensidad el calor, se hallan al abrigo de los golpes violentos del fuego y una vez calentadas, basta un poco de ceniza tambien caliente, para conservar la temperatura próxima á la ebullicion ó la misma ebullicion ligera que se desee.

Consta que se hace necesario agregar cloruro de sodio, legumbres y huesos: aquel proporciona mayor sabor al líquido,

facilita la endosmosis y salida de las partes solubles; las segundas hacen aceptable el caldo á la diversidad de gustos, si bien, cuando se trata de enfermos, deben proscribirse las coles, los nabos y otras, por sus propiedades indigestas. En cuanto á los huesos no deben pasar del 25 por ciento del peso de la carne, y aunque no agregan materias alibles al caldo, pues se ha dicho que el poder nutritivo de la gelatina que ceden es nulo, colocados en el fondo de la vasija sirven por lo ménos para que, segun Payen, se sostenga la carne distante de las paredes inferiores, evitándose así el contacto directo del fuego sobre ella en todo el tiempo de la ebullicion.

En cuanto á los caldos medicinales, los más usados son los de ternera, pollos, ranas, tortugas y caracoles; tienen por base la carne de animales jóvenes, ménos consistente y sápida que la de buey: las partes de este último á que generalmente se da la preferencia para la preparacion del caldo, son el cuarto posterior, la pierna, la parte inferior del muslo y el lomo.

Para los enfermos y convalecientes debe estar desprovisto el caldo, tan completamente como sea posible, de la grasa que sobrenada; debe prepararse en relacion oportuna con las necesidades del consumo por la facilidad con que se altera, como todos los líquidos ricos en materias orgánicas, pasando á un estado de acidez desagradable, sobre todo en épocas tempestuosas y de calor.—No se olvide que debe operarse en vasijas cuya capacidad no pase de 50 á 60 litros, condicion necesaria á que ha llegado tras numerosos experimentos Mr. Copenhaal, gerente de la Compañía holandesa abastecedora de los hospitales, la cual preparaba más de cinco mil litros de caldo diarios. Así obtenido, sin que de ello pueda darse explicacion satisfactoria, es de un sabor y calidad superiores al confeccionado en grandes marmitas. Los hospitales civiles de Paris las usan de fundicion y de 50 litros de capacidad.

Contrayendo pues estas observaciones y reglas generales, sancionadas unas por la ciencia y todas por la experiencia, y de tal modo que casi pudiéramos considerarlas como clásicas, á la consulta que se sirve dirigir á la Academia la Excma. Cor-

poracion Municipal, la Comision hace presente á V.V. S. S. que en el hospital de San Felipe y Santiago, como en todos, deben administrarse los caldos bien con objeto principalmente terapéutico, bien alimenticio. En el primer caso fácilmente se ocurre que es imposible dar una regla absoluta, pues necesario se hace ajustar á cada caso la indicacion terapéutica que se ha de llenar, y en esta circunstancia toca al facultativo de cabecera la eleccion de la clase de sustancia con que ha de ser confeccionado el caldo y hasta de la forma de preparacion; en el segundo, que es el más general porque se refiere á la masa siempre más numerosa de convalecientes, de enfermos crónicos y achacosos, y de algunos de los agudos, debe preferirse por las razones expuestas y como quiere el Sr. Concejal Inspector, el caldo preparado con carnes rojas, especialmente con la de buey, al de pollo y de gallina; debiendo sí advertir, en cuanto á la cuestion de economía, que puede resultar negativa ésta si se prepara aquel por uno de los métodos, como el de Liebig, por ejemplo, que agotan casi completamente, por no decir del todo, las sustancias solubles de la carne. En estos casos las grandes masas de resíduo inútiles que resultarían, podrían superar en el gasto á la economía que resultase de la eleccion de las carnes rojas para la mencionada preparacion.

No es de poco valor, dicho sea de paso, la razon positiva en que se apoya el citado Sr. Concejal. Es quizas, en efecto, nuestro país el único en que con exagerada prodigalidad se usa el caldo de pollo y de gallina, y esto precisamente hasta en los casos en que su confeccion en grande escala, como sucede en los hospitales, es exigida por la enorme extension del consumo. En Paris es efectivamente de uso general en el hogar doméstico el caldo de carnes rojas, y por lo que toca á los establecimientos públicos, constituye tambien la alimentacion general, y por decirlo así preparatoria, tanto en los hospitales civiles como en los militares, ya del servicio de tierra, ya del de mar.

De acuerdo pues con lo manifestado y teniendo en cuenta las reglas precisas expuestas por Parmentier (Código farmacéutico), y por Peclet, que resumen perfectamente cuanto se re–

fiere á este particular bajo el punto de vista de la preparacion, la Comision de Medicina legal é Higiene pública tiene el honor de proponer á la Academia se conteste al Excmo. Ayuntamiento en los términos siguientes:

Como alimentacion general para convalecientes y enfermos, bajo un punto de vista puramente alimenticio debe sustituirse el caldo de pollo y de gallina que se usa en el hospital de San Felipe y Santiago por el de carnes rojas, dando la preferencia entre éstas á la de buey.

Cuando la administracion de los caldos llene un objeto en que prepondere el carácter terapéutico, quedará á eleccion del facultativo la sustancia con que deban ser confeccionados, así como la forma de su preparacion.

De una manera general debe preferirse el proceder preparatorio que no despoje completamente á las carnes de sus principios solubles, á fin de obtener un caldo nutritivo á la vez que un resíduo que conserve suficientes cualidades alibles para que pueda servir á las necesidades de otros enfermos ó convalecientes.

Atendiendo á la preparacion del caldo pueden adoptarse las reglas siguientes:

1ª—Carnes sanas y convenientemente desgrasadas.

2ª—Vasijas de barro con preferencia á las de metal.

3ª—Doble cantidad en peso de agua á la de la carne empleada.

4ª—Suficiente cantidad de sal comun.

5ª—Temperatura capaz de sostener la mezcla en ebullicion durante el tiempo que la espuma se reuna en la superficie del líquido y separacion completa de esta espuma.

6ª—Temperatura más baja despues de la precedente operacion, y siempre constante, á fin de que el líquido no haga más que vibrar ligeramente.

7ª—Adicion de legumbres de fácil digestion.

8ª—Duracion de la aplicacion del calor, de cinco á siete horas.

9ª—Operar en vasijas cuya capacidad no exceda de 50 á 60 litros.—Habana 24 de Enero de 1874

LIII. INFORME ACERCA DE LA PRETENSION DE UN FARMACEUTICO PARA EJERCER LA PROFESION MEDICA—Ponente; el *Dr. D. Felipe F. Rodriguez.*

Sr. Presidente.—Sres.—El Superior Gobierno consulta á la Academia sobre la instancia del farmacéutico D. B.... C.... y C.... que pretende se le autorice para *asistir en Medicina los casos que le ocurran en los partidos donde no haya médicos cirujanos competentemente autorizados.*

Funda su pretension en que, segun lo atestado por los Capitanes Jueces locales de los partidos del Calvario, Calabazar y Arroyo Naranjo, lugar en que reside el pretendiente, no existe en tan vasta extension ningun médico cirujano autorizado para la asistencia del vecindario, y ni áun para los reconocimientos judiciales que con frecuencia ocurren: en que lo asedian constantemente para que preste los servicios del arte de curar á los vecinos: en que fué autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador para prestar auxilios médicos en el partido del Calvario durante la última epidemia del cólera morbo, y en que recientemente se le ha encargado por el Sr. Teniente Comandante de la Guardia Civil del Calabazar para asistir á los individuos del Cuerpo residentes en aquel punto, como lo ha verificado y lo verifica en el dia.

Pero tales antecedentes no son en el sentir de la Seccion datos suficientes, razones bastantes para acceder á lo que pretende el farmacéutico práctico, lo cual envuelve en sí un grave mal, un daño positivo, que nunca debe inferirse bajo la salvaguardia de las Autoridades.

Puede suceder muy bien, aunque es muy difícil, que en los partidos á que alude el suplicante no haya facultativos: mas sí los hay en los puntos comarcanos, y las distancias no son tan extensas que no puedan vencerse con rapidez, con bastante celeridad, sin dificultades de ningun género, como se vencen diariamente por todos los profesores que ejercen la facultad fuera de la capital.—Verdad es que dice C... que autorizado ha si-

do para ejercer; pero esto, segun expresa, ha tenido lugar en circunstancias determinadas, especiales, excepcionales, circunscritas, durante una epidemia, donde todo es extraordinario, eminentemente accidental; y si la autorizacion fué de este carácter, como no podía ménos de serlo, cesó seguramente con las circunstancias fortuitas que la determinaron, y no puede esta autorizacion servir nunca de precedente más que para circunstancias enteramente idénticas. Lo mismo sucede con la otra autorizacion, con el permiso consentido por el Sr. Teniente Comandante de la Guardia Civil del Calabazar, que de nada vale, porque no sabemos hasta donde se extiende en este sentido el radio de sus atribuciones, aunque creemos que está muy distante de girar en esta esfera.

Estas razones serían bastantes para que la Academia considerase como improcedente la pretension de C..... y C.....; pero áun hay otras en que debe fijarse muy mucho la consideracion de V.V. S. S.—No existiendo analogía de ningun género entre los estudios médicos y farmacéuticos, se cae en el más craso de los errores al pensar siquiera por un momento que un farmacéutico pueda ejercer la medicina, aunque por desgracia se comete este abuso impunemente y con bastante frecuencia por algunos farmacéuticos ignorantes é indignos de ejercer el noble y delicado cometido de su profesion, especulando con el error vulgar que cree, que porque el farmacéutico está andando siempre con las drogas, es más profundo en el arte de curar que los mismos médicos.—Pero áun cuando esto fuese cierto, aunque hubiese semejante analogía entre la Medicina y la Farmacia, en el caso presente no tendría ningun valor, porque el suplicante sólo es un farmacéutico práctico, segun consta en el Anuario que publica la Universidad de la Habana, y por consiguiente no ha hecho ni aún esos estudios donde quiere buscarse la analogía.—Ademas los expedientes de este género, por lo mismo que son muy delicados, por lo mismo que envuelven en el resultado de su tramitacion una alta y gravísima responsabilidad, por lo comun los promueven las Autoridades, y raras, rarísimas veces los interesados los inician, porque sólo en cir-

cunstancias excepcionales, procediendo los Gobiernos con la rectitud que les es propia y característica, acceden á pretensiones de semejante género, por los hondos perjuicios y por los graves daños que ocasionan.

A la ilustracion del Gobierno no puede ocultarse ni por un momento, que detras de esas humildes pretensiones se agita un mar de abusos, un semillero de males, que él no puede ni debe nunca patrocinar, si ha de ser siempre bueno, justo y equitativo.

El sabe que desgraciadamente hay una plaga de curanderos que mina nuestra sociedad, y que, por más que se la acorrale en sus últimas trincheras, no ha podido exterminarse todavía. El sabe que hay hombres sin conciencia, que embriagados de ignorancia y de malicia, y sedientos de lucro, explotan la credulidad pública por todos los senderos posibles, porque comercian con sus preocupaciones, con sus ideas, con sus sentimientos, con sus inclinaciones, y lo que es más sensible todavía, hasta con los sufrimientos de la Humanidad que agotan implacablemente, á fuerza de continuados desaciertos, y la esquilman y la consumen y la devoran sin piedad ninguna. Y si todo esto sucede, el manto de la Autoridad no puede encubrir tanta ignominia ni tanta desmoralizacion, porque á los Gobiernos en su austera severidad no les es permitido el escándalo de patrocinar el escándalo.

En vista de las razones que preceden la Comision es de parecer que se desestime la instancia del farmacéutico práctico D. B..... C..... y C....., por considerarla improcedente y ocasionada á muchos males.—Habana 7 de Febrero de 1874.

LIV. Informe sobre la cantidad de materias organicas contenidas en el agua de la Zanja y su potabilidad.—Ponente; el *Dr. D. Rafael A. Cowley.*

Sr. Presidente.—*Sres.*—La Comision que esta Academia acordó nombrar en su sesion de gobierno de 30 de Setiembre

de 1873, viene hoy á dar cuenta del honroso cometido que se le confiara, sintiendo una vez más que lo limitado de su objeto nò le permita entrar en multitud de consideraciones relacionadas con la potabilidad de las aguas.

Creada única y exclusivamente para el análisis de las materias orgánicas que contuviese el agua de la Zanja que corre por el nuevo Acueducto, con motivo de las objeciones á que dió lugar el que nos fué remitido por el Sr. Obeso Quevedo, cumple al lleno de ella restringirse á este solo particular.

Estrecho es el campo; pero fieles más á las prácticas académicas que á sus deseos, ha procurado no extralimitarse, sentimiento que en algo amengua la animada é interesante discusion que hasta hace poco vivió en el seno de nuestra Compañía y en la que muchos de nuestros estimados colegas han emitido sesudas opiniones, garantizadas unas por la sancion de la ciencia y cimentadas otras en las juiciosas observaciones que le han servidó de apoyo.

No nos detendremos en encomiar la importancia y necesidad del agua, que más que todos los discursos se encarga de publicarla la fastuosa profusion con que nos la brinda la Naturaleza: ora sólida y luciente se la ve cual dura costra cubrir el elevado, cano é inaccesible monte, esperando que el ardiente rayo del caloroso estío la deshiele para nutrir de nuevo la llanura, reverdecer el prado ó acaudalar el rio; ora líquida y mansa corre á nuestros piés, bordeando bosques, lamiendo orillas ó salpicando flores, para más tarde, ó bien romper sus madejas de plata en convulsivo torbellino tras el salto de la cascada, ó continuar tímida y humilde acariciando las márgenes del cauce que la conduce, hasta entregar su clara linfa á las robustas masas de los mares; ora, en fin, esferoidal ó en vapores vivir temporaria en el éter para mostrar sus lágrimas en la nítida gota del rocío, "*en vapores de gasa recoger los rayos del sol para formar la aurora, recibir á la tarde los adioses del crepúsculo*," fertilizar con la llúvia ó ayudar á zumbar al viento en la hora terrible de las tempestades.

En el laboratorio de la Naturaleza el agua se encarga de

mostrar las más importantes creaciones: con ella forma océanos, mares, rios, lagos, el rocío, la escarcha, el granizo, etc., etc., y de ella son esos diques de eterno hielo que áun ocultan á nuestra exploracion las vedadas regiones de los polos.

El agua ha sido la potente palanca que pidió Arquímedes para levantar al planeta de sus ejes. En la pequeñez de sus moléculas se encierra, cual rico venero, la mayor intensidad de la potencia mecánica y la mayor actividad de la potencia química; con la primera acortó en la locomotora las distancias de la tierra, burlando por iguales esfuerzos, con las palas de las ruedas ó las aspas del hélice, la contrariedad de los vientos en los mares, ó el formidable valladar de las olas embravecidas. Amiga bienhechora del hombre, sorprendió á éste cuando la ruda faena agobió sus fuerzas y acongojó su espíritu, y lastimosa de sus lágrimas (rocío del corazon, como las llamaba Byron) y del copioso sudor que bañaba su frente, movió las poleas, y regenerando fuerzas brindó el ocio y el descanso donde ántes sólo moraba la fatiga y el cansancio, grabando desde ese dia con caractéres de indiscutible claridad, que el Hombre dejase de ser fuerza bruta, para que sólo fuese potencia intelectual.— Como potencia química, aprisiona en sus átomos los elementos biológicos, cediéndolos fáciles y gustosos á las exigencias de la organizacion; sin ella, ni la belleza ni la salud existirían: en una palabra, la vida perecería.

Cuando la contemplacion nos haga admirar las mórbidas formas de una mujer, su mirada viva y brillante, la turgencia de su seno, el carmin de sus labios; en fin, cuando la ilusion ó el arrebato nos la presente como modelo de belleza y perfeccion, quitadle el agua, madre real y positiva de todos sus encantos, y cual nuevo Proteo, la tornareis en seca, pálida y coarrugada momia. Sin el agua no es posible concebir el organismo, áun "*en su gota viven en férico palacio séres sensibles que celebran en perpetua danza la vida y el amor.*"

Miéntras que el reino vegetal, animal y, en algo el mineral prestan al hombre diversos, múltiples y variados medios de satisfacer la apremiante necesidad reclamada por la sensacion

hambre, sólo en cambio hay un líquido suficiente para calmar y apagar la aún más imperiosa instigada por la sensacion *sed*: este líquido es el agua;—consideracion suficiente para que reflexionemos sobre su eleccion y sobre los estrechos lazos que á ella nos unen.

¿Pero todas las aguas son aptas para este último fin? Cierto que nó: la historia de las enfermedades y las cédulas de vecindad de que están provistas las endemias se han encargado de señalar su produccion por tal ó cual causa, no siendo pocos los manantiales que se han tildado de causantes; triste experiencia y provechosa leccion, que nos impone el deber de estudiar la gravísima cuestion de abastecimiento de aguas, para que el hombre de gobierno busque y encuentre en corporaciones sabias como la nuestra, fuente de luz para bien de poblados y pobladores.

Objeto de nuestro estudio la de la Zanja, que corre por el nuevo Acueducto, harémos una breve relacion histórica de ella; dato que ha de servirnos para el gran valor que en materia de aguas potables tiene la informacion sucesiva.

La historia de las aguas potables de la Habana, en sus 355 años de fundada, no deja de tener interes. El progreso de la capital de la mayor de las Antillas ha sido, á no dudarlo, uno de los más rápidos, y en las obras de nuestros antepasados bien se deja comprender que jamas llegaron á suponer que el ignorado puerto de Carenas vendría á ser uno de los primeros, más poblados y visitados del mundo: díganlo si nó nuestras antiguas murallas, verdadera concrecion calcárea en el mismo corazon de la ciudad; y dígalo tambien la falta de un buen caudal de agua, cuyo volúmen equivale á una estadística de poblacion y de riqueza industrial.

Para la pobre vida de la Habana de 1519, época de su fundacion, bastaba la que les proporcionaba el rio Jigüey (a) Luyanó, teniendo los proveedores que irla á buscar en botes, remontando una gran parte de su curso para que ésta fuese más pura, en razon de que la cercana á su desembocadura, en la parte Sur del fondo de nuestra bahía, era sucia y salobre

Los antiguos edificios de esta ciudad, dotados la mayor parte de aljibes ó pozos, hacen suponer que las aguas del Luyanó eran insuficientes ó malas,—razones tenemos para inclinarnos más á la segunda suposicion, comprobada hasta cierto punto por el texto de la Real Cédula de 16 de Mayo de 1548,—"que autorizó el que se abriese una zanja para traer agua potable, estableciéndose el mismo año el derecho de sisa de la Zanja." Real Cédula que vino á responder á las representaciones hechas por los Gobernadores Juan Dávila y Ldo. Antonio Chevez (1), "que viendo que la ciudad estaba falta de aguas, y que las había con abundancia á la distancia de dos leguas, en el rio que los primitivos indígenas llamaban Casiguaguas y los españoles Chorrera, propuso al Rey conducirla de aquel paraje."

Para algunos el solo aumento de la poblacion exigiría esta medida; pero la Habana de 1547, es decir, á los 28 años de su ereccion, era demasiado escasa de habitantes, y un rio que permitía la navegacion en botes por una gran parte de su curso revela cierta cantidad de agua, más que suficiente para el exíguo número de pobladores de la época á que nos referimos (de 2 á 3,000 almas); razon por que desechamos desde el principio la idea de insuficiente, creyendo sólo que sus malas condiciones fuesen las que obligarían á solicitar una mejor que la reemplazase.

A pesar de haberse establecido desde 1547 el arbitrio de sisa de la Zanja, hasta el gobierno de Mazariegos (1554), es decir, siete años despues (2), "no se tomaron providencias efectivas para la construccion del cauce por donde debían venir las aguas del rio de la Chorrera para proveer al vecindario, las flotas y galeones."

La poca produccion del arbitrio parece que no fué suficiente para llevar á ejecucion la obra indicada, por lo que el Cabildo Municipal, celebrado el 28 de Diciembre de 1562, acordó convocar á los vecinos pudientes para costear el cauce conductor de las aguas; providencia que surtió buenos efectos y que

(1) Memorias de la Sociedad Patriótica, t. 5, pág. 295.
[2] Memorias de la Sociedad Patriótica, t. 5, pág. 296.

añadida al derecho de sisa sobre las carnes y el jabon, produjo lo bastante para empezar la obra en 1562, es decir, catorce años despues de concedida.

El Regidor Hernan Manrique de Rojas, el protector de los indios de Guanabacoa, tuvo por contrata la ejecucion de los trabajos, los que, segun algunos, concluyó el ingeniero Antonelli; pero en este punto tenemos nuestras dudas, en razon de que la mayor parte de los historiadores los dan por terminados en 1589 y otros en 1591, siendo el año de 1589 el en que llegó por primera vez á la isla de Cuba el ingeniero Antonelli; pero séase quien fuese el autor de la obra, el hecho es que revela una gran inteligencia y que se celebra por todos los ingenieros hidrólogos que la han examinado, "en razon del esmerado estudio de los puntos de nivelacion de su trazado, que sin hacer obras de fábrica, por una simple zanja abierta en el terreno, se consiguió traer las aguas á las faldas del castillo del Príncipe, punto el más elevado de la poblacion."

La presa del Husillo, de donde arranca la Zanja, fué modificada en 1774 durante el mando del Marqués de la Torre, recibiendo en 1814 otras reparaciones, como fueron las de su nuevo embaldosado, aumento y mejora del depósito, llevados á efecto por el Capitan General Apodaca, más tarde Conde del Venadito.

"La Zanja (1) recorre cerca de dos leguas provinciales con una velocidad de 0,^{m}18 á 0,20 por segundo, siendo por consiguiente el volúmen máximo de agua que recoge, de 0,80 metros cúbicos por segundo, ó sean 70,000 metros cúbicos diarios," y su costo total de construccion ascendió á 35,000$.

Abandonada la Zanja despues que en 1835 el Excmo. Sr. Conde de Villanueva terminó el Acueducto de Fernando VII, cuya direccion estuvo á cargo de D. Nicolas Campos y D. Manuel Pastor, y cuyo costo ascendió á $781,672, sólo se continuó usando como potable en algunos barrios, en los que hay muchas casas que pagan aún al Excmo. Ayuntamiento el derecho

[1] Pezuela. T. 3.° pág. 124.

de su consumo, aprovechándose por otros, bien para regadío ó como fuerza motora de algunas industrias particulares y del Estado.

El Acueducto de Fernando VII satisfizo únicamente las exigencias de la Habana de 1835 á 1850, y resintiéndose tanto de la escasez de aguas, como de lo turbias que llegaban por las malas condiciones y naturaleza de sus filtros, se pensó en proporcionar las de los manantiales de Vento, cuyos trabajos por su solidez y problemas hábilmente resueltos son dignos de admirarse y honran muy mucho el talento de nuestro distinguido consocio el Sr. Coronel Alvear; pero el retardo de la llegada de éstas hizo pensar á nuestro Excmo. Ayuntamiento en la utilidad y posibilidad de aprovechar las que por más de dos siglos y medio habían usado nuestros mayores, sin que jamas se las acusara de malas, decidiéndose más á esta determinacion por ser las mismas del rio Almendares, que tan elogiadas han sido por todos los que las han bebido y analizado.

La mocion de su aprovechamiento fué presentada en el Cabildo de 19 de Julio de 1862 por el Sr. Concejal Zulueta, tardándose en redondear el expediente nueve años, demora que tambien se hizo sentir en la obra encomendada al Arquitecto municipal Sr. D. Pedro Tomé, quien la comenzó en 23 de Octubre de 1871, y se inauguró el 25 de Setiembre de 1873, debiendo advertirse que estas tardanzas lo fueron por causas ajenas al Sr. Tomé y al celo de la Corporacion municipal. Para mejor aprovecharlas se las ha hecho pasar por unos filtros colocados en las faldas del castillo del Príncipe.

"Debido al poco espacio disponible para establecer los filtros, el depósito tenía que ser reducido, si bien para surtir de agua á la cañería de 60 centímetros de diámetro se hacían necesarios 135 litros por segundo, ó sean 11.400,000 litros cada veinte y cuatro horas; por lo que habiendo consultado á la casa de Fortin, Hermann de Paris, pudo resolverse este problema convenientemente con sólo hacer un depósito ó recipiente de cinco metros cuadrados y cuatro de profundidad, puesto en comunicacion con la Zanja, de manera que las aguas conservan su

nivel natural y la presion que éstas traen desde la toma del rio Almendares; dentro de cuyo depósito estan sumergidos cuatro filtros tubulares de un metro de diámetro exterior y de 60 centímetros interior, quedando un espacio de 20 centímetros en toda su circunferencia entre los dos tubos concéntricos horadados, entre los cuales está colocada lana preparada con una disolucion de sal ferruginosa."

"Como complemento de este sistema, teniéndose que hacer uso de los filtros constantemente, para que su limpieza no interrumpa el curso de las aguas se ha adoptado ademas el sistema de llaves, que las pone en comunicacion por medio de una trompa con la cañería general, pudiendo funcionar los cuatro filtros á la vez ó cada uno particularmente, segun sea conveniente." (1)

Hecha esta ligerísima reseña histórica de la Zanja, pasaremos á dar cuenta de los trabajos llevados á efecto.

Como dijimos al principio, el nombramiento de la Comision que informa fué debido al envío hecho á esta Corporacion por el Sr. Obeso Quevedo de dos pomos, del análisis de las aguas que contenían, mejor dicho, de sus materias orgánicas, y una noticia referente tanto al resultado del análisis como al concepto que le merecían dichas aguas. No conformes algunos miembros con su calificacion, suplicaron que por la Secretaría general se pidiese al señor remitente informe detallado respecto al proceder seguido, á la calidad de las aguas, puntos de toma y á los cálculos empleados para estimar la materia orgánica, que desde luego llamó la atencion por su excesiva abundancia. Descansaba dicha peticion en las dudas que abrigaban por haberse practicado por individuos de la Academia, en épocas anteriores, el análisis de las aguas del Almendares, que si no tomadas en los mismos puntos que las del Sr. Obeso, sin embargo pertenecen al mismo rio. (2)

Recibidos y leidos los informes del Sr. Obeso en la sesion pú-

[1] V. *Anales de la Academia*, t. VII, págs. 440 y 603; y *Trabajos de la Comision de Medicina legal é Higiene pública*, t. II, pág. 31.

(2) Nota manuscrita del Sr. Tomé.

blica de 12 de Octubre de 1873, en cuya acta se expresa que (1) "el agua examinada fué recogida en la superficie del caudal que corre por la Zanja abierta al pié del castillo del Príncipe y al extremo final del paseo de Tacon, á proximidad de los nuevos filtros, verificándose la expresada toma como á las doce de la mañana del 20 de Setiembre: el agua era de un color terroso, algo turbia. Con el cloruro de oro pudo convencerse de que dicha agua correspondía á las calificadas por Dupasquier por impotables é insalubres,—pues perdió su color el reactivo en cuanto se le sometió al calor de una lámpara de alcohol encendida, fué reemplazado por el morado oscuro y apareció en breve el precipitado.—Demostrada la abundancia de la materia orgánica, se hizo cargo del análisis cuantitativo el Sr. D. Domingo G. Arozarena: las operaciones se efectuaron por el sistema de los licores *titrés* y en especial por el procedimiento de Mr. Monier, que se funda en la decoloracion del permanganato de potasa por la materia orgánica.

"En la nota del Sr. Arozarena relativa al análisis por él practicado del agua de la Zanja y que acompaña el Sr. Obeso, copia textualmente el párrafo de la obra de Química hidrológica (Lefort) que le ha servido de fundamento, señalando cierta ambigüedad respecto al modo de calcular en milígramos el peso del permanganato descompuesto por un litro de agua: describe el procedimiento empleado, que, como se ha dicho, fué el de Monier, acusando en el agua de la Zanja la cantidad de 30 milígramos de materia orgánica. Refiriéndose al exámen verificado por una Comision de la Academia en 1870, la divergencia se explica, porque siguiendo la indicacion de Mr. Motard se ha calculado que 1^{mm} de permanganato reducido corresponde á 5^{mm} de materia orgánica, en tanto que el Sr. Arozarena había tomado la proporcion de uno de materia orgánica por uno de permanganato."

Concluida su lectura, creyeron de su deber los que no aceptaron desde luego dicha cantidad, suplicar á la Presidencia se

(1) Acta de la sesion del 20 de Octubre de 1873. T. X de los "Anales de la Academia de C. M. de la Habana," pág. 208.

sirviese nombrar una Comision que practicase los análisis de la Zanja recientemente encañonada.

La Comision nombrada con fecha 30 de Setiembre de 1873 se compuso de los Dres. D. Ramon Luis Miranda, D. Ambrosio Gonzalez del Valle, D. Luis y D. Rafael Cowley por la Seccion de Medicina y Cirugía; de los Dres. D. Manuel de Várgas Machuca y D. Cárlos Donoso por la de Farmacia, y de D. Márcos J. Melero por la de Ciencias Naturales.

Aceptado por todos el honroso encargo que se les había confiado, manifestó el Dr. Machuca que los emprendería gustoso, advirtiendo que, tratándose sólo de inquirir la cantidad de materias orgánicas contenidas en las aguas de la Zanja, sólo sobre este particular debía ocuparse la Comision, sin excluir todos aquellos ensayos y reconocimientos que se creyese indispensables practicar.

El Sr Melero sospecha que en la Zanja se hayan podido arrojar sustancias que mejoren sus aguas, por lo que propone que á más se trate de inquirir si su composicion ha sido ó nó modificada por la adicion de algunos otros cuerpos, inclinándose á creer que pudiera ser una sal de hierro.

El Dr. Machuca agrega que debía igualmente manifestar que el método que se emplearía sería el del permanganato de potasa recomendado por profesores tan distinguidos como Frankland, Monier, Lethevy, y que cierto era, como ya en épocas anteriores lo había consignado, que el procedimiento no satisfacía las exigencias de la Ciencia; pero en virtud de la exigüidad de los medios con que cuentan la Academia y los peritos nombrados para llevar á cabo estudios de esta naturaleza, lo aceptaban, si no como capaz de alcanzar la exactitud á que la ciencia llega en otros trabajos analíticos, á lo ménos como un medio aproximativo y cualitativo de estimar la materia orgánica, siempre, bien entendido, que ensayos anteriores demuestren la ausencia de cuerpos reductores, cuya conocida influencia hace engañoso el empleo del permanganato de potasa.

Recordó tambien que en el estado actual de la Ciencia no hay un método que pueda resolver satisfactoriamente la cues-

tion relativa á la manera de ser de las materias orgánicas contenidas en las aguas; y agregó que para obtener resultados que expresen la mayor ó menor bondad de las aguas tocante á la cantidad de materias orgánicas cuando se emplee como reactivo el permanganato de potasa, es preciso que sean éstas claras y trasparentes, y no turbias y ocrosas como las dadas á examinar por el Sr. Obeso, en que se vió obligado el Sr. Arozarena á filtrarlas por el papel Berzelius. Las aguas turbias, de un color amarilloso, conteniendo en suspension materias ocrosas ó *turbosas*, bien que inofensivas, consumen una gran cantidad del reactivo y hacen considerar como impotables aguas que sólo basta dejar en reposo algun tiempo para que adquieran sus propiedades normales y exijan cantidades de permanganato muy inferiores á las que exigian cuando estaban turbias. Estos hechos tienen aún mayor valor cuanto que los ha visto confirmados por Mr. Frankland en sus "Lecciones sobre las aguas de Lóndres" y se hallan consignados en la Revista de Cursos Científicos, año de 1867 á 68, pág.9.

De acuerdo todos los miembros, se les citó y nos reunimos el miércoles 15 de Octubre en las faldas del Castillo del Príncipe, punto donde se hallan los filtros, para tomar las aguas que debian ser examinadas; citacion que se hizo despues que los peritos químicos prepararon los reactivos que estimaron necesarios, segun participaron en oficio fecha 13 de Octubre, principalmente una agua destilada privada de materias orgánicas y una solucion de permanganato de potasa segun el proceder de Mr. Monier.

De antemano fijó la Comision que dichos análisis se harian con aguas en su estado de normalidad, es decir, cuando reuniesen sus habituales condiciones, pues sabido es que todas las aguas conducidas por medios descubiertos ó naturales, rios, zanjas, canales, acequias, etc., sufren en la época de lluvias modificaciones transitorias y de poca duracion; haciéndose necesario en ellas la filtracion ó el reposo para que adquieran por esos medios su trasparencia accidentalmente perdida.

Invitadas ademas algunas otras personas, se vió con gusto y

complacencia la asistencia de los Sres. Académicos R. P. Viñes y Dr. Finlay, miembro de mérito el primero y de la Seccion de Ciencias el segundo, como igualmente la del Excmo. Sr. D. Julian de Zulueta Teniente Alcalde 1º, Sr. D. Agustin Saavedra Síndico del Excmo. Ayuntamiento, Sr. D. Pedro Tomé Arquitecto municipal, R. P. Ipiña de la Compañía de Jesus, Sr. D. José Laza y el ingeniero Sr. D. José D. García.

La Comision aprovecha esta oportunidad para darles una muestra de gratitud por su asistencia; y la Academia que, aunque nacida ayer, viste ya por su Ciencia, respetabilidad y celo la toga viril, ve con gusto que no sólo el Gobierno, del que es su más autorizado órgano científico, sino tambien la opinion pública la reconoce ya como el voto más decisivo, por lo que no duda que ella tambien dispensará á los que fueron testigos del celo de la Comision la misma señal de gratitud.

Justo es que reconozcamos en todos los asistentes la cooperacion que nos prestaron en el acto de la toma del agua, y muy especialmente los Sres. Zulueta, Saavedra y Tomé, que por su calidad de individuos del Cuerpo municipal, nos facilitaron todas las instrucciones que les pedimos y medios materiales de llevar á fin nuestro objeto.

Solicitado por el Sr. Laza el tomar agua en los mismos puntos que lo hiciera la Comision, ésta no tuvo inconveniente en acceder, deseando por el contrario que nuevos análisis viniesen á ilustrar el particular sometido á nuestro estudio.

El dia designado no fué claro, amenazando lluvia á las doce, pero despejándose á las dos: se observaron durante el tiempo de nuestra toma los siguientes cambios; datos que debemos á la bondad de nuestro colega el R. P. Viñes, Director del Observatorio del Colegio de Belen:

HORA.	Barometro en mm. red. á 0°	Termometro.		Viento Direccn.	Estado del cielo.	Parte cubierta.
2	762 55	83,0	28,3	E.	Cirrus, cumulus y nimbus.. ..	0,7
4	762 33	82,6	28,1	E¼ NE	" "	0,5
6	762 56	79,8	26,6	NE.	Sereno, cumulus y cirrus.........	0,5

La primera toma se hizo ántes que el agua pasase por el puente que se halla en la cerca S del antiguo colegio de Carraguao, hoy Casa de salud La Integridad nacional, depositándose en dos botellas agua de la que por allí corría, la que en su cauce era trasparente, inodora, incolora, y bebida de fresco y agradable sabor; tomada la temperatura del ambiente (3½ de la tarde) marcaba 27° 80 y la del agua 26,50. Llenas completamente las botellas, se las tapó, rotulándose con el núm. 1 y el punto de donde fueron tomadas.

Recorrido el trayecto desde el lugar de la primera toma, que ya nos es conocido, hasta el tanque de los filtros, la Comision hizo observar que muy cerca de la calzada que va al Cementerio de Colon y en el punto en que existió un abrevadero, se escurría el agua por el malecon de madera que cerraba uno de los costados de la Zanja, inconveniente que se nos participó desaparecería bien pronto, por pensarse amurallarlo de una manera más segura.

Antes que el agua llegue al tanque que alimenta los filtros, se nos hizo notar que atravesaba dos rejas de hierro y una tela metálica que impedían el paso de las hojas ó cuerpos extraños que la corriente pudiese arrastrar; medio mecánico de depuracion, que dificulta en mucho la obturacion de los aparatos filtrantes.

Examinados que fueron los filtros y el número de ellos, lo que permite que miéntras unos se limpian funcionen los otros, se tomaron del depósito de agua en contacto con los aparatos filtradores otras dos botellas de agua, no tan trasparentes como las señaladas con el núm. 1, y con una temperatura de 26,50 siendo la del ambiente 27. 20 (4¼ de la tarde), tapándose con las precauciones de las anteriores y rotulándose en sus etiquetas el núm. 2 y la localidad de donde procedían.

Deseosa la Comision de conocer las diferencias que en su tránsito por el nuevo acueducto tuviese el agua, acordó tomar dos botellas en la fuente del Paseo de Tacon, frente á la casa quinta del Excmo. Sr. Conde de S. Ignacio D. Rafael Toca, que marcó 24, 80 de temperatura con un ambiente de 27—

(4¾ de la tarde), brotando clarísima y con bastante fuerza; y otras dos botellas en el surtidor del Campo de Marte, que marcó 26,50 siendo la del ambiente 27, (5¼ de la tarde), rotulándose las de la pila frente al Sr. Toca con el núm. 3 y las últimas con el 4, y á las que tambien se les puso en las etiquetas el punto donde habian sido tomadas.

Dada por terminada la toma de agua, se señaló el dia 16 á las 3 de la tarde para proceder á su análisis, no olvidándonos ántes de invitar á todos los presentes, de los que sólo asistieron el Dr. Finlay, el R. P. Ipiña y el Sr. D. José Laza.

Procedióse en primer lugar á determinar la cantidad de materia orgánica que contenía el agua de las lluvias recogidas con bastante esmero en el aljibe del Convento de la Merced, á fin de que nuestras investigaciones tuviesen un tipo comparativo.

La falta de luz nos impidió terminar los análisis este dia, y continuándose el 17 á las diez y media de la mañana, se concluyeron los de todas.

No conforme la Comision en vista de algunas dudas, acordó reunirse el 18 en el salon de sesiones de nuestra Academia, y presentes todos los miembros de ella, participó el Dr. D. Rafael Cowley, en quien habia recaido el encargo de Secretario, que el objeto de la reunion era determinar si en virtud de los resultados tan divergentes que habian suministrado los análisis, debia procederse á otros, tomándose nuevas cantidades de agua como habia solicitado uno de nuestros miembros.

El Sr. Melero indicó que, como acababa de anunciar el Sr. Cowley, el resultado de los análisis deja algo que desear, sin que sea posible señalar por ahora sus causas; por lo que insiste en la proposicion que hizo de volver á tomar nuevas cantidades de agua.

El Dr. Machuca manifiesta que las particularidades que habia presentado el análisis que acababa de verificarse, le habian producido algunas dudas; que en los anteriores que habia practicado con motivo del informe sobre las basuras del ingenio Toledo, jamas notó precipitados, lo que le hace creer

debe procederse á un análisis cualitativo á fin de inquirir el por qué de esas divergencias, que presume sean efecto de la temperatura elevada de 90°, á que fueron sometidas las aguas y juzga ser necesarias nuevas investigaciones por no estar satisfecho de las practicadas.

El Sr. Melero atribuye esas divergencias á la naturaleza del reactivo, expresando que desconfió de los análisis desde las primeras pruebas, en razon de que el agua tomada ántes de entrar en el Colegio de Carraguao sólo descompuso 2 milígramos de permanganato de potasa; por lo que, y de acuerdo con el Sr. Machucà, insiste en que se vuelva á tomar agua para verificar nuevos análisis.

El Dr. Miranda, Presidente de la Comision, expresa: que no estando ésta apremiada y tratándose de un particular interesante, debe tomarse todo el tiempo que juzgue necesario, repitiendo cuantos experimentos crea oportunos; que en vista de las dudas que anunció el Sr. Melero desde el primer dia en que se le nombró miembro de la Comision, de que pudiesen verterse en el cauce sustancias que alterasen la normalidad de esas aguas, creia que sólo debía participarse á los miembros de la Comision el dia que se designase para recoger las aguas; con eso se alejaría la sospecha de que con la publicidad pudieran ser mezcladas con sustancias que las alterasen ó las mejorasen: que creia ademas conveniente no limitarse á tomarla un solo dia de la semana, en razon de que esa Zanja experimentaba una limpieza; y sabiendo que era los lúnes, proponía que se recogiese agua para los análisis un mártes, ó sea el dia despues, y el sábado ó dos dias ántes de igual operacion; cuyos dos exámenes vendrían á dar su legítimo valor al ya hecho un miércoles ó sea un dia medio entre los de una y otra limpieza.

El Dr. Valle cree que á más de los puntos de donde se tomó el agua, debe tambien recogerse ántes de su entrada en el Cerro.

El Dr. Donoso recuerda el resultado de los análisis, segun el cual el agua que pasaba bajo el puente que está ántes

de la cerca Sur del Colegio de Carraguao consumió 2 milígramos de permanganato de potasa, la de los filtros 6,^{m} la de la fuente del paseo de Tacon 3^{m} y la del Campo de Marte 5,^{m} dejando en su ánimo muchas dudas, porque léjos de mejorar con su viaje por el acueducto y curso por los filtros, se empeora ésta, sin que lo atribuya á la oxidacion de la tubería por las mismas diferencias que da el análisis.

El Sr. Melero no estima necesaria la toma en el Cerro, porque el agua se contamina por donde pasa.

El Dr. Valle amplía sus ideas, quiere saber si es verdad que se contamina, y manifiesta que al indicar que se tome en el Cerro, no excluye los otros puntos.

El Dr. Machuca agrega: que aunque duda del resultado de los análisis, no lo atribuye, como quiere el Sr. Melero, á las malas condiciones del reactivo y sí á la temperatura; que el agua destilada lo fué por él, guardándose todas las precauciones que en estos casos se exigen, como montar el aparato sin corchos ni goma, sino todo de cristal; y que el permanganato de potasa procedía de una acreditada casa extranjera, preparadora de productos químicos, comprobándose por él la pureza del producto.

El Sr. Melero sostiene: que á pesar de la buena fé que inspira al Sr. Dr. Machuca la casa importadora, desea que se someta el permanganato á la comprobacion, mucho más cuando de nuestra resolucion "depende un asunto grave, delicado, profundo, que si se da un paso en vago se paga caro, por lo que debemos hacer que todas las investigaciones no nos dejen la más leve duda."

Resumidas por el Secretario todas las mociones y proposiciones presentadas, fueron aprobadas por unanimidad, manifestando despues que cuando el Sr. Machuca participara que estaban preparados y comprobados los reactivos, citaria el mártes ó sábado más inmediato para pasar á recoger aguas.

Igualmente dió cuenta de que por la Secretaría general de la Academia se habia comunicado á la Comision, que con motivo de haber hecho algunos exámenes microscópicos del agua

de la Zanja el Sr. Finlay y de haber dado cuenta de ellos en sesion de Gobierno, se agregaban á dicha Comision los Dres. Rodriguez y Finlay, á fin de que prosiguiesen sus ensayos en el seno de la misma, y enterada, acordó que se citasen á todos los actos como miembros de ella.

Avisada que fue la Secretaría por los Dres. Machuca, Donoso y el Sr. Melero, de que se habian preparado y comprobado los reactivos, se citó para el mártes 11 de Noviembre á las dos de la tarde, observándose durante el tiempo que duró la toma de agua los siguientes fenómenos meteorológicos:

HORA.	Barometro.	Termometro. T.	y C.	Viento Direccion.	Estado del cielo.	Parte cubierta.
2	759,83	81,2	27,3	E.	Cirrus y cirro-cumulus.	0,4.
4	759,79	79,4	26,3	NE¼E	Cubierto de cirrus, nimbus	0,9
6	760,27	76,5	24,7	E¼NE	" "	0,5

Reunidos los Dres. Miranda, Cowley (D. Luis y D. Rafael,) Donoso, Machuca, Finlay y Melero, pasamos primeramente á la estancia Sta. Rita del Sr. D. José Montoro, situada como á medio kilómetro ántes del poblado del Cerro; y de la Zanja que la atraviesa se recogieron 4 botellas de un agua trasparente, sin olor ni sabor, fresca al paladar, con una temperatura en el cauce de 24,20 siendo la del ambiente de 25,40; las que tapadas con las precauciones que el análisis exige, se rotularon y marcaron con el número primero y el nombre de Puente de Sta. Rita.

De ahí nos dirijimos á la calle del Clavel, y en la Zanja amurallada que está ántes de la entrada de la estancia el Factor del Sr. Conde de Peñalver, antigua quinta del Obispo Espada, se tomaron otras 4 botellas de un agua ligeramente opalescente y con pequeños corpúsculos en suspension, que daba una temperatura de 24, teniendo el ambiente la de 25, 40.

Tomadas éstas, volvimos á recoger en los otros puntos en que ya lo habiamos hecho el 15 de Octubre, eligiéndose la Pila de

la India, en lugar del surtidor del campo de Marte, tanto por ser más fácil el llenarse allí las botellas, cuanto porque corriendo ya el agua, es el punto más distante despues que ha sufrido la filtracion.

El agua tomada en esas localidades tenía los mismos caracteres físicos que presentó el dia de su primera toma, y las siguientes temperaturas:

Puntos.	*Ambiente.*	*Agua.*	*Hora.*
Puente del Colegio de Carraguao	24 20	23 60	
Filtros...............................	23	25	
Pila frente al Sr. Toca.	23	25	
Pila de la India........................	"	"	

En la Pila de la India lo avanzado de la hora nos obligó á tener que recurrir á una luz artificial, la que aproximada á nuestro sensible termómetro para observarlo, ejercía tal alteracion en la columna, que nos decidimos á no consignar la temperatura.

Aunque fuimos citados para el dia 12, á fin de comenzar los análisis del agua tomada el dia anterior, una comision urgente é ineludible del Superior Gobierno impidió al Sr. Machuca el verificarlos, principiándose por este motivo el dia 13, y sus resultados están consignados en el cuadro núm. 1º

(Véase al dorso.)

A fin de cumplimentar en todas sus partes los acuerdos de la Comision volvimos á reunirnos y á tomar agua el sábado 22 de Noviembre, en cuya tarde se observaron los siguientes variaciones meteorológicas:

HORA.	Barometro.	Termometro. F. y C.	Direccion del viento.	Estado del cielo.		Parte cubierta.
2	761,96	775,258	ENE	Sereno cumulus		0,4
4	761,77	772,251	"	"	7	cirrus 0,4
6	762,17	740,288	E¼SE	"	"	estrato 0,4

Núm. 1.

Análisis de las aguas de la Zanja practicados el dia 13 de Noviembre por la Comision nombrada por la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana para apreciar sus cualidades de potabilidad.

Lugares donde han sido tomadas las aguas.	Cantidad de permanganato en miligramos descompuesto por un litro de agua.	Materia orgánica calculada segun Mohard.	Grado hidrotimétrico.	Solucion de óxido de plomo en la potasa.	Papel de acetato de plomo suspendido al cuello de la vasija durante 24 horas.	Temperatura de la atmósfera.	Temperatura del agua al tomarla.	Nitratos, Nitritos y otros cuerpos reductores.
En el puente de la estancia Sta. Rita, del Sr. Montoro.	0,002	0,010	20	Nada	Nada	25,40	24.80	Nada
En el Cerro, calle del Tulipan, esquina á la del Clavel....	0,0022	0,011	20.4	Nada	Nada	25.40	24.00	Nada
En el puente, junto á la casa de salud la Integridad...	0,0032	0,016	20,4	Nada	Nada	24 20	23.60	Nada
En el tanque de los filtros...	0.0024	0,012	19,00	Nada	Nada	23,00	25,00	Nada
En la pila frente á la quinta del E. Sr. D. Rafael Toca.	0.0022	0,011	19,00	Nada	Nada	23,00	25.00	Nada
En la pila de la India.......	0,0022	0,011	20,4	Nada	Nada	"	"	Nada
Del aljibe del convento de Ntra. Sra. de las Mercedes.	0,0007	0,0035	5,2	Nada	Nada	"	"	Nada

A esta toma de agua concurrieron los Dres. Miranda, Valle, Cowley (D. Rafael,)Machuca, Donoso, Finlay y el Sr. Melero, recogiendo cuatro botellas en cada uno de los parajes de que se surtieron el 11 del mismo mes, de un agua trasparente en todos los puntos, sin olor, color ni sabor, y fresca al beberse.

Horas.	*Puntos.*	*Temp. amb.*	*Agua.*
—	—	—	—
3 y 15	Sta. Rita.	25	23,60
3 y 40	Clavel.	24,9	23, 3
4 y 10	Carraguao.	24,9	23,95
4 y 20	Filtros.	24,80	24, 0
4 y 30	Toca.	24,70	23,20
4 y 55	India.	24,80	23,

Rotuladas y marcadas las botellas etc., se citó el domingo 23 para su análisis, y su resultado expresa el cuadro número 2.

Núm. 2.

Análisis de las aguas de la Zanja, practicados el dia 23 de Noviembre por la Comision nombrada por la Academia de Ciencias Medicas, Fisicas y Naturales de la Habana, para apreciar sus cualidades de potabilidad. (1)

Lugares en que han sido tomadas las aguas	Cantidad de permanganato de potasa en miligramos descompuesto por un litro de agua.	Materia orgánica calculada segun Motard.	Grado hidrotimétrico.	Temperatura de la atmósfera.	Temperatura del agua al tomarla.	Materia orgánica por evaporacion y calcinacion de un litro de agua.	Residuo mineral.	Nitratos, Nitritos y otros cuerpos reductores.
En el aljibe del convento de Ntra. Sra. de las Mercedes	0,0010	0,005	5,2					Nada
En el puente de la estancia Santa Rita, del Sr. Montoro	0,0012	0,006	20,5	25	23,60			
En el Cerro, calle del Tulipan, esquina á la del Clavel.......	0,0010	0.005	21,0	24,9	23,3			
En el puente junto á la casa de salud la Integridad	0,0012	0,006	21.0	24,9	23.95			
En el tanque de los filtros.	0,0012	0,006	20,0	24,80	24,00			
En la pila frente á la quinta del E. Sr. D. Rafael Toca...	0,0015	0.0075	20.4	24,70	23,20			
En la pila de la India....	0,0020	0,0100	22.0	24,90	23	0,011	0,234	

Tocante al cálculo empleado para estimar la cantidad de materia orgánica contenida en las aguas por la mayor ó menor cantidad de permanganato reducido, la Comision ha creido conveniente, como en el otro trabajo de igual índole que verificó la Academia, destinar en el cuadro demostrativo dos columnas, una donde se consigna la cantidad de permanganato en milígramos reducidos por un litro de agua, y otra, donde siguiendo las indicaciones de Mr. Motard, se multiplican por 5 los milígramos de permanganato reducido.

Como en el citado trabajo de la Academia, dejamos la responsabilidad de la multiplicacion por 5 á Mr. Motard, no ha—

(1) Se han suprimido en este cuadro las dos casillas correspondientes á la ***Solucion de óxido de plomo en la potasa*** y al ***Papel de acetato de plomo suspendido al cuello de las vasijas durante 24 horas***, que figuran en el cuadro anterior, porque no arrojan ningun resultado.

llando razon que justifique esa operacion aritmética, puesto que los estudios de idéntica naturaleza hechos por Mr. Frankland en sus ensayos mensuales de las aguas de Lóndres han probado por numerosos y repetidos experimentos, que no todas las sustancias orgánicas obran de una misma manera sobre el permanganato, es decir, que no todos los cuerpos son destruidos completamente, como hasta aquí se ha creido, por la accion oxidante del permanganato.

Cumpliendo con todos los acuerdos, fuimos citados el domingo 16 para el exámen microscópico que venía haciendo el Dr. Finlay; y en ese dia vimos algunos cristales de una sal cuya naturaleza se encarga de demostrar la parte de este informe que á ello se refiere, advirtiendo que la Comision deja á los Sres. Finlay y Rodriguez toda la responsabilidad de los análisis microscópicos en razon de que sólo presenció los del primer dia, en que se vieron únicamente sales, y de estar destinada ella especialmente á investigar las materias orgánicas.—Hé aqui su dictámen:

Exámen microscópico de las aguas de la Zanja recogidas por la Comision.

El método seguido en estas investigaciones ha sido adoptado á consecuencia de observaciones hechas por uno de los infrascritos en las primeras aguas recogidas por la Comision el dia 15 de Octubre de 1873. Debemos, pues, hacer mencion de éstas, advirtiendo que su exámen no tiene el carácter oficial de los ulteriores (2ª y 3ª toma), porque la Academia no había entónces nombrado aún los dos comisionados encargados del exámen microscópico, si bien los resultados han podido comprobarse despues con las muestras que quedaban de aquellas aguas.

Primera toma.—Despues de presenciar los ensayos químicos practicados por la Comision en las primeras aguas, los dias 16 y 17 de Octubre de 1873, el Sr. Finlay, por invitacion de la Comision, se hizo cargo de examinar al microscopio los sedi–

mentos, para cuyo objeto le fueron entregadas las botellas rotuladas: Núm. 1 (puente de Carraguao); Núm. 2 (tanque de los filtros); Núm. 4 (fuente del Campo de Marte).

Estas aguas colocadas en copas altas, lavadas con esmero, presentaron al cabo de algunas horas diferencias notables respecto á la abundancia relativa y aspecto de los sedimentos.

Núm. 1 (Carraguao).—Sedimento mucho más abundante que el de las otras dos; precipitacion rápida; color amarillo pardusco.

Núm. 2 (tanque de los filtros).—Sedimento ménos abundante que el de las otras dos; precipitacion lenta; color igual al anterior.

Núm. 3 (fuente del Campo de Marte).—Sedimento ménos abundante que el del nº 1, y más que el del nº 2; color amarillo; aspecto grumoso.

Comparados estos resultados con los del ensayo químico, llamaba la atencion que las aguas presentaran un sedimento tanto más abundante, cuanto ménos cantidad de materia orgánica había revelado la reaccion del permanganato de potasa. Examinados los sedimentos con el microscopio, se encontró:

Núm. 1 (Carraguao).—La mayor parte del sedimento consistía en cristales prismáticos, del sistema rectángular recto, con sus variedades usuales; se disolvían con la adicion de ácido acético diluido, sin desprendimiento de burbujas de gas. Los bordes bien definidos, característicos de una fuerte refraccion, las formas cristalinas, la solubilidad en ácido acético diluido y los fenómenos de polarizacion cromática observados luego en los mismos cristales, hicieron que se considerasen ser de fosfato amoniaco magnesiano.

Se vieron tambien en este sedimento algunos otros cristales de color amarillento y partículas inorgánicas rojas, miéntras que la materia organizada, en cantidad relativamente escasa, consistía en algas, micelio de hongos, esporangios sueltos, alguna materia orgánica amorfa, pocos vibriones, algunas navículas vivas y cubiertas sibiosas de infusorios.

Núm. 2 (tanque de los filtros).—El sedimento presentaba

menor cantidad de cristales y mayor de materia organizada. Los cristales eran, sin embargo, aún bastante numerosos para observar en ellos los mismos caractéres que los de la muestra anterior. La materia organizada era de la misma clase que la del nº 1.

Núm. 4 (fuente del Campo de Marte).—La materia orgánica se encuentra principalmente bajo el aspecto amorfo, de color amarillo, depositada en telas membranosas, entre cuyas mallas se veían cristales prismáticos iguales á los del núm. 1 y número 2. La materia organizada vegetal y animal era escasa.

En vista de estos resultados, los Dres. Rodriguez y Finlay, cuando ingresaron en la Comision, determinaron seguir el mismo método con las aguas que se recogieran.

2ª *toma hecha en* 11 de *Noviembre de* 1873.—La numeracion de las muestras recogidas en esta toma y en la siguiente es diferente de la que se usó en la primera, por cuyo motivo damos aquí su explicacion:

Nº 1—agua recogida en el puente de Sta. Rita (estancia del Sr. Montoro).
Nº 2— " " " la calle del Clavel (Cerro).
Nº 3— " " " el Puente de Carraguao.
Nº 4— " " " tanque de los filtros (castillo del Príncipe.)
Nº 5— " " " la fuente de Toca (Paseo de Tacon).
Nº 6— " " " la fuente de la India.

Habiéndose llenado una botella en cada uno de los puntos indicados en el informe y tomados expresamente para el exámen microscópico, las aguas fueron el mismo dia colocadas en copas altas con todas las precauciones debidas. Los sedimentos clasificados respecto á su abundancia relativa se presentaron en el órden siguiente:

Núm. 4, núm. 3, núm. 2, núm. 1, núm. 5, núm. 6.

En todos estos sedimentos se encontraron:

1.° Cristales abundantes que al cabo de pocos dias se hacían relativamente voluminosos y presentaban las formas puras

ó derivadas del sistema rectangular recto, de fuerte refraccion, solubles en ácido acético diluido, y examinados con la luz polarizada, producían los vivos colores de la polarizacion cromática. Estos cristales no se encontraban tan sólo en el fondo, sino tambien en las paredes de las copas y en la superficie de las pipetas de vidrio, en toda la parte sumergida en el agua; quedando al cabo de pocos dias cómo incrustadas de cristales, que examinados al microscopio presentaron los mismos caractéres que los ya mencionados.

2. ° Materia orgánica vegetal amorfa y organizada. Consistía en materia amorfa amarillenta, glutinosa, algas, hongos, confervas, vorticellas (la "Convallaria bellis"), fibras y detrítus de hojas y tallos; habiéndose observado ademas en las aguas números 1, 2 y 3 un criptógamo notable por sus formas características, y cuya descripcion no se encuentra en las obras de Botánica criptogámica que hemos podido consultar.

3. ° Materia organizada animal. Se vieron algunos esqueletos de insectos microscópicos y un número de infusorios variables, segun el tiempo de conservacion de las aguas, manifestándose algunos en las primeras 24 horas. Consistían en mónadas, vibriones, gregarinas, amebas, enquelis, rotatorios, navículas y anguílulas [del género "Coluber"].—Al cabo de algunos dias se hicieron muy abundantes las navículas y las cercomónadas.

3ª *toma hecha en* 22 de *Noviembre de* 1873.—Estas aguas fueron tambien recogidas expresamente para el exámen microscópico en pomos de vidrio trasparente, preparados con cuidado, con tapas esmeriladas, para poder observar los sedimentos sin vaciar el agua en copas.

El órden de abundancia de los sedimentos fué el siguiente: núm. 4, núm. 1, núm. 2, núm. 3, núm. 6, núm. 5.

Estas aguas presentaron en general ménos sedimentos que las de la segunda toma. Las de los números 1, 2 y 5 más materia vegetal viva. En todos los sedimentos se encontraron los mismos cristales que en los exámenes anteriores. La materia orgánica amorfa fué al parecer la misma que en las to-

mas anteriores; la vegetal organizada y los infusorios eran de las mismas clases, y variables segun el tiempo trascurrido desde que habían sido recogidas.

Deducciones generales.—Resulta de los exámenes microscópicos practicados en las aguas de la Zanja:

1º Que, recogidas en momentos en que corrían claras y trasparentes, presentaron desde las primeras horas un sedimento cuya cantidad fué generalmente moderada, y en que la proporcion de materia organizada era relativamente pequeña.

2º Que poco tiempo despues de recogidas las aguas, y á pesar de haberse conservado en pomos tapados que impedían su evaporacion, ellas depositaron una cantidad notable de cristales que llegaron más tarde á formar incrustaciones perceptibles al tacto; cuyos cristales presentaban los caractéres del fosfato amoniaco-magnesiano.

3º Que tanto el sedimento cristalino como la cantidad de materia organizada viva (vegetal y animal), aumentaron de dia en dia durante algunas semanas despues de recogidas las aguas.

El fenómeno más notable que resulta de nuestras investigaciones es la presencia en las aguas examinadas del fosfato amoniaco-magnesiano, pues las incrustaciones que producen son demasiado aparentes para que hubieran pasado desapercibidas del malogrado Dr. Casaseca, si el agua del rio Almendares las hubiese contenido cuando él las analizó. Si admitimos, pues, que el rio Almendares no contiene dicho fosfato en cantidad notable, y sabiendo que sí contiene magnesia, debemos explicar los cristales vistos por la contaminacion de la Zanja con fosfatos solubles que al encontrarse en presencia de la magnesia y del amoniaco que nunca deja de existir en los rios forma, en virtud de sus afinidades bien conocidas, los cristales casi insolubles de fosfato amoniaco-magnesiano. No es posible suponer que esta sal llegara, formada de antemano, al agua con las materias excrementicias que la Zanja pueda arrastrar, porque si tal fuese su orígen, se encontraría una cantidad considerable de materia orgánica en las mismas

aguas, guardando proporcion con la de los fosfatos, miéntras que ha sucedido precisamente lo contrario. Más verosímil nos parece la interpretacion sugerida por otro miembro de la Comision: que la formacion del fosfato amoniaco-magnesiano se efectúa en el agua de la Zanja por la introduccion de fosfatos solubles arrastrados quizas de los terrenos contiguos al Husillo por las inundaciones que allí han habido. Para aclarar esta duda es de sentirse no se hayan examinado las aguas cuando vienen turbias despues de las lluvias; pues en la hipótesis referida, debieran entónces encontrarse los cristales en mayor abundancia, y al reves si otro fuese su orígen.

Deseosa la Comision de satisfacer los deseos manifestados por el Sr. Melero, y de no dispensar ensayos que mostrasen la verdad, destinó un litro de agua de las recogidas el 22 de Noviembre, procedente de la fuente de la India, la cual había dado mayor cantidad de materias orgánicas y grados hidrotimétricos, para apreciar por medio de la balanza el resíduo de su evaporacion á 180°, la cantidad de materia orgánica obtenida por diferencia despues de la calcinacion; cuyos resultados, llenadas todas las precauciones recomendadas por la ciencia para hacer lo ménos posible erróneo este análisis, se encuentran consignados en el cuadro núm 2. Los grados hidrotimétricos, que para muchos bastan para resolver por sí solos la cuestion de potabilidad de las aguas (Boudet), tambien han sido tomados y constan en los cuadros.

La Comision, á pesar de las ventajas que arroja para su conclusion el resultado de las investigaciones del dia 15 de Octubre, hace caso omiso de ellas por las razones arriba indicadas; y respecto de las posteriores, la cantidad de materia orgánica consignada en los cuadros, así como los grados hidrotimétricos, demuestran la potabilidad de las aguas, toda vez que el máximum hallado fué en un exámen de 16 milígramos y en el otro de 10.mm de materia orgánica por litro, y 20'4 y 22'0 grados hidrotimétricos; refiriéndose los primeros á las recogidas en el puente junto á la casa de salud "La Integridad," y los segundos á las tomadas en la fuente de la India.

Si ponemos á contribucion nuestros ensayos químicos y físicos, no podemos ménos que reconocer que todos ellos comprueban y declaran la bondad del agua examinada; por lo que la Comision concluye, teniendo en cuenta el irrecusable dato de la informacion y los resultados de sus estudios y observaciones:

1. ° Que las aguas de la Zanja recientemente encañonadas y las que hemos examinado que corren al aire libre, acusadas por el Sr Obeso de impotables por su cantidad de materia orgánica, son, por el contrario, POTABLES.

2. ° Que los grados hidrotimétricos, así como el résiduo mineral y materia orgánica obtenidos por evaporacion y calcinacion, colocan las aguas de la Zanja en el número de las potables.

3. ° Que respecto al fosfato amoniaco-magnesiano, cuya presencia señalan los que han hecho el análisis microscópico, por su poca solubilidad, por no ser una sal tóxica, ni siquiera de accion fisiológica enérgica, no lo considera el resto de la Comision como capaz de producir accidentes nocivos en el organismo, ni de hacer colocar estas aguas en la clase de las impotables.

LIV. Informe sobre un establecimiento de aguas minerales.—Ponente; el *Ldo. D. Tomas Mateo Govantes.*

Sr. Presidente.—Sres.—Con fecha 23 de Enero último, los Sres. T. Rasbach y Compª, vecinos de esta ciudad, calle de la Obrapía núm. 15, solicitan del Gobierno Político permiso para establecer una fábrica de agua de soda y otras minerales en la casa número 1 de la calle de Moreno, barrio del Cerro; y con tal motivo el Sr. Presidente de la Academia recibe un oficio fechado el dia 6 del que cursa y dirigido por la Secretaría del Gobierno Superior Político, acompañando aquella solicitud para que esta Corporacion emita su parecer sobre el particular.

La Comision de Higiene pública, encargada de informar en el asunto, tiene el honor de manifestar á la Academia, que la

preparacion del agua de soda es una de las operaciones más sencillas de la Química, bastando simplemente combinar los carbonatos con los ácidos para obtenerla, procurando si se quiere conservar el ácido carbónico que de dicha mezcla se desprende, hacer la referida combinacion en un recipiente bien cerrado, que tenga una llave por donde pueda salir el líquido cuando haya de usarse.

Es tan extenso el uso que del agua de soda se hace en esta ciudad, que raro es el café donde no se expenda como líquido refrescante, pero estando encomendada su elaboracion á los farmacéuticos, de cuyos laboratorios tambien sale con objeto de llenar las indicaciones terapéuticas ordenadas por los médicos para varios padecimientos.—Lo que demuestra que, sin embargo de la sencillez de su preparacion, no debe confiarse ésta á manos imperitas, porque bien pudiera resultar por cualquier incidente que sólo á la ciencia corresponde prever, que se convirtiera ese líquido inocente en un agente nocivo á la salud.

Respecto á las otras aguas minerales que han de elaborarse en la fábrica mencionada y que no se expresa cuáles sean, es de exigirse asimismo la propia garantía de pericia é inteligencia en sus preparaciones para que en ningun caso puedan afectar á la salud pública.

Así pues; no estando comprendidos en las disposiciones prohibitivas del Bando de Gobernacion y Policía los establecimientos de elaborar agua de soda y otras minerales, como insalubres ó molestos, al consultarse acerca de la concesion de permiso para abrirlo en una casa aislada de una calle del arrabal del Cerro, la Comision de Higiene pública tiene el honor de proponer á la Academia la siguiente conclusion:

Puede concederse el permiso que los Sres. T. Rasbach y C.ª solicitan para establecer la fábrica de agua de soda y otras minerales en la calle de Moreno nº 1, siempre que sea bajo la inspeccion facultativa de un farmacéutico ó químico competentemente autorizados.—Habana y Febrero 23 de 1874.

LV. Discurso acerca de la influencia que puedan tener en la salud publica las emanaciones de las materias fecales; por el *Dr. D. Luis M. Cowley.*

Sr. Presidente.—Sres.—Entre los diversos ramos que constituyen el vasto dominio de los conocimientos médicos ninguno, á no dudarlo, ha ensanchado más el campo de sus aplicaciones que la Higiene pública, no bastando ya el solo libro para registrar sus progresos, surgiendo á cada instante de esos afanosos esfuerzos, en los cuales andan empeñadas las más robustas inteligencias, los trabajos más importantes, y registrando constantemente el periódico las ímprobas tareas de sus más celosos cultivadores.

Los obreros del progreso, abonando el campo de la ciencia por medio de la observacion y de la experiencia, han visto germinar en él ricos frutos, en cuya fértil cosecha no le cabe poco mérito á la bienhechora influencia de la Química, al adelantamiento de todas las ciencias auxiliares, poderosas palancas de Arquímedes que han elevado la Higiene, y con la Higiene la Medicina entera, al grado de esplendor que goza hoy. Basta para convencerse de esta verdad observar el movimiento científico de la Higiene actual relativamente al que nos legaron los siglos pasados. Los escritos y tratados de este ramo pululan en el seno de las bibliotecas, se han establecido corporaciones científicas especiales para dilucidar sus cuestiones, conocidas con el nombre de *Consejos y Juntas de Sanidad*, potentes máquinas, enmohecidas por desgracia en algunos puntos por falta de iniciativa, pero cuya actividad se deja sentir en el momento en que se les dote de su vida propia. Los trabajos individuales y colectivos se suceden, se levantan estadísticas sobre todos los particulares referentes á este arte, se convocan congresos espontáneamente reunidos; las vastas necrópolis consagradas al descanso eterno de nuestros semejantes se saludifican, garantizándose á la vez la natural aprension de ser enterrado vivo, á expensas del estable-

exponiendo bajo la forma concisa que le es característica cuanto encierra de útil é importante la cuestion vital que nos ocupa.

Léjos de nosotros la pretension de abarcar en nuestra réplica cada uno de los particulares que encierra la mocion que con motivo de la estancia Orúe y Buenavista nos ha hecho el Dr. Valle: ellos son, á no dudarlo, la exposicion hábilmente condensada de cuanto son capaces de exigir las necesidades más apremiantes de una severa Higiene municipal: al detenernos, pues, en cada uno de los interesantes puntos hábilmente bosquejados por mi ilustre contradictor en su luminoso informe, sería emprender una larga excursion por el vasto dominio de la Higiene pública, para cuya empresa nos faltaría el tiempo que una prudente consideracion nos concede, y tropezaríamos fácilmente con el grave inconveniente de extralimitarnos fatigando á la vez vuestra benévola atencion, motivo por el cual nos circunscribiremos en estas cortas páginas á combatir las creencias que se desprenden del trabajo de nuestro entendido colega, acerca de la pretendida accion ofensiva de las sustancias orgánicas en descomposicion, y más que todo, al lamentable despojo á que le obligan sus infundados temores de las materias fecales, condenándolas con perjuicio de la agricultura y de la riqueza del país á ser sepultadas por medio de gánguiles en el fondo del océano. (1)

El olfato del Dr. Valle, intransigente como el de todos al repugnante olor de las materias fecales, no le ha permitido aún prescindir de sus convicciones, ni capitular ante los hechos con que cuenta hoy la ciencia, autorizados por los higienistas más recomendables y destinados todos á demostrar la accion inofensiva de que gozan las emanaciones de las materias excrementicias. Y como quiera que esta opinion la venimos defendiendo hace algun tiempo, constituyendo hoy para nosotros una arraigada conviccion; y como por otra parte tambien han de surgir de esta creencia el mayor número de

(1) Véase el tomo VII, págs. 96, 319, 377, 382 y 400 de los Anales de la Academia de C. M. de la Habana.

los argumentos con que nos prometemos convencer á nuestro ilustrado compañero, deseosos de tranquilizarlo, disipando de su espíritu las aprensiones que lo torturan, las dudas que le ofuscan merced á los temores que le inspiran las emanaciones de las materias fecales, vamos á suplicarle al Dr. Valle preste favorable atencion á los hechos que vamos á consignar, los cuales son en las cuestiones prácticas el soberano juez que sin apelacion debe decidir las dificultades, no olvidando á la vez el precepto de Bonsinganet, que dice que en los particulares esencialmente prácticos los hechos valen más que los juicios de los sabios.

Hace algun tiempo que resonó en el campo de la ciencia un grito de alarma lanzado por un hombre, con el objeto de negar la pretendida accion ofensiva de las emanaciones fecales, borrando con mano diestra la antigua opinion que se aceptaba en el seno de la Higiene pública como un verdadero artículo de fé: ese hombre que se desvió, á expensas de sus investigaciones, de la ruta marcada en las viejas tradiciones consignadas en las obras clásicas, rompiendo así las tablas de la ley, fué el inolvidable Parent-Duchatelet, dedicado toda su vida á la investigacion de las verdades más útiles,al progreso de la bienhechora ciencia de la salubridad de los pueblos, consagrando toda su existencia en honor de aquellos cuya depravacion y desgracia paraliza las miradas de sus semejantes, inspirándoles el abismo de sus miserias piedad y amor, puesto que los había encontrado más débiles que viciosos, ménos criminales que víctimas.

La idea de este célebre higienista, corroborada por el entendido Dr. americano Warren, y aceptada y proclamada más luego por Tardieu, Fleury y otros observadores ilustrados de nuestra época, son los elementos científicos con que pretendemos disuadir al Dr. Valle de sus arraigadas creencias. La empresa no puede ser más difícil; y una y mil veces hubiéramos desmayado, á no ser la confianza que tenemos en la verdad de los hechos que justifican nuestras creencias respecto á la accion inofensiva de que gozan las emanaciones de las

materias fecales; cuya opinion considerarán algunos errónea, muchos discutible y todos comprometida; circunstancia que nos obliga á reclamar vuestra indulgencia con el sabio é inteligente G. Nauche, que dice así: "Amigo lector: como yo no dudo que la historia de Polidames te sea desconocida, el cual, queriendo detener un gran peñasco que rodaba de lo alto de una montaña, fué sepultado debajo de él; estoy seguro que no dejarás de aplicarlo á mi proyecto para juzgar de la dificultad de esta misma empresa, que te podrá parecer mucho más peligrosa si hubieras visto conmigo cuán arraigadas estan las opiniones que trato de destruir."

Ancho campo nos ofrecería la cuestion que nos ocupa, ricos como estamos de observaciones y hechos con que demostrar la accion inofensiva de las sustancias orgánicas en descomposicion; pero temeroso de fatigar por mucho tiempo vuestra atencion, trataré de ser breve acerca de este particular, circunscribiendo principalmente mis reflexiones á la accion inofensiva de los miasmas que se desprenden de los depósitos de las materias fecales.

Todos los higienistas están hoy de acuerdo en aceptar y proclamar que si es verdad que las sustancias orgánicas en descomposicion ofenden sobre manera al olfato más indiferente, no son por esto nocivas á la salud individual, ni por lo tanto á la salubridad pública. Las observaciones de Parent-Duchatelet, los hechos recogidos en América por Warren, las aserciones de Wuwer, el apologista de los cementerios exteriores, corroboradas más luego por Exeman que pretendía que las preocupaciones eran las únicas razones que obligaban á alejar de las ciudades los cementerios, los depósitos de inmundicias y los mataderos;—la tésis sostenida en la Facultad de Medicina de Paris por Mr. Boisdon el año de 1861, el cual, tratando de dilucidar la grave é importante cuestion de la accion de los miasmas pútridos dependientes de los animales, teniendo el cuidado de agregar no contagiosos, y despues de eliminar los accidentes que provienen de la asfixia y de la intoxicacion, concluye por aceptar como inocentes las emanaciones de las mate-

rias animales en putrefaccion, áun cuando el desprendimiento tenga lugar en espacios cerrados:—los marineros que forman el equipaje de los buques balleneros, cuyas embarcaciones estan constantemente impregnadas de emanaciones de materias animales de una extremada fetidez, gozan de una salud más vigorosa que la de otros buques:—á pesar del estado avanzado de podredumbre en que se encuentra la grasa de que hacen uso los fabricantes de velas y de jabon, todo el mundo sabe que gozan de una salud perfecta y que rara vez son atacados de fiebres malignas y afecciones epidémicas:—las emanaciones de los antiguos anfiteatros de anatomía, tan descuidados antiguamente bajo el punto de vista de la Higiene, no fueron jamas nocivos, como lo demuestran las observaciones de Marjolin y otros célebres anatómicos:—la inmunidad de que gozan los sepultureros respecto á la invasion de afecciones epidémicas y contagiosas; la salubridad completa de que disfrutan los labradores encargados de sembrar las tierras, abonadas en algunos puntos por medio de sardinas y arenques en descomposicion, cuya alteracion impregna el aire de emanaciones infectas; el estado saludable de que gozan los individuos encargados de la limpieza de las cloacas; las experiencias de Crisp destinadas á demostrar que los individuos dedicados á los trabajos más desaseados eran los ménos atacados por el cólera; la célebre noticia que todo el mundo conoce, relativa á la armazon de un caballo sirviendo de cuna á un niño de una de las mujeres empleadas en los talleres de descuartizamiento de estos animales; la salud que poseen y la longevidad que adquieren los obreros empleados en ese género de industria:—hé aquí el poderoso contingente de observaciones y hechos ratificados por la experiencia, proclamados por los autores más competentes, y con los cuales pudiéramos autorizar y corroborar más y más las opiniones con que pretendemos defender de una manera general la accion inofensiva de las materias orgánicas en descomposicion. Pero circunscribamos nuestras apreciaciones científicas á la supuesta influencia nociva de las materias fecales, puesto que así lo exige el objeto de nuestro trabajo.

Cualquiera que sea el grado de alteracion de la atmósfera que limita los depósitos de materias fecales, no tememos asegurar, con las palabras textuales del profesor Tardieu, que las emanaciones que se desprenden de esos lugares no ejercen accion nociva sobre la salud de los hombres ni sobre la vegetacion, agregando á la vez con tan eminente higienista, que las opiniones de Parent-Duchatelet son la expresion más verdadera de los hechos.

Los obreros destinados á las distintas manipulaciones que esos depósitos exigen, no padecen generalmente de enfermedad alguna. Los fabricantes de urato de amoniaco á expensas de los orines, así como los destinados á la trasformacion de la materia fecal en mantillo no son jamas, segun la expresion de Patissier, atacados de enfermedades particulares. Los datos estadísticos recogidos en la Villette durante la epidemia de cólera, acusan en la pequeña Villette, que está en la vecindad de Montfaucon, un muerto sobre sesenta y nueve individuos; y en la gran Villette, que está á la distancia de seiscientos á ochocientos metros del mismo establecimiento, la mortandad fué de uno á sesenta. Durante esta epidemia ningun obrero fué atacado de ella; en fin, habiendo exigido la reparacion de un horno el auxilio de diez y siete operarios al lado del estanque más hediondo de Montfaucon, el cólera no atacó más que á uno de esos individuos, el cual volvió curado al cabo de algunos dias.

Un hecho muy notable consignado en la tésis publicada por Mr. Guerard, con motivo de la última oposicion á la cátedra de Higiene en la Facultad de Medicina de Paris, prueba lo que es oportuno pensar acerca de la accion inofensiva y áun favorable de las emanaciones de las materias fecales.

El hecho aludido es el siguiente: nombrado Mr. Chevreul inspector del depósito de Bondy, llegó á su destino con las fuerzas considerablemente deterioradas y un estado de anemia muy avanzado, en virtud de una fiebre palúdea que habia contraido en la Sologne, donde residia anteriormente, habiendo notado al cabo de quince dias de haber tomado posesion de su empleo, que sus fuerzas se iban restableciendo y su estado ge-

neral mejorando progresivamente; mejoría que le condujo á creer que las emanaciones de esos muladares le habían sido favorables.

Los hechos referidos han pretendido explicarse por la influencia del hábito; pero esta manera de aceptarlos cae de su peso desde el momento en que se refieran las observaciones de Huzard, á quien sus íntimas relaciones con los trabajadores de los muladares, dan un valor considerable. Los extranjeros que van á esos establecimientos, no se sienten jamas incomodados, y muchas veces los empresarios de este género de industria se ven precisados, en virtud de trabajos extraordinarios, á acomodar nuevos obreros, los cuales se muestran tan refractarios como los antiguos á las emanaciones que se desprenden de tales establecimientos.

La relacion que se ha tratado de establecer entre la aparicion de las enfermedades epidémicas y la existencia de grandes focos de infeccion no son tan justificables como á primera vista aparece. Cuando una epidemia se presenta en el seno de una poblacion, no se tarda en referir su causa á ciertas condiciones físicas bien conocidas y apreciables, y se encuentra sin dificultad una multitud de pruebas capaces de apoyar la idea que de su etiología se ha formado; sin embargo, nosotros vivimos y vivirémos mucho tiempo bajo la ignorancia más completa respecto á las causas de las epidemias. A menudo coincide la aparicion de estas enfermedades con una cloaca que se abrió, con el olor más fuerte de un foco, al cual estábamos habituados á sentir. Regístrense con escrupulosidad las estadísticas y no tardaremos en convencernos de que el número infinito de casos en los cuales las emanaciones de que se trata no han ocasionado resultado alguno, se equiparan con aquellos en los cuales se han referido á su influencia.

A nuestras creencias podrá objetarse diciéndonos, que puesto que en nuestras convicciones no entra la probabilidad del peligro por causa de la accion nociva de las materias orgánicas en descomposicion, están de más los reglamentos de policía de salubridad y las prescripciones de la Higiene pública, siendo

excusados los desvelos de la Autoridad por conservar el aseo y la limpieza de las poblaciones en todos tiempos, y principalmente en los de epidemia: á lo cual responderemos, que las poblaciones no viven sólo á expensas de las precauciones adoptadas para contrariar los elementos que pueden afectar la salud pública, sino que ademas hay que atender á los goces de la comodidad y ornato público, que constituyen, con los de salubridad, la garantía de la vida social:—una cloaca abierta no podrá ser peligrosa para la salubridad pública, pero siempre será una incomodidad para el olfato y un aspecto repugnante para la vista.

Despues de las reflexiónes que hemos expuesto anteriormente, y si se aprecia la cuestion que nos ocupa en su conjunto y en sus detalles, no vacilaremos un momento en resumirla con Fleury de la manera siguiente:

1.° Cuando la putrefaccion de las sustancias animales se opera en atmósferas ó lugares cerrados, se producen algunas veces gases no respirables ó deletéreos, que determinan una asfixia ó un envenenamiento más ó ménos grave.

2.° En circunstancias excepcionales, todavía mal determinadas, los cuerpos animales en estado de putrefaccion, expuestos al aire libre, exhalan gases deletéreos, probablemente formados por el ácido sulfídrico ó el hidrógeno sulfurado. Este desprendimiento se efectúa sobre todo durante el primer período de la putrefaccion del abdómen de los animales.

3.° El desprendimiento de estos gases deletéreos constituye un verdadero mefitismo, pudiendo producir accidentes graves, y áun la muerte instantánea, como acontece bajo la influencia del mefitismo de las cloacas y de las letrinas; pero, como este último, el mefitismo accidental no implica la accion nociva, general y absoluta de las emanaciones pútridas.

4.° La citacion de ejemplos de enfermedades diversas producidas de una manera más ó ménos manifiesta, corresponde al efecto de las emanaciones pútridas; pero el número de estos ejemplos es relativamente muy poco considerable, no

destruyen la regla general y se refieren á circunstancias individuales y á predisposiciones particulares.

5.° En presencia de los focos inmensos de putrefaccion, que esparcen sus emanaciones pútridas sobre poblaciones considerables, sin producir el desenvolvimiento más frecuente de enfermedades de orígen miasmático, se está autorizado á reconocer la accion inofensiva de las emanaciones pútridas, dependientes de la descomposicion de las materias animales, y á admitir quizas que estan llamadas á ofrecer, por el contrario, una accion favorable y profiláctica.

Pero, Sres.: concedamos que las emanaciones de las sustancias orgánicas en descomposicion, y por lo tanto las emanaciones de las materias fecales, gocen de la accion nociva que la generalidad les concede; aceptemos por un instante, que la opinion que hemos defendido no pudiera sostenerse por su originalidad y falta de pruebas con que apoyarla:—todavía más,—coloquémosnos en el terreno de una previsora conducta y aboguemos por el alejamiento de esas sustancias, cuyas emanaciones, si no nos hieren de muerte, mortifican y disgustan sobremanera al olfato más indiferente, y preguntémosnos en tales conceptos, si son éstas razones ó motivos poderosos para que aceptemos la instalacion de esos gánguiles, que propone el Dr. Valle, uno por Tallapiedra y otro por la Punta, que recogiendo de las partes Norte y Sur de la ciudad los resíduos de las limpiezas de letrinas, los arrojaran, conducidos por un vapor remolcador, á la pequeña distancia de dos millas mar á fuera de la costa del Vedado, ó del castillo del Morro, previniéndose el inmediato baldeo de dichos gánguiles ántes de su retorno.

A no dudarlo, pocas ó ningunas opiniones encontrará favorables mi ilustrado contradictor acerca de sus ingeniosos gánguiles, cuyos medios importadores de las materias fecales constituirían una verdadera ruina para la agricultura, sustrayendo del seno de las ciudades uno de los productos más útiles, uno de sus elementos más notables de riqueza. ¿No tiene la Higiene pública sobrados recursos con que conciliar, á expensas de medios más asequibles, las necesidades de la agricultura y

las exigencias de la salubridad pública? ¿No hubiera sido preferible que nuestro entendido higienista, luchando con decidido empeño contra los obstáculos para la realizacion de un plan de limpieza pública más adaptable, lo hubiese aconsejado sin poner en grave riesgo las necesidades de la agricultura, principalmente en un país como el nuestro, donde, segun ha escrito varias veces nuestro estimable colega el Sr. D. José Frias, la cuestion de abono es capital, como lo es en general para el mundo entero, porque los abonos son el alma de la produccion rural, porque con ellos se ahorran brazos, se suprime trabajo y se aumenta el producto bruto y el producto neto de los campos.

"Fuimos hasta ahora, dice nuestro entendido agronómo, á semejanza de los mineros, que recogen la fácil riqueza esparcida sobre el territorio.—Hemos estado viviendo en la grasa de la tierra, como dice la Biblia. En lugar de agricultura, lo que hemos fundado es un sistema que de todo depende ménos de sus fuerzas; que todo lo destruye y nada crea; que va mendigando por el mundo la limosna de los brazos que han de sostenerlo; que se llama rico y no tiene con qué pagar los operarios; que ahuyenta al trabajo y la poblacion, y siembra en su camino la miseria y la esterilidad." Por otra parte, el Sr. Reinoso ha demostrado, por cálculos numéricos, que el fango de las cloacas, los restos de los mataderos, la sangre, los excrementos de las aves, los despojos vegetales de todo orígen, las materias fecales, productos que se sepultan por desgracia en las aguas del mar, bastarían para abonar y mantener en constante produccion las cincuenta y cuatro mil caballerías de tierra por lo ménos que estan en cultivo en la isla de Cuba, colocando á ésta en condiciones más favorables que las que posee ningun otro país, en donde la balanza de exportaciones é importaciones presenta un déficit de materiales reparadores de la fertilidad perdida.

Nosotros aceptamos que despues del olor cadavérico no hay otro más repugnante é incómodo que el de los excrementos humanos, y que por lo tanto, la salubridad urbana y la sa-

lud pública estan interesadas en que esos resíduos desaparezcan, si es que deseamos un aire puro y el bienestar general de las poblaciones; pero en nada se perjudican las aspiraciones de la Higiene pública, fijando los gases que de ellos se desprenden y convirtiéndolos en los más productivos abonos para la agricultura. En Flandes recogen cuidadosamente todos los resíduos humanos y los desinfectan: está calculado que los que da cada persona adulta, valen allí ocho duros. De este modo ganan en salud y en dinero; teniendo razon el Dr. Grainger al decir, que por una bienhechora disposicion de la Providencia divina, toda medida higiénica, toda reforma que contribuya á la salud y al bienestar de la familia humana, es en definitiva un ahorro, una economía, una ganancia.

No hace mucho tiempo que los agronómos europeos han comenzado á ocuparse de este abono humano: muchas tentativas quedan aún por realizar; pero el progreso sobre este particular es cada vez más sensible, y bien pronto se señalarán como verdaderas excepciones las ciudades cuya deplorable negligencia deje perder este elemento de riqueza.

Gracias al concurso de muchos sabios, pero principalmente á Moll, se debe la generalizacion del uso de las materias excrementicias como poderoso medio de fertilizar las tierras. "Es sensible, dice este autor, que la Francia, que no se basta para producir la subsistencia de sus habitantes, que necesita la exportacion de sus abonos, deje perder tantas materias fertilizantes, y principalmente la materia fecal, la más rica y la más preciosa de todas;"–y no ménos explícito y oportuno es Víctor Hugo cuando, refiriéndose á la importancia de ese elemento de abono, se expresa en este lenguaje pintoresco: "Las inmundicias depositadas en los rincones, el fango recogido durante la noche y los toneles de materias fecales, ¿sabeis lo que es?—La pradera embellecida de flores, la verde yerba, la caza, el ganado sano, la sasonada fruta, la savia, el satisfactorio mugido del buey, la dorada espiga del trigo, el perfumado heno, el pan sobre nuestras mesas, la sangre hirviente en nuestras venas, la salud, la alegría, la vida;"—y más léjos agrega: "La estadística

ha calculado, que la Francia solamente sepulta en el Atlántico y en sus rios más de medio millon, bastándole 500 millones para pagar las deudas que existen en el déficit de sus presupuestos; pero la habilidad del hombre es tal, que prefiere mejor desembarazarse de esa suma por medio de su expulsion en los rios y en el mar. Cada eructo de las cloacas nos cuesta, continúa el poeta, un millon de francos; y ademas la tierra se empobrece, el agua se infecta, el hambre impera y la enfermedad nace de los rios."

Despues de lo expuesto, bien fácil les será á todos V.V. S.S. aceptar, y no mucho ménos á mi ilustrado contradictor, que el empleo de las materias excrementicias, como agente fertilizante, será siempre un recurso poderoso para la agricultura, un medio preferible á cualquier otro; y hoy que la facilidad de la navegacion es tan grande en los mares y en los rios, y la rápida locomotora atraviesa con tanta prontitud las vías férreas, bien podemos suplicar al Dr. Valle, que trasforme sus gánguiles en anchas y salubres barcas, que trasladando las materias fecales, previamente desinfectadas, por las orillas de nuestra bahia, las repartan con profusion á los cultivadores del litoral, pudiéndose echar mano para el expendio de este abono en los pueblos del interior, de carros de hierro batido, segun el modelo de Gargan.

Recuerde nuestro entendido colega el lamentable estado del Támesis, envenenado constantemente por las deyecciones humanas, y no olvide á la vez que el proyecto de arrojar esos productos al seno del mar, no solamente es contrario á todos los preceptos de la Higiene pública, sino á todas las leyes de una buena economía, dejando perder inútilmente un producto tan precioso para fertilizar las tierras, y en cuya adquisicion se invierten hoy en las naciones civilizadas las más gruesas sumas: no olvide, por último, el Dr. Valle, que la salubridad urbana de concierto con la economía política, exigen que en todos los puntos se empiece á hacer algo á favor del asunto que nos ocupa,—y que el célebre principio de Malthus, la poblacion tiende á crecer con más rapidez que los medios de subsis-

tencia debe, segun el Dr. Guy, sustituirse por el siguiente:—La poblacion tiende á desarrollarse con más rapidez, que la habilidad del hombre en sacar todo el partido que puede del cultivo bien entendido de las tierras.

El Dr. Valle cree que con el echamiento de las materias fecales á la distancia que indica, quedará garantizada la salubridad de la poblacion, pero S. S. me permitirá ponerle de manifiesto un hecho práctico.—Las corrientes, las mareas y los otros fenómenos á qué está sujeto el mar, vuelven con reiterada frecuencia á nuestras costas los resíduos de todo género, que la limpieza del puerto efectuada en esos recomendados gánguiles vierte á la distancia indicada, frente á nuestras citadas costas. S. Sría., cuyo loable celo y decidido empeño por la santa causa de la salubridad pública, le lleva con frecuencia á visitar los sitios del litoral y otros dignos de fijar la atencion de una celosa policía urbana, habrá podido observar, que en las varias caletas formadas en ese litoral, se hallan hacinados resíduos muy marcados de aquella limpieza, que el mar en sus variados y constantes movimientos ha traido á aquellos lugares, dando un apoyo poderoso á los muchos elementos de infeccion que ese propio mar proporciona. Hay más aún:—cuando las primeras expediciones de asiáticos llegaron á este puerto, constituyeron sus depósitos al otro lado del rio de la Chorrera: los cadáveres se conducían en botes á una distancia de la costa, mayor que la que propone nuestro entendido compañero para el desecho de la limpieza pública; y con todo de arrojarse al mar con grandes pesos, muchas veces volvieron á distintos lugares de la costa las ropas de aquellos desgraciados.

Una observacion de otro género se me ocurre, y es que la pesca contistuye para una parte de la poblacion del litoral un recurso de valor, y constituye igualmente una base muy importante del alimento de nuestro vecindario: ¿no teme el Dr. Valle, que la alimentacion de los peces á expensas de esos mismos productos de la limpieza, pueda ser para la poblacion un motivo de alarma? ¿La pesca, de suyo harto mermada, no lo podrá ser áun más, en virtud de una atmósfera perniciosa

que formen las materias fecales y otras, mezcladas en el elemento de vida de aquellos séres?—En el campo de las conjeturas y de justa prudencia, todo es admisible; y si hemos de ser cautos hasta el exceso, seámoslo en todos terrenos; aceptemos todas las hipótesis y seamos consecuentes.

Extraer las materias fecales, las orinas y las aguas de la limpieza doméstica sin inconvenientes para la salubridad pública, utilizarlas empleándolas para la mejora y adelanto de la agricultura, es hoy el verdadero ideal de la Higiene; uno de los servicios más marcados para las poblaciones. Pero ántes de proponer el medio más asequible para el logro de tan deseado objeto, permítasenos rechazar con todas las fuerzas de nuestras más profundas convicciones el proceder, que consiste en dirigir las materias fecales, las orinas y las aguas y resíduos del uso doméstico, á las cloacas, porque este sistema da lugar á un mal olor constante, perdiéndose á la vez una masa considerable de abonos en detrimento de la Higiene pública y de la agricultura.

Deseosos, pues, de exponer un proceder que á la vez que destruya las aprensiones de nuestro estimable colega, respecto á las emanaciones de esos productos, puedan éstos utilizarse sin menoscabo de la Agricultura, y más que todo, temerosos de que no se lance por más tiempo sobre nosotros la terrible protesta que fulminó Liebig sobre la Inglaterra, quien, despues de haber pintado á la poderosa Albion recorriendo el mundo para arrebatar por todas partes, en provecho de sus campos y nutricion de sus habitantes, los huesos, guano, trigos, ganados y frutos, perdiendo despues todas las inmundicias de sus populosas ciudades, concluye indignado contra esa conducta bárbara y egoista, á la cual ha aplicado el epíteto de rapiña, sistema digno de vampiros; mereciendo, segun Dumas, el mismo calificativo todas las ciudades que pierden los productos de aplicacion agrícola: en tal concepto, nos atrevemos á proponer un medio destinado á la limpieza de las letrinas y utilizacion, no solamente de estos productos, sino de las orinas y aguas resíduos del servicio doméstico, el que, si no ofrece el mérito de la origina-

lidad, cuenta con la sancion de la experiencia y la facilidad de su ejecucion; proceder modelo que se viene ejecutando con el mayor aplauso en Francia y otros puntos de Europa.

El sistema á que aludimos, conocido con el nombre de proceder de Lesage, es bastante sencillo, y su instalacion suficientemente fácil, consiste en introducir en la fosa un tubo de cuero del grueso de un brazo, tubo que se extiende en la calle ó en el patio de la casa donde se efectúe la operacion. Este tubo está adaptado á una bomba aspirante movida por dos hombres, la cual extrae la materia contenida en la fosa y la expulsa á un tonel que contiene 24 hectólitros, el cual está colocado sobre cuatro ruedas. Los gases que se desprenden de la operacion y que tienden á acumularse en el tonel y á esparcirse hácia afuera infestando el aire, son dirigidos por medio de un tubo guarnecido con telas metálicas, que impide la inflamacion de estos gases en el tonel y el mal olor que se desprende.

Las gases que salen del mencionado tonel se dirigen á un pequeño fogon en el que son quemados completamente. Por medio de este aparato se pueden vaciar en ménos de veinte minutos 24 hectólitros, evitándose á la vez la asfixia á que estan expuestos los obreros que se dedican á este género de trabajo.

La sociedad encargada de la limpieza de las letrinas por medio de este sistema, no tiene depósitos destinados á conservarlos, sino que, por medio de barcas divididas en compartimentos hermétimente cerrados, son conducidos á la proximidad de los pueblos á cuyo litoral van á comprar el abono, ó se envían en carros de hierro batido, por vías férreas á los puntos interiores donde reclaman este producto fertilizante.

El proceder de Lesage Goetz es un verdadero progreso digno de instalarse entre nosotros; para su ejecucion no hay necesidad del uso de los desinfectantes, que son útiles, á no dudarlo, en cantidad conveniente, pero que en la mayor parte de los casos no dan el resultado apetecido, porque no se emplean en bastante cantidad, porque no estan bien preparados,

ó lo que es más sensible, porque el líquido desinfectante en lugar de ser neutro es ácido y produce la descomposicion de los carbonatos y de los hidro-sulfatos, dando lugar á las emanaciones más desagradables.

Los testimonios más irrecusables y las experiencias más persuasivas, han venido á poner de manifiesto las ventajas del proceder aludido, el cual permite, segun testigos presenciales, efectuar la limpieza de las letrinas durante el dia sin incomodidad ni olor alguno, hasta el grado de no poderse decir, si no se viese, la operacion que se efectúa.

Por el proceder de Lesage Goetz no se pueden extraer, se nos dirá, las materias fecales sólidas; pero semejante objecion es más aparente que real, en virtud de que se puede dejar caer en la fosa una parte del líquido, que las disuelve, pasando de esta manera fácilmente por el tubo de cuero aspirador, pudiéndose á la vez salvar este inconveniente con la construccion de fosas cisternas, las cuales no permiten la detencion de la materia fecal en el estado sólido; por otra parte, cuando la bomba del sistema de Lesage Goetz no pueda aspirar las materias solidificadas que quedan en las letrinas, estan éstas tan secas, que no ofrecen olor alguno, y por lo tanto no hay peligro que impida al obrero el irlas á recoger al fondo de la fosa.

El proceder por que abogamos en vista de sus marcadas ventajas, ofrece, como hemos dicho anteriormente, la indisputable utilidad de poderse aprovechar á sus expensas las orinas, cuyo producto proporciona un abono más eficaz que el suministrado por los excrementos sólidos, segun se desprende de su composicion, y las aguas sucias que generalmente se pierden en la fabricacion del mantillo, las cuales tienen ménos valor que los orines, pero mucho mayor que las materias fecales sólidas, bajo el punto de vista de sus propiedades fertilizantes.

Nosotros comprendemos los esfuerzos, el cuidado y erogaciones que demanda el proceder que hemos tenido el honor de proponer á vuestro ilustrado parecer; pero tócale á la admi-

nistracion favorecerlo por todos los medios que esten á su alcance, patrocinando las compañías que se presten á emprenderlo, ayudándolas si es posible con acciones que adquirirán un gran valor, si á la vez se instruye á nuestros campesinos acerca de la reconocida ventaja de las materias excrementicias como el medio más precioso para utilizar sus tierras. Sabemos, por otra parte, que el deber del higienista cada vez y cuando se trata de poner en práctica una mejora destinada á la salubridad pública, consiste en equiparar si es posible los gastos que ella origine con los beneficios que está llamada á realizar; por desgracia en este caso no pueden por ahora conciliarse esta dos condiciones, pero esto no es, á nuestra manera de ver, un motivo bastante poderoso para que se dejase de poner en ejecucion el proceder que patrocinamos, puesto que en tal caso, nos pareceríamos al bufón que en los funerales de Vespasiano representaba á este príncipe, el cual preguntó al administrador de la casa cuánto costarían las exequias, y habiendo oido la enorme suma que Tito destinaba á este objeto, é interpretando la codicia del emperador repuso: "dadme ese dinero y arrojad el cuerpo al Tíber."

Demos punto á nuestro trabajo; porque no solamente hemos abusado de vuestra benevolencia, sino porque ya es tiempo que os sustraiga de la asquerosa atmósfera á que os he conducido; pero ántes de concluir creo que mi ilustrado contradictor estará, si no convencido, al ménos muy dispuesto á convencerse respecto al infundado temor que deben inspirarnos las sustancias orgánicas en descomposicion y principalmente las emanaciones de las materias fecales, y que habiendo meditado el caudal de riqueza que arrebata á la agricultura de nuestros campos, conduciendo y sepultando en el fondo del mar tanta materia fecal en oro convertida, dará las órdenes más oportunas á sus gánguiles, para que abandonando el rumbo emprendido, vuelvan sus proas á nuestras playas, devolviéndonos tantos productos inocentes, á quienes solo el olfato tiene el derecho de condenar á lejanas distancias.

INDICE DEL TOMO II.

Informes, consultas y otros trabajos de la Comision de Medicina legal é Higiene pública, relativos a:

I.

Procedimientos medico-legales.

II.

Deberes de los peritos.

III.

Honorarios.

IV.

Alteraciones mentales.

V.

HOMICIDIO Y LESIONES CORPORALES.

VI.

SEVICIA.

VII.

INFANTICIDIO.

VIII.

PARTOS.

IX.

INTOXICACIONES.

X.

HIGIENE PUBLICA.

FIN DEL TOMO II.

ERRATAS.

En el órden de la publicacion de los "Trabajos" debe notarse que, por errata, se ha saltado el número LII y se ha repetido despues el LIV.

Pág. 462.—Dice: [*Véase al dorso*]—léase: [*Véase al frente.*]

La paginacion de los pliegos 36, 37 y 38, desde 237 á 260 inclusives se halla equivocada, debiendo reemplazarse por la de 277 á 300 inclusives.

Pág.	474	línea	8	dice:	Thirs	léase:	Thiers.
„	„	„	12	„	Tacquemer	„	Jaquemet.
„	477	„	9	„	Bonsinganet	„	Boussingault.
„	448	„	32	„	Jigüey	„	Jagüey.
„	449	„	9	„	Chevez	„	Chavez.
„	„	„	„	„	Dávila	„	de Avila.
„	127	conclusion	1ª	„	virtió	„	vertió.



